

95A

1875

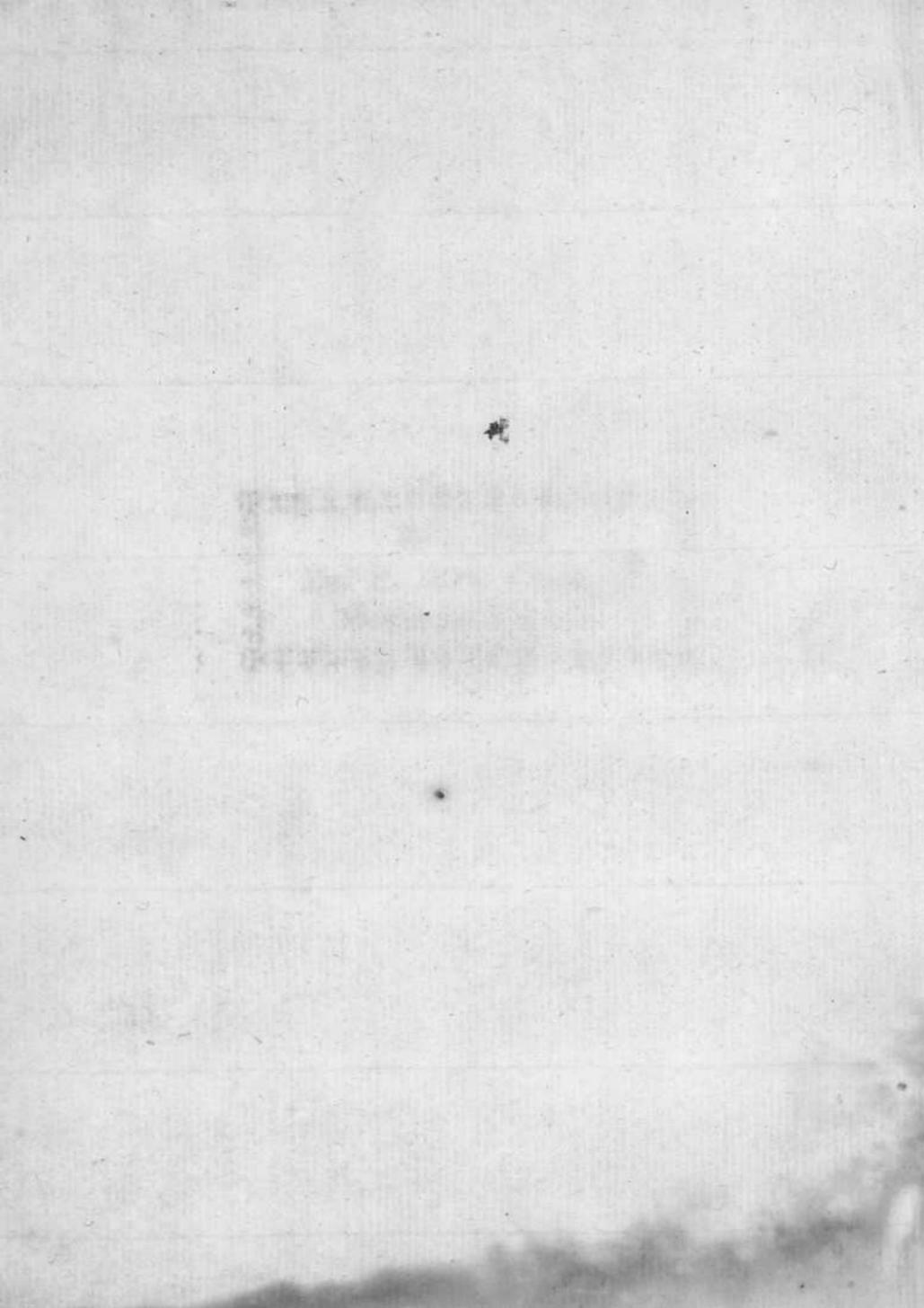
DEL USO  
*Del P. Mro. Cordo,*  
Mercenario Calzado.



ESPAÑA  
SAGRADA.

---

TOMO XV.





ESPAÑA  
SAGRADA.

---

---

TOMO XV.



ESPAÑA  
SAGRADA.

---

---

TOMO XV.

# ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

## DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES  
de todas sus Provincias. Antigüedad, Traslaciones,  
y estado antiguo y presente de sus Sillas,  
con varias Dissertaciones criticas.

TOMO XV.

DE LA PROVINCIA ANTIGUA DE GALICIA  
en comun, y de su Metropoli, la Iglesia de Braga  
en particular.

SU AUTOR EL R. P. MAESTRO FR. HENRIQUE FLOREZ,  
*del Orden del Gran P. S. Agustin.*



En MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN.

Año de MDCCLIX.

# ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

## DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES  
de todas las Provincias, Arzobispados, Tithaciones,  
y estado antiguo y presente de sus Sillas,  
con varias Dilecciones criticas.

TOMO XV.

DE LA PROVINCIA ANTIGUA DE GALICIA  
en comun, y de su Metropoli, la Iglesia de Braga  
en particular.

AU TOR EL R. P. MAESTRO FR. HENRIQUE FLORES,  
del Orden del Gran P. S. Agustin.



En MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN

Año de MDCCLV.

AL REY N<sup>RO</sup> SEÑOR  
D. CARLOS III.  
SEÑOR.



*L Tomo decimo quinto de la España Sagrada es el primero que logra la felicidad de ponerse à los pies de V. M. despues de la que gozan estos Reynos en tener tal Monarca. Los precedentes se vieron engrandecidos por la honra con que los admitio Vuestra Real Be-*

nignidad, solo por ser cosa de su amada España: este sin tener que envidiar, los excede en el gozo de mirar à V. M. como Dueño de los Reynos de que todos tratan. Quisiera llegar como à dar la Bienvenida: pero retrayendole su propria pequenez, se convierte à si mismo, gozandose de que el Cielo le haya dado un Monarca, que sin embarazarse con las supremas atenciones del Solio, sabe promover lo inferior: ensalzar las Artes; fomentar las Letras; dar alma à los mas reconditos Monumentos; y hacer brillar con Real Magnificencia lo antiguo y lo moderno. Hufanos ya con tan soberano Patrono, parece que se ensobrevecen los Antiquarios, los Libros, y las Piedras.

Aqui sale à recibir à V. M. el Reyno mas antiguo de todo el Orbe Romano: el primer Reyno Catholico: primero en la Soberania de ser independiente del Imperio: primero en abrazar la Fe, antes que alumbrasse à los Godos. Este es el Reyno de los Suevos en Galicia. Este el de V. M. Este el que con

los demas de que habla esta Obra, le tenia el Cielo destinado por Corona ; entreteniendole en otros , hasta que interponiendo Dios altísimas Providencias , manifestasse , que no bastaba un Reyno , para quien havia decretado que imperasse en dos Mundos. Este el que primero en la Antigüedad, primero en la dilatacion , primero en la pureza de Fe , sera ya tambien primero por su Dueño , logrando florecer en quanto deseaba , solo con que el Cielo nos guarde lo que nos ha dado , como espera , desea , y ruega , postrado à los pies de V. M. el menor de sus menores Siervos

SEÑOR.

Fr. Henrique Florez.



# NUEVOS DESCUBRIMIENTOS DE OBISPOS ANTIGUOS, Y ACTAS DE CONCILIOS.



A falta de noticias que deja en blanco muchas planas del estado antiguo de nuestra Iglesia, no estriva tanto en que no huviesſen escrito los antiguos, como en que no tengan reconocidos sus archivos los modernos. Así lo prueban varios documentos no conocidos antes, que por propria y agena diligencia hemos descubierto nuevamente, y se van publicando en esta Obra. Pero aunque no tuviessemos mas pruebas, bastaba la que vamos à exponer.

Llegó à mi noticia, que en la Santa Iglesia de Leon havia un Concilio inedito, congregado en Cordoba en tiempo del cautiverio, y Actas de un proceso actuado sobre la deposicion de unos Obispos, de que tampoco teniamos noticia. Acudí con mis suplicas al Ilustrisimo Prelado, el Señor *D. Alonso Fernandez Pantoja*: y prontamente llenó su benignidad todo el blanco de mis deseos, remitiendome copia facada puntualmente del libro en que se hallan los mencionados documentos, que es un Codice de vitela escrito en letra Gothica, de  
muy

muy venerable antigüedad , cuya materia es toda de buena fe , como por lo que mira à la presente califican las dos piezas de que hablamos. Por ellas se descubren muchas cosas hasta hoy ignoradas , de notable importancia para el dogma; para la disciplina de la Iglesia ; para llenar los Fastos de algunas Sedes ; y para otras utilidades , que huvieran brillado mucho en sus lugares , si por entonces se huvieran descubierto. Pero como mas vale tarde , que nunca ; ya que Dios nos las dió , no quiero retardarlas , sino comunicarlas prontamente en este primer Tomo , para que se apliquen à los respectivos precedentes.

### *Actas del Concilio Sexto de Toledo.*

**E**L processo mencionado sobre la deposicion de unos Obispos , son Actas del Concilio Sexto de Toledo del año 638. de las quales no teniamos noticia , y ahora resultan muchas. La 1. de un Obispo de Ecija no conocido antes , cuyo nombre fue *Marciano*. La 2. de una Junta , ò Concilio , celebrado en Sevilla , diverso del presidido por S. Isidoro : pues en aquel era Obispo de Ecija S. Fulgencio , y en este Marciano. La 3. que en la Junta Hispalense fue Marciano acusado , y depuesto. La 4. que apeló al Concilio universal siguiente , en el qual fue en parte oido , y restituido al grado del honor , pero no al de el lugar , ò Sede. La 5. que no solo apeló de la Junta de Sevilla al siguiente Concilio nacional , sino que de este hizo nuevo recurso al Sexto de Toledo , à causa de que la escasez de tiempo en aquel Synodo no permitió examinar la causa cumplidamente , como se hizo aqui , volviendo à abrir el Juicio : y bien actuada la causa , resultó declarar inocente à Marciano , restituyendole à su Obispado , y removieron al intruso , que se llamaba *Habencio* , condenandole à penitencia.

Segun esto fue Marciano el inmediato sucessor de S. Fulgencio , de que no teniamos noticia : y el tiempo señalado à Habencio en el Tomo X. p. 107. califica lo mismo : pues desde el 619. en que cessa la memoria expresa de S. Fulgencio , hasta cerca del 629. en que introdugimos à Habencio , inter-

vinieron diez años , y por consiguiente hay medio para Marciano , que fue antes de Habencio , Obispo Astigitano , pero con la desgracia de ocasionar emulacion de algunos , que le acusaron en Sevilla , así en materia de la vida del Rey , como de conversar familiarmente con mugeres. Por esta acusacion autorizada con testigos ( que en realidad no eran verdaderos , ni legitimos ) fue Marciano depuesto en Sevilla ( en tiempo de S. Isidoro ) y colocado Habencio en su lugar. Pero abierto de nuevo el Juicio en Toledo , se trocaron las fuertes : Marciano fue declarado inocente , por constar la falsedad è ilegitimidad de los testigos , y Habencio condenado como reo , destinandole à penitencia. Todo esto se ignoraba hasta aqui : y debe ser colocado en los fastos Astigitanos , dando à Marciano la sucesion inmediata de S. Fulgencio , y declarando à Habencio por intruso.

Firmaron esta sentencia 5. Metropolitanos , y 35. Obispos , entre los quales hay dos , cuyos nombres no fueran en las subscripciones impressas de los Canones : *Ariulfo*, y *Hoscando*: Ninguno declaró la Sede en la firma de este Decreto , por expressarla en las subscripciones de los Canones ( en cuya virtud la añadimos ) Pero en valde te fatigarás , si buscas en Loaysa y Aguirre estos Obispos : pues no publicandolos el primero , y copiandole el segundo sin nuevo reconocimiento , quedó excluida la Iglesia de Astorga ( cuyo Obispo fue *Hoscando* ) y el nombre de Ariulfo en la de Porto. A este Obispo le escriben *Asculfus* , y *Ausulfus* algunos Codices : otros , *Afsulfus* , y éste *Ariulfus* , que es lo mismo : pues la *r*, y la *s* de los Godos son muy parecidas , y facilmente las equivoca el que lee , ò el que escribe. El nombre del Obispo *Juan* le dejamos sin llenar , por haver concurrido dos Juanes al Concilio , uno *Eleplense* , otro *Dertofano*. El que firmó el Decreto , fue de una de estas Sedes. Todo este Documento debe ser añadido à las Actas del Concilio VI. Toledano.

El Codice de quien le copiamos , no tiene ortographia. A Habencio le escribe al principio sin aspiracion , despues con ella firmemente , y con *v* por la *b* con que le damos. Añade varias erratas del escribiente , que à veces no permiten congruente sentido. Algunas corregimos por el contexto : otras quedan in-

intactas , por ser diversas las correcciones con que pueden emendarse. Los nombres propios se hallan à la antigua , sin letra mayuscula en el principio , que à veces pudiera confundir al incauto , como quando dice *cum dormitione*. Dormitio es nombre proprio , y de varon , segun los adjetivos que le figuen. Los nombres propios , que resultan por este Documento : son los siguientes : *Recesvindo , Dormicio , Simplicia , Scivila , Gundulfo , Franca , Honorata , Ustania , Gregorio , Tonancio , Joan , Loila , Velefario , Bonella , Trafoario , Estevan , Adeodato , Hospital , Timotheo , Gonderes , y Nepociano* : testigos examinados en la causa , y testimonios de los nombres usados entre los Godos , que algunos constan solamente por este Documento.

### *Concilio de Cordoba.*

**L**A otra pieza del Codice Legionense es un Concilio de Cordoba , hasta hoy no conocido , celebrado en el año de 839. contra unos hereges Acephalos , Casianistas. El texto se halla maltratado con el tiempo , no percibiendose ya varias dicciones , y quedando las demas afeadas con la falta de latinidad , que el comercio con los Arabes introdujo en los nuestros. No he querido corregir los defectos , por dejar patente el caracter de aquel infeliz tiempo : que como se ha prevenido en otra parte , no es solo culpa de los Autores , sino de los Copiantes , que ignorando totalmente las reglas del latin , aumentaban llagas sobre llagas. Pero sin embargo de los solecismos , es muy importante el documento , por la instruccion de la doctrina de los Padres contra los errores de unos infelices , que se decian enviados desde Roma ; y con todo esso , viendo nuestros Prelados que desdecian las doctrinas de la Catholica , se opusieron firmemente contra los que las predicaban : pues querian formar cuerpo segregado de la Iglesia : pervertian el modo del bautismo : faltaban à la adoracion de las Reliquias ( en lo que nuestros Prelados fueron de los primeros defensores ) renovaban otros errores sobre el uso de las carnes , ayunos , y casamientos : y como Acephalos ( sin cabeza ) erraban acerca de la ordenacion de los Obispos , y de inferiores Clerigos. Al punto se armaron contra ellos nues-

tros Catholicos Prelados , y juntaron un Concilio de tres Metropolitanos , y otros cinco Obispos , en cuya linea es mucho lo que nos instruye el documento.

Primeramente sabemos la asistencia de *Wistremiro* , Prelado Toledano à este Concilio , cuya mencion no hicimos en el Tomo VI. por no haverse descubierto hasta ahora. Sabemos, que presidia en su Iglesia , y que asistió al Synodo de Cordoba en la Era 877. ( año de 839 ) dia 21. de Febrero , que cayó en Viernes ( como expresa la data , *sub die VI. feria , 9. Kal. Martias* ) y así correspondió à la E letra Dominical del año referido : lo que afianza el numero de la Era 877. y esta la confirma tambien la concurrencia del Obispo *Wistremiro* , que segun lo expuesto en el Tomo VI. presidia antes en Toledo ( desde cerca del 828. hasta el 858. ) En el intermedio ( esto es , en el 839. ) asistió en Cordoba à este Synodo : lo que debe añadirse en su sitio.

Lo segundo que nos enseña el instrumento es otro Prelado de Sevilla , llamado *Juan* , que hasta ahora no ha sido conocido en el tiempo , aunque sí en el nombre , y en la persona. Ahora nos aseguramos de que en el año 839. havia en la Sede Hispalense un Prelado llamado *Juan* , pues firma así : *Joannes Ispalensis Sedis Episcopus & Metropolitanus , &c.* Este parece ser aquel Santo varon , llamado por los Moros *Cacit Almatran* , de quien tratamos en el Tomo IX. pag. 242. reduciendole al principio del Siglo decimo , por no estar descubierto este Concilio , que sin duda nos da un Metropolitano de Sevilla en el año de 839. al qual debemos aplicar lo expuesto alli bajo el nombre de *Juan* , anteponiendole à *Recafredo* , en virtud de lo que acerca de este nos enseña el Concilio ( como se va à decir ) de lo que resulta otra noticia sobre el año de la muerte de *Juan* con poca diferencia.

La tercera cosa nueva es , que en el año de 839. era Obispo de Cordoba *Recafredo* , el qual à un mismo tiempo gobernaba la Iglesia inmediata de *Egabro* ( que este Codice escribe *Agabro* , y *Egabro* , por ser el nombre *Aegabro* , como notamos en el Tomo XII. ) Esta incorporacion de las Iglesias fue interina , ò accidental , pues antes y despues hallamos à cada una con su Obispo. Lo mas notable es , que hasta ahora

solo conociamos à Recafredo , como Metropolitano de Sevilla : y aqui le vemos ciertamente en Cordoba. Por tanto se debe añadir al Catalogo de esta Iglesia ( poniendole antes de Saulo ) pero sin excluirle del Sevillano : porque desde Cordoba fue ascendido à Sevilla , como convence el tiempo : porque en Cordoba se hallaba este en el año de 839. y despues era alli Obispo Saulo , cerca del año 850. en el qual presidia Recafredo en la Betica , y usó de potestad sobre Saulo , Obispo de Cordoba : prueba de que havia ascendido à la Metropoli, dejando vaca la Iglesia en que era Obispo Saulo. Havia pues fallecido el Metropolitano de Sevilla *Juan* , antes del 850. en que Recafredo ocupaba la Metropoli. Esta residencia de Recafredo en Cordoba , el ascenso à Sevilla , y por configuiente el tiempo en que havia fallecido *Juan* , se deducen nuevamente por nuestro Concilio. Vease lo prevenido sobre Recafredo en el Tomo IX. y sobre Saulo en el X. En el Tomo XII. debe tambien ponerse la mencion de Recafredo en la Iglesia de Egabro, pag. 32.

Lo quarto que adelantamos es la persistencia de Merida con su Metropolitano , escrito aqui *Aliulfo* , y por otros *Ariulfo* : del qual sabemos , que en el 839. presidia ya en Merida (como descubre el Concilio) y perseveraba vivo en el 862. como mostramos en el Tomo XIII. à que se debe añadir la asistencia à este Synodo.

Lo quinto es la noticia de un Obispo Accitano. cuyo nombre fue *Quirico* , no conocido antes : pues los nombres de sus Prelados antiguos cessaban en *Frodoario* , que floreció en el Siglo VIII. y ahora vemos continuar la Sede en el medio del IX. por la expresse noticia de *Quirico*, que firmó quarto en este Synodo , como mas antiguo de los sufraganeos. Añadase pues al Tomo VII. pag. 42. y sirva de nueva prueba à lo alli prevenido contra los que por falta de noticias infieren extincion de las Sedes : pues , como alli digimos , cada dia se descubren nuevos documentos , que falsifican los argumentos negativos. Así lo confirma ahora con una nueva urgencia este Concilio.

El sexto descubrimiento es de otro Obispo de Eciija , *Leovisildo* , que vivia en este año de 839. y se debe añadir al tomo X. pag. 111. pues antes no se hallaba conocido.

Lo mismo sucede con *Amalfrindo*, Obispo de Malaga, ignorado hasta hoy, y debe colocarse en el Catalogo de aquella Iglesia, antes de *Hoftegesis*, en el Tomo XII. pag. 324.

El octavo descubrimiento es un Obispo de Eliberi, cuyo nombre *Nifridio* estaba conocido, pero ignorado el tiempo: por lo que teniendo Catalogo antiguo de los Prelados de esta Iglesia, y no habiendo suficientes vestigios de su edad, procedimos en el Tomo XII. sin la guia necesaria: y ahora sirve de luz este Concilio, que nos ofrece à Nifridio en el año 839. el qual es el Obispo 57. del Catalogo, antecessor de Samuel II. y por consiguiente debe aplicarse à este Samuel II. lo que en el Tomo XII. digimos del I. pues el Abad Samson, que lo refiere, habla del que vivió despues de Nifridio, esto es, despues del 839. porque escribió cerca del 864. de sucesos pertenecientes al 862. en que ya no era Obispo de Eliberi *Samuel*: y consiguientemente el sucessor de Nifridio vivió al medio del siglo nono, cerca del 850. once despues de la memoria de Nifridio: lo que no corresponde al Samuel I. sino al II. De este modo hay una Epoca fija en el num 57. del Catalogo Eliberitano, para arreglar el tiempo mas obscuro del cautiverio.

Despues de firmar sus Decretos los ocho Obispos, remitieron lo actuado à otros Sacerdotes, para que subscribiesen, y en ultimo lugar firmó un Presbytero llamado *Flavio*, que seria Arcipreste, pues se intitula *Presbytero de los Ecclesiasticos*; y como esto fue en la Iglesia de Cordoba, à ella debemos aplicar este Ministro, al modo que firmaron otros Toledanos en sus Synodos.

Estas son las mayores utilidades que resultan de las Actas referidas, y ciertamente son tales, que debieran mover à emulacion à otras Iglesias, sobre reconocer lo que tienen oculto. Si Dios quisiere que reimprimamos los Tomos mencionados, colocaremos cada cosa en su lugar. Interin, y para los que no tengan nueva edición, ponemos aquí los documentos.

EXEMPLAR JUDICIJ INTER MARTIANUM  
& Habentium Episcopos. (*Astigitanos*)

ERA DCLXXVI. (ANNO 638.) IN CONCILIO  
Sexto Toletano.

*Nunc primum ex veteri Ecclesiæ Legionensis Codice Gothico in  
lucem editum.*

**I**N nomine Domini nostri Jesu Christi. Selva, Julianus, Eugenius, Honoratus, Protadius, Metropolitanus Episcopi, & ceteri confacerdotes eorum, atque reliqui Presbyteri Vicarij Episcoporum. Sæpe improbitatibus malorum quatitur vita innocentium, & interferit se sub colore justitiæ iniquitas fallatiæ, cum diabolicis insidiis infligitur macula in Ecclesiis, quoniam semper æmula virtutibus invidia illum vulnerat mendacio criminis, quem nequit perimere opere actionis. Hinc est enim quod dudum in Concilio Spalensi *Martianus* Astigitanæ Ecclesiæ Episcopus falsis criminibus exauctoratus, ad universalis præsentis Concilij confugit remedium purgandus, indignoque questu, ut judicium damnationis suæ retractaretur est deprecatus. Jam enim in præcedenti universali Concilio ex parte fuerat auditus, & gradui tantum, & non loco restitutus, quoniam angustia temporis ne ad plenum negocium suum ventilaretur fuerat interceptum. Nos quoque quibus id curæ delegata pastoralis sollicitudo impertit, ne forte innoxius noxiorum pœnas lueret, & nostra inquisitione cessante non sine nostro reatu innocentia vacilaret: siquidem coadunatus in ejus delectione legitimus Episcoporum numerus jam eum invenerit importunitate potius sæcularium omni dignitate privatum, & injuriis afflictum atque judicatum, quod & tenore discussionis ipsius comprobatur, tamen maluimus à fratre *Habentio* Episcopo, qui in ejus loco fuerat subrogatus, vel ab eis quorum sententia fuerat à gradu suo remotus, ipsum judicium ad retractandum reposcere. Quibus negantibus, & cum divina interpositione adtestantibus, nescire se, nec ad conscientiam illorum attingere

re, aut ubi haberetur, vel à quo fuerit occultatum, prolata sunt exemplaria, quæ recognita ab his omnibus adfirmarentur esse vera, & quamquam maxima pars Judicum vitæ præsentis jam habuerit excessum, ij tamen qui superstiterunt, pari consensu nobiscum & unanimitatis consilio cum successoribus decedentium elegerunt, hoc idem in testibus retractare iudicium: neque enim longinquitas obsistere potuit temporis, quia retrusus post deletionem honoris intra annum nullus ei patuit aditus reclamationis, sed nec consonam ab ipsis iudicibus accepit sententiam, dum alij eum, ut ipsi confessi sunt, eo in tempore dixerint innocentem; alij proclamaverint culpabilem. Quo circa accusatores præfati Martiani Episcopi coævi nostro adducti sunt. (1) *Eulalius* autem Diaconus dum indagante veritate aperuisset nobis multimodas obligationis contra eum causas examine sacratissimi Concilij, & vigore assiduæ discussionis eo usque est devolutus, ut palam fateretur innoxium eum fuisse damnatum, & malignis machinamentis eum criminatum: quod ut veridice adprobaret, poposcit ab Habentio Episcopo Scripturas diversarum confectas obligationum, quibus ita se obstrinxerat, ut ei perpetua societate mancipatus, nihil per eum contra Martianum Episcopum possit reperiri verius, insuper objectionibus suis semper ei esset infestus: sed quoniam talium factionum vel conjurationum conciliabula non modo infirmat auctoritas Canonum, sed resolvit sententia legum quam prolata in sui defensione Diaconus ipse relegit dicens: Neque contra leges, neque contra bonos mores pacisci posumus. Referatum est etiam Concilium Hilerdense, in quo jubetur per satisfactionem pœnitentiæ ad charitatem redire. Era quippe septima ita: *Qui Sacramento se obligaverit, ut litigans cum quolibet ad pacem nullomodo redeat pro perjurio, uno anno è communionem corporis & sanguinis Domini segregatus, reatum suum elemosynis, fletibus, & quantis potuerit jejuniis abluat: ad charitatem vero, quæ operit multitudinem peccatorum celeriter redire festinet.* Unde & receptis Scripturis & à malo respiscens conspirationis, testes qui se in tempore obtulerunt in nostram denuo reduxit præsentiam, quos liquide indagantes, & in ejus

(1) *Judicio deest, aut nostri legendum.*

funditus veritatem perquirentes , atque eos ab invicem dividentes, uno modo eademque sententia sua composita nobis facti sunt mendacia , in quibus ita confictionum mendacij comperimus figmentum , ut notitias ab alijs conscriptas proderent, quas sapissime suæ meditationi adhibentes memoriter disce-  
rent , quod mendaciter gestificarent. Sed ut manifeste rei veritas pateret, adductus est *Ricesvindus*, qui ita testificaverat, eo quod divinam , (1) nomine *Simplitiam* per iussione[m] supradicti Martiani Episcopi ad ejus præsentiam cum *Dormitione* perduxisset , quam ille de vita Regis , aut sua consulisset; qui dum in nostra consisteret præsentia sub testificatione divini nominis professus est, nihil suo testimonio suprascripto de ore Martiani Episcopi cognovisse , nisi quod in tempore instigatus accepta notitia cum comminatione fuerat meditatus, ea fuisse in iudicio testificatus. Insuper adstiterunt testes *Scivila* , & *Gundulfus* , qui sub juramento testificati sunt ipsum Ricesvindum non fuisse ætatis legitimæ ad testificandum , eo quod non habebat quartum decimum annum , & è duobus testibus *Dormitio* cum remansisset solus , illicitum fuit soli credere. Porro *Franca* , & *Honorata* confessæ sunt *Simplitiam* post se singularem cum Episcopo non dimisisse , sed sicut pariter ingressæ sunt , pariter & egressæ : neque aliqua ibi talia audisse , sicut in priorum eorum testimonio habebatur : addentes ibi cum sacramenti interpositione nec priori testimonio ita ut scriptum legebatur, testificasse: & quia literas ignorabant rusticitate se deceptas dicebant. Siquidem tam vilis eorum existebat persona , ut contra Summi Pontificis non admitteretur accusatio tam abjecta. De ancila vero nomine *Ustania* , quod objectum est ei , eo quod bestiarum (2) eam habuisset, ex quibus unum testem discutientes nomine *Gregorium* Presbyterum, dixit nobis quia vidisset eam ingredi in cubiculo Episcopi , quod & reliqui temporis illius testes ita dixerant. Nos autem veritatem ad liquidum perquirentes probationem invenimus , id est, *Tonantium* Presbyterum , *Joannem* Diaconum , *Loailanem* Subdiaconum , qui suo Sacramento testificati sunt , quia posteaquam ad Episcopatum venit Martianus Episcopus , ancila supradicta claves cubiculi

(1) *Id est* , divinatricem. (2) *Vestuariam postea nominat.*

Episcopi nunquam tenuisset , nisi germanus suus , nomine *Velesarius* , tenens cubiculum Episcopi causa germanitatis ad ipsum recurreret , non vestuariae officium perageret.

Deinde ventum est ad id quod contra Principem dicebatur oblatrasse , quod eorum conditionibus referatis , qui hoc ipsum visi sunt testificasse , didicimus falsum esse : quia neque Principis , neque cuiusquam tetigerat nomen , cum per amaritudinem de quibus criminabatur , dixisse inveniatur. *Bonnelle* autem , cujus discussio primum Astigi , & postea Spali , habita describitur , quamquam non publice , sed occulte fuerit inquisita , tam varium extitit testimonium , ut quod in confessione Astigitana die quo mandata est dixit fuisse factum , in Spalensi alio die referat gestum . Cui quia sola erat eo de se crimen confessa fuerat , atque in poenis constituta , hac dixerat , & ancilla erat , credi contra personam ipsius iniquum fuit. Cetera vero ac singula quae nobis data fuerunt ad relegendum perquirentes , non culpas unde diceretur invenire potuimus , sed inquisitiones vilissimas & malivolas apertissime reperimus. Sed & nunc in nostro iudicio prolati sunt Clerici , id est , *Trafoarius* , *Stefanus* , *Adeodatus* , & *Hospitalis* , qui sub vinculis placitorum ab Habentio Episcopo tenebantur adstricti , ut contra Martianum Episcopum deberent testificare mendaciter : quae placita per Habentium Episcopum nobis data , nostro iudicio sunt illis reddita , quae recepta aperta confessione manifestaverunt , se condiciones accepisse per *Timotheum* , tum Clericum , modò autem Diaconum , ab Habentio Episcopo dirutas cum placito *Adeodati* Clerici , in quas olim *Dormitio* & *Richesvindus* testificaverant , juxta quas deberent rursus contra eundem Martianum Episcopum , & ipsi falsa & plura testificare : sed nihil se scire de his quae condiciones illae continebant , sub juramento testificati sunt. Quod non solum ipsi confessi sunt , sed & per confessionem *Timothei* Diaconi hoc ad nos pervenisse manifestum est , unde apertissime datur intelligi , primum ejus consilio & ope tanta in illum fuisse crimina congesta , cujus etiam & testificatio extitit , & post eam accusatio per *Timotheum* Diaconum inventa est falsa : hinc enim in hoc studio eum laborasse didicimus , quoniam antequam examinatione Episcoporum crimina ipsa de quibus accu-

cufatus est Martianus Episcopus ventilarentur, consensum  
 jam pro suo Episcopatu comperimus conscriptum: qua de re  
 prolata est sententia ex Calcedonenſi Concilio Era octava deci-  
 ma, qui hujusmodi crimen fratris vel conjunctionem condem-  
 nat, ita dicens: *Conjunctionum & conspirationum crimen quod*  
*( apud Græcos dicitur fratris ) & publicis etiam legibus cer-*  
*tum est penitus inhiberi, hoc multo magis in Sanctam Dei Ec-*  
*clesiam efficaciter convenit abdicari. Siqui vero Clerici, seu Mo-*  
*nachi inventi fuerint conjurantes, aut fratris, vel factiones*  
*aliquas componentes suis Episcopis, aut aliis Clericis, omnimodo*  
*cadant de proprio gradu.* Sed & adfiterunt etiam Gonderes &  
 Nepotianus; quos falsis criminibus apud bonæ memoriæ Do-  
 minum Sisenandum Regem accusaverat. Quorum causa quia  
 graviter patrocinate Canone periclitabatur, sed & aliis mul-  
 tis accusationibus urgebatur, atque ex nimia sua severitate,  
 tam in fratribus, quam in familiis Ecclesiæ impie egisse con-  
 vincebatur; tunc nos conversi ad ordinatores ejus, quid de eo  
 censerint, exquisivimus: ipsius autem unius subreptionem, & al-  
 terius innocentiam comprobantes, judicij sui decreto elegerunt  
 remove de Sedē Astigitanæ Ecclesiæ Habentium Episcopum,  
 atque ac si sera. (1) restituere Pontificem Martianum: quorum  
 sententiæ, tam divina pietas, quam nostra congregationis una-  
 nimitas, favorem exhibentes, quoniam (ut quidam Patrum ait)  
 numquam pudit in melius retorsisse sententiam; meliori eo-  
 rum judicio consona voce præbentes assensum, robur conferi-  
 mus Deo confirmante perpetuis temporibus valiturum. Porro  
 de Habentio Episcopo hæc nostræ moderationis sententia hu-  
 manitate Concilij promulgatur, ut pro præmissis excessibus suis  
 sub satisfactione pœnitentiæ apud fratrem nostrum honore re-  
 tento subdatur, quatenus & crebra compunctione purgetur, &  
 à tanti facinoris vitio corrigatur. De judicibus autem sub quo-  
 rum præsentia frater noster Martianus Episcopus dudum est de-  
 lectus, hæc per nos reperit indagatio veritatis: Quoniam non  
 astu, neque depravando judicium, sed fefellit eos fallatia tes-  
 tium; idcirco & Habentio & Martiano Episcopis contra eos in-  
 tercludimus additum appellationis: quod si quisquam eorum

con-

(1) Forte, etſi ſero.

contra eos vel hanc iudicij nostri formulam, quam pro pace Ecclesie & scandali remotione volumus temperare. . . . crediderit reclamandum, tum noverit se excommunicatione esse privatum, & honore dejectum. . . . decretum iudicij in Pratorio Tolerano in Ecclesia Sancte Leocadie Martyris sub die quinto Idus Januarij anno feliciter secundo Regno glorioso Domini nostri Chintiliani Regis Era DCLXXVI.

Ego Selva, et si indignus Ecclesie Narbonensis Episcopus, hoc Decretum à nobis editum SS.

Ego Julianus, et si indignus Ecclesie Bracarensis Episcopus, hoc Decretum SS.

Ego Eugenius Dei miseratione Ecclesie Toletane Episcopus, hoc Decretum à nobis editum SS.

Ego Honoratus Ecclesie Spalensis Episcopus, hoc Decretum SS.

In nomine Domini ego Protasius Sancte primæ Sedis Tarraconensis Ecclesie Episcopus, hoc Decretum à nobis editum SS.

Conantius Ep̄s. SS. *Palent.* Wiariscus Ep̄s. SS. *Olisp.*

Bonifa Ep̄s. SS. *Caur.* Fructuosus Ep̄s. SS. *Liand.*

Sefuldus Ep̄s. SS. *Empor.* Profuturus Ep̄s. SS. *Lemir.*

Vigirinus Ep̄s. SS. *Bigastr.* Servus Dei Ep̄s. SS. *Calibr.*

Eusebius Ep̄s. SS. *Basti.* Montefis Ep̄s. SS. *Igedir.*

David Ep̄s. SS. *Aurien.* Ariulfus Ep̄s. SS. *Port.*

Acutulus Ep̄s. SS. *Elenen.* Vafconius Ep̄s. SS. *Luc.*

Anatolius Ep̄s. SS. *Lutub.* Amanungus Ep̄s. SS. *Auc.*

Hilario Ep̄s. SS. *Compl.* Dominus Ep̄s. SS. *Aufon.*

Sisifclus Ep̄s. SS. *Elbor.* Serpentinus Ep̄s. SS. *Ilic.*

Joannes Ep̄s. SS. Egila Ep̄s. SS. *Oxom.*

Helpidius Ep̄s. SS. *Tirafon.* Justus Ep̄s. SS. *Accit.*

Hofdulfus Ep̄s. SS. *Oscen.* Hofcandus Ep̄s. SS. *Astur.*

Braulio Ep̄s. SS. *Casaraug.* Hildisfelus Ep̄s. SS. *Segont.*

Hola Ep̄s. SS. *Barcin.* Gotomarus Ep̄s. SS. *Irien.*

Suavila Ep̄s. SS. *Oretan.* Farmus Ep̄s. SS. *Vifen.*

Hiechila Ep̄s. SS. *Salm.* Renatus Ep̄s. SS. *Comimbr.*

Anastafis Ep̄s. SS. *Tud.* Donarius Presb. SS.

Guamba qui & Petrus SS. Arcediaconus.  
CON-

# CONCILIUM CORDUBENSE

Era DCCCLXXVII. (seu anno 839.) adversus

Acephalos Congregatum.

*Prodit nunc primum in lucem, ex veteri Legionensis Ecclesie Codice gothico.*

**I**N Christi nomine dum resideremus simul in unum Episcopi ob causam Divini eloquij fidei Catholicæ, vel hæreseorum sentes enervandas subito protulerunt nobis fratres & Coepiscopi nostri Recafredus Cordubensis seu Agabrensis Sedis Episcopus, vel Quiricus Accitanæ Sedis, de quosdam Acephalos (1) nomine Casianorum in confinibus ejusdem Parochiis, qui per tortuosum calem gradientes pedetentim in littore maris ingressi sunt, quod vocitatur Epagro territorio Egabrensi, angulis antrisque suis nefandis ritibus invasserunt, proponentes se à Roma missos hujus nefandi sceleris Auctores cum traditionibus suis, quæ nostris non congruit doctrinis. Jam talem esse Episcopum, quem nec Clerus. . . nec Civium, Conventus elegit. . . . . prænomina-  
 tata Sede cum conibentiam E. . . . . matione vel præsentia confirm. . . . . Episcoporum Metro-  
 politano . . . . . ceterorum. . . . .  
 . . . . . esse non queunt. . . . .  
 . . . . . entemque Roma profitens. . . . .  
 nefas est ulli credere Episcopum vel. . . . .  
 ficere absque locum & Civitatem. . . . . esse  
 institutum à Sanctis Patribus, ut nullus ordinetur Clericus absolutus. Et iterum non habeatur Episcopus, quem nec clerus, nec populus propriæ Civitatis exquisivit. Et retulit alia idem nobis quæ prolixum est reticere (2) de traditionibus obscuris atque illicitis, quas perpetravit Auctor eorum Casianus cum complices vel discipulis ejus, qui nunc Sanctam Ecclesiam dilantant, seu

(1) *Mr.* Acebaleos. (2) *f.* recitare.

seu stimulant diversis erroribus, quod longum est stylo reponere. Quamobrem conventus. . . . . ilabitur. Ut refutata sit à nobis qui non sunt e . . . . . sententiis Patrum prædictis, sicut sunt nunc permanentes Casiani, Juviniani, Simoniaci, incestuosi, vel confanguinei, atque connubia fidelium cum infidelibus. Varietatum impietas crimina moribus inferentes, quæ neque in Apostolorum doctrina reperiuntur, nec in orthodoxorum commentis stylo inveniuntur. Qua de re flectimus articulum de Casianistis, qui se ab æscis Gentilium abstinent tamquam immunda reputantes, quum Paulus Apostolus evidenter enarrat: *Si quis vocat vos ex infidelibus, & vultis ire, ite, & omne quod apponitur vobis manducate, nil interrogantes propter conscientiam. Domini est terra & plenitudo ejus. Quod si dixerint vobis immolatum est idolis, nolite comedere propter illum qui indicavit & conscientiam.* Et idem: *Omnia munda mundis: coinquinatis autem & infidelibus nihil est mundum. . . . .* Dominus cum publicanis & peccatoribus edebat: non vis instituit dicens: *Non quod in ore ingreditur coinquinat hominem, qui ad secessum vadit expurgat ventrem, sed quod de ore egreditur hoc coinquinat homines, id est, cogitationes male, homicidia, adulteria, fornicationes, furta, falsa testimonia, blasphemie, & cetera quæ longum est præscribere: nam & de hærese Manichæorum quæ in eis inserta est, ut natale Domini adveniente sexta feria jejunantes jejunant, reddimus sententiam Kanonicam, ubi legitur: *Si quis quacumque die venerit Nativitas Dominica, id est, VIII. Kalendas Januarias, & jejunaverit, sicut fecit Cerdon, & . . . . & cognatus ejus Manichæus, anathema sit. . . . non bene venerit Nativitatem Domini, sed se adsimulaverit ven. . . . . quoad . . . . . prædicaverit edendum ob VI. feria veniente quum Sancti Patres luculentissime censuerunt, quacumque die venerit, & venerari noluerint, anathema sit. Item adhuc [de] eorum errorem proferimus, qui se disjungunt ab universali Ecclesia, quod**

1. Cor.  
 10.25.

Ad. Tit.  
 1.15.

Matt. 15.  
 47.

quod est Catholica, ut isti pertinaces, sicut Datan & Abyron contra Moysem & Aaron sacrificia latitiæ sibi indicantes. De quo statim Dominus per Moysem præcepit; ut ab eis populus separaretur, ne facinoribus eorum conjunctis perirent per ipsos quos vivos lata terra diglutivit cum primordia hæresis eorum.

Item eos in hæresem Vigilantiani conformes reperimus, qui Sanctorum reliquias non venerant pro quod S. Hieronymus in Epistola sua non Vigilantium, sed dormientium adfirmat, quæ corpora Sanctorum . . . . . ut fetida dixerunt cum in dogma Pa . . . . . Sanctorum corpora & præcipiue beatorum Martyrum . . . . . ac si Christi membra sincerissima honoranda, & basilicas eorum nominibus appellandas, ac divino cultui mancipatas cum affectu pio & devotione fidelissima. Si quis contra hanc sententiam evehit non credatur esse Christianus, sed Novatianus, & Vigilantianus. Unde & in Vetus testamentum reperimus quod Joseph dixit fratribus suis olim cum *vistaverit Vos Dominus, afferte ossa mea hinc vobiscum ad locum quem reduxerit.* Quid enim ossa ipsius præcipitur portare, nisi in protectione memoriæ Sanctorum atque recondere in basilicis altaribus consecratis? Sicut scriptum est: *Corpora Sanctorum in pace sepulta sunt, & nomina eorum in benedictione: quia Pretiosa in conspectu Domini mors Sanctorum ejus.* Nam absurdum & profanum est filicis suis altaribus recondere, tamquam Sanctorum reliquiæ, cum inauditum sit lapides trahere & in benedictione altaribus recondere, quod est idolorum servitus.

Denique de baptisma eorum vel unctione Chris-matis infantum eorum, quod sputo liniunt in ore spuentis tanquam Jesus muto inquires *effeta.* Quod Christus tamen miracula claruit quia mutum loquentem ostendit, & non nomen Christianum insinuavit, sicut post resurrectionem præcepit baptizare, ut per *Chrisma Christi & Christum* mereantur esse Christia-

ni cum dono spirituali septiformis gratiæ, & ut ve-  
 rius fateamur tali unctione legislatori Moyſi præcep-  
 tum eſt, dicente Domino: *Sume tibi oleum de olive-*  
*tis, & facies tibi unguentarium aromatatum, & unge*  
*Aaron & filios ejus in officio Sacerdotali,* qui poſt qua-  
 dringentis annis Reges & Prophetæ tali unctione un-  
 ti ſunt, ut græca lingua dicit eſſe *Chriſtos*. Quæ ta-  
 men poſt Chriſti Incarnationem in Chriſti Eccleſia ab  
 unctione chriſmatis vocitantur Chriſtiani à Chriſto,  
 de qua unctione Evangeliſta declarat in Apocalyp-  
 ſin iniquiens: *Gratias agimus Deo & Patri qui fe-*  
*cit nos Regnum & Sacerdotes Deo & Patri,* id eſt,  
 per unctionis Charisma. Nam à priſcis tempori-  
 bus ſoli Sacerdotes, Reges atque Prophetæ hac un-  
 ctione uſi ſunt, & non omnis populus: modo vero  
 in Eccleſia ab unctione omnes Chriſtos, vocamur  
 & derivato nomine Chriſtiani. Et quoniam memora-  
 mus quod ſuperius protaxatum eſt de iſtis Acephali-  
 ſis, & Hipocentauri monſtruoſi qui tantum ſe iſtis  
 conſecrant per ſuorum auctorem erroris quaſi in Ro-  
 mana Sede ordinati, & tamquam hypocrita ſe pro-  
 ficiebat Sanctum, ut ille Phariſæus elatus dicens: *Do-*  
*mine non ſum ſicut ceteri homines, velut etiam hic*  
*Publicanus.* Cum de talibus Apoſtolus deteſtatus di-  
 cit: *Si dixerimus quia peccatum non habemus, nos ip-*  
*ſos ſeducimus, & veritas in nobis non eſt. Si vero*  
*conſteamur delicta noſtra, fidelis eſt & juſtus, ut di-*  
*mittat nobis peccata.* Nam Salvator in Evangelio ait:  
*Non veni juſtos vocare, ſed peccatores in pœnitentia.*  
 Cum quo ſancto vocabat os & vocabat: pro hoc  
 ſancti nulli pronuntiemur, ſed cum ſit utilis ſecta-  
 tores ſuos ad perfectionem deducit. Miramur igitur  
 Caſianorum adrogantiam in moribus, & nefandis tradi-  
 tionibus, qua ſe jactant eſſe Sancti, ut cum aliis non utan-  
 tur civos, & de diverſis calicis communicantes ex ſuorum  
 Sacramenta, qui in catholicis moribus manent reſpuen-  
 da quæ extimeretur ſuorum conformes viros ac mulie-  
 res more Levitarum eis Euchariftiam in manu porrigunt  
 qui

qui propter auspitione Judæorum atque Hæreticorum quasi ad os ducens manu retenta canibus porrigebant. Cujus rei causa ab æmulis evitanda à Sanctis Patribus præceptum institutum est, ut de manu Sacerdotis ore percipiat Eucharistiam fidelis. Quid pejus qui ab ipsis peregre proficiscens excommunicatus manet, donec ad suam sacrilegum Sacerdotem reddat. Quinimo etiam ab extrema die vitæ terminum à Catholicis, ne pœnitentiam accipiant admonuntur. Sane de talibus lethale virus cancri venena sauciant, atque damnabilis doctrina. Si quis ex ipsis ad nostram venerit Ecclesiam, ad nullo recipiatur misterio, nec ad Sacerdotium, nec Levitarum ordo, nec quippiam ad officium quæ commorantur in Clero, quim & (1) eos credimus ordinatos juxta canonicis sententiis, quia nullum habent Auctorem à quo credantur veri esse Pastores, qui ut ajunt Abafilanem Ementia solus solum ordinare Episcopum, quod nil nulla reperitur doctrina. Et pro hoc nefanda studia ob zelo fidei ducti admonemus homines Sanctæ Ecclesiæ Catholicæ concurrentes Clerus & populus, ætas atque sexus Esperia, confinitimarum Sedes atque Metropolitānorum Urbium regimine adjacentes, qui nostro non ad fuerunt Conventu in urbe Cordobense concordantes in unum ad extirpantes ignota introducunt à quo decipiuntur innocuas animas ac pusillanimes & parvipendentes suadentes & decipientes à falatiorum doctrinis malisque muscipulis, ut sunt Casianista, Juvinianista, Simoniaci cum inveteratis ordinis nefanda privilegia, quæ in divinis cultibus pullulant, atque incestuosis maculis præpediri, seu mala quæ Connubia consanguinitatis copula, & quæ, ut Lamec duas mulieres in simul præponuntur esse conjugiatum, & qui alterius duxerit dimisam, sive fidelis qui filiam suam infideli in conjugio tradiderit conjugendam, necnon & in Sacerdotum Ceruigia quod est flebotomia atque caupones tabernarum vel negotiorum casu mundanis, ut Apostolus ait: Ne-

(1) F. quia nec,

mo militans Deo, adplicat se negotiis secularibus, & ut nullus Clericus vel Sacerdos cum extraneas mulieres non commorentur, præter matrem, amitam, matertelram atque germanam. Quod Synodus Sc̄us instituit censendum ipsas permittimus commorandas, ceteras vero quasi adoptivas, vel consanguineas, atque extraneas, ut Sacri Canones edocunt, nullatenus dicimus cum Clero obsequentes, sed longe remotas aspectu vel visu præponimus abitandas. (1) Certe discernimus in privatam hæresem superius primitus contaxatam, quæ in uno angulo terræ cisternas dissipatas esse proferimus, quod ss. Casiani habentem Ecclesiam supra arenam constructam, quæ sita es in territorio Egabrense, villa quæ vocatur Epagro, atque civitati Egabro vicina, quæ ad Metropolitanum pertinet Ispalensem, nunc præfidentem Metropolitanò Toletanæ Sedis Vistremito Episcopo cum confinitimorum suorum prædictas urbes Carpentaniæ, atque Ispalense residente Metropolitanò Joanne, cum suis Episcopis Beticæ confinitimarum, seu Metropolitanum Aliulfum Emeritensem Lusitaniæ urbem in uno octo Episcoporum collecti cum collega Sacerdotum & Clericorum cuneum, condemnamus atque anathematizamus damnabilem illam doctrinam cum suorum Auctores vel Antifrasium illum Quiericum cum socios suos qui non vincunt malum, sed seducetes corda sua stimulant Populum, qui quiescendo favorem in Religione prophanantium vitam ducunt fanaticam. Propterea tam illos quam omnes qui reperti fuerint in quibuscumque Regionibus, vel locis, villulis, ac vicis commorantes admonemus eos, ut in prædictam Catholicam fidem ut redeant exhortamus, sicut ad unionem Ecclesiæ in charitatis connexionione copulari mereantur. Sæpe atque sæpe in Sanctam Ecclesiam, quæ non habet maculam, neque rugam, cujus rei causa commendare instituimus fratrem & confacerdotem nostrum Recafredum, ut quibus nisibus valet, pro veridicis

(1) F. abdicandas.

cis doctrinis admonendo prælegimus, ut salubri doctrina suprafatos instigare, exhortare, admonere, advocare optamus cum Salvatoris adminiculum, ut ea quæ exposcimus in sana doctrina percipiant. Quod si sane sanctam neglexerint doctrinam, & ea quæ verius sunt non adpeterint, cum Juda traditore participium habeant in condemnatione æternis gehenæ ignis, à quo Dominus plebem suam salvare numquam desinat credentes in eum. Ecclesiam quæstionibus prænotatisque superius singulas capitulis prænominatis esse videntur cum canonicis sententijs censuimus excommunicaturos quæ temerario jure observare noluerint, aut corrigere, vel emendare sicut facta defleant jam præterita, & in antèrius non committant quod per series scripturarum vera esse agnoscimus. Pro hoc roboramus & confirmamus quod in nostro Synodali Conventu prolatum est atque confirmatum, ut ipsa Ecclesia quæ Civitatis Egabrensis quæ adlata est nomine Epagro, non illam statuta ponimus esse Ecclesiam, nec per ordinem sacratum in Conventu nostro. In Cordobense loco placuit nobis ipsam speluncam, & non Ecclesiam ut fracta & diruta subiaceat & lugeat, quousque ad veram perveniat fidem Catholicam, & per manus Episcopi sui Recafredi habeant Ecclesiam erectam & sacratam sub conditione Metropolitanì Joannis Ispalensis, & ungiõnem Chriismæ accipiant liniendo Neofitos.

Wistremirus Toletanæ Sedis Metrop. Ep̄is.

Joannes Ispalensis Sedis Ep̄is. & Metrop. hæc statuta sub scripsi.

Aliulfus Emeritensis Metrop. Sedis Antistes statuta S. S. S.

In X̄pti. nomine Quiricus Accitanæ Sedis Ep̄is. hæc statuta propria manu roboravi.

Leovigildus ac si indignus Stigitanæ Sedis Ep̄us. ubi præfens fui.

Recafredus Cordobensis seu Egabrensis Sedis Ep̄s. hæc statuta subscripsi

Amalsuindus in X̄pti. nomine Malacitanæ Sedis Ep̄s. hæc &c.

Ni-

Nifridius in X<sup>pti</sup>. nomine Eleberita nã Sedis Ep<sup>us</sup>. sta-  
tuta subscripsi

Collecti Episcopi manu propria roboravimus , cu-  
jus statuta Sacerdotibus roboranda mancivimus sub  
die VI. feria VIII. K. Martias Era DCCCLXXVII.

Flavius in X<sup>pti</sup>. nomine Ecclesiasticorum indignus  
Presbyter iis institutionibus manu propria r. r. r.

---

### *Errata del Tomo precedente.*

En el Tomo XIV. pag. 34. col. 2. lin. 15. leeras, *Rey S. Fernando*, por tratar de una Escritura, que atribuyó Gil Gonzalez à *D. Fernando el Tercero*: y como el Tercero fue el *Santo*, ussé de esta voz en lugar de aquella, sin examinar el contexto, por el qual resulta, no haver sido la Escritura de D. Fernando el Tercero, sino del *Quarto*: y así lo prevengo ahora, para que lo corrijas:



LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Maestro Fr. Juan Calvelo, Provincial de la Provincia de Castilla de la Observancia, del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín, &c. Haviendo visto, y reconocido la Aprobación, que de nuestra orden ha dado el Padre Lector Jubilado, y Presentado Fr. Joseph de Bouza al Tom. XV. de la España Sagrada, que pretende dar à luz N. M. R. P. Maestro Ex-Provincial Fr. Henrique Florez, Religioso de nuestra Orden: Por la presente le doy licencia, para que cumpliendo con los Decretos del Santo Concilio Tridentino, y Leyes de estos Reynos, tocantes à la impresión de Libros, &c. pueda dar à la estampa dicho Tomo. Y asimismo mando, en virtud de santa obediencia, que ninguno nuestro inferior se lo impida, ni estorve. Dada en este Convento de N. P. S. Agustín de Ciudad Rodrigo, firmada de nuestro nombre, y refrendada de nuestro Secretario, en 22. de Mayo de 1759.

*Fr. Juan Calvelo,*  
Provincial.

Por mandado de N. P. M. Provincial,

*Fr. Nicolas Alvarez,* Secretario.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. D. Joseph Armendariz y Arbeloa, Abogado de los Reales Consejos, y Teniente Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir el Tomo decimo quinto, intitulado: *España Sagrada*, Provincia antigua de Galicia, escrito por el P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de N. P. S. Agustin, mediante que de nuestra orden ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosa alguna que se oponga à nuestra Santa Fe, y buenas costumbres. Dada en Madrid à treinta de Junio de mil setecientos y cinquenta y nueve.

Lic. Armendariz.

Por su mandado;

*Joseph de Uruñuela y Marnianillo.*

L I C E N C I A D E L C O N S E J O .

**D**ON Joseph Antonio de Yarza , Secretario del Rey nuestro Señor , su Escribano de Camara mas antiguo , y del Gobierno del Consejo : Certifico , que por los Señores de él se ha concedido licencia al Maestro Fr. Henrique Florez , del Orden de S. Agustín , para que por una vez pueda imprimir, y vender el Tomo decimo quinto de su Obra , intitulada : *España Sagrada* , con que la impresion se haga en papel fino , y por el original que va rubricado , y firmado al fin de mi firma ; y que antes que se venda , se trayga al Consejo dicho Tomo impresso , junto con su original , y Certificacion del Corrector de estar conformes , para que se tasse el precio à que se ha de vender , guardando en la impresion lo dispuesto , y prevenido por las Leyes , y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste , lo firmé en Madrid à diez y ocho de Julio de mil setecientos y cinquenta y nueve.

*D. Joseph Antonio de Yarza.*

PAG. 49. col. 1. lin. 16. Duero, lee *Ebro*. Pag. 51. lin. 1. pudieron, lee *podieron*. Pag. 109. l. 2. Bolucio, lee *Balucio*. Pag. 149. c. 1. l. 32. Sano, lee *Santo*. Pag. 241. c. 2. l. 33. concluyeron, lee *concluyeron*. Pag. 295. c. 1. l. 25. Ovidio, lee *Ouvido*. Pag. 355. c. 1. l. 10. cebeza, lee *cabeza*. Pag. 357. c. 1. l. 16. Joviano, lee *Joviniano*. Pag. 456. lin. ult. creduli, lee *crudeli*.

Este Tomo XV. de la *España Sagrada*, compuesto por el P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Agustin, quitadas estas erratas, corresponde con su original. Madrid y Noviembre veinte y seis de mil setecientos y cinquenta y nueve.

Doct. D. Manuel Gonzalez Ollero.  
Corrector General por S. M.



# INDICE DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS

DE ESTE TOMO XV.

- TRATADO LV.** Rios desde Finisterre à la Co-  
ruña. 42.
- D**E la Provincia de Gali- Navilubion, hoy Navia, ò Eu.  
cia, pag. 1. 43.
- Cap. I. Del nombre, límites, Astura. 45.
- y Regiones de Galicia, p. 1. Urbico, hoy Orbigo. 46.
- Límites. 6. Melfo. 47.
- Regiones y Gentes de Gali- Salia, hoy Sella. 48.
- cia. 15. Cap. III. De los Promontorios  
de Galicia. 51.
- Bracaros 15. Cap. IV. De las Islas, y Mon-  
tes de Galicia. 56.
- Gallegos, Leunos, y Seurbos. Monte Vindio. 58.
17. Medulio. 60.
- Grovios, Gronios, ò Gravios. Nervasio. 61.
20. Sacro. 62.
- Caporos, Nerios, Celticos, y Monte Ladico, y Furado. 63.
- Tamaricos. 24. Candamio. 64.
- Artabros, ò Arrotrebas. 25. Cap. V. Noticias Civiles de  
esta Provincia en general.  
Astures, y Cantabros. 26. 65.
- Cap. II. De los Rios de esta Cap. VI. Division de esta Pro-  
vincia por Conventos Juri-  
dicos. 74.
- Cap. VII. De la Metropoli de  
Galicia, Braga: su nombre, y  
antigüedad: y si hubo otra  
Metropoli en Galicia. 78.
- Avo, hoy Dave: y Celado, hoy Cabado. 31.
- Nevis, hoy Neiva. 32.
- Limia, Lethes, y *Oblivionis*, hoy Lima. 33.
- Minio, hoy Miño. 37.
- Leron, hoy Leriz: Via, Ulla: Sar, y Tambre. 41.
- Cap.

- Cap. VIII. Antigüedad de la Religion en Braga, y Catalogo de sus Prelados. 96.
- Cap. IX. Entrada de los Sarcenos. 167.
- Restauracion de Braga. 178.
- Differtacion sobre el Concilio I. Bracarense *sub Panchratio*. 189.
- §. I. El Proccesso Historial de este Concilio muestra, que no es legitimo. Pruebase mala fe en el primer publicador. 191.
- §. II. Pruebase ser invencion moderna por la Historia de los Codices Mss. 201.
- §. III. Proponense algunos vicios del Concilio, que prueban por principios intrinsecos ser ficcion moderna. 209.
- §. Ultimo. Los Obispos, y el texto del Concilio muestran no ser legitimo. 218.
- Si hubo en Braga algun Concilio en el Siglo V? 224.
- Cap. XI. Concilio I. Bracarense, *sub Lucretio*. 227.
- Cap. XII. Del Concilio en que se aumentaron Obispados en Galicia, y la Metropoli de Lugo. 234.
- Cap. XIII. Del Concilio II. Bracarense, *sub Martino*. 235.
- Cap. XIV. Del Concilio III. Bracarense, *sub Leodegiso*. 239.
- Cap. XV. Si Braga merece titulo de Primada de las Españas. 243.
- Otros fundamentos por Braga, y honor en que excede a otras Metropolis. 252.
- Cap. XVI. De los Santos antiguos Bracarenfes. 264.
- S. Pedro Ratistense. 265.
- S. Victor Martyr. 265.
- Excluyese S. Victor Martyr Obispo Bracarense. 270.
- Sobre las Reliquias imaginadas de estos Santos. 279.
- De S. Silvestre, Torcato, Cucufate, y Susana. 284.
- De S. Basilio Obispo, y Martyr. 291.
- De S. Audito, ñ Ovidio. 293.
- Excluyese S. Secundino. 299.
- Excluyese S. Leoncio, Flaviano, Narciso, y otros. 301.
- S. Martin Bracarense. 303.
- S. Fructuoso, Obispo de Braga. 303.
- Santa Engracia Virgen, y Martyr, y de otros. 304.
- Cap. Ult. De algunos Varones ilustres Bracarenfes. 305.
- Avito, Presbytero Bracarense. 306.
- De otros dos Avitos. 309.
- Patria de Orosio. 323.
- Sitio y tiempo de los Escritos de Orosio. 346.
- De Bachiario Escritor. Su Patria. 351.
- Dignidad, tiempo, y Escritos de Bachiario. 355.

De la Venerable Echeria. 360.  
*Apendice I.*  
 Ptolomai Gallacia. 365.  
*Apendice II.*  
 Pseudo Concilium primum  
 Bracarense. 371.  
 Aviti Bracarenfis, Presbyteri  
 Epistola. 374.  
 Venantij Fortunati Epistola.  
 Ad D. Martinum Bracaren-  
 sem Episcopum. 375.  
 Eiusdem Venantij ad Marti-  
 num Galliciensem carmen.  
 378.  
 Sancti Gregorij Turonensis de  
 Miraculis Sancti Martini

Turonensis. 380.  
*Apendice III.*  
 S. Martini Dumienfis & Bra-  
 carenfis Episcopi Opera.  
 383.  
*Apendice IV.*  
 S. Fructuosi Bracarenfis Epif-  
 copi Vita. A Divo Valerio  
 Abbate conscripta. 450.  
 Translatio S. Fructuosi & alio-  
 rum, Bracara Compostel-  
 lam. 464.  
*Apendice Ultimo.*  
 Bachiarij Opuscula, ex editio-  
 num collatione castigatiora.  
 470.



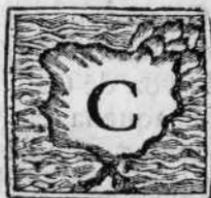


# TRATADO LV.

## DE LA PROVINCIA DE GALICIA.

### CAPITULO I.

#### DEL NOMBRE, LIMITES, Y REGIONES de Galicia.



ON la Provincia de Lusitania confinaba por el Norte la de GALICIA: y como el methodo de la Obra es geographico, corresponde, que habiendo tocado ya el estado antiguo de Lusitania, expongamos el de la confinante, manifestando el nombre, límites, regiones, montes, rios, y en particular lo perteneciente à Braga, Capital que fue de toda la Provincia.

I El nombre se escribe entre los antiguos con variedad, ya con C, ya con G. Los Griegos usan de la prime-  
Tom. XV.

ra, llamando *Calaitcos* à los pueblos, sin diphtongo en la segunda sylaba, pues Strabon, Ptolomeo, y Plutarco al principio de la Vida del Cesar, usan de puntos de division, que apartan la *i* de la *a*, como practicó entre los Latinos Silio Italico, (escribiendo no *Callaeci*, sino *Callaici*, lib. 3. v. 353.) y Marcial nombrando el Oceano Callaico, lib. 10. *Epig.* 37. Decimo Junio Bruto, que venció à los Lusitanos, y Gallegos, se intituló en las Tablas Capitolinas *CALLAICVS*, y su triumpho fue de *Lusitanæis*, & *Callaiceis*: prueba de que en lo mas antiguo se escribia con C, pues assi lo califican tambien

algunas Inscripciones. Pero como entre los Latinos es muy comun la permutacion entre la C, y la G fuele escribirse *Gallecia*, usando ya generalmente de la G, y convirtiendolo en *e* el *ai* griego, como se ve en las ediciones menos antiguas de Plinio, siendo así que las primeras carecen de diptongo: por lo que sus ediciones no sirven para la decision, como ni la de otros Latinos, que tienen la inconstancia de *Calleria*, *Gallitia*, *Callecia*, y *Gallicia*, alterando la C, la *e*, la *i*, y la *t*, como verás en Julio Honorio, en el *Ethico*, y en el *Ravenate*. Lo mismo sucede en las ediciones de S. Isidoro, *lib. 9. c. 2.* que en un mismo parrafo fueren tener la inconstancia de *Galleci*, y *Gallicia*: *Gallici*, y *Galletia*. Lucio Ampelio intitula à Bruto *Callaico*, y *Callaico*: y así de otros.

2 Si constára el origen de la voz, pudiera asegurarse la orthographia: pero ni aquella es cierta. S. Isidoro la deduce del color blanco, como la de *Galli*, que interpreta à *candore*: porque *gala* entre los Griegos es la leche: y así dice que los Gallegos se llaman tambien *Galli*; porque son mas blancos que los de-

mas Españoles. Esto no lo admiten los modernos: porque la experiencia testifica no haver mas blancura en los Gallegos, que en los demas Nacionales. Pero si fuera así, teniamos, que la primera letra debia ser G, como la de los Galos, y de la leche en griego. Pero si alguno pretende que el nombre de Galicia no proviene de los Griegos, sino que es mas antiguo que el tiempo del comercio de estos con la parte Occidental de España, no dará por cierta la G, alegando contra aquel origen, que los Griegos nunca usan de semejante letra, sino de la K, y si la voz de Galicia proviniera de aquella lengua, ninguno mejor que el Griego usara de la G. Viendo pues en ellos la K, se infiere que no conocieron provenír de *gala*. Si huviera de deducirse del color esta voz, tenia mas conexiõn con la del *Callaico*, que los Griegos, y Latinos aplican al *verde-mar*, de donde se llama *Callais* la piedra preciosa de aquel color, de la qual trata Plinio, *lib. 37. cap. 20.* y S. Isidoro, *lib. 16. cap. 7.* donde la nombra *Callaica*. Pero ningun origen de los que provienen del color se debe anteponer, por no

qua-

quadrar à esta Region mas que à otra de España.

3 Ni la etymologia de los Galos por la blancura es constante: pues aunque S. Isidoro halló en S. Geronymo, ò en Lactancio, la especie del color blanco, que aplica à aquellas gentes; explicó de otro modo aquel origen Diodoro Siculo (*lib. 5.*) diciendo, que provino de un hijo que tuvo Hercules en una Princesa de la Celtica, llamado *Gallate*, que hizo grandes conquistas entre los Celtas, y por su insigne fama empezaron à llamarse Galatas los de aquel Reyno, alargando luego los Griegos el nombre de Galicia à toda la Nacion de las Galias. Pero esto no se ha de entender del tiempo mas antiguo, sino mucho despues de la edad de Hercules: porque Pausanias dice en el principio de su *libro 1.* que empezó tarde el nombre de los Galatas, siendo proprio el de Celtas, tan ilustre por si, que aunque en rigor solo convenia à una Region, le alargaron los Griegos à toda la Nacion, como afirma Strabon (*lib. 4. p. 189.*) atribuyendo esto à la vecindad de los Griegos de Marsella. El Cesar empieza sus Comentarios dicen-

do, que se llamaban Celtas en su lengua, y en la de los Romanos Galos: pero como ésta no imponia nombres por temas de la lengua griega, y era mas antiguo el comercio de los Celtas con los Griegos, que con los Romanos, debemos suponer mas antiguo el nombre de los Galatas, que el de los Galos, siendo éste usado por los Romanos, aquel por los Griegos, y uno derivado del otro, por abreviacion, ò desfiguracion, pues el Romano no tiene thema proprio para aquella voz, y el Griego si; ò bien en lo blanco de la leche, (por lo que dijo el Poeta *lactea colla*, hablando de los Galos *An. 8. v. 660.*) ò bien en la fabula referida de Hercules, à lo que favorece Amiano Marcelino en el *lib. 15.* alegando à Timagenes, Griego muy diligente, que se diferencia de Diodoro en decir à *matris ejus vocabulo*, pues éste dice que era nombre del hijo: *genuit filium nomine Galaten.... à nomine suo Galatas appellavit.* Segun lo qual la voz de *Galli*, no es latina, à *candore*, sino griega, derivada de Galatas con alguna desfiguracion, como sucede quando un nombre passa à diversa lengua, de que

hay mil egemplares, y por tanto no debemos pretender que todos nombren à Galicia con unas mismas letras, ni escrupulizar entre la C, y la G, cuyo parentesco hace que aun los libros latinos no sean uniformes, usando ya de una letra, ya de otra.

4 Desprendidos de lo que mira al material elemento de la voz, hay entrada para los que derivan el nombre de Galicia de los Galos llamados Galatas, y en lo antiguo Celtas. Que estos passaron à España no admite prudente duda: pues así lo testifican Varro, Strabon, Plinio, y otros muchos: así lo confirman tantos nombres que perpetuaron su transmigracion, no solo en la mezcla de Celtiberos, sino en el nombre de Celtica, Celticos comarcanos de Lusitania, Celticos de Galicia, Nerios, y Presamarcos, con el Promontorio Celtico, y Celticos de aquella parte, parientes (como dice Strabon p. 153.) de los Celticos junto à Guadiana, que haciendo una expedicion con los Turdulos, se defazonaron entre sí al passar el rio Limco, y se esparcieron por aquella tierra: todo lo qual no solo afianza la entrada, y dispersion de

los Celtas por España, sino que desvanece el pensamiento de salvar aquellos nombres recurriendo à que los Autores antiguos llamaban Celtas à todos los Occidentales: lo que supuesto que fuesse así entre los Griegos antiquísimos, antes de conocer lo interno del Occidente, no es del caso para exponer à los que hablaron despues de conocerlo, que à cada Reyno, y à cada Region aplicaban sus nombres, sin llamar Galo, ni Celta, al Turdetano, al Oretano, &c. sino solo al que descendia de los Celtas, lo qual estaba tan distinguido, que Mela dice del Promontorio Nerio, que hasta sus dias le habitaban Gentes descendientes de los Celtas: *Etiannum Celtica gentis lib. 3. c. 1.* Plinio expresa que se diferenciaban de los demas en los ritos, y en la lengua, *lib. 3. c. 1.* y Strabon añade, que los Berones eran como los Celtiberos, Celtas, p. 158. y 162. nada de lo qual admite ser el nombre de Celta general à los Occidentales, porque entonces conviniera à todos, y no à solo los Berones, Celtiberos, y los que vivian junto à Guadiana, y en el Promontorio Celtico de Galicia: ni se

distinguiéran de los Turdulos: porque estos siendo también Occidentales, debían igualmente intitularse Celtas. Es pues preciso confessar que entre las varias Naciones que entraron en España, una fue la de los Celtas.

5. Ahora se pregunta, si de estos provino el nombre de Galicia? S. Isidoro dice, que los Gallegos se llamaban también Galos, y deduce la voz de unos, y de otros por un mismo principio de la blancura: lo que parece originarse el nombre de Galicia de los Galos. Yo no me acuerdo haber visto en documento autentico llamar Galos à los Gallegos, sino algunas erratas de Galia por Galicia, siendo cosa constante, que así Griegos como Latinos escriben Calaicos, ò Galecos quando hablan de España, y Galatas, ò Galos al tratar de Francia. Bien pudo ser que conviniendo en el origen los nombrasen con alguna diferencia por los territorios, al modo que siendo Celtas Galos los Berones, no se llamaban acá Celtas, sino Berones: pero como para esto hay el testimonio de Strabon, así para aquello necesitabamos documento que digesse haver sido Ga-

los los pobladores de Galicia. Sabemos que los Celtas entraron en Galicia: pero el territorio que ocuparon se mantuvo con el nombre de Celtico, no de Galico, ni Galiciense: y si donde poblaron los Celtas, conservaron este nombre, y no se intitularon Galatas, ni Galos; mal podremos dar por ellos el de Galicia à lo que no ocuparon.

6. Omitidas otras opiniones ridiculas, resta proponer la de Isaac Vossio sobre Mela, de Celario, y otros; que recurren al pueblo llamado *Cale*, y de él dicen provino el nombre de *Calaicos*. Este pueblo solo se halla expresado en Antonino, y no en otros Geographos. Entre los fragmentos de Salustio hay el siguiente: *In Flaminia est Civitas, quae Cale dicitur, & in Gallia hoc nomine, quam Sallustius captam à Perperna commemorat.* Son palabras de Servio sobre Virgilio *Aeneid.* 7. v. 728. y como en la Galia nadie menciona Ciudad de tal nombre, ni Perperna anduvo por la Galia, sino por España en la guerra de Sertorio; es preciso confessar, que hay errata de *Gallia* por *Gallacia*. La dificultad está en que *Cale* no fue de Galicia, sino de Lusitania,

como sita de la parte de acá del Duero. A lo que puede responderse, que en tiempo de Salustio passaba la Lusitania del otro lado del Duero, abrazando lo que despues de la particion de Augusto se llamó Galicia, como afirma Strabon: y pudo Servio hablar en este sentido, por la grande inmediacion de Cale con Galicia: pues aun despues de Augusto no distaba de Galicia, mas que lo ancho del rio. Pero prescindiendo de la mencion de Salustio, no hay duda, que à la boca meridional del Duero huvo un Cale, y à la boreal *Portus-Cale*: aquel antiguo, Parrochia de Coimbra; este, nuevo en comparacion del primero, en que se puso la Sede Episcopal de Porto: pues asì los distingue la Escritura del Concilio de Lugo: *Ad Sedem Portugalensem in Castro novo... Ad Conimbriensem... Portuale Castrium antiquum*. De aqui provino el nombre de Portugal, estendido al Reyno de Lusitania: y de aqui pretenden los citados deducir tambien el nombre de Calaicos, y Galicia. Pero habiendo estado el Cale antiguo de la parte de Lusitania, parece que si huviera denominado gentes, ha-

vian de ser las del Mediodia del Duero. A estas no las llamaron Calaicos los antiguos, fabiendose por Strabon que eran Lusitanos aun sobre el Duero en lo mas antiguo: y Plinio dice, que en particular se nombraban *Turdulos viejos* los habitadores de la vanda meridional de la embocadura de aquel rio, y no pone à los Gallegos hasta mas arriba de Braga, quando ya hay mas distancia de Cale. Segun lo qual no pudo este nombre darle à Galicia, sino que digamos haver caminado el nombre fuera de donde estaba el pueblo denominante. Yo tengo por mejor confessar nuestra ignorancia, por ser cosa muy remota, como ignoramos la etymologia de otras voces de Regiones antiguas.

#### L I M I T E S.

7 Lo dicho se roza mucho con los límites de Galicia: sobre que hay dos cosas que examinar; una de Galicia en quanto Provincia, otra en quanto Region. El concepto de Provincia no tiene dificultad en los tres puntos cardinales de Mediodia, Occidente, y Septentrion, porque estos tienen puntos fijos, da-

dos por la naturaleza en el curso de las aguas: pues el Duero cierra por Mediodia, y el mar por Norte, y Occidente. La division de Lusitania por el rio empieza desde que Augusto hizo de las dos Españas (Citerior y Ulterior) las tres Provincias de Betica, Lusitania, y Tarracónense. Entonces quedó Galicia separada de Lusitania por el Duero, pero no formaba Provincia, siendo parte de la Tarracónense, ó Citerior, con todo lo demas que no era Lusitania, ni Betica. Estas dos componian lo Ulterior: Galicia, que estaba ya fuera de las dos, pertenecia à la Citerior: y por consiguiente se alteró el estado antiguo en que era parte de la Ulterior, quedando desde Augusto agregada à la Citerior, como Tarragona y Carthagena. En esta conformidad se mantuvo mas de tres Siglos y medio, hasta Constantino M. desde el año 27. antes de Christo, hasta el de 330. segun queda probado en el Tomo I. y como hasta Constantino no fue Galicia Provincia, solo puede considerarse en el tiempo antecedente como Region, segun cuyo concepto tuvo límites mas cortos en lo mas antiguo;

porque Strabon confiesa, que aunque en sus dias eran Gallegos los que vivian sobre el Duero (pues escribió despues de Augusto) antes se decian Lusitanos, pag. 152. y por esto en la pag. 153. hace al rio Miño el mayor de la Lusitania, siendo del territorio de Galicia. Era pues en los tiempos muy remotos mas lato el nombre de Lusitanos, y mas corto el de los Gallegos. Pero esto mira al nombre general, sin excluir el particular: porque Bruto que llegó hasta el rio Miño, y no pasó de alli segun el mismo Strabon; se intituló Calaico, y no solo triumphó con titulo de los Lusitanos, sino tambien de los Gallegos: prueba clara de que llamar Lusitanos à los que vivian sobre el Duero, era nombre general, como de Provincia Ulterior, pero sin excluir el particular de la Region donde habitaban los Gallegos.

8 No solo desde Constantino, sino desde Augusto, quedó cerrada la Lusitania por el Duero, y así confiesa Strabon, que en su tiempo (que era el de Tiberio) se decian Gallegos los superiores al Duero, que en lo antiguo por nombre general recibian el de

Lusitanos. Despues de ser Galicia Provincia diversa de la Tarraconense, la sirvió el mismo rio de límite meridional con la de Lusitania, de fuerte que pertenecia à Galicia lo que havia sobre el Duero, desde su margen boreal, y por tanto dijo Idacio, que los Suevos faquearon la Region de Galicia arrimada al Duero, como afirma sobre el año 1. de Mayoriano: *Regionem Gallaciae adhaerentem flumini Duero deprædantur*: y aqui parece que tomó el nombre de Region latamente, por lo mismo que Provincia, pues escribia despues de Constantino, quando ya podia considerarse no solo como Region, fino como Provincia, à diferencia de quando escribieron Strabón, y Plinio, en que era parte de la Tarraconense, y no Provincia separada.

9 Pero tambien hallo recurso para salvar el nombre de Region en rigor: porque Idacio pudo saber sus límites como quien era Gallego, y diligente: y Plinio, que solo conoció à Galicia como Region, da señas del límite meridional, diciendo que Galicia estaba sobre Braga: *Bracarum oppidum Augusta, quos supra Gallacia*, lib. 4. cap. 20.

Los de Braga viven sobre el Duero, entre este rio y el Cabado: con que si encima de ellos estaba la Galicia, es prueba que empezaba del rio Cabado arriba, y por tanto no tocaba con el Duero en la parte en que se acerca al mar, la qual era de los Bracaros, sobre quienes estaba la Galicia: pero acabado el límite Oriental de los Bracaros, bajaba la Galicia à tocar con el Duero por el Norte de Lamego, prosiguiendo desde alli hasta confrontarse con el rio de Ciudad-Rodrigo, segun se infiere de otras palabras de Plinio, lib. 4. cap. 20. donde despues de referir, que el Duero corre por los Vaceos (hasta Zamora) añade, que iba dividiendo à los Vettones de Asturia, à la Lusitania de los Gallegos, y que alli apartaba à los Turdulos de los Bracaros: *Differminatis ab Asturia Vettonibus, à Lusitania Gallacis, ibi quoque Turdulos à Bracaris arcens*. Esto junto con la expresion de que Galicia estaba sobre los Bracaros, denota que el fin del Duero era en su margen boreal, de los de Braga, teniendo en la otra margen à los Turdulos viejos, como expressa tambien en el cap. si-

guien-

guiente. Antes de los Bracaros menciona à los Gallegos, contrapuestos à los Lusitanos, y antes à los de Astorga apartados de los Vettonos por el límite del rio : con que segun este orden al acabar los de Astorga, empezaban los Gallegos, y luego à la embocadura del rio los de Braga, sobre los quales dice estaba Galicia, que segun esto no tocaba con el Duero en su fin (donde pone à los Bracaros) fino al Oriente de estos, lo que se verifica dando à los de Braga lo que hay entre el Duero y Cabado, tirando por Oriente una linea desde el origen del Cabado al Tamaga por Amarante, en que la naturaleza puso una gran cordillera de montes como mostrará el Mapa. Desde el Tamaga correspondia à Galicia la orilla boreal del Duero hasta enfrente de recibir al Agueda, (que baja de Ciudad-Rodrigo) y allí empezaban los de Astorga, hasta Zamora, confin de los Vaceos. Segun lo qual hay lugar para entender à Idacio en rigor, quando expresa la *Region de Galicia arimada al Duero* : y aun tenemos luz del territorio ; pues, si es verdad lo prevenido, denota haver saqueado los Sue-

vos lo que hay desde enfrente del rio de Ciudad-Rodrigo hasta el Tamaga. (mas abajo de Lamego) Lo restante hasta el mar lo llama Idacio *extremos de Galicia*, y à Braga, extrema Ciudad de la Provincia, porque hablaba despues de Constantino : quando nombra Region de Galicia junto al Duero, se puede entender en rigor de Region, esto es, como territorio particular de una Provincia, cuyos límites eran por Mediodia el rio Cabado desde su entrada en el mar hasta su nacimiento. (y por tanto se verifica, que Galicia estaba segun Plinio sobre los Bracaros) Esta linea bajaba desde el nacimiento del Cabado al Duero por donde recibe al Tamaga, prosiguiendo Duero arriba hasta el Agueda : (cuya porcion es la que Idacio llama Region de Galicia arimada al Duero) y allí empezaba segun Plinio la Asturia, ò tierra de Astorga, que se dividia de Galicia en la cordillera de montes que suben por Sanabria à Ponferrada y Villafarica, (con poca diferencia) hasta Ribadeo.

10 Como era tan grande lo incluido en estos límites, debia su nombre darle à todo

lo adyacente, y así se decian Gallegos los Bracaros, aun quando no havia Provincias; porque la mayor porcion debe denominar à la menor. Debia tambien tener subdivisión por las muchas gentes que incluía, (de que trataremos despues) y esta era de dos classes: una de gentes que no tenían mas que tal qual poblacion; otra de mucho numero de pueblos: y ésta equivalía à diversidad de Regiones. La una porcion se decia de Gallegos Lucenses; la otra de Gallegos Bracaros, divididas por los Romanos con la formula de Conventos, ò Chancillerias, una en Lugo, y otra en Braga: con lo que acafo puede disolverse la estrañeza del nombre de *Galicias*, que se halla en Idacio sobre el año 1. de Mayoriano; y en la Inscripcion de Muratori, p. 874. n. 4. que estampó mejor Grutero, p. CXCIII. 3. ASTVRIAE. ET CALLAECIARVM: pues no hallando Geographos que dividan la Galicia en dos, ò usen en plural de aquel nombre; parece preciso recurrir à los Conventos, uno Bracarense, otro Lucense: los quales, segun S. Isidoro (que se alegará despues) equivalen à dos Regiones, y

por ellos pudieron nombrarse dos Galicias, cuyos límites eran los mencionados desde la boca del Duero por la Costa del mar Occidental, y Boreal hasta la boca del rio Navilubion, que dividia, segun Plinio, lib. 4. cap. 20. à los Asturianos de los Gallegos Lucenses, y desde allí bajaba la linea Oriental, por las cordilleras de montes, que como puntos inalterables de la naturaleza, sirven hasta hoy de termino entre Galicia y Asturias.

II Estos límites se mantuvieron desde que Augusto cerró la Lusitania por el Duero: pues aunque entonces no empezó Galicia à ser Provincia, logró que el nombre de Lusitania no passasse del rio arriba, (como sucedia antiguamente) dejando formada una sola Provincia de todo lo que no era Betica y Lusitania. Pero como era espacio dilatadísimo, resolvió Constantino Magno partirle en tres Provincias, que fueron la Cartaginense, la Tarraconense, y la Galicia, cuya Epoca pertenece al año de 330. segun lo prevenido en la Geographia Eclesiastica del Tomo 1. cap. 14. Desde entonces tenemos à Galicia Provincia, y

empezó à ser gobernada por un Pretor Prefidial, que en el Imperio de Arcadio y Honorio se mudó en Consular, del mismo modo que estaban gobernadas la Betica y Lusitania, como digimos en el lugar citado: y así lo que mira à Galicia en quanto Provincia pertenece al espacio que hay desde el año 330. en adelante: y por lo mismo no sirven para averiguar los límites de Galicia en quanto Provincia, los Geographos que escribieron antes de Constantino, especialmente hablando de la línea Oriental, por no ser hasta entonces mas que Region. Los otros tres puntos cardinales perseveraron sin mutacion, por fundarse en límites de la naturaleza, esto es, Costas del mar, y curso del rio Duero, en que Augusto havia puesto fin à la Lusitania, y del mismo modo se mantuvo despues de Constantino: pues Idacio confiesa que la Galicia confinaba con el rio Duero, y que Braga era Ciudad del extremo de la Provincia: y como Escritor del Siglo V. supone ya la division de Constantino, à diferencia de Strabon, Mela, Plinio, Ptolomeo, Antonino, y otros que no conocieron à Gali-

cia como Provincia.

12 El límite Oriental de esta *Provincia* tiene alguna dificultad; pero no tengo duda en que abrazó dentro de sí las Asturias y la Cantabria; cuyo fundamento proviene de que en tiempo de Augusto se hallaban estas tres Regiones unidas en el gobierno Civil: pues Strabon refiere, que el Emperador enviaba à la Provincia Tarraconense un Legado Consular con un decente exercito, y tres Legados subalternos: el primero gobernaba el territorio del Duero arriba con el qual se unian los montes de Asturias y Cantabria, teniendo à su mando dos Cohortes. El segundo Legado cuidaba de lo montuoso restante hasta acabar el Pirineo. El tercero, de lo interior de la Tarraconense, que estaba apaciguado, segun expone el Geographo en la p. 167. de lo que resulta haver pertenecido Asturias y Cantabria al Legado de Galicia, pues no las nombra el Geographo en la jurisdiccion de los otros Legados, sino solo en la del primero, à quien pertenecia lo que hay desde el Duero al Norte: y si aquellas tres Regiones eran gobernadas por un Gefe, quando

pertenecian à la Tarraconense, tenemos fundamento para decir que quando Constantino hizo à Galicia Provincia particular segregada de la Tarraconense, dejó unidas con ella las Asturias y Cantabria: pues el gobierno de los Romanos tenia ya en práctica antecedentemente que estas tres Regiones formassen la jurisdiccion de un Ministro: y si quando era parte de una Provincia se juntaba Galicia con otras dos Regiones, no es posible que quedasse sola quando se hizo Provincia: porque entonces mas la correspondia aumentarla territorio, que quitarle, como quien havia de tener Pretor particular igual en la autoridad à los de otras Provincias.

13 Diremos pues que Galicia como Provincia abrazó à las Regiones de Asturias y Cantabria. En efecto asì lo dice expressamente Paulo Orosio en el lib. 6. cap. 21. *Cantabri, & Astures Gallecia Provincia portio sunt.* Lo mismo afirma S. Isidoro en el lib. 14. cap. 15. en el fin: *Regiones partes sunt Provinciarum, quas vulgus Conventus appellat: sicut in Phrygia, Troja; sicut in Galicia, Cantabria, Asturia.* Otra prueba nos ofrece

el Itinerario de Antonino en el viage à España desde Milan, cuyo titulo dice: *Inde ad Galleciam ad Legionem septimam Geminam.* Esta Legion es hoy la Ciudad de Leon; puesta por Ptolomeo sobre Astorga en la Region de la *Asturia*: y si alli usa el Itinerario el nombre de Galicia, consta que abrazaba dentro de si la Asturia. Esto mismo califica Plinio, hablando del lino *Zoelico* de España, que llevaban à Italia, por ser excelente para las llagas: y dice era Ciudad de Galicia, cercana al mar, *lib. 19. cap. 1.* Antes refirió à *Zoele* en el Convento de Astorga, *lib. 3. cap. 3.* y si no hubo dos, resulta que el lugar de Asturia, podia decirse colocado por nombre mas general en Galicia. Idacio sin duda aplicó à la Provincia de Galicia la Ciudad de Astorga, diciendo en el *Chronicon*, año de 445. *In Asturicensi urbe Gallacia.*

14 Lo mismo se autoriza por los documentos eclesiasticos, pues en la Escritura de la particion de Obispados del territorio de los Suevos hay expressa mencion de las Asturias; aplicadas à la Iglesia de Britonia: *Ad Sedem Britonorum Ecclesia que sunt intra*

*Britones, una cum Monasterio Maximi, & que in Asturiis sunt.* De los Cantabros no hay mención en el expresado documento: por lo que puede dudarse si pertenecieron al gobierno eclesiástico de la Provincia de Galicia: porque como la Escritura intitulada Concilio Lucense abrazaba la mayor extensión que tuvo esta Provincia en tiempo de los Suevos; parece que si alguna vez havia de incluir à la Cantabria, debia ser entonces: y en vista de no mencionarse en ella la Cantabria, podemos recelar, que en lo Eclesiástico perteneciese al Obispado de Auca, que hoy existe en Burgos: pues aun en lo moderno, dependia de esta Sede la Montaña, que fue la legitima Cantabria. Bien sé, que en la division atribuida à Bamba se juntan con la Sede de Asturias todos los Cantabros: pero este fue el principal empeño para fingir aquella division, como queda ya mostrado en el Tomo 4. y así no es del asunto.

15 Algunos de nuestros modernos alargan à Galicia considerablemente por Oriente y Mediodia, haciendola pasar el Duero para recoger à los Vettones con las Ciuda-

des de Salamanca, Abila, y Segovia, y estendiendola por Oriente desde el nacimiento del Duero hasta el cabo de Olarso junto à Fuente-Rabia, de fuerte, que abrazasse dentro de si todo el Reyno de Leon, la mayor parte de Castilla la Vieja, Alava, Guipuzcua, y Vizcaya: todo lo qual necesitaba de urgentísimos testimonios, por tener contra si à los antiguos, que firmemente la estrechan por Mediodia à la margen del Duero, sin muestra de que traspasé aquellos límites: y así vemos constantemente à los Vettones aplicados à Lusitania, y despues de Constantino hallamos à las Ciudades de Salamanca, y Abila siguiendo al Metropolitano de Merida, no al de Braga: y el Emeritense fue el que actuó en las cosas de Prisciliano, protegido de Obispos de su Provincia, que le introdujeron en la Sede de Abila: y el mismo estado perseveró en tiempo de los Suevos, como es cosa constante, segun lo que se ha alegado en varias partes, sin embargo de haver estos traspasado el antiguo límite de Galicia, metiendose en Lusitania hasta Coimbra, è Idaña: y con todo

do esto nunca pertenecieron à Braga las Ciudades de Coria, Salamanca, y Abila, que eran de los Vettones.

16 Lo mismo consta en el límite Oriental: pues nunca se halla, que los Vaceos, y Arebacos perteneciesen al Metropolitano de Galicia, sino al Carthaginense, como dejamos probado en el Tomo 5. donde vimos, que el Metropolitano de Toledo era el que disponia sobre las cosas de la tierra de Palencia, y de Segovia, en tiempo que los Suevos se hallaban en su fuerza, dominando la Provincia de Galicia: y por configuiente toda la tierra de Campos estubo fuera de la jurisdiccion de Galicia, siendo su límite Oriental la margen del rio Ezla, ò la línea que corte al Duero junto à Zamora de allí arriba, la qual llegaba hasta las vertientes de las Montañas de Saldaña, ò Aguilar de Campóo, y venia por las vertientes de los montes de Oca, dejando à la Provincia Carthaginense las llanuras que hay de la parte de acá; y dando à la de Tarragona lo de la parte de allá, de fuerte, que el Obispado de Auca (sito hoy en Burgos) estuviessse fuera de Galicia, sugeto à Tar-

ragona, como consta por los Concilios antiguos: y configuientemente no pudo ser recata la línea Oriental de Galicia desde Soria à Fuente-Rabía: porque dentro de esta línea hay mucho mas de quarenta leguas, que no pertenecieron à Galicia: y lo mas que podemos alargarla es desde la cordillera de Aguilar de Campóo por las Montañas à cuyas faldas corre el Ebro, siguiendo el curso del Rio, hasta cerca de Frias, desde donde se tirasse una línea acia Bilvao, perteneciendo à Galicia todo lo que hay dentro de ella, por ser de los Cantabros; y dando à la Tarraconense lo que hay del rio abajo en el Arzobispado de Burgos, como proprio de los Turmodigos, y Autrigones, que tocaban à la Tarraconense, en las vertientes que el Monte Idubeda hace acia la parte del Duero: pues el Idubeda baja desde los Cantabros hasta Numancia, segun verás en el Mapa primero del Tomo 5. y como Galicia incluía à la Cantabria, y sus Montañas corrian hasta Numancia, es posible que Paulo Orosio hablasse en este sentido, quando puso à Numancia en las fronteras de Galicia:

cia: (*In capite Gallacia, lib. 5. cap. 7.*) entendiendo á Galicia por el límite que tenía en la cordillera de los Cantabros, que bajaba hasta los Autrigones, con quienes confrontan las Montañas de Urbion, junto á las cuales estuvo sita Numancia: y en esta conformidad se salva, que los Vaceos no pertenecian á Galicia, como quienes habitaban en las llanuras, y la sentencia de Orofio tiene sin ellos legitimo sentido, por bastarla el confin de Galicia con los Arrebacos, y Celtiberos, por la rama del Idubeda, que une el fin de los Cantabros con las Sierras de Urbion y Soria. Vease el cap. 1. del Tomo 5. desde el num. 17. donde expusimos las palabras de Orofio en otro sentido: pero el presente supone el texto á la letra; salvando la sentencia, y dejando fuera de Galicia las llanuras de Campos, ò de los Vaceos, y confinando Galicia con el territorio de Numancia por la falda de los Cantabros, cuya cordillera de Montes era su límite, siguiendo la linea de lo montuoso, y no incluyendo dentro de sí las llanuras que aquellos Montes dejan al Mediodia hoy la *tierra de Campos.*

REGIONES Y GENTES  
de Galicia.

17 Las gentes que ocupaban el territorio de esta Provincia eran muchas, pues Strabon dice, que desde el Tajo hasta los Artabros, ò cabo de Finisterre, llegaban á treinta, pag. 154. Las mas fueron de nombres oscuros, que los Griegos, y Romanos no querian pronunciar, por no hacer aspera la leccion, como confiesa Strabon, pag. 155. manifestando en el hecho, que se mezclaba alguna delicadeza de oído, y afectacion de barbarie, pues las voces que pone por exemplo de *Pletauros*, *Barduetas*, y *Alotrigas*, no son tan asperas que no tengan otras mas duras. Mela dice, que muchos de sus nombres no podian acomodarse á la lengua de los Romanos. Plinio hace salva del fastidio para pronunciar á los Querquerenos. En fin, ò bien sea por desdeñarse de las voces barbaras, ò por realidad de la aspereza, nos privaron de conocer muchas gentes y Pueblos de esta Provincia.

BRACAROS.

18 Empezando por el confin

fin de Lusitania (esto es, desde el Duero arriba) los primeros que ocurren en Galicia son los Bracaros, à quienes dice Plinio, que divide el rio Duero de los Turdulos. Estas gentes se reputan originarias de los Celtas, ù de los Galos Narbonenses, cuya Provincia se intituló antiguamente *Bracata*, por motivo del trage con que se bestian honestamente, cubriendose desde la cintura à las rodillas, lo que en lo antiguo no usaban los Griegos, ni los Romanos, y por tanto distinguian à aquellas gentes con el nombre de Bracatos, por las Bragas: y como los Celtas passaron à nuestro continente llegando hasta Galicia, (como arriba se dijo) es muy creible, que entre ellos viniesen alguna parte de los que usaban el trage referido, los quales quedandose à vivir junto al rio *Cabado*, mantuvieron el nombre distintivo con el trage, y le comunicaron al pueblo principal, que hasta hoy llamamos BRAGA, por cuya Capital se alargó al territorio comarcano, que segun lo arriba expuesto abrazaba lo que hay desde el rio Duero hasta el Cabado, (espacio de unas diez leguas de ancho, y otro

tanto de alto) en que estan hoy las principales poblaciones de *Porto*, *Amarante*, *Guimaraens*, y *Braga*. En tiempo de Plinio abrazaba su jurisdiccion veinte y quatro Ciudades, con CLXXV.M. personas: pero como en aquel tiempo havian puesto en Braga los Romanos un Convento Juridico, se debe aplicar à esta jurisdiccion la extension de los Pueblos referidos, la qual por lo mismo pertenece al Capitulo de la Chancilleria, no al concepto de Region antigua de los Bracaros, la que por tanto dejaremos reducida al límite del Duero, y del Cabado.

19 Apiano alargó estas gentes hasta el Miño, quando dice, que Decimo Junio Bruto pasó el rio Lethes, y llegó hasta el Miño con fin de hacer guerra à los Bracaros, que impedian y molestaban la conduccion de los viveres al campo de los Romanos: *Ad Lethem fluvium progressus est, cumque Romanorum primus transit. Inde Nimim alterum flumen perventum, ut Bracaris quoddam annonam que in Romana castra importabatur auerterant ac diripuerant, bellum inferret.* de Bell. Hisp. p. 295. Pero este, ò fue uno de los def-

deslices de Apiano, (pues gentes de entre los rios Lima y Miño eran Gallegos legitimos) ò denota que vestian como los de Braga, y por tanto los llamarian Bracaros.

**G ALLEGOS, LEUNOS,**  
y *Seurbos.*

20 Con los Bracaros confinaban los Gallegos por la parte del Norte, segun la expresion de Plinio, quando dice: *Bracarum oppidum Augusta, quos supra Gallacia,* lib. 4. cap. 20. Este nombre de Galicia no denota Provincia, pues no la havia por entonces, sino Region, y esta es la significada por el mismo Autor, quando hablando del Convento Bracarense dice concurrían à el, entre otros Pueblos, los Gallegos: *Praeter ipsos Bracaros, Bibali, Caelerini, Gallaci, &c.* donde claramente expresa à los Gallegos como parte no solo de Provincia, sino de Convento: y por consiguiente Galicia y los Gallegos tenían en rigor antiguamente territorio particular y determinado en lo que hay desde el Duero al mar Septentrional: y este empezaba, segun lo prevenido desde el rio Cabado hasta el

Miño, en donde acabó la expedicion de Bruto, como expresa Strabon, pag. 153. *Hic est finis expeditionis Bruti:* y como Decimo Junio Bruto fue intitulado Calaico por el triumpho de estas gentes, resulta que los Gallegos vivian en el territorio Meridional del Miño: y parece que en rigor no subian mas arriba: pues hablando Lucio Floro de las Conquistas de Bruto le aplica la fugacion de todos los pueblos de Galicia: *Celticos, Lusitanosque, & omnes Gallaciae populos, formidatumque militibus flumen Oblivionis,* lib. 2. cap. 17. Si con solo passar el rio del Olvido Lethes, ò Lima, y no llegar mas que al Miño conquistó todos los pueblos de Galicia, se infiere estaban aquellas gentes de la parte de acá del Miño, Septentrionales à la Region de los Celticos, y Lusitanos. (de cuyos límites tratamos en el Tomo 13. y los verás allí en el Mapa de Ptolomeo.) Por la parte Oriental bajaban hasta el rio Duero, segun lo arriba prevenido con Idacio: y como era tan estendido el territorio, y la gente se hizo muy famosa, fue aplicandose el nombre à los confines, de suerte que llegaron los Gallegos,

y no otra gente de las muchas que tenían comarcana, à dar nombre à la Provincia: y aun quando era Region incorporada con la Tarraconense, aplicaban los Autores de aquel tiempo el nombre de Gallegos à los Bracaros, como verás en Ptolomeo, que divide à los Gallegos en dos classes, una de Bracaros, y otra de Lucenses.

21 Strabon aplica à los Gallegos la Ciudad de Hellenes, (p. 157.) que Plinio nos declara estaba sobre el Miño: y Dion Casio alarga el nombre de Galicia hasta las Costas de la Coruña, diciendo que Julio Cesar llegó con su armada hasta Brigancio de Galicia: *Brigantium Gallecia urbem advectus, lib. 37. pag. 54.* Brigancio era una de las Ciudades de la Costa Septentrional, donde Mela pone los Artabros, que aun en sus dias dice era gente Celta, y por consiguiente no era territorio de Gallegos: pero como se ha dicho, fue alargandose con el tiempo aquel nombre, aplicandole los Autores à todo el angulo que no era Lusitania, ni Asturias: y hablando unos segun el estylo de sus dias, otros segun el mas antiguo, ocasionaron confusion à los

presentes, que hallan apoyo en los antiguos para intitular à un mismo territorio de Lusitanos, de Bracaros, de Gallegos, &c. en lo que debe distinguirse de tiempos, de Regiones, y de rigor, ò latitud en las voces: para lo qual se ha de atender al Autor que haga mayor contraccion, ò subdivision del territorio: pues v. g. Mela da nombre de Grovios à los que viven desde la boca del Duero hasta el Miño: cuyo espacio subdivide Plinio en otras varias gentes, nombrando en particular à los Gravios, à los Cilenos, à los Helenos: y por tanto en la relacion de pueblos debe estarse al mas individual, como mas conducente para investigar el territorio particular de cada gente: y en esta linea podemos subdividir la Region de los Gallegos (señalada entre el Cabado y el Miño) en *Leunos*, y *Seurbos*: pues Plinio los menciona entre el Miño y Braga, al tiempo de referir las Costas, (*lib. 4. cap. 20.*) y por tanto parece pertenecian à lo mas cercano al mar: y otros, que deja expressados al hablar del Convento Bracarense, tocaban tierra adentro, v. g. los *Limicos*, que eran del mismo ter-

territorio entre Cabado y Miño, y tenían la población principal ácia el nacimiento del río, como luego diremos.

22 El P. Contador de Argote, que trabajó mas que otros sobre la materia, y limitó á los Gallegos en el río Miño, se fatigó inutilmente sobre una Inscripción en que hay el nombre de Galicia, y existe en Braga, la qual dice:

C. CAESARI. AVG. F. PONTIF. AVGVRI CALLECIA

quiere aplicarla á Julio Cesar, por haver ignorado el hijo que tuvo Augusto, llamado Cayo, y adoptado á la sucesion, por lo que se intitula en ésta y otras dedicaciones y Monedas, *AVGusti Filio*, dictado unicamente correspondiente á este Cayo Cesar, y no á Caligula, ni á Augusto, que no podia decirse hijo de sí mismo, ni á Julio Cesar, en cuyo tiempo no hubo tal nombre de Augusto, como todo es indubitable á los que saben antigüedades Romanas; y aunque en el suplemento que formó al *lib. 4.* (y puso en el Tomo 3.) volvió á tratar del asunto, y retrató la aplicación hecha á Julio Cesar,

incidió en otro extremo de aplicar á Augusto la memoria que le repugna, por la expresión de *AVGusti Filio*, cuya leccion es indubitable á los Antiquarios, por las repetidas veces que se halla idéntica en las Monedas: y el interpretar de otro modo la F metió á este Autor en angustias de que no podemos sacarle: y así todo lo que pretenda alegarse acerca de límites de Galicia en tiempo de Julio Cesar por la presente Inscripción, va mal fundado, constando que en aquel tiempo no havia, ni podia haver tal monumento, por ser muy posterior á la division de Provincias hecha por Augusto. Tampoco convienen los Portugueses en el sitio donde fue erigida esta dedicacion, no faltando quien pretenda haverse hecho cerca de Porto, y concediendo el citado Contador, que pudo haver venido desde las montañas sobre Braga (donde era Galicia legitima y primitiva) por estar entre otras que trasladó á esta Ciudad su Arzobispo D. Diego de Sousa. Yo no hallo sitio á que poderla reducir mas que al mismo donde existe, que es Braga: porque fuera de allí, no havia lugar

que pudiesse hablar en nombre de Galicia, por no haver en toda la comarca ninguna Capital, sino la misma Braga, que como Convento juridico debia llevar el nombre de la Region, y como Ciudad intitulada *Augusta*, necesitaba mostrarse propensa y reconocida al Emperador Augusto, en cuyo obsequio cedian todos los elogios de su hijo Cayo Cesar. Pero siendo la Inscripcion posterior al año 27. antes de Christo (en que Octaviano recibió el nombre de Augusto, y limitó la Lusitania al margen del rio Duero) no hay que estrañar el nombre de *Galicia* en monumento puesto en Braga, sino decir por el, que despues de la division de Augusto se intitulaba ya Galicia todo lo que hay sobre el Duero: y siendo Braga la Capital del territorio comarcano al rio hasta Pontevedra, con razon se puso en ella la dedicacion hecha en nombre de Galicia, al modo que usaban otras Capitales.

**GROVIOS, GRONIO S,**

ò *Gravios.*

23 El nombre de los Grovios se escribe con tanta va-

*Et quos nunc Gravios violato nomine Grajum*

*Oeneae misere domus, Aetolaque Tyde.*

riedad, que es dificil averiguar el legitimo. Las ediciones antiguas de Mela dan el nombre de *Gronij*. Las de Plinio, que tengo del Siglo XV. *Groni*: la de Frobenio del año 1525. *Gronij*. Harduino asegura, que los Mss. de Plinio, el Real, y el Colbertino, tienen *Grovii*: y es realmente muy facil la confusion entre Gronij, y Grouij, por no haver mas distancia que entre la *n* y la *u*. Sin embargo anda Plinio con la voz *Gravij* desde Gilenio, y de esta mutacion se queja Vossio sobre Mela, lib. 3. cap. 1. alegando la leccion antigua, y à Ptolomeo para la voz *Grovij*. Pero en las ediciones griegas de Erasmo, Bercio, y Monfaucon, es *Γροβίωρ*, *Gruij*, acaso por faltar una *o*, para que el recto de *Groviorum* sea *Grovij*. El mismo Vossio alega à Silio Italico con la voz de Grovios, para la qual cita à los mejores Codices: y sin embargo Drakenborch en la novissima edicion dice, que asi los Mss. como las impresiones tienen *Gravios*. El mismo Silio dice que es corrupcion de la voz *Graios*. lib. 3. v. 366.

Si la voz estaba viciada en el uso vulgar, no es fácil averiguar el nombre de que usaban, porque en mezclándose corrupción, no sirve el thema para investigar como hablaban, sino como debían hablar. Lo que sabemos es, que aunque los sonidos de la voz son diversos, los pueblos significados son unos mismos: porque la diversidad se halla en un Autor, v. g. Plinio, el qual habló de unas mismas gentes: y así la diferencia es material de los Codices, que no arguye distincion en los pueblos: pues Plinio, Silio, y Ptolomeo tratan de la Ciudad de Tuy, cuyo territorio es uno mismo, por mas que se escriba Gronios, Gravios, ò Gruios. Sabese tambien segun Silio, que el nombre fue en lo primitivo *Graios*, y que el vulgo le vició, conduciendolo à alguno de los sonidos expresados. El de Gravios es el mas cercano à *Graios*: pero si hubo corrupción, no podemos asegurar cosa determinada.

24 El territorio de estas gentes fue en lo mas antiguo muy dilatado, pues Mela las alarga desde el Duero hasta mas arriba del Miño cerca de Bayona. Plinio las contrae à

Tom. XV.

la parte superior del Miño, nombrando à Tuy, como leemos tambien en Silio, y en Ptolomeo: de suerte, que la comarca de Tuy es la que perseveró con el distintivo de *Grovios*, ò *Gravios*, por estar lo demas atribuido à los nombres particulares ya explicados.

25 El origen de esta voz *Gravios* se roza con la descendencia de los Griegos llamados *Graios*, que comunmente se tienen por pobladores de Galicia, à lo menos en las costas Occidentales de ambas bandas del Miño: especie tan introducida por los Griegos, y tan seguida de Latinos, unos y otros antiguos, que dificultosamente podrán mostrar otra cosa los modernos. Asclepiades Myrleano (que fue maestro de gramatica en Andalucía) dice, que llegaron à Galicia algunos compañeros de Teucro, y que allí havia dos Ciudades, llamadas *Hellenes*, y *Amphiloquia*, como refiere Strabon, p. 157. *Apud Calalicos autem consedisse quosdam, qui Teucrum in bellum fuerant sequuti, ubique fuisse urbes, quarum una Hellenes (id est, Græci) altera Amphiloichi dicentur*: y añade allí Strabon, que así este Autor, como otros,

afirman haver los Lacones ocupado parte de la Cantabria: y antes refirió el mismo, en la p. 154. que algunos de junto al Duero vivian à la Lacónica, ungiendose dos veces; calentandose con piedras encendidas; lavandose con agua fria; y no comiendo mas que un genero de alimento parcamente. En la pag. sig. dice, que los Lusitanos sacrificaban con rito griego Hecatombas, ò victimas en numero de ciento: y que los casamientos los contrahian como los Griegos: pruebas claras de lo propagados que estaban los Griegos por aquella tierra, demas de las Colonias que sabemos tenian en la costa Oriental por Cataluña y Valencia, y aun en lo mediterraneo, como se dijo en la Betica. Esta propagación de Griegos por España hace menos inverosímil el asiento de algunos en Galicia.

26 Trogo Pompeyo, que escribió antes de Strabon, viviendo Augusto, dice en el Epitome de Justino casi lo mismo que Asclepiades, refiriendo que los Gallegos afirmaban ser descendientes de los Griegos: pues Teucro después de la guerra de Troya

pasó à las costas de España, donde hoy existe Carthagena, y después hizo asiento en Galicia, dando nombre à aquella gente, pues uno de sus territorios se llama Amphiloquios: *Gallaeci Graciam sibi originem asserunt: siquidem post finem Trojani belli Teucrum.... Hispania littoribus appulsum loca ubi nunc est Carthago nova occupasse: inde Gallaciam transisse, & positis sedibus genti nomen dedisse. Gallacia autem portio Amphilochi dicuntur, lib. ult. c. 3.* Este dar nombre à la gente no se entiende de Galicia, sino del sitio, llamado Gravios, ò Amphiloquios, y Hellenes, cuyos pueblos estaban en el territorio de que vamos tratando. Silio Italico apoyó lo mismo en lo que mira à que Teucro llegó à Carthagena, diciendo en el verso siguiente à los ya citados: *Dat Karthago viros, Teucro fundata vetusto.* S. Isidoro adoptó el concepto y palabras de Justino; lib. 9. c. 2. *Gallaeci... graciam sibi originem asserunt: unde & naturali ingenio callent,* &c. Plinio refiriendo los Helenos, Grovios, y à Tuy, dice que todos descendian de Griegos: *Græcorum sobolis omnia,* l. 4. c. 20. y como hoy no podemos res-

solver cosas antiguas sin documentos antiguos, parece que estando los citados tan claros, y no habiendo otros, debemos condescender con ellos, admitiendo que los Griegos llegaron y habitaron en Galicia, ó bien fuese Teucro, u otros de su comitiva, ó algunos posteriores; pues prescindiendo del modo individual se evitan varios argumentos: y el hecho de hallar tantas voces y ritos griegos por la costa Occidental de aquella tierra, debe prevalecer contra qualquiera congettura especulativa, porque no siendo nombres de lengua latina, ni barbaros, resulta, que fueron impuestos por los Griegos, de cuyo idioma deficienden; no por los Romanos, ni por los Españoles primitivos, cuyas dicciones se distinguen claramente, v. g. *Lucus Augusti*, *Aquæ calidæ*, *Interamnium* (que son latinas) y *Capori*, *Seburri*, *Arrotrebas* (que son barbaras) pero Hellenes, Amphiloichi, Gravij, Tude, Lais, Calsiterides, &c. solo pueden originarse de los Griegos.

**CILENOS**, Y **PRESA-**  
*marcos.*

27 Los pueblos nombra-

dos hasta aquí pertenecian à la Chancilleria de Braga, que empezaban, segun Plinio, de arriba abajo, al acabar los Cilenos: *A Gilenis Conventus Bracarum*, l.4. c. 20. Los Cilenos tocaban al Convento de Lugo, en que los propone Plinio, y aun Ptolomeo; por lo que el aplicar al Bracarense desde los Cilenos, se debe entender *exclusivè*, esto es, despues de acabar su territorio, que deja ya nombrado, ultimo del Convento de Lugo. Los Cilenos tenian por principal poblacion à *Aquæ calidæ*, pues Ptolomeo nombra solamente este lugar bajo el titulo de *Cilenos*, que allí se escribe Cilinos, al modo de Lucinsij por Lucensij. El orden con que los nombra Plinio es entre los Helenos y Presamarcos: aquellos son los de Pontevedra; estos los de Compostela; y por tanto los Cilenos, que estan en medio, corresponden al territorio entre las bocas de los rios Leriz y Ulla, donde hoy Cambados y Caldas. Este *Caldas* es el lugar de *Aquæ calidæ* de Ptolomeo, pues corresponde el sitio que le da, bajo el rio Ulla (llamado allí *Via*) y el nombre de Caldas es abreviado de el de *Calidas*, por unos

Baños de agua caliente , que allí brotan.

28 Los Presamarcos vivian junto à los rios Sar y Tambre (como testifica Mela) que son el de Compostela , y el de mas arriba , que entra en el mar por Noya. Estos Presamarcos eran Celticos, pues Plinio dice : *Celtici cognomine Prasamarci* , y Mela dió à los Célticos toda la costa Occidental de Galicia desde el Duero al cabo de Finisterre , con la advertencia de que se llamaban Grovios desde el Duero hasta la parte en que la tierra se recoge ácia adentro : *Totam Celtici colunt , sed à Durio ad Flexum Grovij* , l. 3. c. 1. segun lo qual desde los Grovios arriba eran Celticos , que tambien (como los de abajo ) recibian distintivo , diciendose Celticos Presamarcos , y Celticos Nerios. Y advierto , que assi Mela, como Plinio , hablan en estos Capítulos de las costas , y no de los lugares mediterraneos, como conocerá quien los lea de asiento : pero los que no lo han observado, incurrieron en algunos yerros, trasladando lugares desde Poniente à Oriente.

CAPOROS , NERIOS,  
*Celticos, y Tamaricos.*

29 Con los Presamarcos nombra Plinio confinantes à los Caporos , à quienes da el lugar de Noëla. Ptolomeo señala el de *Iria Flavia* , y Lugo, porque este recorre lo de tierra adentro , aquel la costa , ó sus comarcas. El territorio de los Caporos fue entre los Presamarcos y los Nerios , esto es , encima , y debajo del rio Tambre segun Plinio , aunque Ptolomeo los alarga tierra adentro hasta Lugo desde el Padron. El Noëla de Plinio es hoy Noya , junto à la ria del Tambre , confin de los Presamarcos (que acababan cerca de allí) y de los Nerios, que empezaban poco mas arriba , y llegaban al cabo de Finisterre, llamado por ellos Promontorio Nerio , y Celtico , porque los Nerios eran Celticos , como todos los de la comarca: y allí empezaban los *Tamaricos* , que Mela , y Plinio colocan sobre los Nerios : *Celtici* (dice este) *cognomine Neria, superque Tamarici*: aquel, despues de los rios Sar y Tambre, dice : *Cetera super Tamarici, Nerique incolunt in eo tractu ultimi* : segun lo qual las dos classes vivian en el territorio de

de Finisterre y de Soneyra, que está encima, y por tanto no debe violentarse el sentido literal de *super*, aplicandole al Oriente con el P. Contador, fino al Norte, pues pasado el cabo de Finisterre hay todavía latitud con otros dos cabos de *Tourifan* y *Villano*, ambos en la costa Occidental, que llega hasta allí, y al punto empieza la Septentrional, como expresa Mela: *Hætenus enim ad occidentem versa littora pertinent: deinde ad septentriones toto latere terra convertitur à Celtico promontorio ad Scythicum usque*: lo que también es muy de notar para no confundir sitios, pues quanto hemos nombrado hasta aquí es de la costa Occidental de Galicia, nada Septentrional, que empieza en lo siguiente.

30 Los *Celticos* en lo antiguo denominaban mucho territorio, segun se ha prevenido: pero contrayendo con el tiempo otros nombres específicos de *Prefamarcos*, &c. llegó à quedar el genero reducido à los que habitaban junto al Promontorio Nerio y *Celtico*, (cabo de Finisterre) y estos son à los que Strabon llama parientes de los *Celticos* vecinos al *Guadiana*: *Ul-*

*timi colunt Artabri ad promontorium quod vocatur Nerium, in quod occidua atque septentrionalis linea desinunt: habitant circum Celtici, cognati eorum Celticorum qui sunt ad fluvium Anam*, pag. 153.

ARTABROS, ò ARRO-  
trebas.

31 Ya estamos en la línea Septentrional de Galicia, en que Strabon alegado, Mela, Plinio, y Ptolomeo, colocan à los Artabros en lo mas alto, donde se juntan la línea Occidental y Boreal, corriendo desde aquel punto ácia Oriente, esto es, ácia la costa de Asturias, como consta por el orden con que los menciona Plinio, y por expressarlo Mela, al hablar de la costa Boreal: *In ea primum Artabri sunt, etiamnum Celtica gentis: deinde Astures*. Ptolomeo alarga los Artabros à la costa Occidental, poniendo debajo del Promontorio Nerio un lugar que intitula *Artabrorum Portus*. Strabon dice que tenían varias Ciudades en un seno, y los Navegantes las apellidaban Puertos de los Artabros, pag. 154. Este seno puede reducirse à todo lo que hay entre el Ferrol y la Coruña: pues

pues desde la Torre del Faro al Cabo Prior forma el mar una grande ensenada, en que hay copiosas Rias y Puertos, de la Coruña, Betanzos, Puentes de Eume, y Ferrol, capaces de muchas poblaciones, y acaso por esto dijo bien Strabon Puertos, y no Puerto: *Διμέρας*. El que pone Ptolomeo al Occidente, puede decirse de Artabros, por concurrir estos allí al comercio, mas que por territorio propio, pues este no se debe aplicar à tales gentes en la costa Occidental de los Celticos, sino por el concepto de que eran tambien Celticos segun Mela.

32 El nombre no era de Artabros, sino de *Arrotrebas*; però siendo áspera esta voz, parece la suavizó el uso de los forasteros, permutando las letras, como previno Plinio: *Ibi gentem Artabrum, quæ nunquam fuit, manifesto errore: Arrotrebas enim, quos ante Celticum diximus promontorium, hoc in loco posuere literis permutatis, lib. 4. cap. 22.* Strabon confiesa, que à los Artabros los llamaban *Arrotrebas* en sus días, (*pag. 154.*) acaso porque los Navegantes, de quienes habla, usaban de aquel nombre, como quienes

conocian el patricio: (y no sé con que motivo permutó Contador las letras, empeñándose en *Arrotebras*, sin haver manejado ediciones de Strabon, ni de Plinio, y careciendo los textos griegos y latinos de tal voz) Silio mencionó à los Artabros, *lib. 3. v. 362.* segun los que leen allí, *Mover Artabrus arma:* y por ser mas blanda esta voz, perseveramos en ella.

#### ASTURES, Y CANTABROS.

33 Con los Artabros confinaban por Oriente los Astures, segun Mela, y Plinio. Este los divide en Augustanos, y Transmontanos: los primeros corresponden al Obispado de Astorga, desde el Duero à las montañas de Asturias: los segundos, al Obispado de Oviedo. Luego se seguian los Cantabros: unos y otros porcion de la Galicia, como dice S. Isidoro con Orosio: de fuerte que de aqui adelante no tenía jurisdiccion el Pretor que gobernaba esta Provincia, y todavia restaba por Oriente un gran trecho de costas en que desde los Cantabros hasta el fin de España havia algunas Naciones, quales eran los Autrigones, Caristios, Vard-

dulos, y Vascones, en los quales acababan nuestras costas, y empezaban las Galias.

34 Estas son las gentes principales que Galicia incluía en su territorio desde la boca del Duero, en que confinaba con Lusitania, hasta la Tarracónense, las quales estaban repartidas en classes más particulares, de que trataremos al hablar de los Obispos, juntamente con otras del territorio Mediterraneo, pues hasta ahora solo hemos mencionado las principales, que tenían extensión por las costas.

#### ALGUNAS NOTICIAS de estas gentes.

35 Quien más noticia nos dio de las costumbres de todas estas gentes fue Strabon, que hablando de los Lusitanos, y de su modo de vivir, añade convenian en el mismo todos los que habitaban en la tierra montuosa de España hasta la parte Septentrional, Gallegos, Asturianos, Cantabros, hasta los Vascones y Pirynco: (pag. 155.) por lo que les corresponde lo que digimos de los Lusitanos en el Tomo 13. pag. 13. añadiendo, que en dos estaciones del año usaban de pan de bello-

ta, secandola, moliendola, y reduciendola à harina, en cuya conformidad la guardaban. El vino era muy poco, y esse le consumian luego en convites con sus parientes, y en su lugar usaban del Zytho, ò Celia, licor exprimido de granos, que en siendo de cebada intitulos Cerveza, y quando es de trigo Celia, voz de los Españoles para la tal bebida, como refiere Floro, lib. 2. cap. 18. hablando de los Numantinos, de los quales trata tambien Orosio explicando, que hacian la tal bebida de trigo, llamando à su jugo Celia, y explicando el modo con que la hacian, lib. 5. cap. 7. Plinio ofrece tambien otro nombre, diciendo que en Egipto se llama Zytho, en España Celia, y Ceria, en la Galia y otras Provincias Cerveza: *Zythum in Egipto, Celta, & Ceria in Hispania, Cervisia & plura genera in Gallia aliisque Provinciis*, lib. 22. cap. ult.

36 Prosigue Strabon: diciendo, que en lugar de azeite usaban de manteca: que cenaban sentados, para cuyo fin tenían formados junto à la pared asientos, dando el primero al mayor en dignidad y edad: que mientras bebían,

bay-

bayaban al son de Gayta ó Trompeta. (lo que practican tambien las mugeres de la Bastitania mezclandose con hombres y enlazando las manos unos con otros.) Vestianse de negro, usando comunmente de sayos, con los quales se acostaban sobre gergones, ó cama de yerbas. Los vasos eran de cera, como entre los Celtas. Las mugeres tenian vestidos floridos. En lugar de Moneda permutaban una cosa por otra, ó cortaban alguna porcion de plata de una plancha. A los sentenciados à muerte los precipitaban de las peñas, y à los parricidas los cubrian de piedras fuera de poblado. Los casamientos se hacian como entre los Griegos: y convenian con los Egypcios en sacar à la calle à los enfermos, para que los que huviessem padecido otra tal enfermedad, digessen el remedio. Sus embarcaciones eran de cuero, hasta el tiempo de Marco Bruto: ahora (dice Strabon) usan de algunas Canoas, hechas de una pieza del tronco de un arbol. La sal es encarnada, pero se blanquea moliendola.

37 Las costumbres eran muy barbaras: porque estando al fin del mundo tenian

poco comercio, y por tanto carecian de sociabilidad y humanidad. Lavabanse con orines estancados en alguna Cisterna: (p. 164.) y asì hombres como mugeres estregaban con ellos los dientes: esto dice se refiere de los Cantabros y de sus comarcanos: y asì esto, como el acostarse en el suelo es comun entre los Celtas y los Españoles. De los Gallegos (añade) que segun algunos, eran Ateistas. Los Celtiberos y sus vecinos por la parte del Norte veneraban à un Dios, sin nombre, à quien festejaban de noche en la Luna llena, danzando à las puertas de las casas con toda la familia. Pero aquella barbaridad de costumbres ha cesado ya dice Strabon, p. 156. civilizadas las gentes por la paz de Augusto, que se mantiene en virtud de las tres Cohortes puestas allí por Tiberio, segun tenia destinado Augusto.

38 Silio Italico celebra el marcial genio de los Gallegos, refiriendo que los hombres no sabian otra cosa mas que los empleos de guerra, cantando desde niños las proezas de sus mayores, reducidas à verso en su lengua materna, entonandolas al sòn de los

Broqueles, compaseadas con el movimiento de los pies, sin pensar en otra cosa que en la guerra, pues lo demás era empleo de las mugeres. Estas araban, estas sembraban, por mirar esto los hombres como un empleo perezoso y sin gloria, segun verás en el libro 3. desde el verso 345. Strabon reconoce tambien, que las mugeres cultivaban los Campos: y añade, (p. 165.) que quando parian, hacian acostar à sus maridos, y ellas los servian: que mientras traba-

jaban, lavaban muchas veces los niños, y los reclinaban junto algun arroyo, ò rio, despues de envolverlos.

39 Tambien debe aplicarse à Galicia la especie de la fecundidad de las Yeguas, de que hablamos en el Tomo precedente, pues Justino, alli alegado, lo contrahe con expresion à esta Provincia: y acaso aludió à lo mismo Gracio Falisco, quando en el Cynegetico mencionó à los Caballos de Galicia, v. 514.

*At tibi contra*

*Gallacis iustratur Equis struposa Pyrene.*

Plinio añade, que Galicia y Asturia producian Caballos, que no andaban como los demás, sino mas ligera y blandamente, que hoy llamamos de *passo de andadura*, y antes Thieldones, ò Asturcones, y de alli nació el enseñar à los Caballos la andadura: *In eadem Hispania Gallaica gens est & Asturica: equini generis, (hi sunt quos thieldones vocamus, minori forma appellatos asturiones) gignunt, quibus non vulgaris in cursu gradus, sed mollis alterno crurum explicatu glomeratio: unde equis totum carpere incursum traditur*

arte, lib. 8. c. 42. Los *Asturcones* recibieron el nombre por Asturia, donde abundan, como escribió Juan de Janua: *ab Astur, pro gente: quia apud illam gentem hujusmodi equi abundant*: y quando Ebrardo Betuniese dijo en el Gracifmo cap. 9. *Nam prius Astur equum dextrandi reperit usum*, no se ha de entender que esto fuese invencion del arte, sino efecto de la naturaleza, que los producia andadores: pues Plinio dice *gignunt*, y de alli nació enseñar à otros con arte la andadura, por ser muy suave al Ginete, y ventajosa.

22240 Justino confirma la especie de que las mugeres Gallegas cuidaban de las cosas domesticas, y del cultivo de los Campos, por emplearse los hombres en la guerra; y añade, que la Region abunda en minas de Cobre, Plomo, y Minio (esto es Bermeillon) del qual tomó nombre uno de sus rios.

Es tambien (dice) muy rica en venas de Oro, en tanto grado, que al arar suelen sacar terrones de este precioso metal: por lo que dijo tambien Silio, lib. 3. v. 345. *Dives Callæcia*. En sus confines hay (dice Justino) un monte Sacro, que no es licito romper con hierro: pero si tal vez abre la tierra algun rayo (que suele suceder con frecuencia) recogen los terrones de Oro descubiertos, estimandolos como don de Dios. Plinio, habiendo dicho que los montes de España aridos y esteriles de otro fruto, son fértiles de Oro, añade, que segun algunos producian Asturia, Galicia, y Lusitania en cada año

veinte mil libras (que son hoy docientas y quarenta mil onzas de Oro) siendo la Asturia la mas fértil de todas; ni se ha visto, dice, en tantos siglos otra parte del mundo con tal fértilidad, lib. 33. cap. 4.

41 Otra cosa muy notable en Galicia es, dice Justino, el hierro, y la virtud de la agua, mas fuerte que el metal: pues con su temple recibe el hierro mas fuerza; por lo que no tienen por buena la flecha que no se haya templado con las aguas de los rios Bilbilis, y Calybe, cap. 2. y por este rio Calybe se intitulaban los de sus riberas *Calybes*, cuyo hierro era tenido por el mas excelente, como refiere en el lib. 44. c. 3. Plinio, despues de hablar de Galicia con Cantabria y Asturias, dice, que todo aquel espacio desde el Pyrineo estaba lleno de metales, Oro, Plata, Hierro, y Plomo blanco, y negro, lib. 4. c. 20. cuyas especies apuntadas aqui en general, se iran individualizando en lo siguiente.

## CAPITULO II.

## DE LOS RIOS DE ESTA PROVINCIA.

1 **A**L modo que referimos las Naciones de esta Provincia, empezando por el confin de Lusitania, mencionaremos tambien los rios principales, cuyos nombres constan por los Escritores antiguos, que en la mayor parte se conservan hasta hoy, por no haver dominado los Moros en esta tierra como en otras: y es la mas dotada de aguas de quantas hemos referido.

*Avo*, hoy *Dave*: y *Celado*, hoy *Cabado*.

2 Tratando Mela de los Grovios desde el Duero arriba, dice, que corren por ellos los rios Avo, Celado, Nevis, Minio, y Limia. El Avo mantiene hoy el nombre *Dave*, esto es, de Ave, y entra en el Mar por Villa de Conde, habiendo nacido entre Braga, y Guimaraens. Ptolomeo hizo mencion de este rio, declarando el punto en que desagua en el mar mas arriba del Duero, con distancia de cerca de medio grado de latitud,

esto es, 25. minutos: por lo que no podemos adoptar la idea de Resende, que entre el Avo, y el Duero quiere introducir otro rio, que nombra Celando, y dice ser el que desagua en el mar por Matufinhos, arrimado à la boca del Duero: esto digo no se puede adoptar, por no tener apoyo en ningun antiguo, antes bien tiene contra si à Pomponio Mela, y à Ptolomeo, que dan nombre de Avo al primer rio que nombran sobre el Duero: y el escogido por Resende, que entra en el mar por Matufinhos, es tan corto, que ni aun hoy tiene nombre, reduciendose su curso à unas tres leguas desde el nacimiento al mar. El Dave es mas copioso, y por tanto mas proprio para ser nombrado por Mela en primer lugar de los que refiere sobre el Duero; sin el duro recurso de Resende, que dice no guardó orden, y que nombró primero al segundo: lo que pudiera admitirse en caso de haver apoyo firme: pero careciendo de prueba, es mas literal

insistir en el orden señalado por Mela , porque de otra fuerte resultaba que huviesse nombrado al menos digno de mencion , y omitido al mas caudaloso , que hoy llamamos *Cabado* , el qual debe entenderse en el que Mela nombra *Gelando* ( en segundo lugar ) escrito en las ultimas ediciones *Celado* , que hace unas quatro leguas al Oriente del principio del *Dave* , y corre por el Norte de *Braga* , y se mete en el mar , mas arriba que el *Dave* , bastante caudaloso con las aguas que ha recibido. A este le nombran *Resende* y *Vascónce los Cadavo* , y hoy invertidas las sylabas se dice *Cabado* , mostrando claro vestigio del que Mela llama *Celado* , pues le favorece la situacion sobre el *Avo* , y la semejanza de la voz.

*Nevis* , hoy *Neiva*.

3 Siguese el *Nevis* de Mela , y siguese tambien en el orden de la naturaleza el que hoy llaman *Neiva* , cuyo nombre mantiene vestigio del antiguo , y conviene en el orden con que le menciona Mela , apoyando que procedió con methodo , por immedicacion de unos rios à otros , pues

desde el *Duero* hasta aqui , van seguidos con orden , y solo en los dos siguientes faltó al methodo , nombrando al *Miño* primero que al rio *Lima* : lo que acaso hizo por ser este el unico de quien dice que recibió sobrenombre , expresando que se llamaba *del Olvido* , por lo que le guardó para lo ultimo. Este rio *Nevis* han querido algunos aplicar à la mencion que *Antonino* hace de *Ponte Nevia* , en los caminos desde *Braga* à *Astorga* , y en efecto *Weseling* tuvo por mas cierta congetura la que recurre al expresado rio , que corre , segun Mela , entre *Celado* , y *Miño*. Pero no tuvo razon : porque *Antonino* coloca à *Ponte Nevia* entre *Lugo* , y *Astorga* , cuya posicion repugna al rio que corre debajo del *Lima*. *Ptolomeo* , omitiendo la mencion del *Celado* , nombró al *Nevis* sobre el *Avo* , entre éste y el *Lima* , debiendosele culpar la omision del que corre mas leguas entre los dos con mayor copia de aguas. Pero mas notable es el desorden con que colocó las Ciudades , poniendo à *Braga* al Oriente de la embocadura del *Miño* , y à *Tuy* à la del *Nevis* : lo que es pervercion intolerable , porque

*Tuy*

Tuy corresponde junto al Miño, y Braga debajo del Nevis y del Celado. El mismo desorden tiene en *Forum Limicorum*, que coloca al Oriente de Nevis, casi medio grado mas abajo del rio Lima, que daba el nombre à los Limicos, à quienes baña, y por tanto debió haverse colocado aquella Capital en el curso del Lima. Pero esto toca à otra parte.

*Limia, Lethes, Oblivionis,*  
y hoy *Lima*.

4. Despues del Nevis entra en el mar el rio que hoy llamamos Lima, y los antiguos *Limia, Limio, ò Limæa*, à quien daban el sobrenombre de *Lethes* entre los Griegos, y *Oblivionis* entre los Latinos, esto es, del Olvido, rio muy fabuloso, como previno Plinio, que le menciona entre el Miño y el Duero, y es el unico que nombra en aquel espacio, *lib. 4. cap. 20.* pero en el *cap. 22.* dice que erraron algunos acerca de los rios principales, alegando à Varron sobre que el rio *Æminio* dista 200. millas del Miño, al qual *Æminio* le ponen (dice) algunos en otra parte, llamandole *Limæa*, que

*Tom. XV.*

es el intitulado por los antiguos, del *Olvido*, rio muy fabuloso: *Ab Minio quem supra diximus, CC. M. PAS. ut Auctor est Varro, abest Æminius, quem alibi quidam intellicant, & Limæam vocant, Oblivionis antiquis dictus, multumque fabulosus.*

5. Del *Æmineo* digimos en el Tomo XIII. que era el llamado *Munda* por Plinio, hoy *Mondego*, *pag. 48.* y se por este *Æminio* quiso Plinio significar al del *Olvido*, erró sin duda, y no los que le pusieron en otra parte. Erró tambien Varron, si le apartó del Miño en 200. millas: pues el *Lima* no dista del Miño ni aun 20. millas. Por tanto debe uno y otro entenderse del rio *Mondego*, que por haver tenido junto à sí à la Ciudad de *Eminio*, recibió el mismo nombre: pues solo entre el *Mondego* y el *Miño* es posible señalar la distancia de las 200. millas. Pero hablando del *Mondego* no debió Plinio mencionar al rio del *Olvido*, por ser muy inconexo uno con otro: y el decir que algunos ponen en otra parte al del *Olvido*, da à entender que el mismo Plinio creyó haver sido aquel rio el *Æminio*, en lo que erró; pues el

C

del

del Olvido estuvo ciertamente arrimado al Miño, como consta por Strabon, Mela, Ptolomeo, y otros, con señas tan individuales, que es muy de admirar le hayan colocado algunos en la Betica, donde hoy el rio *Guadalete*, guiandose, sin duda, por el eco del *Lethes*, sobrenombre del *Lima*, que aqui significa del *Olvido*, y en el rio de *Andalucia* es lo mismo que *rio*

*del Deleyte*, nombre puesto por los Moros, pues el *Guad* en el uso vulgar de aquel idioma significa rio, y *Ledete*, delectacion, ò placer. *Silio Italico* no se olvidó de este rio, ni del sitio, pues le mencionó sobre los *Gravios*, figuiendo el estado antiguo en que recibian aquel nombre los que vivian sobre el *Duero*, lib. 1. vers. 235.

*Quique super Gravios lucentes volvit arenas  
Inferna populis referens oblivia Lethes.*

Entre todos los nombres que los Autores aplican à este rio, llamandole *Limia*, *Lethes*, ò *Oblivionis*, y *Belon*, solo el primero dió nombre à los habitantes de sus margenes, intitulados *Límicos* por el rio: y acaso es voz originada de los Griegos, que llaman *Limne* à la Laguna, ò agua estancada, y es *thema* muy oportuno para este rio, por nacer en un Lago al Oriente de Orense junto à *Nocelo de Pena*, y *Villa del Rey*, sobre *Monte Rey*, cuyo territorio está lleno de *Lodazales*, y por tanto era muy proprio para que los Griegos le llamassen *Limna*, y luego passasse à *Limia*, *Limeus*, ò *Limæa*.

6 No falta quien pretenda corregir el nombre de *Limia* en *Lethia*, porque en el primero no hay vestigio de *Olvido*, como en el segundo. Pero esto es querer confundir el nombre con el apellido: pues antes de intitularse del *Olvido* debia tener nombre, y éste es el que los Latinos *Mela*, y *Plinio* usan de *Limia*. Los Griegos proponen el de *Lethes*, esto es, del *Olvido*, lo mismo que entre los Latinos *Oblivionis*: y es algo verosimil el pensamiento de *Xilandro* sobre que el nombre de *Belion* aplicado à este rio en el texto Griego de *Strabon* (omitido en la version Latina) es lo mismo que *Oblivio*: pues  
no

no hallandose jamas mencionado el de Belion, y aludiendo esta voz à la de Oblivio, parece que el Geographo despues del nombre de Lethes, quiso añadir los dos nombres de Limæa, y Oblivionis, con que le nombran los Latinos. Pero sin recurrir à esto puede exponerse el Geographo en otro mas literal y recondito sentido, de que los Naturales llamaban Belion à este rio: *Post hoc Lethes, quem alij Limæam, alij Belionem appellant:* porque hasta hoy tiene nombre de Lago *Beon* entre los Gallegos el sitio donde nace el rio. *Beon* es puntual vestigio de *Belion*: y como aquella tierra no ha sido inquietada de estrangeros, es fiel conservadora de los nombres antiguos. Si el de *Limia* es impuesto por los Griegos, otro havia de tener antes el rio entre los naturales: y ya que estos mantienen el de *Beon* en su origen, y Strabon dice que algunos le llamaban *Belion*; ninguno mas proprio para salvar el texto del Geographo à la letra, y decir que este fue el nombre mas antiguo de los Españoles, pues nos le autoriza Strabon, le conservan los patricios en el nacimiento del rio, y halla-

mos en la Betica otra Ciudad y rio con semejante nombre de *Belon* en el estrecho, que apoya ser voz familiar à los antiguos pobladores de España.

7 El origen del nombre *Lethes* ù del *Olvido*, le explicó el mismo Strabon (pag. 153.) diciendo, que provino de un suceso acontecido entre los *Turdulos*, y *Celticos*, los quales se havian aliado para una expedicion ácia el Norte, y habiendo pasado el rio *Limia*, hubo entre ellos una sedicion, à la qual se siguió la muerte del Capitan, de lo que resultó quedarfe todos por alli dispersos sin acordarse mas del asunto que los guiaba, y que por tanto nació el nombre del rio del *Olvido*: *Ferunt enim inter hos (Celticos) & Turdulos, cum fecissent expeditionem eo, Limæo flumine transito, ortam seditionem: ad quam cum accessisset Ducis obitus, mansisse illas ibi dispersos, indeque Oblivionis fluvia factum nomen.* Esta especie del *Olvido* fue tomando tanto cuerpo por el mundo, que ningun Romano se atrevió à tocar sus aguas, temiendo el efecto de olvidarse de su Patria: por lo que deseando *Junio Bruto*

passar al otro lado del rio para continuar la guerra de los Gallegos, ningun Soldado se atrevió à vadearle, hasta que el mismo Capitan, quitando al Alferrez el Estandarte, pasó con el al otro lado, pisando la supersticion de las aguas, y con este egemplar movió à la Tropa à que le siguiesse, como lo hizo, defengañada de que el Gefe no se havia olvidado de los suyos, aunque pisó las aguas de aquel rio, como refiere el Epitome de Livio, lib. 55. *D. Junius Lusitaniam triginta urbium expugnationibus usque ad Occasum & Oceanum perdomuit: & cum fluvium Oblivionem transire nollent milites, creptum signifero signam ipse transtulit, & sic ut transgredierentur persuasit.* Por tanto dice Apiano, que Bruto fue el primero de los Romanos que atravesó aquel rio, (*de Bell. Hisp. pag. 295.*) y así en uno como en otro texto corrigen algunos el nombre de *Oblivionem*, y *Lethem*, colocandole en segundo caso, porque como era sobrenombre, no se llamaba Olvido, sino del *Olvido*, como expresan Mela, Plinio, Strabon, y Plutarco en el texto griego de

las Questiones Romanas, pag. 272. en que puesto bien el caso de τῆς Ληθης, la version tradujo mal *Oblivionem* en lugar de *Oblivionis*: y así le nombró tambien Floro, lib. 2. cap. 17. *Formidatumque militibus flumen Oblivionis.* De este rio escribió Celario haver sido el termino de la expedicion de Bruto, alegando à Strabon: pero se equivocó notablemente, porque el Geographo habló expressamente del Miño, quando nombró el fin de la expedicion de Bruto, como consta en la pag. 153. y lo mismo convencen los que refieren haver pasado Bruto el rio Limia.

8 Sobre su nacimiento dijo Strabon, que bajaba de los Celtiberos y Vaceos: en que ò no estuvo bien informado, ò tomó el nombre de aquellas Regiones latamente, pues en rigor no desciende el rio de ninguna de ellas, naciendo dentro de la Region de Galicia en el sitio referido: y habiendo corrido dentro de Galicia unas ocho leguas, entra en la raya de Portugal hasta meterse en el mar por la Villa de Viana, habiendo pasado antes por la de Ponte de Lima

Minio, hoy Miño.

9 En Apiano anda desfigurado el nombre de este río con el de *Nimius*, invertidas las letras, en lugar de *Minius*, pues habla del río donde Bruto llegó despues de pasar el *Lethes*, y esse fue el Miño, termino de la expedición de Bruto, segun queda prevenido con Strabon. Este añade, que el Minio se llamaba *Benis*: *Post Limeam Benis, quem alij Minium nominant, fluviorum Lusitania longe maximum*, p. 153. Y ya digimos arriba, que el aplicarle à Lusitania fue mirando al estado en que los antiguos alargaban la Lusitania hasta el Oceano Septentrional de la Coruña: aqui debe reflexionarse, que primeramente le da el nombre de *Benis*, mencionando, que otros le llaman *Miño*: y yo estoy persuadido à que el nombre mas antiguo fue el de *Benis*. La razon es, porque el de *Minio* es voz Latina, que significa el Bermellon, y se comunicó el nombre al río por haver en sus margenes mineral de aquel color bernejo, como notó Justino: *Regio cum aris de plumbi uberrima, tum & minio, quod etiam vicino flumini*

Tom. XV.

*nomen dedit*. Lo mismo confirma S. Isidoro, que en el lib. 13. cap. 21. dice: *Minius, fluvius Gallacia, nomen à colore pigmenti sumpsit, qui in eo plurimum invenitur*. En el lib. 29. c. 17. *Cujus pigmenti Hispania ceteris Regionibus plus abundat: unde etiam nomen proprio flumini dedit*. Las voces latinas no son originarias de España, sino introducidas por los Romanos, y consiguientemente la del *Minio* no es primitiva del río, sino adventicia: y hallando la de *Benis*, desconocida, podemos atribuir esta à los antiguos habitantes de Galicia.

10 Si no me engaño mencionó Apiano el mismo nombre, quando refiriendo el *Theatro* de las guerras de Junio Bruto, dice, que se alargó quanto abrazan los rios navegables, *Tajo, Lethes, Duero, y Betis*: *Quantum Tagus, Lethes, Dorius, & Baetis amnes navigabiles complectuntur*, pag. 292. Y aqui digo yo, que debe leerse *Benis* por *Betis*: pues el Guadalquivir no fue río de la expedición de Bruto, (que solo anduvo por Lusitania y Galicia) y el *Benis* es el expresado por Strabon, como fin de los pasos militares de aquel Gefe, à que puede

añadirse el mismo Apiano, que luego dice haver pasado el Lethes, y llegado al Miño. Este pues debe substituirse allí, bajo el nombre de Bænis; pues de otro modo quedaba cerrada la expedición de Bruto debajo del Lethes, habiendo pasado, segun el mismo Apiano, hasta el Miño: y viendo en Strabon la voz de Bænis en el Miño, y en Apiano la de Bætis errada, debe aqui entenderse Bænis, como tan cercana; y decir que el griego siguió al griego en los dos nombres del rio, Minio y Bænis: y consiguientemente tendremos dos Autores que mencionan esta ultima voz: pero prevaleció la primera por ser propria de los Latinos. Casaubon confundió el nombre de Benis con Nebis, sin fundamento, pues Mela, y Ptolomeo distinguen bien el Nebis, colocandole debajo del Lima, sobre quien está el Miño, nombrado por uno y otro, como rios distintos.

II En la entrada de este rio en el mar no ha hecho novedad la naturaleza, conservandose del modo que la pintó Ptolomeo con una Isla, y dos Puertos. Plinio la da quatro millas de ancho: y Strabon añade, que se navegaba

por espacio de ochocientos estadios, ó 25. leguas: lo que hoy no goza de tanto beneficio, reduciendose su navegacion à menos de la mitad, perdida, como en otros rios, esta grande utilidad para el comercio. Tampoco hay novedad conocida en el curso y nacimiento del rio: pero la hay muy grande en el nombre que se ha de dar al Miño antes de juntarse con el Sil, esto es, donde se ha de poner el nacimiento del Miño: si sobre Lugo, entre esta Ciudad y la de Mandoñedo (en que hoy se pone el principio del Miño) ó si en tierra del Bierzo sobre Ponferrada, donde nace el Sil. Esta question pudiera decidirse viendo el punto en que se juntan los dos rios mas arriba de Orense, cerca de S. Esteban de Ribas de Sil: pues viendo el rio que corta al otro, diéramos el nombre de Miño al que es cortado, por ser éste el que recibe, y el otro el que entra, y por tanto pierde su nombre. En efecto se hizo ya la observacion, segun he oído, y corta el Miño al Sil, como Pisuerga al Duero: y por tanto debía aquel perder el nombre, como le pierde Pisuerga.

12 Pero sin recurrir à que

el vulgo erró los nombres (pues como luego diremos el Sil equivale al Minio) hay algunos fundamentos para decir, que el Sil fue el que llamaron Miño los antiguos: lo 1. porque el Sil es el que corre por tierra que produce el Bermellon, ò Minio, y no el otro. Lo 2. porque Paulo Orosio expresa (lib. 6. c. 21.) que el monte Medulio estaba sobre el Miño: *Medullium montem Minio flumini imminentem*: y este monte es proprio del Sil al tiempo que entra en Galicia, mas abajo de Ponferrada, donde hoy persevera el nombre de *las Medulas*, que son unos grandes montones de tierra colorada, elevados en forma de torres sobre la Montaña, donde perseveran los vestigios de haverse hundido la tierra con las minas que hacian para sacar el oro, de que trata Plinio: y el mismo rio Sil ofrece muchas arenas de oro por las margenes de aquella tierra, especialmente en el sitio inmediato à las Medulas, que llaman hoy *Quereña*. Algunos ponen el Medulio mas abajo de las Medulas, en la *Sierra de Mamed*, ò cabeza de *Meda*, que parece conserva algun vestigio de *Medulio*: pero así un sitio, como

otro, caen sobre el Sil, no donde tiene hoy el nombre de Miño: y por tanto el Sil de hoy es el Minio antiguo. Lo 3. porque Idacio acaba su Chronicon diciendo, que en el Miño se cogieron quatro peces muy estraños con letras Hebreas, Griegas, y Latinas, que tenían los numeros de los dias del año, junto al Municipio Lais, à distancia de unas cinco millas: *In flumine Minio de Municipio Lais milliariorum ferme quinto*. Este Municipio no estuvo junto al Minio, sino junto al rio Sil, despues que recibe al Lor, en frente de Paradela, que está al Oriente de Monforte de Lemos, donde hoy *S. Pedro de Alais*, que en estilo Gallego es lo mismo que *ad Lais*.

Lo 4. porque Ptolomeo señala el nacimiento del Miño al Oriente de Galicia en la Asturia: y esto puntualmente se verifica en el Sil, que nace unas cinco ò seis leguas mas arriba de Ponferrada, y de Villafranca del Bierzo, y el Miño tiene su principio muy dentro de Galicia al Mediodia de Mondoñedo. Posidonio, citado de Strabon, dice, que el Miño bajaba de los Cantabros: lo que aunque no es verdad en rigor, apoya,

que los antiguos no aplicaron al Miño el nacimiento que hoy le damos, sino donde empieza el Sil; porque éste nace mas cerca de Cantabria que el Miño: y todo junto persuade, que los antiguos llamaron río Minio al que hoy nosotros Sil, tomado uno y otro nombre del color de la tierra de sus margenes: Minio por lo bermejo, y Sil lo mismo; pues el Sil Atico, y mas precioso, es del color del Minio, por lo que con Plinio le define Bochart en su Chanaan cap. 14. *Sil proprie limus est rubri coloris quo inter pigmenta utimur.* Vease Salmasio en el Tomo 2. de las Exercitaciones Plinianas, pag. 1157. y fig. Acafo provino de los Griegos antiguos habitantes de Galicia este nombre de Sil, originado del *Sori* (que equivale al Minio de los Latinos) convertidas la *o* y *r* en *i* y *l*, de que ya Salmasio alegó egemplares en el lugar citado. Lo cierto es, que Aufonio no pudo distinguir, si Sil era voz latina, ò peregrina, quando en los Monosylabos preguntó: *Sit ne peregrini vox nominis, an Latij Sil?* Lo cierto es tambien, que los antiguos llamaron Minio al que hoy nosotros Sil, segun

lo prevenido. Lo cierto es, que el Sil corre hasta el Mar recibiendo otros rios, y no entrando en ninguno (como prueba lo dicho) y por tanto, si en el fin es el Minio, tambien en el principio. Pues qué diremos à la práctica de llamar Minio al otro, que nace sobre Lugo? Respondo, que es uno de los yerros del vulgo, en que ignorando el nombre de aquel rio en su nacimiento, le aplicaron uno de los dos que tiene aquel con quien se mezcla, pues ni aun hoy sabemos el de uno de los dos rios, sabiendo dos del Miño, esto es, *Benis*, y *Minius*, con otro equivalente, que es *Sil*, synonimo al de *Minius*.

14 Este corre, antes de juntarse con el Miño, mas que despues de unido, y mucho mas caudaloso. Despues de incorporados los dos, baja por la Ciudad de Orense y la de Tuy, y en medio de las dos sirve de límite à los Reynos de Galicia y Portugal, tocando desde allí à este segundo Reyno toda la margen del Mediodia hasta el mar; y al primero, toda la parte del Norte en que está sita Tuy.

*Leron*, hoy *Leriz*: *Via*, *Ulla*:  
Sar, y *Tambre*.

15 Sobre el Miño mencionó Mela à los rios *Leron*, y *Ulla*, que en las ediciones antiguas se escriben *Ierna*, y *Via*. Uno y otro mantienen el nombre: pues el primero se llama *Leriz*, que desagua en el mar por *Pontevedra*, teniendo al otro lado al Monasterio de S. Juan de Poyo, en cuyas Escrituras suena con el nombre de *Lerize*, como verás en los cinco Obispos de Sandoval, pag. 161. El *Ulla* se llama *Via* en Ptolomeo, como tambien en las ediciones antiguas de Mela, en lugar de *Ulia*, ò *Ulla*, siendo cosa muy facil permutar la *i* en *l*, ò al revés. En la edicion antigua de Salamanca del año 1498. se escriben *Læros*, *Illam*: vestigios claros del *Leron* y *Ulla*. Este rio es otro tanto mas largo que el precedente, y entra en el mar por debajo del *Padron*.

16 Siguenfe el *Sar* y el *Tambre*, llamados por Mela, *Sars*, y *Tamaris*, que dice corren por los *Presamarcos*, y acaban, el *Sar* junto à la Torre memorable por el nombre de *Augusto*, y el *Tambre* junto al Puerto *Ebora*, se-

gun unas ediciones, pero otras del *Pinciano* en Salamanca año 1543. y la de *Henrique Stephano* el de 1578. en lugar de *secundum Ebora Portum* ponen mejor *secundum Arotebrarum Portum*, lo que corresponde con el Puerto de los *Artabros*, que *Ptolomeo* coloca sobre la boca del rio *Tamara*, del qual habla Mela, y este nace cerca del Monasterio del *Sobrado*, al Nordeste de *Santiago*. El *Sar* dice acaba junto à la Torre de *Augusto*: lo que se verifica puntualmente en el rio *Sar*, que nace junto à la Ciudad de *Santiago*, à su Oriente, y baja hasta el *Padron*, donde se mete en la ria del *Ulla*, en frente del lugar *Torres de este*, corrupcion de *Turres Augusti*, que tienen à su favor el testimonio irrefragable de las mismas *Torres*, que perseveran hasta hoy, y son unos grandes *pyramides*, que se elevan notablemente sobre el agua, y en frente de ellas entra el *Sar* en el *Ulla*, y por tanto califican el buen informe de Mela, y la identidad del rio, convenciendo de temerario el arrojado de *Isaac Vossio*, que aplicó el *Sar* al *Lezaro* (que esta sobre el *Tambre*) por confundir

las Aras de Augusto con la Torre de Augusto, cuyo sitio no conoció.

Ríos desde Finisterre à la Coruña.

17 De aquí arriba nos escasearon los antiguos el nombre de los ríos. Strabon dice, que havia muchos sobre el Miño; paralelos con los nombrados, pero sin decir como se llamaban, pag. 153. Plinio pone en el Promontorio Celtico los ríos Florio, y Nelo, que son hoy el Lezuro, (que entra debaxo del cabo de Finisterre junto à Ce) y el que entra en el mar despues del cabo de Touriñan, corriendo desde Lamas à Mongia: y es espacio riguroso del Promontorio Celtico, en que Plinio los pone: y así erró Harduino en reducir el Nelo al río Ulla: pues éste cae fuera del Promontorio Celtico, entre el qual y Ulla corre el río Tambre. Ptolomeo coloca entre el Promontorio de las Aras Sestias y Brigancio, la boca del río Vin, que Vossio aplica al *Vau Cerveyro*, puesto en el Mapa de Ojea en el cabo Touriñan. (que algunos Mapas escriben mal *Coriane*, y el siguiente *Bellen*, siendo

así que ves *Vilán*, ò *Villano*) Pero es mejor aplicarle al *Allons*, por su mayor caudal, y por caer puntualmente entre el cabo Villano, y la Coruña.

18 Aquí nos pone Mela el seno de quatro ríos, à solo dos de los quales da nombre, advirtiendo que los otros dos no eran de fama aun entre los payfanos: uno se llamaba *Mearo*, el otro *Ivia*, segun las ediciones modernas. Las antiguas estuvieron muy confusas: la primera de Salamanca: *Per alia Ducamaris exit in libycá*. Herimolao corrigió: *Per alia duo Mearus exit in Libunca*. La del Pinciano: *Per alia duo Mearus exit*, & *Narius ad Libuncam*. Lo mismo la de Henrique Stephano, y la de Basilea en el 1543. hecha en fol. al fin de Solino. Un Codice de Vossio: *Per alia Ducamaris exit edibia*, por lo que leyó: *Per alia duo Mearus exit & Ivia*, y así propuso el texto de Mela Jacobo Gronovio. El Libunca no viene al caso, pues Mela habla precisamente de la costa, de que dista mucho el pueblo Libunca mencionado por Ptolomeo ácia el Mediodia de la boca del río Naro, que pone despues del Me-

taro : y en vista de nombrar Ptolomeo los dos rios Meta-ro , y Naro puede autorizarse la edicion del Pinciano: *Mearus exit & Narius* : pero si habló de estos Mela , erró Ptolomeo la posicion , colocandolos al Oriente del Promontorio Trileuco , (hoy cabo de Ortegal) y Mela habla de la costa Occidental de aquel cabo , donde estan las bocas de los quatro rios de que trata , entre la Coruña , y Puentes de Eume. El que desagua mas cerca de la costa de la Coruña se llama hoy *Mero*, el mas largo , que baja por Betanzos , *Mandeu* : el otro, *Eume* , ó *Ume* , y da nombre al lugar de *Puentes de Ume*. Algunos hacen à este rio el *Ivia* , por ser la ultima boca de los que entran en el gran seno de que habla Mela. Pero el Mapa ofrece mas arriba el nombre de rio *Iuvia* en el Ferrol , en extremo contra-puesto al mas inmediato à la costa de la Coruña , que llaman *Mero* : y estos dos nombres de *Iuvia* , y *Mero* , son puntual vestigio de los que en Mela se escriben *Mearus & Ivia* , favoreciendoles el contexto de que estaban todos quatro rios en el seno de una boca angosta , pero de un

espacioso ambito : *In Artabris sinus ora angusto admissum mare non angustu ambitu excipiens , Adobricam urbem & quatuor amnium ostia incingit* : como se verifica en el gran seno de la Coruña , donde el mar se espacia por grandes costas de mucha mas anchura que en la entrada : y tambien le favorece que esta era tierra de Artabros.

Lucio Floro menciona *Navilubion*, hoy *Navia*, ó *Eu*.

19 Entré Galicia y Asturias expresa Plinio al rio Navilubion , en el qual estaba el limite de los dos Conventos juridicos de Astorga , y de Lugo ; éste de Galicia , aquel de Asturias. Ptolomeo pone sobre la Asturia el mismo rio en los Peficos , de un modo muy proporcionado para limite de las dos Regiones , nombrando al rio Navilloion : y aunque Harduino le reduce al que entra en el mar por Rivadeo (y se llama rio *Eu* , y de *Miranda*) limite actual entre Asturia y Galicia ; parece mejor aplicarle al rio *Navia* , que es un poco mas Oriental en la raya de Asturias , y mucho mas caudaloso , pues nace de la parte de alla del *Gebretero* , en cuyo contorno tien-

nen su origen muchos rios, que se esparcen por los quatro puntos cardinales. El Navia gyra ácia el Norte: y por fer mas caudaloso que el Eu, y mantener identicas las dos primeras sylabas del Navilubion, parece mas verosimil poner aqui el límite de las dos Regiones en lo antiguo.

*Costa de Asturias, y Peficos.*

20. Este rio Navilubion corria, segun Ptolomeo, entre los Gallegos Lucenses; y los Peficos, que ocupaban el Norte de la Asturia, cuya era la Ciudad maritima Flavionavia y la boca del rio Naelo: segun lo qual los Peficos ocupaban el territorio que hay entre los dos rios Navia y Nalon, que es el Naelo de Ptolomeo, y entra en el mar al Occidente de Aviles; y es de los mas caudalosos y largos de Asturias, teniendo su nacimiento entre los Puertos de Beza, y S. Isidro: por lo que no podemos aprobar el descuido de Harduino, que redujo á la Coruña los Peficos de Plinio, no atendiendo á la situacion de Ptolomeo, (á quien menciona) ni al methodo de Plinio, (á quien expone) que coloca

á los Peficos en la Region de Asturias, antes de llegar al rio en que empezaba Galicia por el Convento juridico de Lugo; todo lo qual dista de la Coruña tanto quanto hay desde alli á Navia de Asturias. Harduino parece que miró unicamente á la frasse de Plinio: *In peninsula Pefici*, moviendose unicamente por la voz de peninsula, que favorece á la Coruña. Pero sin duda debe buscarse la peninsula, de que habla Plinio, en Asturias, de cuya Region va tratando: y segun el pueblo de Flavionavia, que Ptolomeo aplica á los Peficos en la costa junto al rio Naelo, podemos recurrir al puerto de Luarca, cuyo territorio es una especie de peninsula, cercado de dos Rias á los lados de un procurrente. Casi toda la costa de Asturias está llena de penínsulas, especialmente ácia el Norte de Oviedo, donde el Cabo de peñas, (en que está Luanco y el Concejo de Gozon) y alli puede verificarse la peninsula de Plinio; pero tengo por mejor colocar á los Peficos con Ptolomeo entre las dos bocas de los rios Navia y Nalon, diciendo que Plinio habló de la Capital, quando nombró á la península.

1a. Mela expresa en península de la costa de Asturias las tres Aras Sestianas, que nuestros Escritores colocan en la punta de Gijon, lugar distante cinco leguas de Oviedo: especie que solamente citamos en prueba de las penínsulas de Asturias: pues si Gijon en su pequeño recinto puede intitularse península, seran innumerables las de aquellas costas. Plinio colocó las Aras Sestianas en otra península muy distante de Asturias, esto es, en los Tamaricos del Promontorio Celtico, ò Finisterre. Ptolomeo favorece à lo mismo llamando Promontorio de Aras Sestias al que hoy nosotros, *cabo Villano*, ultimo de la costa Occidental de Galicia, donde empieza la Septentrional, como verás en su Mapa, cotejandole con el nuestro: y así Mela deberá entenderse como diremos sobre el Promontorio Nerio.

21 En favor de que los Peficos estaban entre los rios Navia y Nalon hallo que Carvalho dice en las Antigüedades, pag. 3. intitularse en las Escrituras antiguas Valle *Pefico*, y de *Pefgos* el de Cangas de Tineo sito entre aquellos rios: y junto al Navia dura un lugar, llamado *Pefoz*, que

parece conserva vestigio de los Peficos: y todo esto conduce para la noticia eclesiastica, por quanto en la distribución de Parroquias aplicaron los Suevos à la Iglesia de Astorga el territorio de esta gente, bajo el nombre de *Peficoe*, como veremos en su sitio.

### *Astura.*

22 Lucio Floro menciona en los Asturianos un rio llamado *Astura*, de que no tenemos mencion en otros mas antiguos, que cuidaron principalmente de los rios que entran en el mar, y éste era Mediterraneo, segun infiero por el contexto de Floro, lib. 4. cap. 12. que expresa haver bajado los Asturianos de sus montes, y que pusieron sus Reales junto al rio Astura donde los destrozó el Capitan Carisio, y todo lo que es de los montes abajo pertenece à lo Mediterraneo, esto es, à los Asturianos *Augustanos*, siendo lo superior de los que Plinio llama *Transmontanos*, hoy Asturias de Oviedo. Los Augustanos son los de tierra de Astorga, los cuales llegaban hasta el Duero, como declara Plinio arriba mencionado, al hablar de los Gallegos,

y así aquí debe reconocerse el río Astura. La Ciudad de *Lancia* donde Floro dice haberse refugiado los Asturianos, que no perecieron à manos del General Carisio, la tenemos tambien en el territorio de los Augustanos, junto à Mansilla, pues el Itinerario la coloca dos leguas y quarto al Oriente de Leon, que viene à ser unas nueve leguas de Astorga, territorio de la antigua Asturia. Debe pues el río Astura ser reconocido por allí, dando, ò recibiendo el nombre de la Capital *Asturica*, voces sin duda originadas una de otra: y en esta suposicion puede aquel río sospecharse el llamado hoy *Tuerto*, que corre por el Oriente de Astorga, cerca de un quarto de legua apartado, hoy de pequeño caudal, y acaso entonces de mayor: aunque tambien pudo ser nombrado un pequeño río con motivo de la accion militar, como sucede hoy, quando se da una batalla junto à un corto lugar, que sin embargo de poco vecindario da nombre à la grande accion, del modo que grabó Phelipe V. un Medallon por el triumpho de la batalla de *Villaviciosa*, usando de este nombre, y no del

de *Brihuega*, sin embargo de ser pueblo mayor, por haver sido la accion mas cerca de Villaviciosa. Así pudo Floro (y despues del Orofio) nombrar al río Astura, aunque pequeño, por haver sido junto à el, y no junto al Urbico (que es mayor, y cercano por Oriente) la victoria de Carisio contra los Asturianos. Pero mirando al río mas caudaloso de las Asturias Augustanas, debemos decir que el Astura es el *Ezla*, llamado antes *Estola*, vestigio de *Astura*, como explicaremos en el Tomo siguiente.

*Urbico*, hoy *Orbigo*.

23 Con este podemos enlazar el río *Urbico*, que nos menciona Idacio en su Chronicon sobre el año 456. en que da tales señas, que no puede errarse: pues dice distaba doce millas de Astorga (que son tres leguas) lo que junto con el nombre de *Urbico*, convence ser el que hoy le conserva, llamado *Orbigo*, que corre tres leguas distante de Astorga por Oriente, y baja al Mediodia à meterse en el *Ezla* como cosa de una legua mas abajo de Benavente, contra lo que ofrecen los Mapas

pas efrangeros, errados enormemente en toda aquella tierra. Junto à este rio Urbico fue la sangrienta batalla de los Godos y Suevos, en que el Rey Godo Theodorico venció al Suevo Rechiario en el dia 5. de Octubre del año 456. à tres leguas de Astorga, como expresse el mencionado Idacio, y à que no atendió Morales, errando en decir que el Urbico passa por Astorga, de que dista tres leguas.

*Melfo.*

24 Otro rio nos añade Strabon, pag. 167. con el nombre de Melfo, que dice corria por los Asturianos, no muy lejos de la Ciudad Noega: *Per Astures fuit Melfus fluvius, paulumque ab eo distat Noega urbs.* De este rio Melfo no tratan los Geographos que hablaron de los rios de la costa, acaso porque no entra en el mar con nombre proprio: y fuera de los que le conservan hasta el mar, no hallamos en Asturias otro rio tan grande como el de *Narcea*, el qual corre otro tanto como el Nalon, naciendo cerca del Puerto de Leytariegos, y bajando por los Concejos de Cangas, y Ti-

neo, à meterse junto al mar en el Nalon, habiendo antes corrido unas quince leguas con mucho caudal de aguas que le tributan otros rios: y siendo el mayor de los que corren por Asturias à excepcion de Navia y Nalon que entran en el mar con nombre proprio, puede ser que Strabon le mencionasse con el nombre de Melfo. Ni alcanza lo que añade de estar cerca de alli la Ciudad de Noega, por no constar el sitio individual de esta Ciudad, y por el sentido que se puede dar à la expresion de *paulum distat*: pues no siendo grande el espacio de Asturias fuera de la boca del Nalon junto con el Narcea casi en el medio de la costa de Asturias; en qualquiera parte que se ponga Noega, puede decirse que dista poco del expresado rio, especialmente en un Autor que escribe en el Oriente. Lo mismo sucede en la clausula inmediata: *Et in propinquo est Oceani aestuarium, quod Astures à Cantabris dividit*: pues aquella cercania del Estuario tiene el mismo sentido de verificarse con poco mas ò menos. Ni tampoco sabemos à punto fijo qual era aquel Estuario, por haver muchas Rias

en aquella costa. El límite entre Asturianos y Cantabros estaba muy cerca de Santillana, con poquísima diferencia del estado presente en que Asturias se divide de las Montañas de Burgos por los Montes de Lievana, y la Peña Mellera, que está entre Llanes y S. Vicente, segun consta por Mela, que da à los Cantabros el espacio siguiente al rio Salia, ò Sella, calificando lo mismo el Mapa de Ptolomeo, y lo que diremos al hablar de los Cantabros.

*Salia*, hoy *Sella*.

25 Finalmente nombra Mela el rio *Salia*, desde donde dice que empiezan à recogerse las costas, hasta tocar con la Galia: y aunque el Pinciano quiso hacer à este rio lo mismo que el Sanda de Plinio, no deben confundirse: porque Plinio coloca al Sanda en la Region de los Cantabros, empezando por la parte Oriental, y Mela lleva rumbo contrario, pasando de Occidente à Oriente de Asturias à Cantabria: y por tanto su rio Salia debe reducirse al Sella, que está al Oriente de Asturias, y entra en el mar por Riba de Sella, bajando

por el Oriente de Covadonga, y Cangas, manteniendo su nombre, vestigio del antiguo, y verificandose la especie mencionada, de que desde allí empiezan à recogerse las costas hasta Fuente-Ravía: cuyo espacio ocupaban los Cantabros, Vardulos, y Vascones: de los cuales hablaremos en la Provincia siguiente, segun lo prevenido de no encontrar noticia Eclesiastica en Galicia de los Cantabros, sino solo de las Asturias. He omitido lo que el P. Contador de Argote dice acerca de estos rios, porque mal informado del teatro, invirtió el curso de las aguas: y à Mela, que indubitablemente habla de la costa Septentrional en el rio Sella, le torció à la contrapuesta de Gibraltar, sin ningun fundamento.

26 Demas de los rios que defaguaban en el mar dentro de la Provincia de Galicia, hallamos en Justino otros dos mediterraneos, uno Bilbilis, otro Calybe, famosos ambos por la virtud de endurecer las armas con su temple, y producir minas de hierro: *Precipua bis (Gallæcis) quidem ferri materia: sed aqua ipso ferro violentior, quippe temperamento ejus, ferrum acrius red-*

*redditur: nec ullum apud eos telum probatur, quod non aut Bilbili fluvio, aut Calybe tingatur. Unde etiam Chalybes, fluvij hujus finitimi appellati, ferroque ceteris prestare dicuntur.* Plinio, hablando de las aguas que endurecen el hierro, solamente mencionó dos Ciudades de España, Bilbilis, y Turiaso, famosas por el temple que sus rios daban à las armas, à Bilbilis el Salo (que hoy llamamos Xalon) y à Tarazona el Quelles, que entran en el Duero mas arriba de Zaragoza. S. Isidoro mencionó tambien los mismos rios con el nombre de las Ciudades por donde passan: *Bilbili in Hispania, & Tirafone, Comi in Italia.* Etym. 16. c. 21. Justino nos añade ahora el rio Bilbilis (synonimo con la Ciudad à quien bañaba el Salo) y este corre por Galicia deba-

jo del Rio Sil, en quien se mete, no lejos de Montefurado, teniendo muchas venas de hierro en sus riberas, y algunas ferrerías. Su curso es muy travieso, caminando, ya al Mediodia, ya al Norte, ya à Poniente; y hoy se llama *Bibei*, que parece tiene algo del nombre antiguo de los Bibalos, cuya Capital mencionada por Ptolomeo *Forum Bibalorum* tocaba à estas riberas, puesta casi en triangulo con los Egurros, y Tiburos, así colocados por Ptolomeo, y del mismo modo se verifica hoy en la tierra de Valdeorres, riberas de Bibei, y Puebla de Tibres (ò *Tiburo-rum*) por la qual baja el rio de que hablamos à meterse en el Sil.

27. El otro rio Calybe se halla mencionado, demas de Justino, en Silio Italico, lib. 1. v. 230.

*Hic omne metallum,*

*Electri gemino pallent de semine vena,*

*Atque atros Chalybis fetus humus horrida nutrit.*

Habla expressamente de España desde el verso 220. y después, tratando de las armas,

*Hec ere & duri Chalybis perfecta metalla,*

*Atque opibus perfusa Tagi.*

En que no solo nos da noticia del rio, y de su virtud (apoyando la sentencia de Justino, *Aqua ipso ferro violentior*) sino que tambien recomienda la excelencia de las armas de Galicia, quando solas éstas fueron halladas dignas para regalar al gran Capitan An-

nibal, à quien presentaron los Españoles una armadura general, Escudo, Morrion cristato, Espada, Lanza, y Cota impenetrable à las flechas por el temple del Calybe, y engrandecidas por estar doradas con las arenas del Tajo

*Ecce autem clipeum, saevo fulgore micantem,  
 Oceani gentes ductori dona ferebant,  
 Callaicae telluris opus, galeamque coruscis  
 Subnixam cristis, vibrant cui vertice coni  
 Albetis niveae tremulo nutamine penae;  
 Ensem unum, ac multis fatalem millibus hastam,  
 Praeterea textam nodis auroque trilicem  
 Loricam, nulli tegimen penetrabile telo.  
 Haec, aere & duri Chalybis perfecta metallo  
 Atque opibus perfusa Taji, per singula lactis.*

Todo esto fue proprio de Galicia, no solo por la materia *Callaicae telluris*) y por el rio

(*& Duri Calybis*) sino por la hechura: pues luego dice v. 417.

*Callaica fecere manus.*

28 Y acaso fue tambien obra de la misma Provincia el famoso Broquel, hallado en el Rhodano, junto à Aviñon, en el siglo passado, y publicado por Spon, en que está gravada la continencia de Scipion, quando entregó à Allucio, Principe de la Celtiberia, la esposa que le havian llevado prisionera, el qual

Broquel está calificado por fabrica de España en virtud de su hechura, que en aquel tiempo se descubre por falta de pulidez, cuya rudeza se refarcia bien por el envidiado è inimitable temple de las armas: pues como confieffa Suidas v. μάχαρα, aunque los Romanos tomaron de los Españoles la hechura de la Es-

pada, no pudieron imitar la bondad del hierro, y la destreza de la fabrica, como mas largamente referimos en la Tab. I. de la Obra de las Medallas.

29 Este rio Calybe conserva hoy algo del nombre antiguo, llamandose *Cabe*. Nace en el Cebrero, y baja à meterse en el Sil enfrente de S. Estevan de Ribas de Sil, habiendo corrido por Monforte de Lemos. Tiene algunas ferrerías, con muchas venas de hierro. S. Isidoro dice que el rio Calybe dió nombre al hierro así llamado,

por su excelente virtud para el temple: *Chalybs à Chalybe flumine, ubi ferrum optima acie temperatur*. Los Calybes Orientales (llamados luego Caldeos, segun Strabon) son tenidos por inventores del acero, (que es el *Chalybs*) segun lo qual en rigor es mas antiguo aquel nombre, que el del rio de Galicia, à quien los Griegos y Latinos no conocieron tan presto: pero por alusion à la dureza que su agua comunica al hierro, pudo decirse Calybe, como que el temple le convierte en acero.

### CAPITULO III.

## DE LOS PROMONTORIOS, ISLAS, y Montes de Galicia.

Entre los dos rios Avo, y Nebis menciona Ptolomeo un Promontorio, con el nombre de *Avaro*, de que no tratan los demas Geographos, ni hoy conocemos en aquella costa ningun cabo. A la embocadura del rio Cabado hay unos peñascos que los Portugueses llaman Caballos de Faon: y si no quiso denotar esto Ptolomeo, diremos que escrupulizó demasiado en

dar nombre de Promontorio al que no lo merece.

2 Mas arriba del Miño nombró al Promontorio Orvivo, de que tampoco hay mencion en otros: pero aquí ya hallamos el cabo que está junto à Bayona, llamado de Silleiros, y en algunos Mapas de Fasellis.

3 Sobre el rio Tamara nombra el Promontorio *Nerío* del qual ya hizo memoria

Strabon , pag. 153. colocandole en los Artabros , como tambien Ptolomeo : y añade Strabon , que le habitaban los Celticos , por lo que Mela y Plinio le dan nombre de Promontorio Celtico , y hoy le llamamos cabo de *Finisterre*. Nerio se intitulaba por apellido de aquellos Celticos nombrados en Plinio Nerias , en igual terminacion à la de los Arotrebas. Desde este Promontorio tomaron la linea Septentrional Strabon y Mela , por quanto en su nombre incluyeron las dos puntas de que consta , sin mencionar mas que un Promontorio: pero en rigor son dos: uno en la punta Meridional , que es la de *Finisterre* : otro en la punta Septentrional , que es hoy el cabo de *Touriñan* , cuyas dos puntas se abanzan al mar en forma de península: del que habló Plinio con propiedad , quando colocó las tres Aras Sestianas dedicadas à Augusto en la península de los Celticos Nerias : *Quorum in peninsula tres Arae Sestianae Augusto dicata*. Ptolomeo corresponde puntual , intitulado Promontorio de las *Arae Sestias* à la punta Septentrional del Nerio , que como forma península , en que Plinio

pone aquellas Aras , con razon pudo intitularle por ellas. Mela puso las tres Aras Sestianas en península , pero mencionando primero la costa de Asturias ; acaso porque desde el Promontorio Celtico empezaba la linea Septentrional , que era propria de Asturias (pues estas no tenian nada en la linea Occidental del Oceano , y Galicia si) de la qual linea habla Mela procediendo de Occidente à Oriente , y sin escrupulizar en el rigor del orden geographico: pues poniendo primero à los Artabros que à los Asturianos , trata de aquellos despues de nombrar à estos , siendo así que en rigor debió explicar las cosas de los Artabros , antes de nombrar los Asturianos. A este modo pudo expressar la costa de Asturias , y nombrar las Aras Sestianas , alternando aqui en el orden , como alternó en lo inmediatamente precedente: y si no adoptas este recurso , diremos que tuvo diverso informe que Plinio y Ptolomeo , oponiendo dos contra uno , que aunque era Español , no consta que anduviesse por Galicia. Plinio residió tambien en la Andalucia , de donde era natural Mela , y escribió

después que éste, como también Ptolomeo: y con todo esto el no haver adoptado lo que escribió Mela, indica que averiguó ser la situación diversa: y si las Aras daban nombre al Promontorio, como afirma Ptolomeo, no puede quedar duda en que estaban colocadas en la península del cabo de Finisterre.

4. Ambrosio de Morales dice que las tres Aras Sestianas estuvieron en Gijón, Villa de Asturias, distante cinco leguas de Oviedo, y que fueron tres grandes pyramides, labrados de cantería, al modo de los de Egipto, huecos por dentro; con sus caracoles: previniendo que no havia en el lugar personas que se acordassen de los dos, sino solo de uno de quien le refirieron que se havia derrivado nueve años antes, y consumido todo en edificios, pero se acordaban de su forma y altura, y que tenia Inscripción de muchas letras. Pero yo no me persuado à que estos monumentos fuesen de los que hablaron los antiguos: porque el pyramide referido no podia ser llamado Ara por los Romanos; y porque la situación de Gijón, no corresponde al nombre de península.

Tom. XV.

la, por no tener mas espacio que el que ocupa la Villa: y aunque en realidad goza de una sola entrada, su corto ambito no es notable para el que vaya describiendo las costas por mayor, como sucede en los Autores de que hablamos: y especialmente Ptolomeo, que intitula Promontorio al sitio de las Aras, lo que de ningun modo corresponde à Gijón: y se equivocó mucho Morales en alegar à Ptolomeo para prueba de que estuvieron las Aras en Gijón: pues lo contrario muestra la vista de su Mapa: y así los monumentos que huviesse en aquella Villa, fueron sin duda diversos de las Aras Sestianas. Estas pueden reducirse à Sexto Apuleyo, que fue Consul con Augusto en el año 29. antes de Christo, 725. de Roma: y después vino à España à gobernar las armas, y consiguió alguna victoria, por la qual triumphó en Roma *Ex Hispania* en el año 727. de Roma, segun vemos en las Tablas Capitolinas, y Triumphos de Panvinio. Aquel año fue el 27. antes de Christo, en que Octaviano recibió el nombre de Augusto. Mas para esto debian escribirse *Sestianas*.

5 El P. Contador de Argoate en las Memorias de Braga confundió la Torre de Augusto mencionada por Mela al hablar del rio Sar con las Aras de Augusto, siendo tan diferentes los sitios como los nombres: pues la Torre de Augusto está junto al Padron dentro del rio Ulla en el punto donde recibe al Sar, como arriba digimos. Allí mismo se fatiga Contador inutilmente, sobre si las Aras Sestianas tienen en Ptolomeo el titulo de *Ara Solis*, como se lee vulgarmente en las versiones latinas, inclinándose à que el texto griego de Bercio puso mal el Sestio por *Solis*. Pero no tuvo razon: porque todos los textos griegos, de Erasmo, de Bercio, y el Coisliliano, como tambien la version latina de Bercio, convienen en el nombre de Aras Sestias: y assi es corrupcion la version latina que puso Sol por Sestio, conforme mencionaron aquellas Aras Mela, y Plinio, conviniendo éste en la misma posicion, y en el mismo nombre. Equivocose demas de esso Contador en decir que el Promontorio Celtico, llamado Nerio en Ptolomeo, estaba encima del cabo de Finisterre: pues assi la

vista del Mapa, como las Tablas de Ptolomeo, convienen que puso mas abajo el Promontorio Nerio que el de las Aras Sestias.

6 Despues del cabo de Touriñan, ù de las Aras Sestias, menciona Ptolomeo otro Promontorio, à que no da nombre, expressando unicamente la posicion del Promontorio siguiente: y este es el que hoy llamamos cabo Villano, sin que haya otra hasta el ultimo y mas alto de España, intitulado de *Ortegal*, al qual demarca Ptolomeo despues, como le corresponde: y no han reparado Contador, ni otros Autores en este Promontorio penultimo que Ptolomeo menciona sin nombre, culpandole por tanto injustamente: pues ésta es una de las materias en que tuvo mejor informe, dándonos los Promontorios que tenemos desde Finisterre à Ortegal en el mismo numero de quatro, y con el mismo orden: primero el Nerio, ò Celtico (que es el de Finisterre) despues el de las Aras Sestias (que es el de Touriñan) despues el tercero, que sin mas nombre intitula *Promontorium sequens*, τὸ ἐφεξῆς ἄκρον, (que es el de Villano) y finalmente

mente el *Coru*, ò Trileuco (que es el de Ortegal) en que nos individualizó lo que otros no explicaron : y así no es culpable de que confundió los Promontorios, que en él no distinguieron Vossio, y otros.

7 El Promontorio Trileuco le identificó con el nombre de *Coru*, ò *Coriu*, segun le escribe el Heracleota: pero nadie prueba, que confundiese estos dos sino por la suposicion de que omitió el que puso antes del ultimo, y así es nulo, por ser falsa la suposicion: y se engañó notablemente Vossio (sobre *Mela*, lib. 3. cap. 1.) en tomar el Promontorio *Coru*, ò *Corio* por el que los Mapas extranjeros escriben corruptamente *Coriane*, en lugar de *Tourinian*: añadiendo otra alucinacion de entender el nombre de la Coruña por alusion al cabo *Coriane*: y este en correspondencia al *Coru* de Ptolomeo, sin que haya mas fundamento que el yerro de los que por escribir *Tourinian* pusieron *Coriane* en los Mapas. Pero que de éste no habla Ptolomeo quando nombra y gradúa la situacion del *Coru*, no necesita mas prueba que la vista del Mapa pro-

yectado segun sus Tablas: el qual muestra firmemente ser el que hoy llamamos cabo de Ortegal, que es la punta mas alta de la costa Septentrional de España.

8 La edicion Ulmense pone *Lapaticorum Promontorium*. La de Roma de 1508. *Lapaticori Promontorium*, haciendo una diction donde los textos griegos ponen dos *Lapaticorū*: y como las voces no son de las conocidas, es difícil asegurar el sentido. El Heracleota omitió la voz *Lapaticorū* nombrando unicamente el Promontorio *Coriu*: segun lo qual podemos autorizar el pensamiento de Vossio, sobre que la diction *Lapaticorū* se ponga por si sola como pueblo de los Lucenses, del modo que precede *Flavium Brigantium* (aunque se han perdido los numeros, como en otros lugares) y despues en otro renglon *Coru Promontorium, quod & Trileucum*: llamandose acaso *Coru*, ò *Cori* (como algunos escriben) por el viento llamado *Corus*, que corre entre Poniente y Septentrion: y Trileuco por el color blanco de las tres puntas blancas de los escollos que se abanzan al mar, como muestra el Mapa de aquella vista, hecho en el

1751. de orden del Secretario de Estado del Rey de Francia M. Rouillé para uso de los Navios del Rey: pues las Islas de S. Cyprian à que otros recurren no estan en el cabo de Ortegal, sino mas abajo con distancia de unas ocho leguas.

9 Finalmente quieren algunos Autores levantar en esta Provincia el Promontorio Scythico, nombrado por Mela en el lib. 3. cap. 1. pero se fatigan en valde, no informandose bien de la mente del Autor, que no habla de aquel

Promontorio como parte de España, sino como extremo de comparacion de lo que abraza la linea Septentrional del Orbe, la qual corre desde el Promontorio Celtico hasta el Scythico: *Deinde ad Septentriones toto latere terra convertitur à Celtico Promontorio ad Scythicam usque*: esto es, que desde la primera punta Septentrional de España, pertenecen à la linea del Septentrion todas las costas de la tierra hasta el Promontorio de la Scythia, de que trata el Autor en el lib. 3. c. 7.

## CAPITULO IV.

### DE LAS ISLAS, Y MONTES DE GALICIA.

1 **S**obre el rio Miño menciona Plinio las Islas Cicas, ò Siccas, segun previene Harduino. Ptolomeo pone cerca de la boca del Miño las Islas que llama de los Dioses, sin mencionar otras por aquella parte: y consiguientemente parece son las mismas de que trata Plinio, y todas son las que hoy llamamos *de Bayona*, por el nombre del lugar mas cercano entre las bocas del Miño y del Leriz.

2 Mas arriba supone Plinio otras Islas, dando nombre à solas dos, una *Corticata*, y otra *Aunios*: que por lo mismo corresponden à las que hay sobre Bayona en las bocas de los rios Leriz, y Ulla.

3 En toda la Galicia no menciona Mela mas Islas que las de los Celticos, llamadas por su abundancia de Plomo *Cassiterides*, voz griega, pues *Cassiteros*, ò *Cattiteros*, significa el Estaño, que producen; y dando ambos metales,

las

las intituló Mela por el Plomo blanco, que es el Estaño. Ptolomeo coloca las Calsiterides enfrente del Promontorio de las Aras Sestias con distancia de mas de grado y medio, y mas de un grado del Nerio, que es el Celtico de Mela. Plinio nombra las Calsiterides enfrente de la Celtiberia: y notó bien el Pinciano, que no debe leerse, *ex adverso Celtiberia*, sino, *Celti Neria*, esto es, *Celticorum Neriarum*, indicados por la abreviatura de *Celt. Ner.* que no conocida por el copiante, introdujo la voz mas notoria de *Celtiberia*: pero Plinio claramente mencionó à los Celticos Nerias en el Promontorio Nerio, enfrente del qual pusieron los antiguos à las Calsiterides: y así de ningun modo podemos sostener la voz *Celtiberia*, porque siendo esta Region mediterranea, no tenia contraposicion con Islas de Galicia.

4 Pero que Islas fueron estas, nadie lo sabe, aunque los antiguos procuraron dar bastantes señas: pues en el punto donde las colocan entre España y las Islas Britanicas, no conocemos ninguna fuera de aquellas, siendo así que refieren ser muchas. Stra-

bon y Ptolomeo dicen, que eran diez, y aquel advierte, que solo una estaba desierta, las demás habitadas por gentes que vestian de negro, con tunicas talaes ceñidas por el pecho; que andaban con baculos, y dejaban crecer la barba à modo de Cabritos, con otras especies en que acaba el libro 3. y ninguna alcanza para que admitamos otras Islas fuera de las Britanicas, (y de las proprias de Galicia, en que tambien hay estaño) por ser cosa nunca vista, no solo en nuestros tiempos, sino en el de Plinio, que tiene por fabuloso lo que se refiere del Estaño criado en las Islas del Atlantico: *Plumbum candidum à Grecis appellatum Calsiteron, fabuloseque narratum in Insulas Atlantici maris peti*, lib. 34. cap. 16. Y estas son las Calsiterides, de que hablamos. Pero no solo Plinio, sino Herodoto (que floreció en tiempo de Xerges, hijo de Dario, segun Phocio) confiesa, que no conoció tales Islas, como expresa en su *Thalia*, ò lib. 3. cap. CXV. *Nec Calsiteridas quidem novi Insulas, unde ad nos stannum venit*: y así nos despediremos de ellas, como cosa introducida por los Grie-

gos, no bien informados de este fin de la tierra.

5 Finalmente menciona Ptolomeo tres Islas en el mar Cantabrico, junto al Promontorio Coru, que dice se llaman escollos Trileucos: y su posicion corresponde puntualmente à las Islas de S. Cyprian, que estan al Oriente del cabo de Ortegal.

### MONTES DE GALICIA.

*Vindio.*

6 Un solo monte nos refiere Ptolomeo en Galicia, con nombre de *Vindio*, señalando su longitud desde el grado nono al once y medio: y su latitud desde el 44. y 15. minutos hasta el 45: como verás ocularmente en su Mapa, y en esta ultima graduacion de once grados y medio de longitud, y 44. y quarto de latitud encontrarás allí mismo las fuentes del rio Miño, que como prevenimos es el Sil: y à un mismo tiempo conocerás, que este monte corre, segun Ptolomeo, atravesando la Asturia desde Oriente à Poniente, dejando en la parte Meridional à la Ciudad de Astorga: y por tanto corresponde en lo actual à las Montañas de Leon, que por el Bierzo

se van abanzando ácia Mondoñedo, como convence el cotejo del Mapa Ptolemayco con el nuestro: sin que sea necesario fatigarse en alegar dictámenes de Escritores modernos, como inutilmente acostumbran algunos: pues materia tan remota de sus dias, solo debe averiguarse por Escritores antiguos: y como la presente no consta mas que en Ptolomeo, nada sirve fuera de sus textos: y estos reducidos al Mapa, no dejan duda en su mente, por bastar la vista para la sentencia.

7 Dige que solo consta por Ptolomeo el monte de que hablamos, porque el *Vinnio*, mencionado por Floro, y por Orosio en la guerra de los Cantabros, no es el mismo que el de Ptolomeo, sino alargamos por Oriente la longitud en las Tablas de aquel Autor, para lo qual no tenemos apoyo en sus textos: pero en vista de otros mayores yerros, y de que muy cerca del límite Oriental de aquel monte colocó à los Cantabros, y à su Ciudad de Vellisca, tengo por muy probable ser aquel monte *Vindio* el mismo que los citados Autores llaman *Vinnio*. La razon de

de lo primero es, porque el Vindio, segun le gradua Ptolomeo, no abraza la Cantabria: y el Vinnio de los Historiadores era de los Cantabros, y por esso se refugiaron à él despues de vencidos por Augusto, junto à la Ciudad, que en Orofio se escribe con mucha variedad, Attica, Acica, Belgica, voz que prevalece tambien en Floro, aunque la edicion de Stadio puso Vellica, y esta es tambien la antepuesta por Grevio, siendo muy facil que por Vellica escribiesse uno Bellica, y otro Belgica. El hecho es, que esta no se conoce en España, y Vellica la pone Ptolomeo en los Cantabros, sobre Juliobriga, que era de la misma Region, y cerca de ella nace, como afirma Plinio, el rio Ebro: *Ortus in Cantabris haud procul oppido Juliobrica.* De esta Ciudad Juliobrica tratamos en el Tomo VI. y en el Prologo del XII. mostrando que estuvo junto à Reynosa, territorio de la antigua Cantabria, sobre la qual Juliobriga estaba Vellica, muy cerca de Pagazanes, ò Cieza, (que estan sobre Reynosa) segun la posicion de Ptolomeo. Toda aquella tierra es un puro monte, por lo que dificul-

tosamente se puede discernir la altura à que se refugiaron los Cantabros, ni salvar que huviesse batalla grande junto à Vellica, si esta tuviera su posicion sobre Juliobriga, con distancia de unas cinco leguas ácia el Norte: porque no era possible que Augusto meriesse tan adentro su Egercito: y assi me inclino mas à que Vellica estuvo junto à Juliobriga, pero no de la parte de allá, sino de la de acá, en el Valle de Campoo, donde hay sitios oportunos para el congreso, y le favorece el haver tenido Augusto sus Reales en la tierra de Burgos; donde hoy el lugar de Sasamon, llamado entonces *Segisama*, como probamos en el Tomo VI. pag. 410. y unas doce leguas mas al Norte es Valle de Campoo, tierra de Aguilar, en cuyo distrito pudo ser la batalla dada debajo de las murallas de Vellica, tomando con rigor la expresion *sub mœnibus Velgicae*, pues à vista de Aguilar hay un sitio bien elevado en que hubo poblacion, y la batalla que se dióse en el Valle, pudo decirse con razon *sub mœnibus*: verificandose en este sitio lo historial con lo geographico: pues Augusto havia de poner sus

Reales en frontera cercana à la Cantabria, y dar la batalla mas adentro de los Reales, quedando sitio mas aspero à las espaldas de los Cantabros, que fue el monte donde se retiraron. Pero como el Vindio de Ptolomeo no llegaba à la Cantabria, quedándose dentro de la Region que intitula Asturia, no podemos decir que este fuese el mismo de que trata Floro, sino alargamos por Oriente el de Ptolomeo: ni tampoco hay fundamento para reducir el de Floro mas que à las montañas que estan sobre Reynosa, como mas à la larga constará al describir la Cantabria.

Medullio.

8 Otro monte menciona Paulo Orosio, lib. 6. cap. 21. dándole nombre de *Medullio*, y añadiendo que estaba sobre el Miño, donde se retiró gran multitud de gente: pero los Romanos, Antistio y Firmio los sitiaron con un foso de quince millas de circuito: y no considerándose con fuerzas para resistir, escogió su animo feroz la muerte antes que la servidumbre, y à competencia se quitaron las vidas con hierro, con fuego, con

veneno. Este monte es mas abajo de Ponferrada en la entrada de Galicia, donde llaman las *Medulas*, ò Sierra de Mamed, sobre el rio Sil, que es el Minio de los antiguos, como se dijo: sin que sea necesario recurrir mas adentro en virtud de nombrar Orosio las partes ulteriores de Galicia: pues como en su tiempo cogia esta Provincia todas las Asturias y Cordilleras de los montes de Cantabria, con razon podia intitular partes ultimas de Galicia à las que estan mas allá de Ponferrada. Pero en rigor primero dijo que Antistio y Firmio domaron las ultimas partes de Galicia con grandes y graves guerras, y luego añade, que tambien vencieron à los que se retiraron al monte Medullio sobre el Miño. *Præterea ulteriores Gallecie partes, que montibus silvisque consistit Oceano terminantur, Antistius & Firmius legati magnis gravibusque bellis perdomuerunt. Nam & Medullium montem Minio flumini imminentem, in quo se magna multitudo hominum tuebatur, per quindecim millia passuum fossa circumseptum obsidione cinserunt.* Primero pone las grandes guerras de las ultimas partes de Ga-

Galicia, y luego añade que tambien vencieron à los que se refugiaban al Medulio: todo lo qual sale literal señalando este monte sobre el Sil: sin que sea necesario recurrir con el P. Contador à Portugal en la Provincia de entre Duero y Miño: y mucho menos deberás aprobar el distamen de que este monte fuesse lo mismo que el Edulio de Ptolomeo, el qual no tenia parte en Galicia, pues el extremo mas Occidental que le concede Ptolomeo era despues del grado 14. de longitud, y ni la Asturia, Oriental à Galicia, llegaba al grado 12. como verás en el Mapa, donde hallarás las Fuentes del rio Miño en el grado once y medio: y como el Medulio estaba sobre el Miño, de ningun modo debe confundirse con el Edulio que distaba del nacimiento del Miño en dos grados y medio por la parte en que se acercaba mas al dicho rio.

#### Nervasio.

9 El Obispo Idacio menciona en su Chronicon los montes *Nervasios*, diciendo sobre el año de 419. que los Vandalos sitiaron à los Sue-

vos en aquellos montes. Así los nombra la edicion de Sirmondo, y la de S. Isidoro de Paris por Breul. Pero la de Madrid pone *in Erbasis*. El Chronicon atribuido à Sulpicio, que publicamos en el Tomo IV. dice pag. 450. *in Erbasorum montibus*: y como todo aquello es tomado del Chronicon de Idacio, segun alli prevenimos, hay apoyo para decir que Idacio nombró à los montes Erbasos, los quales mantienen hoy el nombre poco desfigurado, llamándose las montañas de Arvás, entre Leon y Oviedo. Pero como Ptolomeo menciona en esta Provincia à los *Narbasos*, hay motivo para dudar si hablo de estos. El P. Contador recurre à que estaban aquellos montes cerca de Braga, ò entre Duero y Miño. Pero entendió mal à Idacio, siguiendo la edicion de Sandoval, y aplicando à solos los Suevos lo que Idacio atribuye tambien à los Vandalos, declarando la situacion de Galicia: *Galleciam Vandali occupant & Suevi, sitam in extremitate Oceani maris occidentis*; y Contador propuso: *Vandali Galleciam occupant. Suevi sitam in extremitate Oceani maris occidentis*, sin reparar que este

este *sitam* concierta con Galicia siendo explicacion de su sitio, y no particion del territorio arrimado al Oceano, como él quiere, para llevar aquellos montes à Portugal, y facer que los Suevos vivian en las extremidades Occidentales de Galicia: lo que no dijo Idacio, sino que Galicia estaba en el extremo Occidental del Oceano: lo que es muy diferente: y así no sirven estas palabras para investigar el sitio de los montes.

La mencion de los Narbasos de Ptolomeo tampoco es del caso: pues los coloca en la parte mas inmediata al Duero entre todos los pueblos que demarca en Galicia, mas de grado y medio debajo de Braga, de cuyo sitio no puede entenderse Idacio, pues añade que dejando los Vandalos el asedio de los Suevos, y à Galicia, passaron à la Betica matando à algunos en Braga al tiempo de su salida: y si los montes estuvieran en los Narbasos inmediatos al Duero, no tenian que passar por Braga al dejar la Provincia de Galicia, y mudarse à la Betica. Pero si el sitio en que tenian estrechados à los Suevos eran las montañas de Arvás junto à Leon,

fale todo puntual, pues debian bajar à Braga para salir de Galicia, y passar à la Betica por la Lusitania, en que ya no havia mas Alanos que los que reconocian por Rey al Vándalo Gunderico, como refiere el mismo Idacio.

*Sacro.*

II Justino nos menciona otro monte, que coloca en los fines de Galicia, y le llama *Sacro*, que no era licito romper con hierro: pero si la tierra descubria alguna porcion de oro, quando caía algun rayo (que dice era frecuente por allí) entonces recogian el oro, tomándole como dativa de Dios: *In hujus gentis finibus Sacer mons est, quem ferro violari nefas habetur: sed si quando fulgure terra profusa est, que in his locis assidua res est, detectum aurum velut Dei munus colligere permittitur, lib.44. cap.3.*

Sin embargo de las señas que propone no es facil assegurar la reduccion: pero se hace verosimil recurrir al Puerto del Rabanal, cerca de Ponferrada, y del rio Sil, cuyas arenas de oro, muestran abundar por allí este precioso metal, verificandose tambien el

Ter confin de los Gallegos, como dice Justino: y mucho mas porque algunas Escrituras le llaman *Irago*, que parece descende de *Ieros*, que en griego es lo mismo que *Sacer*, como ya notó el P. Contador.

12. Otras Escrituras y Documentos posteriores à la entrada de los Saracenos mencionan en Galicia un *mons sacratu*, que dicen se llamaba antiguamente *Ilicinario*, como leerás en el Chronicon de Sampiro del Tomo precedente, *num. 9.* pero no es este el mencionado por Justino, por no ser del confin, sino junto al Padron, y rio Ulla, como declara el mismo Chronicon, y la materia de otros Documentos, por lo que se menciona tambien algunas veces en la Historia Compustelana. Tampoco hay por allí el oro, que abunda junto al Sil.

*Monte Ladico, y Furado.*

13. En tiempo de la gentilidad estuvo consagrado à Jupiter un monte en la entrada de Galicia, passando desde el Reyno de Leon, que se llamaba *Ladico*, por el qual iba un camino rajando por espacio de una legua las peñas,

con profundidad à veces de diez estados para hacer llano el camino: y porque tiene algunos recodos se llama hoy los *Codos de Ladoco*, pronunciandose vulgarmente *Larouco*, como escribe Morales en las Antigüedades, fol. 15. b. En una parte de la peña grabaron con grandes letras:

**IOVI LADICO**

declarando que dedicaban aquella obra al Dios Jupiter, dándole el sobrenombre de *Ladico*, no porque le tuviesse entre sus dictados, sino recibiendo por el sitio en que le reconocian Presidente, que era el monte *Ladico*, siendo muy general entre los antiguos el dar renombre à los Dioses por el lugar donde eran celebrados. Este Jupiter *Ladico* tenia por aquella tierra sus devotos: pues Grutero nos ofrece una Inscripcion con su nombre como existente en Galicia, pag. **MLXV. I.**

IOVI LA  
DICO M  
VLP.AVG  
LIB. GR  
A CILIS  
EX.VOTO

donde vemos que Marco Ulpio

pio, por sobrenombre Gracilis, Libertó de Augusto, cumplió el voto que tenia hecho à Jupiter Ladico, poniendole esta memoria.

14 El sitio de este monte Ladico es junto al rio Sil enfrente del *Montefurado*, el qual se llama así por estar la peña horadada de parte à parte con un grande arco por donde hicieron entrar à todo el rio Sil, y caben tambien Barcos que entran y salen atraídos de la mucha pesca de aquel rio. El empeño es tan sobervio, que amedrenta auri la imaginacion: porque el espacio perforado parece ser de trescientos passos, la Sierra toda de peña viva, que se puede burlar del hierro y del acero: pero en fin confiesa Molina en su descripcion de Galicia que se conoce ser obra del arte por los indicios de los cortes à la entrada y à la salida, distinguiendose tambien la madre antigua del rio, por el curso que toma en lances de avenidas la agua que no cabe por el hueco de la peña tajada. Si el rio tiene curso al rededor de la Sierra, no era preciso el agigantado trabajo de romper la peña por espacio tan dilatado: pues aunque Molina dice que à los

antiguos les pareció que era grande la vuelta que el rio daba por aquella Sierra; mayor les debia parecer el empeño de violentar à la naturaleza lidiando contra las peñas: pues el que el rio rodeasse, no era à costa de los hombres, y el meterle por un arco les havia de fatigar imponderablemente. Yo creo que tan sobervio empeño fue hijo de la avaricia, por ver si gozaban del oro que indican las arenas de aquel rio: ò que forjado por el Autor de la naturaleza abrieron con el arte mayor buque à la peña, para facilitar el passo de los barcos.

15 Otro monte hay entre Leon y Asturias dedicado à Jupiter *Candamio* por el nombre del sitio que se llamaba Candamo, y hoy nombran Candanedo por el lugar que está allí cerca, que intitula tambien al Puerto Candanedo por donde iba una Calzada antigua, segun todo consta por la dedicacion estampada en Morales en el lugar citado, la qual dice:

IOVI CANDAMIO

Y acaso este mismo es el que en Grutero se nombra Jupiter

Candiedon, pues coloca el monumento en Galicia.

O. M.  
CANDIEDONI  
T. CAESIVS. RVFVS  
S. SAELNVS.  
EX. VOTO. FECIT

CAPITULO V.

NOTICIAS CIVILES DE ESTA PROVINCIA en general.

Desde el tiempo de Annibal empiezan las noticias historicas que miran à esta Provincia, pues Sillio Italico nos refiere, que Galicia le sirvió con sus Jo-

venes: *Misit dives Gallacia pubem*, y añade, que los iba comandando un magnanimo Regulo Español, llamado Viriato, lib. 3. vers. 354.

*Hos Viriathus agit, Lusitanumque remotis  
Extractum lastris, primo Viriathus in aeo,  
Nomen Romanis factum mox nobile damnis.*

Y en el lib. X. v. 220.  
*Cum Viriathus agens telis, regnator Hiberæ  
Magnanimus terra.*

nado Escritor en la ultima cita. El otro Viriato es el segundo, que militó contra los Romanos en tiempo de Metello y Pompeyo, distando del primero mas de setenta años, y haciendo mas famoso su nombre por los daños que causó à los Romanos en la

Aqui distingue bien los dos Viriatos: el primero del tiempo de Annibal, que se halló en la batalla de Cannas, y mató à Servilio, que era el segundo Gefe de los Romanos, aunque él murió también à manos del Consul Paulo, como refiere el mencio-

Tom. XV.

E guer-

guerra que decimos de *Viriaro*. Esta tuvo intermision: pero renovola Cepion, y empezó à talar la tierra de los Vettones y de los Gallegos, segun escribe Apiano de Bell. Hisp. pag. 294. *Cepio in Vettonas & Callaicos directa acie illorum agros depopulabatur.*

2 Quinto Fabio havia sujetado la mayor parte de la Lusitania al Imperio Romano, como dice el lib. 53. del Epitome de Livio. Contra estas Ciudades bajaban à hacer correrías los Gallegos: y Roma envió à Decimo Junio Bruto para reprimirlos con todos los demas que inquietaban à los Romanos. Este halló gran dificultad en alcanzar à los enemigos por su gran agilidad, y por andar repartidos en Brigadas, ò Batallones: consideró por otra parte, que aun logrando atacarlos, no era seguro el triumpho, ni muy recomendable la victoria: por tanto discurrió meterse en la misma tierra de los enemigos, para que acudiendo estos à defender sus casas, pudiesse haberlos à las manos, y en todo caso enriquecia su gente con el botin, y aumentaba su nombre con un empeño nuevo. Así le sucedió. Conquistó Ciudades: acu-

dieron los invadidos: venciólos repetidamente, porque rendidos una vez, se alzaban de nuevo: y vió Roma extendido su dominio en pueblos de que no havia oido ni aun el nombre, como afirma Veleyo: *Ingenti vi hominum, urbium potitus numero, aditis quæ vix audita erant, Gallæci cognomen meruit, lib. 2. cap. 5.*

3 En todos estos encuentros no eran solos los hombres los que peleaban contra los Romanos: tambien las mugeres salian à la campaña con sus maridos, usando las armas con tanto valor y animosidad, que no se las oia el mas minimo quejido, aun quando caían heridas de muerte. Unos y otros militaban tan obstinadamente contra los Romanos, que escogian el morir en defensa de su libertad, antes que volver las espaldas al enemigo, ò rendirse à su yugo. Si algunas mugeres eran cogidas prisioneras, ellas mismas se mataban, y solian degollar à sus hijos, teniendo por mejor la muerte que la servidumbre. Talando en fin Bruto el territorio, y rindiendo Ciudades, algunos Gallegos huían à los montes, llevando quanto podian:

dian : otros trataban de capitulaciones : otros se ofrecian : pero como esto era por redimir la mayor fuerza , duraba poco , volviendo à su libertad con frecuencia , segun todo consta por Apiano. Bruto procedió acertadamente , sabiendo triumphar , y condescender ; apretando mucho à veces , para que le agradeciesen lo mismo que él deseaba , esto es , aflojar , para que cada pueblo subsistente fuesse un perpetuo trofeo de sus progressos. Con esto se atrevió à passar el rio Lima , llegando donde jamas se havian visto las Aguilas Romanas , viniendo no solo à los Gallegos , sino à su misma tropa : pues preocupados los Soldados Romanos con la supersticion de ser aguas del Olvido las de aquel rio , no se atrevieron à pasarle : y el mismo General , quitando el Estandarte al Alferes , le pasó intrepido al otro lado , siguiendo las Legionès su exemplo , y llegando victoriosos hasta el rio Miño , como digimos al tratar de los rios.

4 Engrandecido Bruto con haver adelantado hasta el Oceano el Imperio , entró triumphante en Roma en el año de 617. de su fundacion,

que segun nuestras Tablas fue el 137. antes de Christo. Entonces recibió el sobrenombre de los mismos que havia conquistado , intitulandose Callaico , como muestran las Tablas de los Triunfos Capitolinos , y contestan los Escritores antiguos. En aquellas se dice : *D. Junius M. F. M. N. Brutus Callaicus Anno DCXVII. Pro Cos. De Lusitanis & Callaiceis.*

*Ex Hispania Ulteriore:::*

5 De este tiempo es aquella gran sentencia que nos refiere Valerio Maximo , hablando de la guerra de Bruto con los Lusitanos , en que teniendo ya conquistada casi toda la Lusitania , solamente le restaba entre aquella gente una Ciudad , llamada Cinninia , ò Cinania , la qual se resistia con tanta pertinacia , que resolvió el Proconsul componerse con ella , ofreciendo dejarla libre , si se redimia con precio. En efecto envió sus Légados con aquella propuesta , à que los Ciudadanos respondieron de una voz : *Que sus Mayores les havian dejado hierro con que defender la Ciudad , no oro con que comprar la libertad de un Emperador avariento.* Sentencia ( dice Valerio ) que sin

duda huviera sido mejor en boca de los Romanos, que en sus oídos: *Cum se ei tota penè Lusitania dedidisset, ac sola gentis ejus urbs Cinninia pertinaciter arma retineret, tentata redemptione propemodum uno ore Legatis Bruti respon- dit: Ferrum sibi à majoribus, quo urbem tuerentur, non aurum quo libertatem ab Imperatore avaro emerent, relictum,* lib. 6. cap. 4. El nombre de esta Ciudad no se halla en otros Autores, ni ha quedado vestigio de su sitio. El citado la reduce à Lusitania: pero como en tiempo de Bruto se alargaba este nombre à lo que hay sobre el Duero, que despues de Augusto se intituló Galicia; es posible que hablasè en este sentido, en vista de que la principal guerra de Bruto fue con los Gallegos, como testifica el apellido de Calaico: pero aun assi no podemos individualizar el lugar de aquel Pueblo, antes bien se hace mas difícil la investigación, por alargarse el teatro. Solo sabemos que no estuvo del Miño arriba, porque aquel Capitan no passó de aquel límite, como se ha prevenido.

6 Despues de esta guerra se siguieron otras entre Lusi-

tanos y Romanos, siendo muy creible, que en el nombre de Lusitanos se incluyessen algunas veces los Gallegos, por no haverse dividido entonces la España Citerior y Ulterior por el rio Duero: antes bien el triumpho de Bruto nos declara, que assi Galicia como Lusitania pertenecian à la Ulterior. Pero en tiempo de Julio Cesar hallamos mencionados à los Gallegos demas de los Lusitanos, escogiendolos aquel Emperador por principio de sus proezas. La España Ulterior fue el teatro en que se egerció desde el principio hasta el fin, sellando alli sus triumphos en el ultimo contra los hijos de Pompeyo, y empezando por aquella Provincia desde Questor, y continuando en recibirla por fuerte en la Pretura, como refieren Suetonio y Plutarco, añadiendo éste, que al punto que se vió Pretor de España, empezó à poner por obra aquellas grandes ideas de la Monarquía universal, aumentando diez Cohortes à las veinte que tenia, con las quales hizo lo que quiso en Lusitania y Galicia. Buscó por si la ocasion, sin que se la diesen, moviendo guerra contra los Herminios (de quienes tra-

ramos en el Tomo XIII.) y vencendolos, así en el Continente, como en la Isla, donde se habían retirado. Para aquella expedición hizo traer Naves desde Cadiz, en las quales transportó sus Tropas à la Isla de que se apoderó: y ya que tenía allí la Armada resolvió subir mas arriba, à reconocer tierra nunca vista por los Romanos: y doblando el Promontorio Celtico, pisó las olas del mar Septentrional, aportando à Brigancio, (sito en la ensenada de la Coruña) cuyos naturales pasmados con semejante Armada, que nunca habían visto, se sujetaron à lo que les mandasse, como refiere Dion, *lib. 37. pag. 54.* y Plutarco en su Vida, *pag. 713.* donde expresa que venció à los Lusitanos y Gallegos, pasando hasta el Oceano, donde sujetó gentes que antes no reconocían al Imperio Romano: *Callaicos & Lusitanos bello petiit domuitque: ac progressus usque ad Oceanum gentes ante non pacatas Imperio Romano subegit.* Declararonle Emperador los Soldados, à quienes había enriquecido con botin, y lleno él tambien de caudal, arregladas las cosas de la paz en la Provincia, le

Tom. XV.

parecieron estas acciones suficientes para pedir el triumpho, y lograr el Consulado: y en efecto sin esperar sucesor pasó à Roma, y aunque por la complicación de las leyes sobre aquellas dos cosas, no pudo conseguirlas (pues el triumpho se había de pedir estando ausente, y el Consulado, dentro de la Ciudad) escogió la segunda, y logró el Consulado, empezando desde entonces à manejar las cosas por su arbitrio.

7 En tiempo de la guerra de los Cantabros y Asturianos hubo tambien novedad en Galicia, siguiendo estos el ejemplo de aquellos, y confiando unos y otros en la aspereza de los montes, que parecían inaccesibles à las Legiones. En efecto la empresa le pareció à Augusto digna de su presencia, y así no fió la expedición à ninguno, viniendo el mismo à mandarla en Gefe: pero fueron tan contra su deseo los efectos, que cayó enfermo, y siguieron la campaña sus Generales. Antistio y Firmio fueron segun Orosio los que sujetaron à Galicia, rindiendo no solo las ultimas partes que miran al Oceano, sino à los que se habían refugiado al monte

Medulio, como mencionamos en su sitio. Empezó aquella guerra en el Sexto Consulado de Augusto año 726. de Roma, (28. antes de Christo) segun Orosio, que dice duró cinco años. Dion Casio menciona aquella guerra dos años despues, habiendo dicho, sobre el Consulado Septimo de Augusto; (año 27. antes de Christo) que vino entonces à España, y la hizo Provincia: *Gallia in Hispaniam profectus, eam quoque Provinciam constituit.* Entonces fue quando quedó Lusitania dividida de Galicia por el rio Duero: pero no separada de la Tarraconense hasta el Imperio de Constantino Magno, que en su año 25. (año de 330. de Christo) hizo nueva reparticion de Provincias, y desde entonces empezó Galicia à ser Provincia particular distinta de la Tarraconense, como arriba se dijo.

*Censeri contenta fuit, nisi matribus aequae  
Vinceret, & gemino certatim splendida sexu  
Flaccillam, Mariamque daret, pulchramque Serenam.*

Este nombre de Maria fue comun à la muger de un hermano de Theodosio, madre de Serena, que casó con Sti-

8 Muy poco despues fue el nacimiento de Theodosio el grande cerca del año 346. cuya Patria fue Galicia, como digimos en el Tomo IV. en la Nota 1. sobre el Chronicon de Idacio, pudiendo asegurarse lo mismo de su hijo el Emperador Arcadio, pues nació estando Theodosio retirado en España (cerca del 377.) al tiempo de la persecucion que se levantó contra su padre: y como es lo mas verosimil que se retiraria à su Patria, debemos señalar alli mismo el nacimiento de *Arcadio*. Su muger *Flacila* era tambien Española, como *Maria*, y *Serena* elogiadas por Claudiano, ò por mejor decir mencionadas al tiempo de elogiar à España, aplaudiendola por los titulos de producir Augustos, y que no contenta con esto, daba à Roma mugeres dignas de engendrar Emperadores:

*nec laude virorum*

licon, y à una hija de éste, que casó con el Emperador Honorio, en cuyas bodas hizo un Poema Claudiano.

diano , diciendo entre otras cosas.

*Procul audiant Hiberi,*

*Fluit unde semen Aula,*

*Ubi plena Laurearum*

*Imperio feta domus,*

*Vix numerat triumphos.*

*Habet hinc patrem maritus,*

*Habet hinc puella matrem,*

*Geminaque parte ductum*

*Casareum fluminis*

*Stemma recurrit ortu.*

La novia se llamaba Maria, hija de Serena : el marido era Honorio , hijo de Theodosio : y así la madre de aquella , como el padre de este fueron Españoles : sin que tengamos prueba de que fuesen Gallegas las nombradas : porque Theodosio pudo casar con Señora Española , nacida fuera de Galicia : pero él , y su hijo Arcadio la tuvieron por Patria , como consta por lo prevenido ; á que favorece Tilemont en el Tomo V. de los Cesares.

9 En tiempo de este Emperador padeció Galicia la infeccion de los Priscilianistas , especialmente despues del suplicio del Herefiarca , como refiere Idacio en el Chronicon sobre el año 387. y queda ya expuesto en el Tomo precedente en la Iglesia Abulense.

10 Desde el año 411. empezaron à dominar en Galicia los Vandalos y Suevos , á quienes tocó por fuerte en la reparticion de Provincias , que los mismos Barbaros hicieron entre si : pero no aviniendose bien los unos con los otros , riñeron los Vandalos con los Suevos , y aquellos estrecharon à estos , cercandolos en los montes Nervasios en el año 419. de cuyo empeño se apartaron en el siguiente , dejando la Provincia de Galicia , y passando à la Betica. Pero ni aun en esta quisieron subsistir : y saqueando quanto pudieron , se passaron al Africa en el año de 429. y al punto empezaron los Suevos à espereirse por Galicia , haciendo mucho daño. Los Gallegos que tenian por fuyas las Fortalezas , procuraron mantenerlas con valor , obligando muchas veces à los Suevos à tratados de paz : pero los Barbaros faltaban con perfidia à lo capitulado , ocasionando lamentables daños en la Provincia con sus hostilidades. Estas passaron hasta la Betica , y Provincia Carthaginiense en tiempo del Rey Rechila , que murió Gentil en Merida año de 448. Su hijo Reciarío fue Catholico : pero

como hecho à las armas las mantuvo invadiendo à otras Provincias. Vino contra él Theodorico Rey de los Godos, aumentando los daños con sus guerras, y usando tan mal de sus victorias, que no respetó en Braga, en Astorga, ni en Palencia, ni aun à lo sagrado. Extinguió el Reyno de los Suevos: pero volvieron à restablecerle los que quedaron, continuando en las hostilidades de Galicia, y dejandose pervertir de un Galata, que apostató de la Fe, y se hizo Ariano, viviendo con los Godos en la Galia. Desde allí pasó à Galicia, y pervirtió à los Suevos, que desde el tiempo de Reciaro eran Catholicos, y desde la venida de aquel Galata, llamado *Aiex*, passaron como los Godos à ser Arianos en el año de 465. desde cuyo tiempo no tenemos historia de los Suevos hasta el Siglo siguiente, en que se redugeron à la Fe por la predicacion de S. Martin Bracarense.

11 En aquel intermedio profiguieron los Suevos con sus Conquistas, no contentandose con gozar solos de la Provincia de Galicia, que les havia tocado en compañía de los Vandalos. Bajaron del

Duero abajo metiendose dentro de la Lusitania, y dominando casi hasta el Tajo: de fuerte que aunque los Godos pelearon contra ellos, eran los Suevos Señores de lo que hoy llaman Provincia *da Beyra*, hasta despues del medio del Siglo VI. aplicado al Reyno de Galicia todo el territorio de la Lusitania en que estan las Ciudades de Coimbra, è Idaña, segun consta por los Documentos Eclesiasticos, en que desde el tiempo de S. Martin Bracarense vemos aplicados à Galicia los Obispados de Lamego, Viseo, Idaña, y Coimbra. Mantuvose Galicia en el dominio de los Suevos con toda aquella extension dentro de Lusitania hasta el año de 585. en que el Rey Godo Leovigildo destruyó el Reyno de los Suevos, haciendo suyo quanto dominaban dentro y fuera de Galicia, segun todo consta por el Chronicon del Biclarense, y en lo antecedente por Idacio.

12 Despues de Leovigildo intentaron los Suevos restablecer su Reyno contra los Godos: pero no solo aquel Rey, sino su hijo Recaredo los supieron contener, añadiendo este segundo la mayor Conquista de haverlos redu-

cido à la Fe, como redujo à los Godos , segun expressa el mismo en el Pliego que presentó à los Padres del Concilio III. de Toledo , insertado en sus Actas , pag. 200. de la edicion de Loaysa : *Suevorum gentis infinita multitudo , quam praesidio Galesti nostro regno subjecimus , alieno licet in haeresim deductam vitio , nostro tamen ad veritatis originem studio revocavimus.* Segun lo qual sabemos , que despues de la Conversion hecha por S. Martin volvieron los Suevos al error : pero desde que Recaredo los redujo , perseveraron del modo que los Godos , constantes en la verdadera Religion.

13 El Rey Egica volvió en parte à restablecer el Reyno de los Suevos , poniendo en Galicia à su hijo Uvitiza , declarandole consorte en el Reyno , pero repartiendo el gobierno , de suerte , que el Padre presidiese en el de los Godos , y el hijo en el de los Suevos , à cuyo fin escogió éste por Corte à la Ciudad de Tuy , como escribe el Obispo de Salamanca Sebastian en su Historia : pero aquella division no causó daño por unirse luego ambos Reynos en mano de Uvitiza desde el año de 700.

14 En tiempo de los Reyes de Leon volvió Galicia à ser gobernada por hijos de los Reyes , muchos de los quales fueron criados en esta Provincia , como D. Ordoño II. Alfonso V. y otros , hasta el illustre D. Alfonso VII. llamado el Emperador , verificandose por medio de estas noticias , que el Reyno de Galicia es mas antiguo en España que el de los Godos , y que el de los Francos en la Galia : pues el Reyno de Galicia empezó sin competencia alguna desde el año 411. y desde entonces ha mantenido su Throno sin decadencia , alargandose algunas veces à dominar la Betica y la Carthaginense , desde el año 441. como testifica Idacio. En el año de 456. invadieron tambien la Tarraconense : de fuerte , que entonces se verificó el dicho del Arzobispo D. Rodrigo , que el Suevo era casi unico Monarca en España , como escribe en la Historia de los Barbaros cap. 18. *Erat in Hispania fere Monarchus.* Este Reyno de los Suevos en Galicia con algunas conquistas fuera de ella , se mantuvo hasta el Rey Leovigildo , que le incorporó con el restante dominio de los Godos,

dos , prosiguiendo estos en  
fer dueños de aquel Reyno  
mientras duró su Imperio : de  
fuerte , que la antigüedad de  
la Monarquía de España se  
ha de tomar desde el año

411. en que la establecie-  
ron los Suevos independien-  
te del Imperio , continuán-  
dola hasta el 585. y profi-  
guiendola desde entonces los  
Godos.

## CAPITULO VI.

### DIVISION DE ESTA PROVINCIA por Conventos Juridicos.

**P**ARA el buen gobierno  
de los Pueblos tenían  
los Romanos repartidas las  
Provincias en Conventos ju-  
ridicos , ò Chancillerías , esta-  
blecidas en Ciudades princi-  
pales , con assignacion del ter-  
ritorio correspondiente à ca-  
da una , para que todos los  
lugares supiesen el Tribunal  
donde havian de acudir para  
la decision de sus pleytos. La  
Provincia de Galicia tenia tres  
Conventos : uno en la Ciu-  
dad de Braga , otro en la de  
Lugo , y otro en la de Astor-  
ga , como refiere Plinio : pues  
aunque no habla de Galicia  
en particular , por no ser en  
aquel tiempo Provincia di-  
versa de la Tarraconense ; con  
todo esto por los Conventos  
que señala en esta , se dedu-  
cen los correspondientes à los  
límites de Galicia , segun los

quales la corresponden los  
tres referidos. Por ahora solo  
tratarémos del de Braga , re-  
servando los demas para su  
fitio , quando hablemos de  
Lugo , y de Astorga , bastan-  
do para el concepto general  
de Provincia el que havia los  
tres referidos , y dando aho-  
ra el primer lugar al que es-  
taba colocado en la Metro-  
poli.

2º El Convento de Braga  
empezaba por el Norte des-  
de el rio Leiz , entre éste y  
el Ulla , bajando desde Pon-  
tevedra y Tuy hasta el rio  
Duero , cuya noticia debe-  
mos à Plinio , que habiendo  
referido à los Cilenos dentro  
del Convento de Lugo , aña-  
de , (lib. 4.º cap. 20.) que  
desde los Cilenos empezaba el  
Convento de los Bracaros : *A  
Cilenis Conventus Bracarum.*

Estos

Estos Cilenos estuvieron entre el rio Leriz y el Ulla, esto es, entre el Padron y Pontevedra, y si al acabar los Cilenos empezaba el Convento de Braga, se infiere, que cerca del rio Leriz estaba el limite Septentrional de su jurisdiccion.

Fundase esto en la situacion de los Cilenos, que estaban donde hoy Caldas del Rey, entre el rio Leriz, y el Ulla, segun consta por el Itinerario de Antonino desde Braga à Astorga, el qual pone las aguas Cilenas, Celinas, è Cilinas quatro leguas antes de llegar al Padron, lo que corresponde al lugar referido. Pero no debes equivocar esta mansion con otra del mismo nombre mencionada por Antonino en otro Itinerario, y colocada à la boca del rio Cabado: porque aquella situacion muestra claramente su diferencia de esta presente Cilenis, que pertenecia al Convento de Lugo, y era Ciudad muy famosa, ilustrada de lo antiguo con Silla Pontificia, segun consta por el Chronicon de Idacio, y por el Concilio primero de Toledo, que al referir los Obispos de aquella junta expressa à Exuperancio, Prelado de la Ciudad de

que hablamos: pues dice, que era de Galicia, del Convento de Lugo, y Municipio Celenis: señas todas imprescindibles del lugar de que hablamos: pues este es el que Plinio aplica al Convento de Lugo; este el confin con el de Braga; este el que Antonino coloca al Mediodia del Padron; este el que Ptolomeo pone en el mismo sitio, expressando à los Cilenos, con la unica poblacion de *Aque calida*, y este el que hoy mantiene el mismo nombre, reducido en lengua vulgar al de *Caldas*, abreviado de *Calidas*.

3 El limite de la parte Meridional tenia tambien otro punto de naturaleza en el rio Duero, que como dividia la Galicia de la Lusitania, separaba tambien el Convento Scalabitano del Bracarense: y como la linea Occidental tenia mejor limite en las costas del Oceano, solamente nos falta la linea Oriental: y esta correspondia à la que dividia à los Gallegos de los Asturianos, perteneciendo toda la parte Oriental de esta Provincia al Convento de Astorga, la Boreal, al de Lugo, en el quadro que hay desde el rio Navia al Leriz, y quedando lo demas para el de Braga, que venia à ser un quadro, ti-

rada la línea de arriba desde Pontevedra à las Medulas, ò rio Sil, cerca de donde recibe al Burvia con el Cua, y bajando desde alli al Duero por el límite presente entre Castilla, y Portugal, con poca diferencia: de suerte, que el rio Sil desde cerca de Ponferrada hasta juntarse con el Miño, era un punto de naturaleza muy proprio para dividir por el Norte al Convento de Braga del Lucense, prosiguiendo aquella línea desde la union de los dos rios citados, hasta el rio Leriz: dentro de cuya línea quedaba para la jurisdiccion de Braga Pontevedra, que es poblacion de los Helenos, aplicados por Plinio à este Convento: y los Bibalos, que son los de la Rivera de Bibei, y sus vecinos los Limicos, que estan sobre *Monte-Rey*, cuyas tres especies de gente, expresadas por Plinio en este Convento, son las mas altas de su jurisdiccion, comarcanas del Sil, y Leriz: à la banda Meridional de estos rios, quedando à su Norte para el Convento de Lugo los de Valdeorres, Monforte de Lemos, y todo lo que incluye aquella línea hasta dar en el rio Leriz de Pontevedra.

4 En este espacio havia veinte y quatro Ciudades, y ciento y setenta y cinco mil personas, como refiere Plinio: pero no quiso expresar el nombre de los Pueblos, previniendo algunas veces, que eran las voces barbaras, y contentandose ahora con decir, que fuera de los mismos Bracaros, pueden nombrarse sin fastidio los Bibalos, los Celerinos, los Gallegos, los Equesos, los Limicos, y Querquernos: lo que si para algunos nombres puede servir de disculpa, no lo es en otros, mas suaves que los Querquernos, v. g. los Aquiflavienfes, formados de voces puramente latinas *Aqua flavia*, y que sabemos pertenecian à este Convento por la Inscripcion de Tarragona, que dice asis:

C. CERAECIO  
C. FIL. QVIR  
FVSCO AQVIFL.  
EX CONVENT  
BRACARAVG.  
OMNIB. H. INRE  
P. SVA FVNC

Asi la publicó Luis Pons en las Antigüedades de Tarragona, fol. 11. b. y de esta misma Ciudad de Aquas flavias es

tambien la Inscriptcion que pu- Idacio ilustradó, nombrandose  
simos en el Tomo IV.n.62. del en primer lugar en esta forma:

CIVITATES. X.  
AQUIFLAVIENSES. AOBRIGENS  
BIBALI. COELERN. EQVAESI  
INTERAMICI. LIMICI. AEBISOC.  
QVARQVERNI. TAMAGANI

donde demas de los Biba-  
los, Celerinos, Equesos, Li-  
micos, y Quarquernos, ve-  
mos los Aquiflavienfes, Aobri-  
genfes, Interamnicos, Aebi-  
focos, y Tamaganos, voces  
aun menos duras que otras  
expresadas por Plinio, y to-  
das de la jurisdiccion de Bra-

ga, como se irá diciendo.  
5. Otra mencion del Con-  
vento de Braga nos ofrece  
Grutero en la pag. CCCCXI.  
por una dedicacion, que la  
Provincia Citerior de España  
puso à un natural de la Ciu-  
dad de los Limicos en esta  
forma:

P. H. C  
M. FLAVIO. M. F.  
QVIR. SABINO  
LIMICO. TI. VIR  
SACERDOTI  
CONVENT  
BRACARI  
FLAMINI  
P. H. C

Despues hablando de la Dio-  
sa Isis pondremos otra Inscrip-  
cion, que expresa tambien  
al Convento Bracarense: pe-  
ro estas son las mas principa-  
les, por denotar la jurisdic-  
cion del Convento de Braga,  
que se alargaba hasta los Li-  
micos, y Flavienfes: lo que

es muy de notar para corre-  
gir los descuidos de Quesnel,  
que aplicó al Convento Lu-  
cense la Iglesia de Aquas fla-  
vias, que sin duda perteneció  
al Bracarense: y demas de esto  
confundió el nombre del Con-  
vento con el de Diocesi, sien-  
do tan distintos como los de

Metropoli, y Sede Sufraganea. dejado algun vestigio notable  
De otros pueblos, que han trataremos en otras partes.

## CAPITULO VII.

### DE LA METROPOLI DE GALICIA BRAGA: su nombre, y antigüedad: y si hubo otra Metropoli en Galicia.

**I** LOS que solo miran al estado presente de Braga Ciudad del Reyno de Portugal, estrañan que se coloque alli la Capital de Galicia: pero como en lo antiguo (de cuyo solo estado hablamos por ahora) llegaba esta Provincia hasta el Duero, incluyendo dentro de si todo lo que hoy llaman los Portugueses *entre Douro è Miño*, donde Braga existe; por tanto caía dentro de la antigua Galicia, y en tiempo de los Suevos abrazaba en quanto Metropoli la Provincia de Beyra, esto es, casi todo lo perteneciente à Lusitania entre los dos rios Tajo y Duero.

**2** El orden con que procede la Obra, y el de la Dignidad, piden que al empezar à tratar de las cosas particulares de la Provincia, lleve el primer lugar la Capital, proponiendo el nombre, sitio, y

excelencias civiles con que mereció la primacía entre las demas Ciudades de la Provincia, y ser engrandecida con Sede Pontificia, Metropoli de todos los Obispados de Galicia.

**3** El nombre de la Ciudad es BRACARA, y por tanto se intitularon Bracaros los pueblos de su jurisdiccion. El origen provino del trage de las bragas, del modo que una parte de las Galias se decia *Bracata* por el mismo principio. Ni los Griegos, ni los Romanos usaron de tal ropa, contentandose y logrando mayor expedicion con las Tunicas, por lo que llamaban à las bragas trage barbaro, como vemos en Tacito lib. 2. Hist. cap. 20. *Bracas, tegmen barbarum*. Hesychio hablando de las *anaxyridas* dice, ser *feminalia*, *Brakia barbarica*, y Ovidio le aplica à los Persas y Scythas, lib. V. *Trist. El. X.*

*Hos quoque qui geniti Graia creduntur ab urbe  
Pro patrio cultu Persica bracca tegit.*

Si el vestido era barbaro, tambien parece que lo seria el nombre. Ya estamos en la etymología y modo con que se debe escribir. Algunos quieren que *braca* sea voz griega : pero aun así hay variedad en el origen. S. Isidoro supone el thema de *βραχύς*, quando en el lib. 19. cap. 22. explica decirse *brachæ*, quod sint breves, pues esto significa *brachys* en griego. Otros recurren à *Πάχος*, derivada de *πίσσω*, que por el Dialecto Æolico recibe *h* antes de *r*, y compone *βράχης*, y *Braca*. Diodoro dice que era voz de los Celtas, pues nombrando esta parte de vestido en los Galos, lib. 5. pag. 213. dice, *quas bracas illi nominant*. Esto parece lo mas cierto : lo 1. porque Diodoro sabia bien el griego, y con todo esso no reduce à el la voz, sino à los Celtas : lo 2. porque ni Diodoro, ni Herodoto, ni Strabon usan del nombre *braca*, sino de *anaxiris*, que significa el vestido con que los Persas cubrian el vientre y muslos : y si *braca* fuera voz griega, no tenian necesidad de otra, ni Diodoro (y tambien

Hesychio) la atribuyeran à los Celtas. Tampoco era voz latina, porque los Romanos no conocieron aquel trage, hasta que le vieron en los Galos bracatos, de quienes despues de mucho tiempo tomaron el nombre ; y por tanto los Interpretres del griego *anaxiris* tienen mucha inconstancia en la version, y tal vez impropiedad, poniendo en Diodoro *cáligas* ; en Herodoto (lib. 1. cap. 71.) *subligamina* ; el antiguo de Strabon *feminalibus* : porque deseando hablar latinamente, buscaban entre los Latinos la voz : y como estos no tenian la de *braca*, usaban de equivalente, pero sin propiedad : hasta que en fin el comercio con los Galos bracatos hizo adoptar la voz : por lo que la hallamos en Ovidio, Tacito, y otros, introducida como otras peregrinas. Gerardo Vossio antepuso el origen Celtico, alegando el nombre actual de los Celtas Belgas, Cimbro, y Britanos, que con poca defiguracion dicen Broeck, Brog, y Breach, en el mismo significado de *Braca*, como puede verse tambien en la Germania

antigua de Cluverio, y en la Historia Nat. de Languedoc por Astruc *part. 3. cap. 3.* siendo el thema de todo la voz hebrea *Berec*, que significa la rodilla: pues como à *femore* se dijo *femoralia*, y à *talis*, *talánia*, &c. así por cubrir las bragas la rodilla, pudieron los Celtas nombrarlas *braca* de *Berec*, como afirma Brochart en su Chanaan *lib. 1. cap. 42.*

4. Páñando ahora à la etymologia de Braga, resulta que no tiene aspiracion: porque su origen es Celtico, ò Griego: y ni el *βράκας*, atribuido por Diódoro à los Celtas, ni el *βράκω* de los Griegos, tienen aspiracion. Tampoco se duplica la c, ni puede tolerarse el dipthongo con que en Ptolomeo vemos escrito à los Bracaros *βρακάριον* *Bracarij*, siendo así, que no le pone en Bracara, de la qual nacia el nombre de los Bracaros, y por tanto no debió ponerse en estos, porque el denominado debe convenir con el denominante. Las Inscripciones y Libros impresos tienen alguna variedad en la Escritura de Bracara: pero lo que prevalece es BRACARA, y por tanto usaremos de esta voz. De ella, y no de

*braca* provino el nombre de los Bracaros, esto es, de los pueblos pertenecientes à la Ciudad de Braga, (que abrazaban desde el Duero al Cabado) pues la voz *braca* denominó *bracatos* à los Celtas de la Galia Narbonense; y los nuestros nunca se intitulan *bracati*, sino *Bracarij*, ò *Bracares*, por descender su nombre de *Bracara*, que era la Capital. Ptolomeo los intitula *Bracarij*. Plinio usó dos nombres: una de *Bracares*, quando en el lib. 4. cap. 20. dice: *Bracarum oppidum Augusta*, y antes en el lib. 3. cap. 3. usó el mismo nombre de *Bracarum*, que supone el recto *Bracares*, y luego dijo: *Præter ipsos Bracaros*, que supone el de *Bracari*: de fuerte que podia usarse de ambos modos, *Bracares.rum*, y *Bracari.rorum*, el qual nombre denota à los pueblos dependientes de la Chancilleria de Braga, y con toda propiedad à los que vivian entre el Duero, y Cabado, cuya Capital era Braga.

5. De la etymologia resulta la antigüedad de la Ciudad: pues segun hemos visto proviene el nombre de Braga de Griegos, ò de Celtas. Unos y otros poblaron en Galicia,

como arriba diximos : y por qualquiera de ellos consta la antigüedad de Braga , quando muestra unos fundadores tan antiguos.

6 El sitio es entre el Duero y Miño , à la parte Meridional del río Cabado , que corté por su Norte , pero no baña la Ciudad , ni este , ni otro río , aunque algunos mal informados la aplican nombres de diversos rios. A distancia de cosa de una legua tiene dos : el Cabado por el Norte , y el Deste por Mediodía , y ambos entran en el mar , aquel con proprio nombre , y éste unido con el Dave. Ptolomeo tuvo tan mal informe de la situacion de Braga , que la puso junto à la boca del Miño sobre el río Limio à 43. grados de latitud con 40. minutos en el sexto

grado de longitud , el qual , segun su primer Meridiano , no desdice de la verdadera situacion : pero erró la latitud en un grado. Idacio en su Chronicon la llama Ciudad extrema de Galicia , y afsi lo es en la parte Occidental Meridional de la Provincia : pues no havia entonces la de Porto , siendo en aquel año de 456. un pueblo , que alli mismo intitula Idacio *Lugar* llamado *Portucile* , y en monumentos posteriores se dice *Castrum* : y no siendo Ciudad , quedaba Braga graduada de la ultima : porque aun hoy es sola entre Duero , y Miño , à excepcion de Porto. Dista Braga de la costa del Oceano unas cinco leguas : por lo que Aufonio la elogió entre las Ciudades illustres , diciendo:

*Quaeque sinu pelagi jaëtat se Bracara dives.*

Cuya mencion del pielago no denota existencia de la Ciudad en la costa , sino cercanía al mar , por lo que gozaba de las riquezas de la navegacion , cuyo beneficio podian acrecentarla los rios inmediatos : y este comercio hacia rica à la Ciudad , y llamaba à los

negociantes , como demas de la calidad del pueblo , que era Metropoli , Chancilleria , y opulento , segun Aufonio , consta expressamente por la Inscripcion publicada en Grútero , pag. CDXCVIII 6. la qual sólo tenia legibles las dos ultimas lineas , que acababan afsi:

CIVES ROMANI QUI NEGOTIANTUR BRACAR. AVGUST

Contador de Argote en el libro 2. de las Memorias de Braga, cap. 1. pag. 245. dice, que existe en la Ermita de Santa Ana de Braga, y muestra doce renglones, el primero de los cuales tiene: C. CALERONI. C. los demas tan maltratados, que no forman sentido, y aun en los dos ultimos referidos, no se percibe ya el QVI. Pero es bastante indicio de que alli havia cuerpo de Ciudadanos Romanos comerciantes, para cuyo asunto lo alegamos.

7. Despues que el Emperador Augusto concluyó sus guerras, repartió de nuevo modo las Provincias, hizo Colonias, y concedió à algunas el dictado de Augustas. entonces la Ciudad de Braga recibió el nombre de aquel Emperador, intitulandose *Bracara Augusta*, que tal vez forma una sola dición, como en Ptolomeo *Bracaraugusta*, y en algunas Inscripciones: por lo que los vecinos de esta Ciudad se intitularon *Bracaraugustanos*: y à esto quiso dar tanta fuerza el P. Contador, que en tiempo de pura latinidad no quiso admitir el adjetivo de *Bracarensis*, empeñandose en que no le huvo antes de la entrada

de los Barbaros Alanos, y Suevos, porque hasta entonces le pareció no haver perdido Braga el titulo de Augusta, como escribe en la pag. 222. Pero no tuvo razon en este empeño; porque el nombre de Augusta no se comunicó à esta Ciudad imprescindiblemente, como en Zaragoza, sino por titulo de honor, como en Merida, de suerte, que usaban el dictado quando querian, como todas las demas Ciudades que le recibieron conservando el nombre antiguo, como Astorga, Lugo, &c. Estas, y aun Emerita, que era de nombre nuevo, tenían el titulo de Augustas; pero à veces se contentaban con el proprio sustantivo, sin añadir el adjetivo. Lo mismo sucedió en Braga: pues unas veces usaban el dictado de *Augusta*, otras de solo el nombre de *Bracara*, como sin salir de la obra del mismo Contador convencen las Inscripciones de las piedras Miliarias, que ponen A BRAC. AVG. y frequentemente omiten el titulo de *AVGusta*, diciendo solo A BRAC *ara* M. P. &c. y esto en tiempo de los Vespasianos, y de Trajano, quando faltaban mas de trecientos años

para la venida de los Barbaros, y quando Braga no havia perdido aquel dictado, pues en otras Incripciones del mismo tiempo le usan: convenciendo estos hechos que le omitian, quando les parecia, por no ser imprescindible: y consiguientemente como de Eborac sale en pura latinidad *Eborensis*, y de Capara *Caparensis*, &c. assi de Bracara *Bracarensis*, sin que grammaticalmente pueda culparse esta voz, aunque no se halla en Plinio, ni en Incripciones, pues aquel dijo *Conventus Bracarum*, y si es puntual la Incripcion de Gruterio, pag. CCCCXI. 9. se intitulaba *Bracarus* el Convento, por leerse alli **CONVENTUS BRACARI FLAMINI**, como propusimos en el cap. preced. en una, y en otra parte sin el titulo de *Augustano*, porque este le omitian quando querian: y assi no tenemos ya la question en si las cosas de Braga se han de entender precisamente, quando se diga *Bracaraugustanus*, sino si ha de decirse *Bracarus*, ò *Bracarensis*: en lo que parece debe adoptarse lo primero por el uso de Plinio, Ptolomeo, y Apiano; y no escrupulizar

en lo segundo, quando se halle, por ser de la misma naturaleza, que *Caparenses*, y *Caurense*s, &c. publicados en Plinio.

8 En esta misma materia de la voz tuvo otra observacion el P. Contador, aplicando à los naturales de la Ciudad lo que halló con nombre de Bracaraugusta, y à los de su territorio lo que carecia del dictado: por lo que demas de tres Cohortes, que reconoce formadas de hijos de la Ciudad, introduce otra de los vecinos de su jurisdiccion, por no expresarse en esta el titulo de Augusta, sino en aquellas. Pero parece ser multiplicacion sin necesidad: porque en tal caso havia que multiplicar tambien las Cohortes de los Bracaros, por ver en Muratori, pag. LXXVIII. una bella Incripcion con nombre de la Cohorte II. BRACAR. sin el titulo de AVG. y mañana podrá descubrirse otra de la tercera Cohorte sin aquel dictado, de fuerte que multipliquemos las Cohortes del territorio; y capital, sin que los nombres basten para la multiplicacion: pues el que significaba à la matriz bastaba para denotar el territorio, como sucedia

en las Cohortes de los Astures, que sin embargo de tener su Capital el titulo de Augusta, como Braga, se denotaban por la voz precisa de *Asturum*. Viendo pues que Braga usaba, quando queria de su titulo, diremos lo mismo de las Cohortes, que unas veces se decian de Bracaros Augustanos, y otras solo de Bracaros, no siendo de estrañar, que omitiessen el titulo de Augusta, pues en la Inscripcion publicada por Panvinio, y reproducida por el P. Contador, omitieron el numero de la Cohorte. Pero prescindiendo de la voz sirven estos documentos para conocer la excelencia de nuestra Ciudad, que servia à los Romanos en el cuerpo de sus Legiones, contribuyendo con cerca de dos mil hombres.

9 Si la hicieron Colonia, ò Municipio de Ciudadanos Romanos, no se halla decidido: pues ni el servir en las Legiones, ni el tener Chancilleria, bastan para resolver, siendo uno y otro comun à Colonias y Municipios, co-

mo dejamos dicho en la Obra de las Medallas, y sobre Cadiz, que siendo Municipio, y no Colonia, gozaba de Convento juridico. Las muchas Inscripciones que hay de Braga, ninguna ofrece titulo de Colonia, ni de Municipio; pero constando haver sido Chancilleria, no podemos dudar, que estaria muy engrandecida con fabricas correspondientes à la magnificencia, y fiestas publicas de los Romanos, ilustrada con Theatro, Anfiteatro, Curia, Templos, &c. Del Anfiteatro parece se mantenian vestigios claros fuera de los muros de la Ciudad en tiempo del Ilustrissimo Cunha, como refiere en la Historia de los Arzobispos de Braga.

10 Los cultos serian correspondientes à la ilusion gentilica, especialmente desde que se establecieron en Braga los Romanos, de cuyo tiempo es la memoria dedicada à la Diosa Isis, despues de gozar ya de Chancilleria esta Ciudad, pues se menciona en ella su Convento, en esta forma:

ISIDI AVG. SACRVM  
LVCRETIA FIDA SACERD. PER. P.  
ROM. ET AVG.  
CONVENTVS BRACAR. AVG. D.

Existe hoy la Inscripcion en Braga à la espalda de la Capilla de San Giraldo, y prueba la propagacion del culto que tenia la Diosa Isis por España.

11 Otro culto havia del Dios *Evento*, segun consta por la piedra que propone el P. Contador, la qual dice:

D E O . S A  
N C T O . E V  
E N T O . F L  
F R O N T O  
E X P R A E  
C E P T O

De este Dios *Evento* apuntamos algo en la Tabla I. de las Medallas de España, por motivo de la Adormidera y Espigas con que le symbolizaban, segun Plinio, y las Medallas, en donde tiene titulo de *Boni Eventus*, como tambien en Varron que habla de él como uno de los Dioses Cosentes. Nuestra Inscripcion no añade el dictado de *Boni*, supliendole bien con el de DEO SANCIO, que lo abraza todo. Juan Bautista Donio ofrece una Inscripcion en la classe primera num. 146. puesta en Roma al feliz suceso de Augusto: EVENTVI AVG. FELICITER. y así esto como

el egemplar de nuestra Inscripcion prueban que no solo veneraban al Evento feliz en la agricultura, sino en general para todo buen suceso, usando indiferentemente del nombre *Eventus*, (qual supone el *Eventui*) y del *Eventum*, de que nuestra Inscripcion saca el tercer caso *Evento*.

12 Al concepto de ser Convento juridico corresponde el de Metropoli, en lo respectivo al territorio de su jurisdiccion; en cuyo sentido no se puede negar haver gozado Braga de este honor: pero en propiedad pide mas el concepto de Metropoli Eclesiastica, que no puede ser mas que una en cada Provincia, como cuerpo que solo debe constar de una cabeza: y acerca de esto no carece de dificultad la investigacion de qual fue la Metropoli de Galicia, por faltarnos documentos del tiempo en que empezó à ser Provincia, no solo en lo Eclesiastico, sino en lo Civil: porque los Geographos que tenemos, solo la alcanzaron parte de la Tarraconesa, y al tiempo de separarla Constantino no sabemos, si señaló à Braga por Metropoli, ò si acaso el Pretor resi-

dia indiferentemente en Braga , Lugo , ò Astorga , que eran los Conventos juridicos. El P. Contador coloca junto à Braga en el lugar de Aguas Celenas al Proconsul Verfenio Fortunato , à quien el Emperador Augusto envio la Ley primera del Codice Theodosiano lib. 8. tit. 7. donde le intitula *Consularem aquarum*, y el mencionado Padre puso de fuyo en el titulo *Proconsul de Aguas Celenas* p. 272. fundandose en que este lugar estaba à cinco leguas de Braga, que era como *Metropoli de Provincia*: en lo que tuvo muchos yerros: el 1. añadir la voz *Proconsul*, y *Celenas*, que no tiene el titulo de la Ley. El 2. que si residiera en lugar de España llamado Aguas, debieran entenderse las Celenas, siendo mas famosas las flavias: por lo que digimos en el Idacio ilustrado §. 4. que si ha de aplicarse à España el referido titulo del Codice Theodosiano, mas fundamento hay para entender las Flavias que las Celenas. Pero el caso es que ni unas, ni otras son parte de aquella Ley: en la qual el titulo de *Consularem Aquarum*, denota oficio, que es el Curador, ò Intendente de las Aguas, como

supone aquel titulo, que es *De diversis officiis*, y se confirma por otra Ley primera tit. *De Aqua ductu* lib. 15. dirigida à Maximiliano *Consularem Aquarum*, como nota alli Gothofredo despues de Pancirolo, el qual en la noticia del Imperio Occidental cap. 8. pone entre los demas officios el de *Consularis Aquarum*: y así no hay que buscar en aquella Ley lugar de España: ni aunque lo fuera el de Aguas, correspondia para buscar residencia ordinaria del Proconsul: porque en tal caso haviamos de recurrir al mas famoso de aquel nombre, y esto no correspondia al distante cinco leguas de Braga, ni de alli se podia deducir que esta era como *Metropoli*, pues antes bien denotaba lo contrario: y así por documentos Civiles no descubrimos apoyo de Capital sobre toda la Provincia.

13 Tampoco nos muestran esto los Eclesiasticos: porque en los primeros Siglos no encontramos *Metropolis* estables, sino desultorias, presidiendo en la Provincia el Obispo que à la fazon fuese mas antiguo, como queda dicho en el Tomo IV. Tract. 2. cap. 5. donde hablamos de-

determinadamente de la Provincia Bracarense, resolviendo desde el num. 177. que Braga empezó à ser Metropoli permanente en tiempo del Papa S. Leon, presidiendo en Braga Balconio, despues del año 433. en que Agrestio Obispo de Lugo era Metropolitano: y por su muerte se devolvió aquel derecho al Obispo mas antiguo de la Provincia, que era el referido Bracarense, despues de cuyo Pontificado no se halla egemplar de que Braga no fuese primera Sede de la Provincia. Vease el lugar citado del Tomo IV.

14. Pasqual Quesnel pretendió introducir dos Metropolis en Galicia antes del Siglo VI. fundandose: lo 1. en que Santo Toribio recurrió à dos Prelados (Idacio y Ceponio) quando manifestó los errores de Prisciliano, que in-fictionaban à Galicia: y no havia motivo para avisar à estos dos igualmente, sino por convenir en ser Metropolitanos. Lo 2. porque S. Leon encargó à los dos mismos Obispos, Idacio y Ceponio, que juntasen un Concilio en Galicia: lo que supone Dignidad Metropolitana: pues de otra suerte huviera el Papa encargado

esto à Santo Toribio, si le fuera libre valerse de qualquiera Obispo. Lo 3. porque el mismo Idacio hizo proceso Episcopal en Astorga con Santo Toribio, contra unos Maniqueos: y no pudo obrar en Iglesia agena sin derecho Metropolitico. Lo 4. porque esto mismo prueba la mucha extension de la Provincia, la qual fue motivo de dos Metropolis en Galicia en el año de 569. lo que no fue nueva institucion, sino restablecimiento de la practica antigua. Lo 5. porque algunos ponen un Concilio Lucense en Celenis de la Diocesi de Lugo, al tiempo que el Bracarense tenia otro Concilio acerca de la misma causa: y assi ambos tenian derecho Metropolitico, el de Braga, y el de Lugo. Lo 6. porque el Concilio primero de Braga se dice congregado en la Metropolitana de la Provincia Bracarense: y si no huviera mas que una Metropoli, debia decir, de la Provincia de Galicia: señal de que solo era Metropolitana de una parte; y esto puede confirmarse en virtud de no haver asistido à su Concilio mas que ocho Obispos, siendo assi, que la Provincia de Galicia constaba de quin-

ce. Lo 7. porque Idacio refiere que en el Convento Lucense se hicieron ordenaciones de Obispos contra la voluntad de Agrestio su Prelado: indicio de que era Metropolitano. Y por todo concluye Quesnel que allí estuvo una Metropoli; otra en Braga, gobernada ésta en el año 447. por Ceponio; y aquella por Idacio: el qual declara su Dignidad Metropolitana, quando en el Prologo de su Chronicon se intitula *Praesul summi officij*, y llo-  
ra el desorden que el Estado Eclesiastico padecia en Galicia, como que à él principalmente le tocaba la solitud, por ser cabeza de una parte de la Provincia, que era el Convento de Lugo, al qual frequentemente distingue del Bracarense, atribuyendose à si el primero, quando dice: *Capto Idatio in Aqueflaviensi Ecclesia, eundem Conventum grandi evertit excidio*. Este Convento dice Quesnel era el Lucense, y la Sede Episcopal el mismo Lugo, porque Aquasflavias no era Sede, sino Parroquia de la Lucense.

15 Sin embargo de estos argumentos no podemos as-  
sentir al empeño; porque ninguno convence, y algu-

nos prueban lo contrario, v. g. el Concilio I. Bracarense, que expressamente ofrece la locucion que echa de menos y no observó Quesnel de *Gallicia Provincia Episcopi*, los quales se dicen congregados en su Metropoli, y como el Concilio fue tenido en Braga, convence que solo ella era la Capital de Galicia. Sobre esto has de notar que Quesnel se fundó en la edicion donde se lee *Bracarenfis Provincia Metropolitana*, apelando la voz *Bracarenfis* sobre la Provincia, que por consiguiente indica subdivision, esto es, que una parte de la Provincia se diga Bracarense; y de aqui sacó la fuerza de su argumento, que solamente se funda en la mala leccion de *Bracarenfis*, donde no hubo tal voz: pues la edicion primera de Concilios por Merlin dice así: *Cum Gallicie Provincie Episcopi... in Metropolitana ejusdem Provincie Ecclesia convenissent*, sin la voz de Braga. Las ediciones de Crabe y Surrio añaden *Bracaren*. La de Jover en el 1555. *In Metropolitana ejusdem Provincia Bracarenfi Ecclesia*: lo mismo los Mss. de Toledo, *Bracharenfi*, no *Bracharenfis*: cuyas lecciones prueban una sola Me-

Metropoli en la Provincia de Galicia, y que ésta era Braga: pues no dicen *Provincia Bracarense*; sino que *Braga era la Iglesia Metropolitana de la misma Provincia*, antes nombrada, que es la de Galicia: y así, muy lejos de probar dos Metropolis el Concilio, nos muestra solo una, calificando lo mismo el Concilio, que se dice Lucense, en que se instituyó Lugo Metropoli despues del Concilio I. Bracarense, dando por razon, que eran pocos los Obispos, y muy grandes las Diocesis, añadiendo, que por la mucha extensión de la Provincia no convenia una sola Metropoli: de cuyo contexto, no solo se deduce la solución de la urgencia con que Quesnel esfuerza su argumento, sino otra nueva prueba del asunto. La solución de la urgencia es, que en tiempo del Concilio I. Bracarense no puede Quesnel probar los quince Obispos, que à lo menos, dice, incluía Galicia: pues en aquel tiempo faltaban los establecidos muy poco despues: y por tanto no probaban ser Obispos de sola la Metropoli de Braga los ocho que concurrieron: respondiendo nosotros, que no as-

sistieron mas, por vacar algunos, y no estar instituidos otros por entonces: pues aun despues del primer Concilio de Braga (de que habla Quesnel) no hubo en toda Galicia con Asturias mas que trece Obispos: y así no debe suponer quince antes de aquel Concilio.

16. La prueba de que solo havia una Metropoli es ver, que luego se instituyó segunda, colocandola en Lugo: y así antes era Braga la unica: *Tanta Provincia unus tantummodo Metropolitanus Episcopus est*: Pues de donde infiere Quesnel, que huviesse dos en tiempo del Concilio Bracarense? Esto es falso sin duda, y convence ser yerro el alegato de *Provincia Bracarensis*, donde solo hay *Bracarensis*, de fuerte, que esta voz apela sobre la Metropoli, no sobre la Provincia. Y aunque digera Provincia Bracarense, tampoco significaba dos Metropolis, como convence el egemplar de *Provincia Tarraconense*, y Provincia *Emeritense*, cuyas locuciones no denotan dos Metropolis, sino una, que por tanto daba nombre à toda la Provincia.

17. Tampoco tiene fundamen-

mento Quesnel para decir, que la nueva institucion de dos Metropolis no fue nueva introduccion, sino restablecimiento: pues en tal caso no hubieran los Padres omitido la expresion de aquella circunstancia, para satisfacer al reparo de la novedad que debia causar el ver dos Metropolis en una sola Provincia, cosa que en el año de 610. reputaron monstruosa los Obispos de España con el Rey Gundemaro, porque el cuerpo de una Provincia solo debe tener una cabeza: y si Galicia desde lo antiguo huviera tenido dos Metropolis, ninguna mayor satisfacion se podia alegar, que aquella practica. Nada de esto mencionaron, alegando unicamente la mucha extension de la Provincia, y la molestia de concurrir los Obispos de muy lejos al Concilio, que debian tener todos los años, cuya incomodidad era mayor desde pues del aumento de las Sedes: porque al Britonense le era muy molesto passar cada año à Braga, considerando no tanto la distancia, quanto la aspereza de la tierra (à lo que parece miraron, pues otros Obispos distaban mas de su Metropoli, y con todo es-

fo acudian à ella.) Este es el unico inductivo que tuvieron para hacer à Lugo Metropoli con el preciso fin de juntarse alli à Concilio los Obispos de la Galicia Septentrional: lo que no fue introducir dos cabezas, sino subdividir el territorio para alivio de los Prelados sobre el efecto preciso del Concilio annual, y no para la exclusion de Braga en quanto Capital: pues quando parecia conveniente, concurrían todos à ella, sin que obstasse la distancia (como convence el Concilio III. Bracarense, y el II. que era del mismo tiempo de los Suevos) reconociendo al Obispo Bracarense como primero de toda la Provincia. Al instituir la Metropoli de Lugo no se huviera descuidado su Prelado en exponer, que lo havia sido antiguamente, no solo por tocar al honor, sino por aquietar el reparo de aquella novedad: y assi, no sonando tal expresion, careció Quesnel de fundamento en decir, que le tuvo antiguamente, y que ahora solo fue renovacion.

El 180 Menos motivo tuvo para la causa que ofrece sobre la suspension, recurriendo à que cessaria por ambicion

cion de los Metropolitanos Bracarenfes, como congetura en el quinto argumento: pues nunca tubo Braga más auge, que al tiempo de establecer la Metropoli de Lugo, así por gozar entonces de la mayor extension con Iglesias dentro de Lusitania, como por presidir en ella S. Martin Bracarense, y ser dos Reyes Catholicos, y con gran paz y concordia entre el Sacerdocio y el Imperio. Entonces mas que nunca podia Braga ensalzarse con el fuero de unica Metropoli, suprimiendo la de Lugo, si la huviera habido: porque el favor del Rey, y el merito incomparable del Santo entre todos los de su Provincia, no tenia esfuerzo para lograr honores de su Iglesia. Pero muy lejos de competir arrogantemente con Lugo, logró entonces esta Iglesia ser Metropoli: y así no podemos decir, que la huviese tenido antes, y que se interrumpió por ambicion de los Bracarenfes: porque si huviera gozado establemente de aquel honor en el Siglo V. no le huviera perdido en el VI. antes de cuyo fin le consiguió, sin memoria de haberle gozado en lo anterior.

19 Otra prueba de que en Galicia no havia mas que un Metropolitano en tiempo de S. Leon, se toma de las Actas del Concilio I. de Toledo, que en el titulo de la Regla de Fé insertan la expresion de haver sido remitida por los Obispos de las quatro Provincias, congregados de orden de S. Leon, à Balconio Obispo de Galicia: *Ad Balconium Episcopum Gallicie transmisserrunt*: lo que prueba ser este unico Metropolitano, no sólo por intitularse *Obispo de Galicia* (pues esto solo se dice del que es Cabeza de la Provincia, y no de un Obispo particular) sino porque en caso de haver dos Metropolitanos, debian los Obispos de las demas Provincias remitir à cada uno la determinacion de su Concilio. Este Balconio era Obispo de Braga, como expresa el Concilio I. Bracarense, y por tanto era unico Metropolitano de Galicia, pues à él sólo instruyeron de lo actuado.

20 Dirás, que como se compone esto con hallarse en el año de 433. el Obispo Agrestio de Lugo con fueros de Metropolitano, segun prueba la especie del argumento septimo? Respondo, que por en-

entonces duraba la antigua practica de presidir en la Provincia el Obispo mas antiguo de Confagracion: y conuinendo esto al Lucense Agrestio, egercitaba el fuero, que por su muerte conuino à Balconio de Braga, Prelado que era mas antiguo de la Provincia: y desde entonces perseveró establenente aquel honor en esta Sede: desvaneciendose assi el argumento septimo de Quesnel, y lo que añade de haver sido Ceponio Obispo de Braga en el año de 447. y Idacio de Lugo, ambos Metropolitanos: todo lo qual es falso: pues el Obispo de Braga en aquel tiempo era Balconio, como queda probado con Actas de dos Concilios: y si tambien Ceponio fuera Metropolitano, resultaban tres en una misma Provincia, ò por mejor decir quatro: uno el de Braga, otro el de Lugo, otro Ceponio, otro Idacio; pues ninguno de estos dos era Obispo de Braga, ni de Lugo: con que si estas dos Iglesias eran Metropolis, y tambien gozaban de aquel honor Idacio, y Ceponio, resultan quatro Cabezas en Galicia: lo que no pudo conceder Quesnel, pero resulta de

sus pruebas, y de las nuestras: pues demas de lo dicho sobre Ceponio, consta que Idacio no fue Obispo de Lugo, convenciendose que estaba confagrado al mismo tiempo de presidir en aquella Iglesia Agrestio; pues seis años antes, y muchos despues, era Idacio Obispo, como queda convencido por su proprio Chronicon, en el Tomo IV. y assi tenia diversa Iglesia que Agrestio, y por tanto no era Metropolitano: y con todo esto pudo decirse Prelado *Summi officij*, denotando el cargo Pontifical, que es el supremo, por lo sumo del Sacerdoció. (en cuyo sentido el Turonense explicó, que S. Martin Dumienfó fue confagrado Obispo, diciendole que recibió el *PRINCIPADO de la gracia Sacerdotal*, y este Principado no denota mas que la Dignidad Episcopal, al modo que el *supremo Officio*.) Pudo tambien Idacio, siendo Obispo, llorar el desorden Ecclesiastico: porque este sentimiento no es caracter de Metropolitano, pudiendo corresponder, no solo à un Clerigo zeloso, sino à un seglar amante de lo justo.

21 De aqui resulta que el ha-

haber escrito Santo Toribio à Idacio y Ceponio , no prueba que fueren Metropolitanos , sino que el Santo quiso prevenirlos de lo que havia experimentado en su Dioçesi sobre los Libros apocriphos de los Priscilianistas que esparcian por aquella tierra, despertandoles en los males que andaban , para que velassen en el asunto , y extirpassen el daño juntandose con otros Obispos , que el zelo de la Religion , ò estudio de la piedad les agregasse : todo lo qual es prevencion hecha por su zelo , no efecto de autoridad en el Santo (como él mismo previene en el Capitulo 3.) ni en aquellos à quienes escribe : pues si Idacio que era el mas antiguo nombrado assi alli , como en la Carta de S. Leon , en primer lugar antes de Ceponio , no era Metropolitano , como se ha visto, menos lo seria Ceponio : y assi el aviso fue ordenado à la caucion , escribiendoles mas que à otros , por estar seguro de su pureza de fe , y zelo sobresaliente de Religion , lo que era muy recomendable en aquel tiempo : porque el lamentable estado que lloraba Idacio , el desorden de lo eclesiastico , la turbacion de

conflagraciones indiscretas , y un casi general abandono de la disciplina sagrada , hacian muy visibles à los pocos que brillassen entre tantas tinieblas. A esto alude S. Toribio en el fin de la Carta , quando dice se junten con los Obispos que el zelo de la Religion les agregue : pues entre tanto desorden , no en todos havia seguridad. Idacio y Ceponio la tenian en la calificacion de S. Toribio , y por tanto no solo los escribió mas que à otros , sino que el Papa S. Leon los cometiò el negocio del Concilio que mandò tener en Galicia : sin duda por informe del Diacono dirigido à Roma por el Santo Obispo de Astorga , pues el Papa por si no podia estar instruido de aquel fin del mundo en coyuntura de tan comun desorden. El de Astorga debió manifestar los Prelados mas sobresalientes , los quales à la fazon eran Idacio , y Ceponio , demas de S. Toribios : por lo que son estos los nombrados en las Cartas : y quedan disueltos los dos primeros argumentos de Quesnel : pues no por ser Metropolitanos , los mencionan , sino por mas puros en la Fe , mas firmes , mas zelosos , y mas sobre-

bresalientes en la disciplina sagrada: lo que se acaba de persuadir con la materia del argumento 2. en que opone, huviera el Papa encargado à S. Toribio el negocio, si le fuera libre valerse de quien no tuviese honor Metropolitico. Esto que parece muy urgente, acaba de afianzar el asunto: pues no debió Quesnel suponer excluido à S. Toribio quando expressamente le encomienda S. Leon la solicitud del Concilio, juntandole con Idacio y Ceponio: *Fratres nostri Idacius & Ceponius imminebunt, CONJUNCTA CUM EIS INSTANTIA TUA.* A todos tres les encarga igualmente la accion, no excluyendo al Obispo de Astorga, siendo así que era mero sufraganeo. No fue pues necesario que los otros dos tuviesen el honor de Metropolitanos.

22 Con esto se disuelve el tercer argumento de que Idacio actualase en Astorga con S. Toribio, pues el Papa le havia dado comission para obrar en aquellas materias. Y sin esso pudo acompañar à S. Toribio en oír y descubrir à los hereges, rogado por el mismo Obispo de Astorga, con cuya voluntad no perju-

dicaba los fueros de su Iglesia: pues cada dia vemos que un Prelado suele egercitar actos Episcopales en Iglesia agena, sin ser Metropolitano, por la concordia y union sacerdotal de los Pastores. El quarto argumento es contra Quesnel: pues en el Siglo V. no tenia Galicia la extension que hallamos en el siguiente: y así hasta entonces no necesitó de dos Metropolis: ni se establecieron por precision, sino por condescendencia, y para el preciso fin de los Concilios anuales. El quinto argumento no está bien fundado, no constando dos Concilios à un tiempo en Celenis, y en Braga, como digimos en el Tomo VI. sobre el Concilio I. de Toledo. Lo demas queda ya disuelto: pues el Concilio I. Bracarense no fue de Obispos unicamente pertenecientes à Braga, considerada la reparticion que en lo posterior se hizo de Metropolis: pues concurrió Andres, Obispo de Iria, que era del Convento Lucense. Ni las Actas nombran Provincia Bracarense, como se ha prevenido. El Obispo Agrestio de Lugo no pudo ser Metropolitano mas que en estylo antiguo de pertenecerle por orden de anti-

guedad. Idacio era al mismo tiempo Obispo: y así no fue su Sede Lugo, ni la de Aquaflavias perteneció à este Convento, sino al de Braga, como queda declarado en el Tomo IV. y aquí al hablar de los Conventos. Tampoco debió Quesnel alegar al Lucense y al de Braga para autorizar sus dos Metropolis por aquellas dos Chancillerias: pues Galicia no constaba de solos dos Conventos, sino de tres, añadido el de Astorga: y como ésta Ciudad no fue Metropoli aun despues de la mayor extension del Reyno de los Suevos, sin embargo de haver sido Convento; tampoco prueba el de Lugo, considerado el tiempo de S. Leon: porque ya no havia tales Chancillerias de Romanos, dominada mucho antes la Provincia por los Barbaros, que arruinaron el gobierno de los Imperiales.

23 Consta pues que en Galicia no hubo mas que una Metropoli Eclesiastica en tiem-

po de los Romanos y de los Suevos, considerado el Reyno de estos en lo que antecedió al año de 562. y en lo que se incluyen dos Estados: uno de presidir en la Provincia el Obispo mas antiguo en la consagracion: otro de presidencia por fuero particular de tal Sede. En el primero no fue Braga Metropoli, sino quando la correspondiese por mayor antigüedad de su Prelado. En el segundo lo fue en el Pontificado de Balconio despues del año 443. Y desde que lo empezó à ser, no la faltó aquel honor: con sola esta diferencia, que hasta el año de 562. fue unica Metropoli de toda Galicia, y parte de Lusitania: de allí adelante tuvo Galicia otra Metropoli en Lugo subordinada à Braga, en la conformidad que explicaremos despues. Ahora solo concluimos que Braga fue la cabeza de Galicia, cuyos Prelados en quanto à nuestra noticia, fueron los siguientes.

## CAPITULO VIII.

## ANTIGUEDAD DE LA RELIGION

en Braga y Catalogo de sus Prelados.

## 1. S. Pedro de Rates.

**E**NTRE las pocas Iglesias que mantienen noticia del origen de la Cristiandad, y de su Sede, es una la Ciudad de Braga, en la qual hallamos la tradicion de que el Apostol Santiago puso en ella à Pedro de Rates por su primer Obispo: y así una como otra circunstancia de haver sido Discipulo de Santiago, y primer Prelado Bracarense, se autorizan unicamente por tradicion de la Santa Iglesia de Braga, publicada en su Breviario antiguo, en el Eboense, y otros, seguidos de nuestros Escritores: y aunque nos alegráramos hallar documentos mas antiguos para esforzar la tradicion, tampoco hallamos que se oponga contra ella ningun argumento tan urgente, que no tenga probable solucion: pues lo que mira à la predicacion de Santiago, queda ya controvertido en el Tomo III. donde demas de lo que mira à la venida del Apostol, tra-

tamos de S. Pedro de Braga desde la pag. 134. disolviendo lo que algunos oponen, y alegando la sentencia de Bollandó, y Henschenio, que sobre el dia primero de Febrero publicaron, podian gloriarse los Bracarense de que el Apostol les huviesse dado por primer Maestro à S. Pedro.

2 En el dia 26. de Abril trata Henschenio con Papebrochio de este Santo en el Apendice: pero con la novedad de reducirle al Siglo V. por el nombre de Pedro (de que tratamos ya en el lugar citado del Tomo III.) y explicandose con la condicional de que si la muerte del Santo se establece entre el año 408. (en que dice entraron los Barbaros en España) y el 558. primero de Theodomiro, en cuyo tiempo abrazaron la Fe los Suevos; con dificultad podrá hallarse razon que se acerque à la verdad mas que esta congetura: en virtud de la qual dice la sentencia marginal, que parece vivió el

Santo en el Siglo quinto , ó sexto. Y concluye que evita controvertir si hay bastante certeza en el título de Obispo ; concediendo esto à la credulidad de los Bracarenfes, que le veneran así , y al Martyrologio actual en que tiene aquel título. (\*)

3 Yo no alcanzo fundamento para el escrupulo , sino le tienen para la Santidad y Martyrio : pues los mismos documentos hay para lo uno, que para lo otro : unos mismos Breviarios ; unos mismos Martyrologios , un mismo culto , unos mismos Historiadores , prescindiendo de las ficciones modernas introducidas por el P. Geronymo Roman de la Higuera , primero, ó principal forjador de los falsos Chronicones , como reconocen alli los expressados Padres Antuerpienses. Fuera de estos delirios , indignos de ser expressados , convienen los referidos monumentos en que fue primer Obispo de Braga : y fino tienen autoridad para el título de Obispo , dificultosamente la podran merecer para el de Martyr.

4 En materias tan graves llevamos la conducta de que si huviere razones muy urgentes ; que no permitan assenso prudencial , no insistamos en ello , por mas que se mezcle la piedad , antes bien la circunstancia de sagrado obliga al mas vivo examen de la critica , à fin de que no estribe en falsedad : pero en no haviendo cosa que convenza lo contrario , dejamos en su fuerza la piedad : y de esta classe parece la presente , por no oponerse cosa que pruebe no ser posible el título de primer Obispo en este Santo.

5 Los mencionados Padres Antuerpienses no reconocen Obispo Bracarense de noticia cierta hasta *Lucrecio*, que en el año de 561. presidió el Concilio I. Bracarense : pero en esto faltaron à la erudicion : porque si huvieran leído el Concilio que citan , halláran dos Obispos Bracarenfes antes de *Lucrecio* : uno llamado *Profcio* , que vivia en el año de 537. otro del Siglo antecedente , cerca del año 447. llamado *Balconio* : y todavia hay noticia cierta de otro

(\*) *An autem satis certo tribuatur eidem Episcopi titulus , nolo controvertere: detur hoc sane Bracarensum credulitati , qui cum sic colunt , & hodierno Martyrologio , cui sic est inscriptus.*

otro al fin del Siglo quarto, cuyo nombre fue *Paterno*, expreſſado en las Actas del Concilio I. de Toledo: de fuerte que antes del Obiſpo ſeñalado como primero en los Antuerpienſes, tenemos noticia cierta de otros tres, autenticados en dos Concilios, el uno con anticipacion de mas de Siglo y medio, y los dos indubitables por expreſſion del Concilio, de que Henſchenio ſaca la noticia cierta de ſu primer Prelado. Y ſi el no haver conocido los citados Eſcritores Obiſpo cierto Bracarenſe antes de la Converſion de los Suevos, concurrió à la duda de ſi San Pedro de Rates fue ſu Obiſpo, claro eſtá que no hay baſtante fundamento para reducir al Siglo quinto, ò ſexto, ſu memoria, conſtando Silla en Braga en el Siglo quarto, y no habiendo calificacion de que los Suevos martyriſaſſen à los Catholicos de ſu Reyno. Es pues mas verosimil inſiſtir en el tiempo de la Gentilidad, y acceder à lo que la tradicion de ſu Igleſia nos ofrezca, aunque no mueſtre toda la antiguedad que deſearámos, porque lo que el rigor eche de menos ſe refarce por otra falta de no haver tampoco coſa

repugnante. Por tanto ſi à los Bracarenſes no les oponen argumentos contra el titulo de Obiſpo, tampoco deben ſer inquietados en el de primer Prelado, con cuya deferencia retrocederán tan abajo, que lleguen al Siglo I. de la Igleſia: y como los referidos Padres Antuerpienſes no niegan la entrada de Santiago en Eſpaña, dificultoſamente podran ſer inquietados los Bracarenſes ſobre la ſubſtancia y circunstancias principales de toda ſu tradicion.

6 El modo con que nos la propone es haver ſido Diſcipulo de Santiago eſtablecido por el miſmo Apoftol en el gobierno de eſta Igleſia, donde predicó el Evangelio, confirmando ſus verdades con milagros: uno de los quales fue ſanar de lepra con la invocacion del nombre de Chriſto à la hija del Gobernador de aquella tierra, que alli ſe nombra Rey en eſtylo acomodado al tiempo en que ſe formaron las Lecciones: y con aquella maravilloſa ſantidad abrazó la Fe aſi la hija, como la madre, y el Santo la purificó con el agua del bautiſmo, exortandolas à que no ſe manchaſſen con impurezas. Luego que el padre ſu-

po

po lo que passaba, mandó quitar la vida al Prelado, ingrato al beneficio de Dios, por no serlo al de sus falsos Dioses: y aunque el Santo no temia la muerte, mirando por el bien de sus ovejas, determinó seguir la prevención del Salvador, apartandose del lugar donde le perseguian, y retirandose à otro algo apartado, y no lejos del mar, que llaman *Rates*: pero allí fue cogido por los perseguidores, que le quitaron la vida delante del mismo altar donde sacrificaba. Su cuerpo fue dejado allí sin sepultura, por ser pocos los Fieles, y muy amedrentados con la persecucion de los Tyranos.

7 Esta havia sido causa de que uno de los Christianos, llamado Felix, huyesse del trato con los Gentiles, retirandose à un encumbrado monte, que mira ácia el Oceano, entre Rates y Braga, donde passaba vida solitaria, y viendo por algunos dias un maravilloso resplandor que salia del cuerpo del Santo Martyr en sitio fuera del lugar, bajó à reconocer la causa de aquella maravilla, y viendo el sagrado cadaver, le dió, ya que no la sepultura que debia, la que pudo, acom-

pañandole un sobriño, que egercitaba con él la vida solitaria. Creciendo con el tiempo el numero de los Fieles, y acabado el miedo de las persecuciones, fabricaron allí una Iglesia, donde con mas decencia colocaron al sagrado cadaver, experimentando muchos beneficios por medio de su intercession, continuando Dios sus milagros en tiempos posteriores con los que acudian à implorar su favor al sepulcro del Santo: entre los quales fue un Sacerdote llamado Pedro, debilitado de las fuerzas del cuerpo, que perseverando constante en implorar el patrocinio del Martyr logró por su intercession cumplida sanidad, empleandose de allí adelante en la gratitud de celebrar todos los dias Missa, y los demás Oficios Divinos en el Templo del Santo.

8 Una muger natural del lugar de Fam, sito à la costa del mar en la embocadura del rio Cabado, estuvo ciega dos años: y viniendo al sepulcro del Santo logró por su intercession la vista deseada. Otra consiguió el oído. Un hombre llamado Pedro, se hallaba maltratado de mil modos extraños por el Demonio: y

acudiendo à la Iglesia del Martyr, quedó libre en presencia de muchos. Cierta niña que tenía la boca torcida junto à la oreja con un ojo, volvió à su casa hermofoado con una maravillosa fahidad por haver sido llevado al sepulcro del Santo, como verás en las Lecciones del Breviario Bracarense puestas en el Tomo 3. num. 7. del Apendice.

119. Mantuviéronse en Rates las Reliquias del Santo hasta el año de 1552. en que fueron trasladadas à la Cathedral de Braga por solioitud del Arzobispo D. Balthasar Limpoo en el día 17. de Octubre, como después de D. Rodrigo A Cunha refiere Tamayo sobre aquel dia.

110. La fiesta de su culto es el 26. de Abril, en que celebran los Breviarios antiguos, y el Martyrologio de Baronio, que dice así: *Bracani in Lusitania S. Petri Martyris, primi ejusdem Civitatis Episcopi.* Y añade Baronio en las Notas: *De eodem Vaseus in Chron. Hisp. Flores Sanctorum Hisp. & Thesaurus Concion. Tomo 2. haodie,* à que pueden añadirse los Breviarios antiguos, Morales, Marieta, y otros muchos.

111. El título de *Ratistense*

le provino al Santo por el lugar del martyrio, llamado Rates, al Occidente de Braga, entre el río Cabado y el Dave. Otros le intitulan *Bracarense*, por la Sede.

### P A T E R N O

*Consagrado antes del año 400.*

112. Aunque después de S. Pedro de Rates no se mantiene memoria de los primeros Obispos Bracarenfes; es muy recomendable la que el Concilio I. de Toledo nos ofrece en las Actas de la Sentencia definitiva, donde menciona la Cathedra Bracarense, y el nombre del Prelado que la regentaba al fin del Siglo IV. sin que suene cosa de nueva institucion: por lo que la excelencia de la Ciudad, y la mucha extension de Christiandad en aquel tiempo, y en Siglos anteriores, por todos los terminos de España (segun la locucion de Tertuliano, *Hispaniarum omnes termini*) obliga à reconocer la Sede Bracarense presidida por Obispos mas antiguos, que el mencionado al fin del Siglo IV. por el Concilio I. de Toledo, aunque no tengamos documentos que declaren sus nombres.

113. Para la Chronologia del

del presente debes dar por supuesto, que el exemplar de la Sentencia definitiva, inserta en el referido Concilio, no se puede remover del año 400. como queda ya probado en el Tomo VI. en la Dissertacion sobre aquel Concilio §. VIII. en cuya suposicion precedió al referido año quanto alli se diga efectuado antecedentemente: y de esta classe es la consagracion del Obispo de Braga, llamado *Paterno*, el qual vivió al fin del Siglo quarto; pues entonces fue colocado en esta Sede, como refiere el mencionado documento: por el qual sabemos, que fue en sus principios uno de los pervertidos en la Secta de Prisciliano, que andaba muy propagada por Galicia, de fuerte, que casi toda la Provincia seguia aquel partido, teniendo gran cuidado sus Obispos de proveer Prelados en todas las Iglesias vacantes, una de las quales era Braga en aquella coyuntura, y por tanto los Priscilianistas consagraron alli à Paterno: *Consitentur etiam illud quod alios per diversas Ecclesias ordinassent, quibus decrant Sacerdotes, habentes hanc fiduciam, quod cum illis prope modum totius Gallicie*

Tom. XV.

*sentiret plebium multitudo. Ex quibus ordinatus est Paternus Bracarensis Ecclesie Episcopus. num. I.* Era pues Paterno Priscilianista, quando empezó à gobernar la Iglesia Bracarense: era tambien aplicado à la leccion de Libros Ecclesiasticos: y teniendo la fortuna de que llegassen à sus manos algunos libros de S. Ambrosio, logró otra mayor de que Dios le diese luz para conocer sus errores, ilustrado con la doctrina de aquel Sol de la Iglesia, como el mismo Paterno asseguró con juramento à los Padres del Concilio I. de Toledo, segun inmediatamente añade la Sentencia: *In hanc vocem confessionis primus erupit, & Sectam Priscilliani se scisse, sed factum Episcopum liberatum se ab ea lectione librorum S. Ambrosij, esse juraret.*

14 Viendo los Padres la publica confesion de Paterno, con que declaraba el error de la heregia, publicando la verdad de la Fé Catholica, le reconocieron gustosos en el honor de Prelado, permitiendole gozar de la Sede en que havia sido puesto: y añadieron, que le admitirian en todo à su comunión luego que llegasse la respuesta de la Se-

de Apostolica sobre las consultas que la tenían hecha: *Paternum, licet pro catholica fidei veritate, & publicata heresis errore, libenter amplexi, Ecclesiam in qua Episcopus fuerat constitutus, tenere permisisimus; recepturi etiam in nostram communionem cum Sedes Apostolica rescripserit. num. 6.* A otros los privaron de el Obispado: pero como en Paterno no huvò tenacidad, sino humilde y clara confesion de la llaga y del remedio, le conservaron en el honor de su Iglesia, que desde entonces gobernaria como buen Pastor: y como bien informado de las hiervas nocivas, sería muy cauteloso en apartar à sus ovejas de los pastos envenenados con la pestilente doctrina.

15 Algunos han querido atribuir à este Obispo la presidencia del Concilio I. de Toledo, equivocando el nombre de Patruino con el de Paterno, y queriendo llevar à Galicia todo el Concilio: lo que queda ya disuelto en la Dissertacion sobre el Concilio I. de Toledo, *num. 40.* pues Patruino fue Prelado de Merida; Paterno de Braga: aquel Presidente del Synodo: éste reo, y absuelto. No sa-

bemos lo que vivió: pero hay noticia autentica del successor por medio de testimonios de aquel tiempo, que excluyen al imaginado *Panchracio*, introducido en el año de 410. como presidente del Synodo, que Brito publicó, y luego mostraremos ser fingido.

### BALCONIO

*Desde antes del 415. hasta despues del 447.*

16 La noticia de este Prelado empieza por un illustre testimonio de Avito Presbytero Bracarense, y acaba por otro mas autorizado en dos Concilios. El mencionado Avito salió de Braga para la Tierra Santa antes del año 409. en que España empezó à ser teatro de las funestas desgracias que padeció con la entrada de los Alanos, Vandalos, y Suevos, cuyas tribulaciones le hicieron compadecer tiernamente por el amor de la patria, deseando volver à ella para ser participante del sufrimiento de las tribulaciones, ù del gozo de la libertad: pero estando ya los enemigos esparcidos por toda España desde el año 411. en que fortearon las Provincias entre si, temió prudente-

temente la empreſſa , recelando , que ſi ſalia de Geruſalen , ni llegaría à la Patria , ni gozaría de la preſencia de los Santos Lugares. Hallabaſe à la ſazon en Geruſalen Paulo Oroſio , enviado por N. P. S. Aguſtin à tratar con S. Geronymo. Al miſmo tiempo quiſo Dios revelar en el año 415. las Reliquias del Protomartyr Eſtevan al Santo Presbytero Luciano , con quien Avito trataba tan amigablemente , que le perſuadió à que eſcribieſſe el modo de la revelacion para noticia de toda la Igleſia , como lo hizo en Idioma Griego , logrando demas de eſto por ſu medio unas Reliquias del Santo Protomartyr , conviene à ſaber, cenizas de ſu Sagrado Cuerpo, y algunos hueſſos : y como Avito tenia continuamente en la memoria à ſus amados Bracarenſes , condoliendole de las anguſtias que padecian por los Barbaros , reſolvió conſolarlos enviandoles las expreſſadas Reliquias , como prenda ſegura del patrocinio del glorioſo Martyr , juntando con ellas la Carta eſcrita en Griego por Luciano , (que el miſmo Avito tradujo en Latin) y la ſuya dirigida al Obiſpo , Clero , y Plebe de

Braga , cuya Carta pondremos en el Apendice , y el motivo de referirlo es por el preſente Prelado à quien vino dirigida la Carta: *Beatiſſimo* (dice) *dilectiſſimoque ſemper in Domino Papa Balconio , atque univerſo Clero & plebi Eccleſie Bracarenſis, Avitus Presbyter ſalutem in Domino aternam.* Los Padres de la Congregacion de S. Mauro , en el Apendice del Tomo 7. de las Obras de N. P. S. Aguſtin , eſtamparon *Balconio* , ſin prevenir variante , en lo que no hicieron bien : pues el Codice Vaticano de que uſó Baronio , ſobre el año 415. pone *Balconio* , y eſte es el nombre expreſſado en el Concilio Bracarenſe I. quando habla del Obiſpo preſente en ſuceſſo poſterior al de Avito. El contexto de la Carta de eſte Presbytero denotaba hallarſe Balconio preſidiendo en Braga , al tiempo de entrar alli los Suevos: pues dice, que ideando volver à ella , no ſe atrevió , por eſtar los Barbaros eſparcidos por toda Eſpaña: *Per totas jam Hispanias hoſte diſuſo*: y como nombra ya Obiſpo à Balconio , parece que antes de ſalir Avito para el Oriente eſtaba ya conſa-

grado, ò que fue por entonces, dandole la noticia Orofio, que en el 415. queria volverse à Africa, y por tanto havia salido de España algo antes: persuadiendo el conjunto, que Balconio gobernaba à Braga al tiempo de la entrada de los Barbaros.

17 El motivo de mencionarle el Concilio I. Bracarense fue por renovar la Regla de Fé, y los establecimientos que los Obispos de las Provincias Tarraconense, Carthaginense, Lusitania, y Betica establecieron en un Concilio, que tuvieron congregados por orden del Papa S. Leon, cerca del año 447. al qual Concilio no pudieron concurrir los Obispos de Galicia, cuya Provincia dió ocasion al Synodo, por la fuerza que alli tenian los errores de Prisciliano: y los Padres de las demas Provincias, procurando la union total en el dogma Catholico, remitieron la Regla de Fé establecida contra aquellos errores en el Concilio I. de Toledo del año 400. Para dar cuenta à los Obispos de Galicia escribieron al Obispo de Braga Balconio, remitiendole las Actas de lo que se havia establecido, y como expresa el

Concilio I. Bracarense: *Tarraconenses, & Carthaginenses Episcopi, Lusitani quoque & Beticici, facto inter se Concilio Regulam fidei contra Priscilianam haresim, cum aliquibus Capitulis conscribentes, ad Balconium tunc hujus Bracarensis Ecclesie Presulem direxerunt.* El Colector de las Actas del Concilio I. de Toledo dice al tiempo de poner la Regla de la Fé, que los referidos Padres la enviaron *ad Balconium Episcopum Galliciae*, cuyas expresiones declaran haver tenido aquellos Padres al Obispo de Braga por Cabeza de toda la Provincia, pues solo este motivo califica la accion de enviarle à él lo que pertenece à toda la Provincia (como arriba digimos) pues por lo mismo dirigió S. Martin la Coleccion de Canones al Obispo de Lugo, por ser éste Cabeza de otros Obispos.

18 Segun estos documentos el Prelado presente es à quien dirigió Avito las Reliquias del Martyr S. Estevan, y à quien los Padres del mencionado Concilio Nacional (celebrado en el año de 448. ò fin del precedente) remitieron la Regla de Fé: entre cuyos sucesos mediaron mas de treinta años en el Pontifi-

ca-

cado de Balconio, por cuya mucha antigüedad de consagracion llegó à ser primer Prelado de Galicia (aun considerada la Primacia por orden de antigüedad, como usaron en los primeros Siglos de la Iglesia) despues de fallecer Agrestio, Obispo de Lugo, que en el año de 433. era por el orden de consagracion Metropolitano de Galicia: y por su muerte perteneció aquel fuero à Balconio, que era el Obispo mas antiguo de la Provincia, permaneciendo desde entonces su Iglesia con aquel honor establemente, sin que vuelva à sonar mas Metropolitano que el de Braga, hasta despues del Concilio I. Braçarense en que concedieron à Lugo la razon de Metropoli, para el efecto de celebrar Concilios.

19 Al tiempo que Balconio gobernaba à Braga, dominaban en Galicia los Vandalos y Suevos, y por tanto fue muy oportuno y necesario el consuelo de las Reliquias del Protomartyr, que rogó à Dios por los perseguidores, pues toda la Provincia padecia una general persecucion, infestada de unos enenigos de Dios y de la Patria, sin Religion, y sin hu-

manidad: barbaros no solo contra los Españoles, sino contra si mismos: pues los Vandalos se declararon enemigos de los Suevos, y lidiando contra si, aumentaban la calamidad de la Provincia, consumando la barbaridad aun quando quisieron dejarla libre, pues entonces los Vandalos hicieron alguna mortandad en Braga, como refiere Idacio sobre el año 420. Balconio alcanzó lo mas vivo de aquellas lamentables desgracias: y como Pastor del rebaño de la Iglesia, sería mayor su compasion y sollicitud en salvar las almas de las ovejas, quando los cuerpos padecian las formidables plagas de esterilidad de alimento, hierro de armas, pestilencia de ayre, y persecucion de fieras, que acostumbres à comer carne humana por tantos cuerpos muertos con que la hostilidad les brindaba, se atrevian à embestir à los vivos, y hasta las madres comian à sus hijos. Esto que aun solo imaginado horripila, realza imponderablemente el merito de Balconio: pues si la Prelacia por si sola es formidable, y acrecienta el zelo de un Pastor en lance de una sola calamidad, ya de ham-

hambre , ya de peste , ya de hostilidades ; ; que sería en quien las padeció todas juntas ? Sin duda la Divina Providencia , que le envió en tales tiempos , confortaría su espíritu con virtud de lo alto : pues de otra suerte no parece posible sobrellevar tanto dolor , no uno , ni dos años , sino por el dilatado espacio de mas de treinta : constancia sin duda maravillosa , que prueba haverle escogido Dios para bien de su Iglesia.

20 Después de recibir Balconio la Regla de Fe remitida por los demás Prelados , no podemos dudar que procuraría juntar à los Obispos de Galicia , para que todos quedassen uniformes en el dogma , y en la observancia de los Capítulos adjuntos : ò si acaso ocurrieron impedimentos tan graves , que no permitiessen la junta de los Padres , les intimaría por escrito lo que para noticia de todos le remitieron los Obispos de las demas Provincias. Algunos aplican el Synodo de este tiempo al Municipio de Celenis , para lo qual no hay fundamento , como probamos en la Dissertacion del Concilio I. de Toledo §. 10. hablando del Synodo de Galicia in-

timado por el Papa S. Leon : y si aquella junta no constá que se hiciessé en Celenis , mucho menos pertenece à aquel lugar la que tuviesse Balconio , que sin texto decisivo no puede removerse de Braga.

*Excluyense otros Obispos introducidos en el tiempo correspondiente à Balconio.*

(Ceponio , y Symphosio.)

21 Pasqual Quesnel en las Notas sobre la Epístola XV. de S. Leon añade al Catalogo de los Prelados de Braga el nombre del Obispo *Ceponio* , mencionado con Idacio en las Cartas de Santo Toribio y de S. Leon , y no conocido hasta hoy entre los Prelados Bracarenfes. El tiempo en que florecia Ceponio convence que no presidia en esta Iglesia : pues antes de escribir Santo Toribio la Carta que dirigió à los Obispos Idacio y Ceponio , era ya Obispo este Prelado , y perseveraba como tal , quando S. Leon respondió à la Carta que Santo Toribio le escribió despues del aviso dado à los mencionados Obispos. Esto era en el año de 447. y consiguientemente antes se hallaba consagrado

Ceponio : en cuyo espacio anterior era Balconio Obispo Bracarense, y lo era tambien en el año siguiente, como queda probado. Quesnel miró unicamente à la Prelacia que nos consta de Balconio en Braga en el año de 448. y para salvar la misma Sede en Ceponio, dice que es preciso señalar su muerte antes de la presidencia que (en el 448.) sabemos tenía en Braga Balconio. Pero si con esta suposición voluntaria (de que Ceponio murió antes del 448.) se evita el inconveniente de ponerle en Braga al mismo tiempo que sabemos perseveraba allí Balconio, mirado su Pontificado por el fin; no se evita considerado en el principio: porque Balconio no empezó à ser Obispo Bracarense en el 448. (antes del qual se supone muerto Ceponio) sino antes del 416. prosiguiendo hasta el 448. en cuyo espacio era ya Obispo Ceponio: y por tanto no puede contraherse à Braga, que mas de treinta años antes se hallaba ocupada por otro. Si Quesnel huviera tenido presente la Epoca del principio de Balconio en Braga; sin duda huviera removido de ella à Ceponio, buscandole otra Igle-

sia, ò discurriendo de otro modo en su principal asunto, impugnado ya en el cap. 7.

22 En otra semejante inadvertencia incurrió Contador de Argote, que intentó hacer Obispo de Braga al Symphosio mencionado por Idacio sobre el año 433. Pero este Autor fue mas incauto que Quesnel: porque reconoció à Balconio Obispo de Braga en el año de 415. (pag. 279.) y en el 447. como escribe en la pag. 326. y en espacio de Sede plena por uno, no puede introducirse otro.

del Espiritu Santo: como  
 PROFUTURO  
 Desde antes del 538.

23 Otro Prelado de Braga nos manifiesta el Concilio I. Bracarense, cuyo nombre fue *Profuturo*, del qual hay tambien noticia en una Decretal Pontificia: y por estos documentos sabemos que presidia en Braga antes del año 538. en el qual respondió la Sede Apostolica sobre los puntos consultados al Papa, que era entonces S. Sylverio, pero desterrado de la Sede egercitaba sus veces Vigilio, que le sucedió en el Pontificado. El Obispo Profuturo Metropolitano de Galicia ob-

fervó algunas novedades acerca de la doctrina y gobierno, y aunque mostró buena conducta, quiso asegurarse mas escribiendo al Pontífice, para que como cabeza de la Iglesia confirmasse à los miembros en la Fe, y dirigiesse las observancias Eclesiásticas. Los puntos de la Consulta fueron acerca de la abstinencia de los Priscilianistas, que no comían carne por execracion de la criatura de Dios, y sobre los que al fin de cada Psalmo quitaban al *Gloria Patri, & Filio* la conjunción siguiente del Espíritu Santo: como tambien de aquellos que se rebautizaban entre los Arianos; y de algunos que al tiempo del bautismo no usaban de las palabras determinadas por el Celestial Maestro. Añadió tambien Profuturo otras propuestas acerca de la consagracion de las Iglesias arruinadas, sobre el tiempo de celebrar la Pascua, y Ritos de la Misa. A todo lo qual respondió el Papa Vigilio, alabando el zelo de Profuturo, y proponiendole lo que debia ser seguido. La respuesta fue en 1. de Marzo del Consulado de Volusiano, y Juan; (año de 538.) y aunque en las ediciones antiguas

se intitula al Obispo Euthero, Eutherio, ò Eleutherio, previno ya en la fuya Baluzio, que debe ponerse *Profuturo* en virtud de los Codices Mss. que alli cita, convenciendose lo mismo por el Indice de los Canones antiguos de que usó nuestra Iglesia, en cuyo lib. 4. se repite varias veces la cita de este documento con la expresion de *Epistola Vigilij ad Profuturum*: y lo que mas es, el Concilio I. Bracarense ofrece el mismo nombre de Profuturo, con declaracion de la Sede, que fue la Bracarense, como alli se declara varias veces, dandole titulo de veneranda memoria: *Quondam veneranda memoria patris decessoris tui Profuturi*, y en el Canon 4. *Profuturus quondam hujus Metropolitanæ Ecclesie Episcopus*.

24 S. Martin Bracarense hizo tambien mencion de la respuesta del Papa à este Metropolitano, alegandola sobre la *trina incursion*, en la Carta escrita al Obispo Bonifacio n. 2. que no estuvo conocida en el público antes del Cardenal de Aguirre: pero este no conoció que la materia citada por S. Martin falta en la Carta del Papa segun él la imprimió, pues alli no hay memoria

sobre la trina mersion. Hallase en la edicion de Bolucio,

col. 1472. que ponemos aqui, por saltar en otras Colecciones.

*Quod non debeat una mersio in baptisate quasi in morte Domini provenire.*

Si quis Episcopus aut Presbyter non trinam mersionem unius mysterij celebret, sed semel mergat in baptisate quod dari videtur in Domini morte, deponatur. Non enim dixit Dominus, *In morte mea baptizate*, sed: *Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, & Filij & Spiritus Sancti.*

De esta trina mersion habla S. Martin en su Carta, que no conoció Balucio: y por ella sabemos, que el egepliar de la Respuesta del Papa conforme le tenia S. Martin, incluía el capitulo de la trina mersion, que falta en la edicion de Aguirre. Vease la Carta de S. Martin en el Apéndice.

25. La misma sollicitud con que Profuturo se aseguró de lo que debía enseñar en la Provincia, le obligó à publicar el Rescripto Pontificio: pues al punto le comunicó à todos los Obispos: y el sucessor le imitó volviendo de nuevo à publicarle en el Concilio I. Bracarense, co-

mo alli mismo expressa: *Licet eodem tempore innotuerit quo directa est; tamen pro firmitate testimonij & instructione multorum, &c.*

Segun esto sabemos el nombre, Sede, y tiempo en que vivió Profuturo (antes del 538.) en virtud de dos documentos publicos y autenticos, la Decretal del Papa, y el Concilio I. Bracarense, que atestiguan su zelo y sollicitud Pastoral: pero no sabemos, quando empezó à gobernar, ni lo que duró en la Sede.

*Excluyese S. Autberto.*

26. Aqui introdugeron los mal empleados Escritores al Obispo Autberto, poniendole unos por sucessor de Profuturo, y otros en el 526, de lo que no era necesario hacer mencion, sino fuera por ocurrir al yerro de Equilino, lib. 9. cap. 71. que le nombra *Bracarense*, refiriendo la Aparicion de S. Miguél, hecha en tiempo de Childeberto,

Rey de Francia, y de Justiniano: de donde nació la variedad del tiempo en que introducen al Obispo Autberto, pues hubo un Childeberto en tiempo de Justiniano, y otro, tercero de aquel nombre, coetaneo de Justiniano segundo, en cuya edad fue la Aparición del Arcangel sobre el Templo del monte *Tumba*, en Francia, entre Normandía y Bretaña, Diocesi de *Aurenches*, llamada en latin *Abrincatense*, donde era Obispo Autberto en el año de 707. en que reynaba en Francia Childeberto (el III.) y en el Imperio, Justiniano (II. restituido al Throno) y en lugar del Obispado *Abrincatense* imprimieron en Equilino *Bracacense*: y como el Autor de los falsos Chronicones andaba à caza de mentiras, logró un gran tiro en esta errata. Vea-se la Historia de la Aparición en las Actas de los Santos Benedictinos, Siglo 3. parte 1. pag. 85. En Bouquet, Tom. 3. pag. 630. En Henschenio sobre el 18. de Junio de *S. Autberto Abrincensi*. Pagi ad ann. 709. n. X.

LUCRECIO

Vivia en el 561.

27

A la diligencia de Lu-

recio debemos la noticia de los dos Prelados referidos, por havernos perpetuado su memoria en las Actas del Concilio I. Bracarense, à cuyas solas firmas atendieron los Padres Henschenio, y Papebroquio, quando señalaron à Lurecio por el primer Obispo Bracarense de que tenían noticia; por no haverse enterado de las Actas del Concilio I. de Toledo, y del mismo que citan, las cuales perpetuaron el nombre de tres Obispos. El presente egerció el fuero metropolitico por la solemne accion de congregar un Concilio en la Ciudad de Braga, que es el primero celebrado en la Era 599. año de 561. en que eran ya Catholicos los Suevo. A este Concilio concurrieron siete Obispos fuera del Metropolitano, que no expresaron las Sedes en las firmas: pero la Iglesia de Lurecio consta con certeza ser Braga; por decirlo así las Actas repetidas veces desde el exordio: *Lucretius memorata Metropolitana Ecclesie Episcopus dixit, &c.* Y en vista de haver concurrido Andrés, Obispo de Iria, cuya Iglesia perteneció despues à la Metropoli de Lugo, consta, que à la fazon era Lu-

Lu-

Lucrecio unico Metropolitano de Galicia, confirmandose lo mismo por el principio del Synodo, que dice haverse juntado los Obispos de la Provincia de Galicia en la Iglesia de Braga Metropolitana de la misma Provincia. De lo actuado en el Concilio hablaremos despues. De Lucrecio no tenemos mas noticia que la expresada, en la qual se incluye el que participó de los dos tiempos de la heregia de los Suevos, y de la conversion à la Fe, hecha en su Pontificado por el glorioso Padre S. Martin, que le sucedió en la dignidad: y no hay duda, que así como gozó Lucrecio la comunicacion con el Apostolico Padre S. Martin, participaria tambien del merito en la cooperacion à la conversion de los Suevos.

## S. MARTIN

Desde antes del 572. hasta el de 580.

28 Este es el Prelado mas sobresaliente de Braga, uno de los grandes de la Iglesia Catholica, y de los primeros de España: grande en sabiduria, mayor en santidad, y fumó en el merito de ser comparado à los Varones Aposto-

licos. No fue Español en nacimiento, pero nació para gloria de España. Su Patria fue Pannonia (que equivale à la Hungria) como testifica Fortunato, y S. Gregorio Turonense, sus coetaneos. Sacóle Dios de entre los parientes, como à Abraham, para hacerle Padre de Naciones distantes, trayendole hasta el fin de la tierra. Fuese al Oriente con deseo de visitar los Santos Lugares, donde no solo inflamó la devocion con la presencia de la Tierra Santa, sino que ilustró el entendimiento con la lengua y letras de los Griegos, en tanto grado, que no havia otro mas sabio en sus dias, como testifica el Turonense, lib. 5. cap. 38. *Pannonia ortus fuit, & exinde ad visitanda loca Sancta in Orientem properans, in tantum se litteris imbuat, ut nulli secundus suis temporibus haberetur.* De esta literatura, en erudicion de los Griegos, debe entenderse la frase de Loaysa, quando en la Obra de Concilios, pag. 173. le llama *hombre Griego*, y dice, que *era Griego*, lo que en rigor no conviene al que nació fuera de la Grecia, como se verificó en nuestro Santo, pues la Pannonia no era tierra de los

los Griegos ; pero dispuso Dios , que tuviesse conocimiento de las letras Orientales , por lo que después havia de servir con ellas à la Iglesia.

29 Informado ya Martin con letras y piedad , le encaminó el Cielo desde el Oriente al Occidente , para que como Sol alumbrasse à los que vivian entre las sombras de la muerte , la gente de los Suevos , Reyes de Galicia , engañados miserablemente desde el año 465. ( con poca diferencia ) por un Ariano , natural de Galacia , apostata de la Fe , Sacerdote de los Godos Narbonenses , llamado *Ajax* , el qual , passando de Francia à Galicia , pervirtió à los Suevos , inficionandolos con los errores de Ario , segun expressa Idacio en su *Chronicon* sobre aquel año. En aquella ceguedad perseveraron los Suevos cerca de un Siglo , hasta que contra la pestilencia de un Oriental trajo Dios del Oriente otro Ministro , que curasse los daños , y alumbrasse aquella ultima parte del Occidente , el qual fue S. Martin Bracarense. S. Gregorio de Tours afirma , que vino amonestado por Dios : *Tunc commonitus à Deo*

*quidam nomine Martinus , de regione longiqua ( qui ibidem nunc Sacerdos habetur ) advenit.* Y aunque el Santo no lo digera , pudieramos atrevernos à decirlo : por ser indicio muy claro de Providencia particular de Dios cada passo de un Húngaro desde Jerusalem à España , atravesando tantos mares , y parando , no en las costas mas cercanas del Mediterraneo , sino cruzando el Atlantico hasta el extremo de la tierra , à tomar puerto en Galicia , donde el Celestial destino le guiaba. Pero aun hubo otra prueba mayor : porque al mismo tiempo en que empezaron à moverse en Francia las Reliquias de S. Martin Turonense para ilustrar à Galicia , salió Martin de su tierra para España : y al tomar aquellas puerto , le tomó tambien con ellas nuestro Obispo , ambos Santos , ambos de un nombre , ambos Húngaros , ambos Protectores de Galicia. *Sed nec hoc credo sine divina fuisse Providentia , quod eo die se commoveret de patria , quo beata reliquia de loco levata sunt , & sic simul cum ipsis pignoribus Gallicia portum ingressus sit ( Turon. de Mirac. S. Mart. lib. 1. cap. 11. )* Por esto di-

gimos, que atravesó el Santo mares: y así esto, como la patria, y el haver venido à España por disposición divi-

*Pannoniis genitus, transcendens aequora vasta,  
Gallicia in gremium divinis nutibus actus.*

30 El tiempo de esta Epoca fèlz no se halla averiguado entre los Escritores, siendo así, que hay documento coetaneo en la Historia de S. Gregorio Turonense, el qual tratando de los sucesos del año 580. expressa en él la muerte de nuestro Bracarense, añadiendo que floreció en el Sacerdocio treinta años poco mas, ò menos, rebajando los quales, resulta hallarse S. Martin en Galicia por los años de 550. Pero sin embargo de este documento, no convienen los Autores en el tiempo: porque los Padres Antuerpienses, y Ruinart, sobre S. Gregorio dicen, haver hiero en el numero de 30. en lugar de 20. segun lo qual no podemos deducir por S. Gregorio esta Chronologia. Pero no habiendo variedad en ningun Ms. sobre el numero de años, es preciso suponer de mente del Turonense los 30. años referidos, y obligar à los que pretendan lo contra-

na, lo atestiguó el mismo Santo en los versos latinos que compuso para su sepulcro, donde dice:

rio, à que ofrezcan documento à su favor. Ruinart no alega ninguno. Henschenio dice, que en el año de 580. solo havian pasado 20. años de la conversión de los Suevos, en cuya ocasion llegó nuestro Santo à Galicia, reynando sobre los Suevos el Rey Theodomiro, llamado tambien en algunos documentos Ariamiro, y Charrarico, en cuyo año tercero se tuvo el Concilio I Bracarense.

31 Si como esto se refiere, pudiera con la misma facilidad autorizarse, teniamos concluido el asunto. Pero desde el Tomo 2. dejamos ya proyectado lo contrario, manifestando que el Rey Charrarico fue diverso de Theodomiro: y consiguientemente cessa la apariencia de argumento tomado por aquel principio. Para esto debemos suponer que el Rey Suevo Charrarico, ò Charrarico, viviendo en la heregia Ariana, se hallaba con un hijo, de cuya

vida no tenia esperanzas , por no hallar remedio la medicina. Llenaba entonces el mundo la fama de los milagros que obraba Dios por la intercesion de S. Martin Turonense: y deseando saber que Religion tuvo , le digeron que havia sido Catholico , confesando iguales à las Divinas Personas : à cuya Fe propuso el Rey sujetarse , si lograba la sanidad de su hijo por meritos del Santo. Envió allà sus Ministros con los dones de tanto oro , y plata , quanto el hijo pesaba. No consiguió la salud en el primer viage , con tanta mas admiracion de los Ministros , que havian ido à Francia , quanto havian sido testigos de otros muchos milagros. Por lo que conociendo el Rey , que consistia en la diversidad de Religion , resolvió fabricar una Iglesia en honor de S. Martin ; y habiendola acabado , exclamó , que si recibia la salud del hijo , admitiria lo que le predicassen los Sacerdotes : y volviendo à enviar à Francia sus Ministros con mayores dones , pusieron sobre el sepulcro del Santo un riquissimo Palio que llevaban , pesandole primero , con el fin de assegurarle si lo graban su gracia , para lo qual

tomaron por indicio el que despues havia de pesar mas que antes. Velaron toda la noche en oracion al Santo : y pesando por la mañana el Palio , sobrepujo à lo de antes tanto quanto pudo demostrar la valanza. Gozosísimos con aquella bendicion , salieron de la Iglesia con sus Reliquias acompañadas de muchos instrumentos , cuya musica movió la curiosidad de los pobres de la carcel , para saber la causa de aquella novedad : y oyendo ser Reliquias de S. Martin que iban à Galicia , y encomendandose à ellas , al punto se vieron libres de prisiones , y salieron à dar gracias , besando las Reliquias con admiracion del pueblo , y con sumo gozo de los Suevos , que à vista de este prodigio quedaron assegurados de que el Santo aprobaba sus votos : y embarcandose llegaron con felicidad al Puerto de Galicia , en que entró à un mismo tiempo el Prelado S. Martin ; (de quien vamos hablando) y el hijo del Rey salió sano à recibir las Reliquias , abrazando el Rey , y todo el Palacio la Fe Catholica , y obrando Dios muchos milagros en aquel dia , con uno general de que el mal de la lepra ,  
muy

muy comun antes en Galicia, cessó desde entonces, como todo consta por el lib. 1. de los Milagros de S. Martin cap. 11. que ponemos en el Apéndice 2.

32 Esto va à parar à la Chronologia del Obispo presente, y al año en que llegó à Galicia, el mismo de las referidas Reliquias, uno y otro reducido por los citados Autores al de 560. con poca diferencia, en virtud de poner entonces la conversion de los Suevos, pero sin mas fundamento que hallar poco despues el Concilio I. Bracarense. Yo no adopto el sentir, por lo expuesto en el Tomo 2. teniendo por mejor colocar la entrada de S. Martin en Galicia cerca del año 550. y al mismo tiempo la conversion del Rey Suevo Charrarico, pues esto es lo que autoriza el Turonense en los *treinta* años, que sin autoridad, ni razon, corrigen otros en *veinte*. Aqui debemos renovar la especie tocada en el Tomo 2. de que deben distinguirse dos conversiones de Suevos, una del Palacio, otra del Reyno: distinguiendo tambien al Rey Charrarico de su hijo Theodomiros. La primera conversion empezó sin predicacion,

por deseo de la salud del Principe, y milagro de S. Martin Turonense. La segunda provino de la sollicitud de nuestro Prelado, como afirma S. Isidoro en la Historia de los Suevos: *Multis deinde Suevorum Regibus in Ariana heresi permanentibus, tandem Regni potestatem Theodemirus suscepit. Qui confestim, Ariana impietatis errore destructo, Suevos Catholica fidei reddidit, innitente Martino Monasterij Dumienfis Episcopo, fide & scientia claro: cujus studio & pax Ecclesie ampliata est, & multa in Ecclesiasticis disciplinis Gallicie regionibus instituta.* En la primera conversion era Rey Charrarico: en la segunda Theodomiros. Aquel era Ariano, quando empezó à reynar. Este Catholico antes de subir al Throno. En tiempo del primero no sabemos abrazassen la Fe mas Suevos que la Casa Real. (*cum omnino domo sua*, dice de Charrarico el Turonense) Al tiempo de empezar à reynar el segundo (*confestim*, dice S. Isidoro) abrazó la Fe la gente de los Suevos. Esto fue por sollicitud del Obispo Dumienense, nuestro S. Martin: aquello sucedió, quando aportó à Galicia, no siendo todavía

Obispo, ni habiendo fundado el Monasterio Dumienſe: y conſiguientemente debemos diſtinguir Reyes y converſiones: diciendo que S. Martin llegó à Galicia, quando ſin influjo ſuyo, por milagro del Turonenſe, havia el Rey Suevo ofrecido abrazar la Fe, como ſe verificó en el ſegundo viage de los que envió à Francia con el Palio: pues por no haverſe reſuelto à dejar la heregia en la primera embajada, no logró la ſalud del hijo. Eſto fue en la ſegunda. Entonceſ llegó S. Martin, ſu-  
puesto ya el milagro de la ſalud del Principe, y reſuelto ſu padre à dejar la heregia, y profeſſar la Fe. Solo pues debemos aplicar à nueſtro Santo la inſtrucion de la Caſa Real en los myſterios que el Rey havia reſuelto profeſſar, à lo que tambien contribuiria el Obiſpo de Orenſe, ſi eſto fue en aquella Ciudad, como reconocen nueſtros Eſcritores, en viſta de ſer aquella Cathedral la dedicada à Dios con invocacion de S. Martin Turonenſe, à cuyo nombre erigió Charrarico la Igleſia que fundó para colocar las Reliquias del Santo, y ſolo la de Orenſe es la que ſin noticia de origen mas moderno

tiene por Titular à S. Martin, reputada por la primera que ſe le hizo en Eſpaña.

33 Otra prueba es, que el Rey plantó un Parral en el Atrio de la Igleſia, para hermoſear la entrada, como con el Turonenſe diremos al hablar de Orenſe: y ſolo eſta Ciudad es la mas diſpuesta para el fruto de Parras en Galicia, como afirma Morales.

34 Deſpues reſidieron los Reyes en Braga, y S. Martin fundó alli un Monasterio fuera de los muros en el campo llamado *Dumienſe*, de que tomó nombre el Monasterio, que hoy decimos de Dume. Eſto fue por el amor del Santo à la abſtraccion del mundo y vida contemplativa, imitando alli lo que havia viſto en el Oriente en tantos domicilios de Religioſos, que tenían poblados los Deſiertos. S. Martin fundó demas de eſte, otros Monasterios, ſegun teſtifica S. Iſidoro en ſu Elogio: *Monasteria condidit*: pero como Dios le havia enviado para Apoſtol de los Suevos, no debia ocultar ſu luz en un pequeño Clauſtro, ni tampoco arrieſgar ſu devocion, vi-  
viendo en el Palacio: por lo que aunque el Catheciſmo de la Caſa Real y predicacion  
de

de los Suevos no pedian vida eremitica, supo corresponder à todo, fundando este Monasterio fuera de la Ciudad, pero en el arrabal de la Corte, para no faltar al bien proprio, y al ageno. El Rey, y los Prelados Eclesiasticos, viendo el Apostolico zelo de Martin, elevaron su Abadia al honor de Cathedra Pontificia, de fuerte, que à un mismo tiempo era Abad del Monasterio y Obispo, en cuya conformidad perseveró aquella Santa Casa, mientras duró, como veremos al hablar de sus Obispos. En la Comarca de Orense es tambien muy creible que fundase algun Monasterio, por haver vivido alli desde su llegada, hasta que los Reyes se passaron à Braga: y diciendo S. Isidoro que fundó Monasterios, no podemos excluir los dos sitios de su residencia.

35 El principal fue el Dumienfe, por haver sido el de la Capital, donde vivió el Santo desde la fundacion hasta ser Arzobispo Bracarense. Fue tambien principal, por el honor Episcopal, que tuvo, en atencion à los meritos del Santo Fundador, à quien no quisieron faltasse la Dignidad Pontificia, ni

Tom. XV.

concederle Iglesia que le llamasse à residir fuera de la Corte. El Rey, obligado al mucho bien que resultaba al Reyno por aquel Apostolico Varon, edificaria à sus expensas el Monasterio Dumienfe, porque Martin no tenia, ni buscaba bienes temporales: y acaso por esto señaló el Santo por Patronos à los Reyes, segun expressan los Padres del Concilio X. de Toledo en el ultimo Decreto, siendo este Monasterio el primero que consta de Patronato Real: y sobre lo expressado se mezcló otra circunstancia notable, y tambien primera, de haverse establecido aquella Prelacia para cuidar de las almas del Palacio, como diremos al tratar del Obispado Dumienfe.

36 Tenemos pues, que al punto de llegar S. Martin à Galicia empezó à practicar su ministerio, instruyendo à las Personas Reales en la Fe, à que ya el Rey Charrarico se hallaba bien afecto por la sanidad milagrosa de su hijo. Instruido el Palacio, recibió el Santo Chrísma, segun el Turonense: y desde entonces empezó la predicacion de S. Martin sobre la Gente Sueva para la conversion, que se-

H3

gun

gun S. Isidoro provino de la sollicitud y zelo de nuestro Santo : *Inmitente Martino*. Lo mismo cantó Fortunato en el

Poema que le envió, llamándole Apostol de Galicia, salud de los Gali-Suevos, con lo demás que verás en el Apendice:

*Martino servata novo Gallicia plaude,  
Sortis Apostolica vir tuus iste fuit.*

*Qui virtute Petrum, præbet tibi dogmate Paulum,  
Hinc Jacobi tribuens, inde Joannis opem  
Pannonia, ut perhibent veniens è parte Quirinis,  
Est magis effectus Galli-Sueva salus.*

37 Entre estos sudores Apostolicos se mezclaria sin duda mucho riego de milagros, segun acostumbra el Cielo con las plantas recientes de su Iglesia: pero haviendo faltado quien perpetuasse las cosas individuales, solamente sabemos los efectos, tan faustos en la constancia de la Fe Catholica, que si huviera entonces perseguidores, toda Galicia padeciera por ella martyrio de buena gana, como afirma el Turonense, que escribió al fin del Siglo sexto : *Tantum in amore Christi nunc populus ille promptus est, ut omnes martyrium libentissime susciperent, si tempus persecutionis adesset, lib. 1. de Mirac. cap. 11.* Lo mismo prueba el general silencio de la heregia de Ario, que desde el tiempo de S. Martin vemos en los documentos de

Galicia, de suerte, que ni el Concilio I. Bracarense la menciona: porque ni la Provincia abrazó jamas aquellas blasfemias, ni los Suevos las fomentaron; tan desarraygadas de sus animos, viviendo S. Martin, que no tuvieron los Padres necesidad de aplicar remedios contra ellas, sino solo contra las de Prisciliano.

38 Despues de convertido el Palacio, y mientras S. Martin predicaba el Evangelio à los Suevos, pasó la Corte à Braga, y entonces fundó el Santo el Monasterio Dumienense, que administró como Abad, y como Obispo, desde cerca del año 555. segun prueban las firmas del primer Concilio de Braga, celebrado en el de 561. en que S. Martin era Obispo Dumienense, mas antiguo que otros

tres, para cuya precedencia en Synodo Provincial necesitamos señalar aquel espacio con poca diferencia, deduciendo de aqui nuevo argumento contra los que señalen la llegada del Santo à Galicia cerca del año 560. porque en el espacio de un año no pudieron verificarse los sucesos que hubo entre la venida de S. Martin y el Concilio de Braga, conviene à saber, el catechismo de la familia real, predicacion, y conversion de los Suevos, translacion de la Corte à Braga, fundacion del Monasterio Dumienſe, Conſagracion del Santo en Dignidad Episcopal, y de otros tres Obispos, que en el año siguiente à fin de Abril mostraron por su menor antiguedad haver sido conſagrados despues del Dumienſe; y este conjunto pide mas largo espacio que el de un año. Por lo que debemos adoptar el de casi treinta años, que el Turonense le señala en el Sacerdocio, reconociendole en Galicia desde cerca del 550. y Obispo de Dume pocos años despues, para que se verifique lo expreffado.

39 Todo esto recibe mayor fuerza, quanto no tiene contra si cosa notable: pues

decir que la conversion de los Suevos fue cerca del 560. reynando el Rey, que congregó el primer Concilio Bracarenſe, Theodomiro, Ariamiro, y Charrarico, es confundir Reyes, y conversiones sin fundamento para ello, y teniendo en contra al Turonense, y à la antiguedad que S. Martin mostró en aquel Concilio. Pagi sobre el año 560. no pudo afianzarse en la materia, bacilando à vista de lo mas cierto: pues por una parte alegó contra Bolando los treinta años del Obispado, referidos por el Turonense, deduciendo que fue conſagrado nuestro Santo en la Sede Dumienſe en el 549. ò siguiente: pero faltando despues, en que el Turonense suele engañarse en cosas fuera de Francia, alegando esto para concluir, que el Concilio Bracarenſe se tuvo en el 560. (lo que es falso) y que se debe estar al año de Loaysa, lo que es nuevo descuido, pues este no señaló el 560. sino el 561. Así se deslizó al excluir los 30. años del Turonense: pero mas erró, quando por admitirlos dedujo haverse tenido el primer Concilio de Braga al tiempo de ser ordenado Obispo Dumien-

se nuestro Santo en el 549. ò siguiente. Esto es falso, contra los Codices Conciliares (que señalan la Era 599. año de 561.) contra la antigüedad de San Martín en aquel Synodo: y sobre todo, porque confunde los años del Obispado del Santo con los del Concilio, en el falso supuesto de haverse tenido el Synodo al principio de la conversion de los Suevos, y quando se erigió la Cathedra Dumienfe.

40 Todo esto fue en años diferentes: primero la conversion de Charrarico y la casa real por el milagro de la sanidad del Principe en Orense: luego la mutacion de la Corte à Braga, y ereccion del Monasterio Dumienfe: despues la conversion de toda la gente Sueva por predicacion del Santo desde su llegada, y hacer Episcopal su Abadia: y finalmente el Concilio tenido contra los Priscilianistas, que revivian en Galicia, porque las blasfemias Arianas no fueron aprobadas en la Provincia, ni los Suevos se acordaron de ellas despues de convertidos, por lo que los Padres no se juntaron à este fin: siendo muy voluntario el dictamen de los que suponen el

Concilio immediato à la conversion, pues no tienen fundamento en las Actas, ni en la Era: y aquella preocupacion hace admirar à algunos, que no expresse el Concilio Canones contra Ario, porque suponen haverse congregado inmediatamente despues de convertidos los Suevos, siendo asi, que mediaron à lo menos dos años, segun podemos inferir de las palabras alegadas de S. Isidoro; pues suponiendo Catholico al Rey Theodomiro, dice, que al instante (*confestim*) convirtió à los Suevos por la predicacion de nuestro Santo, lo que favorece al principio del año I. de Theodomiro 559. en que ya llevaba San Martín algunos de residencia en Galicia, que eran otros tantos de sollicitud Apostolica: y viendo el Rey tan bien dispuesta la materia, hizo que todos confessassen la Fe, como en efecto se logró, segun S. Isidoro. El Concilio no fue hasta el año tercero: y asi havian ya pasado dos años: otro tanto distó la conversion de los Godos del Concilio tercero de Toledo, ocupado antes el Rey con guerras, que no dieron lugar à congregarse el Synodo. Entonces

ees abjuraron solemnemente los Godos el error, en que fueron mas tenaces que los Suevos, de fuerte que algunos conspiraron contra la vida del Rey por ser Catholico. Pero los Padres de Galicia cuidaron de lo que alli mas instaba contra los Priscilianistas, sin decretar cosa nueva contra Ario: prueba clara de que la conversion de los Suevos estaba ya tan zanjada y tan distante, que no pedia nueva medicina.

41 Pero tampoco es verdad que no mencionaron nada contra los Arianos: alli mismo refieren que se leyó la Decretal enviada por el Papa à Profuturo Bracarense, de la qual sacaron el Canon V. acerca del Bautismo, dado, y mandando que se dé en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo, contra el error de los Arianos, que en el *Gloria Patri*, y en las palabras del Bautismo defraudaban la igualdad de las tres Divinas Personas. Esto les pareció bastante contra un error tan blasfemo como el de Ario, aplicando toda la demas sollicitud contra los que inficionaban su Provincia.

GOBIERNA SAN MARTIN la Iglesia Bracarense. Sus decretos, muerte, y descubrimiento del cuerpo.

42 Todo esto sucedió en tiempo que gobernaba la Iglesia Bracarense el Metropolitano *Lucrecio*, el qual contribuiria mucho al cultivo Evangelico, especialmente desde residir alli la Corte. Este fue el que consagró Obispo Dumienense à S. Martin; éste el que congregó el Concilio I. Bracarense, y éste el que con nuestro Santo y otros seis Prelados decretaron los Canones, de que luego trataremos. Por entonces solo era S. Martin Abad y Obispo del Monasterio Dumienense, que poco antes havia edificado. La circunstancia de haver hecho Sede Episcopal à un Monasterio, muestra bien el deseo del Rey y de los Padres en condecorar à este gran Varon con Dignidad Pontifical: la de estar el Monasterio junto à la Capital prueba, que no permitia el Rey apartarle de si, haciendole Obispo de otra Iglesia: y para componer assi el honor del Santo, como que la Corte gozasse del consuelo de su Apóstol, establecieron

la Dignidad Episcopal en su Convento, por quanto la Silla Pontificia de Braga estaba ocupada en aquel tiempo por Lucrecio. Segun esto al vacar la Metropoli no parece que havia libertad para elegir successor. ; Quien tan digno, tan sobresaliente, tan agigantado, como el Apostol de toda aquella gente? Sin eleccion pues, y como por necesidad, colocaron la luz de S. Martin en el candelero de la Iglesia de Braga: y el que hasta aqui se intitulaba *Dumiense*, desde ahora recibió el titulo de Obispo *Bracarense*; de suerte que por ambos titulos le nombran indiferentemente los Autores, por haver gozado de uno y otro: primero el de Dumienfe solo, luego del Bracarense, pero sin dejar el primero; porque mientras vivió el Santo, no pusieron otro Obispo en Dume, atendiendo à que era Fundador del Monasterio, y à que no se vulneraban los Canones por las dos Dignidades, en vista de ser muy reducida la familia del Dumienfe, que no pasaba de las personas del Monasterio con sus dependientes, y de las del Palacio. Todo esto era muy proprio y proporcionado para el Arzobispo de Bra-

ga, que podia residir en el mismo Convento: y asì vemos que en el Concilio II. Bracarense, tenido despues de ser Metropolitano S. Martin, no hubo Obispo Dumienfe: ni en el *decimo* de Toledo, en que S. Fructuoso ascendió de la misma Dignidad de Dume à la misma Metropoli, nombraron los Padres Obispo diferente para la del Monasterio, porque ambas podian ser commodamente gobernadas por un Pastor.

Colocado S. Martin en la Cathedra Bracarense despues del año 561. (en que vivia Lucrecio) perteneció à su cuidado el gobierno de toda la Provincia de Galicia, como unico Metropolitano en todo el Reyno de los Suevos, que era muy dilatado, abrazando demas de Galicia y Asturias gran parte de Lusitania. Aquella grande extension no gozaba de suficiente numero de Obispos, à causa de que con las guerras de los barbaros se havian acabado algunos de los pueblos antiguos que tuvieron Silla Pontificia, y el dominio de los Suevos havia ensanchado con sus conquistas la Provincia. El tiempo precedente no fue oportuno para proveer lo necesario,

ya por las guerras de los Godos y Suevos, y ya por ser unos y otros Arianos. Desde la conversion de los Suevos estaria S. Martin velando sobre el remedio: y viendo en paz la Provincia, y que los Reyes fomentaban el aumento de la Iglesia, protegiendo à los Obispos para el restablecimiento de la Disciplina Eclesiastica por medio de Concilios, propuso al Rey Theodomiro despues de celebrado el Bracarense I. la necesidad que havia de aumentar Pastores para el mejor gobierno de los rebaños, y lo grave que era à los Obispos concurrir todos los años à Braga à celebrar Concilio, sino se instituia otra Metropoli. El Rey hizo esta propuesta à los Padres en ocasion de hallarse juntos (en Braga) para tratar de las cosas necessarias: y los Obispos resolvieron el aumento de Sedes, y que la Ciudad de Lugo fuesse segunda Metropoli, donde concurriessen à Concilio annual los Obispos de aquel distrito, señalando à cada Metropoli los que la debian reconocer por tal, y à cada Obispo las Parroquias de su jurisdiccion, como todo queda ya prevenido en el Tomo IV. hablando de la divi-

sion de Obispos hecha en tiempo de los Suevos, donde nos remitimos. Esto fue reynando Theodomiro, y por tanto antes del 570. en que le sucedió Miro: y desde entonces pertenecieron à la Metropoli de Braga las Iglesias de Lamego, Viseo, Coimbra, Egítania, Porto, y Dume: à Lugo, Tuy, Orense, Iria, Astorga, y Britonia, siendo trece las Sedes del dominio de los Suevos, y quedando desde entonces Galicia reducida en algun modo à dos Provincias Eclesiasticas, en virtud de haverse dividido en dos Metropolis: pero se cautelaron los Padres de la voz de *Provincias*, usando siempre de una, y distinguiendo los límites de Braga y de Lugo por los nombres de Synodo, ò Concilio, esto es, Partido de los Obispos de Braga, ò Junta de los de Lugo, como convencen los terminos del segundo Bracarense, y expusimos largamente en el Tomo IV.

44 El infatigable zelo de S. Martin, despues de ver el Reyno surtido de Pastores, dispuso congregarlos à todos, para tratar de lo que necesitaba de reforma: y logrando orden del Rey Miro para  
la

la Junta , los congregó en Braga en el año de 572. en primero de Junio , en que tuvieron el Concilio segundo Bracarense , once años despues del primero. En este firmó en primer lugar S. Martin con sus Obispos , de Vifeo , Coimbra , Egítania , Lamego , y Magreto. En classe aparte el Metropolitano de Lugo Nitigisio , con los suyos , el de Iria , el de Orense , Tuy , Astorga , y Britonia , de cuyas Actas trataremos despues.

45 Todavía no estaba satisfecha la solicitud de nuestro Metropolitano , y como tenia conocimiento de la lengua Griega , en que originalmente havian escrito los Padres primitivos los Canones , conoció que la translacion Latina no tenia la pureza , claridad , y propiedad necesaria ; y así tomó por suyo el trabajo de formar una nueva Coleccion de Canones , reducida à su pureza original , y methodo mas exacto por la reparticion de materias , colocando en una classe lo perteneciente à los Obispos , y Clerigos , y en otra lo que toca à los Seglares. Así lo consiguió , teniendo desde entonces nuestra Iglesia la Co-

leccion mas pura , y mas methodica de quantas se conoçian. El tiempo fue despues del año 572. en que celebró el Concilio II. Bracarense ; por lo que los Codices Mss. antiguos ponen esta Coleccion despues de aquel Concilio ; y algunos la intitularon *tercero Bracarense* : pero ya mostramos en el Tomo IV. que no fue Concilio , ni se leyó en los dos Bracarenses , ni se hizo en el que anda intitulado de Lugo , sino en Braga , trabajando el Santo la obra en las horas desocupadas : y despues de concluida la remitió à Nitigisio Metropolitano de Lugo , para que este la publicasse entre los Obispos de su Partido , cuidando el Santo de intimarla à los suyos. Vease esto y otras cosas del asunto en el lugar citado , Tract. III. cap. 3. especialmente en el §. 4.

46 Desde aqui tenemos ya à nuestro Prelado , no solo Predicador Apostolico en la conversion de los Suevos , Padre fecundo de familias en la fundacion de Monasterios , y Pastor zeloso en el aumento de Sillas Pontificias , y Congregacion de Synodos , sino Doctor en la comunicacion de la doctrina con que

iluf-

ilustró la Iglesia, y mereció, que S. Gregorio Turonense le diese la ilustre recomendacion de que no havia en aquella edad otro mas docto, como afirma en la clausula alegada al principio. S. Isidoro le elogió entre los Escritores Eclesiasticos, cap. 35. diciendo: *Martinus Dumienfis Monasterij Sanctissimus Pontifex, ex Orientis partibus navigans in Gallaciam venit, ibique conversis ab Ariana impietate ad fidem Catholicam Suevorum populis, regulam fidei & Sancta Religionis constituit: Ecclesias confirmavit, Monasteria condidit, copiosaque precepta pie institutionis constituit. Cujus quidem ego ipse legi librum de differentiis quatuor virtutum, & aliud volumen Epistolarum, in quibus hortatur vita emendationem,*

*Antistes cultum instituit, ritumque Sacrorum.*

Pues como desde el tiempo de las guerras de los Barbaros estaba Galicia muy desordenada en la Disciplina Eclesiastica, ( como llora Idacio ) y el culto havia padecido mucho por las heregias de Prisciliano y de Ario; necesitaba un Medico muy zeloso que resarciese los daños; estable-

*& conversationem fidei, orationis instantiam, & eleemosynarum distributionem, & super omnia cultum virtutum omnium & pietatem. Floruit regnante Theodemiro Rege Suevorum, temporibus illis, quibus Justinianus in Republica, & Athanagildus in Hispaniis imperium tenuerunt.*

47 La regla de la Fe y de la Santa Religion parece ser el dogma Catholico que enseñó e introdujo en los Suevos convertidos de la impiedad Ariana, pues no tenemos noticia de otra cosa, y S. Isidoro expresa el establecimiento de esta regla al hablar de los Suevos convertidos. En el mismo sentido parece debe entenderse la expresion del Epitafio del Santo, donde dice de sí mismo:

ciendo el methodo del dogma, y de los ritos. La primera Obra que le aplica S. Isidoro es de las *diferencias de las quatro Virtudes*, que llamamos Cardinales, Prudencia, Justicia, Fortaleza, y Templanza. Pero S. Martin no la dió titulo de *diferencias*, sino el de *Formula vite honeste*, como

mo expressa el mismo Santo en la Dedicatoria, la qual no salió à luz con el Tratado, hasta que la publicó por sí sola Acheri en el Spicilegio, Tomo 3. de la ultima edicion, pag. 312. Yo la tengo entre mis Mss. puesta en la cabeza del Tratado, con alguna variedad de leccion. Por ella sabemos como escribió el Santo esta Obra por instancia del Rey *Miro*, que frecuentemente le pedia instrucciones morales, y al cabo condescendió, escogiendo el asunto transcendental de las Virtudes Cardinales, donde estriva toda la fabrica de la moralidad, y en cuyo lienzo dibujó quanto puede conducir para la instruccion de el Principe Catholico, con los bellos colores de brevedad, y discrecion, obligando tanto mas à la Magestad, quanto menos afectaba enseñarla, pues hizo la formal advertencia de que no se ordenaban al Rey los documentos que pedia, sino à la enseñanza de los que le servian. Hallase publicado este Tratado en la Bibliotheca de los Padres, y en otras ediciones sueltas: cediendo en elogio de la Obra, el que algunos la atribuyessen à Seneca: y

en la Vaticana hay Codice que la da por Autor à Ciceron, segun advierte el Cardinal de Aguirre en la Bibliotheca de Nicolás Antonio. Lo cierto es, que ya los modernos uniformemente la tienen reconocida como de nuestro Santo, por testimonio de S. Isidoro y Trithemio, y lo que mas es, por la mencionada Carta Dedicatoria del mismo S. Martin al Rey *Miro*, cuyo nombre consta expressamente en el titulo publicado por Acheri, del qual se infiere el tiempo, pues haviedo empezado à reynar *Miro* en el 570. se escribió entre este y el de 580.

48 De las Cartas parece haverse formado otro libro, que cita y leyó S. Isidoro, con titulo de *Volumen Epistolarum*. Hoy no le conocemos, teniendo unicamente la de *trina mersione* al Obispo Bonifacio, que estampó Aguirre, Tom. 2. Concil. pag. 506. y ponemos en el Apendice. Fortunato elogia otra, como verás en el Apendice. S. Isidoro ensalza el argumento de las Cartas. Las que tenemos escritas al Rey *Miro*, à Nitigisio, Obispo de Lugo, y à Witimiro de Orense, no pertenecen al libro de las Epistolas.

las , por no ser del argumento propuesto por S. Isidoro, sino dedicatorias de los respectivos tratados.

49 El dirigido à Nitigisio es el de la *Coleccion de los Canones antiguos*, de que ya hablamos. Y la Dedicatoria, ò Carta à Nitigisio queda puesta en el Tomo 4. pag. 157. Lo demas no lo ponemos aqui, por andar muy à la mano en todas las ediciones de Concilios, y ser cosa no necesaria para los que no tratan de Canones: los que tratan, la tienen entre las demas colecciones. El Tratado escrito para Wisfrimiro, es de *Ira*. Fuera del qual tenemos otros, sin titulo de la persona para quien se escribieron, intitulados: *Pro repellenda jaētantia: De Superbia: Exhortatio humilitatis: y de Pascha*. Estos los publicó Tamayo sobre el dia 20. de Marzo en su Martyrologio: y yo tengo otras copias de un Ms. de la Real Bibliotheca de Madrid, y otro de Toledo.

50 Demas de estos Tratados tenemos el *de Moribus* en la Bibliotheca Patrum, con nombre de nuestro Santo, impresso antes en París, como refiere D. Nicolás Antonio.

51 El Breviario antiguo de Eborá, el Bracarense, y otros, refieren entre sus Escritos el *de Correctione rusticorum*, que despues de haver admitido la Fe, mantenian Idolos. Este no se havia descubierto hasta hoy: pero el Santo ha querido que ya se goce, concediendome el gusto de hallarle entre los Mss. recogidos por el Ilustrissimo D. Juan Bautista Pérez, que se guardan en la Bibliotheca de Toledo, y tiene entre sus Copias el R. P. Andrés Marcos Burriel, y se sirvió comunicarmele francamente. No tiene alli mas titulo, que *Traētatus S. Martini Episcopi*: pero andando mi deseo impaciente de encontrar el que nos faltaba *de Correctione rusticorum*, hallé por la materia ser este, como él mismo publica, y por tanto le ponemos con las demas Obras del Santo en el Apendice.

52 S. Gregorio Turonense conoció tambien haver usado nuestro Santo la Poesía Latina, refiriendo ser suyos los versos que en el Templo de S. Martin Turonense havia en la parte del Mediodia sobre la puerta: *Versiculos, qui super ostium sunt à parte meridiana in basilica S. Martini,*

*tini, ipse composuit, lib. 5. Hist. cap. 38.* Estos versos los publicó Sirmondo, de quien se han reproducido en la Bibliotheca Patrum, y los pondremos en el Apéndice. Mabillon, en el Tomo I. de los Santos Benedictinos, pag. 260. dice que la Basílica donde se pusieron aquellos versos fue sin duda la Dumienfe: pero yo no solo tengo duda en que hable de ella el Turonense, sino que tengo por cierto no ser ésta: porque no consta que la conociese, y expressamente va hablando de la primera Iglesia edificada por el Rey con título de S. Martin Turonense, la qual fue la de Orense, no la de Dume, que no havia por el tiempo de que trata Ceillier, en el Tom. XVI. de los Escritores Eclesiasticos, pag. 628. añadió, que hablaban aquellos versos de nuestro Santo, elogiándole de haver dado el conocimiento del verdadero Dios a los pueblos de Alemania, de Saxonia, Pannonia, Borgoña, Dacia, y otras muchas Provincias. Pero se equivocó: pues tratan del Martin, cuyas Reliquias vinieron al dicho Templo, como prueban los mismos versos. Y solo el ver que fueron com-

puestos por el Dumienfe, conviene no ordenarse a elogio proprio. El Veronense Geronimo de Prado pone al fin del Tomo I. de las Obras de Sulpicio, la coleccion de versos que hubo en el Templo de S. Martin de Francia: pero en ninguno se asegura que huviesse poesías del nuestro: ni constan mas que las puestas en Galicia.

53 Todos estos escritos prueban el zelo Apostolico con que nuestro Prelado miraba por el bien de los fieles, instruyéndolos, y luciendo en la Iglesia, con obras y doctrinas: y así por muy instructivas, como por andar dispersas en diversos Autores, juntaremos todas sus Obras, para hacerlas más familiares en el uso publico. 54 Fuera de estas trabajadas por ingenio proprio, hay otras de invencion aghena, que el Santo, considerando ser útiles para consuelo e instruccion de los fieles, hizo suyas por medio de traducirlas al latin, hallándolas solamente en el griego. Tales son las *Sentencias de los Padres Egipcios*, escritas en lengua grega por un Anonymo, y puestas en latin por nuestro Santo. Imprimiolas Rosveido en

el Apendice de *Vitis Patrum*, con este titulo: *Egyptiorum Patrum Sententiae*, Auctore *græco incerto*, Martino *Dumiensi Episcopo Interprete*. En el Prolegomeno XXV. previene haver recibido la copia de un Ms. de Toledo, y de otro de Alemania. Bivar cita uno de su Monasterio Nucalense, (pag. 577. sobre Maximo) y otro muy antiguo el P. Henfchenio.

55 Mandó tambien San Martin à un Diacono, llamado Paschasio, que tradugesse de griego en latin unas *Vidas de Padres Griegos*, como testifica el mismo Paschasio en la dedicatoria à nuestro Santo, puesta en cabeza de la Obra, publicada en Rosveifdo, lib. 7. Sigeberto en el cap. 117. dice, que la traduccion se hizo en el Monasterio Dumiense: *Martinus Episcopus transfulit per manum Paschasij Diaconi interrogationes, & responsiones plurimas Sanctorum Egyptiorum Patrum in Dumiensi Cœnobio*. Pero aunque le da titulo de Obispo (como realmente lo fue) creo no lo era todavia al tiempo de hacerse esta Obra, pues Paschasio no le da mas titulo que de Presbytero y Abad: *Domino Venerabili Patri Mar-*  
Tom. XV.

56 *tino, Presbytero & Abbati Paschasius*: segun lo qual se hizo la traduccion muy al principio del Monasterio, antes de ser Obispo S. Martin. D. Nicolas Antonio creyó que el Libro V. de las Vidas de los Padres era de este mismo Autor; pero consta haver sido de otro, llamado *Pelagio*: y assi se equivocó con Bivar, que confundió à Paschasio con Pelagio.

56 Por todo esto se infiere el gran zelo de nuestro Santo sobre el aprovechamiento espiritual de las almas, pues procuró hacer usual todo lo que con el vivo exemplo de otros podia empeñar mas la emulacion de las virtudes, manifestando bien el genio que tenia como uno de los Padres del Desierto en ofrecer à la vista sus pisadas, para que los hijos las siguessen. Esto publica la ereccion de Monasterios, esto lo que por si tradujo de aquellas maximas santissimas, esto lo que publicó por otros, (passando mas allá de lo que podian sus fatigas) y esto lo que de sus propios sudores atestigua S. Isidoro, confessando que incitaban à la correccion de costumbres, y práctica de virtudes.

57 Lleno en fin de merecimientos con lo que havia practicado en si, y enseñado à los demas, llegó el fin de su larga peregrinacion, y pasó à la Patria à recibir el premio de sus trabajos Apostolicos, llevando el gran consuelo de haver agregado à la Iglesia el Reyno de los Suevos, y dejando restablecido en todos sus dominios el culto, el rito, y la Disciplina Eclesiastica, à costa de mil sudores, Sermones, Obras, y Escritos. El mismo Santo dispuso el Epitafio de su sepulcro, (por tener muy presente la muerte estando vivo) y en él expone la Patria que dejó, trayendole Dios à Galicia, donde restableció el dogma y el rito: y como era tan parecido al primer S. Martín, en nombre, Patria, Dignidad Pontificia, y sollicitud Evangelica, le obligó la humildad à compararse con aquel solo en el nombre, como verás al fin de sus Obras, Apendice tercero.

58 El que todo lo renunció por Dios, poco tendria que disponer en el Testamento: pero como era Padre y Fundador del Monasterio Dumiense, arregló algunas cosas, en que manifestó su ul-

tima voluntad, dejando à los Reyes que por tiempo fueren, como Patronos y egecutores de lo que disponia, segun consta en el ultimo Decreto del Concilio X. de Toledo, en el qual fue leído el Testamento del Santo: pero unicamente nos declara la referida clausula de haver dejado encomendada à los Reyes la egecucion del Testamento, bastando aquella à los Padres del Concilio para asegurarse de que justamente los fiaba el Rey Recesvintho el negocio incidente acerca de aquel Monasterio; y por tanto procedieron en la comission, resolviendo lo que la causa pedia, de que trataremos al hablar de la Iglesia Dumiense.

59 El sentimiento del Reyno de los Suevos en la muerte de nuestro Prelado le pareció à S. Gregorio Turonense digno de ser mencionado en la Historia que escribió, por haver sido muy notable. Hizo, dice, gran llanto el pueblo de Galicia: y aunque no lo digera, debieran darle por supuesto, quantos conozcan haver muerto un Padre, que lo era de todo el Reyno, que engendró à sus Reyes en la Fe: que dió el ser à toda la gen-

te de los Suevos, que sanó quantos males havian inficionado la Provincia despues de estar muy envejecidos: que à todos los puso tan robustos, como declara el mismo S. Gregorio, diciendo que estaban prontos para derramar la sangre por la Fe. Todos estos bienes realzaban el dolor de lo que perdian en uno; pues acaso su falta podria hacer revivir el mal, como realmente sucedió, siguiendose la persecucion de Leovigildo, y fin del Reyno de los Suevos, en que Galicia padeció la enfermedad curada por el Rey Recaredo, segun el mismo publica en las Actas del Concilio tercero de Toledo.

60 El tiempo de la muerte del Santo fue el año de 580. en que la coloca el Turonense: infiriendose de ello que escribió el Libro 1. de los Milagros de S. Martín Turonense antes del expresado año, pues allí menciona à nuestro Santo como actualmente vivo: *Ibidem nunc Sacerdos habetur, cap. 11.* El Breviario Bracarense (antiguo y moderno) señala el año de 589. lo que solo pudiera tolerarse suponiendo errata en lugar de 579. porque el de diez años despues no puede

calificarse, teniendo contra si al Turonense, y al Concilio tercero de Toledo, que en el 589. publica presidia en Braga el sucesor Pañtardo à 1. de Mayo. Debesé pues insistir en el 580. en que se verifican los treinta años de Obispado, que con poca diferencia le da el Turonense, segun arriba prevenimos al hablar de su entrada en Galicia.

61 La fama de su santidad fue tan veloz y tan firme, que al punto penetró las Provincias. Venancio Fortunato le llamó (aun quando estaba vivo) el nuevo S. Martín, Apostol de Galicia, salud de los Suevos, encomendandose con otros à sus oraciones. El Turonense dijo, que lleno de virtudes havia subido al Cielo: *Plenus virtutibus migravit ad Dominum,* y le nombra Beatus. S. Isidoro le intituló *Pontifice Santissimo*, con lo demas incluido en sus elogios. El Concilio X. de Toledo le dió el expreso tratamiento de Santo: *Gloriosa memoria Sancti Martini Ecclesie Bracarensis Episcopi;* y à vista de tan sobresalientes testimonios no es necesario amontonar otros. Su Iglesia de Braga, y la de Eborá tienen en los Breviarios antiguos

la fiesta de su culto en el dia 20. de Marzo. Baronio en las notas al Martyrologio sobre el 21. de Junio hizo mencion de nuestro Santo, aunque con el deslíz de haverle distinguido mas de lo necesario: pues le dividió en tres: uno el Galicense, mencionado por el Turonense y Fortunato: otro el Bracarense: y otro el Dumienense: que no fueron mas que uno, aunque equivalente à muchos. Tambien hay alli el yerro de que el Martin Bracarense asistió al Concilio II. de Sevilla, lo que no fue assi, ni pudo ser: debiendose corregir aquella clausula con la expresion de que asistió al Concilio I. Bracarense, y presidió el II.

62 Fue el Santo sepultado en la Iglesia de su Monasterio Dumienense, en que havia vivido, y donde sus Reliquias estuvieron sirviendo de consuelo à los Monges y Fieles hasta la invasion de los Sarcenos. Entonces los Religiosos buscando seguridad para si, y para el sagrado cadaver, ocultraron à este en la misma Iglesia, llevando para su consuelo Reliquias, con las que se fueron mas al Norte, y fundaron cerca de Mondoñedo otro Monasterio con el

misimo nombre de Dumienense, como referiremos en su sitio. Despues de recobrada Braga fue encontrado el sagrado cuerpo, y colocado en alto para consuelo de los Fieles. El Señor D. Manuel de Sousa, Arzobispo de Braga en el 1545. procuró trasladarle à su Iglesia, y à este fin le mudó del sitio, en que le renian sobre dos columnas, colocandole debajo del Altar Mayor, con la idea de que no estando tan à la vista pudiese mas oportunamente ser sacado de alli sin resistencia. El sitio en que le ocultó no era conocido mas que de algunos: por lo que falleciendo luego el Arzobispo no pudo perficionar lo ideado, y dentro de poco tiempo se perdió la noticia del sitio individual donde estaba.

63 Colocado en la Sede Bracarense el Señor D. Fr. Agustin de Castro, Agustiniano, descó efectuar lo intentado, y para asegurar el descubrimiento, publicó oraciones y rogativas en todo el Arzobispado, excitando à todos su egeemplo por medio de limosnas, ayunos, y mortificaciones en que se empleaba. Despues de estas diligencias pasó el Venerable Prelado à

la Iglesia Dumienſe , y mandando derribar el Altar Mayor , halló una Arca de marmol muy labrada con las figuras de los Apoſtoles , en bajo relieve de la fachada , y en medio la Santíſſima Trinidad : à las quatro eſquinas los ſymbolos de los quatro Evangelistas , Angel , Aguila , Leon , y Buey : indicios todos muy propios del Varon Apoſtolico , que contra la heregia Ariana de los Suevos havia enſeñado la igualdad de las tres Divinas Perſonas , predicando fervoroſamente el Evangelio.

64 Al gozo general de aquel precioſo descubrimiento añadió la diligencia del zeloso Prelado otra , de llamar los mas ancianos del pueblo , para que reconocieſſen el ſepulcro , ſi era el miſmo que havia eſtado antes colocado ſobre las dos columnas : y deponiendo con juramento ſe aſſi , mandó llevarle al Monasterio de S. Fructuoso ( por mas que reclamaron los Dumienſes ) mientras ſe disponia en la Cathedral ſitio correspondiente. Queriendo de mas de eſto aſſegurarſe de lo que la Tradicion prometia eſtar depositado en aquella Arca , reſolvio ſu piedad re-

*Tom. XV.*

conocerla : y al punto que levantó la cubierta , fue tanto y tal el deleyte del olor celeftial en toda la Iglesia , que todos los circunſtantes creian participar gages de gloria. De todas las partes del Cuerpo no faltó mas que un hueso llevado por los Monges Dumienſes , que ſe retiraron à Galicia. Fue aquel descubrimiento en el dia cinco de Febrero del año mil quinientos y noventa y uno : y en el de 1606. paſſó à la Cathedral el ſanto Cuerpo con grande ſolemnidad , colocandole junto al de S. Pedro de Rates en la Capilla del lado del Evangelio , como todo conſta en la historia de Braga , eſcrita por ſu Arzobispo A Cuña , tomo 1. cap. 75. y en el rezo de la Translacion del Santo , que caſi con las miſmas clauſulas pone el Breviario nuevo Bracarenſe en el dia 22. de Octubre , en que ſe hizo y celebra la Translacion.

**PANTARDO**  
Desde el 580. haſta deſpues del 589.

65 Viviendo el Rey Miro falleció S. Martin , y luego le ſucedió Pantardo , que alcanzó la turbacion de la guer-

ra de Leovigildo, el qual se apoderó del reyno de los Suevos en el año 585. penultimo de su vida, pues murió en el siguiente por Marzo, con pocos dias de diferencia, esto es, despues del 13. de Abril, y antes del 8. de Mayo, como queda ya probado en otras partes. Segun esto, alcanzó muy poco, ó nada, à Braga la persecucion de los Catholicos excitada por Leovigildo, pues su hijo Recaredo abrazó la Fe en el año primero, y muy lejos de molestar el reyno de los Suevos, le hizo el bien de sanar el daño de la heregia que havia retoñado, como el mismo Recaredo refiere hablando con los Padres del Concilio tercero de Toledo: *Suevorum gentis infinita multitudo, quam presidio caelesti nostro regno subjecimus, alieno licet in heresim deductam vitio, nostro tamen ad veritatis originem studio revocavimus.* Lo mismo testifica el Biclarense sobre el año 1. de Recaredo: *Gentemque omnium Gothorum & SVEORVM ad unitatem & pacem revocat Christianæ Ecclesiæ.* Esta recaída corresponde al tiempo de la conquista hecha por Leovigildo, pues sin per-

seguir à los Catholicos, convertiria à muchos con el poderoso egeemplo de ser Ariana la Corte, y todos los Ministros puestos en la Provincia: à que si el Rey añadió (como practicaba en su reyno) la diabolica astucia de llamar con premios à su Secta, sería muy lamentable el daño que causaría en los mas fiacos. Participó pues Pantardo de la tempestad y del Cielo sereno, siendo uno de los que tuvieron el gozo de concurrir à Toledo à recibir la solemne profesion de la Fe hecha en el Concilio tercero por todos los Godos y Suevos, asì Eclesiasticos, como Seglares. De los Obispos convertidos hubo quatro intrusos por Leovigildo en la Provincia de Galicia, el de Viseo, Tuy, Lugo, y Porto: segun lo qual, Pantardo fue consagrado antes de reynar en Galicia Leovigildo, despues de morir S. Martin en el 580. y Braga no padeció contradiccion en aquellas desgracias.

66 La asistencia de Pantardo al citado Concilio fue en el año de 589. y firmó el ultimo de los cinco Metropolitanos, como menos antiguo, subscribiendo lo actuado por si,

si, y por Nitigisio, Obispo Catholico de Lugo. Concurrieron con este Metropolitano los Obispos de Tuy, Dume, Porto, Viseo, Lamego, Iria, Lugo, Eminio, Astorga, y el de Orense por Vicario: los quales por entonces pertenecian à Galicia, por no haver recobrado todavia Merida las Iglesias de entre Duero y Tajo.

67 No falta quien pretenda añadir à la Iglesia de Braga otro Obispo demas de Pantardo al mismo tiempo del Concilio tercero, y dicen se llamó *Julian*, siguiendo en esto las ediciones antiguas de Concilios, que ponen al nombre de Julian con titulo de Obispo Bracarense entre las subscripciones. Pero es errata de copiantes: pues nuestros Codices Mss. dan al expresado Julian la Iglesia de Tortosa, en que presidia como Obispo Catholico, habiendo otro Ariano, que se llamó Froiselo, y fue uno de los convertidos à la Fe: confirmandose uno y otro nombre con el titulo de Dertosanos en el Concilio Barcinonense del 599. en que así Froiselo, como Julian se intitulan Obispos Dertosanos.

Pantardo pudo vivir mu-

cho despues de este Concilio, en que à lo mas tenia nueve años de Pontificado: pero no conocemos memorias en que persevere su nombre, pasando mucho tiempo sin noticia de la Iglesia Bracarense.

### JULIAN

Desde el 633. hasta despues del 638.

68 El nombre de Julian, que segun lo prevenido, sonó por yerro de las ediciones antiguas en el Concilio tercero de Toledo, dió ocasion à juzgar, que por muerte de Pantardo quedó presidiendo en Braga el que con el mismo titulo havia concurrido al Concilio tercero, pues en el quarto subscribe *Julian* Bracarense entre los Metropolitanos. Pero demas de constatar el yerro de aquel titulo en el *tercer* Concilio, y que ya havia muerto aquel Julian, al tiempo del *quarto*; consta la distincion del presente, por el orden de su firma, que es la quinta entre los Metropolitanos, debiendo ser la primera, si la persona de este Julian fuera la del Concilio tercero, desde el qual havian pasado quarenta y quatro años; antigüedad

que le huviera dado la precedencia à todos, pues S. Isidoro, que presidió el Concilio, fue consagrado despues del tercero de Toledo. Confita pues, que Julian Bracarense no era Obispo antiguo, sino de los menos antiguos, consagrado en el mismo año del Concilio quarto, tenido en el 633. à cinco de Diciembre, en el qual año empezó *Justo*, Prelado de Toledo (à fin de Febrero, ò principios de Marzo) luego *Julian* de Braga, y *Audax* de Tarragona, que firmaron con este orden de antigüedad, y no Julian antes de Justo, como imprimió Loaysa, pues así las ediciones antiguas, como los Mss. ponen primero al Tolentino, que al de Braga.

69 Al tiempo de celebrarse este Concilio quarto estaban llenas todas las Iglesias de Galicia, sin haver una vacante, pues concurrieron à Toledo con Julian los Obispos de Dume, Iria, Lamego, Caliabria, Egitanía, Astorga, Porto, Britonia, Tuy, Viseo, Lugo, y dos Vicarios por los Obispos de Coimbra, y Orense: trece Iglesias fuera de la de Braga, que fue el estado mas floreciente, y extendido de Galicia.

70 Perseveraba Julian gobernando su Provincia en el año de 638. en el qual volvió à Toledo para celebrar el Concilio sexto, en que tuvo el segundo lugar, precediendo à los Metropolitanos de Toledo, Sevilla, Tarragona, y precedido solo del Narbonense. Concurrieron con él todos los Obispos de las Iglesias referidas en el Concilio precedente, à excepcion del Britonense, sin el qual fueron de Galicia doce Obispos.

71 Pudo sobrevivir Julian hasta el año de 646. en que cumplia trece años: pero faltando su nombre del Concilio *septimo* (celebrado en aquel año) podemos recelar que vacasse Braga. Concurrieron diez Obispos de Galicia, y un Vicario por el de Astorga, faltando solamente los de Porto, y Coimbra, demas del Metropolitano.

#### POTAMIO

Desde antes del 653. hasta el 636. (depuesto.)

72 En el año de 653. presidia en Braga Potamio, pues el Concilio *octavo* de aquel año, ofrece su nombre y dignidad entre los Metropolitanos. En tiempo de este Prela-

lado perdió Braga la extension de Metropoli sobre los cinco Obispados de Coimbra, Egitania, Caliabria, Viseo, y Lamego, sitos dentro de los antiguos límites de Lusitania, y recobrados por el Metropolitano de Merida, cerca del año 650. como digimos en el Tomo XIII. y consiguientemente no podemos aplicar de aquí adelante à la jurisdiccion del Bracarense mas Obispos Comprovinciales, que los existentes sobre el Duero: todos los quales concurrieron con él à Toledo en el año de 653. à excepcion del Portuense, pero solo tres en persona, los quatro de Dume, Britonia, Iria, y Tuy, por Vicarios.

73 A los tres años siguientes padeció este Prelado el mayor infortunio de haver manifestado la flaqueza del polvo de que todos constamos, cediendo à la sugestion de la Serpiente, que le instigó à conocer à una muger. Pero si cayó como flaco, se levantó como los mas valientes: pues mirandole Dios misericordiosamente como à Pedro, para que llorasse su pecado; al punto abrió los ojos, como Adan, conociendo la culpa, y haciendo una gloriosa penitencia y confes-

sion, como David, no delante precisamente de un Ministro de Dios, sino en presencia de cinquenta Obispos, congregados en Toledo para celebrar el Concilio X. despues de haverse castigado à si mismo, cerrado voluntariamente en una cueva para hacer penitencia por espacio de casi nueve meses. No contento con esta satisfacion, añadió la de delatarse al Concilio, haciendo publico lo que cometió en oculto, para evitar la eterna confusion con la temporal, escogida por una rara humildad; prueba clara del vehemente dolor que penetraba lo intimo de su alma: de suerte que padeció el naufragio, para asegurar el Puerto, permitiendo Dios la caída, para ensalzarle: y logrando el Padre Celestial las ganancias de segar donde no havia sembrado: pues no siendo fuyas las espinas de la culpa, sacó de allí colmados frutos, de confesion, de dolor, y de penitencias. Estas que tan briosamente havian empezado nueve meses antes, se fueron continuando hasta el fin de la vida, pues así lo decretaron los Padres del Concilio, aprobando lo que el mismo penitente havia pre-

venido, apartandose del ministerio, y deputandole à perpetuo llanto, para que asegurasse la eterna alegria. Al punto nombraron sucessor en la Sede Bracarense, que fue S. Fructuoso: y Potamio lavó tan bien la culpa, que los Breviarios antiguos de Eborá y de Braga le dan el tratamiento de *venerable*, y de *santa memoria* en la vida del sucessor

### S. FRUCTUOSO

Desde el 1. de Diciembre de 656.

74 Luego que los Padres del Concilio X. de Toledo depusieron à Potamio, eligieron en su lugar al Venerable Padre S. Fructuoso, que estaba presente en el Concilio como Obispo Dumienſe, y desde aquel dia (que era el 1. de Diciembre) le encomendaron la Iglesia Bracarenſe con todas las dependientes de su Metropoli en la Provincia de Galicia: *Tunc venerabilem Fructuosum, Ecclesie Dumienſis Episcopum, communi omnium nostrum electione constituimus Ecclesie Bracarenſis gubernacula continere: ita ut omnem Metropolim Provinciae Gallaciae, cunctosque Episcopos, populosque Conventus ipsius, omniumque curam animarum Bra-*

*carensis Ecclesie gubernandam suscipiens, &c.* El merito de Fructuoso era tan sobrefaliente y notorio en todo el Reyno, así por la nobleza de su sangre, como por el desprecio de la grandeza mundana, que hallandose ya Obispo, no havia que deliberar en conferirle el honor de la Metropoli. Este glorioso Santo mereció que un coetaneo escribiesse su vida, por donde tenemos noticia individual de muchas cosas. La opinion comun de los modernos, así Españoles, como Estrangeros, no descubre inconveniente en reconocer por Autor à S. Valerio, Abad de S. Pedro de Montes: pero algunos proceden con mas cautela de la que es necesaria, y no falta quien dude, por el estylo, cotejado con un fragmento de S. Valerio, publicado en la *Concordia de las Reglas* cap. 3. §. 7. como escribió Mabillon en las *Actas Benedictinas* Tomo II. pag. 581. Yo reconozco este escrito de la vida de S. Fructuoso, como Obra propia de S. Valerio: lo 1. porque es la primera que se halla en varios Codices de las Obras del Santo: y puesta entre otras del Santo, no tenemos fundamento para negar

gar que sea suya , sino para reconocerla propia , como las demas de aquellos Codices , los quales se han conservado en Oviedo , en Arlanza , y Carracedo. De este ultimo Monasterio es la copia que yo tengo, sacada con puntualidad , y comunicada con franqueza por el Rmo. P. Mro. Fr. Ambrosio Alonso , Cisterciense de aquella Real Casa. La segunda prueba se toma del estylo entre unos y otros Tratados, pues como dijo Morales lib. 12. cap. 51. *es tan semejante* en esta , y en las demas Obras , *que todos lo juzgarán por uno mismo*. La prueba de esto es leer sus escritos, los quales daremos en el Tomo siguiente sobre la Iglesia de Astorga, donde pertenece S. Valerio. Alli en el titulo *de Celesti revelatione* se ve entre otras la misma frase que aqui usa en el num. 1. *Ut ad Patrum se facile coequaret antiquorum meritis Thebeorum*. Pero de esto no han podido juzgar los Autores , por no haverse publicado estas Obras hasta ahora. En el Codice de Carracedo no está el fragmento que cita Mabillon : mas por él se verá , que no hay bastante fundamento para no deferir à S. Valerio por el es-

tylo la vida de S. Fructuoso , de la qual resulta lo siguiente.

75 Fue Fructuoso de Sangre Real , cuyo padre sobresalió no solo en el Palacio , sino en el Egercito , gobernando las Armas de los Godos como Capitan General al principio del Siglo VII. segun consta por la edad del hijo , que al medio de aquel Siglo havia fundado muchos Monasterios , y era Obispo Dumienense en el año de 656. Su padre tenia hacienda de ganados en el Bierzo : y como en cierta ocasion fuese à reconocer los rebaños y Pastores acompañado del hijo , éste pensando en cosas mas altas por inspiracion divina, enderezó aquellos pasos en busca de lugar oportuno para fundar un Monasterio abstraído del comercio mundano , sin manifestar à nadie aquella idea. Muertos despues los padres empezó à prepararse para su grande empresa, dejando lo que el mundo podia prometerle , y dedicandose à la Iglesia bajo la enseñanza del muy Santo Obispo *Conancio* , que desde el año de 607. gobernaba con grande aplauso la Iglesia de Palencia , como digimos en el Tomo VIII. sin que deba ha-

cerse caso de los que pretenden recurrir à otro Obispo de Toledo, que no huyo: ni à un Conacio, Obispo de los desconocidos, ò cuyas Sedes ignoramos, que presidieffe en sitio mas cercano, como previno Henschenio: pues teniendo en el tiempo de que hablamos, un Prelado *Conancio*, muy sobresaliente en Palencia, Ciudad no muy distante del territorio donde nos constan las posesiones de Fructuoso; hay grave fundamento para insistir en este, à quien favorece el nombre, la dignidad, el tiempo, la fama, y la cercania de la Sede.

76 Viviendo Fructuoso en la enseñanza de Conancio, sucedió que entrando sus Mozos de Camara en una posesion de la Iglesia, le dispusieron el quarto en que havia de hospedarfe: y viniendo otro de los que el Autor llama *Sumptores*, hizo sacar de alli el ajuar de Fructuoso, y tomar el aposento para si. El Santo sufrió la desatencion, sin hablar nada: pero el Cielo castigó al sobervio, enviando fuego y quemando el quarto à deshora de la noche.

77 Instruido ya Fructuoso en las ciencias espirituales qui-

so poner por obra lo que havia meditado en el reconocimiento de las montañas del Bierzo, fundando en el sitio que mejor le pareció un Monasterio, llamado *Complutense*, acaso por caer en territorio del lugar llamado en lo antiguo *Complutica* (cuyo nombre mencionan Antonino y Ptolomeo) Algunos derivan el nombre del Monasterio por el lugar de los Martyres *Complutenses* Justo y Pastor, à quienes estaba dedicado: lo que no es tan de estrañar como la Nota que puso Mabillon en este lance, alegando el Monasterio de S. Justo y Pastor, que S. Eulogio expresa en la montaña de Cordoba, à cosa de seis leguas de la Ciudad: y para hacer venir al caso la mencion, violentó el nombre de la Ciudad de Cordoba, llevandole à Portugal, junto à Porto, y aplicandole al monte *Corvan*: en que se mostró muy peregrino en las cosas de España, y des hizo las obras de S. Eulogio: pues si la voz de *Cordoba* y sus montañas (que son la Sierra Morena) significan territorio de Portugal, no queda nada en el Santo aplicable à Cordoba. Y si el Monasterio de que habla estaba en la

montaña de Porto, ¿ cómo no distaba de la Ciudad mas que 25. millas? ¿ O quién oyó en Portugal Ciudad llamada Cordoba? Y si este Monasterio de S. Justo y Pastor es el de S. Fructuoso, fundado en confín del Bierzo ( segun la Escritura alegada allí por Mabilion ) ¿ quién ha imaginado que el Bierzo ( territorio de Astorga ) confín con Porto de Portugal? Degemos pues al Monasterio de S. Eulogio: y al que juegue con la voz de Cordoba, y Corvan, puedes prevenirle, que en las montañas de Santillana hay un *Monte corban*, y que ponga aqui otro Monasterio, para que haga quatro del que solo es uno en el territorio de Astorga.

78 Sin reservar nada para si aplicó S. Fructuoso para el bien comun de los que allí se retirassen la mucha hacienda que Dios le havia dado: y ya con los de su familia, ya con otros muchos que concurrieron de diversas partes, llenó de rebaños de Monges la soledad, que antes solo servia à los ganados.

79 Al punto levantó la envidia de la antigua Serpiente su cabeza contra aquellas reclutas, que tanta guerra ha-

vian de mover contra sus armas; y para ello se valió de un cuñado, sugeriendole que persuadiesse al Rey quitar una porcion de herencia del Monasterio, y aplicarsela à él con pretexto de una publica expedicion. Oida por el Santo la injusticia, despojó los Altares, cubriendolos de Silicios, y le escribió una Carta de confusion y amenazas de los castigos de Dios, poniendose el Santo en oraciones, ayunos, y llanto; de lo que resultó el castigo del enemigo de la buena obra, perdiendo luego la vida, sin gozar de los bienes que intentaba quitar, sin hijos que le heredassen, y dejando à los estraños su caudal.

80 Creciendo cada dia la fama de su Santidad, era tanta la gente que concurría à visitarle, que no podia lograr la quietud, y abstraccion que deseaba: por lo que dejando quien cuidasse del Convento, se iba à pie descalzo por aquellas montañas, llevando por vestido unas pieles de cabra. Estando un dia orando sobre una peña, pasó un Cazador, que juzgó ser alguna fiera, y al ir à enderezar el tiro, dispuso Dios que el Santo levantasse las manos al Cielo,

con lo que el Cazador conoció ser criatura racional, y le libró, llegando se el hombre al Santo á darle cuenta, y Fructuoso le pidió que no lo refiriese á nadie.

81 Pasó el Santo á otra aspereza mas retirada, en la misma tierra del Bierzo, mas abajo de Ponferrada, donde fundó otro Monasterio, llamado Rufianense, dedicado á S. Pedro, y llamado hoy *S. Pedro de Montes*, junto al nacimiento del rio *Oza* (vulgarmente *Veza*) que entra en el *Sil* por Sudeste, poco mas abajo de Ponferrada, y nace en las montañas *Aquilianas* (vulgarmente *Aguianas*) cerca del Castro *Rupiana*, mencionado en las Obras de S. Valerio, con motivo de haver vivido el Santo, y restaurado este Monasterio inmediato de S. Pedro, que despues fue ultimamente reparado por S. Genadio. Allí vivió algun tiempo S. Fructuoso, sepultado en una cueba cerca del Altar Mayor: hasta que saliendo los Monges del primer Monasterio de Compludo, le llevaron consigo. Pero el Santo, buscando de nuevo la soledad, edificó otro Monasterio, intitulado *Visunense*, por el

rio de este nombre (que hoy se llama *Visonia*) cuyo nacimiento es en las montañas de *Aguiar*, (abundantes de hierro) y por tanto suele tambien el rio llamarse de *Aguiar*; y despues de unas cinco, ó seis leguas de curso entra en el *Sil* por Occidente. A su orilla Oriental estuvo el Monasterio *Visunense*, dedicado á S. Felix, y dicho *S. Felix de Visonia*: pero desierto de Monges fue dado por la Reyna Doña Urraca al Monasterio de *Santa Marina*, y ambos pasaron al Real de Carracedo, que tuvo el de *Visonia* como Granja, y hoy es uno de los lugares de la jurisdiccion de su Abadia. De todos estos Monasterios del Bierzo estoy disponiendo un Mapa para el Tomo siguiente en la Iglesia de Astorga, por ser muy utiles las noticias individuales, que debo á la sábia aplicacion del Rmo. Fr. Ambrosio Alonso, Cisterciense, muy practico en el conocimiento de lo actual y antiguo de aquella tierra, por las muchas Escrituras que ha manejado, y por lo bien que sabe usar de todas ellas.

82 Este Monasterio *Visunense* estaba, como dice S. Valerio, en los confines de

Galicia y del Bierzo. Después atravesó S. Fructuoso hasta la otra parte de Galicia, y fundó el Monasterio *Peonen-*se en la costa. Todavía no le parecía suficiente retiro de la tierra: por lo que entrando en el mar, dispuso hacer otro en una pequeña Isla. Los marineros dejaron suelto incautamente el navichuelo. El Santo con sus Discipulos havia estado trabajando en sacar agua dulce debajo de una peña: y al querer volverse al continente, levantó el enemigo una tempestad con que el Barco se alejó entre las olas, causando su falta gran dolor; à que el Santo acudió (hecha primero oracion) arrojandose al agua, pero duplicandose la pena en los discipulos, por el peligro proprio y del Maestro. No veían ya al Santo, ni à la nave: pero después de algunas horas templaron la falta de esperanza con el gozo de ver à su Maestro sentado en el navichuelo, guiandole àcia ellos, y pasando gozofos à la tierra, volvió el Santo à perficionar la obra que el enemigo procuraba impedir.

83. La Corte y el Palacio estaban ya llenos de la fama de su virtud. Venían à se-

guirle muchos personajes, que por gozar de sus egemplos dejaban el servicio del Rey. Los mas de ellos fueron después sacados para Obispos. Uno, llamado Theodifelo, passando à una muy retirada soledad, que decían *Gastroleon*, fundó con la ayuda de Dios y de Fructuoso un ilustre Monasterio, en que permaneció hasta la muerte. Nuestro Santo, acabando de repartir su grande hacienda à Iglesias, pobres, y libertos de su casa, y penetraba cada dia nuevos desiertos, poblandolos de Monges por medio de los Conventos que erigia, dandoles modo de vivir santamente, y enseñandoles con su egemplo por algun tiempo: luego se metia en las asperezas de montes, y espesuras de selvas, para huir del comercio de los hombres, y ser conocido y visto de solo Dios. Pero como cedia en gloria suya, le descubria por medio de unas gragillas, que se havian criado mansas en el Convento, las cuales volando juntas por el contorno, daban tales graznidos en hallandole, que publicaban bien el sitio donde estaba, y acudían los necesitados à su consuelo.

84. Perseguida de Perros y Cazadores una Gama, ò Cabrilla montesa, en ocasion que el Santo andaba por su desierto, al punto que la Gama le vió, le pidió amparo, refugiandose debajo de su ropa, y el Santo la defendió de Perros y de Hombres, siguiendose la nueva maravilla de que ella de fuyó le fuese acompañando hasta el Monasterio, y quedó tan domesticada y agradecida, que nadie la podia apartar de su lado; y si tal vez le perdía de vista, no cessaba de balár hasta encontrarle. Mandaba que la echassen al bosque: pero ella, olvidada del sitio en que se havia criado, volvia luego à presencia de su Libertador. Algunas veces, mientras el Santo descansaba, se echaba ella à sus pies: otras en que se alejaba mucho de ella, le hallaba por el rastro. Perseveró así largo tiempo, de suerte, que el prodigio se divulgó por todas partes: y envidiando el enemigo la gloria que de allí resultaba à Dios, se valió de un malevolo mancebo, el qual la mató. Volviendo el Santo al Monasterio, y echando de menos la visita de su Cabrilla, supo, que hallandola pacièdo en

el bosque un malvado joven, la mató. Sintió Fructuoso el defacato, y al punto que se puso à orar, acometieron al mancebo tan crueles calenturas, que tuvo que enviar ruegos al Santo para que se compadecièse de él, rogando à Dios le perdonasse. Fue à visitarle, y poniendole las manos compadecido, no solo le sanó en el cuerpo, sino en el alma.

85. Yendo el Santo con otros à visitar el Sepulcro de Santa Eulalia de Merida, se apartó cerca de Egitania à un bosque para orar solo un rato: y estando allí postrado, trajo el enemigo à un rustico, tan barbaro, que empezó à decir al Santo mil valdones, tratandole de desertor, con quantos desatinos alcanzaba su rusticidad. Fructuoso humilde y pacificamente respondia, que no era desertor: pero el diabolico tentador infataba con mas fuerza, que si; aumentando los improperios tan irritado, que empezó à dar de palos al Santo, sufriendolos éste, hasta que se le ofreció hacerle la señal de la Cruz. Al punto se apoderó el diablo del infeliz, arrojandole contra el suelo con tales golpes, que le bañó en su san-

sangre despedazandole. Compadecido el Santo oró por él, y al punto quedó libre, y sano.

86 Passando de allí à Andalucía en tiempo que las muchas aguas llevaban muy crecidos los rios, cayó en uno el muchacho que traía los libros del Santo con caballo y ajuar, yendose todo al agua. Quiso Dios que salió sano, pero todo mojado. El Santo caminaba siempre à pie detras de los compañeros, y oyendo la desgracia passada, sin turbarse de que todos sus libros se le huviesfen mojado, como le referian, mandó que los facassen, y los hallaron tan enjutos como antes, sin indicio de ninguna humedad.

87 Desde Sevilla passó embarcado à visitar la Iglesia de S. Geroncio: y quejandose los Marineros à la vuelta de que estaban cansados, y era tarde, los hizo tomar alimento, y que descansassen un poco, soltando los remos. El Santo oraba, mientras ellos descansaban, con sus hermanos: y sin ministerio humano se hallaron en el sitio donde al levantarse querian caminar muy diligentes. Quedaronse admirados del prodigio,

pues ellos tenian recogidos los remos.

88 De Sevilla queria ir à Cadiz un Domingo en que llovía furiosamente: y queriendole detener los Ciudadanos y el Obispo; les dijo que no lloveria mas que hasta las dos, à cuya hora se embarcó, cesando totalmente la lluvia, y continuando la serenidad por los tres dias siguientes, que necesitaba para llegar à su destino. Allí fundó un Monasterio: y luego otro en un gran Desierto, muy apartado del comercio humano, à distancia de nueve millas del mar, por lo que le dió nombre de *Nono*, donde el Santo resplandeció tanto en ejemplos de virtud, y atrajo tal multitud de discipulos, que los Gefes de la Milicia dieron cuenta al Rey sobre que pusiesse remedio, temiendo que no quedasse gente para la guerra, à vista de las innumerables almas que se iban al Desierto.

89 Aquel deseo de militar para el Cielo, siguiendo la vadera de Fructuoso, arrebató no solo à los varones, sino à las mugeres: pero como estas no podian aquartelarse con los hombres, fue preciso diverso alojamiento.

La ocasion provino de una nobilissima doncella, llamada *Benedicta*, que estando tratada de casar con un Magnate de los primeros empleos del Palacio, salió secretamente de su casa, dejando todas las delicias del mundo por las asperezas del yermo. Anduvo errante por sitios no conocidos, hasta que quiso Dios conducirla cerca del referido Monasterio, donde envió recado al Santo, pidiendole socorriese à una Oveja perdida, librandola de los Lobos, y assegurandola en el camino de la vida. Hizolo así el que andaba siguiendo al buen Pastor. Edificó en la Selva una pequeña mansion, y allí la llevaban alimento despues de la refecion del Santo, por haver pedido *Benedicta*, que nunca la diessen de comer hasta que el Santo lo huviesse hecho, aunque tardasse hasta la media noche, por lograr que fuesse con su bendicion. Creció la fama de aquella Venerable Anacoreta, arrastrando con su egeemplo tantas imitadoras, que en breve hizo el Santo en el mismo Desierto un Convento, donde vivian ochenta: concurriendo familias enteras, que se dividian allí, cerrandose los maridos y los hijos

en el Monasterio del Santo, y las madres con las hijas en el de *Benedicta*. Envidioso el enemigo dispuso que el tratado de casar con ella diessse cuenta al Rey, y passasse al Convento con un Conde, llamado *Agelate*, señalado por Juez con autoridad Real, por la qual hizo comparecer à la doncella para que respondiesse à los cargos del esposo: lo que hizo tan convincentemente, sin mirarle à la cara, que el Juez le intimó la dexasse sirviendo à Dios, y buscasse otra. Falleció poco despues *Benedicta*, siendo la primera en subir à gozar del Esposo Divino, como lo havia sido en el egeemplo de aquel Coro de Virgenes.

*Sube el Santo à la Dignidad Episcopal; su alma al Cielo, y su cuerpo se traslada despues à Santiago de Galicia.*

90 Colmado ya de frutos Fructuoso, así en lo que mira à la perfeccion de sus virtudes, como en las sagradas familias con que havia ilustrado la Iglesia, dispuso peregrinar al Oriente, traxendolo con unos de sus escogidos discipulos. Ya tenia prevenido

navio: pero uno de los mismos confidentes lo descubrió, llegando la noticia al Rey, [que era entonces Recesvinto] y este considerando con todos los mas prudentes del Palacio, que una luz tan resplandeciente no debía apartarse del Cielo en que se havia criado; mandó que sin hacerle molestia, le detuviesen, trayendole à su presencia. Tuvieronle al principio con gran custodia, poniendo por la noche guardias à la puerta de su aposento demas de las cerraduras y cadenas con que asseguraban las puertas. Estas à deshoras de la noche se abrian, frustrando las cautelas humanas, y el Santo andaba orando por las puertas de las Iglesias.

91 Vacó la Abadía y Obispado Dumienfe, y el Rey le ligó à esta Sede, condecorandole con el Pontificado, para que el que havia andado retirado en los Desiertos, luciese ya sobre el monte de la Iglesia. De esta Abadía y Mitra Dumienfe no hizo asunto el Autor de la vida del Santo, subiendo à la principal de Metropolitano Bracarense: pero el texto referido del Concilio Toledano expresa la dignidad de Du-

me, y con la que añade de Braga califica la identidad del sugeto de que tratan S. Valerio, (quando refiere el honor de Metropolitano) y el Concilio (quando declara el que tenia antes) En el año de 656. se hallaba el Santo en la Sede Dumienfe, y como tal Obispo concurrió al Concilio X. Toledano, en que por deposicion de Potamio le nombraron los Padres Metropolitano de Braga. Resistió Fructuoso quanto pudo, pero pudieron mas los Padres, à quienes como unanimes y congregados en el nombre de Dios no fuera virtud el resistir. Ofrecióse tratar en el mismo Concilio sobre el Testamento, que havia hecho el Obispo Dumienfe Recimiro, el qual Testamento necesitó ser revocado en lo que tuvo contra los Canones, proveyendo los Padres el modo de resarcir el daño: para cuya egecucion no hallaron mejor modo que remitirse à la prudencia de Fructuoso, à quien dieron comission y autoridad para que segun su discrecion manejasse la materia: *Cuncta in discretionem Venerabilis Fratris nostri Fructuosi Episcopi disponenda relinquimus. Decret. ult.*

92 Colocado en aquella

altísima dignidad el humilde Prelado no degeneró de su antiguo trato y conversacion. Perseveró en el mismo trage, y con el mismo rigor de abstinencias y mortificaciones: pero como se le havia aumentado el cargo pastoral, aumentó tambien la liberalidad de las limosnas, y la compasión de los afligidos, haciendo quantos buenos oficios le dictaba el amor de padre, à cuyo fin escribía frequentemente al Rey, como el mismo testifica en la Carta que persevera en algunos Codices antiguos de buena fe, (publicada por Ramirez del Prado al fin de las Obras de Luitprando, y mencionada por Morales lib. 12. cap. 35. como existente en Mss. Gothicos de Alcalá) en la qual persuade à Recefvintho la compasión con los pobres que estaban encarcelados desde el tiempo del Rey Sisenando, cuya larga prision con grillos y cadenas pedia ya indulgencia en la Real misericordia, à que le incita alegando Doctrinas Evangelicas.

93 Todavía perseveraba en el Santo la primitiva vocacion de fundar Monasterios, en que las almas retiradas del mundo se empleassen en ala-

banzas de Dios: y para esto edificó otro Convento entre Braga y el Dumienſe en la cumbre de una cueſta, al qual hizo heredero de su sagrado cuerpo. Cuidaba al mismo tiempo de levantar Iglesias: y para que no huvieſſe cosa ſuya imperfecta, aumentaba la ſolicitud, conociendo que estaba cerca el fin de su deſtierto. Para esto, no bastando el trabajo del dia, añadia el de la noche, continuando con luces artificiales, y de este modo no emprendió cosa que no dejasse perficionada.

94 Conoció que ya le instaba el fin, viendose acometido de una calentura: y ajustando la cuenta de una antigua revelacion en que el Cielo le havia manifestado el tiempo de la muerte, halló que instaba el ultimo dia de su vida. Dijosele à los discipulos, y llorando todos, solo Fructuoso se alegraba, por ver cerca el fruto de sus trabajos. Preguntaronle, si temia la muerte? y respondió: *No por cierto, pues aunque pecador, voy à la presencia de mi Señor.* Mandó que le llevassen à la Iglesia. Ya tenia dispuestas las cosas de su casa, y faltandole unicamente el acomodo de un familiar antiguo que

que le havia servido bien desde la mocedad, hizo llamarle, y poniendole las manos le ordenó Abad del principal Monasterio, intitulado *Turonio*. Recibió el Santo en la Iglesia la Penitencia, y no falló mas del Templo, perseverando postrado delante del Altar todo el día y noche, y al amanecer el día siguiente oró con los brazos abiertos, y entregó en manos de Dios su immaculado Espíritu.

95 Enterraronle en el Monasterio, que fundó entre Dume y Braga, obrando Dios muchos milagros con los afligidos, enfermos, énergumenos, y quantos acudian à implorar su patrocinio, como testifica el Autor de la Vida referida, que asegura haver oído à sus Discipulos lo historiado desde el lance en que cayendose en el rio los libros del Santo, no se humedecieron. (*num. 13.*) El que refirió esto era un Presbytero, llamado *Benenato*, que acompañó al Sano en aquel viaje. Otro de los que informaron al Autor se llamó *Julian*, también Presbytero, uno de los que vivieron en el Monasterio *Nono*. Otro fue el Abad *Casiano*, primer Disci-

pulo del Santo en la fundación del Monasterio junto à Braga: y consiguientemente es historia de coetaneo original, y recomendable por la veracidad y virtud del Escritor. Pero es sensible, que puesta toda su atención en las virtudes, milagros, y fundaciones de Monasterios, desatendiese tan generalmente la Chronologia, que no señala el día, el año de la muerte, ni de su edad, ni ofrece carácter de ningun tiempo, mas que el deducido por el Obispo Conancio, y Cathedra Bracarense.

96 El día le contraen los Breviarios antiguos al 16. de Abril, en que ofrecen su fiesta los de Braga, Eborá, Compostela, y otros. Baronio le puso en su Martyrologio en el mismo día: *Brachara in Lusitania Sancti Fructuosi Episcopi*. Aunque con mas propiedad digera, *in Gallacia*, porque S. Fructuoso murió en la Metropoli de Galicia, no en Lusitania. El año fue segun unos el 665. segun otros el 667. constando solamente, que murió antes del 675. en que ya gobernaba à Braga el sucesor Leodegisio. Los Breviarios antiguos, que yo tengo (y son los mencionados)

no declaran el tiempo, contentandose con reproducir las Actas referidas. El rezo actual de los Santos Bracarenfes adopta el año de 665. introduciendo esta clausula muy importunamente entre la concurrencia del Santo al Concilio de Toledo, y la exaltacion à la Iglesia de Braga. Adopta tambien otra especie mencionada en los Breviarios de Eborá y de Braga, refiriendo entre los Discipulos de S. Fructuoso à Juan Gerundense (que hoy llamamos el Biclarense) lo que fue yerro en los antiguos, y debian corregir los modernos, pues Juan Gerundense floreció en tiempo de Leovigildo y Recaredo, en el Siglo antes de S. Fructuoso, y consiguientemente, aunque era Lusitano por nacimiento, no pudo ser discipulo de nuestro Santo.

97 Su culto empezó luego que subió al Cielo, como denotan las Actas en los milagros que dicen hacia Dios con los que acudian à implorar su proteccion al Sepulcro: las quales Actas se escribieron poco despues de la muerte del Santo, como convencen las expresiones referidas por los mismos que le

acompañaron: y desde el titulo le dan el tratamiento de *Santissimo Fructuoso*. En el año de 906. fue consagrada la Iglesia de S. Pedro de Montes por quatro Obispos, y en la Inscricion puesta por San Genadio le intitulan, **INSIGNE MERITIS BEATVS FRVCTVOSVS**, como vemos en Morales, lib. 12. cap. 35. continuando, no solo en Braga, sino fuera de alli, el culto de su Santidad, propagado en Galicia desde que en el año mil ciento y dos fue el cuerpo trasladado à Santiago, como diremos. El Cardenal Cisneros puso tambien su fiesta en el Breviario Muzarabe à los 9. de Abril. Los demas Breviarios de Eborá, Braga, y Compostela, en el dia 16. y de estós passó el culto à las memorias de Santorales, è Historiadores.

98 Mantuvose el cuerpo del Santo en el Monasterio, que fundó junto à Braga, hasta mucho despues de la pérdida de España, y determinadamente hasta el año de 1102. en que el Obispo Compostelano, D. Diego Gelmirez, passó à visitar las posesiones, que en tierra de Portugal pertenecian à su Iglesia: y considerando, que las Re-

liquias de los Santos no tenían el culto merecido, resolvió trasladar las que pudiese à la Cathedral de Santiago. Esto lo dispuso con tanta cautela y prudencia, como mostró el efecto: pues implorando primero el auxilio de Dios con oraciones y sacrificios, y tratando despues el modo con sus mas confidentes familiares, descubrió y sacó felizmente un gran thesoro de Reliquias, que encaminó à su Iglesia secretamente, para que no huviesse competencias: y aunque logró ocultarlas el tiempo necesario para salir de tierra de Portugal, no pudo impedir que los Elementos conociesen y publicassen la excelencia de lo que las arcas ocultaban: pues estando el Miño embravecido, y enrespadas sus aguas con olas de furiosas tormentas, al punto que llegaron à su orilla las Reliquias, calmó toda la fuerza, brindando con blanda y apacible ferénidad, sin moverse una ola. En efecto llegaron à Santiago, saliendo al recibimiento el Clero y Pueblo con toda la devocion y ternura que pudieron. Una de estas Reliquias fue el cuerpo de San Fructuoso, para el qual fa-

bricó el Obispo y consagró Altar determinado entre el de Santiago Apostol y la puerta del Claustro. Fue esta colocacion en el dia 16. de Diciembre en el año de 1102. en cuyo dia 16. se celebraba en lo antiguo la Translacion, hoy la fiesta del Santo en Compostela.

99 El Monasterio de donde fue trasladado persevera, con titulo de *S. Fructuoso*, entregado à los Padres de San Francisco de la mas estrecha observancia. Mantienese tambien el Sepulcro, en que cerca del medio del Siglo XVI. fue hallado un hueso, como refiere Vaseo: por descuido de los que sacaron el cuerpo, ò con estudio de reservar aquella prenda para consuelo de los que acudiesen à venerar el Sepulcro.

100 Escribió el Santo Reglas para los Monasterios que fundó: la primera tiene 25. capitulos, y parece haver sido hecha para el primer Monasterio de Compluto, pues en el cap. 18. de los ayunos, señala una Quaresma antes de la festividad de S. Justo y Pastor, titulares del Monasterio. La segunda Regla tiene veinte capitulos, y se intitula *Regla Monastica comun*, como

verás en el Codice de las Reglas. Siendo Arzobispo escribió muchas Cartas al Rey, de las quales existe una, ya mencionada.

101 Morales, en el lib. 12. cap. 35. fol. 151. atribuye à este Santo unos Epigramas compuestos en loor de un Obispo de Narbona, llamado Pedro, y del Rey Sisenando, y de un Diacono. Pero cita para apoyo à Paulo Diacono de Merida, al qual alega antes para los sucessos, que solamente constan en la Vida de S. Fructuoso escrita por S. Valerio, segun reconoce el mismo Morales al principio de aquel capitulo: y así se equivocó gravemente (olvidado de si mismo) acaso por tener copiados en un libro los Escritos de S. Valerio, y de Paulo. Yo tengo los versos latinos que refiere, con el Epigrama (tambien mencionado por Morales) compuesto en alabanza de S. Fructuoso. Copielos de un Ms. de la Real Bibliotheca de Madrid, pero

no tienen titulo. El ultimo supone ser los primeros de San Fructuoso, pues dice, que este no parece ser compuesto por el Santo, sino en alabanza suya: y consiguientemente supone ser obra suya los precedentes, que son tres; aunque por no haver separado el segundo de Sisenando, solo contaron dos. Unos y otros son de crassa Minerva. El Obispo Narbonense Pedro, alli elogiado, no era Prelado de Narbona, sino de Biterris, la qual era de la Metropoli Narbonense, por lo que esta se menciona. Pedro, Obispo Biterrense concurrió al Concilio quarto de Toledo en el año de 633. reynando el mismo Sisenando, por lo que uno y otro florecian à un tiempo, y pudo elogiarlos el Poeta. Vivia tambien Conancio, Maestro de nuestro Santo, y concurrió con Pedro al mencionado Concilio. Fructuoso era mozo: y consiguientemente compuso los versos antes de retirarse al desierto, si son suyos.

Pulchif... radians meritis & vitæ fovebo  
 Apparet in cunctis præclarus ille triumphis  
 Sic te vita pia, sic mens te sepit honesta,  
 Et merito radies honor in Orbe Dei.  
 Dara quondam tibi series, & origo præclara  
 Exiit in sæculo. Enites gratiæ dono.

Quæ namque Pontifex sola sortitus opimam  
 Rexit multifariter divina dignatione Narbonam.  
 Sicque Beterrensem Petrus elimaverat urbem,  
 Deceat ut cælicis talem copulare phalangis.

Quid Sisenandum recolam gratia præcipua Regem?  
 Populos qui rite rexit, cunctosque refovit.  
 Illustrium si exeam generoso fomite pompas,  
 Ignosce ipse proprias stirpis inclita venas.  
 Bonum propagine: geminæ refulgere lucernæ.  
 At Lupus, Brutioque tui germani decori,  
 Quibus clarissimo ditatus Britio natu  
 Obtinuit legali Justam æquitate matronam  
 Mihique videlicet extat unicus error  
 Unicum sortita pignus mirabile nobis  
 In quo retentans pij gaudia magna viri.

#### ALIUD CARMEN

Hæc tua alme Deus Christi Sancteque Levitæ,  
 Et vincis merito, transcendis culmine celos  
 Stirpis origo tuæ licet nobilissimo fulta  
 Eniteat præconio sanguineque præclaro:  
 Quo tamen constitit amplius propagata succensu.  
 Tibi namque Dei summus ordo Sacer gloria  
 Adtributus, spes cui erat, nites vita pudica.  
 Nullusque labe tacti conscia facinoris,  
 Optimi more ut genti redoles virtutibus  
 Lectorisque alabastro pedibus Dominicis  
 Preciosum fundis nectar unguine Catholico.  
 Delibatam ipse constans vario charismatum  
 Munera & Sancta carpens dona larga spiritus  
 Adfuturis enim electis præmiorum sociis.

#### TERTIUM CARMEN

*Quod non tam a Fructuoso compositum, quam in laudem  
 ipsius videtur factum.*

Cernite cuncti præfens quod pagina gestat  
 Sacris eloquiis quod profert ipsa sanctissima vatis:

Fructuosi namque dulcis ex ore loquela  
 Suavi emulcet.  
 Procedens jugiter suavi evoma permulcet  
 Cunctorum corpora sistentium sibi devota  
 Dulcisonis elabimur charismatum donis,  
 Concentibus dulcifluis,  
 Promet facundo ex ore carminis almi glorificum Dño. melos.  
 Sic denique claro intonans eloquio fandi  
 Dogmatis præcelsi crebris refulsit miraculis olim,  
 Claret aspectu jocundo, & hilaris semper  
 Emicat jubar rutilans introrsus viri in corde dedicato  
 Coruscans calitus Paraclyti lumen infulsum,  
 Resplendens sedule ulla sine intermissione beatum.  
 Angeli ad instar intuitu vultus almi  
 Sereno semperque pio cernere obtutum,  
 Cunctos quos conspicit ipse docet ovans.  
 Nec tantum scilicet frequenti admonet verbo,  
 Quantum suo videlicet adificat sequaces exemplo;  
 Docet enim indefinenter quodcumque facit  
 Quia facit instanter, omne quod ipse docet.  
 Sanctorum agmina beata cura alacri pernicique  
 Arctam incunctanter intrare protinus per viam  
 Paradisi tripudiando ocius pertingere portis  
 Angelicis illico potiri choris consortio dignus.  
 Martyrum catervis contubernio mox adijunge beatis  
 Regnum & æternum peremniter frui per sæcula cuncta  
 Linquere mundum suis cum illecebris omnem  
 Temere divitias potius renuntiare opibus cunctis.  
 Aurum despiciere, respuere omnino argentum,  
 Parsimoniam cibus ut optimo pasci.  
 Tollere crucem & pium sequi Pastorem  
 Qui parat eximios servis post labore tropheos  
 Ac post immensa gemiti atque semita lachrymarum  
 Reddet bravij superni in exultatione triumphos.  
 Parans quoque infontibus, præmia quia libere queant  
 Adipisci suis promeritis vitam æternam.  
 Sed quis mortalium queat cuncta sigillatim explicare sermone  
 Virutum merito pollet quibus etiam ille?

Miraculis floret patientia ineffabilis semper  
 Minima namque ex magnis humilima de præcelsis  
 Tripietis nimirum verticulis, omniumque effectum  
 Memoria tradere volui exiguus ipse  
 Maneat ut semper ejus in compositione honoris  
 Omnium more nomen semperque per ævum.

## LEODEGISIO JULIAN

*Desde antes del 675. hasta cerca del 678.*

102 Sucedió à S. Fructuoso Leodegísio, escrito en algunos Codices Leodegísio: pero habiendose pasado muchos años sin Concilio Nacional, y no conociendo otro documento, donde suene su nombre, antes del Concilio III. Bracarense, celebrado en el año de 675. no sabemos el año en que fue consagrado. Si es verdad lo que en la vida de S. Fructuoso expresa el Breviario actual Bracarense, diciendo que el Santo falleció en el año de 665. debemos introducir al sucesor Leodegísio muy cerca de aquel año, ò en el mismo.

103 Havianse pasado diez y ocho años sin que los Padres huviesen podido congregarse à Concilios: y al punto que las cosas mundanas ruyeron alguna tranquilidad, lograron los Metropolitanos de Toledo y de Bra-

ga, convocar à sus Comprovinciales à Synodo Provincial, lo que fue en el año quarto del Rey Vamba, 675. de Christo, despues de haver el Rey apaciguado las turbaciones de la Provincia Narbonense, venciendo al Tyrano Paulo. Entonces Leodegísio conociendo los desordenes que se havian introducido en la Provincia de Galicia, convocó à sus Obispos, que por haver recobrado el de Merida los suyos, se reducian à los siete sobre el Duero, el de Porto, Tuy, Iria, Orense, Lugo, Britonia, y Astorga. El Dumienense parece estaba gobernado por el Metropolitano, pues no suena en otro. Todos concurrieron à Braga, y à todos presidió Leodegísio en el expressado año, estableciendo nueve Canones, que leyó y subscribió en esta forma: *Leodegisius in Christi nomine Episcopus, cognomento Julianus, has Constitutiones secundum quod nobis cum sanctis Coepiscopis meis,*  
 qui

qui mecum subscripserunt Deo inspirante complacuit, & re-  
legi & subscripsi. Aqui vemos  
que tenia Leodegilio el sobrenombre de Julian, cosa que muy rara vez ocurre: y parece dió ocasion à los Copiantes que entre las firmas del Concilio III. Bracarense introdugeron la de Julian Metropolitano de Sevilla, como muestra la edicion de Crabbe. En nuestros Codices Mss. no hay tal cosa, sino como va propuesta la subscripcion. El Rezo moderno Bracarense celebra entre los Santos à este Obispo en el dia 8. de Marzo, en que Toledo reza de S. Julian su Prelado; y en esto hay dos yerros: uno de dar culto al Obispo Leodegilio, sin que conste ser Santo: otro de confundir su persona con la de S. Julian, por el sobrenombre, solo porque se le antojó así al fingidor de Julian Perez, lo que ya mostramos ser falso en el Tomo V. tratando de S. Julian Toledano. El Pontificado de Leodegilio no pasó del 679. segun prueba la Chronologia del sucesor, llamado

LIUVA.

Desde cerca del 678. hasta antes del 688.

104 En el año de 681. ya gobernaba à Braga su Prelado Liuva, como prueba la firma del Concilio XII. de Toledo, celebrado en aquel año por Enero, en el qual se halló, concurriendo con él los Obispos de Tuy, Porto, Iria, y Lugo. Un Codice de Toledo pone la firma de Liuva en el Concilio XIII. con titulo de Bracarense y Dumienense: *Ego Liuba Bracharenfis, & Dumienfis Episcopus, similiter.* Los demas no expresan el Dumienense, que desde S. Fructuoso venia unido à la Sede de Braga, por lo que ni en el X. y XIII. Toledanos, ni en el III. Bracarense hay subscripcion del Dumienense.

105 El orden con que firmó Liuva fue después del Toledano, y del Sevillano, antes del Emeritense Estevan: segun lo qual empezó su Pontificado en el año de 678. con poca diferencia: pues Estevan fue consagrado antes del 680. y Liuva que le precedió, debe ponerse antes, muy cerca del 678. A los tres años siguientes concurrió personalmente al Concilio XII.

de Toledo. Y en el de 683. volvió à la Corte, convocado para el Concilio XIII. en que se halló, y continuó en preceder al Metropolitano de Merida, que era el mismo Estevan. Concurrieron con él à este Concilio los Obispos de Porto, Orense, Iria, Lugo, y Tuy en persona: por Vicarios, los de Astorga, y Britonia, si en lo que mira à este ultimo adoptares lo prevenido en el Tomo sexto sobre el Concilio XIII. de Toledo desde el num. 5.

106 En el año de 684. perseveraba Liuva gobernando la Provincia, segun muestran las Actas del Concilio XIV. de Toledo, que aunque fue Provincial en la concurrencia de Obispos, enviaron los Metropolitanos de las cinco Provincias sus Vicarios, por los motivos declarados en el Tomo sexto. El presente nombró dos Abades, llamados *Boniba*, y *Reccisindo*, los cuales firmaron en su nombre lo actuado: y aunque subscriben despues del Vicario del Emeritense (Estevan) deben preceder, segun la mayor antigüedad de Liuva, comprobada con el orden de las personas en los dos Concilios precedentes.

Sobrevivió poco Liuva, segun prueba el sucesor, que presidia en Braga en el año de 687.

#### FAUSTINO

*Desde el 687. hasta 2. del Mayo de 693. en que fue promovido.*

107 Luego que el Rey Egica ocupó el Throno de los Godos, hizo que los Obispos de las seis Provincias se juntassen à Concilio Nacional, que fue el XV. de Toledo, celebrado en el año de 688. à once dias de Mayo. Concurrieron todos los Metropolitanos, los cinco en persona, y el de Tarragona por Vicario. El de Braga se llamaba Faustino, con el qual fueron de su Provincia los Obispos de Porto, de Iria, de Lugo, de Astorga, Orense, Tuy, y Dume, faltando unicamente el Britonense. La presencia del Obispo de Dume prueba, que Faustino no gobernaba aquella Sede, como otros sus antecesores, y así los separaban, quando les parecia conveniente. El orden que tuvo Faustino en el asiento fue quarto, precediendo solamente à Maximo Emeritense: y como esto fue en primeros de Mayo del 688. debemos retroceder al año

año antes, reconociendo consagrado à Faustino en el 687. para que precediese al que en el principio del siguiente era Metropolitano.

108 Prosiguió Faustino gobernando la Provincia de Galicia hasta el año 693. por Mayo, en que volvió à Toledo, con los Obispos de Porto, Orense, Tuy, Lugo, y Astorga, convocados para el Concilio XVI. Pero aquí hubo la grande novedad de que el Prelado de Toledo faltó al juramento de fidelidad debida al Rey Egica, conspirando contra su vida y la de otros, por lo que descubierto el crimen de lesa Magestad fue depuesto por los Padres del Concilio, poniendo en su lugar al Metropolitano de Sevilla, à quien desde el principio del Concilio colocaron en la Iglesia de Toledo. Quedó la Sevillana vacante por aquella promoción: y no encontraron el Rey y los Padres sugeto mas digno para llenarla, que la persona de nuestro Faustino, por lo que le trasladaron de Braga à Sevilla en el mismo Concilio, cuyas Actas firmó como tal Prelado, segun todo consta por las subscripciones, y por el título XII. de sus Actas. Desde

aquel dia en adelante no pertenece Faustino à la Cathedra Bracarense, sino à la de Sevilla.

### FELIX

Desde el 2. de Mayo del 693.

109 Fue consagrado Felix por Obispo de la Iglesia de Porto, y como tal fue convocado à Toledo para la celebracion del Concilio XV. en el año de 688. Ocurrió luego la novedad mencionada, que ocasionó la vacante de la Iglesia de Braga: y como los Padres se valieron de Prelado ya conocido para fiarle la Provincia de la Betica, usaron de la misma conducta en la provision de la Bracarense, trasladando à esta Metropoli al que era Obispo de Porto, llamado Felix: *In eadem Hispalensi Cathedra fratrem nostrum Faustinum Bracarensis Sedis Episcopum; necnon & Felicem Portucalensis Ecclesie Antistitem in presata Bracarensi Sede similiter Episcopos subrogamus, ac perpetua sanctione unumquemque eorum in privatissimis sedibus confirmamus. quatenus uterque easdem quas suscipiunt Ecclesias, pia predicatione instruant, &c.* La circunstancia del Estado era muy

muy delicada, por haver llegado la conspiracion contra la vida del Rey hasta los mismos que debian trabajar por deshacer la sedicion, como prueba el suceso del Metropolitano de Toledo: y quando las personas Ecclesiasticas maquinaban contra la Corona, pedia el bien del Reyno y de la Iglesia una suma circunspeccion en la calidad de las personas à quienes havia de fiarse el gobierno de las Provincias. Todo esto cede en recomendacion de Felix: pues quando los Padres del Concilio le encomendaron la Provincia de Galicia en coyuntura tan bidriada; nos dejaron autentico testimonio de la gran satisfacion que tenian de su fidelidad y prudente conducta.

110 Otra circunstancia notable nos introdujo Loaysa, poniendo la subscripcion de Felix con las dos Iglesias de Braga y Porto al mismo tiempo: *Ego Felix in Dei nomine Bracarenfis atque Portucalensis Sedium Episcopus*, &c. previniendo en las Notas, que los Padres no proveyeron la Sede Portuense, y que por tanto firmó Felix con las dos. Esta especie ha corrido sin contradiccion en el hecho,

aunque con alguna en el Derecho: y realmente si constára en los Codices Conciliares, debieramos recurrir à que la publica utilidad obligó à los Padres à mantener à Felix en la Iglesia de Porto, por haver ya conocido la Diocesi, y ser confinante con la de Braga. Pero como el hecho estriva unicamente en la edicion de Loaysa, y tengo ya mil pruebas de la suma incuria de su edicion, por haver fiado las copias de los Concilios à Escribientes infieles y descuidados; me es preciso proceder por otro rumbo, y negar el supuesto, teniendole por falso, mientras no haya mejores pruebas: *lo primero*, porque el Canon estaba muy en su fuerza sobre que un Obispo no tenga dos Esposas: *lo 2.* porque los Padres no dicen que Felix retenga la de Porto: y quando de alli le trasladan à otra, dejan vacante aquella de que le facan, como quedó la de Braga; por la promocion de Faustino à la Hispalense, y esta por la de Felix à Toledo: de suerte, que la misma translacion es prueba de vacante, y por tanto surtieron al punto de Prelados à las Metropolis de donde fueron trasladados,

porque la translacion es desפורio con otra, y este deja viuda à la primera. Diciendo pues los Padres, que al de Porto le hacen Obispo de Braga, suponen quedar vacante la Portuense: y mientras no expresen lo contrario, quedan todos los Canones probando la viudez de aquella Iglesia. Pero muy lejos de semejante expresion, denotan lo contrario, diciendo, que Faustino y Felix gobiernen las Iglesias que reciben: *Quas suscipiunt Ecclesias*: y las que reciben por aquel Decreto son precisamente las de Sevilla y Braga, sin que se le entregue à Felix la de Porto de que le facan: y en cosa tan odiosa como es dos Esposas en un Obispo, deben tomarse con tal rigor los terminos, que no se añada nada.

III Lo 3. y mas urgente es, que nuestros Codices Mss. de Concilios no tienen tal subscripcion en que Felix explique la Iglesia Portuense con la Bracarense: y así cesaría toda la dificultad, no dando credito à la edicion que la ponga, mientras no alegue testimonio antiguo fidedigno; porque los Mss. que hoy conocemos no tienen tal expresion,

sino la de Obispo Bracarense: y dos que añaden otra, ninguno pone la de Porto, sino la de Dume, pues el Codice del Escorial del num. 13. dice: *Ego Felix in Dei nomine Bracarensis atque Dumienfis Sedium Episcopus, &c.* El mas antiguo de Toledo: *Ego Felix in Dei nomine Bracharenfis atque D. Sedium Eps. &c.* poniendo la D. inicial de Dumienfe, que el otro explica por todas letras. Algunos no expresan mas que la Iglesia Bracarense, omitiendo la segunda: pero ninguno de los conocidos propone la de Porto. Siendo pues cosa odiosa la retencion de dos Sedes de perfecto dote, y no conociendo documento que las califique, debemos excluir la de Porto, admitiendo unicamente la Dumienfe, que como reducida à un Monasterio junto à Braga; sin mas Diocesi que la familia de la Casa y del Palacio, podía ser administrada por el mismo Obispo de la Metropoli. No así la de Porto, que era Iglesia formal, con Diocesi cumplida, dedicada à la predicacion de un Obispo, qual las demas Sillas Pontificias. La Dumienfe solo recibió Mitra para honor del Abad,

Abad, por respetos à S. Martin su Fundador, sin dote de Villas y Lugares, reduciendose à un Abad Obispo de un Monasterio, cuyo titulo quisieron los Padres continuar por meritos y obsequio del Santo Fundador: pero así como S. Martin retuvo la Abadía con la Sede Bracarense, lo mismo fueron practicando otros sucesores en lo comun hasta el presente Obispo.

112 Dejemos pues vacante la Iglesia de Porto en tiempo del Concilio XVI. por no constar en él quien la ocupe, y por ver que su Obispo fue sacado de allí para la de Braga en el mismo Concilio, sin que los Padres cuidassen de nombrar sucesor, que para entrar de nuevo, necesitaba ser consagrado: y esta era distraccion. Tampoco havia necesidad para nombrar en el día Obispo Portuense, y consagrarle, (pues se hallaban en el Synodo unos sesenta Obispos, y menos bastaban) ni para que el trasladado à Braga retuviesse la de Porto: pues aunque la constitucion actual del Reyno pedia mucha satisfacion en los sugetos à quienes debian fiarse las Metropolis, (y por esto buvo traslaciones para ellas)

Tom. XV.

no urge la misma razon en cada Iglesia: porque en tal caso ninguna huviera recibido Prelado nuevo falleciendo el antiguo. Es pues preciso decir que havia sugetos dignos de regentar las Cathedras de Porto y las demas que vacassen: y por tanto no era necesario que el Bracarense retuviesse la primera, sino dejarla vaca, y que luego el Rey presentasse sugeto en la conformidad ordinaria; por lo que los Padres no cuidaron de la ultima resulta.

*Excluyese este Felix del Catalogo de los Martyres.*

113 Otra mayor novedad han introducido los modernos, diciendo que Felix fue Arcipreste de Toledo, Obispo de Iria, trasladado de allí à Porto, luego à Braga, y finalmente que fue martyrizado por Muza con veinte y siete Compañeros en el territorio de Guimaraens, por lo que la Iglesia de Braga ha llegado à poner entre los Oficios propios de los Santos el de S. Felix, añadiendole el nombre de *Torcátus Felix*, y convirtiendo en sobrenombre con la indiferencia *vel Felix Torcátus*, como propone sobre

L

el

el dia 26. de Febrero el Quadero de Santos Bracarenfes impresso en Braga año de 1713. de orden de su Arzobispo D. Rodrigo de Moura Tellez , que en su Decreto del dia 29. de Febrero del 1708. expressa à S. Felix Torcato entre los Santos de que manda rezar , señalando el dia 26. de Febrero con Oracion y Lecciones proprias en el segundo Nocturno : y à vista de tan clara noticia no es necesario fatigarte en manifestar la novedad por medio de que en el Breviario antiguo Bracarense no hay tal Santo , ni Braga tuvo noticia de él en otros Oficios proprios que imprimió despues de cessar el Breviario antiguo: pues sabemos el año y dia de ésta y otras semejantes novedades , introducidas por ignorancia de la antigüedad , y fingidas con perjuicio de la verdad , vulnerando tambien lo mas sagrado del culto, pues colocan en las Aras à los que ningun Martyrologio ha conocido entre los Santos , ningun Papa canonizó , ningun consentimiento de Iglesias y pueblos aclamó entre los Bienaventurados , y ni su misma Iglesia conoció en espacio de mil años intermedios: de fuer-

te que lo que un Autor particular de reputacion no se atreviera à proferir , por no ser recibido con silvos de los doctos ; esto se autoriza solemnemente por algunas Iglesias , sin mas autoridad ni fundamento , que haverlo señalado asì un famoso embustero , que velando deliraba , y velaba por delirar , el mentirosísimo , ó (como hablan los Padres Antuerpienses) *el mendacissimo* Chronicon de Julian Perez , fingido por adversario de la verdad , y propagado por seguir el ignorante al malicioso.

114 Solo este se atrevió à decir que Felix el que asistió al Concilio XVI. de Toledo, y firmó como Obispo de Braga , fue martyrizado por la Fe en el año de 724. con 27. Compañeros Bracarenfes , dia de las Calendas de Marzo, añadiendo que asì lo leyó en Martyrologios. Tamayo propuso el dia *sexto Calendas Martij*: pero sin apoyo de Martyrologios , por no haver ninguno mencionado tal Obispo Bracarense. Otros mudando los numeros de VI. Kal. en IV. Kal. recurren al dia 26. en que el Martyrologio Romano pone à *Fortunato y Felix*, martyrizados con otros

27. que es el numero escogido por Julian Perez, y por tanto parece ser el blanco à que tiró: pues se añade la falta del lugar del martyrio, de cuya circunstancia fue muy devoto, para aplicar à España, quantos Santos hallasse destituidos de pueblos, y repartirlos como se le antojasse. Ya en el Chronicon previo con nombre de Flavio Dextro havia el Autor jugado con los nombres de Fortunato y Felix, aplicando ya uno à *Uxamabarca*, ya los dos à *Capara*: ahora en el Suplemento inventado con nombre de Julian, quiso enredar mas, convirtiendo el de Fortunato en Torquato, y juntandole con el de Felix, à que hace sobrenombre, para formar de dos uno, y añadir la nueva falsedad de que asì lo halló escrito en Martyrologios: no habiendo en el mundo (antes de este embustero) quien escriba de S. Torcato Felix, Obispo Bracarense, ni quien le finja martyrizado por Muzza: pues la misma Iglesia de Braga no oyó tal cosa, hasta que sonó en estos Adversarios: y los Martyrologios Geronymianos, que en alguno de los citados dias ofrecen el nombre de Felix entre los

Martyres, no hablan del que tratamos, por ser muchos Siglos anteriores: ni le dan sobrenombre de Felix: ni el Concilio XVI. de Toledo trata de éste, si su apellido era Felix: pues el que allí suena no se llamaba Torcato, por sobrenombre Felix, sino Felix, como unico nombre sin apellido.

115 Los sobrenombres ocurren muy rara vez entre los Godos: y quando suenan, no preceden al nombre; porque dejáran de ser sobrenombre, haciendose pronombres. Así vemos al Bracarense Leodegísio con sobrenombre de Julian; à Ildulfo de Iria con el de Felix. Pero ambos pusieron primero el nombre en el Concilio III. Bracarense, y ninguno usó precisamente del apellido: de suerte que el que cerca de aquel tiempo subscribió con el preciso nombre de *Felix* Iriense, es diverso de *Indulfo*, pues el Chronicon Iriense los cuenta como dos Obispos; en uno de los quales era la voz nombre, en otro sobrenombre. Pero el embrollador mencionado confundiendo nombres, personas, Obispados, y tiempos, amontonó en un Obispo el sobrenombre que tenia Indul-

fo, convirtiendole en nombre; y la Sede de Iria en la de Porto, por hallar los nombres de Felix en aquellas Iglesias, como si no pudiera haver dos Obispos de un nombre. En el Concilio XVI. havia un Felix en Toledo, otro en Braga, que antes estuvieron en Sevilla, y en Porto. A este modo hubo uno del mismo nombre en Iria; en Porto otro: y este fue el ascendido à Braga, como el de Sevilla à Toledo, por la pública utilidad en la seguridad de las Metropolis. Pero no el de Iria à Porto: porque no havia necesidad para ello, y era cosa mal vista en los Canones, sin que estos se huviesen quebrantado en España, donde no hay egemplar de que se hiciesse traslacion de Obispo à Iglesia Sufraganea; ni aun à Metropoli, hasta que se descubrió la conspiracion del Obispo de Toledo: y la imaginada de Iria à Porto debia haver sido antes (pues precedió al Concilio XVI.) si la huviera havido: y assi es cosa inaudita, que tiene contra si los Canones de aquel tiempo, y la práctica inconcusa de nuestra Iglesia. Vease el Tomo VI. desde la pag. 285.

116 Pero todo esto es poca cosa à vista de lo que añade el inventor de Julian, diciendo, que el nombre era *Torquato*; y *Felix* sobrenombre, Obispo de Iria, de Porto, y de Braga, con otras voluntariedades, que no copia el Rezo Bracarense. Y con solo esto tenemos ya dos nombres, ò tres, demas del sobrenombre. Uno *Torquato*, otro *Indulfo*: pues el Obispo de Iria, apellidado Felix, se llamaba Indulfo, segun el mismo confiesa en la firma del Concilio III. Bracarense. El que estuvo en Porto, y Braga, no tenia mas nombre que el de Felix: con que si la persona es una misma, la daremos tres nombres, *Torquato*, *Indulfo*, *Felix*, cosa jamas oida en tiempo de los Godos. Si el de Felix no te gusta entre los nombres, por decir la firma, y Julian Perez, que era sobrenombre; tampoco gustará à otros que apliques à este Obispo el Felix que con este nombre firma en el Concilio XV. como Iriense: pues aqui es nombre, alli sobrenombre.

117 No se le ocultaria al inventor el nombre de Indulfo en el Iriense, apellidado Felix: y assi el dejarle fuera, dió

dió à entender, que no podia componerse con el de Torquato; ò que tuvo por diverso Obispo al de Iria, llamado Indulfo. Y dado esto, no tiene por donde probar Obispo Iriense, ni de Porto, ni de Braga, que se apellidasse Felix: pues en los que constan de estas Iglesias, no era apellido Felix, sino nombre. Con que deberá excluir este sobrenombre, y establecer dos nombres en el Bracarense, Torquato, y Felix, dejando asì por diverso Obispo al Indulfo Iriense, en solo el qual era apellido Felix: en el de Iria sucesor era nombre, como consta desde el Concilio XII. al XV. y consiguientemente es diverso de este el de Porto, ascendido à Braga; el qual, segun Julian Perez, se llamaba Torquato, teniendo por sobrenombre el de Felix: y el de Porto no se llamaba Torquato, sino Felix.

118 Esto parece perder tiempo: pues de una cosa mal zurcida se pueden sacar telas diversas. Lo cierto es, que el dar nombre de Torquato al Obispo de Braga, llamado Felix, es un temerario y descarado atrevimiento, pues no hay tal cosa en los repetidos Concilios de aquel

Tom. XV.

tiempo, ni en los Martyrologios, siendo asì, que hoy tenemos descubiertos muchos mas que los conocidos en vida del P. Higuera: y ninguno pone Martyr Bracarense, llamado Felix, ni Torquato. El caso fue, que en la Diocesis de Braga, junto à Guimaraens, estaba el sepulcro de un S. Torquato: y por el territorio le hizo Bracarense este inventor. Pero como no le descubria en Martyrologios, ni en Braga con el nombre de Torquato, le añadió el de Felix, por ser este conocido entre los Prelados Bracarenses, y viciò algunos Martyrologios sobre el dia 26. de Febrero, poniendo *Torcati Felicis, & aliorum* 27. donde los demas tienen: *Sanctorum Fortunati, Felicis, & aliorum* 27. como si aun el nombre de Torquato bastara para probar, que fue Obispo de Braga, y que fue el Felix del Concilio XVI. lo que es evidentemente falso, pues Fortunato y Felix del dia 26 de Febrero, se veneraban Martyres Siglos antes del Concilio XVI. de Toledo, como convencen los Martyrologios mas antiguos anteriores al citado Concilio, que los nombran en aquel dia, y por consiguiente

no hablan de Martyres que padeciesen en el Siglo octavo. *119* Los Escritores Portugueses modernos no convienen todavia en que San Torquato es el venerado junto à Guimaraens. Estazo, Brito, y otros recurren al Obispo primero de Guadix, trasladado de alli al territorio de Braga. Cardoso, el Señor Cuña, y Cerqueyra Pinto insisten en la ficcion de Julian Perez. Vaseado quiere que sea uno de los martyrizados en tiempo de Diocleciano con S. Silvestre, Cucufate, y Sulana, entre los quales pone à S. Torquato, como verás sobre el año 306. letra Q. Cerqueyra refiere, que haviendose reconocido dos veces el sepulcro de S. Torquato en su Iglesia de junto à Guimaraens en el año de 1512. y en el de 1637. fue hallado con vestido Pontifical y baculo, con lo que arguye contra otros, por ser estas circunstancias indicio de tiempo mas moderno que el de los primeros Siglos: pero esto solo sirve en suposicion de haver perseverado intacto el primer entierro: lo que despues de tantos Siglos, y tantas novedades como padeció España en varias persecucio-

nes y guerras, será dificultoso convencer. Y Estazo menciona traslacion del mismo S. Torquato à la Colegiata de Guimaraens, poniendo la Carta del Rey sobre el asfinto, dada en el año 1501. antes de los reconocimientos mencionados. En alguna traslacion de un sitio à otro, para ocultar el cuerpo, por miedo de persecucion, ò para darle mas culto en tiempo de serenidad, pudieron ilustrar el sagrado Cadaver con insignias Pontificales del dia, al modo que el cuerpo de S. Segundo fue descubierto en Abila en el Siglo XVI. con un Caliz, que no havia en tiempo de los Romanos, ni de los Godos, sino despues de la dominacion de los Mahometanos.

*120* Que no es el cuerpo de S. Torquato venerado en Celanova, se convence por estar entero en la substancia, y dos cuerpos no pueden ser de un Santo. El de Celanova es el tenido por el Martyr Apostolico de Guadix, como digimos en su sitio, (Tom. 7.) y lo conceden los modernos Portugueses. Qual sea el de Guimaraens, necesitan autorizarlo por documentos diversos del fingido Julian Perez,

rez, que deshonra en lugar de acreditar: y hasta hoy no conocemos ninguno: por lo que concluimos con los Padres Antuerpienses sobre el dia 15. de Mayo, donde mencionado el Torquato Felix Iricense, Portuense, y Bracarense, dicen: *Hunc autem in rerum natura fuisse, nedum præter ætatis istius ævorem, & secundum hujus temporis corrupte-*

*lam de Sede in Sedem commigrasse, non possumus credere solius PHSEUDO-JULIANI MENDAGISSIMO Chronico... Si id quod Guimaria repertum est corpus aliunde confiterit, nobis revera esse aliqujus S. Torquati, de eo quis fuerit, & quando vixerit, potius fatebimur nos ignorare, quam SUPPOSITITIO ejusmodi scriptori fidere quidpiam.*

## CAPITULO IX.

## ENTRADA DE LOS SARACENOS.

**T**ODA la acorde harmonia de nuestras Iglesias se convirtió en llanto con las destempladas Cajas y roncadas Trompetas de los Mahometanos. Huyeron à los montes los Pastores, quedándose muchos de ellos sin baños. Las Ciudades se convirtieron en desiertos: unas reducidas à cenizas; otras ocupadas de barbaros. La de Braga padeció por mucho tiempo el infortunio de la desolacion, privada de Pastor, ocupada de muy pocos Christianos, y aun destituida despues de aquellos pocos, trasladandolos el Rey D. Alfonso I. à sus Estados, para que

viviesen sin zozobra en libertad.

2. El Metropolitano *Felix* es el ultimo de quien hay noticia autentica en los Concilios del tiempo de los Godos. Despues del Concilio XVI. de Toledo concurrió al siguiente, celebrado en el año de 624. y segun el principio de su Pontificado, pudo alcanzar el desgraciado tiempo de la entrada de los Saracenos, sin embargo de que la conquista de su Ciudad no fue tan pronta como otras, por hallarse aquella tierra retirada sobre el Duero en lo mas Occidental: pero al fin cedió como las demas à la

furia del Conquistador. Al tiempo de empezar los Christianos à respirar , y darnos alguna luz de lo que passaba en Asturias , vemos que vivia alli el Metropolitano de Braga , conservando su titulo. (y siendo ya algo usual el de *Arzobispo* , que en los documentos de los Godos solo una vez sonó en la segunda firma del Concilio Emeritense) Entre los Prelados à quienes en el Reynado de D. Alfonso III. fueron distribuidas Parroquias junto à Oviedo , uno es el Bracarense , al qual con el de Dume , y Tuy señalaron la Iglesia de *Santa Maria de Lugo* , ( sita junto à Oviedo ) como expressa la Escritura publicada en el Apendice XI. del Tomo precedente : y assi consta haver sido uno de los que se refugiaron à los montes.

## FRIDESINDO

*Vivia en el año de 745.*

3 Despues de Felix hay memoria de otro Arzobispo, llamado *Fridesindo* , de quien trata mi Fr. Geronymo de Roman (el que escribió las Republicas) en un Ms. que tengo sobre la Iglesia de Braga, hasta ahora no citado , por no haver ocurrido en él cosa

particular. Estuvo en el Archivo de Braga en el año de 1589. y escribió antes de aparecer los falsos Chronicones, por lo que su historia carece de todas las modernas ficciones. Allí pues refiere entre las Adiciones formadas por los documentos del Tombo Bracarense , una Escritura del Rey D. Alfonso el Casto , cuya data no pudo leer *por estar muy comida.* (segun se explica) El asunto de la Escritura es referir : „ *Que el* „ *Rey D. Alfonso el Catholico* „ en el año septimo de su „ Reynado , trató volver à po- „ blar las Ciudades que esta- „ ban destruidas : y que dió „ este cargo à Fridesindo , Ar- „ zobispo de Braga , ( con „ los otros Obispos que allí „ se hallaron ) y à los Con- „ des de su Corte : y lo prin- „ cipal para que se hizo Con- „ cilio y Cortes , fue para „ restituir à Braga en su au- „ toridad. Mas esto no tuvo „ despues lugar : porque las „ guerras eran tantas , y la „ posibilidad tan poca , que „ harto hacian en defender- „ se y tenerse con la potencia „ de los enemigos : y con esto „ acaba la Carta , y con de- „ cir , que da al Obispo de „ Lugo ciertas cosas en Braga

5, con el Señorío de ella en lo  
 ,, espiritual en cambio y true-  
 ,, que de lo que toma al di-  
 ,, cho Obispo de Lugo para  
 ,, la nueva Iglesia que erige  
 ,, en *Oviedo*. ,. Hasta aqui Ro-  
 man , y el extracto de la Es-  
 critura , la qual aunque es del  
 tiempo del II. Alfonso , tiene  
 por materia la relacion de lo  
 tratado en tiempo del prime-  
 ro , contrayendolo al año sep-  
 timo de su Reynado , que fue  
 el año de 745. ò siguiente : y  
 aunque no tuvo efecto lo  
 ideado , da noticia el instru-  
 mento de que entonces tenia  
 titulo de Arzobispo de Braga  
 Frídefindo , à quien con otros  
 daban la comision de lo in-  
 tentado.

#### ARCARICO , O ASCARICO Vivió en el 785.

4 De varios modos hallo  
 escrito el nombre de este  
 Obispo : Arcarico , Archario,  
 y Ascarico. Este ultimo es el  
 usado en las Cartas del Papa  
 Hadriano , y de Elipando,  
 puestas en el Tomo V. pero  
 alli no hay expresion de su  
 Iglesia. Hoy se halla recono-  
 cido por Bracarense , con cu-  
 yo titulo le aplicó Julian Pe-  
 rez lo que quiso , diciendo  
 que enseñó à Elipando la

Doctrina Catholica , y que  
 condenó su opinion en un  
 Concilio , como escribe en el  
 Chronicon num. 410. En efec-  
 to D. Lorenzo Ramirez pu-  
 blicó en su Luitprando unas  
 Cartas de Archarico Braca-  
 rense à Elipando , que se de-  
 cian recogidas por Julian Pe-  
 rez , y consta ya ser inven-  
 ciones modernas. Lo cierto  
 es , que el mismo Elipando  
 alaba la humildad de Asca-  
 rico , que le consultó con una  
 Carta tan de la aprobacion de  
 Elipando , que la remitió al  
 Abad Fidel por muestra de  
 quanta es la humildad de los  
 Siervos de Christo : *Episto-  
 lam Domini Ascarici Episcopi  
 ideo Fraternitati tuae direxi,  
 carissime Fidelis , ut cognoscas  
 quanta in Christi servis regnet  
 humilitas : quanta in Anti-  
 Christi discipulis regnet super-  
 bia , cum Dominus Ascaricus  
 mihi non docentis imperio , sed  
 interrogantis voto ea scribere  
 voluit , sicut illum vera humi-  
 litas docuit* : y esto prueba  
 que Ascarico no dissentia de  
 Elipando. El Papa Hadriano  
 los hace de un mismo sentir  
 en la Epistola 97. poniendo  
 por Gefes del error à Elipan-  
 do y Ascarico desde el titulo,  
 y repitiendo en el cuerpo:  
*Elipandus & Ascaricus , cum  
 aliis*

*aliis eorum consentaneis, Filium Dei adoptivum confiteri non erubescunt*, como verás en el Tomo V. pag. 538. y este juntar à Ascarico con Elipando, como cabezas del yerro, prueba la adhesion del primero al segundo con tanta union y constancia, que llegó à Roma la noticia, y desde allí la devolvió el Papa autorizada, desvaneciendo el sueño de que Ascarico enseñasse à Elipando la verdadera Doctrina. Todo esto fue desde el 783. en adelante, como consta por lo expuesto en su lugar sobre Elipando. Pagi, Fleury, Basnage, y otros muchos modernos, le reconocen y nombran Obispo Bracarense, sin duda, y sin pruebas. Los Catalogos que tengo de Obispos de esta Iglesia le adoptan como à los ciertos. Mi Roman no le menciona. Yo ni hallo texto en favor, ni argumentos en contra.

#### NAUSTIANO

*Despues del 790. hasta el 830.*

5 Al tiempo en que vivia Ascarico reduce el ya mencionado Roman la mayor ruina de Braga, esto es, al del Rey Silo, y de sus dos sucesores, por haver sido remis-

fos en las armas: y de esta vez (dice) quedó la Ciudad tan por el suelo y acabada, que no quedó en pie mas que la Iglesia de S. Pedro de Maximinos, y el Monasterio Dumienense, causando los Moros este daño, por ser el lugar fuerte, y ellos no quisieron vivir allí, ni que los Christianos se aprovechassen del sitio. Pero segun otra Escritura en favor de Lugo, constan mas Iglesias, y lugares en Braga y sus contornos, reynando Alfonso el Casto: pues en la Era 868. año de 830. concedió à Lugo la Ciudad de Braga con los contornos siguientes. A la puerta Occidental la Iglesia de S. Pedro, con sus lugares, Ordiales, Ferrarios, Gontherici, Cogordas. En el altillo, la Iglesia de S. Fructuoso del pequeño monte, con sus lugares, y la Torre Capitolina, llamada Colina. La Iglesia de S. Thyrsó con la Villa de Tornarios: la de S. Vicente con sus lugares, Infidias, y Cespitelos: la de Santa Eulalia Extra-muros con sus terminos. A la puerta de Oriente la Iglesia de Santa Christina: la de S. Clemente con la Villa de Molinos: la de Santa Maria de Hatrones à la falda de Mon-

temayor con sus terminos: la de Santa Eulalia de Tolones con sus contornos: la de Santa Maria, llamada Cementerio Real. Y demas de esto aplicó à Lugo la Ciudad y Obispado de Orense, que estaba destruida, como verás en los cinco Obispos de Sandoval fol. 173. lo que fue en cange de lugares, que apartó de Lugo para dotar el Obispado de Oviedo, segun parece por otra Escritura mencionada en Roman como vista en el Archivo de Lugo, y dice ser del año 832. La referida mira al estado que tenia Braga en aquel tiempo: y se halla mejor estampada y mas completa en el P. Geronymo Contador de Argote, Tomo II. de las Memorias para la Historia Eclesiastica del Arzobispado de Braga, Documento IV. pag. 838.

6 Tambien sirve el documento alegado para otra especie de la sucesion de Obispos Bracarenfes: pues Roman pone despues de Fridesindo à Nostiano, (assi le escribe) alegando la Escritura de la Donacion referida, ò por mejor decir, sin alegar con expresion prueba alguna, diciendo assi: „Ahora el Rey „D. Alonso, como celebraf-

„ se Concilio en Oviedo, es-  
 „ tuvo en el un Arzobispo de  
 „ Braga entre los otros, llama-  
 „ mado Nostiano, y tuvo el  
 „ mas antiguo lugar, despues  
 „ del Legado del Sumo Pon-  
 „ tifice, llamado Ildeverto.  
 La Escritura mencionada tiene en primer lugar à Naustiano (despues del Rey.) Dicese tambien hecha *in Concilio*: pero no hay Legado Apostolico, ni otro Obispo Martin Dumienfe (que Roman expresa.) Este se halla con Nostiano en la Escritura de S. Vicente del Pino publicada por Yepes Tomo IV. y reproducida en Aguirre Tomo III. Concil. pag. 167. en la qual firma tambien un Legado Romano, pero no antes, sino despues de los dos expresados Obispos. Tampoco se nombra Ildeverto, sino Ildeoto. Pero estas dos cosas pueden atribuirse à las copias, puesta en una antes con nombre de Ildeverto, el que otras posponen con el de Ildeoto. Lo mas notable es, que Nostiano no expresa titulo de Sede: y assi ignoramos el fundamento de hacerle Bracarenfe. Tampoco sabemos el motivo de que Aguirre reduzca la Escritura al año 891. siendo assi que la Era alli

propuesta (829.) es de cien años antes. Sin duda por ver allí intitulado *Magno* al Rey Alfonso, creyó ser el *tercero*, no reparando en que antiguamente llamaron también *Magno* al Rey Alfonso II. llamado hoy el *Casto*, en cuyo nombre procede la Escritura, diciendo que puso la Corte en Oviedo, y que venció à los Saracenos en el lugar llamado *Lutos*: todo lo qual es proprio de Alfonso el *Casto*, como convencen los *Chronicones* *Albeldense* y de *Sebastian*. Lo mismo sucede en la Escritura arriba mencionada de *Sandoval*, la qual sin duda trata del *Casto*, pues le nombra hijo de *Fruela*, atribuyendole las sobredichas circunstancias de haver puesto en Oviedo el *Throno*, y haver vencido à los Saracenos, comandados de *Mahamut*, (que otros nombran *Mugayt*) y la data es del mismo Reynado. Uno y otro documento refiere haver tenido Concilio en Oviedo; que sin duda es diverso del celebrado en tiempo de D. Alfonso III. como tenidos en Siglos diferentes, y para fin diverso: éste para hacer Obispado à Oviedo (colocando allí la Sede *Britonense*, que estaba destruida)

aquel para darla honores de *Metropoli*. El primero con unos Obispos: el segundo con otros, distantes entre si casi cien años. Los de D. Alfonso el *Casto* son *Nostiano*, *Martin Dumienze*, *Joan*, *Adelelfo*, con *Ildeoto*, *Legado Pontificio* (en la Escritura de S. *Vicente del Pino* Era 829. año 791.) En la de *Sandoval*, del año 830. Era 868. son *Nauftiano*, *Froarengo*, *Valeriano*, *Lucido*, y *Flaviano*, diversos de los primeros (pues mediaron 39. años) sin que convenga mas nombre que el del primero, el qual si era *Bracarense* pudo preceder por honor de *Metropolitano*, aun siendo entonces mozo, y por tanto sobrevivir 39. años. Con todo esto no abono totalmente las dos mencionadas Escrituras, deduciendo lo 1. que no deben aplicarse al Reynado de D. Alfonso III. sino al del II. lo 2. que éste tuvo Concilio en Oviedo para hacerla Obispado (el qual Concilio es diverso del tenido allí en el Siglo siguiente para erigirla *Metropoli*) lo 3. que en el año de 791. era Obispo *Nostiano*, y vivió hasta el 830. firmando en primer lugar uno y otro documento, lo que le arguye *Metropolitano*,

no, y esto favorece à la Sede de Braga.

## DULCIDIO

Vivia (segun Roman) en el 844

7 En la Iglesia de Braga hay (dice el mencionado Fr. Geronymo Roman) memoria de un Obispo Dulcidio, aunque sin año, ni Era. A este quiere aplicar la firma del que en el Privilegio de los Votos de Santiago subscribe: *Dulcidio, Arzobispo Cantabrense*, fundandose en que las tres letras B. R. y K. son faciles de confundir: y que antiguamente era comun escribir R. por B. no cerrandola bien por abajo: tal vez la B. parece K. y procediendo con poca cautela el que escribe, ò el copiante, toman una por otra. Segun lo qual fue facil convertir en K. la B. y permutando otras letras, formaron Kantabrense de Bracarense. Lo cierto es, que en España nunca hubo Metropoli, ni Sede Cantabrense: que en aquel tiempo ya se iba introduciendo el nombre de Arzobispo: que no es irregular la confusion de una letra con otra: que hubo alguna obscuridad en la mencionada firma, reducida por unos à *Ca-*

*talabrense*, por otros à *Cantabriense*: que acaso la primera se puso abreviada, y por tanto unos dedugeron una diction mas larga que otra: pero que en efecto digesse *Bracarense* donde han leído Cantabrense (tomando por K. la B.) es congetura à quien dará cada uno la fuerza que encontrare en su juicio, tomando en cuenta la memoria referida de que Braga mantiene la de un Obispo, llamado Dulcidio (nombre no estrangero en España, sino muy usado en lo antiguo, como prueban los Catalogos del Tomo precedente) y que los demas Obispos que subscriben en el mencionado Privilegio, pertenecian à la antigua Metropoli de Braga; lo que hace mas persuasible la firma de este Prelado, que la de otro nunca oído en España: y en esta suposicion se desata un gran nudo del expreffado Privilegio.

## ARGIMIRO

Vivia en el año de 877.

8 En tiempo de D. Alfonso III. tenia titulo de Prelado de Braga Argimiro, como vemos en el Chronicon de Sampiro, hablando de los Obis

Obispos que asistieron à la Contagracion de la Iglesia Compostelana al fin del Siglo nono, ò en el año de 876. (segun lo prevenido en el Tomo 2.) entre los quales suena *Argimirus Bracarenfis*: y alli mismo refiere haver concurrido en el año siguiente con los demas Obispos à celebrar el Concilio de Oviedo, en que esta Santa Iglesia fue ilustrada con honor de Metropoli, presidiendo en ella su Obispo Hermenegildo. Por entonces todavia perseveraba el Bracarense con titulo de Metropolitano; pues la Escritura de las Sedes aplicadas à los Prelados junto à Oviedo, concluye diciendo, que entre todos eran diez y seis Obispos con *dos Arzobispos*: y de esta ultima classe no se puede excluir al Bracarense.

Pero desde aquel tiempo de D. Alfonso III. va faltando la memoria del Prelado de Braga, sin que tengamos otra de Argimiro.

### FLAIANO

Vivia en el 881.

9 Despues de Agrimiro no conoció Roman otro Metropolitano Bracarense, diciendo, que desde entonces

quedó proveído, que entrasse à gobernar, y à tener el titulo de Metropolitano el de Lugo: pero acerca de esto se halla bien perplejo, confesando que hay mucha confusion, y todo (dice) tan corto, que no sabe un hombre que decirse. Yo no siento tanto la cortedad, quanto la incoherencia de unos fragmentos con otros, que si por una parte ofrecen alguna luz, por otra la apagan, dejando el campo ofuscado en mil sombras. El perjuicio mayor nació de un villano genio de contrahacer Escrituras, en tiempo en que no eran capaces de fingir con ciencia de lo antiguo, sino con malicia ignorante aun de los terminos y estilo practicado en los dias à que retrocedian. Algunas de estas Escrituras estaban introducidas antes del Siglo XVI. otras desde el duodécimo, cuya anticipacion al presente pudiera calificarlas de antiguas, si la ignorancia y torpeza del forjador no fuera tan patente. Otras algo mas indiferentes no pueden discernirse desde lejos. La cizaña mezclada obliga à que no todas se reciban con los ojos cerrados: pero estos no pueden juzgar de lo que no

viéren. Unas perjudicaron à otras : y así en lances de confusión y embrollos , parece perder tiempo sin tenerlas presentes.

10 Lo cierto es , que Flaiano es uno de los Obispos que el Autor del Chronicon Albeldense refiere como actualmente vivos al tiempo que escribia , el qual fue el año de 881. segun digimos en el Tomo 13. pag. 430. y allí pone en primer lugar al Prelado de la Corte Hermenegildo de Oviedo : en segundo à Flaiano de Braga : y en tercero à Reccaredo de Lugo : *Flaianus Bracara: Luco Episcopus Arce Reccaredus.* [en mi edición hay la errata de *Lupo* por *Luco* , corrijase] Aquí ves expressamente à Flaiano con título de Braga en segundo lugar : y acaso el poner inmediatamente à Reccaredo de Lugo con la expresión de *Arce* denota honor de Metropolitano , pues la capital suele recibir aquel dictado , al modo que Ausonio dijo de Tarragona ; *Arce potens Tarraco.* Así aquí : *Arce Luco Episcopus Reccaredus.* de suerte , que los tres primeros llevassen la antelación por honor de Metropolitanos : el de Oviedo como Corte re-

cient elevada à Metropoli : el Bracarense como legitimo antiguo Gefe de Provincia : y el de Lugo , como sucesor en el título , por ser la principal Ciudad , que perseveraba en Galicia despues de arruinada Braga.

11 No es cosa estraña , que perseverando desolada la antigua Metropoli de Galicia colocassen aquel honor en una de las principales Iglesias de la Provincia. Pero tampoco debemos admitir sin pruebas , que esto se concediesse à Lugo despues de hacer à Oviedo Metropolitana , porque hallandose reducidos los Prelados de aquel tiempo à un limitado espacio , no havia necesidad de dos Metropolis : y en los papeles que han salido de Oviedo se expresó , que aquella Dignidad fue trasladada allí de la Iglesia de Lugo , que antes estuyo sujeta à Braga , como verás en el Tomo 4. pag. 223. Si de Lugo passó à Oviedo , no fueron Metropolitanas à un tiempo : y así hay fundamento para no reconocer Metropoli en Lugo despues de D. Alfonso III.

12 En el espacio anterior tambien hay dificultad en que Lugo fuesse Metropoli :

pues

pues la que allí colocan en tiempo de los Reyes de Asturias, dicen fue la de Braga: y así lo expresa una Escritura, que Roman vió en el Archivo de Lugo, y en Orense. En aquel tiempo hallamos Obispos de Braga y de Lugo, conviviendo en unos mismos años con títulos diversos: y si la dignidad Bracarense se huviera trasladado à Lugo, no era necesario otro Obispo titular de Braga, porque su honor estaba resumido en el Lucense. Con todo esto vemos Prelado de Braga aun en tiempo de haver Metropoli en Oviedo: ¿Pues por qué este ha de perder su título de Metropolitano, si persevera con el de Obispo? ¿Si al de Lugo le conceden el título de Arzobispo, y la jurisdicción sobre Braga; de qué sirve el título de esta Sede? ¿Puede acaso una Iglesia tener à un tiempo dos Esposos? ¿Si no hay población en Braga, y el de Lugo tiene jurisdicción sobre aquella Ciudad; qué le resta al Bracarense? Dirás que solo el título. Pero otro podrá decirte, que el título persevera solo, quando no hay ovejas: y si esto era así antes de D. Alfonso III. ¿qué

jurisdicción dieron al de Lugo sobre Braga? ¿Si no hay allí población; cómo refarcirá con esto el Lucense lo que le quitan para Oviedo? Ni le dan Diócesi, ni título. No Diócesi; porque no hay ovejas. No título; porque éste le goza otro. ¿Pues à qué se reduce la especie referida sobre Frídesindo, num. 3. en que estriva la traslación del fuero de Braga à Lugo? Todo lo que al Lucense quieras aplicar, mientras Braga no se restaurasse, lo podia hacer, y correspondia al Obispo Bracarense, segun Derecho, mientras no extinguiessen este título.

13 Yo no hallo egemplar de trasladar Metropoli à una Sede, perseverando título de Obispado en la otra. La Iglesia de Lugo fue Metropoli en tiempo de los Suevos. En el de los Godos perseveró Obispado sin el primer honor: pero fue por extincion, volviendola à su principio, y quedando con su Diócesi como estaba, sin trasladar la Metropoli à otra Iglesia. La de Merida se trasladó à Santiago: pero no perseveró Obispo con título Emeritense. Lo mismo se verificó en la Metropoli Carthagenense: que

que despues de establecida en Toledo, por la ruina de Carthagena, no quedó con Obispos Carthaginenses. Viendo pues Obispos de Braga hasta el tiempo de D. Alfonso el III. es difícil persuadir que se concediese al de Lugo la jurisdiccion de Braga, y el honor de la Metropoli.

14. Despues de cesar el titulo de Obispos Bracarense, cesan tambien estos inconvenientes: pudiendose conceder à otro de los que perseveraban con Sede la tierra de Braga en encomienda, mientras que repoblada, pudiesse recibir y mantener Pastor proprio. Lugo pudo ser intitulada Metropoli, no porque trasladassen alli la Bracarense, sino renovando el honor antiguo, por ser la principal de las que existian: pues quando los Suevos hicieron Metropolitano al de Lugo, no quitaron à otra Iglesia aquel honor. Dejando pues à Braga su derecho para quando Dios quisiese restaurarla, pudo Lugo tener fuero de Metropoli, y perseverar la antigua con su titulo de Obispo. Las tierras de Braga pudieron aplicarse à Lugo, por concesion Real, y por poblacion hecha por diligencia del Luense,

segun lo que escribe Sandoval sobre D. Alfonso el Casto, pag. 176. Pero todo esto pudo verificarse sin quitarla el derecho de Metropoli, y sin extinguir el titulo de Obispo Bracarense, pues este no perjudicaba, como tampoco los de otras Iglesias, que sin tener Feligreses, mantenian el titulo, para conservar el honor, y egercitarle, luego que fuesse recobrada la Ciudad.

15. En Braga nos falta la noticia de muchos Obispos del tiempo del cautiverio: pero lo mismo sucede en otras Iglesias. Roman no conoció otro despues de Argimiro: y ya hemos manifestado al sucesor Flaiano. Así pueden descubrirse otros. Pero sin noticia de los nombres podemos asegurar la existencia del titulo despues de Alfonso III. en virtud de los dos expresados, Argimiro, y Flaiano, y por la distribucion de las Parroquias señaladas à los Obispos, entre los cuales vemos al de Braga; y lo que perseveraba despues de ser Oviedo Metropoli, no tenemos fundamento para decir que se acabó desde entonces.

HERO

*Vivia en el 947.*

16 En efecto suena el nombre de un Obispo Bracarense en la dotacion de Celanova hecha por S. Rosendo en la Era 980. segun Castellá fol. 304. (año de 942) estampada en Yepes Tomo V. fol. 423. con reduccion al año 10. del Rey D. Ramiro II. pero errados los numeros de la Era. Morales supone la mencionada, quando señala el año 942. en el lib. 16. cap. 36. fol. 251. b. El nombre del Prelado que confirma por Braga, es *Herus Bracharensis Episcopus Metrop.* donde añade el titulo de Metropolitano: y à este modo puede ser, que se descubran otros.

#### *Restauracion de Braga.*

17 Los infortunios que desde la entrada de los Arabes padeció esta Capital no pudieron restablecerse en mas de tres Siglos y medio. Lo que unos levantaban, otros lo derrivaban: el mismo que conquistaba, desamparaba, por no poder conservar. Así fue continuando la desolacion hasta que hubo dominio firme. Este empezó en el Rey-

nado de D. Fernando el I. que alargando sus conquistas hasta mas abajo del Duero, dejó libre el territorio de Braga, con tantos muros delante, quantas eran las Ciudades que mas acá del Duero acrecentó à su Reyno, Viseo, Lamego, y Coimbra. Todo esto con el resto de Galicia se lo dejó à su hijo tercero D. Garcia en la reparticion que hizo de sus Estados, haciendo tres Reyes de tres hijos.

18 Reynando pues D. Garcia en Galicia y Portugal, trató de restablecer à Braga, antigua Capital de todo su dominio. El modo le refiere Fr. Geronymo Roman en su Ms. diciendo, que empezó por persuasion de los Obispos de Lugo y de Iria: y que como los bienes de la Metropoli estaban en poder de Señores, juntó Cortes en Santiago, proponiendo su determinacion de restituir la Iglesia Bracarense, y pidiendo todo lo que tenian perteneciente à ella, ofreciendo recompensarlo con otras cosas. Convinieron en ello, y el Rey cedió en recompensa el Real Monasterio, llamado *Cordario*. „ Comenzó à poblar la Ciudad, en „ que por entonces no havia „ (dice Roman) mas que un „ Caf-

„Castillo, llamado de Maxi-  
 „minos, que era algun ras-  
 „tro de la Ciudad antigua,  
 „y hoy vemos rastros de él,  
 „y los viejos me contaron  
 „como havian visto unas pa-  
 „redes altas, que mostraban  
 „haver sido allí fortaleza, y  
 „que todo se havia destruido  
 „por sacar de allí piedras pa-  
 „ra edificar casas. Cobró el  
 „Rey juntamente todos los  
 „bienes que pertenecian à la  
 „Iglesia lo mejor que pudo,  
 „con que comenzó à levan-  
 „tar el edificio, y ordenar  
 „lo que convenia à la pobla-  
 „cion nueva, y edificó una  
 „pequeña Iglesia, intitulan-  
 „dola à Santa Maria, nue-  
 „stra Señora. Esto fue Era  
 „1109. año 1071. No hallo  
 „adonde se edificó esta pri-  
 „mera Iglesia, ni el Tumbo  
 „de Braga lo dice. Pero no  
 „se puso ahora Prelado, por  
 „las discordias que se levan-  
 „taron (como luego diremos)  
 „mas sí Clerecia y Oficio Di-  
 „vino, de lo qual quedaron  
 „contentísimos los Obispos  
 „de Lugo, y Iria con otros  
 „Caballeros de aquellas co-  
 „marcas, adonde tenian ha-  
 „cienda, y deseaban tener  
 „una poblacion noble adon-  
 „de acudir con sus negocios  
 „y necesidades. Llevára el

„Rey D. Garcia adelante este  
 „negocio: pero estorvosele:  
 „porque el Rey D. Sancho  
 „de Castilla, su hermano, le  
 „hizo guerra, y vencido, le  
 „llevó preso, y quitó el Rey-  
 „no. Murió sin volver à él,  
 „porque murió en la prision.  
 „Con esto los Gallegos que  
 „havian hecho la renuncia-  
 „cion de los bienes que ha-  
 „vian restituido à Braga, los  
 „volvieron à cobrar, y que-  
 „daronse con el Monasterio  
 „de Cordario, porque no  
 „huvo quien les hiciesse con-  
 „tradicion.

19 „El Rey D. Sancho  
 „apoderandose del Reyno de  
 „Galicia, por ganar la vo-  
 „luntad de los Gallegos, pro-  
 „siguió la poblacion de Bra-  
 „ga, y crió en Obispo à uno  
 „llamado *D. Pedro*, que era  
 „persona, que seguia su opi-  
 „nion; porque los Gallegos  
 „havian llevado mal, que  
 „ya que venció à su Rey, los  
 „privasse de él, y se apode-  
 „rassé del Reyno, en lo qual  
 „daba à entender que Gali-  
 „cia havia de ser incorpo-  
 „rada en la Corona de Casti-  
 „lla, como lo quedó. Aun-  
 „que crió Obispo, no se le  
 „señaló renta: porque los  
 „poseedores que tenian las  
 „Iglesias no querian dejarlas,

,, y el Rey como entraba de  
 ,, nuevo en el Reyno , y en  
 ,, desgracia de los naturales,  
 ,, no quiso alterar los ani-  
 ,, mos , y así no hizo el Rey  
 ,, mas. A esta sazón el D. San-  
 ,, cho fue muerto en Zamo-  
 ,, ra à traycion por Bellido  
 ,, Athaulfo : y entonces en-  
 ,, tró su hermano el D. Alon-  
 ,, so , el desposeido del Rey-  
 ,, no de Leon , y hizose Señor  
 ,, de todo lo que su padre el  
 ,, Rey D. Fernando dió à los  
 ,, otros hijos , porque el D.  
 ,, Sancho no era casado , ò à  
 ,, lo menos no quedaron hi-  
 ,, jos que sepamos de él. Este  
 ,, Principe como fuese à ma-  
 ,, ravilla Religioso , y no tra-  
 ,, tasse despues que vino al  
 ,, Reyno , mas que de aumen-  
 ,, tar la Fe , y fundar Iglesias,  
 ,, continuó lo que se havia  
 ,, comenzado en Braga : y así  
 ,, procuró darla favor , y en  
 ,, su tiempo vino à ser lo que  
 ,, hoy es , como se irá viendo  
 ,, por la Historia.

20 ,, Solo hay que notar,  
 ,, y es , que desfavoreció mu-  
 ,, cho al Obispo D. Pedro,  
 ,, que así se intituló , porque  
 ,, vivia el Metropolitano Vis-  
 ,, trano y Obispo de Lugo,  
 ,, y no convenia intitularse  
 ,, dos Prelados de una Iglesia  
 ,, con un mismo titulo. Mu-

,, rió el de Lugo , y suce-  
 ,, dióle uno llamado *Amor* ,  
 ,, que ninguno tuvo à la Igle-  
 ,, sia de Braga , como se irá  
 ,, diciendo : mas no por esso  
 ,, fue el D. Pedro colocado  
 ,, en la Dignidad Arzobispal,  
 ,, ni alcanzó el Palio , ni en  
 ,, Roma fue bien recibida su  
 ,, postulacion : y parece por  
 ,, las memorias de esta Igle-  
 ,, sia , que no fue grato al Rey  
 ,, D. Alonso. La razon fue,  
 ,, porque como el dicho D.  
 ,, Alonso fuese sospechoso à  
 ,, los Castellanos y Gallegos  
 ,, de que havia sido muerto el  
 ,, Rey D. Sancho por su man-  
 ,, dado , ò que supo de su  
 ,, muerte , muchos de los dos  
 ,, Reynos se lo dieron à en-  
 ,, tender , como consta del  
 ,, juramento que le tomó Ro-  
 ,, drigo de Vivar , que fue el  
 ,, Cid , en Burgos , y así hu-  
 ,, vo otros del mismo pare-  
 ,, cer , por lo qual se enojó  
 ,, tanto el Rey , que desterró  
 ,, à este Caballero : y así se  
 ,, entiende que este Obispo le  
 ,, hizo rostro por el Reyno  
 ,, de Galicia : y como havia  
 ,, de vengarse de un Eclesias-  
 ,, tico de otra manera que de  
 ,, hombre de capa y espada,  
 ,, determinó desfavorecerle en  
 ,, Roma : porque pudiera ser  
 ,, que si le sublimára en Ar-

„ zobiſpo , fuera darle armas  
 „ para contra ſi : y aſſi que-  
 „ dó ſin el Palio : y no ſolo  
 „ llevó eſta pena, mas fue pri-  
 „ vado de la dignidad Obiſ-  
 „ pal , y encerrado en un  
 „ Monaſterio , adonde mu-  
 „ rió : que ſin duda él de-  
 „ bió de andar inquieto en el  
 „ Reyno , y pertináz en ſuſ-  
 „ tentar ſu opinion. Gober-  
 „ nó 25. años : y en el libro  
 „ que tiene el Cabildo , que  
 „ es como Regiſtro de algu-  
 „ nos Prelados , ſe dice co-  
 „ mo adquirió muchos bie-  
 „ nes para ſu Igleſia , que ha-  
 „ vian ſido ſuyos otro tiem-  
 „ po , y es loado alli de un  
 „ buen Prelado y aprovecha-  
 „ dor : y aun hallo , que eſ-  
 „ tando ya recogido , los que  
 „ hacian donaciones à la Igle-  
 „ ſia , las hacian en nombre  
 „ del dicho D. Pedro , aun  
 „ ſiendo ya Arzobispo S. Gy-  
 „ raldo.

21 „ Volviendo à la po-  
 „ blacion de Braga , digo,  
 „ que al principio fue poca  
 „ coſa , y lo principal fue  
 „ por donde eſtá la puerta de  
 „ Santiago : y ſi à mi me de-  
 „ jaran ſuſtentar mi opinion,  
 „ aquella Igleſia de Santiago  
 „ fue la primera Parroquia de  
 „ Braga , y por alli iban edi-  
 „ ficando hafta llegar à la

Tom. XV.

„ Igleſia Mayor : porque to-  
 „ do lo que vemos por don-  
 „ de es Palacio , y la calle  
 „ que llaman de Soto , y el  
 „ Caſtillo , es obra nueva. Pa-  
 „ rece ſer eſto aſſi , porque  
 „ la Parroquia de Santiago ſe  
 „ intitula , y intituló la Igle-  
 „ ſia de Santiago de la Ciu-  
 „ dad : que es tanto como  
 „ decir , que la Ciudad eſta-  
 „ ba adonde ſe edificó la di-  
 „ cha Igleſia. Deſpues, poco  
 „ à poco , fue creciendo en  
 „ alguna manera : pero por  
 „ muchos años eſtubo muy  
 „ deſpoblada : ni hubo Pala-  
 „ cio Arzobispal , que tuvieſ-  
 „ ſe faccion y mageſtad : por-  
 „ que en ningunas Memorias  
 „ que yo haya leído ſe habla  
 „ de caſas Arzobispales : y ſi  
 „ havia algo de eſto , era po-  
 „ co. Deſpues muy adelante,  
 „ por los años de 1378. el  
 „ Rey D. Fernando la cercó,  
 „ y la hizo un muy buen mu-  
 „ ro , y tiene cinco torres  
 „ muy grandes por la parte  
 „ traſera de las Caſas Arzo-  
 „ bispales , aunque ya muy  
 „ maltratadas. Y un Caſtillo  
 „ de muy buen parecer y  
 „ fuerte para aquel tiempo,  
 „ con ſu torre del homenaje.  
 „ De aquí adelante ſe enno-  
 „ bleció mas , y ſe pobló. Es  
 „ verdad , que lo que toca al

M 3

„ Caſ-

„ Castillo , por Memorias se  
 „ halla, que el Rey D. Donis,  
 „ por los años 1300. lo edi-  
 „ ficó: porque este Principe,  
 „ como parece por muchos  
 „ Breves de Pontifices , que  
 „ hay en la Iglesia de Bra-  
 „ ga , pretendió apoderar-  
 „ se de las cosas Eclesias-  
 „ ticas , y así traía à mal  
 „ traer los Prelados ; y nun-  
 „ ca acababan los Sumos Pon-  
 „ tifices de pleytear con él,  
 „ y enviar censuras , y ame-  
 „ nazas : y de pretender te-  
 „ ner los Eclesiasticos muy  
 „ rendidos , vino , que al de  
 „ Braga , como mas podero-  
 „ so , le quiso sujetar mas , y  
 „ pretendió señorear la Ciu-  
 „ dad : y así la fortificó con  
 „ este Castillo , no por devo-  
 „ cion de la Iglesia , mas por  
 „ tener una fuerza mas entre  
 „ Duero y Miño , adonde la  
 „ Clerecia era mucha , y po-  
 „ dia defenderse y ofender:  
 „ y el hacer el Castillo , con-  
 „ firma esta verdad : pues no  
 „ miró à hermosear la Ciu-  
 „ dad con cerca , mas à lo  
 „ que mas le importaba. Del

„ poco circuito que tiene la  
 „ cerca de la Ciudad se ve,  
 „ y de lo despoblado de ella,  
 „ y de lo que despues se po-  
 „ bló en tiempo del Arzobis-  
 „ po D. Diego de Sosa , se  
 „ puede entender lo poco que  
 „ fue : de manera , que de se-  
 „ tenta años acá (esto es des-  
 „ de el principio del Siglo XVI.)  
 „ es lo principal que en ella  
 „ vemos , así de lo que hay  
 „ dentro de los muros , co-  
 „ mo de los arrabales , que  
 „ son muy buenos , y tales,  
 „ que tienen mas poblacion  
 „ que la mesma Ciudad.

22 Hasta aqui Roman;  
 que prosigue muy adelante:  
 pero basta lo apuntado para  
 dar fin al estado antiguo , en-  
 lazado ya con el moderno,  
 que deberá empezar por el  
 primer Arzobispo San Gyr-  
 ldo , dando mucha materia à  
 la Historia Eclesiastica , por  
 las novedades que fueron  
 ocurriendo en el restableci-  
 miento de esta Metropoli , y  
 las de Santiago, y Lisboa, que  
 cada dia iban alterando los  
 Sufraganeos.

## CAPITULO X.

DE LA SANTA IGLESIA DE BRAGA  
en quanto Metropolitana, y sus Concilios.

**E**L honor de Metropoli Eclesiastica, Capital de la Provincia de Galicia, queda ya comprobado en el cap. 7. donde vimos, que desde el tiempo de San Leon empezó Braga à ser Metropoli estable y permanente despues del año 433. cerca del qual se acabó el estylo primitivo de presidir en la Provincia el Obispo mas antiguo, que en el año expresado fué el de Lugo, cuyo nombre era *Agrestio*, y por su muerte recibió aquel honor *Balconio*, Obispo de Braga, quedando desde entonces proprio de la Sede, no por titulo de mayor antiguedad, sino por ser consagrado Obispo de tal Iglesia. Los demas Obispos comprovinciales, y los Metropolitanos entre sí, prosiguieron con el orden primitivo de preceder unos à otros por el tiempo de la consagracion: pero los Sufraganeos desirieron al Obispo de la Capital el honor de la precedencia, sin atender al tiempo, sino mirando preci-

famente à que presidia en la Metropoli. Assi vemos, que juntandose los Obispos de Galicia al primer Concilio Bracarense, y notando alguna novedad en los Comprovinciales sobre preceder con respecto à las Iglesias; ocurrieron al intento, mandando, que cada uno guardasse en el assiento el orden correspondiente à la consagracion, pero conservando el primer lugar en el Prelado de la Metropoli: *Placuit, ut conservato Metropolitanani primatu, ceteri Episcopi secundum suæ ordinationis tempus alius alio sedendi deferat locum.* Esta frase de que *se conserve el primer lugar* en el Metropolitano, denota, que antes le daban la precedencia, sin mirar à la antiguedad à que decretan se arreglen los demas: y assi al Obispo de Braga le tocaba por derecho de su Iglesia preceder à todos los Obispos de Galicia, consagrarlos, convocarlos à Concilio, y quantas funciones corresponden à un legitimo Gefe de Provincia.

2 Su jurisdiccion era bien dilatada : pues por límites antiguos de Galicia abrazaba hasta las Asturias , incluyendo al Obispado de Astorga. Por conquistas de los Suevos salió fuera de los primeros límites , metiendose dentro de Lusitania , en que tenia quatro Obispados , sitos debajo del Duero , Viseo , Coimbra , Lamego , y Egítania. Pero ni antes , ni despues de los Suevos los mantuvo , por no ser territorio de Galicia. Aun en tiempo de aquellos Reyes , y en el mayor auge de su Reyno , no fue el de Braga unico Metropolitano de Galicia : pues por lo mismo que era muy dilatado el territorio , le partieron , erigiendo à Lugo Metropoli con asignacion de Sufraganeos , que fueron los de la actual Galicia , dejando al Bracarense todos los que havia entre Miño y Duero , y los quatro referidos. Pero aquella particion miró precisamente à la commodidad de los Obispos en orden à la concurrencia de Concilios , à fin que no tuviessen la molestia de concurrir cada año desde lejos à la Metropoli. Por tanto , à los Obispos del Miño arriba los aplicaron à Lugo , señalando à este Prelado por

su Metropolitano : de suerte , que el de Braga no fue firmemente unico Gefe de todas las Iglesias de Galicia , sino solo antes de hacer Metropoli à Lugo , y despues de cessar esta en tiempo de los Godos.

3 El estado en que Braga debe considerarse como Iglesia Metropolitana de Galicia es el que hubo reynando Recesvinto , y presidiendo en ella S. Fructuoso : pues entonces havia recobrado Merida los Obispados de entre Duero y Tajo , propios de la jurisdiccion de Lusitania , y por tanto quedó Braga con las Iglesias fundadas dentro de Galicia , que eran de su propia inspeccion desde el establecimiento de Provincias. El estado de Sufraganeos en que la debemos considerar es el siguiente:

1 Astorga.

2 Asturia.

3 Britonia.

4 Dumio.

5 Iria.

6 Lugo.

7 Porto.

8 Tuy.

El que tuvo en tiempo de los Suevos , y antes de hacer à Lugo Metropoli , es el de las Iglesias referidas , con otras quatro:

Coimbra.

Egitania.

Lamego.

Viseo.

Este Catalogo, incluidas las doce Iglesias no es real, en possession efectiva, sino correspondiente al derecho de la Metropoli de los Suevos. No es real: porque no hubo tiempo alguno en que Braga fuese unica Metropoli de todas las doce Iglesias referidas: pues quando era una sola la Metropoli, no havia tantos Obispos, haviendose erigido algunos en tiempo de los Suevos, como digimos en el Tomo IV. Al punto que existieron todas las doce Iglesias, se hizo Lugo Metropoli, apartando para ella todas las que havia sobre el Miño, que son las primeras, à excepcion de la Dumienfe, aplicada à Braga: y entonces quedó esta Metropoli con las Iglesias siguientes:

Dumio.

Porto.

Lamego.

Coimbra.

Viseo.

Egitania.

Esta fue la possession que tuvo, quando hubo mas Obispos en la jurisdiccion de los Suevos: y así el Catalogo de

doce Sufraganeos nunca correspondió à Braga como unica Metropoli en realidad, sino en consideracion de su derecho, esto es, que todas doce la tocaban, si no huvieran tomado la providencia de aumentar otra Metropoli, para que los Prelados de aquel partido se juntassen en ella à los Concilios, à fin de evitar el concurrir desde lejos à las juntas establecidas por los Canones, que en la Coleccion de S. Martin Bracarense tit. 18. debia ser dos veces en el año, (segun el Concilio Antioqueno) y segun la Escritura del Concilio Lucense se dice concurrir anualmente.

4 Esto mismo venia ya practicado en lo antiguo por los Padres Africanos, que pusieron dos Metropolitanos en la Numidia, segregando de esta la Sitifense, y concediendola primera Sede propria, por causa de su mucha dilacion: *Placuit, ut Mauritania Sitifensis, ut postulavit primatem provincie Numidia, ex cujus Synodo separatur, ut suum habeat primatem, quem consentientibus omnibus primatibus provinciarum Africanarum, vel omnibus Episcopis, PROPTER LONGINQUITATEM, habere permiffa est.*

Así

Asi la Coleccion de los Canones Africanos Can. 17. y este mismo motivo de la distancia es el propuesto en la Escritura Lucense: *De extremis quibusque parochiis longum est singulis annis ad Concilium convenire.* Pudieron pues decir del mismo modo que los Padres Africanos, que *à todos los Obispos les agradó dar à la Iglesia Lucense primera Sede, separandola de la junta, ò Synodo Bracarense, por evitar el perjuicio de la distancia.* A esto se añadió la voluntad del Rey, que manifestó primero el deseo de la particion de su estado en dos Metropolis, como expone la Escritura del Concilio Lucense. Tenian los Suevos propagado su Reyno, no solo por toda la Galicia y Asturias, sino por Lusitania hasta cerca del Tajo: de suerte que en rigor dominaban en dos Provincias civiles: y en dos Provincias podian establecerse dos Metropolis segun rigor de Canones. Procedieron pues los Obispos del Reyno de los Suevos sin exorbitancia de las leyes civiles y eclesiasticas, quando introdugeron dos Metropolis: pues no solo les favorecia la distancia de las Iglesias, en tierra de caminos algo asperos,

sino la voluntad del Principe Legislador, y la realidad de que su Reyno no estaba reducido à una sola Provincia de Galicia, sino que fuera de esta se alargaba à Lusitania en espacio tan notable, que incluía quatro Sedes Pontificales.

5. Esta particion no la hicieron por los límites antiguos, en que el Duero separaba las dos Metropolis, sino en modo mas acomodado al estado: pues quando el Duero era límite, bajaba Lusitania hasta Guadiana: ahora la faltaba mucho por el Mediodia: y asi refarcieron esta falta, proporcionando el territorio con alargarle por el Norte, de suerte que la Metropoli de los Obispados sitos dentro de Lusitania, tuviese otros sobre el Duero, por los que la faltaban debajo del Tajo; y la aplicada à la Galicia Septentrional, no bajasse tanto como la antigua. Esto se verificó, haciendo límite al Miño, sobre el qual caían las Iglesias aplicadas à Lugo: y debajo las de Braga: *Dumio, Porto, Lamego, Coimbra, Viseo, y Egitania.* En esta conformidad quedó Braga en tiempo de los Suevos despues de erigida la segun-  
da

da Metropoli cerca del año 570.

6 Pero como aquella disposicion nació del gobierno civil, que alargó el Reyno de Galicia hasta muy adentro de Lusitania, tocando la mayor parte de esta à diferente Principe; cessó la novedad despues de reducirse las Provincias al estado antiguo. Conquistaron los Godos el Reyno de los Suevos: y hallandose toda la Lusitania y Galicia en posesion pacifica de un Monarca, logró el Metropolitano Emeritense la jurisdiccion de todos los Obispados sitos dentro de los terminos propios de Lusitania: y con esto se desmembraron de Braga las Iglesias à que las conquistas de los Suevos la alargaron, perdiendo entonces las quatro Sedes de Lamego, Coimbra, Viseo, y Egítania, que por caer debajo del rio Duero, se agregaron à Merida, Metropoli de toda Lusitania. Recibió entonces Braga las que havia cedido à Lugo, conservando demas de aquellas otras dos, (Dumio, y Porto) que la pertenecian por limites antiguos de Galicia, como sitas sobre el rio Duero: y este es su proprio estado en que la hemos de considerar

en orden à Sufraganeos, ó extension de Metropoli, que es el de los ocho Obispados puestos en el primer Catalogo: porque de las otras quatro Sedes agregadas por los Suevos dentro de Lusitania, tratamos ya en el Tomo precedente.

7 Toda esta diferencia de estados debe tenerse muy presente, para evitar confusiones con la distincion de tiempos: pues si à uno aplicas lo de otros, confundirás los derechos, dando ocasion à litigios bien molestos, como se han verificado entre las Iglesias de Braga y de Santiago. El processó Historial aqui propuesto es el que resulta de los documentos civiles y eclesiasticos: aquellos en los limites de Galicia y Lusitania: estos en las Actas de Concilios: pues los tenidos en tiempo de los Suevos, y de los Godos, manifiestan los estados referidos, como convence el cotejo de unos y otros, no solo mirando los Bracarenfes, sino el de Merida, y en parte los Nacionales de Toledo, por lo que toca à Lugo, pues solo esta fue la mas perjudicada en tiempo de los Godos.

8 Tambien debo advertir, que entre Duero, y Tajo,

jo , donde Braga tuvo quatro Sufraganeos, hallarás mencionada la Iglesia de Caliabria: pero esta no la hemos nombrado aqui, por no haver sido Episcopal en tiempo de los Suevos, en solo el qual mantuvo Braga su jurisdiccion bajo el Duero. Quando los Godos la erigieron Sede no la sujetaron à la Bracarense, sino à Merida; (como à Coria y Salamanca, sitas entre los rios Duero y Tajo, en que estaban las quatro Sufraganeas de Braga) y assi aunque sobre Egítania (que era de la Bracarense) veas à Caliabria, no has de aplicar à la Metropoli de Braga cinco Iglesias dentro de la antigua Lusitania, sino quatro: porque mientras reynaron los Suevos, no fue Sede Caliabria: y solo en aquel tiempo bajaba del Duero abajo esta Metropoli: despues que se hizo Sede, no era ya de

Galicia, sino de Lusitania.

### De los Concilios.

9 Entre los fueros Metropolitanos tiene muy principal consideracion el de poder congregarse à Concilio à todos los Obispos de la Provincia, como queda notado desde el Tomo VI. La Iglesia Bracarense ha conservado pruebas de este honor en algunos que se mantienen con utilidad de la Iglesia, assi en lo respectivo à confirmar el dogma de la doctrina Catholica, como para la Disciplina Eclesiastica. De todos necesitamos tratar. Pero primero de un primero, que en el Siglo pasado salió à luz, logrando plaza en las Colecciones posteriores de Concilios, que le autorizaron mas de lo que por si merecia, como mostrará la Dissertacion siguiente, ofrecida desde el Tomo I.



## DISSERTACION

SOBRE EL CONCILIO I. BRACARENSE  
sub Panchratio.

**L**A primera noticia que el publico tuvo del Concilio intitulado I. Bracarense, reducido al tiempo de la entrada de los Vandalos y Suevos en España, fué por medio de *Fr. Bernardo Brito*, Monge Cisterciense del Insigne Monasterio de Alcobaza (fundado por el Rey I. de Portugal D. Alfonso, al medio del Siglo XII. entre Lisboa y Coimbra, debajo de Leyria, no lejos de la costa.) Este famoso Escritor es digno de alabanza, por la infatigable aplicacion con que emprendió la Obra de la Monarquía Lusitana, ideada desde los primeros estudios: pues à los veinte y siete años de edad tenia publicado un Tomo en folio, primero de aquella Monarquía. Trece años despues facó à luz el segundo; y este es donde imprimió el Concilio de que hablamos, reduciendose los dos libros referidos à historiar lo acontecido en el distrito del Reyno de Portugal, hasta separarse de Castilla, sin poder proseguir, por ha-

verle arrebatado la muerte en el 1617. El deseo de ilustrar el Reyno con noticias; la falta de ellas en documentos antiguos; y el fuego de la juventud; le hicieron atropellar algunas cosas, mirandolas con menos madurez de lo que pedia un tiempo, en que prevalecia el pernicioso genio de fingir monumentos, tan sin temor de Dios, que casi à competencia los forjaban de nuevo, engañados de una falsa piedad de que cedian en gloria de los Santos, honra de las Iglesias, y lustre de la Patria. Este falso concepto produjo unos partos detestables, introduciendo nuevamente en España Santos, Concilios, y Escrituras, que no hubo en lo antiguo, las cuales, quanto mas lisonjeaban la primera vista con especie de piedad, tanto menos se hacian sospechosas de engaño, especialmente para la gente de candor y poco estudio en los documentos antiguos.

De esta classe ha sido re-  
pu-

putado por algunos el presente Concilio, que para bafsa de todo ponemos à la letra en el Apendice, y ahora las noticias historiales de su descubrimiento, y el estado de lo acontecido, cuyas noticias nos servirán después para formar el juicio de su merito, descendiendo de lo mas general à lo mas reducido.

2. En el año de 1609. se imprimió primera vez en Lisboa la *Segunda Parte de la Monarquía Lusitana*, escrita por el expresado Brito: y allí en el libro 6. cap. 2. salió à luz este Concilio, impresso en Latin, y en Portugués; confessando el Autor haverle hallado en dos libros manuscritos de la Libreria de Alcobaza, de los quales (añade) le mandó trasladar *en publica forma* el Rmo. Señor D. Fr. Agustín de Castro, Arzobispo de Braga, Agustinián. Publicado con esta recomendacion, hicieron nuevas impressiones del Concilio otros graves Autores entre las Colecciones generales, como Labbe, Aguirre, Harduino, Coletti, y algunos particulares, que escribieron de otras materias. Los mas graves tuvieron alguna duda sobre su legitimidad, ò pureza: pero

en fin le ingirieron entre los demás, con lo que se hizo mas general y autorizado el séquito. En Portugal halló prontamente quien le contradigesse: pues Gaspar Estazo se declaró contra él en las Antigüedades publicadas en el 1625. Siguióse el P. Macedo, que en la Diatriba de la venida de Santiago à España (impresa en Roma en el 1662.) le impugnó mas despacio. La mayor controversia ha sido en este Siglo, como de mayor luz, por la que ha traído el estudio de la Critica, esto es, de discernir documentos. Pero como no amanece para todos el Sol à una misma hora, algunos han tardado en ver la novedad, dando ocasion con esto à que otros la manifiesten mas abundantemente. Quien mas tomó à su cargo la defensa fue D. Francisco Leytaon Ferreyra, Academico de la Historia Portuguesa, el qual compuso una Dissertacion, publicada en el Tomo de las Memorias de aquella Real Academia del año 1723. en que menciona 28. argumentos, hechos en prueba de ser Concilio fingido, à que procuró dar solucion, pero confessando, que en gran parte se reduce su

respuesta à congetura. 3 El que con mas felicidad conoció ser invencion moderna, así el Concilio, como una Carta que Brito publicó con él, fue el Doctor D. Manuel Pereyra de Sylva Leal, de la misma Real Academia de Lisboa, que en el mismo Tomo del año 1723, publicó una Dissertacion contrapuesta al intento de Leytaon (y la reimprimió en su Obra de las Memorias del Obispado de la Guarda) donde con exquisita erudicion y mucho juicio, le formó del merito y calificacion del instrumento, manifestandole apocryfo, por tantos titulos, que para nuestro asunto hubiera que quitar mas que añadir, si huvieramos de seguir aquel methodo de examinar cada clausula: pero hallamos otro rumbo mas breve, con solo proponer el hecho, circunstancias, y processo del descubrimiento, publicacion, y calidad de los Codices de donde fue sacado, cuyos conceptos extrinsecos bastan para conocer la invencion, y hacen ver mas claramente los vicios intrinsecos, que publican ser instrumento fingido, indigno, no solamente de credito, sino de que tenga

plaza en las Colecciones de Concilios, de que debe ser excluido.

## §. I.

*El Proceso Historial de este Concilio muestra, que no es legitimo. Pruebase mala fe en el primer publicador.*

4 Mas de veinte pliegos gastó Pereyra Leal en la impugnacion de este Concilio. Mas de otros tantos Leytaon en su defensa. Yo creo, que pocos bastan para convencer su ficcion: pues sin examinarle por dentro, la publica el Processo de la Historia sobre el hecho, deducido y actuado por Certificaciones dadas en el asunto, que poco cauto è inadvertido en su causa, dió al público Leytaon: de las cuales, cotejadas con la edicion de Brito, resulta lo siguiente.

5 En el año de 1606. pasó por Coimbra el Arzobispo de Braga D. Fr. Agustin de Castro; y estando aposentado en el Colegio de su Orden y mia, le mostró el P. Brito dos Codices Mss. que representaban antigüedad de largos quatrocientos años: en uno de los quales estaba el Concilio de que hablamos, del

del qual fu Ilustrísima le pidió traslado autentico, y Brito se le remitió à Braga de allí à pocos meses, lo que el Arzobispo estimó, y mandó poner en su Archivo. El otro libro se intitulaba *Laymundo*, Capellan del Rey D. Rodrigo, como testifica el Escribano Loufada. (pag. 209.) Brito havia ya sacado en el año antecedente 1605. dos copias certificadas en pública forma, una en 11. de Junio por orden de la Justicia seglar: otra en 13. del mismo mes por orden del General Cisterciense, ambas à petición de Brito, y ambas de unos mismos libros del Monasterio de Alcobaza: uno de los quales tenia entero el Concilio: otro, solo desde *Asturicam similiter*, &c. faltando todo lo precedente, por estar cortadas tres hojas, como testifican las Certificaciones; previniendo la del Secretario del Rmo. P. General, que la letra del Concilio es algo diferente de la restante del libro. Y una y otra Certificacion, con las Peticiones de Brito, se hallan en Braga en el Tomo primero *Rerum Memorabilium*, que empieza con este documento desde la primera hoja en adelante, como testifica Pereyra

de Araujo en el testimonio que dió en Braga à 11. de Junio de 1721. copiando todo lo allí incluido, y aqui apuntado.

6. En el año de 1722. se hizo otra copia en Alcobaza por el Notario Joseph Carrillo en 1. de Setiembre, y se remitió por el Rmo. Abad General al Excmo. Señor Marqués de Alégrete, Secretario de la Real Academia de Lisboa, y es la Certificacion mas individual, pero solo del fragmento desde *Asturicam similiter*, copiado de un libro de folio en pergamino, enquadernado en tabla, cubierta de becerro antiguo: el qual libro está numerado por quadernos de ocho hojas, hasta treinta quadernos: y en el principio del libro, antes de llegar à los quadernos numerados, hay siete hojas escritas de letra quasi Gotica, diversa de la del cuerpo del libro, y mas moderna que ella, segun lo que representa: y entre las dichas siete hojas y la primera del primer quaderno, hay señalas de tres hojas, que se conoce haver sido cortadas: y luego en la siguiente, que es la primera del libro que se representa mas antiguo, tiene escritas dos columnas iguales, y de letra

la.

latina, y que se muestra mas moderna, lo siguiente: ¶ Asturicam similes, &c. Abram<sup>o</sup> in pace Jesu Christi. Hasta aqui la primera columna. La segunda es de verbo ad verbum la que se sigue. ¶ Epta Aldeberti ad

Samerium Archidiac. Bracharensem. Doleo, &c. Respiciat nos Deus. Amen = Y luego en la misma columna estan tambien las palabras siguientes = Hac omnia transcripta sunt à Codice vetustissimo jubente Illustrissimo D. Card. Henrrico per manus fris Mauri mon. Alcubatiæ Anno Domini 1540. y no se contenia mas en la dicha pagina... y en la misma hoja à la vuelta se sigue el titulo: In Nativitate S. Mariæ Virginis, y comenzando à contar de esta hoja por delante, en la octava y en el fin de ella à la vuelta, se halla el primer numero [de los quadernos] en esta forma I.<sup>o</sup> y prosigue hasta el numero de XXX. que son los quadernos principales del libro. Así la Certificacion mencionada.

7 El Doctor Pereyra fue personalmente à Alcobaza en Julio del año 1721. en busca de los dos Codices, para reconocerlos, y no los encontró. En Setiembre descubrió

uno el P. Fr. Manuel da Rocha, que parece fue el de la Certificacion precedente del 1722. y volviendo alla el mismo Pereyra en el año siguiente, dice, que no halló tal Codice, como expresa en el principio de su Dissertacion.

8 Este es el Proceso Historial, en lo que mira al descubrimiento y estado del controvertido Concilio: à que debemos añadir el de la publicacion, en que no se procedió con buena fe: pues los Codices Mss. tenian el instrumento de diverso modo, que el estampado por Brito, como consta por las dos copias sacadas de Alcobaza en el 1605. en pública forma, y por la edicion de Brito, que discuerda de aquellas en muchas cosas de notable importancia para la calificacion del monumento: pues teniendo el Ms. sub Archiepiscopo Pancratio, Brito publicó, sub Pancrat. Episcop. Ninguno de los dos Mss. tenia subscripciones de Obispos: Brito le publicó con ellas, proponiendo orden diverso del expresado en el principio del Concilio, y con alguna diversidad en la Sede Portuense. Però lo que mas es, viéndose despues un grande absur-

do, que resultaba de lo que havia impresso, y no reimprimiendo aquellos pliegos, puso en la ultima hoja una correccion, en que mudó los titulos de dos Obispos, por desdecir lo impresso del Manuscrito, (à que dió nombre de original) sino porque resultaban dos Prelados en una Iglesia; y quando alteró todo el Ms. en virtud de esta correccion, añadió otro yerro contra el orden de las firmas que de suyo ingirió, sin conocer este encuentro, como luego diremos.

9 De este Proceso resulta, que no merece fe lo publicado, y que es invencion moderna todo lo escrito en los dos Codices de Alcobaza sobre este Concilio, fingido por un ignorante, que no supo el estado de Braga en la entrada del Siglo quinto. Pruebasse lo primero, por la mala fe con que procedió el primer Editor Fr. Bernardo de Brito. Este, antes de imprimir su libro en el año de 1609. remitió al Arzobispo de Braga los dos traslados que obtuvo en pública forma, testimoniados de estar conformes con los incluidos en los libros en el año de 1605. El Arzobispo reparó

bien en la voz *sub Archiepiscopo*, no usada en documentos Españoles de aquel tiempo: y avisando al P. Brito, respondió éste en 29. de Octubre del 1606, que fue yerro de los que leyeron, pues reconociendo el libro, vió que decia: *Panchratianus Episcopus Primæ Sedis*, como consta por su Carta impressa por Leytaon. Aquí se mezcla poca fe, ó mucha incuria en las palabras: pues no solo tiene contra si la fe de los Notarios, y Escribanos, que testifican decia *sub Archiepiscopo Panchratio Primæ Sedis*, sino al mismo Autor, que imprimiendo su Obra tres años despues de la respuesta dada al Arzobispo, no publicó lo que en la Carta dijo: *Panchratianus Episcopus Primæ Sedis*, sino *sub Panchrat. Episcop. Primæ Sedis*: y así lo declarado en la Carta, y lo publicado en la Obra, no convienen: pues si el Ms. decia *sub Panchrat.* procedió muy incircunspecto y desatento en atribuirle en la Carta *Panchratianus*: y si estaba de aquel modo, hizo mal en imprimirle de otro. ¿Pues qué podemos esperar de un hombre tan sin critica, y que así atropella la fe de las Certifi-

caciones, que él mismo pidió, y remitió al Señor Arzobispo Don Mauro Castella compuso la Obra del Apostol Santiago antes de publicar Brito la fuya; y hablando del Ms. de Alcobaza en el fol. 196. propone, *sub Archiepiscopo Pancratto*, como las copias remitidas à Braga, y las publicadas en el P. Portocarrero, y en Moreno de Bargas, en su Historia de Merida, fol. 131. De fuerte, que no puede dudarse, que en el libro de Alcobaza decia *sub Archiepiscopo*; pues à esto favorecen las Certificaciones de los Notarios, Nicolao da Arrúda, Escribano que era del Monasterio de Alcobaza, con Domingo Nuñez, Notario Apostólico Latino, concertados con Matheo de Faria: y el Secretario del Abad General, que dió fe de haver visto y leído distintamente lo que copió, firmando lo mismo otros quatro Monges de la Casa, que de ningún modo pudieran haver copiado uniformemente Seglares y Religiosos en diversos días una misma cosa, si huviera otra en el Ms. Junta esto con la repugnancia que hay en la correccion de Brito en su Carta: *Pancrattianus Episco-*

*pus*, la qual se falsifica por la particula *sub*, que él mismo propone antes de *Pancrattianus*, y verás que merecen más fe los Notarios, Escribanos, y Religiosos, que escribieron *sub Archiepiscopo*. El caso es, que el Inventor del Concilio vivió en tiempo en que el Prelado de Braga se intitulaba *Arzobispo* con uso de algunos Siglos en que estaba introducida aquella voz: y no reparando en si la usaban en España al principio del Siglo V. la echó allá: y Brito, temiendo el argumento de ficion, por voz que no era del tiempo à que se reducía el Concilio, quiso echarla fuera: y acaso despues de haver dicho en la Carta lo contrario de lo que publicaban las copias autenticadas, influyó en que desapareciesse el Codice, para que no fuesse desayrado su dicho: pues libro de una cosa imaginada muy gloriosa para Braga, y para el público; pedía en tiempo ya de alguna luz otra atencion, y no un abandono tan notable, que no se volvió à ver, quedando unicamente el otro Codice donde estaban arrancadas las tres primeras hojas. Pero por este se hace

otro convencimiento : pues aunque no tiene el principio del Concilio , quedó allí la Epistola de Aldeberto , y la qual se escribió en la misma oficina del que forjó el Concilio : y aunque Brito se portó en esta del mismo modo que en la Edicion del Concilio , tomándose la licencia de mudar la voz de Arzobispo en la de Obispo ; lo contrario consta por los testimonios remitidos à Braga antes del reparo del Señor Arzobispo , y por el sacado de Alcobaza en el año de 1722. donde vemos certificado , que el Codice tiene escrito *sup. Archiepm & caput nrm Panchratiu* : y así consta la mala fe con que Brito publicó *super Episcopum* , & *caput nostrum Panchratiarum* : pues el Codice reconocido en nuestros dias tiene como el otro perdido la voz de *Arzobispo* en la Epistola mencionada , del mismo modo que las Certificaciones antiguas , testifican hallarse en el Concilio , y en la citada Epistola : porque el Inventor de las dos cosas , si huviera reparado en que la voz de *Arzobispo* no era del tiempo del Concilio , tampoco la huviera puesto en la Carta , (pues por esso Brito

la excluyó igualmente de las dos) y sabiendo que la puso en esta ; debemos suponerla en el Concilio y en la Epistola del Codice perdido , en que la certificaron los Notarios. Procedió pues con mala fe el publicador , que en el mismo hecho de no admitir la voz de *Arzobispo* dió à entender la ignorancia del que la usó : y así , ni merece fe el que alteró la voz , ni el que la puso : pues contra aquel militan los Mss. de que se valió , y contra este toda la antigüedad Eclesiastica de España , en que jamas usaron nuestros Prelados del titulo de Arzobispo antes de los Godos , ni se oyó hasta mas de doscientos y cinquenta años despues del tiempo à que se reduce este Concilio , como se ha prevenido en los libros antecedentes.

Otra infidelidad de Brito es poner siempre el nombre de *Panchraciano* , que en la Carta escrita al Arzobispo de Braga en el año de 1606. dice ser la legitima del Ms. Esto no es así : pues su misma edicion pone el titulo del Concilio *sub Panchrat.* cuya voz favorece mas à *Panchratiu* , que à *Panchraciano* : y todos los Notarios con-

viene en poner Pancracio, ò Panchracio, aun en el lance de poner Brito por entero Panchratianus. La Certificación remitida à la Academia copia firmemente *Panchratius*, así en el fragmento del Concilio, como en la Epistola de Aldeberto: y por tanto no fue Brito de buena fe, introduciendo un nombre que no hubo en los que tuvo por Mss. originales, y debe suponerse el nombre de *Panchratius* en el Obispo de Braga, pretendido por el inventor de este Concilio, pues así se halla en los Testimonios remitidos à Braga, y en el Ms. de Alcobaza.

13 Mas urgente argumento contra Brito es haver publicado el Concilio con subscripciones de Obispos, siendo así, que no se ha visto, ni oido libro donde se hallen: pues nadie menciona otro descubrimiento que el de los dos de Alcobaza: y en ninguno de ellos hubo tales subscripciones. ¿Pues de donde las copió el editor? La única mención que hace, es decir, se halla en la Libreria de Alcobaza en dos libros diferentes de pluma, de los cuales le mandó trasladar en publica forma el Rmo. Señor D. Fr. Agustín Tom. XV.

de Castro, dignísimo Arzobispo de Braga: y porque de las mismas palabras del Concilio se coligen muchas cosas notables, le pondré trasladado FIELMENTE DEL PROPRIO ORIGINAL. *Primum Concilium Bracharense, sub Panchrat. Episcop. Primæ Sedis, &c.* Así el Autor en Portugues lo que damos en Español: pero no así el que llama proprio original, ni los traslados sacados en publica forma para el Arzobispo de Braga, en ninguno de los cuales se halla como él le publicó: pues fuera de otras diferencias, hay la notable (de que ahora tratamos) de no tener firmas de Obispos, que Brito pone con mucha distincion, y en una misma forma de texto, con el remate de: *Explicit Concilium Primum Bracharense.* ¿Pues de donde sacó fielmente este traslado? ¿Como no hizo copia fiel tanto numero de Escribanos que en publica forma le trasladaron para el dignísimo Arzobispo de Braga? ¿Es posible, que ninguno vió tantos renglones como ocupan las firmas? Digo que el mismo Brito es digno de ser tenido por Autor de esta ficcion: pues le vamos cogiendo en mala fe, sin

respeto à la verdad , ni al publico , ni à los libros de que dice haver trasladado el Instrumento , y con injuria de los Notarios , que à petición suya dieron Testimonio del modo con que se hallaba en los Mss. de donde él dice le trasladó , y consta que no tenían subscripciones. Si huviera hallado otro Codice en que estuviesen las firmas , debía haverlo expressado , para dar autoridad al documento , especialmente despues de haverse copiado en publica forma los Mss. que alegó , en los cuales no havia tal cosa. Pero como no fue puntual en lo copiado , tampoco es preciso decir que lo fuesse en lo añadido : y acaso esto influyó en quitar de la vista el Codice , para que no se hiciesen argumentos con cotejos.

14 Otra prueba de ser Autor de las firmas despues del año 1605. en que se dieron los Testimonios sin ellas , es que las dispuso autoritativamente como quiso , contra el orden que el Concilio en su principio propone en los Obispos , el qual orden es el mas firme en estos monumentos por ser parte intrínseca de las Actas. Allí pues se halla orden de antigüedad en los Pre-

lados diverso del propuesto en las firmas , con adiciones sobre el titulo y nombre de cada Obispo : pues cinco añaden la formula *in Dei nomine* , que no se practicó hasta el tiempo de los Godos , ni puede decir que la tomó del exordio del Concilio , donde no la hay , ni debe haverla : y así ni se arregló à los Mss. (que carecen de firmas) ni al texto del principio (donde falta la formula *in Dei nomine*) ni al orden allí expressado , que es muy diverso. Esta diferencia consiste en Gelasio Emeritense , à quien el texto nombra en quinto lugar , y Brito en las firmas le coloca el primero despues del Bracarense. Sin duda creyó que por ser Obispo de Metropoli debía firmar junto al Metropolitano. Pero en esto acusó la defatencion del formador del texto , que le postergó al quinto lugar ; ò si al tiempo del Concilio miraban los Padres fuera de su Provincia al orden de su Consagracion , (y por esso le dió el texto el lugar quinto) procedió mal Brito en colocarle antes de los Sufraganeos. Uno de los dos erraron , el formador del texto , ò el de las firmas. Yo creo que ambos. Pero sin dar

mi dictamen, consta el yerro de los dos por Brito: pues en la ultima oja de su impresion (que no se estampó en la segunda edicion del año 1690.) deshizo todo lo que propuso en el exordio del Concilio y en las firmas. En estas el Obispo Gelasio sonaba Emeritense, y en la correccion le hizo de Eminio: al que antes propuso por Pontamio, le trasladó à Merida. ¿Que algarabia es esta? El texto del Concilio dice que Gelasio era Emeritense (en el exordio) lo mismo adoptó Brito en las firmas: despues deshace esto, y le coloca en Eminio: y si es así, ¿à que fin da à Gelasio el segundo lugar, quando el Concilio le propone en quinto? Ya aqui no sirve el motivo de ser Obispo de Metropoli: pues le quita à Merida, y le da à Eminio. Y dado esto, ¿que diremos del fin del Concilio, donde el texto aplica la Iglesia de Merida al que Brito da la de Eminio? Dirás, que el poner à Pontamio en Merida es errata. Yo digo que ésta no la sacó entre las que puso en la ultima oja: que así se halla en las Certificaciones de Alcobaza: que de esto resultan dos Obispos en una Igle-

sia de Merida, Gelasio y Pontamio: que Brito en la correccion adoptó ser Pontamio de Merida, y no de Eminio: que con esto destruyó quanto dijo en el cuerpo de la Obra, donde le hizo Eminense: que ni el formador del Concilio, ni Brito merecen credito; aquel, por la contradicion de hacer à Pontamio Obispo de Eminio en el exordio, y de Merida en el texto; y este por hacer y deshacer autoritativamente, poniendo por su arbitrio las firmas; y deshaciendo los titulos de los Obispos, como quiso, pues al que primero hizo Emeritense, despues mudó à Eminio, sin acordarse de corregir el orden de las firmas: y si por leer à Gelasio en Merida le dió segundo lugar (contra el que propuso en el exordio) debió quitarle esta precedencia, quando le quitó la Metropoli. No puede tener constancia la ficcion. La mentira se contradice à si misma. Pierde el tino à pocos passos quien no lleva por delante la luz de la verdad.

15 A Brito le debemos estrechar nuevamente, preguntando, ¿que fundamento tiene para deshacer al fin entre las erratas el texto del

Concilio y de las firmas? ; Es acaso , por haver observado que la impresion se apartó de la fe de los Mss. de que copió el Concilio? Así lo imaginará , quien vea estas correcciones entre las demas que son yerro de Imprenta: pero ni él dice esto , ni le debiamos creer , aunque lo digera : porque las Certificaciones de los Notarios testifican lo contrario , y como dadas *en publica forma* , se debe estar à ellas , suponiendo que alli suena Gelasio Emeritense , y supuesto que así dicen los Mss. ; quien dió autoridad al publicador , para atestiguar lo contrario? ; En que Codice halló los titulos de Iglesias , que en la fe de erratas aplica à los Obispos? Y si no hay ninguno , ; cómo se atreve à ofrecer al publico lo que no tienen , como si lo tuvieran?

16 Si procediera con legalidad , confessando que los Mss. tenian tales titulos , pero que él los corregia ; malo era , (porque sin autoridad , ni motivo desamparaba al unico fundamento del supuesto Concilio) pero aun es peor dar al publico correccion de lo que no hay como si lo hubiera , desiriendo el yerro à

la impresion , quando en realidad está así en el que tuvo por original , y en la copia que imprimió en el cuerpo de su Historia , sin conocer por entonces ningun encuentro en el contexto , antes bien repitiendole en las traducciones del latin al Portugues , en las firmas que añadió , y al poner la Epistola de Arisberto à Samerio , donde resume que Pontamio era Obispo de Merida , siendo así que en aquella misma coluna puso la firma , *Pontamio, Obispo de Emino (que es Agueda.)* Esta individualidad prueba que estaba firmemente persuadido entonces à que era Eminiense , y no Emeritense , pues Emino , y no Merida es el que reducen à *Agueda*. Con todo esto en la misma coluna poco mas abajo dice *Pontamio Obispo de Merida*. Muy alucinado estaba.

17 El formador del Concilio tuvo la misma inconsequencia : pues al fin del texto dió à Pontamio la Iglesia de Merida , que en el exordio era Emino , puesto en Merida Gelasio : pero Brito se descuidó mas : pues en el encuentro de estas dos cosas escogió la de Merida para Gelasio al poner las subscripciones:

nes : y despues se la quitó, para darla à Pontamio. Esta fue su ultima voluntad, como prueba la fe de erratas. Pero el trueque le hizo sin motivo : pues el texto que deya publicado tiene à su favor en Gelasio Emeritense dos clausulas, una del exordio, otra de las firmas : Pontamio no tiene mas que una en el fin del texto : y menos alboroto era decir que alli se puso *Emeritensis* por *Eminiensis*, que trastornar exordio y subscripciones : pues no consta la destruccion de Merida por los Alanos, ni tampoco la de Eminio : y así parece que cortó por donde quiso : haciendose sospechoso de ser Autor, por proceder autoritativamente, no mirando la cosa como agena (en que se va con mas tiento) sino como propria, en que se hace, ò deshace lo que mejor parece. A esto podemos reducir otras variedades que introdujo en su impresion, de las quales se hizo Autor, por no haverlas tomado del Ms. Tales son el nombre de *Arisberto*, y el titulo de *Portugalense*: pues el Codice no le nombra *Arisberto*, sino *Aldcberto* : ni le intitula *Portugalense*, sino *Portuense*, como consta por

las Certificaciones, de las quales resultan otras variedades, pero las propuestas bastan para sentenciar que este Concilio no merece se por titulo del que le publicó, sino que positivamente la desmerece aunque no huviera otros capitulos : porque no conociendo mas Codice que uno, donde estuviessè entero, se aparto de él, quitando, poniendo, y alterando lo que quiso : y esto no una vez sola, en el cuerpo de su obra, sino otra, al fin del libro, en que deshizo lo hecho, sin motivo, ni autoridad para hacerlo, ni para deshacerlo.

## §. II.

*Pruebase ser invencion moderna por la Historia de los Codices Ms.*

lo 18 Si el primer publicador no concilia autoridad à este Concilio, antes bien se la quitó en las correcciones voluntarias; mucho menos la merece el escrito por los Codices Mss. en que fue descubierto : pues aunque el Escribano Loufada dijo que eran antiguos de largos 400. años en la Certificacion del 1626. aquella antiguedad y letra Gothica, apellan sobre la materia principal

pal de los libros, no sobre las ojasy letra del Concilio: pues este confieslan los demas hallarse en letra *algun tanto diferente* de la restante del Codice, (como certifica el Secretario General y otros Padres del Monasterio de Alcobaza) y en letra latina, y que se muestra ser mas moderna (segun el Testimonio remitido à la Academia) lo que en lugar de dar autoridad à lo escrito, se la quita: pues si el libro graduado de letra antigua y Gothica, es del Siglo XIII. (correspondiente al que en el 1626. se decia de largos 400. años) que antigüedad daremos al Concilio escrito en letra latina y mas moderna? La misma circunstancia de haver entrado mano moderna à escribir en libro de pergamino antiguo, denota la mala fe con que el Escritor quiso conciliar autoridad hurtando libro de otro para introducir su produccion, que le pareció bien revestida de años, dejandola en pergamino de un Codice mas antiguo enquadernado en tablas, cubierto de becerro.

19 Pero no es necesario detenernos en examen de la letra y antigüedad, quando el mismo Escritor publica el

año en que introdujo el Concilio en aquellas ojasy, y dice haver sido el 1540. en que de orden del Cardenal D. Henrique le escribió allí Fr. Mauro, Monge de Alcobaza. Pero como aun esto no autoriza, por distar del tiempo à que retrocede el Instrumento en mas de mil y cien años, se cubrió de una capa mas antigua, añadiendo, que havia hecho el traslado de otro Codice antiquissimo, como consta por el num. 6. Esto no merece credito, por haverlo dictado el forjador por su arbitrio, sin apoyo, ni Testimonio del Codice mas antiguo, y especialmente porque en la misma clausula está mintiendo, dejando muy patente el embuste, quando expresa que el traslado *del Codice vetustissimo se hizo de orden del Cardenal Henrique en el año 1540.* y aqui consta ser ficcion posterior, de quien no supo el año en que fue creado Cardenal el Infante D. Henrique, (despues Rey) el qual en el año expresado no era Cardenal, ni lo fue en cinco despues, porque le creó Paulo III. en 17. de las Kalendaras de Enero del 1545. como expresa Panvinio en la edicion hecha de su orden,

contra otra surrepticia; de la Obra *Romani Pontifices*: y el mismo año señala el P. Macedo, Jesuita, en su *Lusitania Purpurata*, contra otros que recurren al año 1546. y ambas sentencias se pueden conciliar: porque creado Cardenal en fin del 1545. no lo obtuvo hasta principio del siguiente. De este hecho indubitable se infiere la ficcion del que escribió este Concilio en el Codice de Alcobaza: pues si realmente se huviera hecho el traslado en el año allí señalado, 1540. no digera por orden del Cardenal Henrique: pues no era entonces Cardenal: y el que escribe en el año de 1540. no refiere cosas por venir como acontecidas, pues no las conoce, si no tiene revelacion, à la qual no recurre el Monge Mauro de Alcobaza, à quien se atribuye aquel escrito: y así consta ser trama posterior no bien hilada. La fuerza del argumento se descubre notando, que algunas veces decimos con verdad, *esto hizo el Cardenal fulano*, aunque al tiempo de la Obra no fuese Cardenal, con tal que lo huviese sido al tiempo de referir: y así en el año de 1550.

podieron atribuir al Cardenal D. Henrique alguna obra anterior al Capelo, porque al decirlo se verificaba que era Cardenal. Pero el que escribiese años antes, no podia darle el titulo que no tenia: y este es el caso presente: porque el Monge Mauro se supone copiando en Alcobaza en el 1540. y en este no pudo decir que escribia de orden del Cardenal D. Henrique: porque entonces no havia tal Cardenal, ni le hubo hasta despues de cinco años, ni él supo si le havia de haver.

Este argumento no tiene solucion: pues aunque la buscó Leytaon, diciendo, *en el año 1540. aliàs 1546.* esto no es responder al argumento, sino mover à que le hagamos otro, obligandole à que diga, ¿donde está aquel aliàs 1546? Todos, y el mismo Leytaon, confiesan que no hay, ni se conoce otro Ms. mas que uno, donde esté aquella Nota. Allí dice 1540. ¿Pues como se publica aliàs 1546? Dirás que el cero o. ha de ser 6. no percibiendose la virgula, que sobre el o. tiene el 6. Cierto que es buena critica! ¿Si no se percibe el seis, porque le añades? Dirás, que por-

porque solo así se verifica que era Cardenal D. Henrique. Pero esto llega tarde: pues antes de mostrar la ficción por un capítulo tan manifiesto, certificó el Notario Joseph Carrillo, que dice 1540. y en cosa de hecho debemos estar al que hace fe, no à quien de fuyo corrige, y recurre à lo que no hay. Tal vez con buena critica puede hacerse alguna corrección semejante: pero esto solo tiene entrada, quando por otro lado hay tal conjunto de pruebas sobre la realidad, que no permiten dissenso prudencial. Pero en el caso presente nadie ha ofrecido prueba de este Concilio, ni de haber hecho Fr. Mauro aquel traslado, fuera de la Nota por donde convencemos la ficción: y así es evasión desautorizada: y el hecho prueba que se puso el Concilio en aquel libro, quando no estaba fresca la memoria del año en que empezó à ser Cardenal el Infante D. Henrique, por lo que propusieron el tiempo por arbitrio, no por examen de la realidad.

22. Que no hubo tal descubrimiento de Concilio, ni traslado al libro donde existe en el año 1540. lo concede la

parte litigante. Que tampoco havia noticia de tal cosa en el año 1546. en que era Cardenal D. Henrique, se convence por la combinacion de que en aquel año, ò en el siguiente, 1547. sacó de Salamanca el expresado Cardenal, (siendo Arzobispo de Eborá y Abad Comendatario del Monasterio de Alcobaza) à Juan Vaseo, para que instruyesse la juventud de aquel Reyno, y estando en Eborá compuso y fue aprobada la Historia de España, que en el año 1550. se hallaba ya reconocida por Sepulveda en Valladolid de orden de nuestra Corte, y con Privilegio para la impresión, aunque no salió à luz hasta el 1552. como todo consta por la misma Obra, dedicada en el 1551. al mismo Cardenal D. Henrique: de cuyo hecho resulta ser ficción posterior la de este Concilio, y que no se trasladó al libro de Alcobaza de orden de aquel Principe en el año de 1546. porque en éste, ò en el siguiente llegó à Eborá Vaseo, y fue componiendo su Obra, ayudado de quanto el Cardenal le pudo ministrar, como tambien los Padres de Alcobaza, segun el mismo expressa, añadiendo que tuvo

en su poder de orden del Cardenal un Codice de Alcobaza, de que principalmente se utilizó en la formacion de la Obra: y como en toda ella no hay memoria del Concilio *sub Panchratio*, (antes bien propone como primero Bracarense al de Lucrecio) se convence la ficcion: porque no se trasladó este de orden del Cardenal Henrique en el 1540. en que no era Cardenal; ni en el 1546. por cuyo tiempo llegó à Ebora Vaseo, y empezó à escribir la Historia de España: y si estuviera conocido entonces en Alcobaza el Concilio nunca visto antes y ahora tan bien recibido, que mereció llegar à noticia del Cardenal, y que este diese orden para el traslado; no es imaginable que no llegasse à noticia del que escribia por su orden, pues se hizo en sus dias el descubrimiento y la copia: y cosa tan ruidosa, tan reciente, tan honorifica à la Iglesia de Braga (cuyo Arzobispo fue el Cardenal, y Vaseo vivió allí) no podia menos de publicarla Vaseo, pues huviera sido tan famoso y tan aplaudido este hallazgo, que no se hablára de otra cosa entre los hombres de letras, como vemos cada dia en materias me-

nos sobrefalientes. Ni era posible que aquel Codice *vetustissimo*, de quien se dice sacada la copia de orden del Cardenal, huviesse sido tan abandonado, que siendo tan precioso, le enterrassen en el olvido, sin verle, ni oirle Vaseo, ni otro Escritor del mundo antes de Brito. Y quando ni el Codice, ni el traslado fue conocido, ni oído, hasta el fin del Siglo XVI. es prueba que entonces se forjó, muerto ya el Cardenal Rey D. Henrique, por lo que incautamente le dió titulo de Cardenal el que fingió haverse copiado en el 1540. convenciendo con esto, que ya era del Infante el titulo de Cardenal: y con lo demas expuesto, que no se escribió aquello en el año 1540. à que retrocedió, ni en el 1546. (imaginado por Leytaon) porque en tal caso repugna que no lo mencionasse Vaseo, que entonces, y quatro años despues estaba en Portugal escribiendo con auxilio del mismo Cardenal, y de los Padres de Alcobaza, la Obra en que trató del Concilio primero Bracarense, y señaló otro posterior al presente.

23 Otro titulo historial, en prueba de la ficcion de es-

te Concilio, es hallarse à un mismo tiempo y en una misma mano de Brito, con otro escrito, intitulado: *Laymundo, Capellan del Rey D. Rodrigo, ultimo de los Godos, afirmando Fr. Bernardo, que halló estos libros en la Libreria de Alcobaza*, como testifica Gaspar Alvarez Loufada en la Certificacion que dió en 9. de Noviembre del 1626. de que en el 1606. mostró Brito en su presencia al Señor Arzobispo de Braga D. Fr. Agustín de Castro los dos libros, uno, que entre otras cosas contenia el Concilio de que hablamos, y otro el expresado Laymundo. (segun lo qual erró Leytaon en reducir esta fecha al 1606.) pues la Certificacion fue dada en el 1626. de lo que vió en el 1606. Y de esta y otras malas compañías en que anduvo y apareció el Concilio, consta el credito que merece: pues el mencionado Laymundo es uno de los escritos fingidos à competencia de Beroso, no menos descarado en referir las cosas de los primeros pobladores de España, (especialmente de Portugal) como si huviera sido algun Nieto de Noé, ò como si Movsés huviera tomado por assanto la poblacion de aquel Reyno, que no

de otra suerte pudiera referirse, con la firmeza que allí, las cosas no historiadas por Griegos, ò Latinos de buena fe.

24 No falta quien alegue, que el P. Macedo, Franciscano, vió en Alcobaza el libro de Laymundo. Losada le vió tambien en Coimbra. (llevado allí por Brito) Pero aunque varios Notarios testifiquen haver visto en estas y en aquellas Bibliothecas los Mss. de Flavio Dextro y Compañia, ¿por ventura basta su testimonio para dar por auténticos aquellos ridiculos embustes? Una cosa es la existencia del escrito apocrypho; y otra, que por existir sea legitimo. El fingido, siempre es fingido; vease, ò no se vea; denle à luz, ò guardenle en oculto. Tan apocrypho es el Julian Perez de Higuera, cuya edicion manchó las prensas, como el Julian Griego de Ocampo, nunca visto. Ni Brito se atrevió à publicar à su Laymundo: y como lo vaciado en su Obra descubre la ficcion, (segun apunta D. Nicolàs Antonio, libro 6. cap.4.) no puede imaginarse legitimo porque alguno le viesse. Con este acompañó Brito el Concilio de Braga. Tal es el uno como el otro.

25 Las Certificaciones arriba referidas añaden , que despues del Concilio estaba la Epistola de Aldeberto à Samerio , publicada por Brito con el Synodo , *lib. 6. cap. 2.* y en el cap. siguiente añade otras dos del mismo Aldeberto , (que llama *Arisberto*) y dice estaban manuscritas en un libro de Alcobaza , donde fueron trasladadas de orden del Rmo. General Melo por Fernando Monge de la misma Casa , de otro Codice *perantiquo* , & *pene deleto*. Esta es clausula hermana de la propuesta sobre el Cardenal D. Henrique , aunque aqui no expressaron año , pero recurrieron à tiempo mas antiguo , pues Melo fue Abad de Alcobaza , desde el 1505. al 1519. segun Leytaon : y el hallarse las Cartas con el Concilio en una misma Libreria , por un mismo descubridor , y à un tiempo , manifiesta ser todo de una misma Oficina , inventadas las Cartas para apoyo del Concilio , pues traian de un mismo Panchraccio de Braga , mencionan à un mismo S. Pedro Ratistense , y son del mismo Arisberto , ò Aldeberto , que asistió al Concilio , y dice remite sus Decretos. Por tanto

como se hicieron para confirmacion reciproca , las Cartas del Concilio , y este de las Cartas ; assi mutuamente descubren la ficcion : por lo que convienen en lo apuntado , y en la voz de *Arzobispo* , en los nombres de otros dos Obispos , Elipando y Pamerio , como fabricas de un mismo Arquitecto , fundada la una tan en falso como la otra , y añadiendo las Cartas otros vicios , por ser el Artifice poco diestro.

26 Al Diacono le da el Obispo tratamiento de *hermano* , debiendo llamarle hijo. A Panchraccio le intitula *caput nostrum* , lo que es tan ageno de nuestros Obispos antiguos , como el titulo de *Arzobispo* en el Siglo V. En tiempo de las guerras entre Alanos y Suevos menciona destruida la Ciudad de Coimbra , y pone otra , que llama *nueva Colimbria* , fundada por el mismo que destruyó la antigua , que dice fue Ataces , Rey de los Alanos : y que estando muy ocupado en la obra de la nueva Ciudad , vino contra él. Hermenerico , Rey de los Suevos , pero Ataces le venció , persiguiendole hasta el Duero , de que intentó passar ; pero el Suevo pidió

dió la paz , ofreciendole su hija Cindafunda en matrimonio , con lo que cessaron las discordias. Todo esto es de un mismo celebre , tan voluntario como la junta de Obispos , imaginado para apoyo de la nueva Coimbra, sin fundamento en Escritor antiguo , y contra lo que vemos en Idacio , que no pone à los Alanos en Lusitania hasta el año de 411. en cuyo año entraron allí por suerte, sin guerra con los compañeros , pues pacíficamente repartieron entre si las Provincias , y los Alanos eran de mayor poder que los Suevos y Vandalos , como afirma Idacio : lo que hace desvanecer la guerra aqui referida del Suevo contra los Alanos: pues si estos podian mas que los Suevos y Vandalos , no podemos admitir que el Suevo por si solo moviese guerra al Alano , mientras no conste de testimonio mas urgente que el de Idacio.

27 Demas de esto los Alanos no solo tenian la Lusitania , sino la Carthaginense, como testifica el mismo Idacio : en cuya suposicion de un Señorío tan grande , era necesario un testimonio como el de aquel Escritor , pa-

ra creer que el Rey de los Alanos , siendo Señor de una tierra como la de Valencia, Murcia , Toledo , Merida, Eborá , Lisboa , se fuesse à vivir à los confines de Galicia , y ponerse muy despacio à trasladar un lugar de una parte à otra con distancia de dos leguas , siendo Señor de casi media España , y tan barbaro como mostraron las inhumanidades suyas y de sus compañeros en los dos años que anduvieron destruyendo à competencia estas Provincias , desde el 409. al 411. y segun estas Epistolas , despues de la paz de esta reparticion, prosiguieron combatiendose mutuamente los Suevos contra los Alanos : lo que debió de ser antes del 416. en que el Godo dió contra los Alanos y Silingos , (acabando con sus Reynos en el 419.) y tan corto espacio de tiempo en paz , se opone al ocio de fundar Ciudades una gente, que solo pensaba en destruirlas.

28 Donde es mas clara la ficcion de estos Escritos es en lo que añade el buen Obispo à quien atribuyen las Cartas: pues entre las aflicciones en que le suponen , refiere muy despacio las armas , ò blason de

de la Ciudad de Coimbra, diciendo que el Rey Ataces pintó en la Torre una muger con un Leon rojo junto à ella, y un Dragon verde, insignias fuyas y del Suegro Hermenerico. Añade el buen Obispo, que la muger de Ataces era muy buena christiana, y muy devota de S. Pedro de Rates, (siendo así que ésta no vivia en Braga, ni en su Provincia, sino en la Emeritense, à quien tocaba Coimbra) y todo esto denota el lazo que pretendió formar el inventor entre el Concilio y las Cartas, como tan hermanas unas piezas de otras, ordenadas à la memoria antigua de S. Pedro de Rates, à la fundacion de Coimbra por el Rey Ataces, y à otras glorias de Braga, sin que los Santos, ni las Ciudades necesitan mendigar invenciones modernas para lustre de sus antigüedades: porque descubierta la ficcion moderna, se convierte en desayre y confusion la gloria imaginada.

§. III.

*Proponenfe algunos vicios del Concilio, que prueban por principios intrinsecos ser ficcion moderna.*

29 Hasta aqui hemos to-

cado solamente la Historia de la publicacion y libros en que apareció el Concilio en Alcobaza despues de mas de mil ciento y ochenta años en que se dice congregado, sin que Braga huviesse tenido noticia antes de Brito de tal Concilio celebrado en su casa. Aqui se apunta otro argumento semejante, esto es, tomado por principios extrinsecos como los precedentes, pero tambien urgente: pues aunque hoy solemos publicar documentos no conocidos en el público, no suelen estar desconocidos en la parte interesada, ò en otra que no lo sea: manifestando por otra parte un tal caracter de antigüedad, que no puede ser desconocido de los doctos, y tal vez de los que no lo son. En el caso presente es preciso suponer que Braga no tuvo en su Archivo tal Concilio, ni noticia de que le huviesse en Portugal, hasta el tiempo de Brito, pues esto prueba la Historia referida, y que aun hoy no tiene mas que las copias remitidas de Alcobaza. Si huviera havido tal Concilio en realidad le debia haver conocido la Iglesia donde se celebró, ò alguna otra de las muchas Episcopales, cuyos Prela-

dos concurrieron, especialmente quando la Epistola de Arifberto de Porto dice que éste facó traslado, y que remitió copia à Samerio Arcediano de Braga. No habiendo pues noticia en esta Iglesia de tal Concilio, debe reputarse como los Santos introducidos por el fingido Dextro, que decia ser propios de una Ciudad los que jamas havian sido oidos como tales en el mundo. Así sucede aqui, pues nadie en el mundo oyó semejante Concilio, ni Braga, ni Alcobaza le conocieron antes de Brito, siendo así que Braga manejó bien su Archivo en el gran pleyto que movió contra Compostela sobre Sufrañeos, 400. años antes de Brito; y Alcobaza tampoco conoció Concilio, ni Epistolas quando escribió Vaseo, como se ha prevenido.

30 La especie mencionada del pleyto se concluyó en tiempo del Papa Inocencio III, y es muy digno de notar que las Iglesias litigantes mencionaron Concilios no impressos, (pues entonces todo era Ms.) alegando al Emeritense, y al de Lugo, que no fueron publicados hasta los dias de Brito por Loaysa, pero las Iglesias los tenian en sus Codices,

Y sin embargo de la gran diligencia que los Arzobispos pusieron en reconocer documentos, jamas oyeron tal Synodo, el qual para la parte de Braga huviera sido decisivo, pues mostraba haverla pertenecido antes de la entrada de los Alanos las Iglesias del litigio, cosa que por ningun otro documento de la antigüedad resulta, sino por éste: y aunque Leytaon se atrevió à escribir que aunque el Bracarense le conociesse, no le huviera alegado, por no ser à su favor; se alucinó mucho en ello sin disculpa: porque este Arzobispo pretendia los Obispados sitos debajo del Duero: y el Concilio presente se los da expresamente, nombrando à Coimbra, Eminió, Lamego, y Egitania, todos quatro sitos en el territorio pretendido, ¿Pues si Leytaon conoce que este es el empeño del Bracarense, como se atreve à decir, que no es à su favor el Concilio que le da lo que pretende? Si no conoce el intento; entérese primero, y hable despues. Vea la Sentencia del Papa, (que estampamos en el Apendice II. del Tomo IV.) y hallará, que todo el blanco de Braga es buscar pruebas

bas de pertenecerle los Obis-  
pados que este Concilio seña-  
la como suyos. Allí verá que  
alega en su favor al Concilio  
II. Bracarense, por aplicar à  
su Metropoli las Sedes bajo el  
Duero. Estas las expresa tam-  
bien el primero aqui fingido:  
¿pues como se atreve à de-  
cir, que no era à favor de  
Braga el citarle aunque estu-  
viera conocido? El que cita  
al segundo, mejor alegraría al  
primero, que le favorece mas  
por la antelacion del tiempo:  
pero no lo hizo, porque en-  
tonces no se havia fingido to-  
davia. De esto volveremos à  
hablar mas adelante en el nu-  
mer. 35.

31 Ya que no concede-  
mos al mencionado Autor que  
no favoreciesse esta pieza el  
intento de Braga (porque es  
falssimo) concedamos à otros  
que por la dominacion de los  
Moros y desamparo prolon-  
gado de la Iglesia, fuesse tan  
desgraciado este Concilio, que  
ni allí, ni en otra Cathedral,  
ò Monasterio de España, per-  
severasse noticia, sino en Al-  
cobaza en los dias de Bri-  
to. Añadase este infortunio à  
otros, del tiempo, de la de-  
fidia, y de los Moros. ¿Que  
diremos del tiempo de los  
Suevos, à cuya entrada se re-

duce este Concilio? Sin duda  
la cercania del suceso, la  
paz que luego consiguió la  
Provincia, (apuntada en las  
Epistolas de Arisberto) y la  
magnitud del negocio, en  
que se atravesaba el culto de  
S. Pedro de Rates, y la con-  
fesion de la Fe contra los  
Arianos y Gentiles, no po-  
dian menos de obligar à Bra-  
ga, y à los Comprovinciales,  
à la conservacion de un Con-  
cilio tan reciente, tan glo-  
rioso, tan memorable, para  
la Metropoli, por las Sedes  
de su Diocesi; para las Igle-  
sias, por la antigüedad de sus  
Sedes; para la Religion, y pa-  
ra los Santos, por la profes-  
sion de Fe, allí incluída, y  
culto de las Reliquias. Pues  
tan lejos estuvieron los Obis-  
pos del tiempo de los Suevos  
en perpetuar semejante docu-  
mento, que por los legitimos  
sabemos que no le conocie-  
ron.

32 Así consta por los Co-  
dices Gothicos, que dan ti-  
tulo de Concilio I. y II. Bra-  
carenses, à los de Luerecio,  
y S. Martin: lo que supone  
ficticio el de Panchracio. Lo  
mismo convence el Codice de  
los Canones antiguos de Es-  
paña, en cuyo Capitulo 61.  
(ò en el 62. de la Coleccion

mencionada en el Tomo VI. pag. 234.) es *primer* Concilio Bracarense el de Lucrecio. Pero lo que mas es, el Concilio II. de S. Martin da en su texto el titulo de *primero* al de Lucrecio: *Cum primum in Ecclesia Bracarenfi Episcoporum Concilium.... In primo illo Concilio*. Y si en el segundo Concilio se menciona el primero (que sin duda es el de Lucrecio à que asistió S. Martin como Dumienfe) es prueba que no conocieron el de Panchraccio: pues como arguye Inocencio III. (num. 9.) *secundum Bracarense Concilium non processit Bracarenfis Synodus, nisi prima*. Si al de Lucrecio le graduaron de *primero*, bien claro es, que no conocieron el que en Alcobaza apareció con titulo de *primum Concilium Bracarense sub Archiepiscopo Panchraccio*: pues en tal suposicion era segundo el de Lucrecio: y tercero el de S. Martin. Constantando pues que graduaron de primero al de Lucrecio, no se puede decir que conocieron al que se dice *primero sub Panchraccio*: y esto lo confirman los Codices que regulan Concilio III. Bracarense à la Coleccion de Canones de S. Martin, y *quarto* al posterior

del Reynado de Vamba: pues en ello declaran segundo y primero Bracarense à los dos que antes de Brito fueron conocidos con tal numero.

33 Esto se roza ya con principios intrinsecos, è impugna la primera palabra del Instrumento: *Primum Concilium Bracarense*. La segunda, *sub Archiepiscopo Panchraccio*, queda ya propuesta como indicio de falta de fidelidad en Brito, y de ser invencion moderna el Instrumento: pues en ninguno del tiempo à que este se reduce, hay tal voz, ni sonó en documentos de España hasta despues de dos Siglos. La tercera palabra, *Primæ Sedis*, es otro indicio de ficcion: pues antes de la entrada de los Suevos no fue Braga Metropoli, ò primera Sede permanente, y esto, ò algo mas, es lo pretendido por el fingidor del Concilio. Que en Galicia no hubo Metropoli estable, ò propria de una Iglesia, antes del Papa S. Leon, queda ya mostrado aqui, y en el Tomo IV. manifestandose por ello, que el formador no supo el estado antiguo, y que habló segun lo que fue muy posterior al tiempo con que pretendió dar canas à su escrito.

34 Esto lo hizo aun mas patente en los Obispos que aplicó à la Metropoli de Braga: pues la dió Sillas bajo el Duero, Coimbra, Egitania, Eminio, y Lamego: las quales, si existian entonces, no pertenecian à Braga, sino à Merida, por estar fuera de Galicia, en Lusitania, como convence el limite de una y otra Provincia, que los Romanos fijaron en el Duero, y no tuvo alteracion hasta que ausentados los Vandalos de España fueron los Suevos aumentando conquistas dentro de Lusitania. Esto no fue en tiempo del Concilio de Panchrácio, que se reduce al del Imperio Romano, quando todavia no havian entrado los Barbaros en Braga, y solo amenazaba la invasion; segun lo qual duraban los limites antiguos: y configuientemente repugna, que antes del dominio de los Suevos perteneciesen à Galicia los Obispos que huviesse bajo el Duero, porque estos fijamente eran de Lusitania. Consta pues la ignorancia del que inventó el Concilio: pues haciendole anterior al dominio de los Suevos en Portugal, colocó en él los Obispos, que entonces no pertenecian à Ga-

Tom. XV.

licia, ni tocaron à Braga en mucho tiempo despues.

35 Es tal la fuerza de este argumento, que sin querer la confessó Leytaon, quando en la pag. 148. dijo, que el Arzobispo de Braga no alegó este Concilio en el pleyto contra el de Merida, por quanto los Obispos, bajo el Duero, eran en aquel tiempo de la Metropoli Emeritense, conforme à la division de Constantino, que duraba, y seria un testimonio *contra producentem*. No puede llegar à mas la alucinacion! Lo que el Bracarense havia de alegar, era el Concilio de que se habla, no la division de Constantino, de que no se acuerda la objecion alli propuesta. El Concilio, si le huviera conocido, era totalmente à su favor, porque da à Braga las Iglesias que pretende. ¿Pues cómo ha de ser *contra producentem*? No quiero fatigarte. Conoció Leytaon, que en tiempo de este imaginado Concilio no pertenecian à Braga Iglesias bajo el Duero: y lo que havia de convencerle para la ficcion de lo imaginado, le alucinó para sostener el Concilio con soluciones opuestas à la intencion de la causa, assi del Bracarense

en el pleyto con el de Merida, como del mismo Autor en defender el Synodo. Pruebasse esto por su confesion, de que al tiempo del Concilio duraba la division de Constantino, en que Coimbra, Idaña, Lamego, y Viseo, se dieron por sufraganeas á Merida. ¿Pues cómo lo han de ser á un mismo tiempo de Braga? Luego es falso el instrumento en que entonces se apliquen á esta Iglesia: pues lo contrario concedes estar en fuerza por la division de Constantino: y así, el que en tiempo de arreglarse las Metropolis por ella dé á Braga las Iglesias de Merida, no sabe lo que dice, y dice una cosa falsa. Esto sucedió al inventor de esta pieza: pues reduciendola al tiempo en que eran de Merida las Iglesias bajo el Duero, las aplicó á Braga: cosa que Obispos de aquel tiempo no podian hacer: y así es fingida por quien no estuvo instruido del estado anterior á los Suevos.

36 La division mencionada de Constantino, ya digimos en el Tomo quarto lo que tiene de falso, y de verdadero. No lo necesitamos para prueba de que antes de

los Suevos se limitaba Galicia por el Duero: pues todo lo de allí abajo pertenecia á Merida, como queda probado en varias partes, y lo convencen los Concilios de Merida y de Braga, tenidos despues de reducirse las Provincias al estado antiguo contra la alteracion causada por las conquistas de los Suevos en Lusitania, hasta cuyo tiempo no pasó Galicia del Duero abajo, y aun entonces no havia todas las Sedes que supone el Concilio, sino solo despues de ser Catholicos los Suevos, quando establecieron algunas nuevamente, como se deja dicho. A este tiempo miró el que forjó esta pieza. Vió que Braga tenia quatro Iglesias bajo el Duero desde el Pontificado de S. Martin Bracarense hasta el Rey Recesvintho; y creyendo que siempre havia sido así desde antes de la entrada de los Suevos, convocó á Concilio cerca del año 410. á Obispos que no havia bajo el Duero, y los que ya existian no tenian dependencia del Bracarense, por no ser Metropolitano; y si casualmente lo fuera por mas antiguo, no debia convocar á los que solo reconocian al Gefe de Lusitania, quales eran

entonces los establecidos bajo el Duero, como confiesa Leytaon, y deben confesar quantos sepan que este rio fue limite puntual de las Provincias. Queda pues convencida la ficcion por la ignorancia del que en tiempo de los límites Romanos puso debajo del Bracarense à Obispos que solo podian reconocer al de Merida, confundiendo tiempos con tiempos, y atribuyendo al mas antiguo lo del mas moderno.

37 La convocacion de todos consta por el texto; que despues de nombrar uno por uno los Obispos asistentes, expresa: *Quia malum hoc jam est super capita nostra, VOLUI VOS ADVOCARE*, lo que sin excepcion, ni duda, apela sobre los relatados. Leytaon quiere contraerlo à solos los Gallegos: pero es solo porque quiere, convencido de que los Lusitanos no tocaban entonces al Bracarense: y esto publica la ficcion del Concilio: pues de los nueve Obispos solo tres constan en Galicia, y los cinco eran ciertamente Lusitanos. Diciendose todos convocados, por sus nombres y Sedes, ¿qué motivo puede haver para limitarlo à solos tres? ¿Que, fo-

lo estos pertenecian à Braga? Esto prueba la ignorancia del que fingió el Concilio: pero no que la mayor parte de los concurrentes no fuesse convocada: especialmente quando el instrumento dice, que los alli referidos fueron llamados. Ya sabemos que uno, ù otro Obispo ha concurrido à Concilios fuera de su Provincia casualmente, por hallarse desterrado, ò refugiado en el lugar del Synodo. Pero lo expresaban así, (como vemos en el segundo de Toledo) y quando no (como en el Tarraconense) no se refiere su nombre entre los convocados. Aqui se nombran uno por uno sin excepcion; y no es uno, ù dos los forasteros, sino cinco Lusitanos; (que es la mayor parte fuera del Bracarense) y aunque el de la Iglesia destruida (segun refiere el Concilio) pudiesse concurrir casualmente, no puede afirmarse esto de la mayor parte: y así debe atribuirse todo à ignorancia del inventor, que como en tiempo de los Suevos vió à Braga con jurisdiccion bajo el Duero, creyó haver sucedido lo mismo antes de entrar en Lusitania.

38 Este argumento es tan

conveniente, que parece sobra todo lo demas, pues procede por principio intrinseco del mismo texto del Concilio, que expresa à los Obispos de Coimbra, Egítania, Merida, Eminio, y Lamego ( todos de Lusitania ) convocados por el Bracarense (*volui vos advocare*) en que incluye tantos vicios, como palabras: pues pone coexistentes las Sedes de Coimbra y Eminio, que no fueron mas que una: añade à Egítania, que no havia en tiempo de los Romanos. Lo mismo sucede en Lamego: pues si existieran tantas Sedes en el 410. no hubiera lugar para las que nuevamente empezaron en tiempo de S. Martin Bracarense, segun la Escritura del Concilio Lucense, las cuales nunca passaron de aquel numero bajo el Duero, ni aun llegaron en el mayor auge de los Suevos, en que solo fueron quatro, y aqui deben suponerse cinco; añadiendo à las quatro de Coimbra, Eminio, Egítania, y Lamego, la de Viseo, que el Autor no expresó, significando que vacaba, pero no excluyendo su existencia, por no tener menos fundamento para suponerla, que à Egítania y Lamego. A este numero de

cinco Sedes bajo el Duero, no llegó Braga aun despues de las conquistas de los Suevos, en que fue preciso establecer algunas nuevas. Pecó pues el fingidor en la liberalidad de tantos Obispados antes de la entrada de los Barbaros. Pecó en atribuirlos à Braga (pues aunque los hubiera, pertenecian à Merida, como es indubitable, segun la jurisdiccion de las Provincias) Pecó en introducir entre los convocados al Emeritense, que nunca fue de la jurisdiccion de Galicia, y era Metropolitano.

39 Ya aqui se trasluce uno de los motivos de inventar el Concilio: pues Brito apunta, que el de Merida iria à Braga, obedeciendo à su Obispo como à Primado, à quien todos los Metropolitanos deben sujetarse. Brandaon quiso tambien probar su primacia por medio de este Concilio: y assi parece, que el inventor le fraguó con esta mira, demas de la ordenada à S. Pedro de Rates: y no parece causa bien fundada la que apela à documentos fingidos. El presente, si introdujo convocado por el Bracarense al de Merida, añadió este vicio mas à los expuestos:

pues

pues en el tiempo de que habla , no hubo Primado en España. Si no fue convocado, asistiendo allí casualmente, es muy impertinente este instrumento para prueba de primacia : y así, por qualquiera parte que le mires , te debe parecer mal. La convocacion es nula por falta de autoridad. La asistencia casual, (reducida allí à destruccion de la Iglesia de Merida) es ficcion mal imaginada , pues Merida perseveró con Prelado despues de la entrada de los Barbaros , como convence el coetaneo Idacio. Y aunque huviesse padecido la Ciudad grave daño , no era su Obispo sujeto al Bracarense : por tanto no podia este mandar, (como mandó) que se fuesen todos los Obispos, y solo quedasse el de Merida : porque este no era de su jurisdiccion, y se podia retirar donde y quando mejor le pareciesse. Añadió pues otro vicio el inventor , en suponer al de Braga dando ordenes à los Obispos bajo el Duero , expresando al de Merida , sobre quien no tenia ninguna potestad.

40 Yo creo que si Brito huviera prevenido este inconveniente , huviera corregido

en el fin del Concilio (donde dice , *solus remaneat frater noster Pontamius propter destructionem sua Ecclesie Emeritensis*) la voz de *Emeritensis* en *Eminiensis* ; pues en este Prelado no desdecia tanto, que el de Braga dispusiesse , como en el de Merida : y à este de Emino con nombre de Pontamio favorecia el titulo y nombre , expresados en el exordio y firmas ; de suerte que con una sola correccion (autorizada en las dos clausulas citadas) evitaba el gran desorden que supuso en las siete mutaciones (y debieron ser mas) con que al fin del libro deshizo lo que imprimió en la Obra. Pero vaciló tanto , que no supo en que asegurarse , y escogió finalmente lo peor , resolviendo que Pontamio de Merida fue el mandado quedar en Braga: especie que tampoco notó Leytaon : (quando recurrió à que los Lusitanos no fueron convocados) pues de Obispo que no es de la jurisdiccion de Braga no puede disponer su Prelado , ni mandar que se quede allí , sino solo de los que llamó con autoridad : y así este debe suponerse contra Leytaon , convocado (como lo dice el texto) arguyendo

do de aqui el vicio de dar al Bracarense jurisdiccion bajo el Duero.

41 Confirmase la jurisdiccion que sobre el de Merida supuso mal el inventor : pues habiendo resuelto el Bracarense , que todos volviessen à sus Iglesias , menos el Emeritense , y diciendo este que no podia quedarle alli , sino ir à confortar sus ovejas ; respondió el de Braga , que le parecia buena resolucion , y que aprobaba la ida : *profectum approbo* , declarando en esto su autoridad , como que el de Merida no podia irse , ni estarle , sin aprobacion del Bracarense. De passo puede notarse tambien la elegancia latina del inventor , que en lugar de *profectionem* (de *proficiscor*) puso *profectum* : (de *proficio*) pues el primero no tiene verbal *profectus* , sino *profectio* , y solo goza de *profectus* participio. En esta linea manifestó el estylo , assi del Concilio , como de las Epistolas adjuntas , que no era del tiempo de los Romanos : usando terminos no practicados en aquel tiempo , ni latinos : *In fano S. Mariae : Idolatrae : relictorium mittat* (voz de que ni Dufresne , ni los Padres de S. Mauro , pudieron encontrar

femejante en toda la baja latinidad , por no haverla , siendo idiotissimo Portugues) y otros que ya se le han opuesto por algunos , assi del latin , como de textos sagrados , que en la entrada del Siglo V. no andaban por España con aquellos terminos. Para nuestro asunto basta lo apuntado por concepto historial : y porque temo molestar , si me alargó en materia que parece ya conyencida , apuntaremos brevemente otros titulos que publican la ficcion del Instrumento.

§. Ultimo.  
*Los Obispos , y el texto del Concilio muestran no ser legitimo.*

42 Los nombres de nuestros Prelados en la entrada del Siglo V. no han quedado perpetuados en monumentos vulgares , sino en algunos poco manejados. Por tanto el que no estuvo enterado del estado antiguo en cosas mas visibles , menos lo podria estar en lo mas escondido : y assi impuso à los Obispos los nombres que se le antojaron , sin conocer algunos que existian. Este arrojó temerario le publicó en dar nombre à Prelados que no havia , como el  
de

de Eminio, el de Egítania, el de Porto, el de Numancia; y al Portuense le bautizó con la voz de Aldeberto, ò Arifberto (segun Brito) no oida en España antes de la entrada de los Barbaros, sino introducida por ellos: y esto no en el imperio de Galieno, sino despues de este Concilio: porque aquella primera entrada fue turbulenta, sin hacer mansion en España, ni mas vestigio que el de las ruinas, y esto no por Galicia, sino en la Tarraconense (à quien sola puso por egemplo Orofio) por ser aquella Provincia la Frontera; y aun alli no hicieron assiento, por haverlos desalojado luego Postumo: *Citò. ira Dei in misericordiam vertitur. Postumus. dominantes hostes expulit*, como refiere Orofio lib. 7. cap. 22. y ya notamos lo mismo con Trebelio Polion en el Tomo precedente hablando de la voz de *Wilgefortis*, pagina 127.

43 Pero sin esto la misma Braga nos ofrece à su Prelado *Paterno*, que en el año de 400. estaba recien consagrado: y poco despues le sucedió *Balconio*, que presidia alli antes del 416. esto es, al tiempo del Concilio reducido

al nombre de *Panchracio*, que no puede introducirse entre los dos legitimos Prelados referidos: porque la Carta de Avito Bracarense à Balconio significa que este gobernaba à Braga al tiempo de la entrada de los Barbaros, como se deja dicho: y configuientemente es nombre imaginario el de Panchracio cerca del año 411. en que no puede colocarse sino el de Balconio, inmediato sucessor de Paterno.

44 Lo mismo se convence por el Obispo de Merida, que el Ms. llama *Gelasio*, y Brito en las correcciones *Pontamio*: y ni uno, ni otro nombre pueden colocarse en los Fastos de aquella Iglesia, en que al tiempo de la entrada de los Barbaros año de 409. presidia *Gregorio*, consagrado cerca del 402. esto es, antes del 409. como convence la Carta de San Inocencio, num. 5. que hallarás en el Tomo VI. pag. 328. Pero como este precioso documento no andaba publicado en tiempo de Brito, no le conoció el inventor del Synodo: y assi puso otro nombre, de que se desvió mas Brito, pues ofrece su Obra dos, de *Gelasio*, y de *Pontamio*, y fal-

ta el legitimo de Gregorio.

45 Sylva Leal discurre individualmente sobre las Sedes, cuyos Obispos nombra este Concilio, mostrando que algunas no existian en aquel tiempo, y por tanto son fingidos los nombres, como las Sedes. La mas estraña es la de *Numancia*, donde se hace visible la ficcion, pues como escribió Vaseo en el cap. 21. *Episcopus Numantinus numquam fuit.* Estas cosas como son de hecho, deben ser persuadidas con hechos por los que intenten introducir las, pues al que afirma le pertenecen las pruebas. Dennos documento legitimo de que hubo Obispado Numantino, y se le hará justicia. Nosotros alegamos Concilios antiguos de la Betica, de Toledo, de Tarragona, y Galicia, en que desde el año 300. y despues de uno y dos Siglos, fueran titulos de Obispados en España con abundancia, y profiguen mas copiosos desde que se hicieron Catholicos los Godos. Venga uno en que conste el Numantino, antes, ò en todo el tiempo de los Godos, en que fueron muy frequentes los Synodos. Venga un Idacio, ò otro semejante Escritor fidedigno. Pero

si no hay Concilio, Escritor, ò documento legitimo entre los verdaderos antiguos, ¿ con que autoridad podremos erigirle? Ni consta, ni el sitio de Numancia junto al nacimiento del Duero pertenecia à Braga, aunque le huviera: porque antes de la entrada de los Suevos era aquel territorio de la Provincia Carthaginiense en confin de Tarragona, y despues de su mayor dominio no tuvieron à los Vaceos, que caian en medio.

46 Ni sirve aqui decir, que Numancia fue Zamora: porque en lo antiguo no pueden admitirse dos Numancias, ni negar que la nombrada estuvo junto à Soria. Zamora empezó à nombrarse Numancia despues de los Moros, sin que haya noticia autentica de tal nombre antes del Siglo nono, en cuyo fin, ò entrada del siguiente, la hizo Episcopal el Rey D. Alfonso el Magno, intitulandose los Prelados Zamorenses, y Numantinos, por la persuasion en que estuvieron los de aquel tiempo de que la Ciudad se llamó Numancia, como digimos en el Tomo precedente. Pero ni el Concilio de que hablamos usa el nombre de Zamora, ni el de Numancia se la puede apli-

aplicar en aquel tiempo. Y aunque liberalmente le concedas, no puedes autorizar Sede en el Siglo quinto, ni en todo el tiempo de los Suevos y Godos.

47 El hecho es, que todo esto se inventó modernamente, despues de publicada la Obra de Florian de Ocampo, el qual, en el libro 1. cap. 6. supuso Obispos antiguos en Garray, junto à cuyo sitio fue Numancia, y señaló por Obispo Garraytano à S. Prudencio. Con este fundamento introdujo el inventor del Concilio à Pedro, Obispo de Numancia; siendo lo uno tan imaginario como lo otro, y lo segundo mas que lo primero: pues aunque Morales, lib. 41. cap. ult. confesó, que jamás vió nombrar al S. Prudencio Garraytano mas que en Ocampo; hubo Aëtas apocryfas de S. Prudencio, que nombran à los de Garray, maldecidos por el Santo, y que desde entonces se despobló el lugar. Pero todo esto es un conjunto de fabulas, confusion de tiempos, y de Santos, sin que por ello resulte Obispado Garraytano, ò Numantino, sino el de Tarazona.

48 Otra semejante equi-

vocacion es preciso suponer en la Vida del Abad S. Victorian de Aragon, donde un discipulo del Santo, llamado *Euphronymo*, se dice Obispo *Zamorense*, (con este nombre) y es preciso suponer errata, porque en tiempo de los Godos (de que allí se habla) no havia en España Obispado Zamorense, ni tal nombre de *Zamora*, (introducido despues de los Godos) y así debe suponerse yerro en virtud (si no del escribiënte) de alguna falsa persuasion en que el Autor de aquella Vida incurrió, por haver escrito muy lejos del tiempo de los Godos, quando ya los Arabes havian introducido el nombre de *Zamora*, y D. Alfonso III. la havia ennoblecido con Mitra. Ni es este el unico vicio de aquella vida, como declararemos à su tiempo: pero es el mas notable por ahora, à causa de ofrecer un titulo de Obispado con nombre que nadie ha imaginado en el tiempo que le supone, ni en dos Siglos despues. Esto bastaba para convencer, sin otro titulo, la novedad del Concilio: pues ni con nombre de Numancia, ni con el de Zamora, puede verificarse la Sede que supone

existente en la entrada del Siglo V. sufraganea de Braga, sino solo apelando à yerros de Amanuenses, ù de Autores mal informados; y esto prueba, que no es buena la causa.

49 Si entrases mas adentro à examinar la materia, hallarás no menores estrañezas: pues en lo que mira al dogma, no cuida mas que del Mysterio de la Trinidad, contra Ario; y de la Idolatría, contra los Gentiles: doctrina, para la qual no havia precisión, por no estar inficionada España en la heregia Ariana antes de la entrada de los Godos, ni dominar los Idolos despues de haverlos destruido Constantino y Theodosio. En lo que ardia la Provincia era en el fuego infernal de Prisciliano; tanto, que el Obispo de la misma Braga, antecesor del que la gobernaba al tiempo en que se pone este Concilio, havia seguido aquel error (que despues abjuró). Diez años antes sabemos por el Concilio primero de Toledo, que lo mas de la Provincia era Priscilianista. Treinta despues ardia en las mismas llamas, como manifestó Santo Toribio. Era pues la fuerza del incendio al tiem-

po en que se pone este Concilio. ¿Pues que, contra el mal actual no se provee remedio, y solamente cuidan de preservativos contra lo no incurrido? La disciplina Eclesiastica estaba vulnerada con el desorden de los Priscilianistas: ¿pues que, tampoco de esta cuidan los Medicos en su junta? Ni una palabra suena sobre las enfermedades actuales. Todo va à lo que imaginan: nada à lo que padecen.

50 Al punto que excomulgaron à los Arianos è Idolatras, empezaron à hablar de las Reliquias, especialmente de San Pedro de Rates: y esto (junto con los vicios referidos) descubre la intencion del formador, que considerando la escasez de monumentos antiguos, quiso vendernos uno por muy antiguo, con total expresion del Rastifense, discipulo de Santiago, enviado por el Apostol, y dejado (pues el Ms. dice *misit*, Brito *dimisit*) y expresado por el Concilio, no varon Apostolico, sino *Apostol de esta Region*. Hecha ya esta mencion (que era uno de los fines principales del Autor) dissolvió luego el Concilio (porque ya dejaba à  
Bra-

Braga hecha Metropoli, ò Primada de Galicia y Lusitania, y autorizada la memoria del Ratisfense con un Concilio del tiempo de los Romanos) El modo con que le dissolvió fue diciendo, que el Obispo de Coimbra se levantó, (como que no podia hablar sentado, *surrexit*; voz, que halló en los Concilios referidos por el Obispo D. Pelayo del Siglo XII.) y dijo, que no podrian todos à un tiempo y de un modo disponer de las Reliquias: que cada uno lo hiciesse como pudiesse, y enviassse relacion del sitio en que las escondian, para que no se olvidassen con el tiempo. ¿ Pero se hizo esto assi? ¿ Se conserva la memoria en aquellos diez Obispados (cuyos diez Prelados asistieron) mas que en otros? Si assi fuera, ya teniamos motivo para la excepcion, diciendo, que estos, y no otros, se juntaron para esto al Concilio. Pero añadió el Obispo de Coimbra, que mejor le parecia, que todos se fuesen à sus Iglesias, y que cuidassen de confortar los Fieles, pues esto era lo mas congruente en aquella necesidad, como resolvieron, aprobando el consejo aun en aquel

cuya Iglesia se contaba destruida, por no querer condescender con el Metropolitano, que le mandaba quedar alli, por estar arruinada su Iglesia; y él dijo, que iria à confortar sus ovejas, pues no havia recibido el cargo como honor, sino como carga. Alabaronle todos, y él respondió muy bien: pero el inventor del Concilio no procedió como él: pues si tiene ovejas à quienes confortar, ¿ como introduce al Gefe intimandole que se quede en Braga por no tener Iglesia? ¿ Es acaso esta las paredes, ò es las almas? Sin duda es la congregacion de estas: y habiendolas (como confiesa el Obispo) no dice bien el Metropolitano expresando que su Iglesia estaba destruida. Una clausula milita contra otra, y ambas arguyen al inventor, que tramo una tela mal tejida, un congreso de Padres sin acuerdos sobre lo que actualmente necesitaba el dogma: unos Canones contra lo que no se padecia: otros de lo que ni antes, ni despues tomaron por assunto, como fue la formacion de Eva, el Diluvio, y la ley dada à Moyfes, con la especie de las Reliquias, y el *relatorio* de las espeluncas don-

donde las escondiessen : mezclando en todo otras cosas que dieron mucho que decir à Sylva Leal , y parece no es necesario referirlas , por bastar lo apuntado para el concepto que se debe formar sobre esta pieza. El mio es que debe ser excluida de las Colecciones de Concilios , colocandola entre las de Flavio Dextro , Maximo , Luitprando , y compañía.

*Si hubo en Braga algun Concilio en el Siglo V?*

51 El principio de los Concilios de Galicia debe tomarse desde el medio del Siglo V. esto es , desde el Pontificado de S. Leon : pues con motivo de haver descubierto S. Toribio la infeccion con que los Priscilianistas tenian manchada la Provincia , escribió al Sumo Pontifice , y éste determinó que se congregasse un Synodo general , ó á lo menos , en caso de haver algun estorvo , no dejasen de juntarse los Obispos de Galicia , para proveer quanto antes el remedio à unas heridas tan mortales : *Gallicia saltem in unum conveniant Sacerdotes.* El Synodo general se congregó , concurriendo los Pre-

lados de las quatro Provincias , Tarraconense , Carthaginense , Lusitania , y Betica : pero no pudieron concurrir à él los Gallegos , (acafo por las guerras de los Suevos) pues las Actas del Concilio I. Bracarense refieren que los Obispos de las quatro Provincias remitieron al de Braga (como Metropolitano que ya era de Galicia) la regla de la fe contra los Priscilianistas , y algunos Capítulos tenidos por necesarios : lo que prueba que no asistieron al Synodo los Gallegos , y que efectivamente le hubo , tenido de orden de S. Leon.

52 Pero si acafo los de Galicia celebraron Concilio , no es tan cierto. Sabese que el Papa le intimó : y Aguirre dice que dió el orden à Balconio , como Metropolitano , alegando la mencion que de él hace Lucrecio en el Concilio I. como verás en sus notas num. 16. Pero ni el Concilio I. ni la Carta de S. Leon dicen tal cosa : aquel solo refiere que los Obispos de las quatro Provincias enviaron su resolucion à Balconio , Obispo de Braga : éste , muy lejos de intimar à Balconio que congregasse el Synodo , no le nombra , y da la comision

à otros tres Obispos. No es pues verdad, que el Papa *Concilium Episcoporum in Gallacia cogendum indixit Balconio*: antes es de estrañar, que ni le toma en boca, como ni Idacio, ni Santo Toribio, acaso por ser lo ultimo de Galicia su Diocesi, y no hallarse tan inficionada. Para los Obispos de las quatro Provincias era el mas inmediato el Bracarense, y Prelado el mas antiguo: por lo que acudieron à él con su expediente. S. Leon no le nombró, y dió la comission de juntar el Concilio à Santo Toribio con Idacio y Ceponio: *Quibus congregandis fratres nostri Idacius & Ceponius imminebunt, conjuncta cum eis instantia tua, tit. ult.* Santo Toribio nombró tambien en su Carta à Idacio y Ceponio solamente. La solitud y zelo de estos Prelados es bien notoria, no solo por la recomendacion del Pontifice en su Epistola 93. (-15. en Quesnel) sino por otras. Pero si llegó à efecto la junta, no perseveran Actas: ni consta con certeza si solo fue convocado; y que en realidad, aunque tuviesse principio, no lograsse buen fin. Algo de esto denota el mismo Idacio, quando en su

Chronicon habla de la Carta de S. Leon dirigida à Santo Toribio, y dice sobre el año 447. *Disputatio plena dirigitur, que ab aliquibus Gallacis Episcopis subdolo probatur arbitrio.* Este engañoso arbitrio (*subdolo*) con que algunos recibieron la Carta, denota, que en efecto se les intimó, (y no sin juntarse, como el Papa mandaba) pero lo faláz no indica buen éxito.

53 En el Concilio I. Bracarense parece se denota Synodo efectivo de Galicia, quando dice su Obispo, que San Leon dirigió sus letras *ad Synodum Gallicia.* Pero esto muestra Concilio que debia juntarse, no ya congregado: pues la misma Carta del Papa solo habla intimando la junta, no suponiendola: y en ella se debia poner delante la doctrina del Santo, que como tan sublime Doctor desvanecia las pestilentes doctrinas, reduciendolas à 17. capitulos, intitulos por Idacio (en las palabras alegadas) *disputatio plena*, porque allí se disuelven plenariamente los errores. Pero esto fue lo no bien recibido por algunos Obispos de Galicia: y configuientemente la junta que entonces hubo para ello, no lo

gró el efecto deseado , y acaso por tanto no hay mas memoria de ella.

54 ; Pero en qué lugar se tuvo tal qual fuese ? Digo que no le sé , por no hallar documento seguro , como queda ya explicado en el Tomo sexto , donde vimos carecer de fundamento los que recurren al Municipio de *Celenis* ; pues quando le nombra el Concilio I. de Toledo , no denota lugar de Synodo , sino del sitio de que fue Obispo el que precede en la edicion de Surio , como verás largamente declarado en la Dissertacion sobre el Concilio referido. Y no constando lugar determinado , solo podemos recurrir probablemente à Braga , que por entonces empezó à gozar el honor de Metropoli permanente , por la antigüedad de Balconio. Este procuraria congrega los Obispos para intimar lo decretado por los Obispos de las quatro Provincias , y es muy creíble que los llamasse à su Iglesia. Pero de nada de esto perseveran Actas , ni parece que las hubo en methodo Conciliar , pues en tal caso huvieran contado sobre aquel Concilio los Obispos Gallegos , que en el Siglo siguen-

te pusieron numero à los Synodos de Braga , y fijaron allí el *primero* , declarando con ello , que no conocieron otro precedente , como arguimos en la Dissertacion inmediata contra el intitulado *Primero Bracarense* sub Panchratio : pues éste desde su frente descubre , que puso en numero : pero no así lo expuesto del tiempo de S. Leon ; que en lo alegado de Idacio muestra no haver surtido efecto ; y en lo respectivo à Balconio , se reduce à la materia perpetuada en el Bracarense I. esto es , à la regla de Fe y XVIII. anathemas del primero de Toledo. Lo mismo expressan las Actas del Toledano : que en el titulo de la regla refieren haver sido compuesta por los Tarraconenses , Carthaginienses , Lusitanos , y Bericos : y que habiendose congregado de orden del Papa S. Leon , la enviaron al Obispo de Galicia Balconio. Lo primero fue en el año de 400. Lo segundo , despues del 447. pero muy cerca , sin que en esto sea necesario admitir lo que comunmente escriben los Autores sobre la confusion , desorden , ù vicio de las Actas del Concilio I. de Toledo , pues ya queda  
alli

alli expuesto su sentido legitimo.

55 Tenemos pues, que sin embargo de haver intimado S. Leon un Concilio à los Obispos de Galicia, y aunque fue convocado, y se hicieron patentes las Letras del Pontifice, no hay, ni hubo Actas que formassen Concilio. Lo mismo sucedió despues del tenido por los Obispos de las quatro restantes Provincias: pues aunque el Bracarense intimaria la regla de Fe que le dirigieron, tampoco hay otras Actas: reduciendose todo à la detestacion de los errores, segun la regla que existe, y

la Carta del Papa. Pero como no todos convinieron por entonces en lo principal, no formaron Actas Conciliares: y parece sucedió ahora en Galicia lo que antes en Toledo cerca del año 396. en que empezó un Concilio contra los Priscilianistas, de que no se hicieron Actas, ni puso en numero, por haverse disuelto sin el efecto deseado, como expusimos en su lugar: y otro tanto parece sucedió en Galicia en tiempo de S. Leon: por lo que el primer Concilio de esta Provincia es el que persevera con titulo de 1. de Braga, y es el siguiente.

## CAPITULO XI.

### CONCILIO I. BRACARENSE, SUB LUCRETIO.

Año de 561.

1 YA hemos dicho que los Suevos y Godos no conocieron en Braga otro Concilio antes que el de Lucrecio, pues à este le intitularon *Primero*, y por tanto desde aqui debe empezar el numero.

2 Acerca del tiempo, y del Rey que le mandó juntar, no concuerdan los Autores: pero segun lo expuesto en los

Tomos II. y IV. consta uno y otro. El año no fue el 536. señalado por Vaseo: ni el 563. de Baronio, y otros: ni el 560. de Pagi, sino en el 561. en que le colocan los Codices Mss. de Concilios, expressando la Era 599. (correspondiente al 561.) Así los Codices del Escorial, Vigilano y Hispalense, como testifica Juan Vazquez del Marmol, que

ofrece estos numeros, DXCIX. (599.) Afsi los de Toledo, DLXVIII. (599.) El Lucense tenia VIII. en el final, sin duda por haver omitido una unidad el Copiante, como convencen los otros que la añaden (usando del guarismo IX. y VIII.) pues tres concordes deben prevalecer contra uno, especialmente quando es mas facil que uno omita la unidad del final, que el que tres la añadan: y los que usan de IX. convencen el estilo de VIII. à que miró el unico donde falta la ultima unidad. Lo mismo autoriza la edicion de Concilios por Merlin, donde la Era es DLXIX. y solo falta el rasgo de la primera X. que la hace XL. pues el final es claramente nueve.

3 El dia y mes fueron el 1. de Mayo, en que todos convienen. No afsi en el nombre del Rey: pues las ediciones le llaman *Ariamiro*, como tambien algunos Codices: pero otros, *Argemiro*. Este Rey no es conocido en las Historias bajo ninguno de los dos nombres, sino solo el de *Theodomiro*. A este atribuye Natal Alejandro el Concilio, previniendo, que es errata el de *Ariamiro* puesto en las ediciones. Lo mismo notó Baro-

nio: pero no alegan prueba que convenza el error: y si *Theodomiro* tuvo ambos nombres, como algunos escriben, no debe suponerse errado el primero, sino decir que los Codices le nombran *Ariamiro*, ò *Argemiro*, y los Historiadores *Theodomiro*: pues el coetano *Biclarense*, y S. Isidoro usan de esta voz en el padre de Miro, que sucedió en el Reyno, y mandó juntar el segundo *Bracarense*: y el Rey de los dos Concilios no fue uno mismo: (como juzgó mal Loayfa) porque el primero fue en año tercero del Rey, el segundo en año segundo, y repugna que un mismo Rey tuviese menos años de reynado en el Concilio posterior. Eran pues Reyes distintos, uno padre, otro hijo: éste llamado *Miro*; aquel *Theodomiro*, como con distincion escribe el *Biclarense* sobre el año 570. en que el hijo sucedió al padre. Este es el tiempo inmediato al primero y segundo *Bracarense*, como convencen sus Eras: y consiguientemente los nombres de los Reyes que los congregaron, fueron *Theodomiro* y *Miro*, sin que en ello permita duda la *Chronologia* del *Biclarense* y Eras de los Concilios.

lios. Los mismos nombres autoriza S. Isidoro. Erraron pues los copiantes, que variaron entre Ariamiro y Argeniro, en lugar de Theodomiro; ó este tuvo dos nombres.

4 El año del reynado en el Concilio 2. era el *tercero*, como unánimes refieren los Codices, y las ediciones antiguas y modernas. Pero no habiendo Chronologia de su principio, solo puede averiguarse por la Era de este Concilio, que, como se ha dicho, fue la 599. y consiguientemente empezó en la Era 596. ó 597. antes de Mayo, (año 559.) porque de otra fuerte no se contaría año 3. en aquellas Kalendas en el año de 561. Era 599. de los Codices.

5 El sitio fue la Cathedral de Braga, Metropoli de Galicia, como expresa el Concilio. Los Obispos fueron ocho, asistidos de los Presbíteros, Ministros, y todo el Clero, á quienes el Metropolitano Lucrecio empezó á hablar, diciendo: Mucho há, hermanos santísimos, que segun los Sagrados Canones deseabamos congregarnos á Synodo, como tan oportuno para las reglas y órdenes Ecclesiásticos. Ahora pues, que el glorioso y pio Rey nuestro

hijo, nos ha concedido tan deseado dia, lo primero debemos poner delante el dogma, y quanto conviene para la buena enseñanza, por quanto en este angulo del mundo y ultimas partes de la Provincia, ha sido poca, ó ninguna la noticia de la verdadera erudicion. Ya sabeis, que quando la heregia de Prisciliano infestaba estas Regiones, el Papa S. Leon envió por su Notario Toribio á los Obispos de Galicia un Rescripto contra la impia Secta de Prisciliano: y los Obispos de las otras quatro Provincias, que de orden del mismo Papa tuvieron Synodo, remitieron á mi antecessor Balconio la Regla de la Fe con algunos capitulos, que todo está á la mano, y si os agrada se leerá. Todos digeron que sí: y despues de leído, añadieron para mayor claridad diez y siete anathemas contra otros tantos errores de Prisciliano.

6 No hacen asunto de la heregia de Arrio, (fuera de lo mencionado en la pag. 121.) ni antes tuvieron Concilio contra ella, segun prueba la propuesta de Lucrecio, quando dijo, que havia mucho tiempo (*diu est*) que deseaban tener Concilio: y esta di-

lacion venia desde el tiempo de S. Leon, sin que en todo el Siglo intermedio huviesfen concurrido à Synodo Provincial los Gallegos: por lo que este se intitulò *Primero Bracarense*: lo que no sucediera si huviera precedido Concilio contra Ario, en que precisamente debian fulminar algunos anathemas contra sus blasfemias, y consiguientemente huviera Canones, y estos como recientes estuvieran muy en la memoria, pues no llegaba à doce años la conversion de los Suevos. Consta pues, que ni precedió Concilio *sub Pansbratio*, ni otro del tiempo de los Suevos contra Ario; porque si le huviera havido, le tuvieran muy presente estos Obispos, como tenian el de los Padres de las quatro Provincias remitido à Balconio mas de un Siglo antes. La heregia de Ario nunca tuvo afectos entre los Españoles: y así reducidos à la Fe los Suevos, pusieron la atencion nuestros Obispos en extirpar la de Prisciliano, que tenia muchos devotos en Galicia.

7. Despues cuidaron de la disciplina Eclesiastica, procurando restablecer lo que por incuria de largo tiempo (*per*

*longi temporis incuriam*) se havia alterado. Para esto hicieron leer primeramente el Codice de los Canones en lo que mira à los Clerigos. En segundo lugar la Carta del Papa Vigilio à Profuturo Bracarense: y luego de todo esto formaron los 22. Canones que se siguen.

I. Que todos guarden un mismo rito en los Oficios Matutinos y Vespertinos, sin mezclar costumbres particulares, ni de Monasterios.

II. Que en las Vigilias y Missas Solemnes digan todas unas mismas lecciones.

III. Que el Obispo y el Presbytero saluden igualmente al Pueblo con el *Dominus vobiscum* de Ruth, respondiendo *Et cum spiritu tuo*, como desde los Apostoles usa el Oriente, y no con la mutacion perversa de Prisciliano.

IV. Que todos digan Missa con el orden remitido de Roma à Profuturo.

V. Que ninguno altere el orden del bautismo usado por la Metropoli Bracarense, y consultado con Roma por Profuturo.

VI. Que los Obispos se precedan por orden de antigüedad de consagracion, con-

servando el primer lugar del Metropolitano.

VII. Que se hagan tres partes de los bienes Eclesiasticos: una para el Obispo: otra para los Clerigos: y otra para la Fabrica, de que dará cuenta al Obispo el Arcipreste, ò Arcediano.

VIII. Que ningun Obispo ordene Clerigo ageno, sin dimissorias.

IX. Que los Diaconos traygan descubierto el Orario, (ò Estola) y no debajo de la Tunica, (ò Alba) como algunos usaban, por lo que no se diferenciaban en algunas Iglesias de los Subdiaconos.

X. Que no todos los Lectores lleven al Altar los Vasos Sagrados, sino los ordenados de Subdiaconos.

XI. Que los Lectores no ministren en la Iglesia con traje seglar, ni con pelo largo, como los Gentiles.

XII. Que en la Iglesia no se canten poesias, fuera de los Psalmos, y Escrituras del Viejo y Nuevo Testamento, como mandan los Canones. *Vease Tomo 3. n. 110.*

XIII. Que los Legos no entren à comulgar dentro del Santuario del Altar, sino solo los Clerigos.

XIV. Que el Clerigo ab-

tinente de carnes, pruebe de las legumbres cocidas con carne, para excluir la sospecha de Priscilianista; y si no quisiere, sea apartado del oficio, excomulgado.

XV. Que ninguno comuniquen con el excomulgado.

XVI. Que no se haga oblacion, ni se entierre con Psalmos à los que se matan à si mismos violentamente, aunque sean reos de muerte.

XVII. Que lo mismo se practique con los cathecumenos, que mueren sin bautismo.

XVIII. Que los cuerpos de los difuntos no se entierren en la Iglesia, sino à lo mas junto al muro, por la parte de afuera, en el Cimiterio: pues si antiguamente se guardó à las Ciudades el decoro de que no enterrasien dentro de ellas los muertos; ; quanto mas merece este respeto el lugar de los Martyres?

XIX. Que ningun Presbytero bendiga el chrisma, ni consagre Iglesia, ò Altar, so pena de ser depuesto del oficio.

XX. Que el Lego no ascienda al Sacerdocio sin estàr un año entero en el Lectorato, ò Subdiaconato, aprendiendo la disciplina Eclesiastica.

tica , y luego suba por sus grados.

XXI. Que las ofrendas de los fieles se junten , y reparan entre todos los Clerigos, una ù dos veces en el año , y no tire cada uno su semana, porque estas son desiguales.

XXII. Que ninguno traspasse los Canones leídos en el Concilio del Codice antiguo, pena de ser degradado de su oficio.

8 Publicados estos capitulos , añadió el Metropolitano Lucrecio , que todos y cada uno instruyese su Diocesi en conformidad à lo que unanimente havian establecido , así sobre la firmeza de la Fe , como acerca de la disciplina Eclesiastica. Y si alguno viere en su jurisdiccion Clerigo , ò Monge , que se oponga à lo decretado , ò que en algo siga à Prisciliano , y no le excomulgare luego ; éste mismo sea excomulgado. Así lo aprobaron todos los Obispos , y así lo firmaron:

- |   |                  |   |
|---|------------------|---|
| 1 | Lucrecio.        | 1 |
| 2 | <i>Ilderico.</i> |   |
| 3 | Andrés.          | 2 |
| 4 | <i>Lucencio.</i> |   |
| 5 | Martin.          | 3 |
| 6 | <i>Timotheo.</i> |   |
| 7 | Cotto.           | 4 |
| 8 | <i>Maliuso.</i>  |   |

9 De este modo publicò Loaysa las firmas por los Codices de Tolcdo , que las colocan con aquel orden. Pero sin duda estan desordenadas, como convencen las pruebas siguientes. La 1. el exordio del Concilio , que nombra los Obispos con orden diferente: y como aquello es parte del texto , tiene mucha mas autoridad , que el orden de las firmas contrapuesto. La 2. porque estas muestran vestigio de la colocacion verdadera en su mismo desorden , por ser acorde el methodo , interpolando en todos un renglon, como hemos observado en otras partes , y convence el cotejo: pues el orden del exordio es este:

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1 | Lucrecio.        |
| 2 | Andrés.          |
| 3 | Martin.          |
| 4 | Cotto.           |
| 5 | <i>Ilderico.</i> |
| 6 | <i>Lucencio.</i> |
| 7 | <i>Timotheo.</i> |
| 8 | <i>Maliuso.</i>  |

Alguno por ahorrar pergamino los copió en dos columnas , poniendo quatro nombres en cada una , y los quatro ultimos en otra. Despues copiandolos juntos , tomaron uno de cada una alternando, y con esso resultó segundo el quin-

quinto (primero de la segunda columna) quarto el sexto, y así de los demas: pues estos quatro ultimos son los entrecavados con los primeros con su orden preciso de alternacion, como muestra el coitejo.

IO La tercera razon es, porque las ediciones antiguas, dos Codices del Escorial, y el Gerundense, y Urgelense, proponen las firmas con el orden del exordio, del mismo modo que aqui la ultima columna, (donde Andres el II.) y teniendo tantas pruebas de la antigüedad de los Obispos apoyada en el mismo texto del Concilio, deben arreglarse à ella las copias donde las firmas tienen algun desorden.

II De estos ocho Obispos ninguno ofrece titulo de su Iglesia en la firma. El primero consta por el orden, y por expresion de las Actas, que era Metropolitano de Braga, llamado *Lucrecio*. El segundo era de Iria, (*Andres*.) El tercero *Martin*, Dumienese. El sexto *Lucencio*, de Coimbra: los quales firmaron con estos titulos en el Concilio II. Bracarense, y S. Martin habla alli como quien se halló en el primero: *Nobis*

*tunc*, &c. Loaysa añade, que *Cotto* era Empuritano, como consta por las subscripciones del Synodo segundo. Yo no sé como imprimió ésta y otras cosas Loaysa; y menos, como Aguirre y otros las reimprimieron sin nota. *Cotto* no asistió al Concilio II. segun la edicion de Loaysa, con las demas, y los Mss. ; Pues de que subscripcion del segundo Synodo Bracarense infiere Loaysa su Iglesia? ; Y que tiene que hacer la Empuritana, de la raya de Francia, con Braga del extremo de Galicia? ; Iglesias tan inconexas quien las junta sin documento expreso? Lo cierto es, que los quatro Obispos restantes, *Cotto*, *Ilderico*, *Timotheo*, y *Malioso*, no concurrieron al segundo Concilio: y mientras no se descubra otro documento, no podemos determinar la Iglesia de cada uno, sino à lo mas decir en general, que pertenecian à las de *Astorga*, *Lugo*, *Orense*, y *Tuy*, las quales pueden suponerse existentes antes del Concilio (con la de Viseo, cuyo Obispo no pudo concurrir) con mas fundamento que otras, de quienes hemos dicho fueron erigidas de nuevo entre el primero y segundo Bracarense.

## CAPITULO XII.

## DEL CONCILIO EN QUE SE AUMENTARON:

Obispados en Galicia, y la Metro-

poli de Lugo.

**D**espues del Concilio I. Bracarense, y reynando el mismo Theodomiro, se repartió esta Provincia en dos Metrópolis, con aumento de Sedes, y arreglamiento de Parroquias en cada una. Así lo dice la Escritura publicada por Loaysa con título de Concilio de Lugo, de que tratamos largamente en el Tomo IV. y así consta por el Concilio II. Bracarense, en quanto al aumento de Sedes y una Metrópoli: pues allí veremos dos Metropolitanos y mas Obispos que en el Concilio I. prueba clara de que entre los dos se hizo el aumento. Lo que pertenece al asunto es, si esto fue en Concilio de Braga, ò si en otro de Lugo?

12 El común sentir recurrir à un Concilio Lucense, à quien favorece la Escritura mencionada, expresando que el Rey Theodomiro mandó juntar allí Synodo, en cuyo fin dirigió à los Padres una Carta, pidiendo aumentassen

Obispados, por ser muy dilatadas las Diocesis, y que una sola Metrópoli causaba gran molestia à los Prelados en concurrir cada año desde lejos al Concilio. Los Padres tuvieron la peticion por justa, y resolvieron que Lugo fuese Metropolitana como Braga, estableciendo de nuevo algunos Obispados (que fueron *Porto*, *Lamego*, *Egitania*, y *Britonia*, si es verdad lo escrito en el Tomo IV. sobre el asunto.) Todo esto dice la Escritura se hizo en Concilio de Lugo. Pero yo tengo ya dicho y probado lo contrario en el Tomo IV. cap. 3. §. 3. donde queda reducido à Braga en algun Concilio de los que despues del primero tenian annualmente, los quales se celebraban en la Metrópoli, como supone la Escritura Lucense, pues por evitar esta molestia pide la ereccion de otra, y consiguientemente antes de ser Lugo Metrópoli, los Concilios eran en Braga; y tal es el

pre-

presente , que no supone à Lugo Metropolitana , sino Sufraganea antes de empezar el Concilio , y Metropoli des-

pues de concluido. Vease el lugar citado , donde à la larga tratamos la materia , y no es necesario repetirla.

## CAPITULO XIII.

DEL CONCILIO II. BRACARENSE,  
sub Martino. Año de 572.

**E**N la Era DCX. (año de 572.) volvieron à juntarse los Obispos de esta Provincia à Concilio , que es el segundo Bracarense , presidido por S. Martin de Dume , que era ya Metropolitano de Braga por muerte de Lucrecio. En el año citado convienen las ediciones antiguas y nuestros Codices Gothicos , como queda ya notado en el Tomo IV. Trat. III. c.3.n.53. contra la imaginada Era de Ferreras , y contra el dia , pues este fue el 1. de Junio , como afirman los Mss. segun notó Loaysa. Las ediciones antiguas señalan el 18. de las Kalendas de Enero (15. de Diciembre) pero merecen mas credito nuestros Codices contestes , juntamente con el Lucense , pues las ediciones erraron el nombre del Rey , inmediato al *die Kalendarum* , que acaba en *is* , (*Mironis*) y

alguno puso 18 por IS , como *Januariarum* por *Juniarum*.

2 El nombre que dan al Rey es *Ariamiro* , el mismo que en el Concilio precedente , lo que es yerro demostrable por sus mismos textos : pues el año del primer Concilio era *tercero* del reynado ; y el del segundo Synodo fue *segundo* : lo que prueba Reyes diversos , repugnando à uno mismo tener menos años de reynado en el Concilio posterior , que en el primero. Surio al margen de *Ariamiri* sacó otra leccion de *Mirielia* : vestigio de *Miri die Kalend. &c.* è indicio de que el nombre verdadero (que era *Miro*) andaba desfigurado en los Codices estrangeros. En los nuestros no recibió aquel nombre el segundo caso de *Miri* , sino *Mironis* , y ya digimos que el final *is* pudo ser ocasion de los nombres.

meros 18. antepuestos al dia.

3 Lo cierto es, que despues de Theodomiro reynó Miro, y que este empezó en el año 570. segundo de Leovigildo, como expressa el Biclarense. Lo cierto es, que esta Chronologia y el nombre del Rey, afsi en las Actas del Concilio, como en el Chronicon del Biclarense concuerdan hármoniosamente: resultando del todo, que Miro empezó à reynar en el 570. despues de las Calendas de Junio, por lo que el Concilio del 572. en 1. de aquel mes incidió en su año 2. que luego empezaria à contarse 3. y afsi tenemos autorizado el nombre del Rey Miro, el año 2. y la Era 610. que fue de Christo 572.

4 El sitio fue el mismo del primer Concilio, la Cathedral de Braga, pero ya no era (como antes) unica Metropoli de Galicia, pues en el intermedio ascendió Lugo al honor de Metropoli, y por tanto se compuso este Synodo de dos Metropolitanos (como expresan las Actas) concurriendo à Braga el Lucense con los demas Obispos de su Partido, y los que seguian al Bracarense. Esto le hace Concilio de classe particular: pues ni te-

nemos otro de dos Metropolitanos en una Provincia, ni aqui hubo dos Provincias, aunque havia dos Metropolitanos. Afsi consta por el mismo Concilio: *Cum Gallicie PROVINCIÆ Episcopi, tam ex Bracarensi, quam ex Lucensi Synodo cum suis Metropolitanis, &c.* Al mismo tiempo que expresan los Metropolitanos, confiesan una *Provincia de Galicia*, no Provincias: Concilio de una Provincia es Provincial: Concilio de diversos Metropolitanos suena à mas: por esto le decimos de classe particular: pero en rigor es Provincial, pues fue de una sola Provincia, no de dos: reduciendose la particion, à tener señaladas dos Iglesias donde los Obispos concurriessen annualmente à Concilio: los del Miño arriba à una; y los de abajo à otra; con el preciso fin de evitar el trabajo de concurrir cada año à una Metropoli distante, qual era Braga para Astorga, Lugo, &c. Afsi lo expressa la Escritura Lucense de la ereccion: *Tanta provincia unus tantummodo Metropolitanus est, & de extremis quibusque Parochiis longum est singulis annis ad Concilium venire*: manifestando que Lu-

go se determinaba Iglesia à que debian concurrir annualmente las de Orense, Astorga, Iria, Tuy, y Britonia, eximidas de ir à Braga cada año, pues esto era molesto: pero no libres de concurrir, quando el Metropolitano juzgasse conveniente llamarlos, segun prueba el Concilio presente, en que sin embargo de la distancia acudieron todos à Braga. Solo pues hicieron Metropolitana à Lugo, para evitar el perjuicio annual de los Synodos, que desde entonces podian tenerse alli por los seis Obispos de su Partido. Pero en lo demas quedó Braga como Metropoli de Galicia, teniendo debajo de si à Lugo, y à las demas de su Synodo, segun convence el hecho del presente. Por esto no decian dos Provincias, aunque havia dos Metropolitanos, sino una Provincia, dividida en dos Partidos, Conventos, Concilios, ò Juntas: *Tàm ex Bracarense, quàm ex Lucensi Synodo. Ex utroque Concilio conveniremus in unum*: de suerte, que esto venia à ser al modo de los Conventos juridicos de los Romanos, que no constituian Provincia, ò jurisdiccion de diverso Pretor, sino Partido de limitè en el juzgado,

por lo que dentro de una Provincia havia diferentes Conventos. En la Galicia legitima (esto es, contradistinguida de Asturias) tenian los Romanos un Convento en Lugo: otro en Braga: esto mismo adoptaron los Obispos, repartiendo el territorio en dos Partidos para el Concilio annual: y asì como el Orden civil no tenia dos Pretores, sino uno; del mismo modo los Padres reconocian un Metropolitano legitimo y de total rigor, Gefe de toda la Provincia, à quien todos los Obispos miraban como Cabeza propria, el qual era el de Braga.

5 Juntos los Prelados de ambos Partidos en presencia del Clero, empezó S. Martin Bracarense à proponer, que se renovasse lo actuado en el *primer Concilio*, añadiendo lo que entonces no tuvieron presente, ò dejò de ponerse, por no hacerle muy largo. Todos convinieron: y no ocurriendo en la Provincia cosa dudosa acerca del dogma, le rogaron arreglase los puntos de la disciplina necessaria, que se reducen à diez.

I. Que los Obispos en las Visitas se informen del modo con que los Clerigos administran el *Bautismo*, el *Sacrificio*,

cio, y los demas Oficios: dando gracias à Dios, si todo lo hallan como debe; y si no, instruirlos: mandando, que los Cathecumenos concurren veinte dias antes del Bautismo à la doctrina, en que aprendan especialmente el *Credo*. Despues de la Visita de los Clerigos, debe el Obispo instruir tambien al pueblo en los puntos mas necesarios, y assi passar à otra Iglesia.

II. Que el Obispo no reciba mas que dos sueldos en las Visitas, dejando las Tercias para la Iglesia, y no usando fervilmente de los Clerigos.

III. Que el Obispo no reciba nada por las Ordenes de los Clerigos.

IV. Que tambien se reparta el *chrisma* de valde.

V. Que en la Consecracion de Iglesia no pida nada el Obispo: ni haga la Consecracion, sin estar antes seguro del dote de la Iglesia y sus Ministros.

VI. Que ninguno consagre la Iglesia edificada en tierra propria para sacar de ella utilidad de partir con los Clerigos la oblacion.

VII. Que el Bautismo se administre sin sacar precio por

extorsion, recibiendo algo, si lo ofrecen voluntariamente, pero sin tomar prenda: y esto lo publique el Obispo por sus Iglesias.

VIII. Que si el Clerigo acusa à alguno en punto de impureza, y no lo prueba bien con dos ò tres testimonios, reciba el acusador la excomunion del acusado.

IX. Que el Metropolitano publique el dia de la Pascua, y los demas le anuncien al pueblo por Navidad, para que sepan la entrada de la Quaresma: en cuyo principio se harán Letanias por los Templos tres dias, y en el tercero se intimarán los ayunos de Quaresma despues de la Misa, y que despues de veinte dias traygan al exorcismo à los que han de ser bautizados.

X. Que sea privado del oficio el que diga Misa sin estar en ayunas, como algunos practicaban en las de difuntos de resulta de la Secta Priscilianista.

6 Firmaron los doce Obispos que concurren, repartidos en dos ordenes: cinco à un lado con su Metropolitano S. Martin: cinco à otro con Nitigisio de Lugo, explicando estos su Partido en el titu-

lo antepuesto: *Ex Synodo Lusitensi*. Los seis primeros fueron:

S. Martin, Bracarense.

Remisol, Vifense.

Lucencio, Colimbriense.

Adorico, Egitanienso.

Sardinario, Lamecenso.

Viator, Magnetense.

Todos estos eran del Miño abajo, y los quatro dentro de Lusitania, por lo que seguian à Braga, y no à Lugo, que distaba mucho. Los dos, Braga y Magneto (con el Monasterio Dumienso) estaban sobre el Duero, dentro del límite de Galicia: pues el Magnetense equivale à Porto. Los otros seis de la Junta Lucense, son:

Nitigisio, Lucense.

Andrés, Iriense.

Witimer, Auriense.

Anila, Tudense.

Polemio, Asturienso.

Mailoch, Britonenso.

El de Lugo explica en la firma el titulo de Metropolitano en los Codices del Escorial y ediciones antiguas. Los dos Toledanos no añaden la voz de Metropolitana en la Iglesia Lucense. El Obispo de Astorga precede en algunos Mss. al de Tuy: en otros es precedido.

De este Concilio dijo el Papa Inocencio III. que *no tiene duda de ser autentico*, como verás en el Tomo 4. Apend. 2. n. 9.

## CAPITULO XIV.

### DEL CONCILIO III. BRACARENSE, sub Leodegisio. Año de 675.

**E**Xtinguido poco despues del Concilio precedente el Reyno de los Suevos, cessaron por mas de un Siglo las Juntas Provinciales de Galicia. Cessó tambien lo que los Suevos alteraron en el orden de la Provincia. Ciñóse Braga à sus antiguos límites: no bajó mas

del Duero, que la separaba de Lusitania. Lugo volvió à su estado primitivo. Braga quedó unica Metropoli de Galicia, por reducirse à sufraganea la Lucense. Los Synodos no eran tan necesarios como antes, por la frecuencia de Concilios Nacionales, con que los Prelados

y Reyes Godos velaban en precaver defordenes. Por esto en mas de cien años antes no tuvo Braga Concilio despues del segundo de los Suevos: pues aunque algunos Codices ofrecen titulo de *tercer* Concilio Bracarense en aquel tiempo; ya digimos en la Dissertacion, que este fue nombre aplicado à la Coleccion de Canones hecha por S. Martin, la qual no fue Concilio, ni hecha en Concilio, sino à lo mas publicada en Concilio, como expusimos en el Tomo 4. Queda pues el titulo de *tercer* Concilio para el presente.

2. El motivo para su congregacion provino del mucho tiempo en que por circunstancias del Estado Politico no havia podido el Eclesiastico juntarse en espacio de diez y ocho años, ni aun despues de tanto tiempo logró, que todas las Provincias concurriesen. Por tanto algunos Metropolitanos procuraron ocurrir à los daños de su Provincia, y uno de ellos fue Leodegísio, que à la fazon presidia en Galicia.

3. El año fue el quarto del Rey Vamba, en la Era DCCXIII. (de Christo 675.) y aunque los documentos no

declaran el mes y dia, ni la estacion del año; por el conjunto de la Era y reynado sabemos, que no fue en Primavera, ni en Verano, sino despues de las Kalendas de Setiembre del año 675. en cuyo primer dia de Setiembre empezó el año quarto del Rey Vamba, que duró hasta ultimo de Agosto del año siguiente 676. pero à este no podemos recurrir, por no permitirlo la Era 713. propria del antecedente 675. en el qual tampoco debemos señalar el Concilio antes de Setiembre, por no salvarse el año *quinto* del reynado hasta despues de Agosto; y assi el conjunto de los dos computos convence haver sido el año 675. desde 1. de Setiembre en adelante, en este, ó en alguno de los tres meses siguientes, y no despues de aquel año; pues aunque en el siguiente proseguia el quarto de Vamba, se alteraba la Era desde ultimo de Diciembre. Consta pues el tiempo del Concilio, por la harmonia que hay entre la Era Española y año del reynado, cuyo conjunto determina la estacion del año por Otoño, tiempo proporcionado para juntarse los Prelados de Galicia.

4 El sitio fue la misma Ciudad de Braga, como Capital y Metropoli, à la qual convocó su Obispo à todos los que vivian sobre el Duero: y estando ya sentados por su orden, dieron gracias à Dios de ver, que en puntos de Fe se hallaban todos conformes, sin tener que hacer mas que confessar el *Credo* del Niceno, como lo hicieron, passando luego à los puntos de disciplina Ecclesiastica, que refirieron juntos despues de confessar la Fe, y por tanto las ediciones antiguas reducen los titulos à *oibo*, (sin dar numero I. al *Credo*) y estos fueron:

I. Que nadie se atreva à ofrecer en el Sacrificio leche, ni ubas, sino pan y vino, mezclado con alguna gota de agua en el Caliz: y no den la Forma mojada en vino.

II. Que ninguno aplique à usos propios los Vasos y Ornamentos Sagrados, pena de excomunion perpetua en el Seglar, y privacion de oficio en el Ecclesiastico.

III. Que ningun Sacerdote se atreva à decir Missa, ò llegar à comulgar, sin Orario, ò Estola.

IV. Que ningun Clerigo tenga muger en su casa, que

Tom. XV.

no sea la misma madre, pues con pretexto de hermanas, ò parientas puede haver otras familiaridades.

V. Que los Obispos no sean llevados à la Iglesia en las fiestas de los Martyres en Sillas por mano de Diaconos revestidos de Albas, con pretexto de llevar al cuello el Obispo Reliquias de los Martyres: sino que vaya à pie, si quisiere llevarlas.

VI. Que los Obispos no castiguen con azotes à los Clerigos condecorados, Levitas, Abades, Presbyteros, sino en culpas las mas graves y mortales.

VII. Que no puede recibirse nada por las Ordenes, como tienen establecido los Canones contra la simonia.

VIII. Que los Rectores de las Iglesias no apliquen las familias Ecclesiasticas à labores de su propria hacienda, y paguen de esta los perjuicios que causen à los bienes de la Iglesia: recibiendo tambien las mejoras que con los propios ocasionen.

Concluyeron, dando gracias à Dios, y al Rey Vamba, cuya piedad y devocion los congregó, firmando todos ocho Obispos: el Metropolitano *Leodegysio*, ò *Leode-*

giso, que tenia el sobrenombre de Julian. Genitivo de Tuy: Froarico de Porto: Beia, ò Bela, de Britonia: Isidoro de Astorga: Hilario, ò Alario, de Orense: Rectogenis, de Lugo: Ildulfo, por sobrenombre Felix, de Iria. Donde ves reducida la Metropoli de Braga à su primitivo estado de Provincia, sin bajar del Duero, que dividia à Galicia de Lusitania: pues ningun Obispo de esta reconoció à Braga despues del Rey Recevvintho, que redujo à Merida las Iglesias sitas bajo el Duero, dejando à Braga con las de alli arriba, proprias de su Provincia de Galicia. Pero entre estas, la de Lugo volvió à ser sufraganea, (cessando el privilegio de Metropoli, que los Suevos por commodidad de los Prelados la dieron para las juntas de Concilios anuales) y así firmó aqui sin precedencia con el orden de consagracion, que le hizo penultimo. El de Astorga precede en algunos Codices al Britonienfe, que en otros le antecede.

6 Las ediciones antiguas cometieron el yerro de aumentar un Obispo, por los dos nombres del primero;

pues la de Merlin hizo à Julian Obispo diverso de Leodegiso: y las de Crabbe y Surio adelantaron la diversidad, dando à Julian el titulo de *Hispalense*, que no hay en la primera. Nuestrós Codices descubrieron la ocasion del yerro, por el sobrenombre de Julian, que otros creyeron nombre de Obispo diferente.

Sobre el Canon 1. añade Brito despues de las palabras: *Post hujus Sanctæ fidei Sacramentum relatus est in concione nostrorum omnium error manifestus pariter & diversus*, las siguientes, [*cum aliis Prisciliani dogmatis jam olim damnatis in Sanctis Constitutionibus ab Orientalibus & Africanis Patribus ad hanc Sedem Bracharenssem directis, per manus cujusdam venerabilis Presbyteri, cujus nobis memoria in honore & benedictione est*] qui tanta debet disciplina arte retundi, quanta & perveritate comprobatur admitti. Lo incluído entre los corchetes es lo que añade, y dice, que en unos originales falta, en otros está añadido al margens; pero que en los mas antiguos Mss. anda incorporado en el texto, sin decir donde se hallan. En los que hoy conocemos

mos no hay tales palabras , y es mucho numero de Codices , añadiendo à los del Efcorial y Toledo los de Gerona y Urgel. Pero ni el estylo, ni la materia de la clausula muestran repugnancia , pudiendose salvar todo por medio de la peregrinacion de Paulo Orofio al Oriente y à Africa , cuyos Padres , Geronymo y Augustino , condenaron los errores de Prisciliano , y esto pudiera decirse dirigido à la Sede de Braga por medio del mismo Orofio ( cuya es la honorifica memoria hecha en aquella clausula ) si la respuesta de S. Augustin hablára con los Bracarenfes, ò si huviera certeza de que Orofio volvió à España ( de lo que trataremos al fin del

libro ) Pero no haviendo tal clausula en tanto numero de Codices , no podemos contar sobre ella como parte original del texto : especialmente en un Concilio distante del viage de Orofio mas de doscientos y cinquenta años: quando en los Concilios del Siglo precedente se trató derechamente contra Prisciliano , y no hicieron los Padres memoria de tal cosa. Aun entonces fuera de estrañar por la materia , siendo así , que distaban un Siglo menos , y que expressemente trataban contra Prisciliano : ¿ que será un Siglo despues , mediando total silencio en los antiguos , y tratando los presentes de abusos mas modernos?

## CAPITULO XV.

SI BRAGA MERECE TITULO DE PRIMADA  
de las Españas.

## §. I.

**E**NTRE los honores de una Iglesia tiene primer lugar el que en su mismo nombre pública la Primacia : pero este primer lugar no se toma por orden de tiem-

po , sino en el concepto de excelencia. Debe suponer Sede Pontificia : debe tener antelacion à otras : deben estas pender de la primera , como de su Matriz : debe pertene-

cerla confagrar Obispos; convocarlos à Concilio, y pre-  
fidirlos: y despues de quan-  
to la constituya verdadera  
Metropoli, todavia no llega  
à ser Primada, si no tjene ju-  
risdicion sobre otras Provin-  
cias. Visto pues, que la San-  
ta Iglesia Bracarense gozó del  
honor legitimo de ser prime-  
ra Sede de Galicia, resta con-  
siderar, si se alargó à las de-  
mas Provincias. Esto es lo  
que suponen quantos la inti-  
tulan *Primada de las Españas*:  
y esto es lo que descubre el  
sentido de la controversia, ma-  
nifestando, que no se trata  
aquí del honor de Primacia,  
ò primera Sede de una Iglesia  
dentro de su Provincia, sino  
sobre otras: pues todo Me-  
tropolitano es Primado de sus  
Comprovinciales (como mos-  
tramos ya en el Tomo 6. al  
tratar de la Primacia de To-  
ledo) y el de Braga tuvo aquel  
honor, qual ninguno, como  
luego expondremos, por ha-  
ver precedido à otro Metro-  
politano dentro de la Provin-  
cia de Galicia. Esto parece  
poco à muchos: y así le alar-  
gan à toda España, como ve-  
mos en los instrumentos pu-  
blicos de su Iglesia, y en los  
libros de los Escritores Por-  
tugueses. Entre estos el mas

sobresaliente es el Ilustríssi-  
mo Arzobispo D. Rodrigo de  
Cuña, que entrando à gober-  
narla en 10. de Junio del  
1627. se aplicó à defender  
aquel titulo, y escribió un  
libro de *Primatu Bracharensis  
Ecclesie in universa Hispania*,  
impreso en Braga cinco años  
despues de su entrada en el  
1632. donde expuso quanto  
pudo recoger en el asunto,  
esforzandole con tales funda-  
mentos, que al fin los calificó  
de firmes, estables, y que  
*nullo unquam tempore poterunt  
labefactari.*

(2) Este Ilustrísimo floreció  
en tiempo de muchas som-  
bras, quando la poca critica,  
y la mucha sencillez se con-  
tentaba con la primera vís-  
ta de las cosas: los falsos  
Chronicones lisongeaban con  
muchas apariencias de ho-  
nores: cada Iglesia que-  
ria recoger el que la daban;  
la de Braga no era de las me-  
nos dotadas: su Arzobispo era  
de los mas solícitos. Fue pues  
el tiempo ocasion de mezclar  
en sus escritos cosas que por  
entonces parecian autoriza-  
das; hoy ridiculas. Hago esta  
prevencion, para que el di-  
verso concepto que formamos  
de los fundamentos califica-  
dos allí de irrefragables, se  
de-

desera unicamente à los diversos tiempos en que hablamos : pues estos fueron causa de lo que allí suena como verdadero en nombre de S. Athanasio , de Hugo , Obispo de Porto , de Flavio Dextro , y compañía , que solo fue imaginado desde el fin del Siglo XVI. A la misma clase de tiempo mal empleado pertenece quanto aquel Ilustrissimo trabaja contra la Primacia de Toledo antes del Siglo VII. de la Iglesia : porque passados los seis primeros Siglos todavia no hay fundamento que obligue à reconocer en Toledo Primacia. Pero en esto no tuvo la culpa el Bracarense , sino los apasionados ciegamente por Toledo , que dieron la ocasion con sus lisonjas. El Tomo VI. muestra que en seis Siglos y medio no hubo assomo de Primacia : y assi el tiempo en que escribimos muestra la gran diferencia de aquel en que los otros florecieron.

3 Pero en fin veamos los fundamentos. El 1. es, que la Iglesia de Braga es la mas antigua de España, como fundada por el Apostol Santiago , que puso por su primer Obispo à S. Pedro de Rates; y lo mas antiguo es lo mas

Tom. XV.

noble , en precedencia , en honor , y reverencia , como consta por muchos alegatos , allí expuestos. Pero esto queda ya declarado en la Diferenciacion de la Primacia de Toledo desde el num. 10. Jerusalem , y Antioquia son Iglesias mas antiguas que Roma , y Apostolicas : y ésta tiene la Primacia sobre aquellas , y sobre las demas del Orbe , no la primera en tiempo.

4 Otro fundamento es, que Paterno , ò Patruino , Obispo de Braga presidió el Concilio I. de Toledo , no por derecho de mayor antigüedad en Consagracion (cuyo estylo no se havia introducido entonces) sino por fuero de Primado. Todo quanto quiso fabricar el Ilustrissimo sobre este fundamento , va en el ayre , siendo falso , que en tiempo del Concilio I. de Toledo , y antes y despues , no guardassen los Padres el orden de Consagracion , como queda mostrado en varias partes , (desde el Tomo IV. num. 129.) y practicaron nuestros Prelados desde el Concilio de Eliberi , presidido por el Obispo de Guadix. Pero lo mas es, que el Presidente del Concilio I. de Toledo no fue Obispo de Braga , sino de

Merida, como verás en el Tomo VI. y en el XIII. Con que si aquella presidencia fue por derecho de Primacia; no la tocó à Braga, sino à Merida. Mira si son irrefragables fundamentos! El caso es, que ni à Merida, ni à Braga: porque entonces no havia en España Primacia: y el Obispo de Braga muy lejos de presidir aquel Concilio, fue juzgado allí como reo, por haver sido introducido por los Priscilianistas.

5. Passa de allí al Concilio I. Bracarense *sub Pascratio*: y prueba su Primacia, por quanto se intitula Obispo de *primera Sede*. Esto va tambien sobre falso supuesto, pues ya mostramos que no hubo tal Concilio: pero aunque le supongas, no era digna de alegarse una especie, que es de concepto comun à todo Metropolitano, el qual es Obispo de la *primera Sede* de la Provincia, que entonces no estaba fija en Braga, y solo por mayor antigüedad del Prelado pudiera convenirla: lo que no sucedia à la sazón, porque muy poco antes presidia allí otro Obispo, diverso del fingido Pancratio. Demos en fin que fuese *primera Sede*, y que usasse de la voz

de Primado: todavla no sale del concepto de Metropoli, la qual es *primera Sede*, y Primada de la Provincia, como reconoce este Escritor, al hablar contra los Toledanos, que en el Decreto de Gundemaro alegan la voz expresa de *Primado*. Allí dice, y dice bien, que solo significa Primacia de su Provincia. ¿Pues si en Toledo el Primado denota solamente Metropolitano, porque en Braga la voz *primera Sede* significa Primacia de toda España? No abusemos del tiempo. Lo mismo es Metropoli, que primera Sede, ó Primado de Provincia, como prevenimos en el Tomo VI. y no puede ignorar quien tenga noticia de Concilios. Así firmó el Obispo de Tarragona en el Concilio VI. de Toledo, *sancta PRIMÆ SEDIS Terraconensis Ecclesia*, &c. como muestran algunos Codices Gothicos del Escorial, Toledo, y los dos Gerundense y Urgelense: y no dirá el Arzobispo de Braga, que denota Primacia de las Españas, porque supone bien, que no puede convenir mas que à una Iglesia. Si por sonar antes en Braga (en el Concilio supuesto) pretende mas excelencia, se-

rá empeño ridiculo: pues no contrahe aquel honor à su Iglesia puramente por la entrada del Siglo V. fino después del tiempo en que hallamos el nombre de Primacia y primera Sede en otras Metropolis. Africa es teatro continuo del nombre de primera Cathedra y Primado de Provincias en el preciso sentido de Metropoli (fuera de Carthago) al mismo tiempo en que se quiso fijar el Concilio I. Bracarense: y lo que mas es, España antes de aquel Siglo usaba de la misma voz de primera Cathedra en identico sentido de Metropoli, como convence el Concilio de Eliberi en el Can. 58. propuesto en el Tomo IV. num. 153. y assi carece de fundamento quanto por el tiempo del Bracarense *sub Pancratio*, y por la voz de primera Sede, alega su Arzobispo.

6. Añade que alli nombran *Dominus* à su Prelado, intitulandole *Caput nostrum* la Carta de Arisberto: y que concurrieron el Metropolitano de Merida Gelasio, y Pedro Numantino, que no eran de esta Provincia. Estos son vicios opuestos por algunos para prueba de la ficcion de aquel Concilio: à que sus de-

fensores ocurren desarmando con aquella mira la presente: pues Leytaon muestra que otros Prelados recibian por entonces el titulo de *Dominus*, ò *Domni*, como muestran las Obras de Sulpicio, y las Actas del Concilio I. de Toledo: y assi no prueba particularidad en el Bracarense, si se daba à otros que no eran ni aun Metropolitanos. La assistencia del Emeritense dice que fue casual, refugiandose à Braga, por huir de los Barbaros, como otros que no eran Sufraganeos del Bracarense. Cessa pues el argumento de un Portugues por la respuesta de otro. Pero en la realidad no hay argumento, por ser mal fingido el Concilio, como queda mostrado.

207. A esta classe puede reducirse otro empeño semejante de Cuña, sobre que el Arzobispo de Sevilla Julian concurrió al Concilio III. Bracarense, conociendo que aqui residia la Primacia de toda España, y que tenia potestad de convocar à los Metropolitanos. Cierto, que el Ilustrissimo manifestó bien la devocion à su Iglesia, si tan bien la huviera probado. Alega à los Codices mas correctos en prueba de la concurrencia del

Sevillano, siendo así que no ofrece mas prueba que el dicho de Vaseo, Morales, y Brito, quando firmemente hallamos en los Mss. Gothicos de Concilios desecha la equivocacion de las ediciones antiguas con el sobrenombre de *Julian*, que aplican al Metropolitano de Braga: y así los argumentos no van fundados sobre buenos principios: ni es razon detenernos en que el Sevillano no pudo concurrir à Braga convocado por su Obispo, quando no hay texto que lo diga, y quando el Sevillano havia precedido al Bracarense tantas veces en Concilios Nacionales: pues si el de Sevilla podia ser llamado del de Braga, la misma jurisdiccion tenia sobre los demas Metropolitanos de España: y como ninguno de estos quiso concurrir à Galicia, lo mismo huviera hecho el Sevillano, para quien el viage era mas largo y molesto que para otros. Es abusar del tiempo esto y lo demas que mira à precedencia: pues si el Señor de Cuña excluye la Primacia de Toledo recorriendo los Concilios en que fue precedido de otros su Prelado, y como tiene valor para introducir la de Bra-

ga, cuyo Obispo fue siempre presidido en todos los Concilios Nacionales? El que siempre precede dentro de su Provincia, como jamas presidió en Toledo? Y como es primero de todos, si todos le postergan? Unos presidieron unas veces, otros otras; nunca le tocó la precedencia al Bracarense. El Sevillano fue primero en el asiento algunas veces: si reconocia al de Braga por su Primado, y como fue tan grossero? Contra el Toledano se hace un grande argumento del que fuese precedido muchas veces: y pues como no tiene fuerza en el de Braga? Que privilegio tiene, ó que especie de Primacia es la suya, que si se halla tal en otro deja de serlo; y nunca la tienen semejante los Primados legitimos? Si fuera menos ridiculo este empeño, pudieramos sanearle recurriendo à que en tiempo de los Godos perdió Braga la Primacia que tuvo en el de los Suevos, y que por esso no presidia su Prelado. Pero esto lo repugna Cuña, diciendo que no tenia nada de común con los Suevos; y así cayendo su Reyno, quedó firme la Primacia Bracarense, (como dice en el cap. 30.)

empeñandose en salvarla en tiempo de los Godos, y después: con que no hallamos esugio para enervar lo apuntado, ni sabemos que casta de primacia es la que no hace primera à la persona, y la deja postergada à otros Obispos: bien entendido, que si el Toledano es precedido de otro, no es Primado: pero al de Braga nada le perjudica, aunque siempre le precedan los demas, y pertenezca al de Toledo consagrarle.

8. No perdamos mas tiempo, y veamos como passa Cuaresma de Pancracio à Balconio, probando la Primacia de este, por quanto los Obispos de las demas Provincias congregados en Synodo de orden del Papa S. Leon, le remitieron una regla de Fe y otros Capítulos, para que como Primado, y Superior que era (dice) de los demas Obispos, los confirmasse y tuviesen autoridad. Cierta que es mucha sencillez, y no menos la prueba alegando à Castellá, y otros de aquel tiempo, posteriores en mil años al suceso, teniendo documentos originales en las Obras del mismo San Leon, Añas del Concilio I. de Toledo, y primero de Braga. Vea si alli piden à Balconio

Bracarense, que confirme la regla de la Fe, y que dé autoridad à los Capítulos establecidos en Concilio General. Vea si en ninguno de los muchos Concilios celebrados en España pidieron confirmacion al Bracarense; y en materias tan graves, y tan férias, no se deje las fuentes, acudiendo à los charcos mas distantes, ò Escritores que dictaron sin cultura.

9. Pero sin meternos con ellos (pues no sirven sus dichos para lo que les precedió en mas de mil años) queda ya explicado el hecho sin rastro, ni asomo de Primacia. El Papa deseaba, que todos los Obispos se juntassen contra la maldita Secta de Prisciliano, que retoñaba en Galicia: no pudieron todos hacerlo, porque los de esta Provincia pertenecian al Reyno de los Suevos infestado con guerras. Juntaronse los Tarraconenses, Carthaginenses, Lusitanos, y Béticos: y como los Gallegos no estuvieron presentes, los remitieron lo actuado, para que entre tales errores como infestaban la Provincia, supiesen lo que debian creer y detestar, pues esto corresponde à lo remitido, que fue una regla de Fe,

y diez y ocho anathemas. De suerte, que si la herègia huviera andado por la Tarracónense con iguales circunstancias; del mismo modo huvieran enviado allá los Padres el remedio dogmatico para curar la peste. Que Primacia reconoceria Braga en Tarragona, por la precisa accion de que su Obispo Bracarense, junto con los de otras tres Provincias, enviassè à la de Tarragona (si esta fuera a infestada) la regla de la Fe, y otros Capítulos? Claro està, que no diria ser para pedir confirmacion, ni mostrando inferioridad: antes bien, el que envia la Ley de lo que se debe abrazar, es superior. Por ser pues Galicia la paciente (como convencen las Cartas de S. Toribio, y del Papa) enviaron allá los Médicos de las quatro Provincias lo que en su Junta resolvieron para la salud de las almas. Pero que los Obispos y Metropolitanos de España recurrieron à Braga para que fuese válido y firme lo establecido en Concilio nacional tenido de orden del Papa, es no solo antojo destituido de fundamento en la historia, y disciplina de España, sino algo mas; en que no debemos ocu-

par la atencion, por ser cosa ridicula emplearla en materias, que siendo del Siglo V, no tienen otro apoyo, que el capricho de uno u otro moderno, que habla sin fundamento, distando mas de mil años del suceso.

10 La Carta de San Leon, muy lejos de favorecer al Primado Bracarense, manda, que los Obispos Idacio y Ceponio congreguen el Synodo de Galicia, juntandose con ellos el de Astorga, por cuya sollicitud se pudiesse pronto remedio à tan graves heridas. Ninguno de estos era Obispo de Braga: y sin mencion de tal Prelado, proveyó el Papa lo necesario: de suerte, que segun el silencio de la Carta, y del Chronicon de Idacio, no parece que havia daño en la jurisdiccion de Braga, ni que esta fuese Metropoli de la Provincia donde ardía el fuego: pues ni estos, ni Santo Toribio nombraron tal Iglesia. Mira si hay prueba en esto de que el Bracarense estuviesse reconocido por Primado de toda España; quando no le nombran en el gravissimo negocio del Concilio, y dan à otros la comission, como si no huviera tal Obispo.

Los de otras Provincias

cias recurrieron à él , para que intimasse lo actuado à los de Galicia , que no fueron al Synodo nacional : y esto prueba, que le reconocieron por Primero de la Provincia ( como dejamos probado ) Pero que le enviassen la regla de Fe, para que él la diese la autoridad , que no podia conferir la el Concilio nacional , es delirio de un Soldado ignorante de Theologia , menos difimulable en un Prelado Canonista , à quien solo la pasión de la Patria pudo hacer decir de su Iglesia lo que solo de Roma pudiera proferirse, que el Concilio nacional enviaba allá la regla de la Fe para que la confirmasse , y diese firmeza y autoridad. ¿ Que digera , si un Papa huviese escrito al Metropolitano de Braga , enviandole las Actas de un Synodo General? La accion de remitir lo actuado es identica con el caso de Balconio , à quien el Concilio nacional envió su acuerdo; (*ad Balconium direxerunt*, dice el Concilio I. Bracarense) ¿ buscaria el Papa confirmacion de valor y autoridad en remitir à Braga las Actas del Synodo Ecumenico? El Theologo dice que no : pero el que concede el antecedente de

Balconio , tiene la misma formula en el caso del Papa: pues en este hay lo que allí induce à la consecuencia sacada por la precisa accion de remitir lo actuado al Bracarense. En Toledo tenemos ya el suceffo de que el Papa S. Leon II. escribiesse à un su Prelado , Quirico , enviandole las Actas del sexto Synodo General: y si esto no lo reconoce Braga como prueba de Primacia general de las Españas ( y mucho menos por fin de confirmacion autoritativa de valor y firmeza ) ; como arguye Primacia en su Iglesia, porque los Obispos de otras Provincias la envien lo que debe publicar en la suya? El Papa procuró que se promulgasse en España el sexto Synodo General , y que nuestrs Prelados le firmassen , como quienes convienen en una misma Fe Catholica , manifestando en la Subscpcion , esta concordia , no dando à lo decretado valor que no tuviese de autoridad. Los Obispos del Concilio nacional del tiempo de S. Leon I. enviaron al de Braga la regla de la Fe ( que en causa igual havia establecido el Concilio I. de Toledo ) para que la publi-

blicasse è hiciesse subscribir en su Provincia por todos los Obispos ; de suerte , que los que la firmassen con los capitulos , ò anathemas adjuntos , fuesen tenidos por Catholicos , y separados los que no conviniessen. Si de aqui facas Primacia de Galicia en el Bracarense , no es essa la disputa : si la de España ; necessitas probar , que las Españas citerior , y ulterior , no son mas que Galicia : pues mientras Galicia sea Galicia , esto es , mientras no sea mas que una Provincia , mientras su jurisdiccion no corra igual con las Costas del Oceano y Mediterraneo Iberico , se quedará allí cerrada la jurisdiccion Bracarense , hasta que la saquen de sus margenes otras pruebas mejor actuadas que las referidas.

*Otros fundamentos por Braga , y honor en que excede à otras Metropolis.*

13 Prosigue el Arzobispo Bracarense desde Balconio à Lucrecio , alegando la presidencia de este en el Concilio de Lugo , donde fue erigida Metropoli la Iglesia Lucense , con sujecion à la de Braga , como refieren Morales y Bri-

to con los Codices de Lugo , y de Alcobaza. Otro documento de la misma Braga , alegado por el Arzobispo , cap. 18. num. 4. hace à Lugo Vicaria de la Bracarense ; lo que prueba la sujecion de la una , y el derecho Primacial de la otra : pues solo el Primado tiene debajo de si à Metropolitanos.

14 Esta es la especie mas honorifica , y la de mejores fundamentos , que entre sus prerrogativas tiene la Santa Iglesia de Braga : porque la Metropoli de Lugo , en tiempo de los Suevos , es autentica en el Concilio II. Bracarense , y tampoco puede negarse que estuvo dependiente y sujeta à la Matriz , debiendo concurrir à Braga con todos los Obispos de su Partido , siempre que el Bracarense los convocasse para causas comunes y de grave importancia , como concurrió en el segundo Synodo. Pero quanto tiene esto de cierto , otro tanto es de estrañar el empeño de inferir por ello Primacia de España , y no menos que como por principio y consecuencia evidente , segun arguye el Señor Acuña : sin haver en todo ello mencion , ni rastro de jurisdiccion fuera de la

la Galicia Suevica. Todo queda ceñido à una Provincia. De aqui puede inferirse Primado de Galicia: pero no es esse el pleyto. La pretension se alarga à toda España. Pues hablemos con quietud y sin passion. Dime: por un antecedente, que en theatro de cinco, ò seis Provincias no sale de sola una, ¿podrás probar con evidencia jurisdiccion sobre las cinco? Carga y recarga infulas à una Mitra: llena de piedras preciosas el Pectoral y Anillo: aumenta brazos al Sagrado Estandarte de la Cruz: pero dime, ¿se alargan estos brazos à las cinco Provincias? ¿Sale el Baculo de Galicia? Si me dices que no: te quedas con Primacia de una. Si pretendes que sí; debes ofrecer pruebas. La presente no muestra jurisdiccion fuera de tu Provincia. No puedes egercer acto alguno en el mas minimo lugar, que esté fuera de la Galicia Suevica: porque ni el Concilio de Lugo, ni el segundo Bracarense, te dan jurisdiccion para un quarto de legua fuera del dominio de los Suevos. Toda queda cerrada en estos límites. ¿Pues que Logico inferirá de aqui con evidencia, autoridad so-

bre las quatro Provincias, que no tienen comercio con los Suevos?

15 Dirás, que tu Metropolitano tiene jurisdiccion sobre otro; lo que no sucede en el que no es Primado. Pero dime: el preceder, y dar ley al Metropolitano de Lugo, ¿es tener autoridad fuera de Galicia? ¿es presidir à Metropolitanos de diversas Provincias? Tómalo en el rigor que quisieres: à un solo Metropolitano preside, que ayer era su Sufraganeo, y despues volvió à serlo. Una sola Provincia componen los dos Metropolitanos: y esto lo autenticaron en el Concilio donde concurrieron, que fue el segundo Bracarense: *Cum Gallæia PROVINCIÆ Episcopi, tam ex Bracarenfi, quam ex Lucensi Synodo cum suis Metropolitanis, &c.* Aqui ves los Metropolitanos juntos con sus Comprovinciales; pero todos confiesan, que no componian mas que una Provincia de Galicia: y así toda la autoridad que reconozcas en el primer Metropolitano Bracarense, queda limitada à una sola Provincia, sin que los Padres te concedan licencia para que formes dos, sino una dividida en dos Partidos;

Jun-

Juntas, ò Synodos, con el preciso fin de tener los Concilios anuales en aquellas dos Ciudades donde era menos la molestia de los concurrentes.

16 Si instares, que como es una sola Provincia, ¿donde hay dos Metropolitanos? Respondo, que acudas con esta duda à los Padres. Los que juntos en Concilio con dos Metropolitanos confiesan una Provincia, y no dos; saben que uno y otro es componible. Yo insisto en su dictamen: y que quanta jurisdiccion reconocen en Braga, queda segun el Concilio dentro de una Provincia. Añado, que de esto inferes mal jurisdiccion sobre cinco. Y ahora sobrepongo, que ni los Padres te permiten deducir autoridad fuera de tu Provincia, ni te ofrecen el nombre de Primado: porque no dicen juntarse con un Metropolitano y el Primado, sino *con sus Metropolitanos*: para que veas quedar dentro de este fuero quanto reconocieron en Braga: de fuerte, que aunque huvieran dicho hallarse congregados *con el Metropolitano de Lugo y Primado Bracarense*, no te daban licencia para inferir Primacia de las

Españas, sino de Galicia, porque expresamente hablan de una sola Provincia: *Gallicie Provincia*: y mi respuesta es, que aunque por otros medios (que no hemos visto) pruebes Primacia de las Españas, no es digno de ser alegado para este fin aquel que indubitablemente trata de una sola Provincia, como es el presente: pues la Escritura del Concilio Lucense en que está la postulacion de los dos Metropolitanos, dice: *Tanta PROVINCIÆ unus tantummodo Metropolitanus est*: y el segundo Bracarense, en que ya havia dos Metropolis, las compone con una sola Provincia, como has visto.

17 Dos Metropolis en una sola Provincia, si lo tomas en rigor, no es componible, como ni dos cabezas en un cuerpo, porque esta es la monstruosidad, que al fin del Siglo sexto empezó à concebirse en la Carthaginense, reconociendo otro Metropolitano fuera del de Toledo: lo que al punto fue cortado, en virtud de que era una sola Provincia, y por tanto no debia tener mas que una Cabeza, como sucedia en las demas Provincias, que solo gozaban de un Metropolitano, segun

verás en el Decreto del Rey Gundemaro, confirmado por S. Isidoro, y otros Padres. En Galicia se verificaba una sola Provincia, como constan los documentos alegados: con que en rigor no podía haver dos Metrópolis, sino una, que fuese Cabeza, y Matriz legitima de todas las Iglesias de su jurisdiccion, que forman cuerpo mystico, y por tanto no pueden tener mas que una Cabeza, como ni ser cada una hija de dos Madres. Matriz pues en rigor es sola una en cada Provincia: y donde haya dos legitimas y perfectas, habrá dos Provincias, porque cada una tiene lo que necesita para la filiacion de sus miembros, con independiencia de otra Madre: así como la Provincia civil goza de Pretor independiente del que preside en otra.

18 No sucedia esto en Galicia: porque el Lucense no era absoluto, ni su Iglesia cabeza, ò Matriz desprendida, è independiente de la Bracarense; sino subordinada, y sujeta, ò *Vicaria* (como dice la Escritura mencionada por Acuña) y por tanto no componian mas que una Provincia, cuya cabeza legitima,

propria y perfecta en rigor era Braga, que con su Vicaria componia una Matriz comun y general, como el Pretor con su Legado en lo civil. Y así Lugo era Metrópoli imperfecta, ò impropriamente, esto es, con restriccion, instituida para substituir por Braga en una linea, que fue la de Concilios, y esto contraído à los anuales, porque no pudo tener mas que lo concedido por el Synodo en consecuencia à la Real postulación, que fue de otra Iglesia donde los Obispos pudiesen congregarse annualmente sin tan largo viage como hacian algunos, en virtud de no haver mas que una Metrópoli en Provincia tan dilatada: *Insuper tanta Provincia unus tantummodo Metropolitanus Episcopus est, & de extremis quibusque Parochiis longum est singulis annis ad Concilium convenire.* Esta fue la peticion del Rey en el Concilio intitulado Lucense: y sobre esta cayó la concesion: *Ut Sedes Lucensis esset Metropolitana sicut & Bracara: quia ibi erat terminus de consinitimis Episcopis.* El expediente corresponde à la peticion, señalando el motivo de que Lugo era sitio propor-

cio-

cionado para juntarse los Obispos que le señalaron, sitos sobre el Miño: y por haver instituido à Lugo Metropoli de Concilios, y no como Matriz de Provincia, usaban al juntarse todos la expresion, no de Provincias, sino de los dos Partidos, de Junta, ò Synodo Bracarense y Lucense, porque la particion introducida solamente se ordenó à tener dos Iglesias donde juntarse à Synodos, sin tanta molestia de caminos como quando solo Braga era Metropoli. Por esto fue una sola Provincia: por esto Lugo era Metropoli en una sola linea, de poder llamar à Synodo à los Obispos de su Partido, no en rigor absoluto de Matriz. Por esto Braga quedó, como debia, superior à Lugo, siendo el Obispo de esta Vicario, ò Lugar Teniente del Bracarense en las presidencias de Concilios.

19 Pero el que es Vicario del Metropolitano con sus veces para un fuero Metropolitano, no le arguye Primado: porque los Metropolitanos legitimos son absolutos en los derechos de sus Metropolis, no Vicarios en ellos de los Primados: y el

Vicario, en quanto tal, no es independiente, ni absoluto. No era pues Lugo Metropoli perfecta, ò independiente, como lo eran Sevilla y Merida, sino subordinada à Braga, y su Vicaria en orden à Concilios anuales: y por tanto latamente se decia Metropolitano, por ser cabeza en una linea subordinada: sucediendo aqui lo que en los Procuradores Civiles, que en rigor no eran Pretores, ò Presidentes de Provincia, sino subordinados à ellos: y con todo esto podian con alguna latitud intitularse Presidentes, como intituló San Juan Evangelista à Pilatos, que en rigor no lo era, sino Procurador, como habla S. Lucas; y así de otros, como prevenimos en el Tomo I. num. 126. de la Geographia Ecclesiastica.

20 Pareciendoles pues grande à los Padres el distrito de Galicia, instituyeron una segunda Metropoli, cuyo Gefe cuidasse de la porcion superior de la Provincia, pero subordinado al principal, y dandole el nombre de Metropolitano, por no haver otro para el que preside à Obispos: aunque tampoco se le dieron con toda perfeccion

cion y rigor , afsi por concederle un solo fuero , y no todos ; como porque si los pretendes suponer , quedó en todos subordinado , dependiente , y sugeto al Bracarense , como su Vicario , segun confiesa el que nos ministra estos terminos , quejandose de que Loaysa no expresse la sugesion , y Vicaria ; y añadiendo él , demas de la voz del Vicariato , una escritura de Braga , en que S. Martin da al Lucense la comision de que cuide de los Obispados de Tuy , Orense , Iria , Britonia , y Astorga , en tal conformidad , que disuelva las competencias que entre ellos ocurrieren , salva la autoridad , dignidad , y reverencia del Bracarense . Esta Escritura dice *curam commisi* , reduciendose la comision à una linea de pleytos , sin expresar mas potestad , y refirandose la autoridad de Metropoli : todo lo qual confirma el Vicariato proprio de la Lucense ( suponiendo como Acuña supone , que es escritura autentica ) y esto defrauda el rigor de la Metropoli de Lugo : porque el Metropolitano legitimo en toda propiedad , no es Vicario de otro : ni aun es propriamente Vicario del Primado en accio-

nes ordinarias de su officio .  
 21 Sirva de egeemplo el Obispo Thesalonicense , que es Obispo , Metropolitano , y Primado : es tambien Vicario del Papa : ; pero en que fueros ? No en el de ordenar Sacerdotes en su Obispado : ni en el de consagrar Prelados en su Metropoli , que era la Macedonia ; sino en el de Primado del Ilirico , en cuya Diocesi tenia las veces del Pontifice , que le dió lo que por si no tenia : pero ni era Vicario del Papa en el cargo de consagrar Obispos de Macedonia , ni otro Metropolitano del Ilirico se intitula Vicario del Primado , aunque este sea superior al Metropolitano , porque el Metropolitano en los cargos ordinarios de su Metropoli no pende , ni obra en nombre del Thesalonicense : y solo se dirá su Vicario en lo que pueda encomendarle , y encomiende para que obre en su nombre : en cuyo lance mas debe intitularse Primado en el egercicio , que Metropolitano , porque la accion es superior al proprio empleo . Pero en éste y sus cargos propios de Metropolitano no es Vicario , sino propietario en perfeccion , que obra en nombre

proprio, y por privativa potestad. El Lucense no tenia esto: pues obraba por comision del Bracarense, que le dió lo que no tenia el de Lugo, dándole comision de sentenciar lo que ocurriese entre los cinco Obispos, à quienes podia convocar y presidir, y por esto era su Vicario, como el Thesalonicense del Papa, porque hacía las veces del Pontifice en cosa que el Metropolitano no tenia por si, conviene à saber en conocer las causas de todos los Obispos y Metropolitanos del Ilirico.

22 Si el Bracarense pudiera dar jurisdiccion à otro fuera de su Provincia, era mejor su causa. Si tuviera potestad sobre Metropolitano absoluto y en rigor, no quedaba tan corto: pero si lo que da al Lucense es precisamente fuero proprio de Braga en quanto Metropoli de Galicia, y sobre cinco Obispos de esta su Provincia, ¿como le podrá extraer de Metropolitano? Lo que hace es partir el cargo, instituyendo un Vicario que cuide de una parte en lineas determinadas de presidir à cinco Obispos en Concilios anuales, y sentenciar lo que ocurra entre los cinco, los

quales por ser propios de su Metropoli encomienda ahora à otro Obispo, haciendole su Vicario: pero éste por mucha autoridad que tenga, y aunque le des tanta quanta hay en el propietario, no compone diferente Metropoli, ni Provincia, porque no obra con independiencia y privativa autoridad, sino por comision, que puede limitarse, ò cessar, como en efecto cessó la autoridad de Lugo, despues que se acabò el Reyno de los Suevos, volviendo à Braga toda su jurisdiccion, y acabandose la Indulgencia, de que los cinco Obispos se juntassen en Lugo, repitiendose la obligacion de concurrir à Braga, como concurrieron al Concilio Tercero del tiempo del Rey Vamba, sin gozar mas el Lucense de precedencia, sino ocupando el lugar, que entre los Comprovinciales le daba su antigüedad personal.

23 A vista de todo esto, puedes ahora inferir con que evidencia se prueba la primacia de las Españas en Braga por un antecedente, que no sale media legua fuera de Galicia: por un Vicario del Metropolitano, dentro de la misma Provincia: ò por preceder el propietario al delegado. Todo

do esto prueba lo que nadie puede negar, haver sido Braga Primada de Galicia, con un modo especial, que no con vino à otra de nuestras Iglesias; esto es, que dentro de aquella Provincia tuviese debajo de sí à un Metropolitano, que le reconociese Primado. A otros Gefes de Provincias solo reconocian Primados unos meros Obispos. Al de Braga un Metropolitano que presidia à Obispos: lo qual es autentico, y proprio del Braçarense. Esta es gloria privativa de Braga, y esta es la que expresa Acuña, quando en el cap. 18. num. 5. dice: *Ecclesiæ Lucensis facta Metropolitana, dicta est VICARIA Ecclesiæ Bracharensis, ut eam agnosceret, & ut Primatiale suspiceret, ac veneraretur.* Así lo concedemos. Lugo debió venerar, y mirar como su Primada à Braga. Pero Lugo es Iglesia de Galicia, y lo fue siempre, aun quando su Obispo se intitulaba Metropolitano. Y si despues de ser Metropoli se dice Vicaria de Braga, no puede inferir que esta tenga debajo de sí Metropolitano legitimos; y en rigor, porque el unico que tiene es un Vicario dentro de su Provincia, el qual se llama Metropolitano

latamente, en virtud de preceder à los Obispos, de quienes cuyda por comision del propietario, no absolutamente, y con independencia, pues esto le repugna al Vicario.

240 En los legitimos Primados no es así: porque los Metropolitano inferiores de su Diocesi Primacial, son perfectamente Metropolitano, sin necesitar que el Primado les de comision para presidir à sus Obispos inferiores, y todos los demas cargos propios Metropolitano; de suerte, que aunque el Obispo de Tessalonica no fuera Primado del Ilirico (porque el Papa no le hiciera su Vicario en aquel territorio) eran verdaderos Metropolitano los Prelados de *Corintho*, y de *Larisa*, que en quanto cabezas de la *Achaya*, y de *Thessalia*, no pendian del Thessalonicense; en quanto Metropolitano de *Macedonia*, porque son Provincias distintas, è independientes. Ni tampoco pendian del Thessalonicense en quanto Primado, para el efecto de preceder, y presidir cada uno à los Obispos de su Provincia; porque esto es proprio, y privativo de la Metropoli; aunque no huviera tal Primado. Por consiguiente no son Vicarios de

este en sus fueros Metropoliticos.

25. Todo lo contrario sucedió en el Lucense: pues confesías, y pruebas con escritura de Braga, que era Vicario del Bracarense. Pero sin insistir en esta voz, consta, que Braga dió á Lugo la solicitud de cinco Obispos de su Diocesi, cediéndola el derecho de convocarlos annualmente á Concilio, y presidirlos, lo qual era proprio del Bracarense por derecho de unico Metropolitano de Galicia; pero quiso comunicarlo á Lugo para alivio de los Obispos más retirados de la Matriz. Este es el hecho, y el motivo, que desentraña la naturaleza de la Metropoli de Lugo, diversa de todas las demas, que son tales en rigor, las quales ninguna pende de otra, ni recibe de ella su potestad, no solo comparadas entre si, pero ni comparadas con la Primada: pues Corintho, v. g. ni de Larissa, ni de Thessalonica recibió el ser cabeza de la Achaya. Lugo no tuvo nada sobre otros Obispos, que no fuesse de Braga. Esta los convocaba, esta los presidia, esta sentenciaba sus causas. Pero quiso dividir el derecho, cediendo una parte á Lugo. Mira como es

preciso, que el Lucense sea inferior al Bracarense: que su Metropoli no sea absoluta como otras: que penda de Braga en quanto Metropolitana, mas que en quanto Obispo, porque este honor no depende de Braga, y lo que tiene de aquel es todo Bracarense, comunicado en la parte que pareció conveniente para alivio de algunos Obispos: como si hoy el Arzobispo de Santiago concediera sus veces al Obispo de Salamanca, para presidir las juntas de los de Ciudad-Rodrigo, Zamora, Abila, Coria, &c. y sentenciar sus causas, á fin de evitar la molestia de tan largo recurso á Santiago de Galicia, como en efecto tiene Juez Metropolitano, assi llamado, por tocarle las causas de la Metropoli en este su distrito mas retirado.

26. El caso es muy identico. Lugo se intituló Metropoli de cinco Obispos los mas retirados de Braga; el Juez que oy tiene Santiago en Salamanca, se llama *Metropolitano*, y otro se instituyó para evitar largos recursos. Haz que el Juez sea Obispo: y á tienes quanto Lugo. Pregunta: Será Primado de las Españas el Compoftelano, por este Obispo Metropolitano con quien

quien ha partido la solicitud de sus Iglesias. Braga dirá que no: porque aquello le hará Primado de la Provincia Emeritense; pero no de las demas Provincias, donde no egerce jurisdiccion alguna por las veces que dá à su Vicario. Pues cómo Braga ha de sacar Primacia de las Españas, por un Vicario, que pusiéſe en Galicia? Quitá la voz de Vicario, que creo le perjudicá à Acuña. La subordinacion, y dependencia no la puedes quitar, porque Lugo era inferior à Braga, y obedecia à su convocacion. Pero yo te concedo que quites hasta esto. Tienes el Reyno de los Suevos dividido en dos Provincias, una Lucense, otra Bracarense: pero ya independientes. Si por esto crees, que Lugo se alarga à Tarragona, y Braga à Cartagena, es tu creer muy ciego, pues no ves los limites de cada Metropoli de los Suevos, que te dejaron marcados sus Concilios. Si conoces los Obispados que abrazan las dos Matrices (los quales no llegan à Lisboa, Coria, y Palencia, como prueba el Mapa del Tomo IV. proyectado segun los Concilios de los Suevos): cómo te atreves à inferir con evidencia Primacia

de las Españas por un principio, que aun alargado donde no se puede estender, no tiene conexion con la Tarracoenſe, Cartaginense, y Betica? Esto es abusar del tiempo, y de la paciencia. Primacia de las Españas ningun hombre de juicio la debe pretender por medios, que no abracen sus Provincias. Todo principio que se reduzca à una, es muy impertinente para concluir influjo sobre cinco:

27. Yo te quiero dar mas, mostrando, que Braga tuvo en realidad jurisdiccion fuera de la Galicia Romana, y que abrazó dos Provincias: una en el todo, otra en la parte: aquella la Galicia; esta la Lusitania, cuya parte superior agregaron los Suevos por sus conquistas à Braga. Pero como esta era Capital de Galicia, recibió lo agregado el nombre de la Provincia cuya era la Capital. Aun despues de las conquistas bajo el Duero no se intitularon los Suevos Reyes de Lusitania, por faltarles lo principal, y la Matriz; ni el Metropolitano de Braga se dijo nunca Emeritense, ni Obispo de Lusitania, sino de Galicia, siendo así que tenia Sufraganeos en aque-

lla Provincia. Pues si con todo lo que tuvo en el auge de los Suevos, y teniendo algo en Lusitania, no se intituló nunca ni aun Metropolitano de esta; cómo por el preciso honor sobre Galicia, pretendes deducir el de cinco Provincias? Esto será cerrar los ojos para hablar, y que todo juicio se burle de tus dichos, como empeños ridiculos de querer edificar sin fundamentos.

28 En lo antiguo no me admira tanto la voluntariedad: porque faltando la critica, y sobrando la pasión de unos y de otros para dar à sus Iglesias lo que querian, el uno brindaba al otro con su ejemplo, ò le irritaba por hablar sin pruebas. Así el Señor Acuña trabajó mucho contra el Señor Loaysa, tomando fuerzas por la flaqueza agena. Pero aunque antes se esmeraban poco en probar bien el dicho; hoy es mas de extrañar ver à Escritores Lusitanos muy habiles, adoptar unas mismas consecuencias, sin antecedentes dignos de la luz del tiempo: persistir con gran constancia y generalidad en el dictado de Primada de las Españas, sin dar pruebas que falgan de Galicia. Yo à lo me-

nos no las hallo: y en todo lo alegado podrás formar concepto de los fundamentos en que estriva la fabrica; pues estos son los mas aparentes, omitidas otras especies mas ridiculas de falsos Chronicones, y lisonjas.

29 Tambien es de extrañar, que algunos Portugueses mezclan en sus escritos quejas contra los Españoles, de que tratan con mucha pasión las cosas de Portugal, quando se encuentran con las de Castilla, como propone Estazo en el cap. 57. hablando de la Primacia de Braga por titulo de antigüedad de Sede. Esto no se debe controvertir por emulacion de Patrias, sino por merito de los fundamentos. La Primacia de España en el estado antiguo en que se disputa, no admite competencia entre Portugal, y Castilla, porque el examen es de tiempo en que no havia nacido Portugal, ni se conocia tal nombre. El que dominaba en Toledo, era Señor de Braga. Todo era un Reyno en tiempo de Neron y de Witiza. En el intermedio de los Suevos Braga era cabeza de Galicia y Asturias, siendo mucho mayor la jurisdiccion de su Metropoli en la tierra que hoy es nuef-

nuestra, que en la de Portugal: y así la Primacia de Braga en el estado antiguo interesaba mas à nuestros actuales estados, que à los de Portugal, que solo tienen la mas ínfima parte de la extensión Metropolitana de Braga.

30 En el auge de los Godos y en el fin de su Imperio, es donde se conoce el punto à que llegó el estado antiguo de la Iglesia de España. Entonces no havia Portugueses, y alli es donde acudimos à las pruebas de si hubo, ò no Primacia de las Españas. ¿Que conexión tiene esto con las novedades que empezaron despues de quatro Siglos? Sin diversidad de Monarcas compiten entre sí las Metropolis, que no tocan à Portugal. No hay pues motivo à emulaciones en punto de Primacia antigua por titulo de diversas Coronas confinantes: porque ni havia diversidad en tiempo de la disputa, ni la que hay hoy la causa; pues sin diferencia de Reyes la tienen en-

tre sí otras Iglesias; y creo sucediera lo mismo en Braga, si fuera nuestra, como lo es el resto de Galicia. Esto pues no pende de afectos de Naciones: porque aunque antiguamente halláramos Primacia en Braga, nada nos defraudaba, porque de España era lo que dimos: y despues de separados los Reynos, no tenia influjo en el de España lo que tocaba à otro, cedido voluntariamente. Pero el asunto es, que la materia tiene todo el fondo de su estado en aquel en que no havia Portugueses, sino Lusitanos, tan unos con nosotros, como los Beticos y los Tarraconenses. Y en este antiguo estado no descubrimos fundamento en Braga, que pruebe mas Primacia que la expuesta sobre todo el Reyno de Galicia, con la especialidad de tener alli un Metropolitano subordinado, y dependiente dentro de la misma Provincia, lo que no convino à ningun otro Metropolitano.

## CAPITULO XVI.

## DE LOS SANTOS ANTIGUOS BRACARENSES.

**1** UNA de las principales glorias de las Iglesias consiste en haver engendrado hijos, cuyas heroicas acciones mereciesen ser coronadas en el Cielo: porque estos demas de honrar à la madre, alientan à los hermanos con su exemplo, y protegen al mundo con su beneficencia y patrocinio. Braga fue liberalmente dotada por el Cielo con Astros de virtud, que brillan mas que las Estrellas del Firmamento. Pero havien- dose mezclado modernamente algunas sombras, necessitamos separar la luz de los Santos verdaderos de las tinieblas de los que ò no son Santos, ò no son suyos. No es Braga sola la que en la obscura noche de los falsos Chronicones apareció con estrellas errantes: pero es de las mas obscurecidas, con tanto menos razon, quanto es mayor la grandeza de las estrellas fijas en aquel sagrado Firmamento, que pueden predicarse Soles de la Iglesia.

**2** Esta desordenada avaricia; el horror con que debemos contradecir la mentira; y

la calidad de la materia, tan sagrada como es el culto que à Dios damos en sus Santos, no permiten condescendencias, ni lisonjas de persuasiones ajenas mal fundadas: porque por lo mismo que es punto de Religion el culto, si no se funda en verdad, degenera en supersticion. Este es el motivo de examinar las cosas de los Santos con escrupulo, por escarmiento de las invenciones modernas de algunos mal empleados, no por desafecto à las Iglesias, que à ninguno hacen mal, y menos por defraudar la gloria de los Santos, sino por desterrar la ficcion, el error, y la mentira, de que los Santos son tan enemigos, quanto mas unidos con el que es la verdad. El Breviario moderno Bracarense se hizo en mal tiempo: contra este procede lo que aqui rebatimos, no contra la Sede, que no pende de aquello: y creo que hoy será muy diverso el concepto, aclaradas mas las cosas con cultura, y formado ya Decreto por la Real Academia de Lisboa, contra los modernos Chroni-

tones, que fueron causa de todas estas novedades y excesos,

**S. PEDRO RATISTENSE.**

De este Santo Martyr, y Obispo Bracarense tratamos ya en el Catalogo de los Obispos de esta Iglesia.

**S. VICTOR, MARTYR.**

12. de Abril.

3 Victoria de los enemigos de la Fe promete en su nombre este glorioso Martyr; y lo que prometia desde que tuvo el nombre, lo consiguió antes de su bautismo, pues le alcanzó no con agua, como es lo regular, sino lavandose en su sangre, derramada por confesion del Redentor. Vivía el Santo en Braga en tiempo que todavia se hallaba poseída de Gentiles: pero como la Fe predicada por los Apóstoles sonó tan presto en aquellos fines de la tierra, inclinó Víctor su corazon à los Mysterios, tocandole Dios con su divina inspiracion para que los diese oído, como lo hizo, entrando en la classe de los Cathecumenos à ser instruido en las verdades à que ya tenia propensa la volun-

tad. Cada dia iba echando mas raíces en el alma la santidad de las doctrinas Catholicas: y firme ya en la vanidad de los Idolos, sucedió que llegasse el dia en que los Paganos festejaban uno de sus falsos Dioses en un Templo fuera de la Ciudad junto al rio *Aleste*, que por Oriente y Mediodia riega las cercanias de Braga.

4 Passando por alli Victor al tiempo de la fiesta, le convidaron los Gentiles à que tributasse al Idolo el incienso y coronas de flores con que ellos adornaban su Estatua. Pero el Santo Discipulo del verdadero Dios detestó la sacrilega ceguedad de que diesen à una piedra el culto solo debido al Criador: y como persistiessen los Idolatras en incitarle à la abominable supersticion; firme el Santo en la Fe, y pronto à firmarla con la sangre, les dijo claramente: „ Vosotros estais muy „ regocijados en la festividad „ de vuestro Dios: quereis „ hacerle agradable, cubriendole de flores y coronas; „ así adornado os parece „ muy bello: pero yo no solo le juzgo feo, torpe, vil, „ è inmundo en sumo grado, „ fino que le estoy viendo co-

mo le juzgo. „ Esta firme y clara confesion del engaño en que estaban los Idolatras, irritó el animo de todos con tanta furia contra el Confessor de la Fe , quanta era la ciega y abominable devocion que tenian al Idolo. Echaronse sobre él : y atandole las manos à la espalda , le presentaron con ruido , y alboroto ante el Juez. El Santo, muy lejos de aturdirse , ò descaecer en el valor catholico , que alentaba su pecho, viendose delante del Presidente , no quiso esperar à sus preguntas : intrepido y desfeito del martyrio hizo esta confesion : *Christiano soy: no adoro , ni reconozco otro Dios.* Actuada asì la causa, mandó el Juez que fuesse desnudado y azotado cruelissimamente , añadiendo otros tormentos, por ser estos inútiles para removerle de la Fe. Quanto mas le martyrizaban, tanto mas testificaba: *A Christo solo reconozco por Dios: nunca me apartaré de confessar su nombre.* Passó el Juez de castigos à promessas : y como ni promessas, ni castigos sirviessen para ablandarle à que sacrificasse al Idolo , ni para que negasse à Christo la alabanza que como à solo Dios

le tributaba , pronunció sententia capital contra el invicto Confessor de la Fé. Degollaronle en Abril à doce de este mes , en que le celebra la Iglesia , y nos ofrece lo expuesto en sus Lecciones , añadiendo, que despues erigieron un Templo à Dios los Christianos en memoria de este su Siervo junto al rio Aleste, donde fue su martyrio y sepultura.

5 Cardoso quiere que se mantenga allí el Sagrado Cuerpo : pero habiendo reconocido aquel sepulcro mi Illmo. Arzobispo D. Agustín de Castro en el año de 1590. no encontró sus Reliquias , sino algunas de Santa Susana, como el mismo Cardoso escribe sobre el 12. de Abril , pag. 530. y segun esto se hace extraño que afirme estar allí su Cuerpo. La Historia Compostelana refiere , que su Obispo Gelmirez passó en el año de 1102. à visitar las cosas pertenecientes à su Iglesia dentro de Portugal : y que viendole allí muchas Reliquias sin el culto correspondiente , ( à causa de no estar el Pais bien repoblado ) determinó llevar quantas pudiesse à Santiago, como lo hizo , empezando por la Iglesia de S. Víctor,

en que halló, al lado derecho del Altar Mayor, una Arca de marmol bien labrada, que tenia dentro dos Cajas de plata, una con Reliquias del Salvador, de sus Sagradas Vestiduras: otra con las de muchos Santos, cuyos nombres no expressa: pero siendo Iglesia de S. Victor, y lado derecho del Altar, no carece de fundamento el creer que alli huviesse algunas del mismo Santo, especialmente quando en su sepulcro testifica Cardoso, que no se halló ninguna de S. Victor: y el no tener la caja nombre particular suyo, ni de otro Santo, fue acaso por juntar los Christianos en alguna persecucion las de diversos Martyres, cuidando mas de assegurarlas de pronto, que de instruir à la posteridad con individualidades, segun testifica el hecho de no haver expresion del nombre cuyas eran las Reliquias. Pero no pertenece à este Santo la cabeza de S. Victor, que el Señor Zuñiga, Arzobispo de Santiago, donó à la Santa Iglesia: pues ésta se la dió al Arzobispo la Reyna Doña Ana, muger de Phelipe II. como refiere Gil Gonzalez: y por consiguiente no es del pre-

sente Santo; de quien solo puede tener Santiago lo que llevasse desde Braga el Señor Gelmirez: porque desde entonces no se llegó al sepulcro. Acaso hay Reliquias del Santo en Braga y en Santiago: pero mientras no consten en su Iglesia de Braga, debe estar la presuncion por la segura: pues de aquella de S. Victor sabemos, que Gelmirez sacó Reliquias para esta. En la Cathedral de Braga dicen haverse descubierto algunas con nombre de San Victor en el año 1530. Pero de esto hablaremos en el titulo siguiente, donde pertenece la materia, por haverse confundido con otro Santo nuevamente introducido.

6 La fabrica de la Iglesia, dice Cardoso, que es à la moda Suevica y Gothica, la mas antigua que hay en Braga, consagrada por el Arzobispo Don Pelayo en el año 1120. la qual en lo antiguo fue Priorato de S. Benito, anejo al Monasterio de Moure. Passó despues à S. Gyrardo: y hoy, dice, está unida à la Mesa Pontifical con titulo de Abadia, de que hacen mucho aprecio los Arzobispos.

7 La memoria de este San-

Santo es muy general entre nuestros Escritores, y en los Breviarios antiguos, empezando por el Muzarabe, Bracarense, Eborense, Compostelano, y otros. El Martyrologio Romano hace un breve Compendio del martyrio en el dia 12. de Abril: *Bracare in Lusitania S. Victoris Martyris, qui adhuc cathecumenus, cum Idolum adorare noluisset, & Christum Jesum magna constantia confessus fuisset; post multa tormenta capite abscisso meruit proprio sanguine baptizari.* Ni unos, ni otros documentos declaran el año, diciendo unicamente los Breviarios, que padeció, quando todavia perseveraba Braga en el error gentilico: pero esta locucion favorece mas à la persecucion de Diocleciano, que à la de Neron (à que Cardoso y otros recurren) porque el tiempo de Neron no es proprio para declarar la duracion del Gentilismo, (empezando entonces la predicacion contra él) y el de Diocleciano, como mas distante, es mas acomodado para entender à la letra la expresion de *quando todavia perseveraba en Braga el Gentilismo.* Fuera de que la ultima persecucion debe re-

coger en si los martyrios que no tengan prueba de tiempo mas antiguo, por haver sido la mas general, mas cierta, y mas furiosa. Los que escribieron despues de los falsos Chronicones recurren al tiempo de Neron, por haversele antojado à Julian Perez llevar à tierra de Braga al hijo de la Samaritana, que dice convirtió alli à nuestro S. Victor, que era Soldado, y joven. Los que no conocieron estas fabulas insistieron en la ultima persecucion.

8 El P. Contador de Argote en su ultimo Tomo de Braga, tit. 2. cap. 6. dice, que S. Victor padeció en la persecucion de Diocleciano, ò en alguna de las passadas. Cierro que es de estrañar el methodo con que suele proceder este Escritor. *Yo tengo para mi (dice) que en esta (de Diocleciano) ò en alguna de las passadas fue martyrizado S. Victor.* Si el martyrio fue (como supone) en tiempo de los Romanos, claro está que sería en la ultima persecucion, ò en alguna antecedente: porque despues de la ultima no hubo otra, siguiendose la paz de la Iglesia. ¿Pues que resuelve Contador en decir que fue en alguna perfe-

cucion de los Romanos? ¿ En qual? Unos dicen, que en la primera: otros que en la ultima. ¿ A qual te aplicas? El caso es, que recurriendo algunos à la de Neron, no quiso negar à su Patria tan venerable antigüedad, ni se atrevió à firmarla: y así por no desayrar à los suyos, excluyendo la de Neron; se desayró à sí mismo, diciendo lo que no dice nada: *en esta, ò en alguna de las passadas.*

9 Pero lo mas es, que segun revistió al Santo, ni fue martyrizado en la persecucion de Diocleciano, ni en alguna de las passadas: porque à San Víctor, à quien aplica el martyrio, le da titulo de *Obispo de Braga*: y esto no se verificó en ninguna persecucion de los Romanos, ni en la de Diocleciano, ni en alguna de las passadas. La razon es: porque el S. Víctor Martyr Bracarense fue y murió en estado de Cathecumeno, antes de ser bautizado, como has visto. ¿ Era acaso Sacerdote y Obispo el que no llegó à recibir el agua del Bautismo? No por cierto: porque el Sacramento del Orden debe suponer al primero. Luego à este no pudo el P. Contador contarle entre

los Obispos. Es así. ¿ Hay acaso otro Víctor Martyr Bracarense? Si haces esta pregunta à la Santa Iglesia de Braga en quanto ella conoció por espacio de mil y quinientos años, responderá que no: pues su Breviario del Siglo XVI. no reconoce mas Víctor Bracarense, que al Cathecumeno: ni hubo en el mundo quien conociese otro en todo aquel dilatadísimo espacio: y à este debemos recurrir para Santos que se apliquen à la persecucion de Diocleciano, ò à alguna antecedente, como hace Contador con su S. Víctor Martyr y Obispo Bracarense. Con que si nadie ha conocido en aquellos Siglos mas que al Cathecumeno; à solo este pudo aplicar la Mitra Contador, sin que fuese capaz de tener Ordenes.

10 Braga celebra hoy otro S. Víctor Martyr con titulo de Obispo; pero expresando que vivió en el Siglo octavo. A este nadie puede reducirle à la persecucion de Diocleciano, ni à ninguna de las antecedentes, porque duraron en mas de quatrocientos años. ¿ Pues que San Víctor es el que tiene para sí Contador haver sido marty-

rizado en alguna persecucion de los Romanos? Digo que ni lo sé, ni creo que la misma Braga lo sepa: y según las circunstancias de Martyr y Obispo con que le nombra, no declara el tiempo del martyrio, ni aun con la disyuntiva (en que parece los abrazaba todos) de que fue en la ultima persecucion de los Romanos, ó en alguna de las antecedentes: porque en ninguna de ellas tuvo Braga Obispo Martyr que se llamase Victor; y el unico que hoy celebra con aquel titulo, no es del tiempo de las persecuciones gentlicas, sino muy posterior; y (como se va à decir) de ningun tiempo, porque no hubo tal Martyr, ni tal Obispo.

### EXCLUYESE SAN VICTOR

*Martyr Obispo Bracarense.*

*16. de Setiembre.*

**II** Aquellas sombras, mencionadas al principio del Capitulo, empiezan ya à esparcirse, obscureciendo el campo, y dandonos la pena de lidiar con sombras, por estar metidas dentro de la Iglesia, cubiertas con el apoyo del Breviario moderno Bracarense, à cuya sola circunstancia

tenemos reducida la mencion de los Santos imaginados en los falsos Chronicones; estos es, de los que esten apoyados con Rezo en sus Iglesias.

**12** La presente ofrece en el dia 16. de Setiembre Oficio de San Victor, Martyr y Arzobispo Bracarense, con Oracion y Lecciones proprias en que le nombra suceffor de S. Felix Torcato, y martyrizado por los Saracenos en Baeza, donde dice passó à recojer algunas ovejas dispersas por la general persecucion de los Mahometanos: y que desde alli trasladó à Braga el Conde Don Henrique una gran parte de las Reliquias de este Santo y de los compañeros martyrizados con él, poniendolas debajo del Altar mayor de la Cathedral, donde las descubrió en el año de 1530. el Arzobispo D. Diego de Sousa, al tiempo de labrar la Capilla mayor, encontrando una arca de plomo con inscripcion de que eran reliquias de S. Victor y de sus compañeros.

**13** Cierta que es muy sensible la facilidad con que en el Siglo pasado se movieron varias Iglesias à introducir en sus Breviarios las fabulas de los fingidos Chronicones, como

mo queda ya declarado en varias partes. Pero aqui no solo hay el dolor de originarse este Oficio de la pura invencion del P. Higuera en el perjudicial Chronicon de Julian Perez (bajo el año 743. num. 382.) sino que se añade yerro sobre yerro, fundandose toda la contraccion de S. Victor à Braga, en una errata que el Chronicon mencionado contrajo en la edicion de Paris, donde imprimieron *Bracharenfis* en lugar de *Beatiensfis*, que tienen los Mss. pues assi consta en el egemplar que yo tengo corregido de mano de D. Martin Ximena por el Ms. del Conde de Mora, en que se lee *Episcopus Beatiensfis*. Lo mismo corrigió Don Thomas Tamayo, por su Ms. y lo que mas es, assi decia el de Ramirez de Prado (segun D. Juan Tamayo) que era de mano propia del P. Geronymo Roman de la Higuera, en el qual estaba escrito *Biatiensfis*, como testifica el P. Bilches, tambien Jesuita, confessando en la pag. 88. de los Santos de Jaen y Baeza la misma voz, ,, conforme el *Original* ,, del Padre Geronymo de la ,, Higuera, à cuya diligencia se deben las Obras de ,, Juliano, y otros Autores

,, que gozamos, y yo he visto escrito de mano del mismo Padre este original, con la palabra *BIATIENSIS*, y esto basta por ahora. ,, Dice bien este Padre, quando al Chronicon de Julian, escrito de mano del Padre Higuera le llama *Original*, porque no hubo otro antes en el mundo, lo que este y otros sequaces confiesan, quando testifican, que por ningun otro medio conocieron semejantes noticias: y como el P. Bilches para prueba de la voz *Biatiensfis*, dice que basta el original del P. Higuera; podiamos tambien decir, que en prueba de no haver tal Victor Biatiese, ni Bracarense, basta ser cosa propia de Julian Perez; esto es, que no consta por otro medio, mas que por haversele antojado al impostor que engañó à los incautos con aquel nombre. Pero esto, si en vista de ser fabulas mal tegidas excluye que se adopte en Baeza (cuyo nombre ofrece el *Original*); que diremos de Braga, à quien solamente favorece una errata? Sin duda debe ser mas despreciable el empeño, por ser yerro de yerro, y errata sobre ficcion.

do la correccion en Tama-  
yo, alega otros apoyos: el  
1. la inscripcion de la Arca de  
Reliquias, hallada en la Ca-  
thedral de Braga en el 1530.  
que decia: OSSA. BB. MM.  
VICTOR. EPISCOP. BRA-  
CHAR. ET SOCIOR. ALEX.  
ET MV. El 2. una Carta del  
P. Higuera, en que ponía las  
palabras de Julian con la voz  
*Bracarenfis*. Todo lo qual en  
lugar de autorizar, desacre-  
dita: pues la Carta de Higue-  
ra no merece mas credito que  
los demas escritos de este Au-  
tor: y recurrir à su Oficina,  
es prueba de Obra nueva. Pero  
aun esto no es cierto: porque  
el que tenia en su Original la  
palabra *Biatiensis*, que andaba  
así en las copias, no debia  
mudarla, sino que quisiese  
deslumbrar mas la verdad con  
dicciones contrarias. El que  
Higuera lifongearse à unos  
con un termino, y à otros  
con otro, basta para cono-  
cer quan mala causa tienen  
unos y otros, fundada en  
el capricho inconstante de un  
moderno; pero creo: que en  
la parte de Braga se añade  
otra mala arte de haver fin-  
gido todo lo aqui propuesto:  
porque Cuña refiere, que un  
Jesuita llamado el P. Francis-  
co, remitió al Señor Cas-

tro, Arzobispo de Braga, la  
Carta original de Higuera,  
y que esta no se hallaba en-  
tre las del Señor Castro (que  
se guardan en el Archivo  
de Braga) pero que Cuña tenia  
la Copia del P. Francisco. Es-  
to prueba mala fe: lo 1.  
porque faltando el Original  
(que por la voz *Bracarenfis*,  
debía estar entre los demas  
papeles del que acababa de  
morir en el 1611. poco an-  
tes de escribir Cuña) recur-  
re à Copia, en que da la  
voz contraria à la puesta por  
Higuera en el Original. Lo  
2. porque la Inscricion de  
la Arca con la voz *Bracaren-  
fis*, es tambien de mal ori-  
gen, reduciendose, no à ins-  
trumento original, que se con-  
serve en Braga, hecho en  
publica forma, sino à una re-  
lacion que se dice hallada en  
el Monasterio de Tibaens,  
escrita por un Religioso ya  
difunto: y à que un Benedic-  
tino Fr. Bernardo de Braga,  
tambien difunto, dió cuen-  
ta de ello al Señor Castro.  
Todo esto es apendice de Ju-  
lian Perez, para autorizar  
una ficcion con otra, pues  
no hubo tal Inscricion, ni  
descubrimiento de tal Arca  
de Reliquias, como luego ve-  
remos. A otros y, onabill  
Pero

15 Pero sin recurrir al Original del P. Higuera , no podemos adoptar el titulo de Obispo Bracarense , en el que esta misma Iglesia dice en el Rezo , haver padecido en Baeza con motivo de passar allá à recoger las ovejas , que por castigos de los Pastores andaban dispersas en aquella universal persecucion : *Propter universalem in Christianos persecutionem , in qua , percussis pastoribus , oves dispergebantur gregis ; ut aliquas congregaret , Baëzam Castellæ Civitatem ( crudele tunc temporis executionum amphitheatrum ) cum duobus aliis sociis se contulit.* Esta es una invencion mal ideada , que ni el P. Higuera la pudo meditar , porque hizo mucho estudio en la Geographia de España , y sabia bien , por donde fue la entrada de los Saracenos , sus progressos , y fitios de mayor dominacion. Las ovejas de Braga , que falliesen huyendo de la persecucion , no podian refugiarse à Baeza ( Ciudad no de las Castillas , sino del Reyno de Jaen junto al rio Betis ) porque la Andalucia fue la tierra por donde entraron en España los Saracenos , donde mas presto se estendieron , y

Tom. XV.

lo que mas dominaron. Braga , como sita en Galicia , era de lo mas remoto , y las ovejas que en ella no se tuviesen por seguras , no podian esparcirse ni retirarse à la Andalucia , porque era meterse entre los Lobos. Debian refugiarse à lo mas alto de Galicia y Asturias , como sabemos lo hicieron los Obispos de Braga del tiempo de los Saracenos. Pues si las ovejas no podian esparcirse por la Andalucia , ¿ como havia de ir à Baeza el Obispo de Braga à recogerlas por aquella tierra ? La oveja flaca , que no tenia valor para vivir entre Lobos , debia retirarse à donde no los huviesse. La esforzada , que tuviesse corazon para resistir , ò morir por la verdad , menos debia desamparar su tierra : porque siendo la persecucion universal ( como supone el texto referido ) no tenia que salir de su campo. ¿ Pues como se admite tan ligeramente la errata del Chronicon , que desde Braga hace caminar à un rebaño asfido mas de cien leguas , no para asegurarle , sino para meterle en el mayor peligro ? El Oficio alegado reconoce à las ove-

S

jas

jas dispersas por el padecer de los Pastores : y esto es retirarse por miedo , por flaqueza ; no passar intrepidas à Baeza en busca del enemigo : pues las que se hallasen con tal animo , no tenían que salir de su tierra, dominada de aquellos mismos Barbaros que supone universalmente persiguiendo à los Christianos : y el mismo Breviario nuevo Bracarense propone el martyrio de otro su Obispo, antecesor del presente , que dice padeció junto à Braga en Guimaraens. Las ovejas que quisiesen imitar à este Pastor , no tenían que huir : las que se hallaban sin fuerzas no debían ir à Andalucia. Es pues clara errata de la edicion de Paris, el poner en Baeza à un Obispo de Braga ; ( debiendose leer *Beatiensis* por *Bracarensis* ) y no puede inferirse de allí lo que el Rezo mencionado deduce , que San Victor passase desde Braga à Baeza en busca de sus ovejas dispersas : porque las que huýessen de Braga , no podían ir à Baeza , mas dominada de los Barbaros , que Braga. Ni aquella debe intitularse *cruel Amphitheatro* de martyrios , aun mirando à

los falsos Chronicones , que en tiempo de los Saracenos, no ponen en Baeza mas martyrio , que el presente ; y para salvar la expresion del Rezo Bracarense no sirve un suceso , y mucho menos, quando el martyrio no precedió al imaginado de S. Victor.

16 Pero lo mas es que S. Victor , y sus Compañeros Alejandro , y Mariano , de quienes trata el citado Julian Perez , y de quien los han tomado Braga , y Jaen, ni son Martyres de Baeza, ni de Braga , ni de otra Ciudad de España , sino forasteros : verificandose en ellos lo que en otros , conviene à saber , que andando el mal empleado Autor de los falsos Chronicones buscando en el Martyrologio Santos mencionados sin expresion de lugar , y hallando à S. Victor, Alejandro , y Mariano sobre el dia 17. de Octubre ( 16. Kal. Nov. ) sin patria , ni lugar de martyrio , los adoptó para su Obra de España , y los envió à Baeza. La impresion de Paris sacó errata en el mes , poniendo 16. Kal. Octobris , en lugar de 16. Kal. Novembris , como propone Tamayo en su Marty-

ro-

rologio sobre el dia 17. de Octubre (que es el 16. *Kal. Nov.*) y el P. Bilches (que vió el Original del P. Higuera) da firmemente el texto con la voz de 16. *Kal. Novembris*, sin prevenir otra cosa, porque solo en este dia es donde pueden autorizarse tales Santos: de suerte, que si recurres al 16. de Setiembre, no solo tienes contra ti lo que diremos (de no ser Santos de España) sino que ya es mas notable la causa, pues decimos, que veneras à lo que no debes dar culto: pues en 16. de Setiembre no reconoce la Iglesia tales Santos, ni los ha havido en el mundo; ni tienes Patrono para ellos, porque el unico que imaginas, no escribió tal cosa, y tratando unicamente de los celebrados en 17. de Octubre (*16. Kal. Nov.*) y el dia 16. de Setiembre no tiene mas apoyo que la errata de imprenta: siendo no poco de estrañar la desgraciada eleccion de la Iglesia de Braga, que para aplicarse estos Santos, y para el dia que ha escogido, no tiene mas fundamento que dos yerros de impresion en un instrumento fingido: esto es, que aun que no tuviera erratas, era

indigno de credito: ¿que será en una clausula tan plagada de yerros?

17. En fin prescindiendo de esto, instamos à que nós digan ¿que fundamento hay para que veneremos en el 16. de Setiembre à S. Victor Obispo, Alejandro, y Mariano? El Martyrologio Romano no eonocé tales Santos, ni los Breviarios de España entrando el Bracarense antiguo. Algunos Martyrologios Geronymianos ponen à San Victor en aquel dia: pero con otros compañeros, y como martyrizados en Roma: segun lo qual no es este el S. Victor Bracarense de Baeza. ¿Pues el martyr Bracarense por donde consta? Y sin ningun testimonio de la Santidad, quien ofrece culto? Bien hace la Iglesia en acrifolar las causas de los Santos, quanto es posible al entendimiento humano: porque cultos que no se funden en verdad, degeneran en supersticion. Aqui no tiene Braga Martyrologio à su favor, ni tradicion propria, porque su Breviario añadido por el Arzobispo Sousa con acuerdo de sus Sufraganeos, en el 1549. no menciona tales Santos, porque entonces no se havia inventado el Chro-

nicón de Julian Perez, y este es el unico fautor de la novedad, como muestra el Arzobispo A Cuña, de quien el Rezo Bracarense moderno tomó lo que refiere, hasta en la expresion referida de hacer à Baeza Amphitheatro de Martyrios.

18 Pero ni aun el fingido Chronicon habla de tales Santos en 16. de Setiembre, porque no los hay, sino solo en el dia 16. de las Kalendas de Noviembre (17. de Octubre) La razon es: porque la practica de aquel inventor fue adoptar Santos huerfanos de Patria en los Martyrologios conocidos en su tiempo, esto es, al fin del Siglo 16. y principio del siguiente: y solo en el 17. de Octubre hay los Santos Victor, Alejandro, y Mariano, expresados sin lugar en el Martyrologio de Baronio, en el de Ufuardo añadido por Molano, en Natalibus lib. 11. cap. ult. num. 292. y 293. y en Maurolico. De estos dos ultimos recibió el titulo de Obispo en S. Victor, que no tienen los otros, ni los antiguos: y como en todos estos carece del lugar del martyrio, y tiene los compañeros expresados (Alejandro, y Mariano) consta ser

estos los adoptados por Julian para Baeza: pues todos los demas que contrajo à España, son de la misma calidad, esto es, recogidos de Martyrologios en dias donde suenan sin lugar de martyrio: pues con verlos en Martyrologios se aquietó para la substancia del culto. En Braga no hay ni aun esto: pues siguiendo la errata de la impresion, adoptó unos Santos, que ni el mismo inventor introdujo, ni constan en los Martyrologios. Y porque estos escriben *Mariano*, y la edicion de Julian *Mutiano*, (voces faciles de equivocar) quiso componerlo todo el que inventó la referida Incripcion de la Arca, poniendo la ultima diction, MV. de un modo, que como refiere el Señor Cuña, hace à la A. y à la V. para que lean *Mutiano*, ò *Mariano*. Jaen, que celebra à los mismos Santos, es menos culpable, pues no solo escogió el nombre de Mariano, que está en los Martyrologios (y no el de Mutiano, errado en la impresion de Julian) sino el dia 17. de Octubre, en que en fin sabemos que hay Santos asì llamados. Pero no habiendo ni aun los nombres en ningun Mar-

Martyrologio de los conocidos en tiempo de Julian Perez sobre el dia 16. de Setiembre, consta, que no pudo hablar de ellos; y por tanto Braga no ha hecho el debido examen sobre el dia en que celebra los Martyres: pues no hay tales Santos en tal dia, y son mas imaginarios que los introducidos por el fingido Julian.

19 Esto es en quanto al dia. Acerca de la substancia del culto, decimos, que hubo Martyres llamados Victor, Alejandro, y Mariano, y que estos se pueden venerar en el dia 17. de Octubre, en que ponen su martyrio los referidos Martyrologios, y otros no referidos. Que S. Victor fuese *Obispo* no es tan cierto, ni le tengo por tal: pues estrivá en el dicho de Pedro de Natalibus, que por si no tiene autoridad, habiendo sido tan inadvertido, que llegó à introducir en el Catalogo de los Santos à los Hereges Prisciliano, y Latroniano, como prevenimos en el Tomo 12. pag. 130. De alli copió lo mismo Maurolico: y sin embargo ni Galefinio, ni Baronio, ni Molano adoptaron en sus Martyrologios tal titulo, nombrando sin él à San

Tom. XV.

Victor. Los Martyrologios mas antiguos ninguno le reconoce Obispo: y si no hay fundamento para admitir Mitra en S. Victor, ¿que diremos sobre el Obispado Beacienfe, ò Bracarenfe? Diremos, que ni Baeza, ni Braga pueden probar ser Obispo fuyo aquel donde no pueden probar que fuese Obispo.

20 Pero concedamos que lo fuese. Este no puede haber sido martyrizado en Baeza por los Saracenos. La razon es; porque su martyrio, y el de los Santos Alejandro y Mariano, es muchos Siglos mas antiguo que la entrada de los Saracenos en España, y antes que llegasen los Godos, como convence el hecho de encontrarse estos Santos en los Martyrologios Geronymianos sobre el dia 17. de Octubre: y consiguientemente son martyres muy antecedentes à la entrada de los Saracenos en España. Esto no lo pudo advertir el P. Higuera; porque en su tiempo no estaban publicados los Martyrologios Geronymianos mas puros y mas antiguos: y así jugó con los nombres de los Santos como quiso, alterando tiempos, y mudando patrias por su arbitrio,

creyendo que nunca havia mas documentos en el público, que aquellos por cuya omisión de lugar fingia él los pueblos que le parecian. A esto añadía el disponer de los tiempos, como si el Cielo se moviera por su imperio. A los presentes Martyres los quitó mas de quatro Siglos de gloria, quando los puso padeciendo en el Siglo 8. siendo así, que quatro Siglos antes estaban ya en el Cielo, como los demas Martyres, de las persecuciones gentílicas, de quienes hablan los Martyrologios Geronymianos.

21 Estos Martyrologios, por su mucha antigüedad y poca diligencia de algunos copiantes, contrageron algunos defectos de nombres, v. g. *Victorie* por *Victoris*, Mauritani por *Mariani*, que tal vez se desfiguraron mas en otras copias, como *Victurij*, *Mauriani*, &c. Pero siendo todos nombres de un día, (17. de Octubre.) y hallando en algunos Codices *Victoris*, y *Mariani*, con *Alexandri*, consta ser estos los que sobre el mismo día proponen Natalibus, Baronio, y Molano, sin expresión del lugar del martyrio, y los que por lo mis-

mo recogió para España Julian Pérez. Pero así como por hallarse estos Santos en los Martyrologios Geronymianos convencimos la falsedad de haverlos aplicado al tiempo de los Saracenos: así tambien por los mismos se hace patente la maldad de contraerlos à España: siendo así, que *Victor* y *Mariano* fueron martyrizados en Mauritania: *Alejandro* en Nicomedia, como expresan los antiquísimos Martyrologios Geronymianos Antuerpiense, Corbeyense, y Lucense: todos en el mismo día 17. de Octubre. Pero no conociendo estos documentos el P. Higuera, y hallandolos nombrados sencillamente por otros sin lugar del martyrio, los quiso martyrizan en España, creyendo que no se descubriría documento por donde vencer su ficción.

22 De todo concerás quan vanas son las disputas originadas por los falsos Chronicones, como fundadas sobre la imaginación de un celebre, que se puso à fingir tan descaradamente. Disputen Baeza y Braga sobre este imaginado fundamento. Ni la intencion del Autor, que quiso contraer à Baeza à S. Victor,

tor, ni la errata de impresion que le hizo Bracarense, ni la fingida Carta de Higuera, è Inscriptcion de las Reliquias, en que tiraron à confirmar aquel titulo, pueden autorizar lugar de España, porque consta haver padecido en otros Reynos. Menos puede salvarse, que los tres Santos eran naturales de la misma Ciudad, como añade Julian, ni compañeros, como dice Braga: pues uno padeció en el Oriente, los dos en el Mediodia. Buen payfanage, y buena compañía!

**SOBRE LAS RELIQUIAS**  
*imaginadas de estos Santos.*

23 Todavía nos resta otro punto muy delicado sobre las Reliquias de estos Santos, que el Rezo Bracarense dice se descubrieron debajo del Altar Mayor de la Cathedral en el año 1530. traídas allí desde Baeza por el Conde D. Henrique, y halladas en una Arca de plomo, con la Inscriptcion de que eran *Reliquias de S. Víctor y sus Compañeros*. Si esto es como aquí se dice, va mal fundado el culto: porque de Santos que

no hubo en Baeza, no pudieron trasladarse à Braga Reliquias. Y era necesario un documento muy autorizado sobre la traslacion hecha por el Conde D. Henrique desde Baeza; y no hay tal documento, fundandose todo en invenciones modernas mal forjadas para apoyar la ficcion de Julian Perez: pues A Cuña recurre, como digimos en el num. 14. à relaciones de difuntos, inventadas por malas artes, como queda ya mostrado en la raiz, de que ni fueron Santos Españoles, ni padecieron en España. Ahora probaremos, que no merece credito la traslacion, ni el descubrimiento de sus Reliquias, que se contrae al tiempo del Arzobispo Sousa en el año de 1530. por diversos principios.

24 Que el Conde D. Henrique no trajo de Baeza las Reliquias de San Víctor y sus Compañeros, lo convencen los Martyrologios que descubren la ficcion de aplicarlos à Baeza, quando expresan haver padecido fuera. Con esto parecen superfluos los demas argumentos: pero no solo conviene impugnar el error, sino mostrar quan mal le fingieron, y que el hecho

introducido en el Rezo Bracarense no tiene autoridad: porque ni se halla apoyado por los Historiadores antiguos, ni debiera proponerse semejante traslacion sin documentos autenticos, que no hay. El Conde D. Henrique recibió en dote de su muger Doña Teresa la tierra entre Miño y Mondego, llamada Portugal, al fin del Siglo XI. y floreció al principio del XII. Este Señor y su Estado no tenia conexion con Baeza, distante mas de cien leguas de Braga, poseído de enemigos el espacio intermedio, lo que tampoco admite comercio, mientras no se pruebe con urgencia. Venga un texto de aquel tiempo, ò del cercano, en que suene la traslacion de Reliquias de Baeza. Venga Historia anterior à los falsos Chronicones: porque sin fundamento, no podemos dar assenso à una cosa mal forjada; y rozandose con culto, pide maduro examen. Sin pruebas de que hubo tal traslacion, es temeridad el afirmarla.

25 Pero con menos me contento. No te pido ya pruebas de aquella traslacion. Vengan de que en Braga se tenia noticia de algun

Santo martyrizado en Baeza antes del Conde D. Henrique. Venga alguna prueba de que entonces (esto es en el Siglo XII.) conocia Braga otro S. Víctor, que el martyrizado en tiempo de Diocleciano. Venga una de que tuviese noticia de S. Víctor Obispo Bracarense, martyrizado en Andalucia con otros Compañeros. Si en el Siglo XII. no conocian tales Santos, ¿como havian de procurar sus Reliquias? Yo digo, que ni en el Siglo XVI. hubo noticia en Braga de semejantes Martyres: y lo pruebo con su Breviario impresso en el año de 1549. donde no hay memoria de otro Víctor Bracarense, mas que del cathecumeno. ¿Pues si en el Siglo XVI. no se conocia mas que este; ¿como quatrocientos años antes havian de buscar en Baeza, y trasladar à Braga las Reliquias de otro Obispo, y de sus Compañeros?

26 No solo digo, que no hubo tal traslacion, sino que tampoco admito el descubrimiento atribuido al tiempo del Arzobispo Sousa en el año de 1530. en que se dice hallada la Arca de plomo con la Inscripcion arriba referida, de que eran Reliquias de los

Mar-

Martyres S. Victor , Obispo Bracarense , y de sus compañeros. Esta es invencion imaginada para apoyo de la introducida en la impresion de Julian Perez , como prueban los malos medios en que estriva , recurriendo à memoria encontrada fuera de Braga , alegando para su apoyo à personas difuntas , y cosa tan sobrefaliente como una Arca de Reliquias , descubierta recientemente en tiempo del estado actual , havia de constar por documentos de la misma Cathedral , y del mismo Arzobispo à quien se atribuye el descubrimiento; pues lo contrario era un descuydo y abandono gravissimo , muy culpable en todos los individuos de aquella venerable Comunidad , que no hacian caso del Thesoro descubierta en su Casa , lo que no es imaginable aun de la mas pobre Parroquia , quando ni se ha mudado con el tiempo el estado , ni sobrevino persecucion , ò infortunio , que consumiesse el Archivo. Pues muy lejos de que por el tiempo se borrassè la memoria de tal descubrimiento , si le huviera havido en el año de 1530. quanto mas te acerques à él , mas prue-

bas hallarás de que no huvò tal cosa. La 1. porque el Breviario Bracarense del 1549. trata del Martyr S. Victor , sin la mas minima mencion de haverse descubierto Reliquias. Y este Breviario fue impresso por el Arzobispo D. Manuel de Sousa , que entrò en la Sede quinze años despues del que se atribuye à la invencion del Arca , y reimprimió el Breviario sacado por el mismo D. Diego , de Sousa , que presidia alli en el 1530. Aqui es un alto silencio el que se guarda no solo de la Arca de Reliquias de S. Victor Obispo , y de sus compañeros; sino que ni conocen tales Santos. Y si quinze años antes se huviera descubierto la Arca de las Reliquias de su nombre no podia olvidarse tan presto la memoria , ni dejar de celebrar aquellos Martyres.

27 La segunda prueba es el Martyrologio de los Santos de Portugal compuesto en lengua vulgar , è impresso en Coimbra en el 1591. donde no hay la mas minima mencion de haverse descubierto tal Arca de Reliquias , siendo assi , que en el 12. de Abril trata del Martyr S. Victor Bracarense: y en el 17. de Octubre

pone del mismo modo que el Martyrologio Romano la memoria de los Martyres Víctor, Alejandro, y Mariano, sin mencionar lugar, ni titulo de Obispo en San Víctor. En el día 16. de Setiembre no reconoce tales Santos. En una Tabla que añade de Santos propios de Portugal tampoco expresa mas que *S. Vitouro, ou Víctor 12. de Abril*, de suerte que no se conocian entonces en Braga, ni en todo el Reyno de Portugal los Martyres S. Víctor Obispo, y sus compañeros, como propios de aquel Reyno, ni havia memoria de invencion de Arca de Reliquias con nombre de S. Víctor: y si poco antes se huviera descubierto en la Cathedral de Braga tal Arca con la referida Inscripcion, no podia menos de haver noticia del hallazgo, y celebrarse las Reliquias, ó bien con nombre de S. Víctor, el Cathecumeno, ó con el de Obispo.

28. La 3. prueba es la historia Ms. de Braga de Fr. Geronymo Roman, escrita allí con documentos de la misma Iglesia en el mismo tiempo, año de 1586. y tratando de las Reliquias que tiene, no menciona tal Arca: habla de los Santos de Bra-

ga; y no toma en boca á San Víctor Obispo, ni á sus compañeros: trata del Arzobispo Don Diego de Sousa, y de la Obra que hizo en la Cathedral, con las Reliquias que puso allí; y no menciona tal Arca. Es pues indubitable, que al fin del Siglo XVI. no se conocia en Braga el descubrimiento de Reliquias de S. Víctor Obispo y de sus compañeros, ni se havia imaginado atribuirlos á Portugal, y quando no se conocian en Braga tales Santos, mal supuesto es el que se hace de Arca con *Reliquias de San Víctor Obispo Bracaraense y de sus compañeros Martyres*; porque despues de este descubrimiento no podia Braga ignorar una cosa tan notable, acontecida en su misma Cathedral, y tan gloriosa como era la de un Obispo Martyr con otros dos compañeros, cuya sola noticia era plausible; quanto mas la de una Arca con sus Reliquias? Es pues fabula mal tejada la memoria que para tal suceso recurre á un Monasterio fuera de Braga: pues ni en el año de 1530. hubo tal descubrimiento, ni conoció Braga, ni Portugal, ni el Mundo tales Santos como Bracara-

renfes, hafta que falió à luz el embuſte de Julian Perez con la errata de Paris en el año 1628. Entonces ſe fingió la memoria atribuida al Archivo de Tibaës, formando la Inſcripcion con la voz de BRACHAR *enſis*, contra las Copias de Julian en que eſtaba la de BIATIENSIS: y para hablar con mas ſeguridad retrocedieron à descubrimiento hecho cien años antes, con unos teſtigos que eſtaban ya difuntos. Pero por los que viven hafta hoy (que ſon los Eſcritos referidos) ſe conviene la ficción de que no hubo tal coſa.

29 Mas tengo eſcrito ſobre eſto: pero juzgo que ſobre lo alegado, y aſi no es razon moleſtar, ni tampoco omitir la alucinacion de Contador de Argote, quando hablando del Victor Bracarenſe, que reduce à la perfecucion de Diocleciano, le da titulo de Obiſpo, diciendo que *de el no hay mas claridad que la de hallarſe las Reliquias de eſte Santo, en tiempo del Arzobiſpo D. Diego de Souſa, al tiempo que ſe defbacia la Capilla mayor antigua, para hacer la que aſtualmente existe de la Sede de Braga, como refiere el Iluſtriſſimo*

*Acuña.* Si eſto es lo mas claro acerca de eſte Santo, ¿ qual ſerá lo obſcuro? Ya arriba propuſimos las complicaciones que hay en eſto: reſta ſolo, que ni Acuña aplica las Reliquias mencionadas al Martyr de la perfecucion de los Romanos, ſino al que engañado por Julian reduce al tiempo de los Saracenos. Ni Cardoſo que eſcribió deſpues de Acuña reconoce encontradas las Reliquias del primero en la Cathedral, ſino en el Templo de ſu advocacion. Ni las que Acuña ſupone pueden aplicarse al Cathecumeno, teniendo alli titulo de Obiſpo, y compañeros, los que no tuvo el primero. Con que eſtas novedades no ſon verificables en ningun Santo.

30 Con eſto nos hemos deſembarazado de la Arca mencionada, en quanto à Reliquias del Martyr Cathecumeno: porque aun ſuponiendo falſamente la invencion y descubrimiento de aquel Sepulcro, no pertenecian ſus hueſos al antiguo, que ni fue Obiſpo, ni tuvo Socios en el Martyrio, y todo eſto referia la Inſcripcion ſobre los que incluía. Tampoco fue ſepultado S. Victor Cathecumeno en la Cathedral, ſino fue-

ra de la Ciudad en Templo propio de S. Víctor: y aqui es donde debian descubrirse sus Reliquias, y alli es donde Cardoso recurre, no à la Sede. Pero añade, que havien- do reconocido la sepultura de aquel Templo el Señor Castro por Octubre del 1590. no halló dentro mas que unos pequeños huesos de S. Susana, y quedó muy desconsolado. En esta suposicion no podemos decir que las Reliquias de S. Víctor existen en el Sepulcro de su Templo: pues reconocido, no las tenía. Tampoco debemos recurrir à la Cathedral, por lo expuesto: y assi es mas probable, (mientras no se descubra otra cosa) lo que digimos arriba, de que el Obispo de Santiago las llevó con otras à su Iglesia: y aunque Roman admite por de este Santo la Cabeza de S. Víctor que Santiago tiene, no parece ser assi, segun lo prevenido.

**DE SAN SILVESTRE, TORCATO, Cucufate, y Susana.**  
14. y 15. de Abril.

31 Con S. Víctor juntamos à S. Silvestre, por juntarle tambien el Oficio moderno

Bracarense, diciendo sobre el 14. de Abril, que fue Obispo de Braga, degollado por la fe de resulta del martyrio de su Cathecumeno S. Víctor, cuyo cuerpo recogió, y no hallandole los Gentiles, prendieron y martyrizaron al Obispo. Los Christianos recogieron su cuerpo, y le colocaron en el mismo Sepulcro de S. Víctor.

32 En esta misma sepultura, dice el Breviario actual Bracarense, que colocaron los cuerpos de otros tres Martyres, S. Torcato, Cucufate, y Susana, à quienes celebra en el dia 15. de Abril, siguiente al de S. Silvestre, como que unos martyrios fueron de resulta de otros, todos en tiempo de Neron, y estando en Braga el Presidente Sergio Galva. De estos dice, que eran hermanos: y Cardoso alega para lo mismo à la venerable antigüedad: añadiendo, que aunque Dextro atribuye à sola Santa Susana el ser hermana de San Víctor, no excluye, que tuviese otros hermanos: y segun esto, fueron todos hermanos de S. Víctor. Hablando de S. Silvestre dice, que en el Breviario de Braga, assi antiguo, como moderno, anda en el 14. de Abril con título

tulo de Arzobispo y Martyr Bracarense.

33 Yo admiro la facilidad con que se escriben estas cosas. El Breviario antiguo de Braga no conoce tales Santos, ni à S. Silvestre, ni à S. Torcato, Cucufate, y Susana Martyres Bracarenfes. Lo mismo sucede en el Martyrologio Portugués, impresso en Coimbra en el 1591. pues aunque Bivar dice (sobre Dextro, pag. 354. y 356.) que hace memoria de ellos aquel Martyrologio, sobre el dia 12. de Abril; procede en esto muy diminuto: porque en el cuerpo del Martyrologio, donde pone la leyenda de los Martyres, no hay tales Santos, reduciendose el dia 12. de Abril à la memoria de S. Victor el Cathecumeno Bracarense, sin ningun compañero. Luego nombra los aqui mencionados, pero no en el texto, sino en una Nota acerca del Templo de S. Victor, de donde el Obispo de Santiago trasladó à su Iglesia las Reliquias de aquellos Santos. Y lo que mas es, haciendo luego *unas advertencias necessarias*, dice expressamente de *Santa Susana*, „ que no consta del dia; ni „ del tiempo, ni del modo de

„ su martyrio, no habiendo „ en la Sede, ni en su propria Capilla, Leccion, Hymno, no, ò Commemoracion de „ la Santa. „ Sino se sabia al fin del Siglo XVI. ninguna cosa particular de esta Santa, ni dia, ni tiempo, ni modo del martyrio; ¿quien reveló despues tantas individualidades como hoy se cuentan acerca de todo aquello?

34 Para no malograr tiempo digo, que toda la noticia de estos Santos procede de la Historia Compostelana, donde estan mencionados con motivo de haverse trasladado sus Reliquias à Santiago en el 1102. como verás en el Apendice. Pero de aqui debes exceptuar à San Torcato, de quien no hay alli mencion: y consiguientemente no podemos adoptar, que su cuerpo fuese sepultado con el de S. Victor, Cucufate, y Susana: ni que su nombre tuviese el primer lugar entre estos dos, como le propone el Oficio actual de Braga: pues no se nombra alli; ni Vaseo le da antelacion, antes bien le postpone à todos. Fr. Geronymo Roman, muy lejos de juntarle con S. Cucufate, y Santa Susana, le aparta totalmente,

di-

diciendo en el cap. 8. *Algunos ponen con estos Martyres, à San Torcato : mas engañanse; porque este Santo padeció luego en la persecucion de Nero, por haver sido discipulo de Santiago, y Sacerdote de San Pedro de Rates, como se ha dicho.* En el cap. 6. trató de este S. Pedro, y de S. Torcato, diciendo, que no se halla memoria por ningunos Autores, ni papeles de como se continuó la sucesion de los Prelados de Braga despues del martyrio del primero: „ So- „ lo sabemos, (añade) que „ Santiago dejó con S. Pedro „ un Preste llamado Torcato, „ cuyo cuerpo está en la Villa „ de Guimaraens, tres leguas „ de Braga, que entonces se „ llamó Araduca... Es cierto, „ que este fue uno de los dis- „ cipulos de Santiago, muy „ diferente del otro Martyr „ S. Torcato, primer Obispo „ de Guadix: y si es verdad „ que lo pintan como Obis- „ po, no dudo fino que él „ sucedió à S. Pedro de Ra- „ tes, pues era su Sacerdo- „ te. „ Por esto impugna à Vaseo de que pudiesse el martyrio de S. Torcato en la persecucion de Diocleciano: y le impugnaba bien, si proba- ra que fue discipulo del Apof-

tol: lo que no prueba; ni se puede probar, mientras no conste de dos Torcatos, discipulos de Santiago; porque el uno no puede removerse de Acci, donde llegó con los demas Apostolicos; y solo este se halla nombrado entre los discipulos del Santo. Y aunque entre los nombres de aquellos no suena el de Pedro, admitimos al Ratistense, por tradicion de la Iglesia de Braga; pero no podemos establecer allí otro Torcato discipulo de Santiago, por no haver acerca de este otra tal tradicion, ni memoria en los documentos antiguos: pues Vaseo no reconoce en Braga à ningún Torcato en los tres primeros Siglos, ni hace mencion de tal nombre el Breviario antiguo Bracarense: lo que es prueba de no haver memoria, ni tradicion de semejante Torcato en aquella Iglesia: y lo mismo convence la ingenuidad de Roman quando confiesa, que no hay memoria por Autores, ni papeles de la sucesion de Prelados despues del Ratistense: y à falta de aquellos documentos, será muy voluntario quanto se diga, por carecer de prueba.

35 Así lo convence la

oposición que hay entre lo que establecen los modernos acerca de este San Torcato: pues Vaseo le aplica al tiempo de Diocleciano: Roman, al de Neron, no reconociendo mas que el de Guimaraens. A este le hacen algunos el Martyr de Guadix: otros dicen ser el Metropolitano de Braga del principio del Siglo octavo, llamado Felix Torcato, que padeció martyrio por los Saracenos: y à este favorece el Oficio actual de la Iglesia de Braga: prueba clara de no haver documento, ni tradicion sobre el S. Torcato de Guimaraens, de que fuessè discipulo de Santiago, ò Sacerdote de S. Pedro de Rates, ni Martyr del tiempo de Diocleciano. Tampoco es el Obispo Accitano, cuyo cuerpo se venera en Celanova. Con que es preciso decir, que el de Guimaraens es Santo desconocido en la antigüedad, y en lo moderno, como queda prevenido en el Catalogo. Y à vista de los varios Santos, cuyas Reliquias han venido de fuera (como luego diremos) parece ser cuerpo forastero.

36 Acerca de los otros Martyres Sylvestre, Cucufate, y Susana consta, que en

Braga hubo tales Reliquias en la Iglesia de Santa Susana, que estaba junto à la de San Victor: porque en la entrada del Siglo doce estuvo en aquella Iglesia el Obispo de Santiago D. Diego Gelmirez: y despues de decir Missa, passó revestido de los Ornamentos Sagrados à los sepulcros de los Martyres S. Cucufate, y S. Sylvestre; y recogiendo los cuerpos en unos lienzos limpios, passó luego al de Santa Susana en que hizo lo mismo, trasladando los tres cuerpos à Santiago. El de S. Cucufate le colocó en el Altar de S. Juan Evangelista: el de S. Sylvestre en el de San Pedro y S. Pablo. El de Santa Susana le colocó en la Iglesia del Santo Sepulcro, como todo consta por el documento del Apéndice, escrito por el mismo que se halló en el suceso: en vista de lo qual no podemos dudar, que en Braga hubo tales Santos. Pero si fueron martyrizados en Braga, no ha quedado testimonio que lo pruebe. Sabemos, que esta Iglesia no los celebró antiguamente, siendo asì, que dió solemne culto à S. Victor: y si fueran Martyres suyos, como lo fue S. Victor, tenían un mismo

de-

derecho para el culto , especialmente en los tiempos mas antiguos , que estaban mas cercanos al martyrio.

37 El Reyno de Portugal ha sido escogido por el Cielo para thesorero de varios cuerpos de Santos , como prueban los hechos del cuerpo de S. Vicente , trasladado de Valencia à Lisboa : el de S. Torpes en la Villa de Sines del Arzobispado de Ebo-  
ra , de quien el Martyrologio de los Santos de Portugal dice fue trasladado desde Pí-  
sa , donde padeció en la persecucion de Neron. El de Santiago Interciso en Braga , donde fue trasladado desde Roma , habiendo padecido en Persia. El de S. Pantaleon Martyr de Nicomedia , en la Ciudad de Porto , segun el citado Martyrologio , en 27. de Julio. El de S. Felix Martyr de Gerona , en el Monasterio de Chelas , junto à Lisboa , donde se celebra en 1. de Agosto , juntamente con las Reliquias de S. Adrian , y Natalia Martyres de Nicomedia. Todos estos son Santos forasteros : y acaso sucedió lo mismo en algunos otros , y en los presentes : pues à esto puede aplicarse el silencio del Breviario antiguo de Braga ,

que si fueran Martyres suyos , no parece podia menos de celebrarlos , como lo hizo siempre con S. Víctor.

38 Por otra parte , siendo Braga una Ciudad tan famosa , Capital , y Convento juridico de Romanos , debemos suponerla teatro de muchos triumphos en la persecucion de los Gentiles , por la antigüedad que tuvo alli la Fe : y hallando Iglesia con titulo de Santa Susana , parece que esta padecería alli. Algunos la hacen hermana de S. Víctor : lo que convenciera el asunto , si tuviera pruebas antiguas. El Señor D. Fr. Augustin de Castro encontró en el sepulcro de San Víctor unos huesos de Santa Susana , segun refiere Cardoso sobre el 12. de Abril. Acaso esto dió ocasion à reputarlos hermanos , ò fue efecto de la hermandad el juntar Reliquias. Pero como en el sepulcro de la Santa en su propia Iglesia no havia Reliquias de S. Víctor , no tenemos fundamento para creer mysterio de hermandad : porque en tal caso debia ser reciproca la union : algunas de la Santa en el sepulcro del Santo , y otras de este en el de aquella : lo que no se hizo así.

asi. Convenia pues saber el fundamento con que se afirman las Reliquias de Santa Susana halladas en la sepultura de S. Victor; pues de la Santa sabemos, que tenia Iglesia separada, donde estaba su cuerpo: y si el Obispo de Santiago queria dejar en Braga Reliquias de la Santa, era mucho mas proprio dejarlas en su Templo y sepulcro; que en el de S. Victor, en el qual correspondian las del Santo. Pero creo que se equivocó Cardoso en decir sobre el 12. de Abril, que el Señor Castro halló las Reliquias de la Santa en el sepulcro de S. Victor: pues el Martyrologio Portugués las refiere halladas en el de la Santa, que *ahora* (dice) *está en la Iglesia de S. Victor*, su hermano (segun comunmente se tiene) en Capilla propria de la misma Santa. En el año de 1590. en Octubre se abrió el dicho sepulcro de la Santa por mandado de D. Agustín de Castro, Arzobispo de Braga, y en él se hallaron muchos huesos y Reliquias, que deben ser de la misma Santa, dejadas allí para consolador de la misma Ciudad. Esto es lo mas proprio, y no que estuviessen en sepulcro de S. Victor, quando la

Santa le tenia proprio. Pero como en tiempo de la traslacion se hallaba en Iglesia distinta de la de S. Victor; si en el año de 1590. estaba ya en Capilla de la Iglesia de este Santo (como expresa el alegado Martyrologio) es prueba de que hubo traslacion intermedia. El Señor Castro puso aquellas Reliquias en el Monasterio de Populo de mi Orden, con un precioso vulto de plata de la Santa de medio cuerpo.

239 ○ Acerca de las Reliquias del Martyr S. Cucufate hay duda de si es el martyrizado en Barcelona por Daciano, o si es diverso: sobre lo que unos dicen uno, otros otro. Para hacerlos diversos se necesitaban mas antiguos y mas firmes documentos, que los conocidos hasta hoy, como nota el P. Pedro Boschio sobre el dia 25. de Julio, num. 46. de S. Cucufate, resolviendo, que las Reliquias trasladadas a Santiago desde Braga, son del Barcinonense, aunque sin saber como, ni de donde pasaron a Braga sus Reliquias. El Martyrologio Portugués del P. Alvaro Lobo supone, que fueron del de Barcelona; quando dice en la nota del 12. de

Abril, que no fue à Santiago todo el cuerpo de S. Cucufate, sino parte, porque la otra parte está (dice) en el Real Monasterio de S. Dionysio junto à Paris en Capilla propria. El que está en Paris es el de Barcelona, y parece ser solamente la cabeza del Santo, venerado lo demas en el Monasterio Octaviano junto à Barcelona. Tamayo con su falso Dextro quiere, que las Reliquias de Braga fuesen alli desde Iria Flavia, donde el fingido Dextro puso un S. Cucufate, y con esta ocasion (dice) creyeron los Portugueses, que era Martyr de Braga. Pero es mas desautorizado el Cucufate de Iria, que el de Braga: pues aquel no tiene mas apoyo que el celebrador del fingidor de Dextro: y aunque Tamayo sobre el dia 25. de Julio, pag. 245. alega un Breviario Compostelano, no merece credito mientras no le exhiba: pues yo tengo el Breviario antiguo de Compostela, y en el dia 9. de Abril, en que Tamayo le alega, no hay mas que S. Victor, que dice padeció en Galicia en la Ciudad de Braga. De S. Cucufate pone seis breves lecciones en el 25. de Julio, pero todo es

del Martyr de Barcelona, que dice trasladado à Paris, sin mencionar à Braga, ni à sus Reliquias. no se halla en el 40 Vaseo fue el que introdujo estos Santos como Martyres de Braga: pero sin citar memoria, antes bien confessando que no la havia: y así no hace mas que congeturar, en virtud de ser Ciudad famosa, que no podria menos de ser ilustrada con martyrios: y como por las Reliquias citadas se oia el nombre de estos Santos, congeturó, que serian alli martyrizados. Pareció bien à otros la congetura, y afirmaron lo que el primero sospechó. Pero como todo esto es modernissimo desde el medio del Siglo XVI. no alcanza à autorizar suceso remotissimo, que algunos reducen al tiempo de Neron: y así insistimos en que Braga tuvo Reliquias de S. Cucufate, y los demas referidos, sin saber si padecieron alli, ó si vinieron de fuera. Solo sabemos, que en el Breviario antiguo Bracarense (que acabó en el Siglo XVI.) no hay memoria, ni Oficio de tales Santos: y que al fin de aquel Siglo no se sabia ninguna cosa individual de su tiempo, ó martyrio:

rio: por tanto es muy voluntario lo que con particulares circunstancias refieren los Escritores posteriores, sin haberse descubierto documentos en el tiempo intermedio, ni mediar revelacion del Cielo: pues ni aun el fingidor de Dextro se atrevió mas que à contraerlos à Braga, sin individualizar cosa alguna: ni Bivar añadió circunstancias: ni reconocieron alli à S. Cucufate: ni à S. Sylvestre le imaginaron Obispo: ni mencionaron entre estos à S. Torquato: ni tampoco se acordaron de ellos, mas que en la persecucion de Diocleciano: y por tanto es muy voluntario, y sin autoridad lo que el Oficio moderno Bracarense refiere de estos Santos.

**DE S. BASILIO OBISPO**  
*y Martyr. 23. de*  
*Mayo.*

41 Poco les pareció à los modernos Bracarenfes hacer Obispo suyo à S. Sylvestre en tiempo de Neron, y que antes huviesse consagrado la Iglesia con su sangre el Ratisense, si no colocaban entre los dos otro Prelado Martyr: y así metieron à Basileo, o

Basilio, haciendole discipulo de Santiago, compañero de S. Pedro de Rates, y colocado por él en la Sede de Porto, ascendiendole à la de Braga, despues del martyrio del Ratisense. Ya colocado en esta Sede, dicen passó à Roma à llevar al Principe de los Apostoles las Colectas de los Fieles. Vuelto à Braga, y oyendo que S. Epitacio, Obispo de Tuy, se hallaba preso por la Fe en Plasencia, le hacen ir à visitarle, y alli le prenden los Gentiles, y martyrizan con S. Epitacio. Así el moderno Oficio de Braga sobre el dia 23. de Mayo, en que adoptó las invenciones del fingido Dextro, y añadió lo que quiso, introduciendo en las Lecciones la Primacia de España.

42 Sobre esto tenemos una cosa cierta: y es, que hubo en España un Martyr, y Obispo, llamado *Basilio*, de quien hacen memoria expresa los Martyrologios Geronymianos sobre el dia 23. de Mayo, juntandole con San Epiçtito, y dos Aptones: *In Spaniis, natalis SS. Epiçtiti, Aptoni, Basili Episcopi, item Aptoni.* Otros Martyrologios nombran solo dos, escribiendolos *Epitacio* y *Basileo*, sin

mas lugar que el de la Nación de España, y de estos solamente tuvo noticia el falso Dextro, por lo que no dió alojamiento à S. Apton, con cuyo nombre huviera podido lisonjear à dos Ciudades, por ser dos los Aptones. Aquí tuvo menos que fingir en S. Basilio, que en otros aplicados à España sin fundamento: pero ya que no inventó de suyo la Nación, fingió la Ciudad, escogiendo la de Braga, porque quiso; el tiempo, y las demas circunstancias con la misma temeridad: añadiendo para mas confirmacion un fragmento, ó figmento, atribuido à S. Athanasio de Zaragoza, en que desatinó tanto, que ni la moderna Braga adoptó para su Ratistense lo que allí refiere el impostor, diciendo, que vino à España en tiempo de Nabucodonosor, y que el Apostol Santiago le resucitó después de seiscientos años de haver muerto. El que se atrevió à fingir esto, esse mismo es el que añade haver sido S. Basilio, Obispo de Porto, (como si en tiempo de Santiago huviera tal Obispado) y que de allí pasó à Braga: especies que han desayrado gravemente à la Na-

cion, con el perjuicio de que se duden algunas cosas legítimas por la descarada desvergüenza de fingir tantas falsas: dignas de que los Prelados corrigiesen ya en sus Rezos lo que tan mal adoptó la imprudente sencillez de sus antecesores: cosa que para Braga tiene la autorizada decision de la Real Academia de Lisboa, donde no puede imaginar la defaseccion que algunos imputan à los Españoles, pues siendo zelosa por glorias de su Reyno, tiene declarados apocryfos los Chronicones de Dextro y Compania, prohibiendo que se aleguen en Memorias de la Academia, por haver conocido su ficcion, y ser indignos de crédito, como refiere el P. Contador, *iii. 2.* de las Memorias de Braga, lib. 1. num. 12. y Pereyra en el Aparato à las Memorias del Obispado de la Guarda, num. XVIII. Por tanto, suponiendo que hubo en España tal Martyr S. Basilio Obispo, y que este con los tres mencionados, pertenece al tratado de la España en general, quando se hable de los Santos que no tienen lugar determinado; no podemos contraerle à Braga, pues no le

reconoció fuyo aquella Santa Iglesia en el Breviario antiguo; y así es pura imaginacion moderna.

DE S. AUDITO, à OVIDIO.

3. de Junio.

43. Todavía no acabamos de librarnos de la persecucion de los falsos Chronicones, por haverlos adoptado el Breviario novissimo de Braga, adelantando cosas que ni al mismo impostor se le ofrecieron: pues en el dia 3. de Junio celebra la fiesta de S. Ovidio, Confessor, refiriendo en las Lecciones, que fue Romano, amigo de Maximo Cesario, convertido à la fe por S. Pedro y S. Pablo, dirigido à España por S. Clemente para que el Clero de Braga le eligiese su Obispo en la Vacante de S. Basileo. Llegó à Galicia, y Tuy le escogió por Prelado, ascendiendo luego à la Sede Bracarense. Este fue, dice, el que bautizó à las nueve mellizas, hijas de Cayo Atilio, por cuya autoridad se criaron, y despues fueron martyres. Quebrantado en fin de años, y trabajos pasó à mejor vida, ilustrando la Iglesia sus Reliquias en un Sepulcro de piedra, que despues

Tom. XV.

de envegecido hizo de piedra el Señor Moura Tellez en el año de 1708. en que trasladó los huesos à nueva Arca y Capilla, donde se venera.

44. Este es un monton de fabulas modernas, que ni aun se le ofrecieron al inventor de Dextro, por lo que Henando Sandoval los Fastos de la Iglesia de Tuy con las especies que le ministró el P. Higuera (como expresa en el folio 18.) no conoció tal Santo hecho aquí Obispo Tudense, para ascenderle luego à Braga, como à S. Basileo le hicieron de Porto primeramente, para llenar de traslaciones de Obispos la primitiva Iglesia, que suponen desde entonces Primada de las Españas. Y como para lo aquí amontonado no hay apoyo ni aun en los falsos Chronicones, no merece atencion, ni aun para contradecirlo.

45. Que diremos, si ni el nombre de Ovidio fue conocido antiguamente en Portugal entre los Santos? Pues así consta por el Breviario antiguo Bracarense, y lo que mas es, el Martyrologio Portugues, que forma classe de quantos Santos conoçia, así en el Martyrologio Romano general, como en el de los pro-

prios de Portugal, ni en una ni en otra clase conoce à S. Ovidio, ni à S. Audito: prueba clara de que no se celebraba tal Santo en Braga, ni en Portugal, antes de los fingidos Chronicones.

Lo que sabemos es, que antes del año 1534. ya havia en Braga Reliquias con nombre de S. Audito; pues Roman Jo refiere así en el cap. 8.

„ Otro lugar hay en esta San-

OSSA B. AVDITI  
DI S. ARCHIEPISCOPIVS

Consta pues el nombre y Reliquias de S. Audito en Braga antes de los fingidos Chronicones, y determinadamente en el año de 1527. sin que por entonces se huviesse oido el de Ovidio, el qual empezó à sonar por voz del P. Higuera, que demas de introducirle en Dextro y en Julian como tercer Obispo Bracarense, compuso un Hymno en que refiere lo mismo, y añade haver bautizado à las ocho hermanas de S. Liberata:

Gaude Sacerdos Ovidi  
Tu Bracarenfis Pontifex,  
Qui meruisti filias  
Tot ad polos transmittere.  
Tamayo sobre el dia 1. de

„ ta Iglesia, de mucha re-  
„ rencia, que es Arco abier-  
„ to en la pared de entre la  
„ Capilla del Espiritu Santo y  
„ puerta de la Sacrificia con  
„ un letrado que muestra es-  
„ tar allí el cuerpo de S. AU-  
„ DITO, y parece se puso año  
„ de 1527. por el Arzobispo  
„ D. Diego de Sousa. „ Así  
Roman: y así el letrado, que  
decia:

EPISCOPI  
FECIT MDXXVII.

Noviembre alega este Hymno, como que fue introducido en alguna Iglesia: *In quodam Hymno cani solitum.* Pero no ha sido cantado, ni oido, antes del P. Higuera, Autor de aquella composicion, como asegura Sandoval en las Antigüedades de Tuy fol. 43. donde dice, que Higuera hizo el expreffado Hymno.

46 Que este S. Audito es el mismo que Ovidio, consta por el hecho del Señor Cuña, que mandando borrar la Inscripcion puesta y referida del Señor Sousa, substituyó la que ocasionó el P. Higuera:

OSSA S. OVIDII TERTII  
BRACARENENSIS EPISCOPI:

en cuyo cange de nombres consta la identidad de la persona, esto es, que el reputado antes Audito, es el mismo que el Ovidio moderno, pues las Reliquias no se trocaron, y en un mismo Sepulcro han estado puestos los dos nombres. Tuvo pues dos aquel Santo cuyos fueron los huesos, ò los modernos creyeron que erraron los del Siglo XVI. en llamarle Audito (y por esso los corrigieron) ó el Audito es en lengua vulgar Ovidio; de suerte, que lo mismo sea el uno en latin, que el otro en Portugues. Papebrochio sobre el 3. de Junio afsintió à esto ultimo con Cardoso, diciendo, que *Auditus* se dice *Ouido* en Portugues: pero no es afsi, porque el mismo Cardoso explica el *Auditus* latino en *Ovidio*, y esta voz es diversa de *Ovidio*. Sabese pues que lo mismo es S. Audito, que S. Ovidio: pero no es tan facil saber el motivo de haver introducido los modernos este segundo nombre, si se busca la raiz. La causa proxima fue hallarlo afsi en el falso Dextro. Pero si investigas el motivo de que su Autor le llamasse Ovidio, te dará luz Cardoso sobre el dia 3. de Junio, de donde Pa-

pebrochio resume, que el P. Higuera halló en la Chronica de D. Alfonso el Sabio el nombre de *Ovidio* aplicado al suceffor de S. Pedro en Antiochia, que se llamó *Evodio*, y por errata se estampó allí Ovidio. De este dijo Higuera, que havia passado à Roma, y de allí à Braga, no desdeñandose de ser tercer Obispo Bracarense el que havia sido segundo Patriarca Antioqueno. Para autorizar este embuste escogió el nombre de Ovidio, y le aplicó à Braga, no menos que en el nacimiento de la Iglesia, y despues de ser Patriarca de Antiochia, no tanto por hallar en la Chronica General el nombre de aquel Ovidio, quanto porque quiso, pues este fue el unico motivo de contraerle à Braga.

48 Omitido el nombre de Ovidio, como inventado de nuevo, resta ver que Santo es el conocido en el Siglo XVI. con el nombre de *Auditus*. Roman dijo que no havia tal nombre de Santo, sino S. *Alvito*, Obispo de Leon, que murió en el viage de la traslación de S. Isidoro de Sevilla à Leon: y que este es el de las Reliquias de Braga, llevadas allá en el 1527. por el

Arzobispo Soufa, con motivo de haver passado à Castilla, y vuelto por Leon, en ocasion de trasladar el Obispo de esta Ciudad, D. Pedro Manuel, las Reliquias de S. Alvito à mejor sitio: entonces le pidió Soufa algunas para su Iglesia, y estas son las de Braga, colocadas en una y en otra parte en un mismo año de 1527. Así dice Roman que se lo escribieron de Leon. Pero Cardoso se burla mucho de esto: porque ni consta que el Arzobispo D. Diego de Soufa saliese de su Arzobispado, ni podia errarse el nombre de S. Alvito en la Inscripcion de Braga, si fueran de este las Reliquias traídas en aquel año de Leon. Viendo pues alli el nombre de S. *Audito*, debemos suponerlas diferentes.

49 Sin embargo no es la noticia de Roman tan soñada, como Cardoso juzga. Lo 1. porque escrita desde Leon cerca del 1591, distaba menos del suceso, que en tiempo de Cardoso. Lo 2. porque este mismo dice, que antes de aparecer el Chronicon de Dextro no constaba el nombre de cuyas eran las Reliquias de Braga, y refiere los siguientes, *Alvito*, *Ovino*, *Avito*, *Ivon*,

*Adauto*, *Evodio*, *Audito*, y *Ovidio*. A vista de esta enorme variedad en nombres tan inconnexos, es muy de estrañar la burla que hace de quien aplica à las Reliquias el de S. *Alvito*: porque si entonces no constaba el nombre determinado, y era tanta la variedad, ninguno era culpable. En solo el nombre de Alvito hay mas diferencias que las citadas: pues hablando la Chronica General del Obispo de Leon, que comunmente se escribe Alvito, le nombra *Alvaro*: algunas copias del Chronicon de Sampiro, *Aloito*: Garivay, *Avito*. Así no hay repugnancia, en que siendo las Reliquias de que tratamos de S. Alvito de Leon, le escribiesen en Braga *Audito*: pues Cardoso confiesa que daban à este mismo otros nombres muchas inconnexos: segun lo qual no era firmemente recibido el que Soufa puso en el Sepulcro, llamandole *Audito*: pues si este fuera constante, y recibido de tiempo mas antiguo, en que le estuviese venerando Braga, no havia lugar à tantas diferencias de nombres, como no las hubo en otros Santos. Junta con esto, que el Breviario antiguo

guo de Braga impresso def-  
pues de la colocacion de aque-  
llas Reliquias , en el 1549.  
no trata de tal Santo : ni le  
menciona, bajo ninguno de los  
expressados nombres el Mar-  
tyrologio Lusitano del 1591.  
que hizo Catalogo de Santos  
de Portugal ; y acafo juzga-  
rás mas probable lo que Car-  
doso califica de sueño : pues  
assí tienes Santo conocido , y  
no de otro modo.

50 Dirás que antes del  
1527. havia en Braga el Se-  
pulcro de este Santo , y con-  
figuientemente no son estas  
Reliquias trasladadas de Leon  
por el Arzobispo Sousa. Si el  
antecedente es como se dice,  
convence la consecuencia. Pe-  
ro quisiera mas pruebas que  
el decirlo Cardoso ; porque  
este Autor cita tambien al  
Breviario Bracarense , dando-  
le nombre de antiguo , para  
cosas que solo corresponden  
al moderno : y assí distando  
en mas de cien años del tiem-  
po de D. Diego de Sousa , pu-  
do intitular antiguo lo que  
en realidad no lo fuesse. Yo  
tengo en contra la relacion  
de Roman , que estuvo en la  
Iglesia de Braga en el 1589.  
con el Señor Castro , y escri-  
biendo de las Reliquias de  
aquella Santa Iglesia, no men-

ciona cosa antecedente al año  
1527. ni Sepulcro en el sue-  
lo : y assí la piedra que Car-  
doso supone alli , pudo ser  
posteriormente bajada del ar-  
co de la pared : pues sabé-  
mos que el Señor Cuña tro-  
có piedras.

51 En fin , si realmente  
constare con firmeza , que  
antes del 1527. hubo en Bra-  
ga Sepulcro de las Reliquias  
de que vamos hablando , no  
se pueden decir trasladadas  
alli desde Leon por el Señor  
Sousa. Y en esta suposicion  
decimos ser de algun Santo  
cuyo nombre borró la anti-  
guedad , pues ni en Portugal  
se sabia , como convence la  
variedad de los muchos nom-  
bres que Cardoso le aplica , si  
es verdad que le dieron tales  
nombres , lo que necessita-  
ba mayor prueba : pues el  
Evodio , y el Ovidio , no  
preceden al P. Higuera : el  
*Adauto* es tomado por seme-  
janza , del Martyr agregado  
à S. Felix , que los Christia-  
nos nombraron *Adauto* , por  
no conocer su nombre , co-  
mo nos propone el Breviario  
Romano sobre el dia 30. de  
Agosto. A este modo dice  
Cardoso , que en el Conven-  
to de Gracia de la Ciudad de  
Porto rezan de S. Ovidio en  
el

el día de S. Adauto, por ignorar el nombre. Pero esto no es llamar Adauto à S. Audito, sino confesar, que no saben como se llama. Lo mas es, que en Porto no hay Convento de Gracia: y si por este nombre entiende al de S. Agustín (por quanto en Portugal llaman à los Agustinos los *Padres de Gracia*) se engañó mas, pues allí no se reza de S. Ovidio, ni consta que le haya celebrado: ni S. Adauto tiene mas culto que el comun del Breviario Romano en el 30. de Agosto, segun me he informado. Y aun dando esto, el recurrir al nombre de S. Adauto por no saber el proprio, prueba que aun en Porto se ignoraba. A nuestro asunto basta, que Braga (depositaria de las Reliquias) no conociese el nombre, como prueba lo expuesto. Y si Portugal le ignoraba, ¿como el Señor Sousa le bautizó tan solemnemente, poniendo con firmeza en la Inscricion del Sepulcro el nombre de S. Audito? ¿Quien reveló este entre tantos? ¿Y despues de estar el Sepulcro sellado con el nombre de Audito, quien reveló al P. Higuera el de *Ovidio*? ¿Quien oyó entre los Santos, ni en-

tre los pecadores la voz de Audito como nombre proprio de persona, ò familia? Acafo se introdujo por no saber el que tuvo el Santo, à cuyas Reliquias acudian los que padecian mal de oídos, y metiendo los dedos en dos abujeros de la piedra del Sepulcro, y aplicandolos à los oídos, dicen que solian conseguir remedio. Esto pudo ocasionar el nombre, teniendo al Santo por Avogado de los oídos, cuyo sentido es *Auditus* en latin; y si fue así, no es nombre proprio, sino acomodado.

52. Pero todavia nos quedamos en la duda, de quien fue aquel Santo Avogado de los oídos? Cardoso en lugar de evacuar dificultades, las aumenta, diciendo, que en el Reyno de Portugal tiene muchas Ermitas, levantadas todas en alturas, donde suele haver ruinas de fabricas antiguas de Romanos, y que allí se veneran imagenes del Santo en diversas figuras, ya con habito talar, à la Romana, ya en trage de Ermitaño, ya con mitra: pero que todas le representan con un libro en la izquierda, y levantada la derecha sobre el hombro, apuntando al oido:

sym-

fymbolo de que le tienen por su Avogado. Cardoso explica esta variedad de trages con alusion à las fabulas modernas de ser Romano, y venir à España, enviado por S. Clemente, para ocupar la Sede Bracarense, vacante por el martyrio de S. Basileo: y debiendo reconocerlo como ficcion moderna, es necesario que nos manifiesten otras causas, de variar tantos trages, y venerarle en cumbres. Si esto precedió al Siglo XVI. es gran prueba del culto que tuvo en Portugal: y nota bien Papebrochio, que bastaba para admitirle desde tiempo inmemorial, si no huvieran los modernos añadido cosas desconocidas entre los antiguos, entre las quales llegaron à publicarle Martyr: titulo, que ni en tiempo de Sousa estaba conocido. Solo pues sabemos, que las Reliquias han tenido, y merecen veneracion, por ser de algun Santo, que en Portugal se manifestó Avogado del mal de los oidos.

**EXCLUYESE S. SECUNDI.**

no. 30. de Abril.

53 En el dia 30. de Abril propone el Oficio moderno

Bracarense à S. Secundino, que dice haver sido su Prelado, desterrado à Cyrte en Numidia por Valeriano, y martyrizado alli con otros, pero remitido por un Rey de Numidia con algunos cuerpos de Martyres al Conde D. Ramon (Yerno del Rey D. Alfonso VI.) que le mandó colocar en Braga, como Prelado suyo, pero de tal fuerte le guardaron los Padres de aquel tiempo, que no hay vestigio, ni memoria del sitio donde yace. Todo esto lo propone el mencionado Oficio bajo la sombra del venerable apoyo de constar así por monumentos de la Iglesia Bracarense: *Ex Monum. Ecclesia Brach.* en que los Consultores del Señor Arzobispo que imprimió el Oficio abusaron de la bondad del Prelado, y del sagrado de los Monumentos de su Iglesia: pues entre estos no se halla rastro de semejante invencion, como convence el hecho de no mencionar tal Santo Juan Vaseo, Roman, el Martyrologio Lusitano, el Breviario antiguo de Braga, y en una palabra, ningun Escritor antecedente à los falsos Chronicones, como testifican los Escritores modernos Portugueses:

ses : pues Cardoso sobre el día 29. de Abril citando algunos Martyrologios , confiesa que ninguno especifica la Iglesia de que fue Obispo , ni se supo hasta que aparecieron en el Mundo las Obras de Julian , que en los Adversarios num. 533. le aplica á Braga, y refiere su translacion à España.

54. Confiesa tambien el P. Contador, que ni este Santo, ni otros que ponen antes y despues los falsos Chronicones, se hallan en el Breviario antiguo de Braga , ni en el Catalogo antiguo de sus Obispos , ni se sabe que huviesse tradicion en aquella Iglesia de semejante cosa , como veras en la pag. 86. del Titulo Segundo : en cuya suposicion (que es de evidencia de hecho) no podras menos de admirar la poca fé del que sacó al publico lo expuesto en el oficio, bajo el titulo de que así constaba por los Monumentos de la Iglesia Bracarense : siendo cierto y contestado por los mismos Escritores Portugueses, que en mas de mil y seiscientos años no huyo en la Iglesia de Braga monumento , ni tradicion, ni imaginacion de que huviesse sido su Obispo ningun-

no de los martyrizados en Africa : ni esto se oyó en el mundo hasta que lo soñó velando el Autor del fingido nombre de Julian en la entrada del Siglo XVII. y se publicó en el 1628. Si tales son los Monumentos propios de la Iglesia Bracarense , poco aprecio lograrán en el mundo. Pero lo cierto es, que no hay tales Monumentos, ni para semejantes invenciones se debe abusar del sagrado de tan venerable Iglesia: pues con tales desayres de la verdad , se vulnera la fé de otras materias probables , ó legitimas.

55. El hecho es , que los Monumentos antiguos de Actas , y Martyrologios no declaran la Iglesia en que fue Obispo S. Secundino martyrizado en Cyrte de Numidia: y como este y otros Compañeros no tenían Iglesia , los reputó (como à otros) el Autor de los falsos Chronicones, del modo que à los bienes mostrencos , esto es, del primero que los encontrare, como expresa el P. Hensquenio sobre el día 30. de Abril: *Videbantur publici juris ac primo occupantis* : y se le antojó aplicar à Braga à S. Secundino , ó Segundo. Esto es trans-

cidental en los falsos Chronicones, como vimos desde el Tomo Septimo: y si solo se desiriera la noticia à semejantes testimonios, no fuera cosa inaudita. Pero proponer especies, que solo constan por ellos, con recurso à los Monumentos particulares de Braga, es impostura muy injuriosa à esta Santa Iglesia, defraudando la autoridad de sus antiguos documentos: y no es Braga el archivo de los sueños y ficciones de los Escritos apocriphos modernos.

**EXGLUYESE S. LEONCIO,**  
*Flaviano, Narciso, y otros.*  
 22. de Marzo, y 23. de  
 Agosto.

56 Lo mismo sucede en el Oficio de S. Leoncio, que propone en el 22. de Marzo, diciendo que fue natural de Constantinopla, y Gentil: pero convertido le eligieron los de Braga por su Pastor, y que le escribió el Papa Melchiasdes, y él pasó à Roma, y se halló en el Concilio congregado por S. Silvestre contra Ario, y que de vuelta para Braga murió en Guimaraens: todo lo qual apoya, presijando en el titulo: *Ex morm. Ecclesia Brach.* suce-

diendo lo mismo que en el Santo precedente: pues es falso que en Braga, ni en otra parte del mundo huviesse Monumento que haga Obispo Bracarense à S. Leoncio. Y así lo confiesa Cardoso sobre el dia 19. de Marzo, en que hablando de este Santo y de S. Apolonio (de quienes Baronio confiesa no saberse las Iglesias de que fueron Obispos) añade que fueron de España, y particularmente de Braga, por decirlo Marco Maximo, y Julian: con lo que tienes descubierto el origen, la novedad, y la poca fe del que para tales invenciones recurre al sagrado de los Monumentos propios de esta Santa Iglesia.

57 En el 23. de Agosto reza de S. Flaviano, Obispo; pero aqui se contuvieron en no dar Lecciones proprias (sino un Sermon comun de S. Maximo) por no tener historia en los Chronicones, sino la sencilla memoria de que fue Obispo de Braga, que murió en 23. de Agosto, y que le sucedió S. Narciso, como escribió Julian en su Chronicon num. 80. y de S. Narciso (el Martyr de Gerona) dió el mismo otro falso testimonio en el num. 103. y

Dextro A. C. 268. por lo que Braga le reza como suyo en el día 18. de Marzo. En 24. del mismo mes añade à S. Felix, Compañero de S. Narciso. En el 13. de Diciembre celebra como Bracarense à S. *Auberto* Abrincatense, de quien hablamos en el Catalogo de Obispos, y Julian le mencionó en el num. 275. cuya deposición les bastó à los modernos para hacerle suyo. En 8. de Marzo hace el nuevo rezo de Braga Obispo suyo à S. Julian de Toledo, confundiendo con *Leodegiso* el de el tercer Concilio Bracarense, por haverlos confundido el mentirosísimo Julian sobre el año 667. El Santo es S. Julian Toledano. De Leodegiso no consta la Santidad, ni se puede decir que es el mismo S. Julian de Toledo, como queda probado en el Tomo VI. Y supuesta la distinción, no merece culto Leodegiso. Lo mismo sucede con el *Felix*, que despues de Leodegiso presidió en Braga, y le celebran alli como si estuviera canonizado, lo que ya queda referido, y desechado en el Catalogo.

(58) Todos estos Rezos son invenciones modernas, introducidas temerariamente,

sin fundamento en la antigüedad, por antojo preciso del que fingió los falsos Chro-nicones: algunas apelan sobre personas, que ni la Santa Sede, ni el consentimiento de Pueblos y Prelados, han reconocido por Santos: otras, aunque suponen Santidad, no pertenecen à Braga: todas desconocidas en el Breviario antiguo de esta Santa Iglesia, que no celebró tales novedades, porque no se havian fingido en espacio de mil y seiscentos años. Y no solo la hace injuria quien se atreve à darla por texto y apoyo de semejantes sueños, alegando para ellos los Monumentos que ella misma no conoció en diez y seis Siglos, sino quien la quiere enriquecer con hurtos vergonzosos, no para la misma Iglesia, que con el testimonio de su Breviario del Siglo XVI. triumphaba de semejantes imposturas, sino para los particulares, que con capa de piedad se dejaron seducir del engaño, con sola la disculpa, de que entonces sentia así la mayor parte. Mas por lo mismo que hoy está conocida la ficción, y (por lo que mira à Braga y las demas Iglesias de Portugal) declarada por la Acade-

mia Real de Lisboa, con prohibicion de que sus Individuos adopten los falsos Chronicones; no debe continuarse la impostura, ni estrañar que desechemos quanto en los Rezos modernos no tiene mas fundamento que el delirio de Dextro y compañía. De esta classe son los Oficios mencionados, cuyas particularidades descubren su ficcion por muchas partes: pero nos contentamos con el titulo general de su impostura, por el preciso de ser materias no tocadas en su contraccion particular, mas que en los referidos Chronicones, tantas veces convencidos de falsos (sin salir de esta Obra) y que no es razon abusar de tu paciencia, ni perder yo la mia.

**S. MARTIN BRACARENSE.**

20. de Marzo, y 22.

de Octubre.

59 Hemos visto algunos Santos propios de esta Santa Iglesia, como el Ratistense, y S. Victor. Otros de cuyas Reliquias ha sido enriquecida, como las de Santa Susana, Sylvestre, Cucufate, y Andiro. Otros que se la han aplicado nuevamente sin ser suyos. Restan los demas

con que la dotó el Cielo. 160 El mas sobresaliente es S. Martin Dumienfe, proprio de esta Santa Iglesia, asfi por el titulo de Abad y Obispo del Monasterio de Dume, como por el de la Sede Bracarense. De este gloriosissimo Padre tratamos en el Catalogo. Celebró su fiesta la Iglesia antigua de Braga en el 20. de Marzo, en que le propone el Breviario antiguo, y en el mismo le reza el actual, añadiendo este segunda festividad de la traslacion de su cuerpo en el dia 22. de Octubre, de que dimos razon al referir su vida.

**S. FRUCTUOSO, OBISPO de Braga. 16. de Abril, y 16. de Diciembre.**

61 Bastaba la Santidad y grandeza del Apostolico Varon S. Martin para gloria eterna de Braga: pero quiso el Cielo engrandecerla mas con otra gran lumbrera, el santissimo Padre S. Fructuoso, que por haver sido Metropolitano Bracarense, tratamos ya de él entre los Obispos, y al fin pondremos tambien su vida escrita en latin por S. Valerio. El Breviario antiguo de Braga le celebra en el dia 16. de Abril,

y en el mismo continúa su fiesta el Oficio presente. La Iglesia de Santiago reza en el 16. de Diciembre de la traslación de este Santo, cuyo documento ponemos en el Apéndice.

**S. ENGRACIA VIRGEN**  
y *Martyr*, y de otros.  
3. de Abril.

52 En el Tomo precedente hablamos de S. Engracia Virgen y Martyr sobre la Iglesia Pacense, con motivo de venerarse en Badajoz su Cabeza, y rezar de ella esta Iglesia en el día 3. de Abril. Allí vimos los testimonios que la hacían natural de la Diócesis de Braga, por los cuales corresponde aquí la mención; y por lo mismo correspondía à esta Metrópoli rezar de la Santa, como Patricia. Pero ni en el Breviario antiguo, ni en el moderno encuentro Rezo de ella. En el actual hay sobre el 17. de Abril Oficio de S. Engracia, añadido por el Señor Moura Tellez desde el año 1708. y señalado aquel día 17. por estar el precedente ocupado con la fiesta de S. Fructuoso. El día 16. y el Oficio citado, no son propios de la Santa

Engracia referida en el Tomo precedente, sino de la mas famosa de este nombre martyrizada en Zaragoza en tiempo de Daciano.

53 De esta escriben algunos Breviarios del Siglo XVI. que fue hija de un Rey de Lusitania: y aun dado esto, no pertenecía à Braga, por no ser de aquella Provincia, sino de la Galicia: pero el fingido Dextro la hizo Bracarense. Añaden que estaba tratada de casar con un Duque del Rosellon, llamado *Eudo* en Cardoso y en otros, y que su Padre à quien nombran *Otcomero*, la envió con diez y ocho Próceres: todos los cuales padecieron martyrio en Zaragoza. Pero es mas autorizado el partido de los que reconocen à la Santa y sus Compañeros como naturales de Zaragoza, por no haver en los documentos antiguos mención alguna de Lusitania, ni de Galicia: y era cosa muy sobresaliente la de passar desde Braga al Rosellon una comitiva tan numerosa y lucida, en materia tan notable de bodas entre Principes. Demas de esto, en tiempo de Diocleciano no havia Reyes, ni Duques en Lusitania y Galicia, sino Presidentes, y Le-

gados , por medio de los quales gobernaban los Romanos las Provincias , y como algunos de los que refieren esta especie usan expreffamente el nombre de Rey de *Portugal* , que no havia en tiempo de Diocleciano , se infiere que es introduccion posterior al Siglo doce. Los nombres de Otcomero y Eudon , no corresponden tampoco à Lusitania y Galicia en tiempo de Diocleciano : y junto todo parece que confundieron las dos Engracias en una: pues de la referida en el Tomo precedente , es de quien se lee la patria del territorio Bracarense , y el tratado desposorio : pero como la martyrizada en Zaragoza es la mas autorizada , y de nom-

bre mas conocido , aplicaron à ésta cosas de la otra , haciendo de dos una. A lo menos mientras no se pruebe mejor la patria Bracarense en la martyrizada por Daciano , no podemos aplicarla à esta Iglesia : pues su Breviario antiguo no hace mencion de ella.

54 Demas de estos Santos celebra Braga à S. Gonzalo Confessor en 10. de Enero : à Santiago Interciso , en 27. de Noviembre , y su translacion à Braga , en 22. de Mayo: à S. Geraldo su Arzobispo , en 5. de Diciembre , y su translacion en el 19. del mismo mes. Pero todos estos Santos pertenecen al Estado moderno , por ser posteriores à la restauracion de la Ciudad.

## CAPITULO ULTIMO.

## DE ALGUNOS VARONES ILUSTRES

*Bracarenfes.*

**D**EMAS de la gloria de los Santos , tiene Braga otra recomendacion , por medio de algunos Varones ilustres que mantendran siempre su memoria. Estos son Paulo Orosio , y los Avitos que el mismo reconoce

por Payfanos. Pero no es tan pacifica la possession de esta Patria , que no se halle controvertida , reconociendolos suyos la esclarecida Ciudad de Tarragona. Por estos dos partidos salieron à la palestra dos insignes competidores.

El Excelentísimo Marques de Mondejar tomó las armas por Braga : à favor de Tarragona salió despues el Chronista de Cataluña D. Pablo Dalmassés y Ros , con un Tomo en folio impreso en Barcelona en el 1702. donde agotó quanto se puede alegar por esta parte. Yo entré muy imparcial al theatro , sin deseo de que venciesse el uno mas que el otro , à causa de no ser Catalan , ni Gallego , resultandome una misma gloria de haver sido Españoles los Varones pretendidos en el duelo , venza quien venciere : y libre de passion doy la palma à la Iglesia presente , por juzgar que la favorecen con mayor propiedad los documentos antiguos. Los de Orosio se hallan tan encadenados con los de Avito , que unos penden de otros , y pudieran tratarse todos juntos : mas por ser los sucesos diferentes , no es improprio referirlos en titulos diversos.

**AVITO** , PRESBYTERO  
Bracarense.

Del Presbytero Avito, empezamos à tratar en el Catalogo sobre el Obispo Bal-

conio , à quien escribió en el año 416. desde Gerusalén. Este pasó al Oriente antes del 409. en que entraron los Suevos y Vandalos en España. Visitó los Santos lugares, y cumplidos sus piadosos deseos en esta parte , no pudo cumplir otros de volverse à su Iglesia , por la gran turbulencia que los Barbaros entendidos por España introdugeron en ella. Mantuvose pues en el Oriente algunos años , en que trató al gran Padre S. Geronimo, y al Presbytero Luciano, à quien Dios reveló las Reliquias de S. Estevan en Diciembre del 415. Avito deseoso de que se perpetuase originalmente la memoria , rogó à Luciano que escribiesse el suceso , como lo hizo , por medio de una Carta escrita à todos los hijos de la Iglesia , en el Idioma Griego. Avito no contentó con el influjo sobre esta buena obra, quiso tener mas parte en ella , traduciendo en latin la Carta de Luciano , para que fuesse notoria en todo el Occidente , y especialmente en Braga , donde no era comun la lengua Griega , pues la ignoraba Orosio, (1) que en aquel

(1) Orosio in Apol. pag. 593. edit. noviss. Sigeberti Havercampi.

aquel mismo año 415. estuvo en Jerufalen , dirigido allá por N. P. S. Agustin á confesar con S. Geronymo. Tuvo Avito un gran gozo de ver à su Compañero Orosio , confesando que le parecia estar viendo , y tratando al Clero Bracarense : *Cujus mihi charitas & consolatio vestram omnium presentiam reddidit*: y como dispusiese Orosio su regreso à España , le entregó Avito las Reliquias de S. Estevan con la Carta de Luciano traducida , y la suya para el Obispo, Clero, y Plebe Bracarense. Estas Reliquias fueron las primeras que salieron para el Occidente, obrando muchas maravillas en Menorca (donde Orosio aportó con ellas) y luego en Africa, como consta por la Carta del Obispo Severo, y la Obra de la Ciudad de Dios (donde se ingiere aquella Carta) de fuerte , que por dos Españoles gozó el Orbe Latino de aquel descubrimiento , y el Occidente y Mediodia empezaron à participar de los milagros obrados por las Reliquias del Protomartyr en unas destinadas à Braga.

3 Segun esto sabemos que Avito pasó al Oriente ; que entendia los Idiomas griego,

y latino: que tradujo de aquel à este la Carta de Luciano: y que escribió una à la Iglesia de Braga , con motivo de remitir las Reliquias de S. Estevan. Por esta empezamos à descubrir , que Braga era su Patria : pues expresamente usa la voz de la destruccion de la patria , quando dice lloraba en los lugares Santos , orando continuamente à Dios por las cosas de Braga con quien habla : y aunque los Padres de S. Mauro usan la voz de *patria vestra* , debe anteponerse la de *nostra* , que propone Baronio sobre el año 415. y confiesan aquellos Padres hallarse en el Codice de Ulimmerio: pues sola esta corresponde al que mira à Braga como cosa suya , y por esso la envia las Reliquias : por esso manifesta el deseo que tenia de volver à esta Iglesia : por esso la escribe à ella , y no à otra , porque esta era la suya , no Tarragona , de quien no se acuerda , ni la nombra. Finalmente los Fastos Idacianos , que dimos en el Tomo IV. dan expreso testimonio , de que este Presbytero era Bracarense , sin hacer mencion de Tarragona , como verás sobre el año

415. *S. Aviti Presbyteri Bracarenfis*, qui tunc Hierosolymis degēbat, y no haviendo documento semejante para otra patria, debemos reconocer à esta como propria de Avito.

4 El Chronista Dalmases alega muchos egemplares sobre que pudo decirse Bracarense por habitacion, haviendo nacido en Tarragona: lo que prueba con varia erudicion, pero no necessaria, pues no hablamos del *pudo*, sino de un *hecho*, tal qual puede introducirse en la historia; esto es, deducido por documentos antiguos, quales son las excepciones que alega: v. g. Christo se intituló Nazareno, y nació en Belen. Clemente Alejandrino se llama así, por haverse criado en Alejandria; y era natural de Athenas: y así de otros muchos, en quienes consta patria diversa de aquella que suena en el dictado. Si à este modo, y con semejante certeza constára en el presente Avito otra patria que Braga; no debia removernos de ella el titulo de Presbytero Bracarense: pero no haviendo texto de excepcion, no hay fundamento para negarle esta: la qual tiene à su

favor al Canon, de que los Clerigos sean propios de cada Iglesia: y que el mismo Presbytero hablando con Braga la llama *patria nuestra*, escribiendo y enviando Reliquias à sola esta, sin acordarse de otra, lo que no era creíble, si tuviera diferente lugar de nacimiento. Y quando en el mismo sugeto que habla de patria, no hay mas memoria que de Braga, y despues otro le intitula Bracarense; no tenemos fundamento para darle otra que la publicada tan expressamente. Si huviera texto que le hiciera de Tarragona, pudieran competir: pero faltando, queda todo el campo por Braga.

5 Este Presbytero perseveraba en Gerusalen en el año 415. por Diciembre, como convence la materia de la Carta suya, y la de Luciano, que expresa haverla escrito instado de nuestro Avito, dandole los elogios de *Santo*, y padre venerador de Dios: *Imploratus, ac magis iustus à Sancto & Dei cultore patre Avito Presbytero*. Lo mismo consta por Orosio en la Apologia, pag. 594. donde refiere el Concilio à que asistió en Gerusalen contra Pe-

Pelagio, sentandose con el Presbytero Avito, que es el nuestro. Lo mismo expresan los citados Fastos Idacianos. Este fue tambien à quien escribió S. Geronymo la Carta 59. como luego veremos.

*De otros dos Avitos.*

6 De aqui resulta, que el referido Presbytero es diverso de otros dos Avitos, à quienes Orosio llama sus ciudadanos en el Commonitorio propuesto à N. P. S. Agustin, en el qual expresa que havian vuelto à España, el uno desde Roma, y el otro desde Gerusalen. Esto fue antes de salir Orosio de España, y mucho mas, antes de llegar à Gerusalen, y donde en el año de 415. trató con el Avito referido: y así eran muy diversos aquellos de este: porque à uno mismo no puede convenir quedar en España antes del 415. y perseverar entonces en el Oriente desde antes de la entrada de los Barbaros. Aquellos estaban acá de vuelta de sus viages antes de salir Orosio de España: este se mantenía en Gerusalen, quando Orosio fue allá, confesando que por la entrada de los Barbaros no pudo

restituirse à Braga. Eran pues unos los nombres: pero las personas diversas.

7 Aun mas claramente muestran la distincion sus animos. Los Avitos mencionados por Orosio fueron inficionados con errores, el uno de Origenes; el otro de Victorino. El Avito que estaba en Gerusalen en el 415. era todo Catholico: por tanto le celebra Luciano con el dictado de Santo y Siervo de Dios: y el Obispo de Gerusalen le hizo entrar al Concilio contra Pelagio en compañía de Orosio. No podian pues ser unos mismos los que tenían animos tan diversos. El Avito que havia estado en Roma, y volvia à España imbuido en los dictámenes de Victorino, se apartó de ellos, y cedió à los de Origenes, que el otro Avito trajo del Oriente, como testifica Orosio: *Tunc duo cives mei, Avitus, & alius Avitus... peregrina petierunt. Nam unus Jerosolimam, alius Romam profectus est. Reverfi, unus retulit Origenem, alius Victorinum... Victorini Sectator accessit Origeni.* Estos dos conformes en seguir à Origenes, perseveraban en enseñar algunas cosas buenas, y otras malas, al tiempo en que

Orosio consultaba en Africa à N. P. S. Agustín, esto es, poco antes de passár à Gerusalén: *Hoc pene usque adhuc manet. Isti vero Aviti duo, & cum his Sanctus Basilius græcus, qui hæc, beatissime, docebant, quedam ex libris ipsius Origenis non recta, ut nuper intelligo* (al *ut nunc perintelligunt*) *tradiderunt.* Esto era lo que passaba con los dos Avitos, quando Orosio estaba consultando en Africa: y esto no corresponde al Avito que en aquel mismo año estaba en Gerusalén, tan distante de malas opiniones, como Belen de Braga.

8 La variante notada en las ultimas palabras, ocasiona la variedad, de que el mismo Orosio era el que à la sazón conocia ser malas las doctrinas (*non recta, ut nuper intelligo*) ó que los mismos Avitos estaban ya desengañados: *ut nunc perintelligunt.* En qualquiera sentido resulta lo propuesto, de que al passár Orosio à Africa, perseveraban los Avitos en España, engañados en los errores de Origenes, ó ya desengañados en la entrada del 415. y esto no corresponde al que en el 415 estaba en Gerusalén, sin haver podido

restituirse à Braga desde el 409. en adelante, en que lo descó, y no pudo lograrlo por la entrada de los Barbaros en aquel año de 409. Los Avitos, mencionados por Orosio, llegaron à España antes de Octubre del referido año (esto es, antes de llegar acá los Barbaros, cuya entrada impidió la del otro Avito, que perseveró en Gerusalén por miedo de ellos hasta el 415.) y por haver llegado à España los dos Avitos antes de la entrada de los Alanos, pudieron sembrar las doctrinas de Victorino, y Origenes, competir entre sí, ceder el uno al otro, quedando ambos Origenistas, enseñar sus errores, unidos con el Obispo Griego Basilio, y perseverar en esta conformidad al tiempo de salir Orosio para Africa, engañados, ó disuadidos (segun la variante prevenida) Nada de esto corresponde al que desde el 409. no pudo entrar en España, ni entró antes del 415. en que Orosio le halló en Gerusalén; porque los otros ciertamente havian llegado acá, antes de salir Orosio. Y así por mas que algunos doctos confundan à los dos Avitos con el primero; deb-

ben suponerse distintos : uno todo bueno : otros malos , sino siempre , à lo ménos à tiempo , y antes de salir Orosio de España.

9 Para mayor claridad debemos advertir, que al fin del año 408. ò principio del 409. se hallaba en Gerusalen uno de nuestros Avitos , el qual pidió à S. Geronymo un exemplar de la Obra de Origenes de *principiis* , que el Santo havia traducido de griego en latin diez años antes. El Santo se la remitió , refiriendo en la Carta 59. que andaba mal publicada , por el motivo alli expuesto , añadiendole un Catalogo de los errores incluidos en ella , para que supiese lo que debia detestar , y prevenido del antidoto , no le perjudicase el veneno. Esto era al fin del 408. ò principio del siguiente , y por tanto debemos entender en aquel Avito al que en el 415 perseveraba en Gerusalen , impedida su salida desde el 409. como conocerá quien reflexione en lo prevenido : porque los otros dos Avitos Origenistas, sin duda entraron en España antes de aquel año , y sin gozar de la luz que el Maximo Doctor despdió contra las sombras de los errores de

Origenes en la Carta dirigida à Avito : lo que no permite decir que este fue el que sembró y siguió en España los errores de Origenes antes de salir Orosio para Africa: pues tan clara luz no daba lugar à tropezar en las sombras : y al contrario el faltar aquella antorcha à los otros , podia ocasionar los tropiezos. Consta pues por el tiempo , y por la materia de la Carta, que esta fue dirigida al que perseveraba en Gerusalen en el año de 415. y que el Avito seducido fue otro , que antecedentemente estuvo en Gerusalen , y se volvió à España antes de entrar los Barbaros , y antes de manifestar S. Geronymo los errores de Origenes.

10 De los dos Avitos Origenistas dice Orosio que eran sus ciudadanos , *cives mei* : y consiguientemente debemos atribuirlos una misma patria: de suerte que en el sentido en que se reconozca à Orosio de tal Ciudad , en esse mismo diremos ser de alli los dos Avitos : sin que para esto sea necesario distinguir modos de adquirir patrias , ni detenerse en la diferencia que hay entre nacer en un lugar , y avecindarse en otro , como

hace Dalmases; pues supuestas aquellas diferencias, se verifica no haverla en el sentido en que dos se digan payfanos, de un lugar, ó conciudadanos: lo qual apela sobre la formalidad en que convengan, sea por nacimiento, descendencia, ó cohabitacion; y no por conceptos disparados, ó diversos. Así si Orosio era de Braga, de allí debemos decir que eran los Avitos, à quienes llama sus ciudadanos; si era de Tarragona, allí reduciremos tambien à los citados: desechando con esto al que diferencie las Patrias, reduciendo los dos Avitos à Tarragona, y à Orosio à Braga (como hizo Gandara) pues no hay motivo, ni texto, que distinga las patrias de los que se confiesan de una misma Ciudad. Tampoco aprobamos lo que trabaja Dalmases, sobre que concedido ser los Avitos de Braga, no resulta la misma patria en Orosio. Esto no es adoptable: porque procede por lo que *puede ser*, no por lo que *es*: y la historia no camina como la metaphisica por especulativas posibilidades, sino por hechos perpetuados en los Escritores: en lo cierto, como cierto; en lo probable, como

probable: de suerte, que si es probable la patria de Orosio en Tarragona, en la misma conformidad señaláremos la de los Avitos: porque todos se dicen de una Ciudad, y en el sentido en que uno sea de allí, lo son tambien los otros: sin que podamos proponer excepcion mientras no haya texto cierto, como no le hay aqui: y así no sirven los exemplos en que se alarga Dalmases sobre titulo de diversas Patrias en uno: porque estas se niegan, mientras no se prueben: y en contando, no son del caso; porque allí sabemos que el sujeto nació en una parte, y floreció en otra: aqui no hay esta prueba de excepcion, porque solo nos consta que eran de un lugar los que se intitulan ciudadanos. Lo demas fuera quitar à la Historia su sinceridad, llenandola de quinquillas, y passando de las posibilidades à los hechos. Estos se toman de los documentos antiguos, pesandolos, y proponiendolos, el cierto, como cierto; el probable, como probable. Las posibilidades no sirven, si no se prueban que fueron: y así, aunque pudiesen ser nacidos en diversas partes los Avitos,

y Orosio ; no podemos afirmar por no constar la diferencia de patrias , sino solo la conformidad de un lugar: *cives mei*. Dalmases excluye bien el argumento de las posibilidades , quando le ve en otro (cap. 10. n. 15.) pero le usa quando quiere defenderse , recurriendo al *pudo* en el caso presente de los Orosios y Avito , cap. 13. n. 6. En el cap. 7. hace assunto de que el argumento de los posibles es reprobado en materias historicas : y alli mismo recurre à que *pudo* Orosio salir de su patria , irse à Portugal , y luego tomar la derrota de Hipona : y assi en otros lances. Si Gandara dice que los dos Avitos fueron de Tarragona ; se queja agriamente Dalmases , diciendo que habla *por su unico incierto dictamen* (cap. 15. n. 3.) y luego en el cap. siguiente , los recoge , y aplica Dalmases à Tarragona. No es razon detenernos en lo que no conduce para el assunto : bastando resumir que à un mismo tiempo tenemos tres Avitos contemporaneos de Orosio : uno todo bueno , sin noticia de infeccion : dos que fueron manchados con los errores de

Origenes : uno de estos fue à Roma , y siguió à Victorino: el otro , à Gerusalen, donde adoptó à Origenes. Ambos de vuelta à España condenaron la Secta de Prisciliano , como declara Orosio. El primero se apartó de Victorino , y siguió al discipulo de Origenes , unidos los dos Avitos en publicar sus errores con sumo daño de la Provincia. Perseveraban en la infeccion , quando Orosio salió de España , si en el texto citado leyeres , *ut nuper intelligo*: ò havian ya conocido los yerrores , si antepones el *nunc perintelligunt*. Estos fueron diversos del primero , sin que sirva de argumento la identidad del nombre en tres personas; por ser la voz muy usada en aquel tiempo , y porque acaso pertenecian à un tronco de familia , si eran de un mismo pueblo : si de diversos , hay menos que estrañar la voz de Avito. El primero, de las Reliquias de S. Estevan, le juzgamos de Braga : los otros dos , de la misma Patria de Orosio. Qual fuesse esta, es lo que vamos à exponer, con la Chronologia de su viaje , y escritos ; y todo esto se enlaza con lo precedente.

PAULO OROSIO.

II. Uno de los Varones ilustres que ha producido España, es Paulo Orosio, celebre por sus escritos, y no menos por los del gran Doctor S. Agustin, que se dignó elogiarle, y recomendarle, enviandole à S. Geronymo, como luego diremos. Por los escritos del mismo Orosio sabemos, que vivia en España al tiempo de la entrada de los Alanos, Vandalos, y Suevos, en el año de 409. y siguientes, por lo que fue testigo de unas de las mas lamentables desgracias de quantas pueden sobrevenir à los mortales, guerras, hambres, pestilencia, que todas juntas acometieron à la infeliz España. Sobre estos formidables enemigos de los cuerpos, tuvieron otros no menores las almas, en las perversas doctrinas de los Priscilianistas, que à la sazón prevalecian en Galicia, y algunas introducidas desde el Oriente, especialmente las de Origenes, que (como ya se ha dicho) trajo uno de los Avitos compatriotas de Orosio.

12. Entre semejantes vientos de contradiccion no se

apagó la luz que brillaba en Orosio desde joven: ardió su fuego mas, mientras mas le foplaban: pero queriendo atesorar mas luces, resolvió acercarse al Sol de la Iglesia San Agustín, que desde Africa lucia en todo el mundo. Era Orosio mozo en el año de 414. podia por esto idear viajes grandes: pero tambien podia esperar algun tiempo, en que teniendo mayor conocimiento de las Sagradas Letras, se hallasse mas dispuesto para penetrar las ilustraciones del Maestro. Así parece lo meditaba Orosio, pues el haver salido, quando salió, de su patria, dice fue sin voluntad, sin necesidad, sin consentimiento. No queria salir entonces de España: pero acrecentandose los males con la dominacion de los Vandalos, le facó Dios en busca de otros bienes. Pasmóse con la primera vista de los Barbaros, que por tanto eran desconocidos: aseguróse contra los daños de su entrada: tratólos con blandura luego que dominaron la Provincia, rogóles, quando faltaban à la fidelidad: retiróse quando le perseguian: y finalmente salió de entre los que le siguieron

ron hasta el mar persiguiendole con piedras y dardos, y quando ya casi le iban à las manos, le libró Dios por medio de una repentina niebla que le cercó, como él mismo testifica en su Historia lib. 3. cap. 20. *Si quando de me ipso refero, ut ignotos primum barbaros viderim, ut infestos declinaverim, ut dominantibus eblanditus sum, ut infideles precaverim, ut insidiantes subterfugerim, postremo ut persequentes in mari, ac facis speculsiue adpetentes, manibus etiam pene jam adprehendentes, repentina nebula circumfusus evaserim, eunctos audientes me in lacrimas commoveri velim.* &c. Todas estas tribulaciones fueron causa de salir de su patria precipitadamente sin destino preciso, de caminar à Africa, y por lo mismo sin escoger Navio, valiendose del que Dios le deparó, con el qual le llevó su alta providencia à las costas de Hipona, donde era Obispo S. Agustin. Entonces conoció que Dios le encaminaba al medico de quien esperaba el remedio de su patria, asigida no tanto por la espada de los Barbaros, quanto por las malas doctrinas, como expone

en el *Comonitorio* que propuso à N. P. S. Agustin: *Ad te per Deum missus sum: de te per eum spero, dum considero qualiter actum est, quod hoc venirem. Agnosco cur venerim: sine voluntate, sine necessitate, sine consensu de patria egressus sum, occulta quadam vi actus, donec in istius terrae littus adlatus sum. Hic demum in eum respicui intellectum, quod ad te venire mandabar.* (Tom. 8. Aug. al. Tom. 6.)

El mismo S. Agustin testifica, que movido Orosio de la fama del Santo, salió de España desde la costa del Oceano hasta hallarle; persuadido à que de él aprendería quanto necesitaba: y para que no se contradigan los dos que no pueden faltar à la verdad, debemos conciliarlos, entendiendo al Santo del deseo que ocupaba el corazon de Orosio, quando estaba pacifico en su patria, y del que tuvo quando se halló en la costa de Africa: y de Orosio diremos que habla de la circunstancia del tiempo en que salió, en la qual no tenia por blanco el buscar à Agustin, ni ideaba, ni era necessario desamparar à España (sino à lo mas passar de

de una Ciudad à otra) pero viendo que la Nave donde entró, para librarse del impetu de los Barbaros, se hallaba en costa de Africa, entonces conoció, que *por oculta fuerza* le mandaba Dios caminar à Agustino. Demas de esto, S. Agustín no dice que salió de España con aquella intencion actual de ir à buscar al Santo, porque esto es falso, (pues lo niega Orosio) sino que vino à él desde la costa del Oceano (y esto es cierto, saliendo desde Braga) y que vino con deseo de aprender del Santo (y esto tambien es cierto) pero se salva con que túviéssse aquella expresa intencion desde que supo hallarse en la costa de Africa: y esto es lo que pasó, como declara Orosio: *Donec in istius terræ littus adlatus sum. Hic demum in eum respicui intellectum, quod ad te venire mandabar.* Consta pues, que no se contradicea: ni es necesario entenderlos de diversos viages (de que luego hablaremos) salvandose todo en uno: esto es, que desde la costa del Oceano pasó Orosio à consultar al Santo: teniendo aquel deseo desde antes de salir: y aunque no en

el punto de la salida (hecha sin voluntad, por el motivo expuesto) renovada al tiempo de llegar à la costa de Africa.

14. Por esto conocemos el gran fuego de espíritu que reynaba en Orosio desde mozo: el ardor que le movia al conocimiento de la verdad para combatir las heregias: el zelo de la salud de las almas, que le abrafaba mas que el dolor de las hostilidades de los Barbaros: *Dilacerati gravius à doctōribus pravīs, quam à cruentissimis hostibus sumus.*, como expresa en el Commonitorio. Por esto conoció S. Agustín, que Orosio quería ser en la Casa de Dios un Vaso útil contra las perversas doctrinas. Celebróle de religioso en las costumbres, catholico en la fe; Sacerdote en el honor; vigilante en el ingenio; pronto en la locucion; ardiente en los deseos: y esto en la juventud; que frutos no daría despues? *Ecce venit ad me religiosus juvenis, catholice pace frater, etate filius, bonore compresbyter noster, Orosius, vigil ingenio, promptus eloquio, flagrans studio, utile vas in domo Domini esse desiderans, ad refellendas falsas*

*fas perniciosasque doctrinas, que animas Hispanorum multo infelicius quam corpora barbaricus gladius trucidarunt. Nam inde ad nos usque ab oceani litore properavit, fama excitus, quod à me posset de his que scire vellet, quidquid vellet audire... Rogavi eum ut abste veniens, per nos ad propria remearet. Epist. 166. ad Hieron. al. 28. (Scripta an. 415. verno tempore)* En la Carta 169. al. 102. dice al fin : *Occasionem cujusdam Sanctissimi & studiosissimi juvenis, Presbyteri Orosij, qui ad nos ab ultima Hispania, id est, ab Oceani litore, solo sanctarum Scripturarum ardore inflammatus advent, amittere nolens &c.* Aquí le aplaude con los dictados de *Santissimo*, y *estudiosissimo* Presbytero.

15 Salió pues Orosio de España, ordenado ya de Sacerdote : lo que en sus cortos años indica el fondo de prudencia y literatura que le condecoraba, según el efmero observado por los antiguos en escoger sugetos para aquella altísima dignidad. Llegó à Africa à principio del 415. (à lo mas tarde) y buscando como un sediento la fuente para faciar sus du-

das, entró en Hipona donde era Obispo el Oraculo de su solitud, el gran Padre S. Agustin. Logró la honra y fortuna de tratarle ; pero como eran tantas las ocupaciones del glorioso Doctor por el bien de la Iglesia, al passo que el infierno vomitaba hydras contra la doctrina catholica ; esperó algo Orosio, mientras el Santo concluía otros tratados en que la defendia. Al mismo tiempo, y con el mismo fin de la comun utilidad de la Iglesia, presentaron al Santo dos Obispos, Eutropio, y Paulo, una consulta y aviso de algunas heregias, para que como Sol dissipasse las nieblas. Viendo Orosio aquella coyuntura, dispuso prontamente su *Commentario* sobre los errores de Prisciliano y Orígenes, que infestaban à España ; à fin que al tiempo de responder el Santo à las heregias propuestas por los dos Obispos, tuviesse presentes las que Orosio ofrecia (no tocadas en los otros) y juntando todas aquellas ramas secas de los hereges, formasse un monton, à quien pudiesse fuego el ardor divino de su espíritu. A este fin le declara el

modo de su llegada à Africa; previniendo que no se atreviera à interrumpirle; sino fuera por conocer claramente que Dios havia escogido al Santo para sanar los males que padecía España.

16 El gran Padre muy lejos de darse por ofendido, gustó del ardiente zelo que brillaba en Orosio: y antes de responder à los Obispos, tomó la pluma para satisfacer à las dudas, y consulta del joven. Hizolo brevemente; por haverle Dios dado la gracia de extirpar heregias antes que naciesen; de fuerte que en sus Obras tiene la Iglesia armas contra quantos errores puede inventar el infierno. Remitióle à lo que tenia escrito contra los Maniqueos, donde quedaba ya desvanecida la locura de Prisciliano. Habló tambien de los errores de Origenes, previniendo que de ellos podrá informarse mejor en el Oriente, donde havian nacido, y donde tambien fueron reprobados.

17 No menciona à los Obispos Eutropio y Paulo, de quienes Tilemont dice, que podian ser Españoles, como Orosio (*Tom. 13. art. 246.*) y añade en el cap. sig. que no

halla el modo como les respondió. Pero en esto se descuydó: pues tenemos la respuesta del Santo à los dos expresados Obispos Eutropio y Paulo, que es el libro de *perfectiōne justitiæ*: por el qual sabemos, que el asunto era sobre errores de Pelagio, que andaban en nombre de proposiciones de Celestio, sacadas de Sicilia; y consiguientemente no tenemos fundamento para reconocer Españoles à los expresados Obispos, por no estar propagados entre nosotros aquellos yerros, sino los propuestos por Orosio. Pagi sobre el año 414. dice que eran de la Galia.

18 Baronio se inclinó, à que estos enviaron à Orosio à consultar à S. Agustin: lo que no puede subsistir: no solo porque no eran Españoles, sino porque él mismo confiesa, que no salió de su patria por mandado de otro: y esto excluye tambien à los que dicen fue enviado por Balconio, Obispo de Braga: pues no se mezcló voluntad agena, ni aun la propria: *Sine voluntate, sine necessitate, sine consensu de patria egressus sum*, porque salió constringido de la persecucion arriba referida,  
de

de la qual procuró librarfe entrando en un Navio, y al cabo, sin querer se halló en la costa de Africa.

19 Dalmases, Contador, y otros, no tuvieron presentes las clausulas citadas del modo con que Orosio fue tratado de los Barbaros: y así entendieron las referidas ultimamente en diverso sentido: *sine consensu*, dice Contador provino, de que el Prelado no le dió licencia (pag. 662) y que por eso se intitula *impudens*, por haver salido sin consentimiento del Obispo. Que salió sin orden del Prelado, consta por el contexto: y acafo Orosio usó en este sentido la voz *sine consensu* sobre la otra *sine voluntate*: pero no consta que pidiese licencia à su Obispo: antes bien no permiten sus palabras del num. 12. suponer semejante petición. Ni la *impudencia* de que se purifica en la consulta hecha à S. Agustin, apela sobre haver hecho el viage sin licencia, sino sobre atreverse à interrumpir al Santo con su Commonitorio: en lo que se justifica diciendo, que por reverencia de su santidad no sería desatento ò impudente, sino fuera por conocer evi-

dentemente, que como Dios le enviaba à consultarle, así el Santo era el escogido para el remedio de un pueblo tal, y tan grande, como España, lo que atestigua con Christo, sobre que de otra fuerte no se atrevería: *Est veritas Christi in me, quia propter venerabilem reverentiam sanctitatis tue ESSE IMPUDENS NON AUDEREM, nisi evidenti judicio & ordinatione Dei ad illius tanti & talis populi, cui sicut peccanti plaga imposita est, si post plagam cura debetur, remedia proferenda Te electum, me missum esse cognoscerem.* Apela pues la disculpa, sobre atreverse à pedirle respuesta en tiempo que le consideraba ocupadissimo, como expone al principio; no sobre salir de su tierra sin licencia.

20 Dalmases convina las palabras de S. Agustin con las de Orosio, y saca de ellas dos viages: uno desde Taragona à Portugal; otro desde allí à Africa. El primero dice fue el efectuado sin voluntad, sin necesidad, sin reflexion: el segundo (quando se embarcó para visitar y aprender de S. Agustin) fue el efectuado con deseo, con reflexion, y con ardor de ser

fer vaso escogido en la Casa del Señor. Este segundo viage es, dice, del que habla S. Agustín: el primero es el referido por Orosio: y así concluye, que dado, y no concedido, que saliese para Africa desde Portugal, no se prueba aquella su patria; „ antes al contrario, *de los*  
 „ *mismos textos claramente se*  
 „ *infere*, que salió Orosio de  
 „ su Patria, y que llegó à Portugal, movido de impulso  
 „ juvenil, sin necesidad, y  
 „ sin intencion; y desde allí  
 „ se embarcó para Africa à  
 „ verse con el divino Augustino, teniendo sin parti-  
 „ cular, necesidad de hacer  
 „ tal viage, conocida y ad-  
 „ vertida conveniencia en él.,  
 Así en el cap. 7. num. 7. Este es el fondo para la question de la Patria; y así debe examinarse.

21 Yo no hallo tales repetidos viages en los textos: y si Dalmases los ve allí claramente; no alcanzó la cautela con que al hablar de la salida de Galicia, ò Portugal, dice, *aun dado, y no concedido*: pues debe conceder con precision que salió de allí, si claramente se infiere de los textos aquel segundo viage, por solo el

qual salva las palabras de S. Agustín. Pero omitidos los reparos de esta classe de inconsecuencias; tampoco veo en las de Orosio el primer viage desde su Patria Tarragona à Galicia, ò Portugal. Esta salida no la prueba Dalmases: mas que por decir Orosio que salió de su Patria sin voluntad, sin necesidad, y sin consentimiento. Pero no hay necesidad de recurrir à Tarragona, para verificar que salió sin voluntad: pues todo aquello se salva, suponiendo un solo viage, esto es, que desde la salida de su Patria hasta la llegada à la costa de Africa, no se interpuso otro viage: y esto se prueba por las palabras de Orosio: *De patria egressus sum, occulta quadam vi actus, DONEC in istius terre littus adlatus sum*, Aquí si que claramente se ve, que la oculta fuerza, que sin voluntad suya le sacó de su Patria, duró hasta hallarse en la costa de Hipona: *Donec &c.*; Pues donde vió Dalmases claro en esta clausula el primer viage desde Tarragona à Galicia? Supuesto este, no duraba la fuerza oculta, y falta de voluntad, mas que desde Tarragona à Portugal: y desde aquí ha-

hasta la costa de Hipona (que era lo mas) ya cessaba lo oculto, como supone Dalmases. Pero Orosio confiesa lo contrario: desde que sali (dice) *de mi patria*, hasta que llegué *à esta costa de Hipona*, me condujo una fuerza oculta, sin voluntad, ò advertencia mia. Lo contrario afirma Dalmases, pues desde la costa de Galicia ya le pone con fin, necesidad, y voluntad de caminar à Africa, y assi no pudo ver en la clausula de Orosio el primer viage de Tarragona à Galicia. Añade el mismo caminante, que estando ya en la costa de Africa, cayó en la cuenta de que Dios le enviaba à Augustino: *Hic demum in eum respici intellectum, quod ad te venire mandabat.* Dalmases dice, que no precisamente al aportar à Africa, sino desde la costa de Portugal salió ya con intencion expresa de ir à verse con el divino Augustino. ¿Van los dos por un mismo camino? ¿Está claro en Orosio el viage de Tarragona à Galicia?

22 Fuera de no constar en Orosio tal viage, tampoco podemos inferirle por discurso: porque Tarragona está en la costa Oriental; Braga en la

Occidental. Tarragona en el mismo mar Mediterraneo en que cae la costa de Hipona. Si Orosio quisiera ir à consultar à S. Agustín, estando en Tarragona, no necesitaba salir del Mediterraneo: antes bien para aquel fin, era muy disparado el caminar à Portugal, ò à costas de Galicia: porque para ir desde allí à Hipona, debia defandar gran parte del Mediterraneo, y quanto hay desde el Estrecho hasta Galicia, que es un rodeo de mas de otro tanto quanto hay de Tarragona à la costa de Hipona. No es pues imaginable, que para ir à ver à S. Agustín desde Tarragona, se fuesse à Braga. Y si para este fin no puede imaginarse el primer viage, que introduce Dalmases desde Cataluña à Galicia, ni tampoco le piden las palabras de Orosio, no tendremos autoridad, ni razon, que le establezca: y sin texto, ni motivo razonable no podemos introducir un viage tan largo (como el de Tarragona à Braga) porque Orosio, desde que salió de su patria hasta hallarse en la costa de Hipona, no ofrece otra derrota inconexa y disparada, como era passar de Oriente

à Poniente) ni aun la permite, como probamos en el num. precedente. No podemos pues decir de Orosio, que para consultar à S. Agustín passó de Tarragona à Braga. Fuera de este motivo, para dejar la patria, no se descubre otro en el caminar à la costa de Galicia, desde Tarragona: y sin motivo, ni texto, no podemos admitir el primer viage, que introduce Dalmases.

23 Dirás, que no hay que buscar motivo para un viage emprendido sin necesidad, y sin voluntad. Pero segun esto procedió irracionalmente Orosio en un viage tan grande, como el que atraviesa desde Tarragona à Braga: lo que ni es persuasible, ni lo prueban sus palabras: pues no es lo mismo salir sin voluntad, y sin necesidad, que salir sin ningún motivo. Salió sin voluntad, porque salió perseguido de los barbaros: sin necesidad, porque desvanecido de ellos por la niebla interpuesta, pudo volverse à ocultar en la patria. Pero hubo motivo para salir, que fue el librarse de la persecucion: y despues de libre, se dejó llevar de la Nave, sin otra nue-

va intencion actual, hasta que se halló en la costa de Africa. Este es el sentido literal, sin que sea necesario culpar à Orosio de que obró como agente irracional, sin motivo, ó fin, en salir de su patria. Y si al salir de ella no ideó el ir à consultar à San Agustín (pues esto ni Dalmases, ni sus clausulas lo admiten); que otro motivo pudo tener en passar desde Tarragona à Braga? Yo no veo ninguno: y mientras tanto no puedo establecer un viage tan largo y tan molesto, que por lo mismo debia ser referido por Orosio, quando habla de si mismo.

24 El estado del Reyno tampoco le permite: pues Braga se hallaba dominada de los Vandalos y Suevos desde el año 411. Tarragona no pertenecia à ninguno de los barbaros, como vemos en el Chronicon de Idacio, que los pone fuera de la Tarraconense, manteniendose esta Provincia en nombre de los Romanos. Y en esta suposicion legitima consta ser mal imaginado el viage desde Tarragona à Braga: porque desde una Ciudad y Provincia pacifica, ò de gobierno civil, no havia de passar Orosio sin

necesidad à otra toda turbada, afligida con hambre, infestada de pestilencia, dominada cruelmente por unos barbaros. Esta era Braga, y Galicia: aquella Tarragona. Pues si el primer viage que Dalmases introduce es de Cataluña à Galicia; ¿quien le podrá admitir, mirado el estado de las Provincias? Aquel primer viage le deduce, y dice ser el que Orosio refiere hecho sin voluntad y sin necesidad. ¿Y quien sin necesidad, ni voluntad passaria de Tarragona à Galicia en las circunstancias referidas?

25 Solo queriendo Orosio padecer mucho por Dios y por bien de las almas, podia ir à meterse entre los barbaros. Pero no hubo tal cosa en una salida hecha *sin voluntad*: y así repugna, que el viage comenzado sin eleccion de salir de su patria se entienda desde Tarragona à Galicia. Tampoco permite Orosio, que se diga salió de su patria para ir à meterse entre los barbaros de Lusitania, ò Galicia: porque el mismo infinita (*en el num. 12.*) que le causó horror su primera visita, confessando que se apartó de ellos: y consiguientemente no se puede decir, que des-

de Tarragona saliese à buscarlos, y meterse en Galicia entre sus hostilidades inhumanas. No es pues autorizable, que saliese desde Cataluña à Galicia, ni miradas sus palabras, ni atendiendo al estado actual de las Provincias desde el año 411. al 415. en que à mas tardar salió Orosio de su patria para Africa, como luego diremos.

### PATRIA DE OROSIO.

26 Ya estamos en la cuestion de la patria: y segun lo prevenido consta, que en el viage de Orosio no podemos establecer, ni admitir el que se diga hecho desde Tarragona à Braga: porque este era muy disparado para el fin de passar à Hipona en la costa del Mediterraneo: ni podia hacerse sin voluntad de passar à una Provincia turbada, infestada, y dominada de barbaros, qual era Galicia, y Lusitania. Tarragona no padecia estos daños: y si esta fuera la patria de Orosio, precisamente havia de dejar (en aquel transito) una Ciudad y Provincia menos afligida por otra duramente tratada; lo que sin gravissimo motivo, y sin texto convincente, no

puede suponerse en agentes racionales. De aqui resulta, que salió de su patria, quando salió de España: y que tal qual fuese la Ciudad donde residia (ya fuese Braga, ya otra) aquella era su patria, no otra, donde ni consta, que vivió, ni que saliese de ella.

27. Pruebafese esto por sus palabras, num. 12. *De patria egressus sum, occulta vi actus, donec in istius terre littus adlatus sum, &c.* Luego entre la salida de su patria, y la llegada à la costa de Hipona, no medió residencia en otro lugar. Era pues patria suya aquella Ciudad de que salió para Africa. Esta no fue Tarragona, ni otra de aquella Provincia, entrando no solo Cataluña, sino Aragon. Pruebo con certeza (si no me engaño) El sitio de que salió, y donde se embarcó, estaba dominado de los barbaros (en el año 414. y siguiente) Consta asì expressamente por sus palabras, num. 12. donde dice, que procuró ablandar à los barbaros *dominantes*, que huyó de ellos, y que le siguieron *perseguiéndole en el mar.* Eran pues Señores de la Provincia, y costa donde se embarcó. Luego

ni vivia, ni salió de Tarragona, porque esta Provincia no fue dominada de los barbaros.

28. Lo mismo consta por decir S. Agustín, que salió de la costa del Oceano: *Ab Oceani littore.* Tarragona no pertenece al Oceano, sino al Mediterráneo, Thyrrénico, Interno, y Nuestro entre los Romanos: y nadie puede decir, que el Santo no conoció la diferencia introducida antes de su Siglo entre los Historiadores y Geographos sobre el modo de nombrar al mar Exterior, y Oceano, ó Interior y Mediterraneo: ni que conociendo la diferencia de las costas, y queriendo determinar una, la nombrasse por voz común à dos: pues en tal caso no daba concepto à los Lectores de la parte de que decia haver salido Orósio. Concedamos pues, que alguna vez pueda latamente usarse el nombre del *Oceano* por todo mar. Esto no podemos acomodarlo à S. Agustín en el caso presente: porque si entendiera latamente la voz de *costa del Oceano*, por todo mar indiferentemente, no decia nada en su clausula, y era muy superflua: porque habiendo mar entre España y Africa,

pre-

precisamente havia de salir de alguna costa el que desde España fuesse à Hipona, aunque el Santo no lo digesse (fino que supongas andar Orosio las tres partes del mundo) y así no puede decirse, que S. Agustin habló en un sentido tan ridiculo de costa comun à todo el mundo.

29 Explicase mas el pensamiento. San Agustin no se contentó con decir la Nacion de que salió Orosio; intentó manifestar mas contraccion, individualizando parte: y así no dijo solamente que salió de España, sino de la costa del Oceano: y en la Epistola 169. al. 102. insiste en contraer la parte, diciendo (al fin de la Carta) *Ad nos ab ultima Hispania, id est, ab Oceanī littore* y esta individualidad de España, la *ultima España*, y exponerse à si mismo con la declaracion de, *esto es, desde la costa del Oceano*, claramente convence, que intentó manifestar una parte determinada de España, pues para el concepto comun no necesitaba andar dando señas, ni exponerlas, sino decir, que salió de España. Consta pues que no pudo usar en este lance de la voz *Oceano* en sentido comun à todas las

costas de España, esto es, comun à Tarragona y à Braga: porque esta generalidad de sentido comun à todo mar, no viene al caso en el que determina parte de España, como sucede aqui, donde mostró, que su mente no era referir precisamente la Nacion de que salió, sino la parte: y para esto no se contentó con decir, que fue de España, sino de la *ultima España*: y por quanto Cataluña es en algun sentido *ultima España* para la costa boreal de Africa bañada por el Mediterraneo; no quiso el Santo dejar equivoco el sentido, y le expuso, diciendo, *esto es, de la costa del Oceano*, con lo que declaró hablar de la costa *Occidental* de España, à que no pertenece Tarragona, sino Galicia, que en rigor es mas *ultima España* para Hipona, que Cataluña: porque ésta cae casi enfrente, sin diferencia de mar: aquella, mas distante, y con mar diferente, en la costa de *Finis terre*, que es mas literal para la *ultima España*, que otra mas cercana, y que en rigor y propiedad de terminos no es costa del Oceano. Resulta pues, que el sen-

tido literal de S. Agustín no favorece à Tarragona , sino à Galicia : pues solo en esta tienen propiedad las voces, y solo à esta corresponden las señas de la parte de que Orofio salió.

30 Si las palabras de Orofio , y las de S. Agustín favorecen à Galicia , donde dominaban los barbaros , y era costa del Oceano (no Tarragona) no podemos individualizar Pueblo , mas que el de Braga , Capital entonces de Galicia. Esta es la que entre todos los Pueblos de Galicia y Lusitania debe decirse Patria de Orofio , como lo fue del Avito que le entregó las Reliquias de S. Estevan ; de lo que puede deducirse nueva prueba : pues si Orofio fuera de Tarragona , y huviera de volverse à aquella patria : no tenia necesidad de ir à Braga , teniendo dentro del Mediterraneo (por donde venia de Gerusalén) la costa de su tierra : y rodeaba casi toda la costa de España , si passára à Galicia. Resulta pues , que Orofio volvía à Braga , y por esso le dió Avito las Reliquias , para que él las entregasse à los Bracarenfes ; pues

no denota la Carta otra cosa , de que las enviassé por otro. Y si debia restituirse à Braga; ésta era su Patria, pues salió de ella , como ya se ha explicado.

31 Otra prueba propuso el Señor Cuña en las palabras con que Avito dice, que en Orofio se le hicieron presentes todos los de Braga: *Cujus mihi charitas & consolatio vestram omnium presentiam reddidit* : indicio de que Orofio era miembro de aquella Iglesia , y que no lo dijo Avito , solo porque fuese Español , de cuya piadosa Nacion nunca faltaban peregrinos en la Santa Ciudad: sino porque le daría noticia del Obispo Balconio , Clero, y Pueblo Bracarense , por quien Avito preguntasse ; de tal modo , como si los estuviesse viendo : pues por tanto dijo , que con su llegada se le havian hecho presentes : y nada de esto se salva , no viviendo Orofio en Braga : pues no los conoceria , si fuera Catalan , y los otros Gallegos , en angulos contrapuestos de España. Y si vivia y salió de Braga , no podemos señalarle otra Patria en toda la costa occidental.

Fundamentos por parte de Tarragona.

32 Otra prueba puede hacerse, por no constar en favor de Cataluña cosa mas urgente ; reduciendose la fuerza principal por el partido de Tarragona , à que Orofio en el lib. 7. cap. 22. la llama *nuestra* , hablando de las hostilidades que hicieron en España los Germanos : *Ex quibus nos quoque in Hispania Tarraconem nostram ad consolationem miseria recentis ostendimus.*

33 Esto ha sido lo que principalmente movió à los modernos para hacer Tarraconense à Orofio : y si no huviera otros documentos acerca de su Patria , bastaba para reducirle à Tarragona , al modo que otros personajes antiguos se hallan reducidos à lugares que intitulan nuestros , quando no consta ninguna cosa en contra : pero quando consta , no es decisiva aquella locucion : v. g. Marcial es generalmente reconocido por hijo del Municipio *Bilbilis* , à quien llama nuestro , sin que haya cosa en contra. Prudencio intitula *nuestra* à Tarragona en el Hymno 6. de S. Fructuo-

so , v. 143. *Nostræ caput excitatur Urbis*: pero ningun Catalan le aplica aquella Patria , como confiesa con D. Nicolas Antonio , Dalmases pag. 283. prueba clara de que el llamar *nuestra* à una Ciudad no basta para hacerla Patria del Escritor : pues en tal caso fuera de Tarragona Prudencio , que la llama *nuestra* , y confessando que esta locucion no basta para afirmar la Patria ; resulta no alcanzar para Orofio , pues no dice mas que Prudencio : y si en este no es bastante , tampoco en aquel.

34 Dalmases quiso hacer la bizarría de soltar à Prudencio , por no reconocerle suyo Cataluña : pero añade , que no fuera grave delito el adoptarle , en vista de la confesion del mismo Prudencio , que llama *suya* à Tarragona.

35 Esta adición supone que hay fuerza en la expresion de *nuestra Ciudad* , que Prudencio la aplica : y necesitamos saber en que quedamos , si basta , ó si no alcanza. Si basta , debe Cataluña hacer suyo à Prudencio. Si no basta en Prudencio , debe manifestar por qué basta en Orofio. Aquel di-

ce de Tarragona, *nuestra Ciudad*: este, *nuestra Tarragona*. ¿Hay acaso diferencia en el nombre de *nuestra*. ¿Si en el uno no prueba patria; porque en el otro la prueba?

36 Conociéron los desinteresados Catalanes (dice Dalmases) que el llamar Prudencio *su* à Tarragona, era por ser esta Ciudad Cabeza de la España Citerior y Tarraconense, de la qual él era hijo, y por esso jamas han dicho, escrito, ni defendido fuesse hijo de Tarragona. Pero con su licencia no puedo yo atribuir este motivo à los eruditos Catalanes, porque no es verdadero, sino falso, como convence el hecho, de que el mismo Prudencio llama *nuestra* à Calahorra en el Hymno 1. de S. Emeterio v. 116. *Martyrum cum membra NOSTRO consecravit oppido*: y no era Calahorra cabeza de Provincia. El mismo llama *nuestra* à Zaragoza en el Hymno 4. v. 41. *Hunc novum NOSTRÆ titulum fruendum Casaragustæ dedit ipse Christus*: y no era Zaragoza cabeza de Provincia. No debe pues decirse de Cataluña, que no adopta à Prudencio, aunque él llama *nuestra* à Tarragona, en

virtud, de que el decir la tal, fue por ser Capital de su Provincia: pues el motivo de intitularla *nuestra*, no fue por Capital, como convencen los exemplos alegados de las Ciudades, en que sin ser Capitales usó la misma expresión de *nuestras*. El motivo fue por revestirse en cada Santo de la naturalidad del lugar en que padeció, tomando el vecindario de Tarragona, quando habla de los Santos allí martyrizados: el de Calahorra, quando trata de los Calagurritanos: y así de los demas. Yo mismo quando trato de Braga, y de algun Santo, ó cosa suya, la llamo *nuestra*; porque en este Tratado hago más por asunto especial, todas sus cosas (como en las demas Iglesias, quando son de mi asunto) Así Prudencio al tratar de Santos de una Ciudad, la hace suya, porque entonces habla por ella, y en virtud del asunto es toda propria. No llamó pues *nuestra* à Tarragona, por ser cabeza de Provincia, pues el mismo titulo dió à otras Ciudades que no eran Capitales, sino porque entonces hizo suya à Tarragona, en virtud de hacer asunto de sus Martyres.

37 De aquí resulta, que el título de *nuestra* en todo su valor intrínseco, no alcanza para prueba de Patria en quien le use, pues Prudencio no fue natural de las tres Ciudades à quienes le aplicó: y si en este no sirve para hacerle natural de Tarragona, habiendola llamado *nuestra*; es necesario mostrar otra mayor energía en la misma voz usada por Orosio, y no vemos excepción, ni especialidad, por mas que Dalmases diga haver mucha diferencia entre este, y Prudencio: pues el que los Catalanes adopten al uno, y no al otro, no conviene, mientras no descubran el motivo de la diversidad entre dos, que igualmente llaman *suya à Tarragona*. El adoptar à Orosio, es, porque el mismo la intitula *nuestra*: esto mismo sucede en Prudencio: luego si aquí no se prueba Patria, tampoco allí: y consiguientemente no procede Dalmases formalmente, quando dice de Orosio (pag. 284.) „Que aun-

„ que no huviera otra prue-

„ ba, ni otro argumento,

„ que el llamar *suya à Tar-*

„ *ragona*, me parece fuera

„ bastante, pues es cierto

„ (añade) no es fundamento

„ debil, sino efficacissima

„ prueba, y sufficientissima

„ razon. „ Así este Autor:

pero todo esto se deshace con lo que dijo de Prudencio en la pagina antecedente, donde previniendo que llamó *suya à Tarragona*, añade, que con todo esto ningún Catalan le adopta, porque no se valen (dice) de *leves fundamentos en las excelencias de su Patria, ni menos se fián de ligeras congeturas en las glorias de su País*. Según lo qual es para los Catalanes *leve fundamento*, y *ligera congetura* el llamar Prudencio *suya à Tarragona* para darla por Patria. ¿Pues como en Orosio dice, que *no es fundamento debil, sino efficacissima prueba, aunque no se tuviera otra?*

38 Pero si la precisa voz de *nuestra Tarragona*, no conviene Patria (como prueba el hecho de Prudencio) todavia podemos añadir ármás al contrario, concediéndole, que Orosio huviesse dicho *nuestra Patria*, quando refirió la ruina de Tarragona. En este caso sucediera lo que en el de Avito, quando hablando con Braga y de sus tribulaciones, usó la voz

de

de *nuestra Patria*. Pues aqui, dice Dalmases pag. 207. que entendió por *nuestra Patria* à toda la península de España : con lo que dió licencia para entender la voz *nuestra*, y la de *Patria* con ampliacion al continente, en el que hable de una Ciudad particular : y por tanto dió lugar al que preténda decir que Orosio llamó *nuestra* à Tarragona, por ser Español, especialmente habiendo escrito fuera de España : de suerte, que la voz *nuestra* por si sola no convence nada, por su mucha latitud, con que puede significar, que dos convienen en diversas formalidades : ya por la patria en comun (como quiere Dalmases entenderla en Avito, y como los Españoles hablando con Estrangeros podemos decir *nuestro* Ambrosio de Morales denotando conveniencia en la Nación) ya por patria particular (como quando el Cordobés diga *nuestro* Morales,) ya por asunto determinado (como digimos de Prudencio) ya por instituto (como quando los Religiosos decimos *nuestro* N. denotando que convenimos en la profesión) ya por dominio político (como si los Españoles

decimos *nuestro* Oran, *nuestra* Ceuta) y así de otras formalidades : segun lo qual resulta, que quanto tiene de flaco el argumento para la patria de Prudencio, tanto tiene para la de Orosio, pues es capaz de varias inteligencias.

39 El Señor Marques de Mondejar recurrió à que Tarragona era Capital de toda la Provincia, *en que se comprehendia entonces Galicia*, y que por esso la llamó Orosio *nuestra* (*dissert. 4. c. 1. n. X.*) Dalmases junta con esta solution el haver dicho Gandara, que Braga cayó siempre en la España Ulterior, y Tarragona en la Citerior (lo que es falso, como se ha mostrado en varias partes) y sobre esto propuso Dalmases varias cosas no bien examinadas : pues aprueba la opinion del Marques ; siendo falso que *entonces* (esto es, quando Orosio escribió) se comprehendiese Galicia dentro de la Tarraconense : pues antes se hallaban hechas Provincias diferentes, especialmente en opinion de Dalmases, y de quantos aplican al Emperador Hadriano la division de España en las cinco Provincias, Tarraconense, Be-  
ti-

tica, Carthaginense, Lusitania, y Galicia. Si Hadriano hizo esta particion, y luego la confirmó Constantino, es falso; que quando escribió Orosio se comprehendiese Galicia dentro de la Provincia Tarraconense: pues mucho antes estaban divididas: y así no pudo llamar nuestra à Tarragona, por ser Capital de la Provincia que se decía Galicia.

40 Añade Dalmases en el n. 12. del cap. 26. pag. 315. que Orosio nació en el Imperio de Arcadio y Honorio, teniendo ya Reyes particulares España, y ambas cosas son falsas: porque Arcadio y Honorio empezaron à reynar en el año 395. en que ya havia nacido Orosio, segun consta por ser Presbytero en el año de 415. en que estaba con S. Agustin en Africa, y para el Sacerdocio necesitaba tener à lo menos 25. años de edad: pues esta pide el Concilio 2. Tolledano del año 527. para el Diaconato, y no menor edad correspondia en el siglo antecedente para el Orden superior de Presbytero. Si en el año de 415. ya era Sacerdote Orosio, debía tener 25. años à lo menos: y ef-

to mismo resulta, de llamarle *Joven* San Agustin (en las palabras alegadas) porque la Juventud se sigue à la Adolelescencia, y esta acaba en el 25. ò 30. segun Dalmases, pag. 75. Entonces empieza la Juventud: con que si Orosio era Joven en el 415. pasaba de 25. años de edad, y por consiguiente no nació despues del 395. (en que empezaron à imperar Arcadio, y Honorio: porque rebajando 25. del 415. tienes el 390. y antes de este nació Orosio, con tanta precedencia, quantos fuesen los años que en el 415. tenía sobre los 25. Por el contrario, si pones su nacimiento despues de imperar Arcadio con Honorio, no tenía Orosio 20. años en el 415. en que ya era Sacerdote, y Joven, segun S. Agustin: segun lo qual perviertes la Disciplina Eclesiastica antigua y moderna, suponiendo ordenado de Presbytero al que no tenía edad para ser Diacono: y Joven al que no havia salido de la Adolelescencia. No debe pues decirse que nació Orosio en el Imperio de Arcadio y Honorio.

41 De aqui resulta, que tampoco puede reducirse su nacimiento al tiempo en que

tenia Reyes particulares España : porque esto dista mas de la verdad. En España no podemos reconocer Reyes hasta el año de 411. en que los Alanos, Vandalos, Suevos, y Silingos empezaron à reynar en las quatro Provincias despues de lidiar dos años entre sí, como consta en el Chronicon de Idacio, y si Orosio nació despues del 411. no podia ser Presbytero en el 415. en que tendria quatro años. Lo cierto es, que quando entraron en España los Barbaros que empezaron à reynar en ella, ya Orosio era hombre, como él mismo testifica en las palabras del num. 12. y así consta que nació mucho antes de haver Reyes particulares en España.

42 Prosigue Dalmases diciendo, que las Provincias reconocian à diferentes Principes : para facer que Orosio no llamó fuya à Tarragona por obsequio. Acerca de esto, como no adoptamos el dictamen del Marques de Mondejar, no tenemos que exponer sino el hecho del dominio de los barbaros al tiempo en que escribia Orosio (muy cerca del año 418.) en que Dalmases ensalzó el Rey-

no de los Suevos mas de lo que permite la verdad: y no tocáramos esto, sino fuera por pender de aqui la exposicion, que juzgamos principal, de llamar Orosio *nuestro* à Tarragona. Dice que Braga era Corte de los Reyes de Galicia, unica en España: porque la de los Vandalos se havia transferido à Africa: la de los Godos estaba entonces en Tolosa: los Romanos casi no tenían porcion de sus antiguos dominios: y los Alanos, y Silingos estaban sujetos à los Suevos. Así en la pag. 315. Y si de cosas tan reconditas (por no darlas otro nombre) buscas pruebas, no hallarás mas que la cita de Saavedra en la Corona Gothica, esto es, dar por testigo de un hecho al que vivió mil y docientos años despues del suceso: estylo muy comun en este Autor, recurrir à los que escribieron ayer en prueba de lo que pasó mas de mil años antes, quando por otro lado se muestra muy esmerado en pedir pruebas à los contrarios. Estos puntos no se deciden por Autores modernos, sino por fuentes originales de instrumentos coetaneos, o los mas inmediata-

tos al fuceſſo : de fuerte , que ſi el moderno , v. g. Saavedra , no alega documento fidedigno ſobre lo que refiere acontecido mil años antes de ſus dias , no debe ſer citado por teſtigo , porque no vió el fuceſſo , ni le oyó de quien deba hacer fé , ni es capaz por ſi ſolo de autorizar lo no viſto , ni oído , por la ſuma diſtancia de diez , ó doce ſiglos : y aſſi ſolo debe ſer admitido en lo que ofrezca bien probado con documentos antiguos.

43 Pero no fue Saavedra el que ocasiona eſto , ſino la cita de Dalmaſes , que ſe alucinó gravemente en aplicar al tiempo en que eſcribia Oroſio lo que Saavedra dijo del año 440. eſto es , de 22. años deſpues de haver eſcrito Oroſio : en cuyo tiempo ſe verificaba lo principal dictado por Saavedra , eſto es , que ſolo el Suevo tenia Corte en Galicia , pues el Vandaló ſe havia paſſado à Africa ; el Godo perfeveraba en Tolofa de Francia : el Silingo , y el Alano eſtaban ya extinguidos por los Godos. Todo eſto era verdad en el año 440. de que habla Saavedra , como conſta por el coetaneo Idacio : pero era

falso en el tiempo de Oroſio , à que Dalmaſes lo aplica: pues en el año de 419. en que ya havia Oroſio eſcrito , ni el Vandaló havia paſſado à Africa , ni el Silingo , ni el Alano eſtaba ya extinguido , hallandofe todos dominando en el año de 418. en que eſcribia Oroſio , y en que él miſmo conſieſta , que los barbaros eſtaban lidiando entre ſi , como refiere en el fin de ſu Hiſtoria : *NUNC quotidie apud Hispanias geri bella Gentium , & agi ſtrages ex alterutro Barbarorum crebris certisque nuntiis diſcimus.* No era pues ſolo el Suevo Monarca en Eſpaña ; dominando el Silingo en la Bética ; el Alano en Luſitania , y en la Carthaginenſe ; y otra parte de Vandalos en Galicia , que deſpues ſe paſſaron à Africa.

44 Reſta la Tarraconenſe , que dió ocaſión à lo que vamos diciendo. De eſta dice Dalmaſes , que tocaba à los Godos , y que los Romanos caſi no tenían porcion de ſus antiguos dominios. Nada de eſto fue aſſi , pues los Godos no tenían dominio en la Tarraconenſe , quando eſcribia Oroſio : porque eſte acaba diciendo , que Wallia hizo paz con Honorio , ofrecien-

do.

dose con buenos rehenes à militar contra los barbaros de España, siendo suyos los riesgos, y de los Romanos la victoria. Idacio hablando del año 419. dice, que los Godos dejaron entonces aquella guerra, y se volvieron à las Galias, llamados del Conde Constancio (General del Emperador Honorio) que les señaló por tierra de su habitacion la Aquitania, desde Tolosa al Oceano. Desde entonces perseveraron en la Galia hasta el 422. en que entraron en España, no como Señores, sino como auxiliares de Castino, General de los Romanos, contra los Vandalos residentes en la Bética (donde havian sido destruidos los Silingos) pero así unos como otros, fueron vencidos por los Vandalos. El General de los Romanos Aecio lidió contra los Godos en la Narbonense, donde residian, sitiando à Narbona, en el año 436. de cuyo sitio los apartó Aecio, matando à ocho mil, y prosiguiendo la guerra hasta el 439. en que hicieron las paces, sin que hasta ahora tengan los Godos en España dominio, ni aun asiento, sino en la Narbonense: por lo que en el año

de 456. entró acá el Rey Godo Theuderico de orden del Emperador Avito contra los Suevos, y despues de mil hostilidades se volvió à las Galias, por no tener en España dominacion, ni aun sitio de residencia. En el 458. entró en España un exercito de Godos, comandados por Cyrila; otro en el año siguiente, 459. mandado por Sunierico, ambos enviados por Theuderico, y ambos restituidos à la Galia, de donde vinieron, porque acá no tenian nada suyo. En el 462. se hicieron dueños de Narbona, entregandofela el Conde Agripino por congraciarse con ellos, y desde entonces empezaron à dominar en la Galia Narbonense, sin tener Corte en España, ni dominios propios, hasta que los estableció Eurico (sucesor de Theuderico) desde el 467. en adelante, como todo consta por el coetaneo Idacio, à quien siguió despues S. Isidoro, añadiendo lo ultimo, que no expresó el primero.

45. Esto es lo que mira al principio del Reyno de los Godos, que en tiempo de Orosio no tenian nada propio en España. Acerca del Imperio de los Romanos de-  
ci-

cimos, que no solo al escribir Orofio, fino mucho despues, perseveraba sobre la Tarraconense su dominio: porque ningun Rey Barbaro la ocupó, como convence lo expuesto. El Suevo tenia la Galicia: el Silingo la Betica: el Alano la Lusitania y Carthagenense. Restan solo los Godos, y la Tarraconense. Pero el Godo no tenia cosa propia, como se ha probado: y afsi la Provincia de Tarragona queda por los Romanos, como antes de entrar los barbaros, porque ninguno hizo en ella assiento: y quando Walia entró en España, fue en nombre de los Romanos: *Romani nominis causa*: quando Castino fue vencido de los Vandalos en el 422. se retiró à Tarragona, que era suya: *Ad Tarraconam victus effugit*, como refiere Idacio, que ofrece otras muchas pruebas del dominio que tenían los Romanos en España, y para no perder tiempo basta la cita sobre el año 456. donde expresa que esta Provincia se mantenía en el dominio de los Romanos: *Tarraconensem Provinciam, que ROMANO IMPERIO DESERVIEBAT, invadunt*. Si

afsi perseveraba en el 456. sin pertenecer à los Godos, fino à los Romanos, ¿que sería treinta años antes, en que escribía Orofio, y el Godo no tenía dominio, ni aun residencia en España? De aqui resulta no haver estado bien informado el Arzobispo D. Rodrigo, quando en el cap. 12. de la Historia de los barbaros dice, que sola la *Celtiberia* perseveraba en el dominio de los Romanos, quando entró acá el Rey Walia como auxiliar de las Tropas Imperiales: pues si no tomó laramente la voz de Celtiberia, en el sentido en que en su tiempo no debía usurparse, es falso que sola aquella Region perseverasse en jurisdiccion de los Romanos: porque entonces era suya toda la Provincia Tarraconense, y despues de extinguidos por Walia los Silingos, y Alanos, entraron en la Betica y Carthagenense, en que fueron inquietados los Suevos, que se apoderaron de ellas en el 441. y despues de querer recuperarlas el General Romano (llamado *Vito*) las saquearon, y cedieron à los Romanos la Carthagenense, volviendo à robarla, juntamente con la Tarraco-

nense , en el 456. Segun lo qual (que es autentico en Idacio , testigo de vista) vemos la gran extension del Imperio Romano en España , antes que los Godos tuviesen nada fuyo , y que la Provincia de Tarragona no tuvo otro Soberano que el Emperador, hasta despues del medio del siglo quinto.

46 El fin de todo lo referido es , que quando escribia Orosio en el año de 418. solo Tarragona con su Provincia pertenecia à los Romanos , poseídas y dominadas las demas de los barbaros: y por esto dijo *nuestra* Tarragona , porque hablaba con los Romanos (que creian haver perdido su antigua prosperidad mundana por haverse apartado de los Idolos) y el mismo Orosio se preciaba de Romano , como expresa en el lib. 5. cap. 2. *Inter Romanos Romanus*. Hablando pues de las miserias del Imperio Romano , dilacerado por la irrupcion de las Naciones barbaras ; con razon llama nuestra à la Capital de una Provincia , quien sola reconocia à los Romanos; porque solo esta era suya por dominio : al modo , que no solo los Españoles , sino todos

los Catholicos diran con verdad nuestra Ceuta , nuestra Oran, porque aunque lo principal de Africa se halla dominado de Mahometanos; estas plazas perseveran en dominio del Rey Catholico. Constan pues varios sentidos en que entender las palabras de Orosio , sin que prueben ser natural de Tarragona , por haver otras mas urgentes por Galicia.

47 Esto va en suposicion, de que la voz *nuestra* apele precisamente sobre *Tarragona*. Pero no faltará quien niegue ser preciso aquel sentido , recurriendo , à que apele sobre la consolacion , leyendo asi las palabras del num. 32. *nostram ad consolationem miseria recentis* : y dado esto es nulo el argumento. Pero concediendo que la voz *nuestra* concierte con Tarragona : hay las soluciones referidas.

48 Algo semejante es el segundo argumento de Dalmasés , tomado , de que Orosio llama *Mar nuestro* al Mediterraneo en el libro 1. cap. 2. Pero este argumento no prueba Patria en particular, sino solo que el que llama *mar nuestro* al Mediterraneo es Europeo , porque todos los

fin

de Europa llamaban nuestro al Mediterraneo, y los que sin ser Europeos participaban de este Mar, el qual llega á bañar muchas costas de la Asia, por incluir hasta las bocas del Nilo, y del Tanais, como expressa Mela en el lib. 1. cap. 1. donde advierte, que aunque admite diversos nombres, tiene uno general, que es el de nuestro: *Id omne qua venit, quaque dispergitur, uno vocabulo NOSTRUM mare dicitur.* Por esto Plinio le llama nuestro aun junto al Bosphoro de la Thracia (*lib. 9. cap. 35.*) que no era patria del nacido en Italia. Así Orosio como Español llamó nuestro al Mediterraneo, por ser mar de España, y por acomodarse al estylo de los Romanos con quienes habla. Pero lo principal es que la descripción geographica de Orosio en el cap. 2. es tomada á la letra de la Cosmographia del Ethico, donde varias las mismas voces de *Mare nostrum* en las partes donde las usa Orosio: y si de aqui no resulta, que el Ethico fuese de Tarragona, tampoco prueba que de alli fuese Orosio. Dalmases conoció, que así Griegos como Latinos llamaban nuestro al Mediterra-

Tom. XV.

neo, y con todo esto quiere insistir en el argumento, alegando á los que hacen Español á Avieno, por llamar nuestro al mismo mar. Pero esto es malograr tiempo: porque en ninguno prueba ser Español la voz que usan los que no lo son: y así por este medio no se prueba, que Orosio fuese Tarraconense, ni aun Español, correspondiendo igualmente al Italiano: y á todos quantos vivian en Naciones bañadas por el Mediterraneo: y sobre todo, por que las palabras donde le llama nuestro, son tomadas de otro.

49 A esto se reduce lo que favorece á Tarragona: pues la autoridad de Dextro no es ya digna de recibir nombre de autoridad, ni citarse, siendo una ficción enorme, llena de mil embustes, aun en la determinada materia, en que hace Obispos de España á Heros y Lazaro, que eran Franceses como convence el Marques de Mondejar, con otros desafiados, en que no es necesario perder tiempo. Desde Dextro salta Dalmases mil años en busca de Autores modernos, que depongan so-

bre la antigüedad, Boades, Morales, Mariana, y otros, que fueran testigos muy dignos de deponer en la causa, si el interrogatorio perteneciera à cosas de su tiempo. Pero habiendo florecido mil años despues del suceso, no pueden atestiguar por sí, ni tienen mas autoridad que la del testimonio que aleguen, como nos sucede à nosotros: por lo que se debe mirar à los documentos antiguos, de S. Agustín, de Avito, y del mismo Orosio, examinando lo que resulta de ellos con mayor propiedad, mas à la letra, y sin entrar, à leerlos anticipada la sentencia. Esta será segun la eficacia que cada uno penetre en las pruebas.

*Chronologia, y diversos suessos.*

59 Expuesto lo que mira à la Patria, resta la Chronologia de los principales suessos. Ya digimos que su nacimiento fue en el Imperio de Theodosio, esto es, antes del 395. en que empezaron à reynar Arcadio, y Honorio. En el año 409. empezó à experimentar los infortunios de la entrada de los barbaros, y en el 411. los vió empezar à dominar en las Provincias,

tocando à los Vandalos y Suevos la Galicia, en que él residía, sirviendo à la Iglesia de Braga en el ministerio de Presbytero, à que fue elegido cerca del tiempo en que entraron los barbaros. Perseguiendole estos como tales, se refugió à un Navio y pasó à Africa: unos dicen, que en el año de 414. (como Pagi, y Baronio.) otros, que en el 415. (en que coloca Tilemont la salida de España para Africa) La diferencia es corta, porque entre el fin del año de 14. y principio del siguiente, no media nada: y en una de aquellas estaciones debe colocarse el viage, de suerte, que no se atrase del principio del 415. porque en Julio de aquel año se hallaba ya Orosio en Jerusalem, despues de estar en Africa: y esto obliga à no atrasar la salida de España del principio de aquel año: siendo mas seguro recurrir al fin del precedente (414) por ser mucha aceleracion, y gran fortuna en el apresto de embarcaciones, el colocar ambos viages y estancia en Africa en el principio del 415. lo que se hace difícil, ó inverisimil en virtud de los hechos: pues Orosio estuvo de-

detenido en Hipona algunos dias despues de ver à S. Agustín, y hablar de los asuntos que tenia, sin atreverse à darle por escrito las dudas por verle muy ocupado en dictar otras cosas muy necesarias. Pero viendo que otros Obispos propusieron al Santo la consulta sobre algunas heregias, resolvió escribir el Catologo de sus dudas, à fin que el Santo con aquella ocasion las dissolviese juntas. Pero no lo hizo así: pues suspendiendo la respuesta de los Prelados, cumplió con la de Orosio, declarando, que le era muy gustoso su estudio: y aunque esto lo hizo el Santo brevemente (por tener ya cortada la raíz de la secta de Prisciliano) pide algun tiempo, y mas las cartas que escribió à S. Geronymo: y así debemos señalar su estancia en Africa al fin del año 414. sin anticiparle mas, por no ser necesario alargar la detencion mas que un invierno, porque luego le enderezó S. Agustín al Oriente, con unos largos tratados para San Geronymo: y el conjunto de todas estas cosas no se compone bien, suponiendo, que Orosio estuviese en España à principio del 415.

pues en Julio de aquel año estaba ya en Jerusalem, concluido el viage y conferencia que en Africa tuvo con San Agustín.

60 Despues de tratar con el Santo, y satisfacer este à sus dudas sobre los Priscilianistas, y algunos errores de Origenes, restaba otra grave duda sobre el origen del alma racional, en que el Santo anticipadamente deseaba consultar à San Geronymo: y viendo en Orosio un tan plausible zelo de aprender, conoció que Dios le havia enviado lo que deseaba, conviene à saber, un portador fiel en el obrar, pronto en el obedecer, y expedito para peregrinar: todo lo qual encontró en nuestro Joven: *Querebam quem ad te mitterem, nec mihi facile occurreret idoneus & fide agendi, & alacritate obediendi, & exercitatione peregrinandi. Ubi ergo istum juvenem expertus sum, cum ipsum esse qualem à Domino petebam dubitare non potui. Epist. 166. (al. 28.)* Dióle el Santo dos Opusculos de consulta para S. Geronymo, que son hoy las Cartas 166. y 167. pidiendo à Orosio que passase por Hipona, quando volviese à su

Patria, y así lo prometió.

Todo esto fue à principio del 415. á mas tardar, en que Orosio salió de Africa para el Oriente, y se halló en Jerusalem en la junta que se tuvo contra Pelagio 47. dias antes de las Encenias, que se celebraban en 13. de Setiembre (y consiguientemente fue la junta à fin de Julio) como él mismo refiere en su Apologia pag. 593. de la edicion novissima, previniendo, que antecedentemente se hallaba retirado en Belen, desconocido, peregrino, y pobre, à los pies de Geronymo, puesto alli por Agustino para aprender el temor de Dios, y que de alli le llamaron à Jerusalem para la junta de Presbyteros, tenuta contra Pelagio de orden del Obispo Juan, à que le hicieron asistir: *Latebam in Bethleem, ignotus, advena, pauper.... Latebam ergo in Bethleem traditus à Patre Augustino, ut timorem Domini discerem, sedens ad pedes Hieronymi: inde Jerusalem vobis accersentibus vocatus adveni. Dehinc in Conventum vestrum unà vobiscum Joanne Episcopo præcipiente confedi,* pag. 590.

61 Mantuvo se en Jerusa-

len hasta el fin del año de 415. en que disponia su regresso, al tiempo que reveló Dios el cuerpo del Protomartyr Estevan en el dia 3. de Diciembre del mismo año 415. en que era Consul decima vez Honorio, y Theodosio VI. como consta en la carta del Presbytero Luciano, y en los Fastos Idacianos, que convienen en el dia señalado, y añaden que era Viernes, como se verifica por los Cyclos. Este año y mes hacen indubitable la Chronologia precedente de Orosio en lo que mira à su estancia en el Oriente en el 415. constando por la carta de Avito, que disponia su regresso, quando fue descubierto el Protomartyr: *In diebus ipsis quibus jam ipse reditum incredibili desiderio parabat,* cuyo testimonio convence haverse descuydado el Marques de Mondejar, quando dijo en la Dissertacion IV. cap. 1. n. 27. que Orosio llegó à Jerusalem poco despues de haverse descubierto el cuerpo de S. Estevan: pues lo contrario testifica Avito, que dice, estaba ya para volverse Orosio, quando se descubrieron las Reliquias: y así consta tambien por la junta de Je-

ru alén, en que por Julio se halló el mismo Orosio. Ni el Conde Marcelino, citado por el Marqués, le favorece, diciendo unicamente, que Orosio trajo al Occidente las Reliquias de S. Estevan descubiertas entonces: lo que es verdad: porque al tiempo de venirse Orosio se descubrieron: pero no dice que llegó Orosio poco despues de aquel descubrimiento, porque esto es falso, como se ha mostrado.

62 A esta sazón de la invención de las Reliquias se hallaba Juan Obispo de Jerusalén en la Ciudad de Lida, llamada tambien *Diospolis*, celebrando el Concilio que por ella se intitula Diospolitano, en que se halló Pelagio, y fue admitido entre los Catholicos, por hablar dolosamente, y no haver personas Latinas que pudiesen descubrir el sentido de sus proposiciones: pues ni estaba allí Orosio, ni los Obispos Franceses Heros, y Lazaro, (aquel Obispo de Arles, y éste de Aix, perseguidos por el Papa Zosimo en el tiempo que se dejó sorprender por las calumnias de Pelagio, y Celestio) los quales combatian à Pelagio: y ya que no

podieron asistir al Concilio; (por estar uno enfermo, como escribe N. P. S. Agustin en el cap. 1. de *Gestis Pelagij*) enviaron à los Obispos una memoria de los errores que hallaban en aquellos herefiarcas, la qual memoria llevó Orosio à Africa en el año de 416. en que salió del Oriente, segun consta por el Concilio Carthaginense perpetuado en la Epistola Synodica, que en el año 416. escribieron los Obispos de Carthago al Papa Inocencio, à la qual respondió su Santidad en Enero del año siguiente, (lo que convence haverse celebrado el Concilio Carthaginense en el 416. por Otoño, como nota bien Binió) y configuientemente volvió Orosio de Jerusalén à principios del 416. y estuvo en Africa en el verano de aquel año: pues los Padres congregados en Carthago dicen (en la Epistola citada 175. al. 90. de S. Agustin) que Orosio les entregó el pliego de Heros, y Lazaro: *Compresbyter noster Orosius litteras sanctorum fratrum, & confacerdotum nostrorum dedit. Herotis & Lazari.*

63 De Africa salió Orosio para España en el fin del 417. ó por Enero del siguiente

te: especie que no veo explicada en los Autores, pero que parece resulta de la Carta de Severo, Obispo de Puerto Mahon, escrita sobre los milagros que obró Dios por las Reliquias de S. Estevan, colocadas por Orosio en la Iglesia de Mahon (que está fuera de la Ciudad, como se lee allí num. 3. y 15. de la edicion de los Padres de San Mauro en la Obra de la Ciudad de Dios) Dice pues Severo, que un Presbytero de particular santidad, viniendo de Jerusalén, se detuvo algo en Mahon; y no pudiendo passar à España, como deseaba, determinó volver nuevamente à Africa. Entonces dejó en Mahon las Reliquias poco antes reveladas de San Estevan, por inspiracion, sin duda, del mismo Santo, pues el intento de Orosio era llevarlas à España, y el efecto aseguró, que el Cielo quería colocarlas en Mahon: porque al punto (*protinus*) se encendió el zelo de la Fe en los Christianos, y empezó una competencia tan feliz contra los Judios, que en espacio de ocho dias se agregaron à la Iglesia quinientas y quarenta almas, atrayéndose muchas maravillas.

El año fue el 418. esto es, *post Consulatum Honorij XI. & Constantij II.* El mes fue el de Febrero, desde el dia 4. al 12. como todo consta por la citada Carta de Severo.

64 De aqui resulta el viage de Orosio para España desde Africa al fin del 417. en virtud de que esta llegada de Orosio à Mahon no parece corresponder al año 416. al venir derechamente desde Jerusalén. La razón es: porque desde Mahon queria Orosio passar à España, y esto no corresponde al tiempo de venir de Jerusalén: porque faltara à la palabra que havia dado à S. Agustin, de que volveria por Africa al restituirse à su patria: y si viniendo de Jerusalén à Mahon resolviese passar à España, desayraba à S. Agustin, por la palabra que le havia dado, y por las Cartas que traía de S. Geronimo: todo lo qual cesaba, poniendo aquel viage de Africa à Mahon, después de haver estado con S. Agustin, esto es, al fin del año 417. La segunda razón es, por decir Severo en la citada Carta, que la conversion de los Judios empezó al punto que Orosio colocó en Mahon las Reliquias que traía de Jeru-

salén: *In memorati oppidi Ecclesia collocavit: quo factò protinus, &c.* y no havia tal *protinus*, si esto fue en la entrada del 416. en que vino de Jerusalén: porque la conversión fue dos años despues en el 418. por Febrero: y assi parece preciso decir, que en el 416. vino derecho del Oriente à la Africa Proconsular, y à la Numidia, y estuvo alli hasta fin del 417. en que pretendió volverse à España con las Reliquias, tomando Navio de las Islas Baleares, por lo que llegaria à Menorca, si no fue obligado del temporal, ó por necesidad de bastimentos, ò (lo que es mas seguro) disponiendolo assi Dios para las maravillas que alli queria obrar por méritos del Protomartyr S. Estevan. Lo cierto es, que Orosio llegó alli caminando à España: que no pudo venir acá: que se detuvo alli no mucho tiempo: que se volvió de nuevo à Africa, y que dejó en Mahon las Reliquias, à que al punto se

figuió la conversión de los Judios, efectuada en ocho dias de Febrero del 418. (\*) Todo lo qual es mas proprio del segundo viage reducido al fin del 417. que del efectuado desde Jerusalén en principio del 416. por los motivos alegados: y en esta suposición diremos, que quando Severo dice, que Orosio aportó à Menorca *viniendo de Ferusalén*, no habla de la salida inmediata del Oriente, sino de la continuada por Africa à Mahon, desde Jerusalén, en camino de España: pues como el assunto es de las Reliquias traídas de alli, siempre se verifica, que todo lo acontecido hasta llegar à España (si volvió acá) fue *viniendo de Ferusalén*. Pero si alguno se empeñare en que esto fue al principio del 416. sea assi en hora buena.

65 Lo que no puedo aprobar es, que Orosio diese à S. Agustín, y à otros Obispos de Africa, parte de aquellas Reliquias, como escribe Baronio sobre el año 416.

(\*) *Presbyter quidam sanctitate præcipuus à Ferofolyma veniens, Mangone non longo tempore moratus est: qui postquam transvebi ad Hispanias, sicut desiderabat, nequivit, remeare ad Africam denuo statuit: tunc B. Stephani Reliquias, que nuper revelata sunt, cum ad Hispanias portare constituisset, ipsas sine dubio Martyre inspirante, in memorati oppidi Ecclesia collocavit. Quo factò, protinus ille ignis, &c.* Sever. Episc. Minoricensis.

416. num. 17. sin dar pruebas : y lo contrario consta por el mismo Santo : que en el libro 22. de la Ciudad de Dios cap. 8. dice , que todavía no tenia dos años la Memoria levantada en su Iglesia de Hipona à S. Estevan : y como escribió aquel libro al fin del 426. ó poco después ; debe reducirse la Memoria al 425. ó muy cerca : lo que no favorece à Reliquias traídas por Orosio en el 416. y colocadas ya en Menorca en el 418. Añade el Santo , que la Memoria era mas antigua en Vzala ( Ciudad junto à Vrica en la Proconsular ) que en la Numidia : y consta , que la Memoria Vzalense es posterior al año 416. y del tiempo de la Minoricense : pues allí refiere el Autor de *Miraculis S. Stephani* ( no el Obispo Evodio , sino otro de su orden , como declara el Prologo ) que en el mismo dia de entrar las Reliquias del Santo en la Iglesia de Vzala , llegó la Epistola de Severo , Obispo de Menorca : y consiguientemente no fue aquello antes del 418. sino en el mismo año. Ni sirve decir , que esto apela sobre la Memoria , Título , Altar , ó Iglesia dedicada al San-

to , y no sobre las Reliquias recibidas antes : No sirve , digo , porque aunque las Reliquias precedieron à la Memoria , no fueron Reliquias traídas por Orosio , ( que es de lo que hablamos ) sino una Ampolla salpicada por dentro con sangre , y unas partículas de huesos : y esto no fue traído por Orosio , como consta por la Carta de Avito , en que no hay tal Ampolla. Y si las primeras que hubo en Africa ( en la Iglesia de Vzala ) no fueron las de Orosio , mucho menos las de Hipona , que fueron posteriores. Todo fuera al revés en caso de haberlas comunicado nuestro Presbytero : pues S. Agustin hubiera sido el primero que las recibiese , si Orosio las huviese repartido en Africa. Las de Vzala las consiguieron unos Monges , de resulta de la noticia del descubrimiento ( y esta noticia fue la que dió Orosio , no las mismas Reliquias ) Vease el cap. 1. de *Miraculis S. Stephani* al fin de la Obra de *Civitate Dei*.

66 De aqui resulta , que Orosio no repartió Reliquias por Africa , ni las trajo à España , sino que las dejó en Menorca , viendo que no podía

dia aportar acá, como expresa Severo. Y esto da à entender, que no las dividió: pues para hacer particion no era necesario ver cerrada la puerta de España (porque aun estando abierta, podia dejar allí algo, y reservar lo demas para su Iglesia) Viendo pues por Severo, que las colocó en Menorca, por no poder entrar acá, debemos decir, que dejó allí lo que traía, disponiendolo así Dios para obrar los prodigios que manifestaron el dedo de su diestra. Así dice Severo, que sin duda lo hizo por inspiracion del Protomartyr: *Sine dubio Martyre inspirante*: y como expresa que colocó allí las que traía para España, no tenemos fundamento para decir que las partió, sino que todo lo que traía para acá, lo dejó allí: pues el impedimento que havia para introducir el todo, esse mismo impedía la entrada de una parte. Con esto cessa el intento del que encarga la averiguacion de si en efecto trajo Orosio à Braga las Reliquias. Cessa digo, porque no es necesaria la noticia para asunto de la Patria (constando con certeza por la Carta de Avito, que venian destinadas para Braga)

ni consta que llegassen: antes bien la falta de noticia de que las huviesse recibido aquella Iglesia, apoya lo que decimos con Severo, que se quedó en Menorca por inspiracion del Cielo lo que venia para Braga.

67 De aquí resulta, que tampoco sabemos si Orosio vino à España, haciendose creible, que volvió à Africa desde Menorca, y que se quedó allá (gozando de su dulcísimo, y enamorado Padre S. Agustín) al modo que el mismo Santo refiere entre los milagros de S. Estevan otro Presbytero Español, llamado Eucharío, que residia en Calama de la misma Provincia. La razon de que no volvió acá es, no solo el altísimo silencio de su regreso, estancia, ó entrada de las Reliquias que traía, sino ver que Severo denota lo contrario, quando dice, que no pudiendo entrar en España, las dejó en Menorca, y se volvió à Africa: pues si tuviera Orosio animo de passar despues à España, huviera reservado consigo las Reliquias para ponerlas donde Avito las enviaba: y así, al dejarlas en Menorca, parece que dejó tambien el animo de volver à

España. Desde entonces cessa la Memoria de Orosio.

**SITIO Y TIEMPO DE LOS escritos de Orosio.**

67. Lo mismo denota el hecho de haver escrito su Obra principal en Africa : pues aunque Pagi sobre el año 417. num. 23. adopta la opinion de que escribió en España, no reflexionó en que el mismo alegó en el año precedente, num. ult. las palabras en que Orosio denota haver escrito fuera de aqui, recurriendo à noticias para lo que passaba en España: *Nunc quotidie apud Hispanias geri bella gentium, & agi strages ex alterutro Barbarorum, crebris certisque NUNTIIS discimus, præcipue Walliam, Gothorum Regem insistere paci patrandæ FERUNT.* Toda esta clausula publica ausencia de España en quien la dicta, pues por tanto recurre à noticias venidas de España, para lo que de ella refiere. Lo mismo apoya la citada Carta del Obispo Severo, que por no poder entrar en España, se volvió à Africa, y dejó las Reliquias de S. Estevan en Menorca. Pero lo mas es, que el mismo Orosio declara, que estaba en Africa quando

escribia la Historia : pues en el libro 5.º. cap. 2. dice: *NUNG me Africa tam libenter excipit, quam confidenter accessi.*

68. Lo mismo resulta por el principio y fin de la Obra, en que expresa haverla escrito de orden de N. P. S. Agustín, que se hallaba muy ocupado en la grande Obra de la Ciudad de Dios (de que ya havia publicado diez libros) para la qual juzgó el Santo muy oportuna otra en que se pudiesen à la vista todos los infortunios que han padecido los hombres por guerras, pestilencias, terremotos, &c. à fin que los Gentiles cessassen de atribuir à la Religion Christiana los males que en aquel tiempo causaban al Imperio Romano los Godos, y otros Barbaros. Esto era un gran fundamento para la Obra de la Ciudad de Dios: pero como se reducía à recorrer Historias, y entrefacar fracasos, no debia detener el vuelo de la Aguila de la Iglesia, que se remontaba à otras cosas mas altas. Viendo el Santo en Orosio mucha vivacidad, le encargó que tomasse esta Obra por su cuenta, como lo hizo, entregandola despues de concluida à su Maestro, para que

como tal, juzgasse si era digna de salir à luz (y en tal caso se le atribuyesse à Agustino) ò si no, la suprimiesse; y borrasse: *De qualitate opusculorum Tu videris, qui præcepisti Tibi adjudicanda, si edas, pen Te judicata, si deleas*, cap. ult.

169 El hecho dice, que el Santo la aprobó, pues al punto empezó à ser citada por los Escritores inmediatos Prospero, Sidonio, Marcelino, Gennadio, &c. lo que es notable recomendacion de una Obra, que mereció tener à un S. Agustín por Censor y Aprobante. Algunos reparan en materias, que acreditan al Autor poco crítico, y nada verificado en los Escritores Griegos. De estos no podia conocer los que no estaviesen traducidos, por no entender el Griego; pero en lo que mira à seguir opiniones no muy firmes, tiene la disculpa de que podia adoptar las más vulgares, sin examen de critica, por el fin de convencer à los Paganos con los hechos comunmente recibidos (que abrazan à los mas) y à otros con los legitimos: pues su fin era recoger quanto havia. El gran zelo de Religion, lo vasto del

assunto, y la utilidad contra las calumnias Gentilicas, merecen mas atencion à la substancia, que desayre por circunstancias incidentes. Sin duda S. Agustín miró al fondo principal, quando aprobó la Obra: y lo mismo el Papa S. Gelasio, quando en el Concilio Romano del 494. dijo: *Orosium Virum eruditissimum collaudamus: quia valde nobis necessariam adversus Paganorum calumnias dignam ordinavit Historiam, in quaque brevitate contexit.* Este escribió Orosio de orden de S. Agustín, este entregarla al Santo para que la censurasse, de notan residencia en Africa: y junto con lo demás, la convencen.

70 Acerca del tiempo en que escribió esta Obra, hay variedad. El Conde Marcellino la pone en el 416. Los Padres de S. Mauro, en este, ò en el siguiente. Baronio, Pagi, Tillemont, y otros, en el 417. Dalmases, con Morales, recurre al 419. guiados por los numeros de la Era Mundana, que Orosio refiere al fin de su Obra, los quales en las ediciones antiguas son 5618. pero en la novíssima de Havercamps en Leyden, 1738. se lee, *Per annos quin-*

que mille sexcentos & septemdecim, sin prevenir variante, siendo tan solemne la de un año mas. Sin duda lo hallaría así en el Codice principal por donde hizo su edición. Baronio sobre el año de 414. num. 14. dice, que el 5618. expressado por Orosio es el 417. de Christo, en el qual pone concluida la Obra. Pero no ajustó bien la cuenta: pues suponiendo los 5618. resulta el año de 419. que dedujo Morales, y no el 417. porque Orosio en el cap. I. señaló hasta Christo 5199. y si rebajas estos de 5618. tendrás el año 419. y no el 417.

71. Yo adopto el año señalado por Haverkamp 5617. que corresponde al 418. en el qual, y no en otro de los referidos, escribió Orosio la Historia. Que el 5617. corresponde al 418. consta por el mismo Escritor, que en el cap. I. señala desde Adan à Abraam 3184. Desde Abraam al Nacimiento de Christo 2015. que juntos forman 5199.

3184. Añade los 418. de 2015. Christo, y tendrás los 5617. de Haverkamp, y no el 5199 uno mas, que añaden las precedentes ediciones. Este

año de 418. es el mas conforme con el señalado por Orosio en la Era Mundana referida, y con la materia de su Obra: pues en ella dice, que reynaba ya Walia (que empezó al fin del 416.) y que segun frequentes y ciertos avisos de España, cada dia havia en ella guerras y muertes de los Barbaros entre sí. Esto fue por las armas de Walia, en el año de 417. en que Idacio le pone, haciendo mucha mortandad de Barbaros en España, y qual corresponde al tiempo que debemos señalar à los sucessos: pues Ataulfo murió por Setiembre (como consta por el Chronicon Alejandrino) en el 416. en que le sucedió Sigerico; y muerto este, despues de siete dias, empezó Walia al fin del 416. por Octubre, y entonces empezó à tratar de paz con el Patricio Constancio, Capitan Imperial, entregando à Placidia, à quien havia obsequiado con honor; y todo esto pide, que passasse el fin del 416. para entrar en España à la guerra de los Barbaros en el 417. en que la pone Idacio, y la continuó hasta el 419. en que Constancio llamó à los Godos à las Galias, y los dió ha-

habitacion en la Aquitania, muriendo entonces Walia. Quando Orosio concluyó su Obra, vivia aquel Rey, y hacia guerra en España à los Barbaros. Escribia pues Orosio antes de passar Walia à Francia en el 419. en que murió con solos tres años de reynado. Esto prueba, que escribió en el 418. porque solo en este podia historiar la guerra que andaba por España entre Walia y los barbaros, la qual fue en el 417. y siguiente; y el que escribia en Africa, necesitaba algun tiempo para saber lo acontecido en España. Por tanto señalamos el 418. como mas firme para historiar sucesos del 417.

72 Otra prueba es, que Orosio escribió en el año despues de haver perecido en el Estrecho la Armada con que Walia quiso passar à Africa: *Cum magna SUPERIORE AB HINC ANNO Gothorum manus, instructa armis, navigiisque, transire in Africam moliretur, &c. cap. ult.* cuyo suceso corresponde al principio del 417. por haver empezado Walia al fin del precedente, y no menos tiempo se requiere para disponer una grande Armada, y surtida de

aparatos de boca y guerra, especialmente en una gente, que no estaba exercitada en el mar, ni era Señora de la tierra. Con que si Orosio escribió al año siguiente de perderse aquella Armada, corresponde su Escrito al 418. mejor que al 417.

73 Segun esto, compuso aquella Obra despues de haver estado en Menorca à fin del 417. quando por la guerra de Walia contra los Barbaros no pudo venir à España, y se volvió à Africa.

74 Acerca del titulo *Horresta*, ò *Orchestra*, con que suele intitularse el Escrito, hablan variamente los Autores, deduciendole de temas Griegos, y tal vez de Lengua Gothica. Havercamp dice ser corrupcion del titulo de *Miseria mundi*, que en algunos egemplares se escribe *ormesia*, y que no solo propone el mismo Orosio en el cap. 1. estas voces, *initium miseriae hominum*, sino que toda su Obra alude al mismo titulo. Fabricio en la Bibliotheca Latina, lib. 4. cap. 3. cita un Codice antiquissimo, que tiene el mismo titulo de *Miseria hominum*: y este es el mas proprio para la Obra, si Orosio puso alguno. Havercamp le

le publicó sin ninguno de estos: *Pauli Orosij Presbyteri Hispani adversus paganos historiarum libri septem*. Orosio, que no sabia el Griego, no havia de intitular su Obra con voz de aquella lengua, especialmente irregular, ó desusada: y así es congruente la latina de *Miseria*, ó sola la de *Historia*.

75 En la misma Africa, y determinadamente en Hipona (donde era Obispo S. Agustín) escribió el *Commoitorio* contra las heregias de Prisciliano, y Orígenes, en que por escrito propuso al Santo Doctor lo que havia empezado à decirle de palabra, como prevenimos desde el num. 15. y el Santo le satisfizo prontamente en el año de 415. antes de enviarle al Oriente à tratar con S. Geronymo sobre otros puntos con las Cartas que el mismo S. Agustín en las *Retractaciones*, libro 2. cap. 45. pone escritas despues de responder à Orosio: las quales Cartas de ningun modo pueden atrasarfe de la Primavera del 415. en que salió Orosio con ellas para Belén: y consiguientemente es muy de estrañar, que el Marques de Mondejar en el cap. 1. num.

12. de la *Dissertacion* 4. digesse, que no se escribió el *Commoitorio hasta despues del quatrocientos y diez y seis*: pues lo contrario se convence de lo expuesto, segun lo qual no puede removerse aquel Escrito de la entrada del 415. de suerte, que se puede colocar en fin del 414. pero no atrasarfe del principio del siguiente.

76 En aquel mismo año 415. pero al fin, escribió la *Apologia de Arbitrij Libertate* contra Pelagio, con motivo de un cargo que le hizo el Obispo Juan, de Jerusalén por Setiembre de aquel año: y para assegurar su credito, y combatir à Pelagio (à quien protegia el mencionado Obispo) escribió aquel Tratado, en que habla con los Presbyteros de Jerusalén, que le convidaron à la Junta tenuta allí contra Pelagio: y consiguientemente escribió la *Apologia* en Jerusalén al fin del 415. sin que hoy se dude por los modernos de la legitimidad de la tal Obra.

77 Estos son sus Escritos ciertos, y la *Chronologia* mas fundada, que supone otras, v. g. la Epoca de Wallia, mal propuesta en Pagi, por dar à Idacio el principio de año

año en que no pensó, como queda ya probado en el Tomo 4. y así de otras materias, que penden de otras partes.

**D E B A C H I A R I O,**  
*Escritor. Su Patria.*

78 Por ser Braga cabeza de la Provincia, que juzgamos Patria de Bachiarío, mencionamos aquí este Varón ilustre, no porque haya pruebas de ser natural de Braga, ni de otro lugar individual: y por lo mismo solo puede mencionarse en la Capital comun de la Provincia.

79 Ninguno de nuestros Escritores hizo mencion de Bachiarío, porque aun los antiguos Estrangeros, que le nombran, no declaran la Patria. Los modernos le reducen à Inglaterra, entre cuyos Escritores le coloca Juan Baileo, como tambien Pitseo. Auberto Mireo le hace Irlandés, discipulo de S. Patricio: pero ninguno da prueba. Muratori en el Tomo 2. de los Documentos inéditos de la Bibliotheca Ambrosiana, dice haver procedido muy incautamente los que le han reducido à Inglaterra, porque la misma Obra de Bachiarío

manifiesta no haver sido Britanico, en vista de que su Patria estaba notada de infleccion de heregia, con tanta generalidad, que bastaba ser de aquella Provincia para sospechar error en la persona: *Suspectos nos (dice) quantum vides facit non sermo, sed regio: & qui de fide non erubescimus, de Provincia confundimur*: y en el tiempo en que vivió Bachiarío no hubo en Inglaterra ninguna heregia que pudiesse decirse general à la Region: pues solo en el año 429. entró allí la heregia de Pelagio: y no es esta la que imputaban à Bachiarío: porque purificandose el mismo con documentos de su fe contra las sospechas del error de su Patria, ninguna mencion hace del Pelagiano: ni éste fue particular de las Islas Britanicas, haviendo inficionado mas à otras Provincias: y así de ningun modo puede Bachiarío reducirse à tales Islas, en que no sobresalieron los errores de que él se purifica. Por tanto, dice Muratori, se le debe quitar aquella Patria, en que anda prohibado incautamente. Y si le preguntas qual fue la legitima: Responde, que no lo sabe, teniendo casi

por muy cierto, que no fue la Bretaña, y remitiendose à otros para que examinen fuera de esta la que le corresponde, como testificó en el año 1698.

80 A los 50. años siguientes, salió segunda vez al público la Obra de Bachiaro, ilustrada por un Canonigo de la Patriarcal de Aquileya, Francisco Flori, que en el año de 1748. reimprimió en Roma el Tratado de Bachiaro, que publicó primera vez Muratori en Milán año de 1698. en el citado Tomo segundo de Anecdotos Ambrosianos: y Flori le ilustró de nuevo con Notas y Dissertaciones, probando en la primera, que no fue Inglés, ni Irlandés, sino Español, y Gallego: porque en esta Provincia es donde mas sobrefalía la Secta de Prisciliano: y esta es contra la que se purificó Bachiaro, como prueba su Obra, y manifiesta el referido Escritor, cotejando la doctrina de Bachiaro contrapuesta à los errores de Prisciliano, así en Mysterios de la Santísima Trinidad, y Encarnación, Resurreccion de la Carne, origen del alma racional, naturaleza del Angel malo, ayunos, y calidad de los alimen-

tos, como en otras materias, en que erraron los Priscilianistas. Contra sus errores procede la fe de Bachiaro: y consiguientemente la sospecha, que por Patria havia contra él, fue de aquella Secta: y esta era la que prevalecia en Galicia desde la muerte de Prisciliano, como testifica Idacio sobre el año 387. y Sulpicio alegado en el Tomo 14. pag. 363. num. 8. Y el Concilio I. de Toledo en la Sentencia definitiva dice con expresion, que casi toda Galicia seguia el partido de Prisciliano, como verás en el Tomo 6. pag. 322. *Quod cum illis prope modum totius Gallicie sentiret plebium multitudò.* Hizo pues bien el referido Escritor en aplicarle à España, y determinadamente à la Provincia de Galicia: *Non in Britannia, aut Hibernia, uti comunis hætenus opinio tulit, sed ortum in Hispania probabile est, quin, aut ego egregie falor, intra Gallicie fines.* Florius, pag. VI. Con cuyo imparcial testimonio autorizado en la misma Obra de Bachiaro, le adoptamos en esta Provincia.

81 Añade el mismo Autor otra mayor contradiccion, que intenta deducir por el

el mismo motivo que ocasionó el reputarle Británico: acaso (dice) por título de algun Codice antiguo, que digesse: *Bachiarij Britaniensis*; de que dedugeron el hacerle Británico, por ser notorio el nombre de aquella Isla, y no conocido entre Geographos antiguos el de una Ciudad, que hubo dentro de la Provincia de Galicia, llamada *Britonia*, la qual fue Episcopal en tiempo de los Suevos: y deja al juicio de los Eruditos el de si esta fue la Patria de Bachiario.

82 Si en efecto nos constara de algun Codice, en que estuviera el título de Británico, tuviera alguna autoridad la congetura: pero sin aquella inscripcion en los Codices, no hallamos fundamento para introducir tal título. Flori le ofrece de suyo para investigar el motivo de que hayan hecho Británico à Bachiario: y como no ofrecen tal fundamento los que le dan aquella Patria, será voluntario el recurrir à Codice que le intitulasse Británico: y es mas seguro decir, que se ignora el motivo, que inventarle: pues à lo menos no sirve aquella congetura para Auberto Mireo, que le redujo à

Hibernia. El mismo Flori alega aqui el egemplar de los que reputaron Irlandés à Claudio Taurinense: en que si queremos inventar motivos de aquella aplicacion, perderemos el tiempo, porque no tuvieron ninguno: pues no fue de Hibernia, sino de España, como expresa Jonás Aurelianoense. Así pudieron carecer de fundamento, como carecieron los que hicieron à Bachiario Británico. Degemosle pues reducido à Galicia en general: en que si sobrefale la enfermedad del error que le imputaban, tambien brilla la fe que testifica, diciendo el mismo con razon, que no debe imputarse al particular lo que se rezela del comun. Mal opinado estaba Nazareth: y de alli salió Christo. A este modo alega varios egemplares Bachiario: manifestando en su Obra, que salió de la Patria, y que no era necesario preguntarle de donde era, sino reconocer su confesion.

83 Acaso por esto escribió Gennadio, que escogió la peregrinacion por conservar la integridad de la vida, y dedicarse à Dios desnudo, y desprendido, como amante de la Filosofia Christiana:

y que murmurandole algunos su peregrinacion, satisfizo en un libro de su fe, propuesto al Sumo Pontifice, mostrando que no escogió el viajar por temor de los hombres, sino por amor de Dios, imitando à Abraam en salir de su Patria; *Bacharius vir Christiana Philosophia, nudus & expeditus vacare Deo disponens, etiam peregrinationem propter conservandam vite integritatem elegit. Edidisse dicitur grata opuscula: sed ego ex illis unum tantum de fide libellum legi in quo satisfacit Pontifici Urbis, adversus querulos & infamatores peregrinationis sua, & indicat, se non timore hominum, sed Dei, peregrinationem suscepisse, ut exiens de terra sua coheres fieret Abrahæ Patriarchæ*, cap. 24. Así apunta Fabricio la primera clausula, en que tropezó Muratori, aplicando los nombres de *nudus & expeditus* à los precedentes *Christiana Philosophia*, en que no salen bien: pero juntandolos con lo siguiente, hacen buen sentido. Oponese Flori à Gennadio, diciendo, que no emprendió Bachario peregrinacion alguna, ni fue motejado por esto, como escribe en la pag. XLVIII. Pero no tiene

razon en negar la primera parte, de que salió de su tierra por imitar à Abraam: pues esto lo confiesa Bachario, diciendo: *Desiderantes Abrahæ filij fieri terram nostram, cognationemque reliquimus*, n. 1. Pero no por esto fue motejado, sino por oír algunos, que era natural de una Provincia inficionada de cierta heregia, con lo que empezaron à sospechar, ó echarle en cara, que era herege, como el mismo refiere inmediatamente: *Eo quod cujusdam hæresis macula solum nostrum originale perstrinxerit, sic Præsidentum quorundam sententia judicamur, quasi liberi esse ab erroris deceptione nequeamus*: y así supuesta la peregrinacion, no provino de allí la acusacion, sino de la calidad del terreno de donde havia nacido.

84. Añade Gennadio, que ofreció su Apología al Pontifice de la Ciudad: lo que anda entendido entre los Autores, como proprio del Papa: y aun no falta quien por esto juzgue Obispo à Bachario, y que el Papa, à quien dió razon de su doctrina, fue S. Leon: lo que pide ser examinado, pues aqui se incluye el tiempo y dignidad del Escritor.

**DIGNIDAD , TIEMPO,**  
y Escritos de Bachiario.

85 Sin escrupulo han escrito algunos Autores , que Bachiario ofreció el Opusculo de Fide al Pontifice Romano; porque no pudiendo satisfacer particularmente à cada uno de los que le acusaban, acudió à la cebeza de la Iglesia, como advierte Pitseo en los Escritores de Britania sobre el año 460. *Quoniam apud singulos se excusare non potuit, ad communem in terris omnium Christianorum Patrem, Romanum Pontificem Leonem I. scripsit.* Al mismo Papa Leon propone Baleo: Y aunque no alegan pruebas de que hable con el Papa , parece se fundaron en decir Bachiario *Beatitudo tua : Beatissime* (como escribe en el num. 1.) y *Beatissime Frater*, como añade en el 2. tratamientos que se dan al Pontifice Romano. Pero Flori desde la pag. L. muestra no ser dictados propios del Papa, en lo antiguo ; pues S. Geronýmo le usá hablando con Florencio (Epist. 4.) que ni aun era Obispo , sino Monge. Y lo que mas es , el mismo Bachiario en la Carta de Reparatione la sí da à Januario,

y à los demás Monges, el mismo titulo de *Beatissimi Fratres* , y *Beatissime Frater*, siendo así, que Januario no era mas que Diacono , como consta por la misma Carta : y por tanto aquellas mismas palabras en la Apologia, no prueban que hable con el Papa, usandolas el mismo con un Monge.

86 Demas de esto en el num. 2. de la Apologia dice: *Si pro culpa unius, totius Provinciae anathemanda generatio est, damnetur & illa beatissima discipula, hoc est, Roma, de qua nunc non una, sed dua, vel tres, aut eo amplius haereses pullularunt : & tamen nulla earum Cathedram Petri, hoc est, Sedem fidei, aut tenere potuit, aut movere.* Si hablára con el Papa , no digera illa , ni perifrascára de aquel modo la Cathedra de Pedro, sino diciendo *ista, ò tua*, y así de otras pruebas , que propone Flori. Y si no fue el Papa quien le obligó à la confesion de Fe, ni con quien habla , cessa la sospecha de Muratori de que fuese Obispo Bachiario , en virtud de que si no tuviese aquella dignidad ; no sería obligado por el Papa : cessa digo , porque no es este con

quien habla Bachiario , ni quien le obligó à confessar su fe. Tampoco es cierto , que por hablar con el Papa se pruebe haver sido Obispo: pues el mismo Muratori no se atreve à declararle Obispo : y con razon , constando por la Obra de Bachiario , que no lo era , pues dice : *Neque enim tam stulti sumus, ut quibus capita pro sanctificatione summittimus, his corda nostra humiliare nolimus*, num. 12. Habla de los Obispos y Pastores del Pueblo , à quienes publica sujetarse , si sintieren otra cosa : y consiguientemente no era Obispo , ni hablaba con el Papa : y assi , aun suponiendo Muratori que responde à este , expone el *Frater Beatissime*, en el sentido de que todos *in Christo Fratres sumus*. Consta pues , que ni Bachiario era Obispo , ni hablaba con el Papa.

87 Y aunque en la novissima edición de S. Geronymo sobre el tratado de Varones ilustres previene Vallarso, que en un Codice Veronense ( en que está la Obra de Gennadio ) tiene titulo de Obispo Bachiario , debe reputarse añadido , por no incluirle los demas egemplares de Gennadio , que se conocen en gran

numero , como muestra Flori en la pag. LX. ni se halla en la novissima Bibliotheca Ecclesiastica de Fabricio , ni en Honorio , ni en el Mellicense. Y un solo Codice no puede prevalecer contra tantos , especialmente quando la misma Obra contradice aquel titulo. Assi notó bien Flori en la pag. LXIX. que donde el Codice de S. Victor de Paris pone à la Obra de *Reparatione lapsi* el titulo de *Bachiarius Episcopus de Pœnitentia* , se puede sospechar hierro en lugar de *Bachiarij Epistola de Pœnitentia*. Y à lo mas podrá decirse , que Bachiario ascendió à la dignidad Pontificia despues de haver escrito estas Obras , en las que no se manifiesta ni aun Presbytero , segun Flori , pag. LVII. y demas del modo con que habla de los Obispos en la Apologia de su fe , confirma en la Carta de *Reparatione lapsi*, que no tenia entonces tal dignidad , pues dice , que presenten al reo ante el beatissimo Obispo ( num. 9. ) y que este recogerá la oveja ( n. 17. ) hablando del Prelado , no como hermano , sino como superior.

88 Por tanto fueron mas inconsiderados los que con-

trahen el nombre del Pontifice à S. Leon Magno, pues ni Bachiario hablaba con el Papa, ni escribió en tiempo de S. Leon, sino antes, como prueba Muratori por las palabras alegadas, en que Bachiario dice haver salido de Roma, no una, sino dos ó tres heregias, y esto *ahora*: *Nunc*: y en tiempo de San Leon no salió de Roma ninguna cabeza de heregia, sino al fin del Siglo IV. en que estuvieron allí Helvidio, y Joviano: y así despues y muy cerca de esto escribió Bachiario, cerca del año 400. por lo que detestó los errores de aquellos dos infelices con los de Prisciliano, sin mencionar los de Nestorio y Eutichio, que en tiempo de San Leon infestaban el Orbe, pero no habian brotado quando escribió Bachiario, y consiguientemente floreció en tiempo de S. Geronymo.

89 Segun esto erraron los que le redugeron al tiempo de S. Leon, haciendole Discipulo de S. Patricio: en lo que parece equivocaron à Bachiario con Macceo: y así lo da à entender Baleo (quando dice de nuestro Escritor: *Alij Macceum Vatem appellant*) y expressamente lo nota Mu-

Tom. XV.

rori con Ufferio Armacano. Macceo fue Discipulo de San Patricio, pero no floreció en tiempo de S. Leon, sino en el Siglo siguiente, en que falleció en el 535. ó muy poco despues: y acaso por esta equivocacion escribió Mireo, que Bachiario havia sido Irlandes, y otros le publicaron Britanico.

90 Baleo y otros han andado liberales en atribuir escritos à Bachiario, que ningun antiguo le desirio. Gennadio solo leyó y expressa el librito de *Fide*. Honorio Augustodunense tampoco le aplica otra obra lib. 2. cap. 24. El Anonymo Mellicente expressa la de *Reparatione lapsi ad Januarium*: y esta es la que anda publicada con nombre de Bachiario en la Bibliotheca de los Padres. Muratori concibió alguna duda en vista de que el Codice Ambrosiano le intitula en la obra de *Reparatione lapsi*, Santo, y Monge: *Incipit liber Sancti Bachiarij Monachi ad Januarium, de reparatione lapsi*: y en la obra de *Fide* no tiene ninguno de estos titulos. Sin embargo, resuelve Muratori ser obra de Bachiario: porque conferidos los escritos, prueban un mismo Au-

tor, siendo uno el estylo, casi unas mismas las frases y palabras en ambos, de fuerte que no sea un huevo mas semejante à otro. Lo mismo sigue Flori: que por tanto le da la profesion de Monge, propuesta en el titulo de la citada obra, y que se autoriza con el mismo escrito por el modo con que habla del Monge que havia caido, pidiendole que volviesse al encierro de la Celda à vivir con él: *Quid erubescis presentiam nostram?* num. 13. *Consortium meum cupidus salutaris tue non solum irgero, sed etiam offero: ac si tu ad nos fortasse venire confunderis, manda, & ego ad adducendum te sine dilatione properabo.* num. 17.

91 El mismo titulo de Monge parece supone el elogio de Gennadio, quando le intitula *Varon de Christiana Philosophia*, frase propria para los Monges, que apartados del comercio mundano buscan la contemplacion de la verdad: y à lo mismo alude lo que añade Gennadio, de que por amor de Dios, y no por temor de los hombres havia, dejado su Patria, para dedicarse desnudo y desprendido de to-

do al servicio de Dios, y conservar firme su proposito: *Pro conservanda proposito integritate*, como escribe el Codice Corbeyense, donde otros, *vita integritate*: todo lo qual es muy propio del estado de Monge.

92 El titulo de Santo, que menciona Muratori en su Codice, le tiene tambien en la edicion Plantiniana, entre los opusculos de S. Sixto III. donde se nombra *Brachario*: voz que renueva la de un Obispo de Sevilla, de quien tratamos en el tom. 9. pero que no debe confundirse con el presente, por los diversos tiempos en que florecieron, aunque el nombre se parezca, pues hablando determinada-mente del presente Bachario, vemos la variedad con que le escriben los Bibliothecarios: pues Fabricio propone las variantes de Baccario, Bachario, Bachiano, y Brachario al referir la obra de *recipiendis lapsis*: y nada de esto alcanza para introducir diferentes personas, constando, que todos hablan de una misma. Así, aunque un Codice le escriba *Brachario* en la obra de *recipiendis lapsis*: no debemos recurrir al Obispo Hispalense,

se: porque la obra es ciertamente del presente Bachiaro (mas antiguo que el Obispo) à quien los demas egemplares dan el nombre correspondiente. Pero el titulo de *Santo* solamente debe considerarse como tratamiento honorifico de persona consagrada à Dios, y venerable en la profession y doctrina, mientras no conste del principal sentido en que denota el culto correspondiente à las virtudes, para el qual no tenemos documentos.

93 Aunque Gennadio no expresa mas tratado que el *de Fide*, supone otros, que nombra *grata opuscula*. Hoy no conocemos mas que dos: el de *Fide*, ò la Apologia de su fe: y el *de Reparatione lapsi*, ò *recipiendis lapsis*. El primero no salió à luz, hasta que le publicó Muratori en sus Anecdotos, impresos en Milan, 1698. Tomo 2. pag. 9. con el titulo de *Bachiarij Fides*. Otros le intitulan de *Fide perseverante*, distinguiendole de la Apologia, cuya distincion no consta. El Tratado, ò Epistola, *de Reparatione lapsi*, ha sido impresso varias veces, especialmente en la Bibliotheca

de los Padres, por lo que Muratori no le puso en su edicion. El mencionado Canonigo de Aquileya Flori, hizo segunda edicion de la Apologia, en Roma, 1748. añadiendo la obra *de Reparatione lapsi*, que algunos intitulan *de Recipiendis lapsis; de Fructu pœnitentia, & de Pœnitentia*, que todo es uno, en virtud del motivo, que Bachiaro tuvo para escribir aquella obra, el qual provino de la flaqueza de un Monge Diacono, que se juntó carnalmente con una Religiosa, y excluido de la Iglesia, no queria volverle à recibir su Prelado Januari: ni faltaba quien aconsejaba al Monge, que se casasse con la Religiosa: à cuyos daños ocurrió nuestro Autor, escribiendo à Januari, sobre que recibiesse al Monge penitente, y à este le aconseja el regreso al Monasterio à labar con sus lagrimas el cilicio manchado, sin pensar en desfacer por matrimonio el adulterio, porque la que una vez se desposó con Christo, tiene siempre vivo al Esposo, sin poder admitir otro: y que procure no retardar la penitencia, por no caer en el mayor precipicio de la de-

esperacion. Con este asunto consta la propiedad con que pudieron aplicar à la obra qualquiera de los titulos referidos.

94. El Canonigo Aquileyense, viendo desterrado de su Patria à Bachiario, mal aplicado à las Islas Britanicas, quiso no solo restituirle à España, sino enviarle acompañado con sus dos hijos legitimos, los Tratados de la Fè, y la Penitencia, que muestran las excelentes prendas de su Padre. Y para que saliesesen mas bien vestidos, procuró reconocer de nuevo los Codices Ambrosianos, y corregir lo que en las precedentes ediciones padeció el segundo Tratado. Así lo previene en la Dissertacion segunda, y así lo hizo en gran parte, pero no en todo. Sirva de exemplo la pag. 94. de su edicion lin. 9. donde propone el texto, *consortium tuum*, siendo así, que en la Bibliotheca Patrum dice *meum*, y así debe decir: y en efecto, él mismo propuso esta leccion en su Dissertacion 2. pag. LIX. y así de otras cosas, en que no le culpo del todo, sabiendo que no se halló en Roma al tiempo de la edicion: lo que

hace muy creible, que influyó en mucho la incuria de los correctores. Pero otras son fuyas, como consta en la nota del num. 1. en que atribuye à la edicion de Muratori la palabra *celebrantur*, imprimiendo él con el Codice Ambrosiano *celebrentur*. Esto no puede deferirse à otro que al Autor de la nota: en la que se descuidó, pues la edicion de Muratori pone claramente la misma que él ingiere *celebrentur*.

95. Pudiendo pues sanar muchos defectos, me incliné à dar nueva edicion de los dos Tratados, que nunca se han publicado juntos, sino en la de Flori: y como ésta no es comun, sino rarissima en España, quiero hacerla vulgar, y que todos gozen de los Escritos de este illustre Varon.

#### DE LA VENERABLE

*Echeria.*

96. De esta illustre muger no tenemos hasta hoy mas noticia, que la conservada en las Obras del Abad S. Valerio; pero como estas no se han publicado, queda la noticia en oculto; reducida à tal qual que la ha nombrado, como Morales, que la llama

Eche-

Echeria, y Tamayo la nombra Eucheria. Los Ms. de Toledo la nombran Egeria, y Etheria. Yo tengo el mismo Ms. que usó Morales del Monasterio Cisterciense de Carracedo en el Bierzo: y así la doy el mismo nombre de Echeria. El motivo de mencionarla aquí, es por juzgarla Gallega: y no sabiendo el lugar particular, conviene colocarla en el concepto comun de la Provincia.

97 Primeramente dice S. Valerio, que era natural del territorio occidental del mar Oceano, como expresa en el num. 3. de sus Anecdotas: *Extremo occidui maris Oceani littore exorta*: y esto es propio de la Provincia de que hablamos: y aunque la Lusitania abraza tambien costa del Oceano occidental, no habla de aquella parte, sino de la de Galicia, en que el Santo escribia: pues al referir su viage al Oriente desde el Occidente, expresa la parte occidental con la contraccion de *hujus*, que denota el territorio del que escribe, y de aquellos à quienes escribia; todos los quales estaban en el Bierzo, parte de la Provincia de Galicia: y así à esta debemos aplicar à Echeria.

98 Mereció esta illustre muger, que San Valerio la propusiese por egemplar del valor de la virtud, hablando con los Monges del Bierzo, à los quales escribió una Carta, dandoles cuenta de los heroicos passos con que sobrefalió su devocion, y aplicandola el dictado de *Beatisima*, así en el titulo de la Carta, como en su contenido. Encendida en el deseo de venerar personalmente los lugares en que el hijo de Dios consumó la redencion; despreció quantas dificultades podian ocurrir en tan larga, y molesta peregrinacion, como era la de recorrer mares y tierras desde la ultima parte del Occidente hasta la Palestina y Egypto. Era Virgen segun el contexto de su historia, y tenia consagrada à Dios su pureza, segun el dictado de *Santimonial* con que la nombra el Santo: pero ni la delicadeza de su cuerpo, ni el amor de la patria, ni la penalidad de los caminos pudieron contenerla para no desamparar su descanso, ni impedir el llamamiento con que Dios, como à otro Abraham, la movia à salir de su tierra, y emprender una pere-

grinacion casi inaudita. Atropellando mares , y pisando montes de dificultades , llegó à venerar los sitios donde el hijo de Dios nació de Madre Virgen , padeció , resucitó , y subió à los Cielos.

99 En tantas Provincias y Ciudades como peregrinó para llegar à la Tierra Santa, iba visitando los cuerpos de Martyres , y orando con edificacion y ternura. Quantos mas passos daba , mas agíl y acalorada se sentia en aquella devocion con que Dios queria servirse de ella. Recorria los libros del Viejo y Nuevo Testamento , y no paraba hasta hacer su rendimiento à cada cosa de las que allí se mencionan , aunque fuesse el mas encumbrado monte , ò desierto el mas horrible. Visitó la Thebayda , orando en los Monasterios mas estrechos , y metiendose hasta en lo mas recondito de los Anachoretas. Aqui renovó su espíritu con las dulces doctrinas y bendiccion de aquellas almas seraficas : con que recibiendo nuevo aliento , se internó por Egypto , siguiendo las mansiones que el antiguo Pueblo de Dios hizo en

el camino de la tierra de Promission , guiandose nuestra Peregrina por el libro del Exodo , que era su Itinerario en el Desierto.

Llegó al sitio donde Moyses sacó agua de la piedra para el ingrato Pueblo : y allí el sediento corazón de Echeria , que solo suspiraba por Dios , se recreó con agua de la vida eterna. Anduvo por el desierto en que llovió el Manná : y donde la torpe multitud suspiraba por los puerros de Egypto , fastidiada del alimento celestial : Echeria alimentaba su espíritu con la palabra de Dios , fastidiando quanto no era Cielo. La columna de nube y fuego que guió por el desierto à los Israelitas , no les impidió la bastardía de acordarse de lo que dejaban atrás : Echeria solo suspiraba por llegar al Monte del Señor. Subió hasta la cumbre del Synai , donde dió Dios la Ley à Moyses : y allí se sacrificó à sí misma , ofreciendo à Dios su corazón en alabanzas , y con fervorosas oraciones. Pasó al monte Nabau , desde donde registró Moyses la tierra de Promission. Subió tambien al de Elías , al Tabór,

y al Ermon, confagrados por las plantas del Redentor; y habiendo en ellos Oratorios confagrados à Dios; de ninguno quisiera apartarse Echeria, si no fuera por adorar à Dios en todos ellos.

101 Gasto muchos años en esta peregrinacion, suspirando siempre por la Patria, y mereciendola por medio de tantas fatigas corporales, ordenadas à quebrantar la fuerza de la porcion inferior, y sostenidas por un fervoroso aliento del espiritu, confortado sin duda por gracia del Altissimo, que para confusion de la soberbia, suele escoger los vasos mas endebles y fragiles, mostrando quanto puede el pecho humano, si reyna en él el amor del Señor. El que abrafaba à nuestra Echeria, se deja bien conocer, pues respiraba en cada passo que daba: pero como estos eran agigantados, ¿quien podra tomarles la medida? El Orbe fue su teatro: mares, rios, y montes, sus escalas. ¿Qual sería la fuerza del amor, que no se pudo apagar con tantas aguas? ¿Quanto el temor del juicio universal, que la hizo pisar mon-

tes, desiertos, asperezas, è incomodidades? ¿Quan firme la esperanza de la que atropelló tanta variedad de Provincias, Gentes de diversas costumbres, y muchas de ellas barbaras? ¿Quanta la fè, de la que entre tantas dificultades perseveró intrepida hasta el fin, como contesta su historiador Sagrado? *Usque in finem irrevocabili audacia proculdubio perpetravit.* Esta es la mayor gloria de Echeria: y no solo denota S. Valerio la perseverancia final en cumplir los deseos de los lugares Santos, sino de la carrera de su vida: pues luego afirma que logró el Parayso: que no quiso tener aqui descanso, para entrar en el eterno con palma: que aqui maltrató à su cuerpo, para preparar su alma sin mancha al Celestial Esposo: que aqui voluntariamente se hizo peregrina, para ser luego habitadora del Cielo en el Coro de las Virgenes con su gloriosa Reyna: y todo esto denota, que la tenian por bienaventurada: y aunque el Santo no declara el sitio de su muerte, consta, que ya havia pasado de peregrina à la patria: por lo que se-

seguramente la toma por  
ejemplar , para que sirva de  
confusion à los Monges , si  
à vista de tanta fortaleza  
y constancia en aquel vaso  
fragil del delicado sexo , tu-  
viere en ellos entrada la ne-  
gligencia: y ya que no pue-  
dan imitarla en todo , por  
no ser iguales las vocacio-  
nes , la sigan en vigili-  
as, ayunos , y mortificaciones,

no sea que al venir el Se-  
ñor , entre Echeria en su  
Corte con lampara encendi-  
da , y nosotros nos quede-  
mos fuera por tener las nue-  
stras apagadas. Vease la re-  
lacion del Santo en el Apen-  
dice del Tomo siguiente, don-  
de pondremos las obras ine-  
ditas de S. Valerio : y demos  
ya aqui fin al presente , po-  
niendo sus Apendices.



# APENDICE I.

## ΡΗΘΟΛΕΜΑΙ ΓΑΛΛΑΚΙΑ.

ex libro 2.

ΚΕΦ. 5.

ΙΣΠΑΝΙΑΣ ΤΑΡΡΑΚΩΝΗΣΙΑΣ

Θέσις.

Ευρώπης πίναξ β

**Τ**ῆς δὲ Ταρρακωνησίας ἡ  
 ῥα. δυσμικὴ πλευρὰ, ἢ πα-  
 ρὰ τὸν δυτικὸν Ὠκεανὸν, ἔχει  
 οὕτως.

Μετὰ τὰς τῷ Δαρίου ἐκβολὰς

ΚΑΛΛΑΙΚΩΝ ΒΡΑΙΚΑΡΙΩΝ

Αὔου ποτ. ἐκβολαί ε. Η. μβ. δ.

Αὔαρον ἄκρον ε. Η. μβ. Η.

Νήβι ποτ. ἐκβολ. ε. γο. μβ. Η δ. Ι

Λιμίου ποτ. ἐκβ. ε. Η. μυ. δ

Μινίου ποτ. ἐκβ. ε. γ. μυ. γο

Αἰ σπηγαὶ τοῦ ποτ. ια. Η. μδ. δ

ΚΑΛΛΑΙΚΩΝ ΛΟΥΚΗΝΣΙΩΝ

Ὀρέιον ἄκρον ε. Η. μδ

Οὔια ποτ. ἐκβ. ε. γο. μδ. γ.

Ταμάρα ποτ. ἐκβ. ε. γο. μδ. γο

CAP. VI.

HISPANIAE TARRACO

nensis situs.

Tabula secunda Europæ.

**T**arraconensis occidenta-  
 le latus, quod occiduus alluij  
 Oceanus, sic se habet.

Post Dorij flu. ostia

CALLAICORUM BRACA

riorum

Avi flum. ostia 5. 30. 42. 15.

Avarum promont. 5. 30. 42. 30.

Nebis fl. ostia 5. 40. 42. 45.

Limij fl. ostia 5. 30. 43. 15.

Minij fl. ostia 5. 20. 43. 40.

Fontes fluvij 30. 44. 15.

CALLAICORUM LUCEN

sium

Orvium promont. 5. 30. 44. 15.

Via fl. ostia 5. 40. 44. 20.

Tamaræ fl. ostia 5. 40. 44. 40.

Ar-

(1) Perperenam Erasmus, & Bertius in textu græco μβ. Η. Ι. Ul-  
 mensis, Bertiusque ipse in Versione latina, 42. 45. (2) Lucinses;  
 per I post K. Erasmi & Bert. edidit: Palatinus vero Codex,  
 & Coislinianus per H. ut hic in textu.

Ἀρταβρόρων λιμὴν ε. γο. με.  
 Νέριον ἀκρωτήριον ε. δ. με. 5  
 Ἡ δὲ ἀρκτική πλευρά ἥς  
 ὑπέρεκείται ὁ ὠκεανός, ὁ καλούμε-  
 νος Καντάβρι, περιγράφε-  
 ται ἔτος.

Μετὰ τὸ Νέριον ἀκρωτήριον,  
 ἕτερον ἀκρωτήριον, ἐφ' οὗ  
 Σησίου βωμοὶ ἄκρον. ε. γο. με. Η.

Οὐρ ποτ. ἐκβολαίς. δ. με. Η.  
 Τὸ ἐφεξῆς ἄκρον 5. Η. με. Η.

Καλλαϊκῶν τῶν Λακκηνησίων  
 ἐν τῷ μεγάλῳ λιμένι

Φλαυίου Βριγάντιον ζ. δ. με.  
 Λαπατία Κόρυς ἄκρον, τὸ καὶ  
 Τρίλευκον η. δ. με. Ηγ.

1 Μετὰρ 1 ποτ. ἐκβ. θ. με. Ηδ.  
 2 Ναβίς ποτ. ἐκβ. 1. 2 γ. με. Ηγ. 3.  
 3 Ναβιλλοβίωνος 4 ποτ. ἐκβ. 1α. γ.  
 4 με. Ηδ.

ΠΑΙΣΙΚΩΝ  
 Φλαυίου ἀβία 1α. Ηδ. με. γιβ.  
 5 Νάιλς ποτ. ἐκβ. 1β. με. Η

ΚΑΝΤΑΒΡΩΝ  
 6 Νοίγαυκεσία 6. . . . γ. με. γο

ΑΥΤΡΙΓΟΝΩΝ  
 Νέρυα πατ. ἐκβ. 1γ. Η. μδ. γο  
 Φλαβιόβριγα 1γ. Η. μδ. δ.

Κατέχουσι ἢ τὰ μὲν περὶ τὸ Νέ-  
 ριον ἀκρωτήριον

Artabrorum portus. 5. 40. 45.  
 Nerium promont. 5. 15. 45. 10.  
 Septentrionale vero latus,  
 supra quod Oceanus est si-  
 tus Cantabricus, sic describi-  
 tur.

Post Nerium promontorium,  
 aliud promontorium, in quo  
 Arae Sestij promontor.

5. 40. 45. 30.  
 Vir fl. ostia 6. 15. 45. 30.  
 Promontorium sequens

6. 30. 45. 30.  
 Callaicorum Lucensium in  
 magno portu

Flavium Brigantium 7. 15. 45.  
 Lapatia Coru promontorium,  
 quod & Trileucum. 8. 15. 45. 50.

Meari fl. ostia. 9. 45. 45.  
 Nabij fl. ostia. 10. 20. 45. 50.  
 Navillovionis fl. ost. 11. 20. 45. 45.

PÆSICORUM  
 Flavion avia 11. 45. 45. 25.  
 Næli fl. ostia 12. 45. 30.

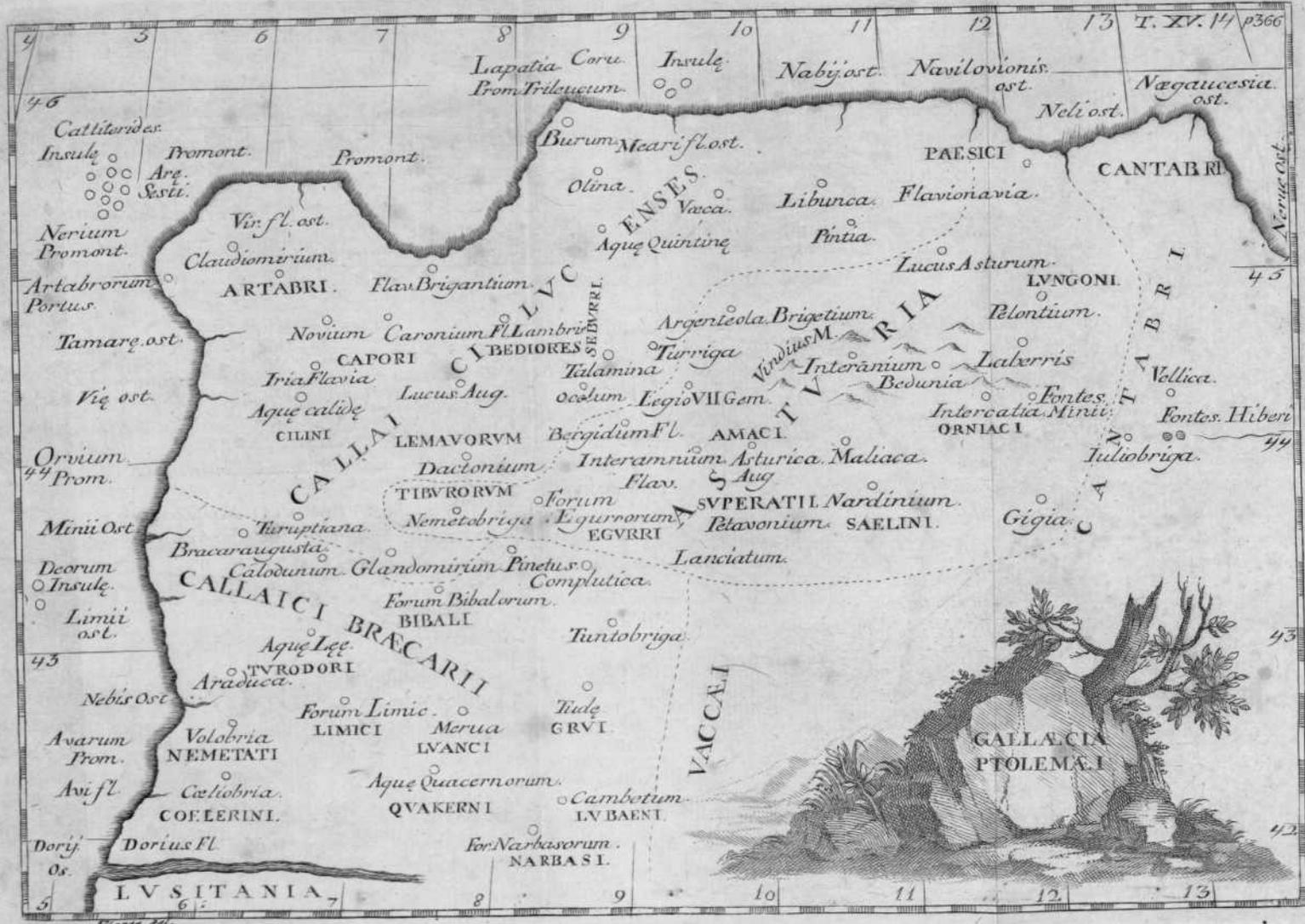
CANTABRORUM  
 Noëgaucēsia fl. ost. 13. 45. 40.  
 AVTRIGONVM

Nerua fl. ost. 13. 30. 44. 40.  
 Flaviobriga 13. 30. 44. 15.

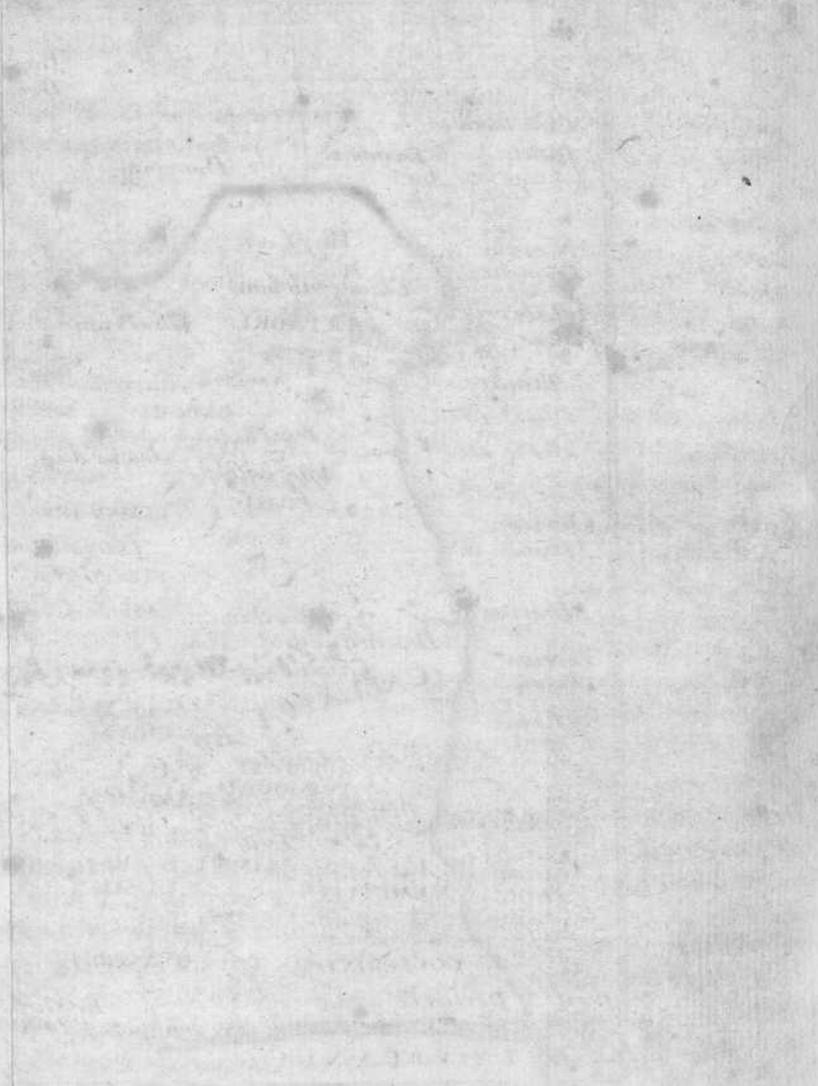
Tenent autem circa Nerium  
 promontorium

AR-

(1) Coisl. Μετὰρ. Sic & Ulm. & Mella. (2) Ulm. Narij. 10.  
 Coisl. 1. γ. Erasm. & Bert. θ. (3) Ita Coisl. & Ulm. al. Ηδ.  
 (4) Ita Coisl. Er. Navillovionos. Ulm. Nabjavilonis. (5) Una tan-  
 tum dictione in Palat. C. & Ulm. scribitur. (6) Disjunctim vul-  
 go legitur. Copulativum vero, Ulm. & Coisl.



W. Blaeuw del.



## ΑΡΤΑΒΡΟΙ,

ἐν οἷς πόλεις

1 Κλαυδιόμεριον Η. Ηδ. με. 5

2 Νόβιον Σ. Η. 2 μδ. Ηδ

Εκλόρηαι δὲ τούτων

ΚΑΛΛΑΙΚΟΙ οἱ ΛΟΥΚΗΝΣΟΙ

ἐν οἷς πόλεις μεσόγχοι αἶδε

Βύρον η. δ. με. Ηδ

Ολίνα η. Η. με. Η.

Ούοικα θ. γ. με. γ.

Λιβύγκα ι. 5. με. γ

Πιντία ι. γ. με. 5

Καρόνιον ζ. μδ. Ηδ

Τυρρηπιάνα 5. γ. με. Ηδ

Γλανδόμηρον ζ. με. Η

Οκέλον η. γ. με. γιβ

Τύρρηγα η. Ηγ. με. Ηιβ

## ΚΑΠΟΡΩΝ

1 Γρία Φλαβία 5. γιβ. με. Η

Λεγκ. Αυγύστου ζ. γιβ. με. γιβ

## ΚΙΛΙΝΩΝ

Γ'δατα Θερμά 5. γ. με. γ

\* \* \*

5 Δακτόνιον ζ. Η 5 με. δ

## ΒΑΙΔΥΩΝ

6 Φλαβία Λαμβρίς ζ. Ηγ. με. Ηδ

## ΣΕΒΟΥΡΡΩΝ

7 Ταλαμίνη η. Η. με. Η

Γ'δατα Κυντίνα η. Η. με. 5

Απ' ανατολῶν δὲ τού-

## ARTABRI

in quibus civitates

Claudiomerium. 5.45.45.100.

Novium 6.30.44.45.

Iis hærent

CALLAICI LVCENSES

In quibus civitates mediterraneæ hæ

Borum 8.15.45.45.

Olina 8.30.45.30.

Væca 9.20.45.20.

Libunca 10.10.45.20.

Pintia 10.20.45.10.

Caronium 7. 44.45.

Turruptiana 6.20.43.45.

Glandomirum 7. 43.30.

Ocelum 8.20.44.25.

Turriga 8.50.44.35.

## CAPORORVM

Iria Flavia 6.25.44.30.

Lucus Augusti. 7.25.44.25.

## CILINORVM

Aquæ calidæ 6.20.44.20.

## LEMAVORVM.

Dactonium. 7.30.44.

## BÆDYORVM

Flavia Lambris 7.50.44.45.

## SEBVRORVM

Talamina. 8.30.44.30.

Aquæ Quintinæ 8.30.45.10.

His verò ab ortu adjacet

## AS-

(1) *Ulm.* Claudionerium (2) *Ulm.* 6. 10. (3) *Ira Ulm.* Er. 1. 5. με. Ηγιβ (4) *Pliniana editiones post Froben.* Capori habent: *Harduinus* verò Capori sicut in *græcis Ptolemæi codicibus.* (\*) *Post* Γδατα in *græcis Codic.* statim Δακτόνιον sine vacuo intermedio in *Ulm.* vero Lemavorum interjacet. (5) *Ul.* 7. 10. *Al.* 7. 30. (6) *Ul.* 7. 50. 44. 45. *Al.* ζ. γ. με. Η. (7) *Er.* Σεβρων. *Ulm.* Seburorum; sicut & alia edit.

των, παράκειται ἢ ΑΣΤΟΥΡΙΑ;

ἢ πόλεις ἐν αὐτῇ

ΑΣΚΘ Δ' ἄστρων ἰα. με

λαβερῆς ἰα ἰ μδ. Η

Ἰντεράμνιον ἰ. δ. μδ. Η

Ἀργεντέολα θ. γ. μδ. Ηδ

Λαγκίαστον θ. γ. μγ. Η

Μαλίακα ἰ. γ. μδ. Ηδ

Γίγια ἰ. ἰα. Η μγ. Ηδ

Βέργιδον 3 φλαβιον. η. Η. 4 μδ.

Ἰντεράμνιον φλαβιον. θ. μδ

Λεγιον ζ: γερμανική

ΒΡΗΓΑΙΚΙΝΩΝ

Βριγαίκιον ἰ. μδ. Ηδ 7

Βεδυνία ἰ. γο. μδ. γιβ 8

ΟΡΝΙΑΚΩΝ

Ἰντερκατία ἰα. εἰ. μδ. ἰδ

ΛΟΥΓΓΩΝΩΝ

Πηλόντιον ἰα. γο. μδ. Ηδ

ΣΑΛΙΝΩΝ

Ναρδίνιον ἰ. γ. μγ. Ηδ

ΣΟΥΠΕΡΑΤΙΩΝ

Πεταυόνιον θ. Η. μγ. γο

ΑΜΑΚΩΝ

Ἀστουρικὰ Αὐγούστα θ. Η. μδ

ΤΕΙΒΟΥΡΩΝ

Νεμετόβριγα ζ. Η. μγ. Ηδ

ΗΓΟΥΡΡΩΝ

Φόρθ Πγουρρῶν η. μγ. Ηδ

Μεταξύ δὲ τῶ Μινία, κῆ τῶ

(1) Ulm. II. 30. (2) Ul. Gipa. II. 10. (3) Ita Coisl. al. Berdi-

gon. Ulm. Rigidium. (4) Ita Er. Coisl. &amp; Ulm. = Ber. corruptus

in græc. &amp; in lat. (5) Ita Ulm. Er. &amp; Ber. 43. 45. (6) Vacant

in græcis. Ulm. 9. 44. 30. Villanov. 9. 5. 44. 20. Gemina non Ger-

manica legendum. (7) Ulm. 44. 35. (8) Ita Ulm. Al. η. Η. γ. μγ. Η. γιβ

## ASTVRIA

&amp; in ea Urbes

Lucus Asturum II. 45

Laberris II. 30. 44. 30

Interamnium IO. 15. 44. 30.

Argenteola 9. 20. 44. 45.

Lanciatum 9. 20. 43. 30.

Maliaca IO. 20. 44.

Gigia II. 30. 43. 45.

Bergidum Flavium 8. 30. 44. 10

Interamnium Flavium 9. 44.

Legio VII. germanica. 9. 5. 44. 20

BRIGÆCINORUM

Brigecium IO. 44. 45.

BEDVNENSIVM

Bedunia IO. 40. 44. 25.

ORNIACORVM

Intercatia II. 10. 44. 15

LVNGONVM

Pelontium II. 40. 44. 45.

SÆLINORVM

Nardinium IO. 20. 43. 45.

SVPERATORVM

Petavonium. 9. 30. 43. 40

AMACORUM

Asturica Augusta. 9. 30. 44.

TIBURORUM

Nemetobriga 7. 30. 43. 45.

EGURRORUM

Forum Egurrorum. 8. 43. 45.

Quæ verò ad mare proten-

dum-

Δωρίου ποταμῶν, τὰ μὲν ἐπὶ τῇ θαλάσῃ κατέχουσι		duntur inter fluvios Minium & Dorium, tenent
ΚΑΛΑΙΚΟΙ ΟΙ ΒΡΑΙΚΑΡΙΟΙ		CALLAICI BRÆCARIJ.
Ἐν οἷς πόλεις		In quibus Civitates
Βράκαρ Αὐγύστα 5. μυ. γο		Bracar Augusta 6. 43. 40.
Καλαδῦνον 5. Η. μυ. Η		Caladunum 6. 30. 43. 30.
1 Πίνητ 5. Ηγ. 1 μυ. Η		Pinetus 7. 50. 43. 30.
Κομπλῦτικα η. γ. μυ. γιβ		Complutica 8. 20. 43. 25.
2 Τεντόβριγα η. Η. μυ. ιβ 2.		Tuntobriga 8. 30. 43. 5.
3		Araduca 6. 42. 55.
ΤΟΥΡΟΔΩΝ		TURODORUM 4.
5 Ἰ᾽δάτα Δανά 5. Η. μυ. ιβ 5		Aquæ Laa 6. 30. 43. 5.
NEMETATΩΝ		NEMETATORUM
Ουολόβρια 5. μβ. Ηιβ		Volobria 6. 42. 35.
ΚΟΙΛΕΡΙΝΩΝ		COELERINORUM
Κοιλιόβριγα 5. μβ. γ		Cœliobriga 6. 42. 20.
ΒΙΒΑΛΩΝ		BIBALORUM
φόρ 6. Βιβαλῶν ζ. γ. μυ. γ		Forum Bibalorum 7. 20. 43. 20.
ΛΙΜΙΚΩΝ		LIMICORUM
φόρ 6. Λιμικῶν 5. Ηγ. μβ. Ηδ.		Forum Limicorum 6. 50. 42. 45.
ΓΡΟΥΩΝ		GRUIORUM
Τουῦδα η. γ. μβ. Ηδ		Tudæ 8. 20. 42. 45.
ΛΟΥΑΓΓΩΝ		LUANCORUM
Μερέα ζ. Η. μβ. γο		Merua 7. 30. 42. 40.
ΚΟΥΑΚΕΡΝΩΝ		CUACERNORUM
Ἰ᾽δάτα Κουακερνῶν ζ. γ. μβ. γ		Aquæ Cuacernorum. 7. 20. 42. 20
ΛΟΥΒΑΙΝΩΝ		LUBENORUM
Κάμβετον η. 5. μβ. 5		Cambetum 8. 10. 42. 10.
		NAR-

(1) *Erasm.* 5. Ηγ. *Ulm.* 6. *Bert. in lat.* 7. 50. (2) *Ita Ulm.* 43. 5. *Al.* 43. 25. quod nimis cum precedenti conjunctum. (3) *Deest in Cod. græc.* Araduca, quæ in *Ulm.* Araduca: in *Villanov. ad oram,* Araducta. Latitudo in his 41. mendose absdubio pro 42. uti præced. 6. conseq. numerorum ordo postulat. (4) *Ulm.* Tudorum. (5) *Ulm.* 43. 5. *Eras.* 43. 40. quod *Ptolemæi* menti repuznat: cum *Caladunum* super positum inferioris sit latitudinis. (6) *Ulm.* 42. 30. quod nimis cum præced. conjunctum: unde melius *Alij*, 20. qui tamen gradum 43. pro 42. ediderunt. (7) *Ita Ulm. Al.* 6. 42. 15. (8) *Sic Ulm. Eras.* η. Η. μβ. γ.

## ΝΑΡΒΑΣΩΝ

ὄρεσθαι Ναρβασῶν ἢ. μβ.

Ὁρη ἐν τῇ Ταρρακωνησίᾳ  
κατονομάζεται τὸ τε Οὐνδιον,  
οὗ τὰ πέρατα ἐπέχει μοιρας  
θ. με. καὶ ια. Η. μδ. δ

:::

Νῆσοι δὲ παράκειται τῇ  
Ταρρακωνησίᾳ, ἐν μὲν τῷ Καν-  
ταβρίῳ Ὠκεανῷ, αἱ καλε-  
σθῆναι Τρίλεικοι σκοπέλοι, Τρεῖς,  
ὧν ὁ μεταξὺ ἐπέχει μοι.

θ. μς. Ηδ. ι

Εἴν δὲ τῷ δυτικῷ Ὠκεανῷ αἱ  
Καττιτερίδες δέκα τὸν ἀριθμὸν  
ὧν τὸ μεταξὺ ἐπέχει μοι.

δ. με. Η

Καὶ αἱ τῶν Νῆσι δύο τὸν  
ἀριθμὸν. δ. γο. μυ. γ

## NARBASORUM

Forum Narbasorum 8 42.

Horum interiora tenent  
VACEI, de quibus Tomo IV.

Montes in Tarraconensi in-  
signes sunt, *Vindius*, cujus fi-  
nes habent partes

9. 45. &amp; II. 30. 44. 15.

:::

Insulae verò adjacent Tarra-  
conensi, in Cantabrico qui-  
dem Oceano, quæ nominan-  
tur *Trileuci Scopuli*, tres, qua-  
rum medium partes habet

9. 46. 45.

In occidentali verò Oceano In-  
sulae decem, *Cattiterides* dictæ,  
quarum medium gradus ha-  
bet

4. 45. 30.

Et DEORUM Insulae duæ  
quarum medium 4. 40. 43. 20.



(1) Summa hac ab ora distantia.

APEN-

# APENDICE II.

## PSEUDO CONCILIUM

### PRIMUM BRACARENSE.

**P**RIMUM Concilium Bracarense sub Archiepiscopo Pan-  
cratio (1) Primæ Sedis. Convenientibus Episcopis Eli-  
pandus Colimbriensis, Pamerius Egitaniensis, Alde-  
bertus Portuensis, (2) Deus dedit Lucensis, Gelasius Eme-  
ritensis, Pontanius Eminientis, Tiburtius Lamecensis, Aga-  
tius Iriensis, Petrus Numantinus, in fano Sanctæ Mariæ Bra-  
carensis, Dominus Pancratius (3) Archiepiscopus Primæ Se-  
dis dixit: Notum vobis est, fratres, & socij mei, quomodo  
barbaræ gentes devastant universam Hispaniam, templa ever-  
tunt, servos Christi occidunt in ore gladij, & memorias Sanc-  
torum, ossa, sepulcra, cæmeteria profanant, vires Imperij con-  
fringunt, modo commoventes omnia sicut stipulam ante fa-  
ciem venti, (4) Celtiberiam, Carpentaniam, & reliqua om-  
nia usque Pyreneum sub sua jacent potestate, & quia ma-  
lum hoc jam jam est supra capita nostra, volui vos advocare,  
ut unusquisque sua provideat, & omnes simul communem Ec-  
clesiæ calamitatem: provideamus, socij, remedium anima-  
rum, ne multitudo laborum, & afflictionum compellat eos  
abire in consilium impiorum, stare in via peccatorum, & sta-  
re (5) in Cathedra pestilentiæ, aut apostatare à vera fide,  
& ad hoc exempla constantiæ nostræ ponamus ob oculos sub-  
ditorum, patientes pro Christo aliquid ex multis tormentis,  
quos ipse pertulit pro nobis. Quia verò nonnulli Alanorum,  
Suevorum, Vandalorumque sunt idolatræ, alij vero Arianam  
hæresim profitentur, visum mihi est, vobis approbantibus, ad  
ma-

*Bernardi Brito editio.*

(1) Sub Pancrati. Episcop. (2) Egitanens. Arisbertus Portugalens. (3)  
Pancratiianus Episcopus. (4) Præter Celtiberiam, & Carpentaniam jam reliqua  
omnia versus Pirenen. (5) Sedere (*ita & secundum Alcobatiense transcriptum,*  
*quod à primo non hoc uno discordat verbo*)

majorem fidei firmitudinem contra similes errores sententiam  
 proferre : quid vobis videtur ? Omnes. Justum , pium , sanc-  
 tum , expediensque negotium. Pancratius. Credo in Deum  
 unum verum , æternum , ingenitum à nullo procedentem , qui  
 condidit Cœlum , terram , & quæ in eis sunt visibilia , & invi-  
 sibilia. Omnes Episcopi. Similiter & nos credimus. Pancratius.  
 Credo in unum Verbum genitum ab ipso Patre ante tempora,  
 Deum ex vero Deo, ex eadem substantia Patris, sine quo factum  
 est nihil , & per quem omnia creata sunt. Omnes Episcopi. Si-  
 militer & nos credimus. Pancratius. Credo in Spiritum Sanc-  
 tum procedentem à Patre , & Verbo , unicum in Deitate cum  
 ipsis , qui per ora Prophetarum locutus est , saper Apostolos  
 fedit , Mariam Christi Matrem replevit. Omnes Episcopi. Si-  
 militer & nos credimus. Pancratius. Credo, quod in hac Tri-  
 nitate non sit majus , aut minus , prius , aut posterius , sed in  
 tribus distinctis Personis sit una æqualitas , una Deitas , una Di-  
 vinitas. Omnes Episcopi. Similiter & nos credimus. Pancra-  
 tius. Damno , excommunico , reprobò , anathematizo , om-  
 nes contrarium sentientes , tenentes , & prædicantes. Omnes  
 Episcopi. Similiter & nos damnamus. Pancratius. Credo, quod  
 Dij gentium sunt Dæmonia , os habent , & non loquuntur,  
 oculos , & non videbunt , aures , & non audient , neque sit  
 spiritus in ore ipsorum. Omnes. Similiter & nos credimus.  
 Pancratius. Credo quod Deus noster trinus in Personis , unus  
 in Essentia fecit ex nihilo omnia , & Adam patrem nostrum  
 creavit ex terra , Evam de ejus latere , destruxit mundum per  
 aquas , dedit Moyse legem , & novissimis temporibus visitavit  
 nos per filium suum , qui factus est ei ex semine David secun-  
 dum carnem. Omnes. Similiter & nos credimus. Pancratius.  
 Damno , reprobò , excommunico , (1) & anathematizo con-  
 trarium tenentes , sentientes , & prædicantes. Omnes. Simili-  
 ter & nos damnamus. Pancratius. Nunc autem si placet vobis  
 omnibus , statuatur quid agendum sit de Reliquiis Sanctorum,  
 præcipue de Patre nostro , & Apostolo hujus Regionis Petro  
 Ratiensi , quem ad salvandas animas Jacobus Domini con-  
 fan-

sanguinetis misit. (1) Surrexit Elipandus Colimbriensis, & ait: Non poterimus omnes uno modo id facere, sed si vobis placuerit unusquisque pro temporis oportunitate id faciat. Barbari sunt inter nos, & Ulixbonam premunt, Emeritam habent, Asturicam similiter, propediem eventuri sunt: nos proficiscamur unusquisque in locum suum, & confortet fideles, corpora Sanctorum honeste abscondat, & de locis, & speluncis, ubi posita fuerint, relatorium vobis mittat, ne per cursura temporis in oblivionem veniant. Omnes. Justum, bonum, & congruens consilium nobis videtur pro temporis necessitate. Pancratius. Similiter mihi sicut & vobis videtur. Abite in pace omnes; solus remaneat frater noster Pontamius propter destructionem suæ Ecclesiæ Emeritenfis, quam Barbari vexant. Pontamius dixit: abeam & ego, ut confortem oves meas, & simul cum eis pro Christi nomine patiar labores, & anxietates, non enim suscepi munus Episcopi in prosperitatem, sed in laborem. Pancratius. Optimum verbum, justum consilium, perfectum approbo, Deus te conservet. Omnes Episcopi. Servet te Deus in bono consilio, quod nos similiter approbamus. Omnes simul. Abeamus in pace JESU Christi. = *Hucusque Mss. = Brito adjecit:*

Panchratius in Dei nomine Episcopus Bracharenfis. Gelasius in Dei nomine Episcopus Emeritenfis. Elipandus, in Dei nomine Episcopus Colimbriensis. Pamerius Episcopus Egitanenf. Arisbertus Episcopus Portuensis. Deusdedit in Dei nomine Episcopus Lucenf. Pontamius Episcopus Eminiensis. Tiburtius Episcopus Lamecensis. Agathius Episcopus Iriensis. Petrus in Dei nomine Episcopus Numantinus. Explicit Concilium primum Bracharense.

*In postremo verò voluminis folio post precipuarum rerum Indicem, ERRATA corrigens, inquit: Onde diz Gellafius Emeritenfis; diga Eminiensis. Onde diz Pontamius Eminiensis; diga Emeritenfis... Onde diz Gellafio Bispo de Merida, diga de Agueda. Onde diz Pontamio Bispo de Agueda, diga de Merida. Onde diz Gellafio Bispo de Merida, diga Pontamio.*

ABITI BRACARENSIS PRESBYTERI  
Epistola.

Beatissimo dilectissimoque semper in Domino Papæ BALCO-  
NIO, atque universo clero & plebi Ecclesiæ Bracharensis,  
AVITUS Presbyter salutem in Domino æternam.

**M**Emores esse mei vos cupio & deprecor; sicut & ego, in quantum valeo, memoriam vestri habere non cesso, tribulationibus vestris meo dolore compatiens, & pro discidio patriæ nostræ in locis Sanctis incessabiles lacrymas fundens: ut aut vobis Dominus restituat libertatem, quos admonere voluit; aut illis tribuat mansuetudinem, quos prævalere permittit. Et ego quidem, beatissimi Fratres, (teste Domino nostro Jesu Christo loquor) frequenter volui venire ad vos, ut vobiscum vel mala tolerarem, vel bonis fruerer: sed impedimentum est desiderium meum, per totas jam Hispanias hoste diffuso. Veritus enim sum, ne & sancta loca relinquens, & ad vos fortè non perveniens, ubicumque interceptus, irrationabilis audaciæ poenas luerem. Sed quoniam misericors Deus meo voto vestroque merito provocante dignatus est indulgentiæ suæ gratiam, primum ut dilectissimus filius & compresbyter meus Orosius usque ad has partes ab Africanis Episcopis mitteretur, cujus mihi charitas & consolatio vestram omnium præsentiam reddidit: deinde ut in diebus ipsis, quibus jam ipse reditum incredibili desiderio parabat, beatus & verè sanctus corona gloriæ nostræ in Christo Jesu primus Martyr Stephanus se revelare & manifestare signis & virtutibus evidentissimè sequentibus dignaretur; quem ego tantarum rerum ordinatoris Dei occasione perceptum, dignius duxi charitati vestræ præmittere, ut ipse præsens advocatus & patronus obsequentium sibi petitionibus dignetur assistere, qui cum pateretur, etiam pro inimicis orare dignatus est. Itaque beatissimi dilectissimi-  
que Fratres, memoriam vestri incessabiliter agens, & tam congruentem ordinantis Dei dispositionem videns, promptus fui de Presbytero, cui revelatum fuerat, partem aliquam inventi corporis promereri, quam festinatò expetitam secretòque per-

perceptam ad vos dirigere non distuli. Quamobrem misi vobis per sanctum filium & Presbyterum meum Orosium reliquias de corpore beati Stephani primi Martyris, hoc est, pulverem carnis atque nervorum, & quod fidelius certiusque credendum est, ossa solida atque manifesta sui sanctitate novis pigmentis, vel odoribus pinguiora. Ut autem nulla possit esse dubitatio, ipsam ad vos subditam scriptis meis, sancti presbyteri, cui hæc revelata sunt, epistolam conscriptionemque transmisi, quam me pro fide veritatis plenius cognoscendæ rogante & expetente dictavit Græco primùm ipse sermone, sed per me postea in Latinum versa est. Quæ & vos sancti & beati Fratres, quàm veraciter gesta sunt, tam fideliter suscepta habeatis imploro. Certus sum enim, quia sicut ipse beatus Martyr dignatus est nuntiare, auxilio & præsentia tanti patróni, si vos tale pignus digno studio diligatis, tuti ex hoc quietique vivatis. Gratia Domini nostri Jesu Christi & Sancti Spiritus vobiscum, Dilectissimi in Domino. Amen.

## VENANTIJ FORTVNATI EPISTOLA.

*Ad D. Martinum Bracarensem Episcopum.*

Domino sancto atque Apostolico in Christi regis exercitu post  
ducem Paulum primipilo Martino Episcopo Fortunatus.

**F**elici propulsa flatu recreabilis opinionis vestræ nostras aures aura demulsir, & molli blandita lapsu, sibilo crepitante, paradysiaci hori odorama faburrans, suavium florum nuntia nares ipsas aromate respirante suffivit, admodulanter indicans, quod sicut ad Orientem Edon à principio, ita decurso sæculo, alterum ad occasum Deus plantasset Elysium, in quo fortior Adam, id est, Martius Martinus inexpugnabilis accola Christi, fide ditior viveret, perpetuo servante mandato, ad quem non tam ad auram dominus revisendum, post meridiem pergeret, quam ipse vir factus paradysus, inter perspicui cordis smaragdinas plateas & vernantis operis inumbrosos corymbos, non quod ficus tegetet, sed fructus ornaret, inambulantibus in se beati redemptoris, adhæsura vestigia coer-

ceret, fide figente: unde nec ad momentum pij conditoris la-  
beretur præsentia, quia nec in atomo plasma notaretur in cul-  
pa, sed per illas beatitudines, velut odori nemoris, illectus  
delitiis & vernulam Dominus, & verna Dominum possideret:  
utpote cum alternante sibi concatenati dulcedine, nec iste fu-  
garetur admissu, nec ille fraudaretur amplexu. Hinc inhianti-  
bus animis, medullis æstuantibus, oculis suspectis, palmis ex-  
tentis, fervens magis, quam sitiens, præstolabar Epistolæ  
vestræ magna, si vel parva nubecula madidanti vellere bi-  
bulus humectaret, desiderij conscius vota voto præveniens, si  
quid de vobis certissimè, vel per undas mobiles fixa mihi li-  
tera nuntiaret, ita ut ariditatem meam colloquij vestri tempe-  
raturus imber sic irrigaret, pagina deleret, quo tamen pro-  
videntia divina, consulto per filium vestrum venerandum mihi  
Dominum, sanctam charitatem resectam suscepti cernens Epis-  
tolam, quæ ut vos nostis, arte compacta, ut ego sensi, flore  
conferta, bibentem se potius, quam legentem ferret, per sin-  
gulos apices pigmentato affamine inebriatura. Dives pauperi  
propinavit, & ut ita dixerim, quasi falerni nobilis ipso me  
prius odore pincernante, supplevit: gemina dicendi fruge con-  
gesta, condita sale, melle perfusa, permixta blanditie, cum  
vigore me peregrini poculi, quantum defuetum, plus avidum;  
dum pars illicit, pars deterret; in ancipiti posito conviva res-  
riculo: nec sustinente magna bibere, consentio dulcedini qui  
certo virtuti. Hoc igitur fluente dono, venit ad me, fateor,  
per cana Ponti fons poculi; venit, pater optime, per salsum  
mare, quod sitim restingueret; & venit oceanitide miscente  
fluxu mera dulcedo; cujus liquor non fauce tenuis saperet, si  
arcana mulceret: quippe quod non carnem foveris tali potu,  
sed spiritum. Unde, ut vere prosequar, hujus una palmitis,  
nobis sitim prorogat, dum propinat. Hac inopia fruge delap-  
sa per gurgitem, primus iste mihi met venit fructus è fluctibus  
detulit puppis illa reliquis, forsitan alumen, mihi vestri colo-  
quij, certe lumen; commercium, tali discrepante mercatu,  
quod aliis aliud ad pretium, hoc nobis inemptum. Illinc res-  
tringitur, hinc purgaturi illud inficit, hinc nivefcit. Quid lo-  
quar de periodis, Epicherematibus, enthymematis, sylogis-  
misque perplexis, quo laborat quadrus Mæro, quo rotundus  
Ci-

Ciceto ; quod apud illos est profundum , hic proflium ; quod illinc difficillimum , hinc in promptu. Comperi paucis punctis , quoniam quo volueris , cola pampinosæ diffundis propa- gines : quod vero libuerit acuti commatis falce succidis , ut cauti vinitoris studio moderante , nec in hoc luxurians germi- net umbra fastidium ; & illuc , tensa placeat propago cum fructu. Nam , quod refertis , in literis post Stoicam , Peripa- teticamque censuram , me Theologiæ , ac Theoriæ tyrociniò mancipatum , agnosco : quid amor faciat , cum & immerentes exornat. Cur tamen , bone pater , in me reflectis , quod tuum est ; ac de me publicè profers , quod tibi privatum est ? Cum prima sint vobis nota , & secunda domestica : nam Plato , Aristoteles , Chrysiippus , vel Pittacus , cum mihi vix opinioni noti sint , nec legenti Hilarius , Gregorius , Ambrosius , Augusti- nus ; quos si vel in visione noti fierent , dormitanti , nec ego verè sentirem ; eo quod copiæ artium apud vos velut in com- mune diversorium convenerunt ; ipsa vobis tenacius , quæ sunt cælo propinquius , quia non oblectamini tam pompa dog- matum , quam norma virtutum. Unde proculdubio cælestium clientela factus es clientelarum. Sed quid ego hæc ad te , ò dulcissime pater , & vere Christi discipule , qui ad instar Sa- maritani vinum miscens , & oleum agroto decubanti , blan- dum mihi malagma porrexisti : mercedem pij operis relaturus cum venerit , qui se stabulario æra pensare debere repromisit ; custodiens in vobis Pontifex summe , quod contulit sciens suis oculis hoc placere dignissimè quod ipsam apud te vincit dignatio dignitatem. Quapropter sacratissimæ , sincerissimæ , atque amantissimæ Apostolicæ coronæ vestræ plantas supra meum pectus stratus imponens ; & ultimus ego membra sub- dita , vel pedum vestrorum recubatorium faciens , ita vestræ pietati avido desiderio me commendans , depono in Domino , ut inter peccatorem , & redemptorem mundi , alter quodam- modo mediator accedens , levigato delicto probe Pater repro- bum reconcilies post reatum. Et quia vestræ fiduciæ pignus accepi , pietatis vestræ filias , & famulas Agnem & Radegun- dem una mecum devotè earum desiderio mandato , commen- do , communiter supplicantes , ut apud Dominum Martinum pro nobis verba faciens , tam fidus intercessor accedas , qua-  
lis

lis apud Dominum ipse tum promptus extitit; cum cadaver exanimum non prius dimitteret, quam mors mortuum dimississet. Est enim ratio consequens, ut per vos illinc nobis redeat spes patrocinij, quia ad vos hinc prodiit pars patroni, coram Domino supplicans, Pie pater, ut in gratiam vestram receptus, vel apud eos qui vestri sunt commendati, sentiam tam oratione, quam carmine, te Doctore regi, genitore diligi, duce progredi, tutore muniri. Præsentium vero portitorum famulum vestrum, vere mihi bonum Bonosum pietati vestræ supplex accedens, nec prius relaxans pedes, quam dulcis pater promiseris, qua valeo prece, supplex commendo: qui interventu sanctorum, cum vobis sospes occurrerit, absentis vota præsens exsolvens, illud prius obtineam, ut quis quum primum huc comeat, me celebris verbi vestri gaudia festiva respergant.

Martini meritis cum nomine nobilis heres,

Pro Fortunato quæso precare Deum.

## EJUSDEM VENANTIJI AD MARTINUM

Galliciensem carmen.

**L**umen Apostolicum cum spargeret una triades,

Exciperetque novam mundus honore diem;

Ut tenebras animæ lux sementina fugaret,

Et claram hauriret mens oculata fidem;

Redditur, avulsis spinis, urbs Romula princeps,

Principis egregij vomere culta Petri.

Paullus ad Illyricos Scythicas penetrando pruinas,

Dogmate ferventi frigora solvit humi.

Matthæus Æthiopes attemperat ore vapores,

Vivæque in exusto flumina fudit agro.

Bellica Perfidis Thomæ subjecta vigori,

Fortior efficitur victa tiara Deo.

Lurida perspicuo datur India Bartholomæo,

Andrææ monitis extat Achaja seges.

Ne morer, accelerans Martini Gallia prisca

Excendente fide luminis arma capit.

MARTINO servata novo Gallicia plaude,

Sortis Apostolicæ vir tuus iste fuit.

Qui virtute Petrum, præbet tibi dogmate Paullum,

Hinc Jacobi tribuens, inde Joannis opem.  
Pannoniæ, ut perhibent, veniens è parte Quirinis,

Est magis effectus Galli-Sueva salus.

In fulcum sterilem vitæ plantaria sevit,

Quo natura seges fertilitate placet.

Helix meritis alter redit imber aristis,

Munera roris habens ne præmat arva fitis.

Neu jaceant stupidis arentia jugera fulcis,

Influit irriguæ fonte perennis aquæ.

In ramis hæresis fidei pia germina fixit,

Quodque oleaster erat, pinguis oliva virescit.

Quæ stetit exilis viduatis frondibus arbor,

Jam paritura cibum floret honore novo.

Imponenda focus sine spe ficulnea tristis,

Præparat ad fructum stercore culta sinum.

Palmitis uva tumens avium laceranda rapinis,

Hoc custode bono non peritura lacu.

Rebus Apostolicis direxit vinitor antes;

Arva ligone movens, falce flagella premens.

Ex agro Domini labruscam excidit inertem,

Atque racemus adest, quod fuit ante frutex.

De satione Dei zizania vulsit amara,

Surgit & æqualis latificata seges.

MARTINO servata novo Gallicia plaude,

Sortis Apostolicæ vir tuus iste fuit.

Pastoris studio circum sua septa recurrens,

Ne lupus inter oves, servat amore gregis.

Supportante manu trahit ipse ad pabula Christi,

Montibus instabilem ne voret error ovem.

Cujus vox refluens, plebi, de fonte salubri,

Ut bibat aure fidem, porrigit ore salem.

Nostri damna quidem Domino pia vota paravit,

Et commissa sibi dupla talenta refert.

Vocem Evangelicam exspectans operarius almus,

Ut sibi dicatur: Servule perge bone,

Quando fidelis enim mihi supra pauca fuisti,

Supra multa nimis constituendus eris.  
 Ecce tui Domini modò gaudia latior intra,  
 Proque labore brevi magna parata tibi.  
 Auditorus eris vocem MARTINE beatam;  
 Sed Fortunati sis memor ipse tui.  
 Quæso precare pater videam tua gaudia tecum;  
 Sic placeas Regi , posse patente Petri.  
 Cum Radegunde humili supplex pia postulat Agnes,  
 Ut commendatæ sint tibi Sancte Pater.  
 Et crescente choro per carmina sancta sororum;  
 Complacent Domino , te duce mite , suo.  
 Atque adscita sibi servetur ab urbe Genesi  
 Regula Cæsarij præsulis alma pij.  
 Qui fuit Antistes Arelas de sorte Lirini,  
 Et mansit monachus , pontificale decus.  
 Sedulitate patris proprias tuearis alumnas,  
 Ut tibi proficiant hæc bona , si qua gerant.  
 Unde in lustre caput cingas diademate pulchro,  
 Et grates dignas pro grege pastor agas.

## S. GREGORIJ TURONENSIS

### De Miraculis Sancti Martini Turonensis.

Cap. XI. Lib. I. *De Rege Gallicia populoque conversis , sive de Suevis.*

**D**eficit lingua sterilis tantas cupiens enarrare virtutes.  
 Charrarici cujusdam Regis Gallicienfis filius graviter  
 ægrotabat , qui tale tædium incurrerat , ut solo spiritu pal-  
 pitaret. Pater autem ejus foetidæ se illi Arianæ sectæ una  
 cum incolis loci illius subdiderat. Sed & regio illa plus so-  
 lito , quam aliæ Provinciæ , lepra sordebat. Cumque Rex vi-  
 deret urgeri filium in extremis , dicit suis: Martinus ille , quem  
 in Galliis dicunt multis virtutibus effulgere , cujus , quæso,  
 religionis vir fuerit enarrate ? Cui ajunt : Catholicæ fidei po-  
 pulum pastoralis cura in corpore positus gubernavit , asserens  
 Filium cum Patre & Spiritu Sancto æquali substantia vel om-  
 ni-

nipotencia venerari debere : sed & nunc cæli fede locatus , assiduis beneficiis non cessat plebi propriæ providere. Qui ait : si hæc vera sunt quæ profertis , discurrant usque ad ejus templum fideles amici mei , multa munera deportantes , & si obtineant mei infantuli medicinam , inquisita fide Catholica , quæ ille credidit , credam. Pensato ergo auro , argentoque ad filij sui pondus , transmisit ad venerabilem locum sepulchri. Quo perlati , oblatiis muneribus exorant ad Beati tumulum pro ægroto. Sed infidente adhuc in patris ejus pectore secta , non continuo integram recipere meruit medicinam. Reversus autem nuntij narraverunt Regi , se multas virtutes ad Beati tumulum vidisse , dicentes : cur non sanatus fuerit filius tuus , ignoramus. At ille intelligens , non ante sanari posse filium suum , nisi æqualem cum Patre crederet Christum , in honorem beati Martini fabricavit Ecclesiam , miroque opere ea expedita , proclamat : Si suscipere mereor viri justii reliquias , quodcumque Sacerdotes prædicaverint , credam. Et sic iterum suos dirigit majore cum munere : qui venientes ad beatum locum reliquias postulabant. Cumque eis offerrentur ex consuetudine , dixerunt : Non ita faciemus , sed nobis quæsumus licentia tribuatur ponendi , quæ exinde iterum assumamus. Tunc partem pallij serici pensatam super beatum sepulchrum posuerunt , dicentes : si invenimus gratiam coram expetito patrono , quæ posuimus plus in sequenti pensabunt , eruntque nobis in benedictionem posita , quæsita per fidem. Vigilata ergo una nocte , facto mane , quæ posuerant , pensitabant. In quibus beati tanta viri infusa est gratia , ut tandiu elevarent in sublimem æream libram , quantum habere poterat quo ascenderet momentana. Cumque elevata fuissent reliquæ cum magno triumpho , audierunt voces psallentium qui erant in civitate detrusi in carcerem , & admirantes suavitatem sonorum , interrogant custodes , quid hoc esset. Qui dixerunt : Reliquiæ domini Martini in Galliciam transmittuntur , & ideò sic psallitur. Tunc illi flentes invocabant Sanctum Martinum , ut eos sua visitatione de ergastulo carceris liberaret. Exterritisque custodibus , & in fugam versis disruptis obicibus retinaculorum , liber populus surgit à vinculo , & sic usquè ad sancta pignora , plebe inspectante venerunt , osculantes flendo beatas reli-

liquias, simulque & gratias beato Martino pro sui absolutio-  
 ne reddentes, quod eos dignatus fuerit sua pietate salvare.  
 Tunc obtentis per Sacerdotem à iudice culpâ, incolumes di-  
 missi sunt. Quod videntes gestatores reliquiarum, gavisi sunt  
 valde, dicentes: Nunc cognovimus, quod dignatur beatus An-  
 tistes nobis peccatoribus propitium se præbere. Et sic gratias  
 agentes, navigio prospero, prosequente patroni præsidio, un-  
 dis lenibus, temperatis flatibus, velo pendulo, mari tran-  
 quillo, velociter ad Portum Gallicie pervenerunt. Tunc com-  
 monitus à Deo quidam, nomine Martinus, de regione logia-  
 qua, qui ibidem nunc Sacerdos habetur, advenit. Sed nec  
 hoc credo sine divina fuisse providentia, quod eod die se com-  
 moveret de patria, quo beatæ reliquie de loco levatæ sunt,  
 & sic simul cum ipsis pignoribus Gallicie portum ingressus  
 sit. Quæ pignora cum summa veneratione suscipientes, fidem  
 miraculis firman: nam filius Regis, dimissa omni ægritudine,  
 sanus properat ad occursum. Beatus autem Martinus Sacerdo-  
 talis gratiæ accepit principatum. Rex unitatem Patris & Filij, &  
 Spiritus Sancti confessus, cum omni domo sua chrisinatus est.  
 Squalor lepræ à populo pellitur, & omnes infirmi salvantur,  
 nec unquam ibi postea usque nunc super aliquem lepræ mor-  
 bus apparuit. Talemque gratiam ibi in adventu pignorum be-  
 ti patroni Dominus tribuit, ut virtutes, quæ ibidem illa die  
 factæ sunt enarrare perlongum sit. Nam tantum in Christi amo-  
 re nunc populus ille promptus est, ut omnes martyrium li-  
 bentissimè susciperent, si tempus persecutionis adesset.

*Idem lib. 5. Histor. Francorum cap. 38.*

Hoc tempore & beatus Martinus Gallicienfis Episcopus  
 obiit, magnum populo illi faciente planctum. Nam hic Pan-  
 noniæ ortus fuit, & exinde ad visitanda loca Sancta in Orien-  
 tem properans, in tantum se litteris imbuit, ut nulli secundus  
 suis temporibus haberetur. Exinde Galliciam venit, ubi cum  
 beati Martini reliquie portarentur, Episcopus ordinatur: in  
 quo Sacerdotio impletis plus minus triginta annis, plenus vir-  
 tutibus migravit ad Dominum. Versiculos qui super ostium  
 sunt à parte meridiana in basilica Sancti Martini, ipse composuit.

# APENDICE III.

## S. MARTINI DUMIENSIS ET BRACARENSIS EPISCOPI OPERA

*Veterum ope Codicū Regiæ Matritensis Bibliotheca &  
Toletanæ correctæ, & nunc primum in unum  
corpus redacta.*

### FORMVLA VITÆ HONESTÆ.

Gloriosissimo ac tranquilissimo, & in-  
signi Catholicæ Fidei prædito pietate

MIRONI Regi MARTINUS

humilis Episcopus.

**N**ON ignoro, clementissime Rex, flagrantissimam ani-  
mi tui sitim Sapientiæ insaciabiliter poculis inhiare,  
eaque te ardentè quibus moralis scientiæ rivuli man-  
nant, fluentia requirere. Et ob hoc humilitatem meam tuis  
sæpius litteris admones, (1) ut dignationi tuæ crebro aliquid  
per epistolam scribens, aut consolationis aut exhortationis ali-  
cujus, & qualiacumque (2) sint dicta offeram. Sed quamvis  
hoc à me laudabile tuæ pietatis exigat studium, scio tamen  
tenuitati meæ insolentem continuò à cautis impingi proterviam,  
si Regalis reverentiæ gravitatem aut assiduis, aut vilibus, ut  
libet, dictis adjungam. (3) Et ideò ne aut ego licentia piæ in-  
vitationis abuterer loquendo, aut vestro magis desiderio ob-  
sisterem reticendo; libellum hunc nulla sophismatum osten-  
tatione politum, sed planitiæ puræ simplicitatis excerptum (4)

(1) *Miss.* admonere. (2) *Iidem* & si qualiacumque sint, offeram dicta.

(3) *Acherius*: scito tamen tenuitatis... adjungam. (4) *Miss.* exercitum.

capacibus fidenter auribus obtuli recitandum. Quem non vestra specialiter institutioni, (1) cui naturalis sapientiæ sagacitas præstò est, sed generaliter his conscripsi, quos ministeriis tuis adstantes hæc convenit (2) legere, intelligere & tenere. Titulus autem libelli est *Formula Vitæ Honestæ*, quem idcirco tali volui vocabulo superscribi, quia non illa ardua & perfecta, quæ à paucis, & peregregiis Deicolis patrantur, instituit, sed ea magis commonet, quæ & sine divinarum scripturarum præceptis, naturali tantum humanæ intelligentiæ lege etiam à laicis rectè honestèque viventibus valeant adimpleri.

## FORMULA VITÆ HONESTÆ.

Quatuor virtutum species multorum sapientium sententiis definitæ sunt, quibus animus humanus comptus ad honestatem vitæ possit accedere. (3) Harum prima, est prudentia: secunda, magnanimitas: tertia, continentia: quarta, justitia. Singulæ igitur his officiis, quæ subter adnexa sunt honestum (4) virum efficiunt.

### CAPUT I.

#### DE PRUDENTIA.

Quisquis ergo prudentiam sequi desideras, tunc per rationem recte vives, si omnia prius æstimes, (5) & perperenses, & dignitatem rebus, non ex opinione multorum, sed ex rerum (6) natura constituas. Nam scire debes, quia sunt quæ videantur esse bona, & non sunt: & sunt quæ videantur non bona esse, & sunt. Quæcumque autem ex rebus transitoriis possides, non mireris, nec magnum existimes (7) quod caducum est: nec apud te quæ habes, tamquam aliena

(1) *Acheri*, instituo potestati. (2) *Mr.* convenit. (3) *Ita Ms. editio Bignei*, componi ad honestatem vitæ possit. (4) *Eadem* singulæ tibi in officiis quæ subsunt, annexæ sunt, ac benè moratum virum. (5) *Big.* existimes. (6) *B.* carum. (7) *Ms.* magni æstimes.

na servabis, sed pro te tamquam tua dispenses & utaris. Si prudentiam amplecteris, ubique idem eris: & prout rerum ac temporum varietas exigit, ita te accommodes tempori: nec te in aliquibus mutes, sed potius aptes: sicut manus quæ eadem est, & cum in palmam extenditur, & cum in pugnum astringitur. Prudentis proprium (1) est, examinare consilia, & non cito facili credulitate ad falsa prolabi. De dubiis non definias, sed suspensam teneas sententiam. Nihil inexpertum affirmes, quia non omne verisimile statim verum est: sicut & sapius quod primum incredibile videtur, non continuo falsum est. Crebro siquidem faciem mendacij veritas retinet. Crebro mendacium specie veritatis occultitur. Nam sicut aliquando tristem frontem amicus, & blandam adulator ostendit: sic verisimilitudine coloratur veritas, & ut fallat vel surrepat, coloratur. Si prudens esse cupis, in futurum prospectum intende: & quæ possunt contingere, animo tuo cuncta propone. Nihil tibi subitum sit, sed per otium ante conspicias. (2) Nam qui prudens est, non dicit: Non putavi quidem hoc fieri quia non dubitat, sed expectat: nec suspicatur, sed cavet. Cujuscumque facti causam require: cum initia inveneris, exitus cogitabis. Scito te in quibusdam debere perseverare, quia cœpisti: quædam vero nec incipere, in quibus perseverare sit noxium. Prudens fallere non vult, falli non potest. Boni est viri, etiam in morte neminem fallere. Opiniones tuæ judicia sint. Cogitationes vagas & inutiles, & velut somnio similes non recipies: quibus si animus tuus se oblectaverit, cum omnia disposueris, tristis remanebis: sed cogitatio tua stabilis, & certa sit: sive deliberet, sive quærat, sive contempletur, non recedat à vero. Sermo quoque tuus non sit inanis, sed aut suadeat, aut moveat, aut consoletur, aut præcipiat. Lauda parce, vitupera parcius. Nam similiter reprehensibilis est nimia laudatio, quam immoderata vituperatio. Illa siquidem adulatione, ista malignitate suspecta est. Testimonium veritati, non amicitia reddes. Cum consideratione promitte: plenius quæ promiseris præsta. Si prudens est animus tuus, tribus temporibus dispenses: Præsentia ordina, futura prævide,

(1) *Ms.* quoque est. (2) *Ms.* sed totum ante prospicias.

de, præterita recordare. Nam qui nil de præterito cogitat, perdit vitam: qui nil de futuro præmeditatur, in omnia incautus incidit. Proponas in animo tuo futura mala & bona, ut illa sustinere possis, & ista moderari. Non semper in actu sis, sed interdum animo tuo requiem dato: & requies ipsa plena sit sapientiæ studiis, & cogitationibus bonis: nam prudens nunquam otio marcet. Habet autem aliquando remissum animum, nunquam solutum. Accelerat tarda, perplexa expedit, dura molit, exequitur (1) ardua. Scit enim quid qua via aggredi debeat: [& scit singula] (2) & distincte cuncta videt. Consilium peritorum, (3) ex apertis obscura æstimat: ex parvulis magna, ex proximis remota, ex partibus tota. Non te moveat dicentis auctoritas, nec quis, sed quid dicat intendito. Nec quam multis, sed qualibus placeat, cogita. Id quære quod invenire possis. Id disce, quod potes scire. Id opta, quod optari coram bonis potest. Nec altiori te rei imponas, in qua tibi stanti tremendum, ascendenti cadendum sit. Consilia tibi salutifera advoca. Cum tibi alludit vitæ prosperitas, tunc te velut in lubrico retinebis, ac sistes: nec tibi dabis impetus liberos, sed circumspecies quò eundum sit, vel quousque.

## CAP. II.

## DE MAGNANIMITATE.

Magnanimitas vero, quæ & fortitudo dicitur, si insit animo tuo, cum magna fiducia vives liber, intrepidus, alacer. Magni animi hominis bonum est, non vacillare, (4) constare sibi, & finem vitæ intrepidus expectare. Nil aliud magnum in rebus humanis, nisi animus magna despiciens. Si magnanimus fueris, nunquam judicabis tibi contumeliâ fieri. De inimico dicès: Non nocuit mihi, sed animum nocendi habuit: & cum illum in potestate tua videris, vindictam

(1) Big. exæquat. (2) Defunt apud B. (3) Melius Mss. distincte videt consilia imperitorum. (4) Mss. Magnum humani animi bonum est non timere, sed constare.

putabis, vindicare potuisse. Scito enim, honestum & magnum genus vindictæ esse ignoscere. Neminem susurro appetas, neminem suffodias, palam aggredere: non geres conflictum nisi indixeris, nam fraudes & doli imbecillum decent. Eris magnanimus, si pericula nec appetas, ut temerarius; nec formides ut timidus, nam nil timidum facit animum, nisi reprehensibilis vitæ conscientia. Mensura ergo magnanimitatis est, nec timidum esse hominem, nec audacem.

## CAP. III.

## DE CONTINENTIA.

Continentiam vero si diligis, circumcide superflua, & in arctum desideria tua constringe. Considera tecum, quantum natura poscat, & non quantum cupiditas expetat. Si continens fueris, eo usque pervenies, ut te ipso contentus sis. Nam qui sibi ipsi satis est, cum divitiis natus est. Impone concupiscentiæ tuæ frænum, & modum, omniaque blandimenta quæ occulta voluptate animum (1) trahunt, rejice. Ede citra cruditatem, bibe citra ebrietatem. Observa ne in convivio, aut in qualibet vitæ communitate, quos non imitaberis, damnare videaris: nec præsentibus deliciis inhæberis, nec desiderabis absentes. Victus tibi ex facili sit: nec ad voluptatem, sed ad cibum accede. Palatum tuum famies excitet, non sapores. Desideria tua parvo redime: quia hoc tantum curare debes, ut desinant: atque quasi ad exemplar compositus divinum, à corpore ad spiritum, quantum potes te festina reducere. Si continentiæ studes, habita non amœne, sed salubriter: nec Dominum esse velis notum à domo, sed domum à Domino. Non tibi ascribas (2) quod non eris, nec quod es majus (3) quam es, videri velis. Hoc magis (4) observa, ne paupertas tibi immunda sit, nec parcimonia sordida, nec simplicitas neglecta, nec lenitas languida: & si tibi res exiguæ sunt, non tamen sint augustæ. Nec tua desleas,

(1) B. occultam voluptatem trahunt. (2) *Mss.* adfingas. (3) *Malè B.* nec quod es: nec majus quam es. (4) *B.* majus.

nec aliena mireris. Si continentiam diligis, turpia fugito antequam accedant, (1) nec quemquam alium verebis plus quam te. Omnia tolerabilia præter turpitudinem crede. A verbis quoque turpibus abstineto, quia earum licentia imprudentiam (2) nutrit. Sermones utiles magis quam facetos, & amabiles, (3) ama: rectos potius quam obsecundantes. Miscebis interdum seriis jocos, sed temperatos, & sine detrimento dignitatis ac verecundiæ. Nam reprehensibilis risus est, si immodicus, si pueriliter effusus, si muliebriter fractus. Odibilem quoque hominem facit risus, aut superbus, aut clarus, aut malignus & furtivus, aut alienis malis evocatus. Si ergo ipsos jocos exigis, (4) hoc quoque cum dignitate sapientiæ gere, ut te nec gravent tanquam asperum, nec contemnant tanquam vilem. Non erit tibi scurrilitas, sed grata urbanitas. Sales tui sint sine dente, joci sine vilitate, risus sine cachinno, vox sine clamore, incessus sine tumultu: quies tibi non desidia erit, & cum ab aliis luditur, tu sancti aliquid honestique tractabis. Si continens es, adulationes evita: sitque tibi tam triste laudari à turpibus, quam si lauderis ob turpia. Lætior esto, quoties displices (5) malis, & malorum de te existimationes malas, veram tui laudationem (6) ascribe. Difficillimum continentia opus est assentationes adulantium (7) repellere, quorum (8) sermones animum quadam voluptate resolvunt. Nullius per assentationem amicitiam merearis: nec ad tuam promerendam per hanc aditum aliis pandas. (9) Non eris audax, nec arrogans: submittes te, non projicies, gravitate servata, admoneberis libenter, & reprehenderis patienter. Si merito te objurgabit aliquis, scito quia profuit: si immerito scito quia prodesse voluit. Non acerba, sed blanda timebis verba. Esto vitiorum fugax ipse: aliorum vero neque curiosus scrutator, neque acerbus reprehensor, sed sine exprobratione corrector, ita ut admonitionem hilaritate prævenias: & errori facile veniam dato. Nec extollas quemquam, neque dejicias. Dicentium esto ta-

(1) B. occidant. (2) Ms. impudentiam. (3) Ms. adfables. (4) Ms. si ergo tempus jocos exigit, in his quoque. (5) Ms. despiceris à malis. (6) Ms. auditionem. (7) Big. adulatione. (8) Idem, quarum: statimque to quadam ibi desideratur. (9) Big. aditum pendas.

citus auditor : adeptum (1) promptus receptor. Requirenti  
 facile responde , contententi (2) facile cede : ne in jurgia ex-  
 crationesque discedas. (3) Si continens es, & animi tui, & corporis motus observa, ne  
 indecori sint. Nec illos ideo contempnas quia latent : nam nil  
 differt, si nemo videat, cum tu ipse illos videas. Mobilis esto,  
 non levis : constans, non pertinax. Alicujus rei scientiam ha-  
 bere te, nec ignotum sit, nec molestum. Omnes tibi pares  
 facies : sed inferiores superbiendo non contempnas. Superio-  
 res, recte vivendo non metuas. In reddenda officiositate, ne-  
 que negligens, neque exactor appareas. Cunctis esto benig-  
 nus, nemini blandus, paucis familiaris, omnibus æquus. Se-  
 verior esto in judicio quam in sermone, vita quam vultu:  
 cultor clementiæ : detestator savitiæ : bonæ famæ, neque  
 tuæ seminator, neque alienæ invidus. Rumoribus, criminibus,  
 suspicionibus minime credulus vel malignus, sed potius his qui  
 per speciem simplicitatis ad nocendum aliquibus subrepunt, op-  
 positissimus. Ad iram tardus: ad misericordiam pronus: in adversis  
 firmus, in prosperis cautus & humilis: occultator virtutum, sicut  
 alij vitiorum. Vanæ gloriæ contemptor, & bonorum, quibus præ-  
 ditus es, non acerbus exactor. Nullius imprudentiam despi-  
 cias. Rari sermonis ipse, sed loquentium patiens. Severus, non  
 savus, sed hilarem non aspernens. Sipientiæ cupidus & do-  
 cilis : quæ nosti, sine arrogantia postulanti imparties, quæ  
 nescis, sine occultatione ignorantia tibi postula impartiri. Non  
 conturbabit sapiens mores publicos, nec populum in se vitæ  
 novitate convertet. Justitiæ post hæc virtus est.

## CAP. IV.

## DE JUSTITIA.

Quid est autem Justitia, nisi naturæ tacita conventio, in  
 adjutorium multorum inventa? Justitia non nostra consti-  
 titu-

(1) Idem, audientium. (2) Id. contententi. (3) *Ms.* dissensionisque des-  
 cendas.

titutio, sed divina lex est, & vinculum societatis humanae. In hac non est quod æstimemus quid expediat: expedit tibi, quidquid illa dictaverit. Quisquis ergo hanc sectari desideras, Deum time prius & amā, ut ameris à Deo. Amabilis eris Deo, (1) si in hoc illum imitaberis, ut vellis omnibus prodesse, nulli nocere, & tunc te justum virum appellabunt omnes, sequentur, venerabuntur, & diligent. Justus enim ut sis, non solum non nocebis, sed etiam nocentes prohibebis: nam nil nocere, non est justitia, sed abstinencia alieni est. Ab his ergo incipe, ut non auferas, & ad majora provehere, ut (2) etiam ab aliis ablata restituas. Raptores quoque ipsos ne aliis timendi sint, castiga, & cohibe. Ex nulla vocis ambiguitate controversiam necēs, sed animi qualitatem specularē. Nihil tibi interfit an firmes, an jures. (\*) De fide & religione scias agi, ubicunque de veritate tractatur, nam etsi jurejurando Deus invocetur; etiam non invocanti testis est: tamen non transies veritatem, ne justitiæ transeas legem. Quod si aliquando coarcteris uti mendatio, (†) utere non ad falsi, sed ad veri custodiam: & si contigerit fidelitatem mendacio redimi, non mentieris, sed potius excusaberis: quia ubi honesta causa est, justus secreta non prodit, tacenda enim tacet, loquenda loquitur: atque ita illi alta pax (3) & securo tranquillitas; ut dum alij vincantur à malis, vincantur ab illo mala. Hæc ergo si studere curaveris, lætus, & intrepidus cursus tui finem expectabis: prospicies hæc tristitia hujus mundi hilaris: tumultuosa, quietus, extrema securus.

## CAP.

- (1) *Mss.* amabis enim Deum. (2) *B.* ut ad majora proveharis, & aliis ablata. (\*) *Caute lege, nam multum interest inter simplicem assertionem & juramentum. Et hoc sane opus est religionis, illud non. Forsan hyperbolice ita loquutus est, quod vir probus, atque perfectus est, non non, nisi major ad sit necessitas, contentus esse debet, ut Christus monet in Evangelio.* (†) *Caute ista lege, nam certum est, mendacium quantumvis officiosum, nunquam esse licitum. Vide S. Thomam 2. 2. q. 110. art. 3. & Sixtum Senersem lib. 5. Bibl. annot. 107.*
- (3) *B.* atque illi aperta, & securo.

## CAP. V.

DE MENSURA ET MODERATIONE  
prudentiæ.

His ergo institutionibus observatis, quatuor virtutum species perfectum te facient virum, si mensuram rectitudinis earum æquo vivendi fine servaveris. Nam si prudentia terminos suos excedat, callida & pavida commiseris, investigator latentium, & scrutator qualiumcumque noxarum ostenderis: notaberis timidus, speciosus, attentus: semper aliquid quærens, semper aliquid timens, semper aliquid dubitans: & subtilissimas suspiciones suas ad animi tui apprehensionem impingas: monstraberis digito astutia plenus, versipellis, & simplicitatis inimicus, contemplatorque culparum, & postremo uno nomine vocaberis à cunctis, malus homo. In has ergo maculas prudentia immensurata perducet: quicumque in illa mediocri lance persistit, nec obtusum in se aliquid habeat, nec versutum.

## CAP. VI.

## DE MODERANDA FORTITUDINE.

Magnanimitas, autem si se extra modum suum extollat, faciet virum minacem, inflatum, turbidum, inquietum: & in quascumque extollentias dictorum, actorumque neglecta honestate festinus, qui momentis omnibus supercilia subrigens, ut (1) bestiarius etiam quietam excitat, alium ferit, alium fugat. (2) Sed quamvis audax sit impugnator, tamen multa extra se valentia ferre non poterit. Sed aut miserum appetit (3) finem, aut ærumnosam sui memoriam derelinquit. Mensura ergo magnanimitatis est, nec timidum esse hominem, nec audacem.

## CAP.

(1) B. et (2) M. fugit, & figit (3) B. appetit.

## CAP. VII.

## DE MODO TEMPERANTIÆ.

Continentia deinde his terminis te astringat : cave ne parcus sis ; ne suspiciosè (1) & timide manum contrahas. Ne in minimis quoque speculum ponas. Nam talis & tam circumcisa vilis putabitur integritas. Hac ergo mediocritatis linea continentiam observabis , ut nec voluptati deditus , prodigus & luxuriosus appareas: nec avara tenacitate sordidus, aut obscurus existas.

## CAP. VIII.

## QUALITER SIT MODERANDA JUSTITIA.

Justitia postremo eo mediocritatis tibi tenore (2) regenda est , ut nec ductu jugiter levi immotam semper animi rationem negligentia subsequatur. Dum neque de magnis, neque de minimis errantium vitiis corrigendi curam geris, sed neque licentiam peccandi, aut alludentibus tibi blande, aut illudentibus proterve permittis, neque rursus nimia rigiditate, & asperitate, nil veniæ, aut benignitati reservans, humanæ societati durus appareas. Ita ergo justitiæ regula tenenda est, ut reverentia disciplinæ ejus, neque nimia negligentia communitate despecta vilescat, neque severiori atrocitate durata, (3) gratiam humanæ amabilitatis amittat.

## Conclusio præmissorum.

Si quis ergo vitam suam ad utilitatem non tantum propriam, (4) sed multorum inculpabiliter componere desiderat, hanc prædictarum virtutum formulam pro qualitatibus temporum, locorum, personarum, atque causarum (5) eo medie-

(1) Big. speciosè, (2) B. itinere (3) Id. diuturna (4) Id. pariat (5) Big. causarum sequatur: eo mediocritatis insilens, quo per abrupta... efficientem puniat ignaviam.

tatis tramite teneat, ut velut in quodam meditatio summitatis adfistens, quasi per abrupta altrinsecus præcipitia, aut ruentem corporis devitet insaniam, aut deficientem contemnat ignaviam.

---

## PRO REPELLENDA JACTANTIA.

MULTA sunt vitiorum genera, quibus humana fragilitas infestatur, & quorum vulneribus penè omnes homines fauciantur. Nam, ut dicam pauca de multis aliis, qui ab *ira* & *ambitione* vincitur, cædibus, homicidiis, clamori, ac seditioni deservit. Alius qui *Avaritia* impellitur inhumanitatem, rapacitatem, falsa testimonia, violentias, perjuriam, furta, mendacium, & fraudationes exercet. Alius qui à *Libidine* sordidatur, turpiloquiis, ludibriis, scurrilitatibus, adulteriis, & fornicationibus succumbit. Alius qui à *Gula* ingluvie superatur, comestationibus, crapulæ, ebrietati deservit. Et ut non multa prosequar, quæcumque memorare perlongum est, cum singulos homines constet, unus inter hæc omnia morbus est, qui conditionis suæ, non singillatim quosdam, sed congregatim cunctos addicit. Et cum cetera vitia particularim sibi vendicent, quos vicerint, hoc unum, non nisi omnibus dominari contentum est. Id autem est inane laudis studium, quod Græcis *κενοδοξία*, Latini *vanam gloriam*, vel *jactantiam* vocant. Quod quale sit malum, & quomodo universos vulneret, dicam.

Cum in omnibus hujus vitæ studiis, aliqua plus, aliqua minus humano generi placeant, nihil magis delectabilius ab omni homine, quam studium humanæ laudis adpetitur. Et alia quidem quamvis ardentissima cupiditatis ambitione sint acquisita, tamen postquam haberi cœperint, ipso quotidiano sui usu, quamvis magna sint continuo fastidiuntur. At verò inane hoc *vanæ gloriæ* desiderium, tantum amplius quæritur, quantum amplius inventum est; ita ut nihil ex omni opere plus homo cupiat, quam laudari. Nec aliud aliquid gratius sibi existimet reddi, quam si quis illum, quasi gloriosum fuerit

rit admiratus. Hoc ergo Reges, hoc Judices, hoc Urbani, hoc Rustici, hoc Viri, hoc Feminæ, Pueri, Adolescentes, Juvenes, & Senes hoc ambiunt. Omnes laudari volunt, quamvis false laudentur. Nam pueri adolescentum sibi ingenium vindicant. Adolescentes juvenum in se fortitudinem mentiuntur. Juvenes senium sibi prudentiam adscribi desiderant. Senes, quia ulterius ire non possunt, redeunt retrò, gloriam sibi exigunt de transactis. Feminæ quamvis sexu non possunt, animo se tamen virilitatis extollunt. Rustici, urbanos videri se gestiunt. Judices, hoc sibi quærunt deferri, quod Regibus. Reges hoc se somniant posse, quod Deus. Atque ita dum singuli se plus volunt videri, quàm sunt, gloriam laudis quæ soli Deo veraciter debetur, hostiliter deprædati sunt. Et quod ad summum nefas pertinet, hinc illud sacrilegium exoritur blasphemæ, (1) ut quia totum, quod laudis est, homo diripit, nihil aliud Deo, nisi sola vituperatio relinquitur. Excessit mensuras suas genus humanum, dum neminem invenias, qui non ita mirari se velit, ut Deus. Quis ergo modus potest esse talibus, à quibus & Cælum est pignoratam, ad cujus altitudinem nisi quis fuerit humilis non attingit?

His autem, à quibus id quod supernum est usurpatur, ut mihi videtur, nihil aliud remanet, quàm infernum. Non enim habent quò ascendant: quia semper ascendendo, hoc illis tantum superest, quò descendant. Omnes enim ad gloriam, nec tamen unà via concurrunt. Alij enim de acceptis honoribus laudem cupiunt, alij de relictis. (2) Quidam auro elati, quidam panno vilissimo gloriantur: Alius quia deliciosè vivit placere vult, alius quia parce. Postremò alter vitiis, alter virtutibus. Omnes ubique famam suam prorogare contendunt, & ideo difficillima est hujus *fastantia* curatio, quia non vitiis tantum, sed etiam virtutibus se immiscet. Nec enim permittit hominem, qualis sit à se septisò dignosci; quia dum laudibus alienis adgaudet, ejus exaltatio sequitur gaudium, exaltationem vero tumor, & nimia estimatio sui. Plus siquidem in se estimat, quàm quod videt. Atque ita fit, ut non tantum aliena adulatione simus miseri, sed etiam nostra. Nam dum nullus de

(1) Ms. alter blasphemorum. (2) Ms. rejectis.

se sibi hoc, quod verum est, confitetur, gloriam suam ex aliena opinione suspendit. Et cum dicitur beatus, magnificus, potens, non quia ita est de se, sed quia ita dicitur, credit. Hoc enim est mortiferum illud vitium, de quo Dominus in Evangelio, ita loquitur ad Judæos: *Quomodo (inquit) vos potestis credere, qui gloriam ad invicem accipitis, & gloriam, que à solo Deo est, non queritis?* Ostendit enim Dominus, quia quisquis ab hominibus gloriam quærit, à Deo non habet, quod expectet. Unde etiam illud de hypocritis eleemosynam facientibus dicit: *Ideo hoc faciunt, ut glorificentur ab hominibus. Amen dico vobis, quia receperunt mercedem suam, idest laudem humanam solummodo in præsentia.* Paulus quoque Apostolus nos monet: *Nolite (inquit) fieri inanis gloriæ cupidi.* Inanem appellans gloriam, quam feherat mendice mendicus. Inanem dicens, & vacuam, qua si quid boni agitur, dum sibi homo tribuit, omnium laborum fructus evacuat.

Nec solum merita virtutum excludit, sed etiam reus efficitur æterni supplicij. Quia opus bonum, quod obtentu jubentis Dei debuit exerceri, acquirendæ laudis gratia exercetur. (1) Tolle favores, tolle admirationes humanas, paucos invenies, qui aliquid boni, aut amore Dei, aut (si hic non fuerit) timore perficiant. Unde non levior nos culpa commaculat, quia homines Deo, & gloriam humanam gloriæ cælesti præponimus. Acutus nimis hic elationis est morbus ex utraque parte pestiferat, ac incautos exulcerat. Nam alij sibi, quia boni sunt, alij quia mali sunt gloriantur. Sed de bonis elatis dicitur: *Quoniam Deus dissipavit ossa hominum sibi placentium.* De malis verò inflatis dicitur: *Quoniam laudatur peccator in desiderijs animæ suæ, & qui iniqua gerit, benedicitur, & illud Apostolicum: Quorum Deus venter, & gloria in confusionem.*

Ubiq̄ ergo hoc *factantiæ* vitium serpit, (2) & suas utrobique partes exercet. Sed si illos, qui in bonis operibus viventes humanam gloriam aucupantur, auctoritas divina condemnat, eo quod se in illis magis voluerunt laudari, quam Deum; quid de illis fiet, qui & male vivunt, & tamen laudari volunt? Ipsi considerent. Nullus igitur *Vanæ Gloriæ* finis est:

nec

(1) Ita Mss. (2) Mss. subreptit.

nec solum ea quæ gesta sunt requirit, sed etiam quæ gerenda sunt antecedit. Nam si quid boni operis ab aliquo destinatum est, continuo hæc alludit, & quantum ex eo admirabilis fiat ceteris, jam depingit. Si aliquid rectè quosdam docere voluerit, priusquam ab aliis eruditus, aut eloquentissimus appelletur, jam hoc præmissæ suspicionis delectatione aures depruriunt audire. Si quotiens aliquando dirigantur litteræ ad amicum, priusquam transmittantur, aut in manus ejus, cui sunt scriptæ, perveniant, quantum in eis apud illum doctissimus videatur, quantumque illi admirationis, per quædam dictatus sui loca nascatur, sagaci quodam commendationis suæ cogitamine prædivinat. Si alicui in loco necessitatis beneficium promptè præstetur, antequam accipiat, qui præbet, quantum ex eo benignus omnibus, aut largientissimus videatur, hic qui daturus est, jam metitur. Miles denique ipse sumptis armis pergit ad prælium, dum adhuc cui cedat victoria, nescitur, præsumpta sibi fortitudinis arrogantia, ita typosus, quasi jam victor ingreditur. Præiudicium ergo elatio in quibusdam, & velut dux quædam suadet omnibus. Nec solum magnis dat animum, sed & parvis. Nam in quovis operis conatu, vel ponderis, quamvis invalidum mox laudaveris, plus valebit. Si parum ponderis portantem, quasi admiratus fueris, majori succumbit. Si pigro dixeris, quia velox est, continuo evolat. Postremò, & cui vires *Vana-Gloria* dare non potuit, vel impetum commodavit. Itaque ergo quædam præcedit, quædam sequitur, ut nisi quis illam in omni opere suo circumspicere provideat, (1) nihil Deo ex omni opere ejus, nihil proximo, nihil denique eidem ipsi proficiat: sed velut infelix mancipium sub aura domina quantumvis laboraverit, tamen semper est nudum.

Sed dicet mihi aliquis: Ergo nihil charitati, nihil misericordię, nihil postremò quod gessimus cuicumque deputabitur bonitati? Audacter dicam: Nihil. Quia soli inanitati suæ vana gloria vindicat, quidquid non bonitatis, sed ejus imperio est perfectum. Multa sunt, quæ de hac contagione dicantur: sed quia jam multiformis subtilitas ejus potest sapienti viro

etiam

(1) *Miss. provideat.*

etiam his paucis indiciis perlucere, nunc ad reliqua transeam,  
& quid aliud pejus ex hoc malo generetur, expediam.

## IDEM DE SUPERBIA.

**Q**ualis electus sit *David* in populo Dei Propheta, & Rex, quantaque misericordia, summa & mansuetudinis fuerit præditus dignitate, puto te, charissime, factorum voluminum testimoniis agnovisse. Intendat ergo prudentia tua, quomodo ille Deo placidus Vir hunc nequissimum Vanæ-Gloriæ spiritum, ne sibi subreperet, formidavit. Conspiciens enim qualia, & quanta bona illi quotidie Dei gratia largiretur, id est, tot victorias alienigenarum, tantam divitiarum affluentiam, vindictam in æmulis, innumerositatem in civibus, mansuetudinem in iudiciis, postremò prophetiam Spiritus Sancti in agnitionem omnium futurorum, timens ne illum in his tantis bonis aliquâ vanâ gloria usum inflaret elatio, orat Deum attentius, dicens: *Non veniat mihi pes superbiæ, & manus peccatoris non moveat me. Ibi ceciderunt omnes qui operantur iniquitatem, expulsi sunt, nec potuerunt stare.* Videamus ergo quid est hoc, quod dixit: *Non veniat mihi pes superbiæ, & manus peccatoris non moveat me.* Pes siquidem in homine, quantum ratio indicat, quamvis extremitas corporis sit, tamen quasi fundamentum aliquod initium surgentis status est: à quo etiam veluti fabricata formatae carnis altitudo confurgit. Quod ergo ait: *Non veniat mihi pes superbiæ*, tale est, ac si diceret: non veniat mihi initium superbiæ, id est, Vana-Gloriæ; ex cujus fundamento ruinosa illa superbiæ celsitudo producit. Una enim generatur ex altera, & propinquitas earum vix paucorum fortè discretionem cognoscitur. Nam ex quocumque bono nimium fuerint homines gloriati, hoc continuo subsequitur, ut ipsum bonum, non largitori Deo, sed suæ tributant potestati.

VANA-GLORIA est ergo humanis laudibus delectari. SUPERBIA verò est, bonum, pro quo aliquis laudatur, sibi hoc applicare, non Deo. Et Vana-Gloria quidem ex aliena æstimatione nutritur. Superbia verò ex Vana-Gloria. Cum semel aliorum adfentationibus consenserit homo, quod magnus sit, neces-

cessè est, ut hoc sibi & ipse consentiat. Quam miseriam, illud, quod est pejus (1) adsequitur: quia quidquid apud se, etiam proprio testimonio roboravit, quamvis falsum sit, nulla id eum poterit extorquere suasio; & ob hoc inemendabilis factus, (2) spretis aliis, se tantum quotidie admiratur; id solum inreprehensibile, perfectumque judicans, quod ipse sapuerit. Hoc igitur erat, quod Rex David, ne illi subreperet, exorabat, ne forte aliqua suasionè vanæ laudis inductus, (3) non hoc divinæ gratiæ, sed suæ potentiæ, quia tam magnus erat adscriberet.

Quid autem superbiæ spiritu inflatos homines subsequatur, proximis idem Propheta verbis adjunxit: Cum enim dixisset: *Non veniat mihi pes superbiæ*, continuo addidit: *Et manus peccatoris non moveat me*. Sciebat enim, quia omnem superbiæ mobilitas statim sequitur peccatorum. Ita re vera est. Nam quisquis superbiæ tumore (4) distenditur in hoc Dei gloriam imitatur, quod nemo illi sit similis, tanquam verè profanus, qui ad injuriam Dei consurgit, derelictus ab eo, in manibus traditur peccatorum, id est, in operibus actuum immundorum, ut ignominiosis passionum flagitiis incurvatus, discat se terram esse, & cinerem, & quod inflatus in se videre non potuit, humiliatus agnoscat. Unde & Salomon ait: *Immundus est ante Deum omnis, qui exaltat cor suum*.

Quid autem post hæc Rex David secutus sit, videamus. *Ibi, ait, ceciderunt omnes qui operantur iniquitatem: expulsi sunt, nec potuerunt stare*. Evidenter ostendit, quia in superbiæ omnium iniquorum prima ruina est. Idemque alibi scriptum est: *Initium peccati superbiæ*. Quod ut apertius demonstraretur, Angeli illius primi recordemur exitium, qui pro splendore decoris sui Lucifer nominatus, ex illo sublimi, beatoque Angelorum loco, nullo alio, nisi hoc solo superbiæ vitio, ad inferna dilapsus est. Quia cum inter ceteras supernas virtutes clarioris pulcritudinis lumine præmineret, non hoc beneficio Creatoris sui, sed propria virtute, se credidit obtinere; & tanquam nullius non egeret auxilio sicut Deus, ita se illi similem judicavit, dicens: *Ponam Sedem meam ab Aquilone*, &

(1) *Ms.* prius. (2) *Tam.* status. (3) *Ms.* inductio. (4) *Tam.* timorè.

*ero similis Altissimo.* Hæc ergo cogitatio sola dejecit, nam mox desertus à Deo, cujus se protectione credidit non egere; infirmus subito & miser effectus, & mutabilitatem naturæ suæ, quam non agnoverat, sensit; & Dei munus, quod habebat, amisit. Post hæc etiam videns à Deo hominem factum ex pulvere; in loco beatitudinis quem ipse perdidit, subrogari, instigatus invidia, eodem superbiæ illum telo, quo ipse est dejectus, adpetit. Sibi enim dixerat: *Ero similis Altissimo.* Adæ, & Evæ dixit: *Eritis sicuti Dij.* Quod illi concupiscentes, non ob aliam causam, sed tantum ut Dij fierent, mandatum Dei transgressi sunt. O quanta est cæcitas in appetitu vanæ gloriæ! Non vidit homo tam apertam fallaciam, in qua illi versa vice similitudo Dei non ex obedientia ejus, sed ex contemptu promittitur.

Ecce hic est primi illius veneni saporatus interitus, qui amarissimo inanis Jactantiæ melle circumlitus, & Angelum fefellit, & hominem. In hoc & cælestis & terrena cecidit creatura. Ob hoc de Sedibus suis; ille de cælo, hic de paradyso expulsi sunt, & non potuerunt stare, quia graviter ceciderunt. Quale ergo superbiæ malum sit, quod Rex David aperte timuit, subjectis ruinarum causis ipse monstravit.

Omnia peccatorum genera, id est, luxuria, avaritia, adulterium, & si quæ sunt alia, quantivis & in his omnibus Deus irascatur, tamen aut per Angelos, aut per homines, talium criminum (1) vindictas exequitur. At verò superbiæ, non alium quempiam, sed ipsum per se Deum meretur habere contrarium. Ita enim scriptum est: *Superbis autem ipse resistit.* Cetera enim vitia, vel in eos ipsos, qui illa perpetraverint, rectorquentur, vel in alios homines, videntur admitti. Hic verò Superbiæ tumor propriè nititur contra Deum; & idcirco illum ipatitur inimicum, quia se in excelsum tendens; hic semper adpetit, quod illi soli est proprium. Quamvis autem generaliter hæc superbiæ labes infesta sit, non plus tamen aliis metuenda est, quam his, qui aut spiritualiter ad perfectionem virtutum, aut carnaliter ad divitiarum copiam, & summos honorum titulos pervenerint. Tantum scilicet, in illis major

(1) Ita Mis. Tamaio, etiam in his, qui in virtutibus etiam summos honores attulerunt. His vero, qui in virtutibus etiam summos honores attulerunt.

efficitur, quantum & major est qui superbit. Neque illa vi-  
les quoque, aut populares subvertisse contenta est, sed & in  
illorum qui maximi, insidiis adsidet: quorum quantum altior  
gradus est, tantum altior & ruina. Unde etiam & illud de eo-  
dem Superbiæ spiritu Scriptura commemorat: *Et cibus* (inquit)  
*ejus electus*. Electos ille viros, & sublimes adgreditur. Illis  
suggerit, quia magni sunt, quia nihil indigeant, quia quidquid  
agunt cogitant, vel loquuntur, totum id sapientia sit, totum-  
que prudentia. Quibus si quid utile, Deo id gubernante, pro-  
venerit, suis illud continuo viribus, suæque industriæ depu-  
tantes, clamant: Ego hoc feci. Ego dixi. Ego excogitavi; &  
quasi stupentibus cunctis, præreptâ gloriâ Dei, ad ejus se simi-  
litudinem proferunt admirandos. Quibus justo Deus judicio,  
præsidia sua subducens, tradit illos (sicut ait Apostolus) in  
reprobum sensum, ut faciant, vel cogitent, quæ non conve-  
niunt. Quia cum in omnibus Dei providentiâ adesse cog-  
noscunt, non ut Deum magnificent, aut gratias agunt, sed  
gloriantes in semetipsis, evanescent in cogitationibus suis. Di-  
centes enim se esse sapientes, stulti sunt. Jactantes se esse sta-  
biles, invictos, potentes, infirmi, victi, & impotentes exis-  
tunt. Quæ cum ita sint, satis manifestissimè est compertum,  
quia omni vigilantia, omni que cordis industria adpetitus no-  
bis vanæ gloriæ fugiendus est, ne forte si virulentum semel  
vel morbi contagium in penetralibus nostri cordis irrepserit,  
in omni operum nostrorum prosperitate, subtilissima huma-  
narum laudum delectatione succrescens, ex abundantia nequi-  
tiæ suæ deterrimum illum, & crudeliorem Superbiæ proferat  
partum. Quæ cum utraque pestiferis fundata radicibus huma-  
næ mentis arcana suppleverint, undique mutata insidiarum  
specie improvisis occurrant. Nam his, qui ad spiritualia de-  
studia contulerunt, mox vanagloria illis de jejuniis, de vigi-  
liis, de lectione, de solitudine eremi, de patientia, de taci-  
turnitate blanditur. Et si statim hæc prima sollicitatio circum-  
spectæ mentis oculo deprehensa non fuerit, dirior illam de vesti-  
gio Superbiæ comes adsequitur, quæ illis mentiatur, & sanc-  
tiores eos, maioresque omnibus esse, & in summo perfectio-  
nis culmine, propria etiam virtutis stabilitate, quasi nunquam  
casuros stare divendit. His vero, qui adhuc carnalium passio-

num oblectationibus, quibus subrepunt, cum semel sibi obtinuerint domicilia mentium humanarum, tunc multiformem ex utraque fomitem pullulant vitiorum. Nam Vana-Gloria generat ex se presumptionem omnium hovitatum, adinventiones falsorum dogmatum, quæstionum torturas, contentiones, hæreses, sectas, schismata. Superbia vero parit indignationem, invidiam, contemptum, detractionem, murmurationem, & execrabiliorum his omnibus, blasphemiam. Quorum malorum causas si quis extirpare in veritate desiderat, origines earum à se prius, & radices excidat. Ita namque omnium vitiorum funditus poterunt soboles extirpari, si ipsa quoque eorum semina, priusquam germinent evellantur.

### INCIPIT EXHORTATIO HUMILITATIS.

**Q**uisquis nutu Dei, cujuslibet officij dignitate præluces, hic providæ gubernationis utilitate ceteris præcedis hominibus, hanc EXHORTATIVNCVLAM meam diligenter, (1) quæso, recipias, nec pompofas in ea spumas Rhetorum quæras, quia humilitatis virtus non verborum elatione, sed mentis puritate requiritur. Et si forte durius aliquod videor loqui, veritatis hæc culpa, non mea est. Nam ideo quædam dura sunt, quædam mollia, sed & quamvis alterutrum sibi omnes homines debeant veritatem, liberè tamen loquar. Nemini verius debere aliquid dici, quam ei, qui præsidet multis. Cui etsi asperum aliquid ex veritate aliquando, ut adfolet, offeratur, velut antidotum quoddam, quamvis forte sit, tamen quia saluferum est, etiam si amarifcet, bibendum est.

Hoc ergo hortor in primis, ut semper delectabilia illa nimis hominum blandimenta pertimeas. Non enim in hac re tanta vigilantia industria adhibenda est, quantum in illis sermonibus repellendis, qui si rigiditatem animi, quadam simulationum delectatione subnervant, qui promerendæ gratiæ aditus, non laborum merito, sed adsentationum rimatur acumine. Utilia ergo potius, quam obsequentia verba recipies,

rec-

(1) *Mss. dignanter.*  
Tom. XV.

recta magis, quam affabilia, & jucunda captabis. Adulanti siquidem adgaudere, Regium vitium est: adulari verò servile est. Sed quamvis adulanti adgaudere Regium sit, tamen vitium (1) usu vernaculum hoc, & quasi proprium munus est, egregie verba Potentum subsequi, & ex illorum voluntatibus formare sermonem. Nam si quid fortè laudaverint, & id non libenter audiri prospexerint, continuo accusant, si quid paulo ante laudaverunt. (2) Si quid verò vituperaverint, id iterum, si ita patrono visum fuerit, laudant. Atque ita inter hos tales adulati animus fertur, tamquam Navis inter varios Aurarum flatus, quia non habet quo exeat, & fluctuatur. Inter hos ergo, quorum uberrimus quæstus, hic maximè est, desideriis vivere alienis, animum tuum summa discretionis mensurâ constringe; ut cum multi adulantes hinc atque inde, nihil aliud nisi tantum quod delectet insinuant, offerentes quædam gloriæ verba, in quibus hoc tibi dicitur, quod, & Deo. Agnoscas nihil aliud ex his proprium tuum esse, nisi hoc tantum quod tecum, & cum de hac vita excesseris, permanens est. In omnibus ergo, in quibus adulationum nimietas etiam terminos hominis competentes excessit, illud Davidicum recordaveris documentum, in quo ille venena adulationum devitans, ait: *Corripiet me justus in misericordia, & arguet me, oleum autem peccatoris non impinguat caput meum.* Oleum namque (3) peccatoris adulatio est, quæ levi quadam & suavi unctione caput interioris hominis, quod est cor, quasi unguendo dinitidat. Melius ergo sibi esse dixit Propheta David ab homine justo argui, vel moneri, quam à quovis adulatore laudari. Recte autem adulatorem peccatoris nomine denotavit, cujus id maximum ante oculos Dei, & detestabile est peccatum, aliud corde tenere, aliud ore proferre. De talibus enim, & in alio Psalmo dicit: *Moliti sunt sermones ejus super oleum, & ipsi sunt jacula.* De Justo autem dicit: *Loquitur veritatem in corde suo, & non egit delum in lingua sua.* Ut autem in his rebus quævis hominum subtilitas, nullo unquam laudationis titulamento, credulitatè mentis tuæ attrahat in consensu, ad ipsius D. N. JESU Christi evangelica illa gesta

con-

(1) Ms. vitium usu. (2) Mss. laudaverant. (3) Tamayo, autem.

convertere, & invenies illum dominantium Dominum, magnum nobis dedisse inter humanas laudes humilitatis exemplum. Hanc ergo excole, hanc Magistram habeto, hanc tibi inter laudationum illecebras, arbitram pone. Quanta (1) portio ex his, quæ homines adlaudando tribuunt, vel quanto tempore tua sit, hæc non permittas. (2) placidis auribus audire, quia ficta. (3)

Postremo hæc sancta humilitas, subductis à te omnium simulationum illecebris, tunc tibi Cælum aperiet, cum tibi in aure dixerit: *Quia terra es.* Tunc te in illa vera societate hereditatis Dei introducit, cum te in omnibus admonerit: *Quia homo es, & peccator.* Et cum universas rationes ex his quæ ad te pertinent, in hujus humilitatis supputatione profpexeris, miram rem dicam, invenies homines ad honoris tui cumulum augmentando minuire, hanc vero solam minuendo plus addere. Quantum ergo magnus es (sicut ait Salomon) tantum te humilia. Quia, & cum multos gubernaveris, non est tamen perfectio, si hoc quod majus est, tu solus restiteris, quem gubernari non possis. Tunc enim verè aliis præbis, cum prius præveris tibi. Nec enim malis nunc ego, sed quam maxime bonis hæc loquor. Nam si ad magisterium Dei respicias, non solum peccatori, sed sanctis data præcepta sunt. Dicitur & illis verbum veritatis, non tamen ut fiant boni, quod sunt, sed ne fiant mali, quod non sunt. Credo autem quia bonis plus hoc quod purum, quod sincerum est, placeat. Nam Deus noster non tantum dulcibus adorantium se precibus, quantum innocentia & simplicitate placatur. Plus illis aurem inclinans, qui sinceram, puramque ei mentem offerunt, quam qui suavia orationum intulerint blandimenta. Non enim ad alium mihi de Vana-Gloria, aut Superbia visum est loqui, nisi ad te quicumque prior es aliis, qui etsi non recipias, tamen omnes hæc ingerunt, omnes blandiuntur, omnes extollunt, nemo ex illis id offerens, quod ita dulce sit, ut tamen à periculo longe sit. Nec enim miror omnibus esse id promptu, quia laudare Potentem, sicut nec labor, ita nec timor est.

(1) *Ms.* quedam. (2) *Ms.* hæc te non permittat. (3) *Ms.* quæ ficta sunt.

Tibi igitur me oportuit hæc humilitatis instrumenta porrigere, tibi gubernaculi, quamvis & ipse habeas, etiam hoc superfluum addere moderamen. Quia ibi semper elationis fortior ventus est, ubi honoris fortior altitudo. Cupio ergo te ante oculos Dei, quibus nuda est abyssus humanae conscientiae, humili corde semper incedere, quia scriptum est: *Super quem* (inquit Dominus) *requiescet Spiritus meus, nisi super humilem.* *Extremamque verba mea.* Cupio te omnia mandata Christi servare, & cum illa operibus bonis adimpleas, illud, quod ipse Apostolis dictum est, recordari. Ait enim illis: *Et enim hæc omnia feceritis, quæ mando vobis, dicitur: quia servi inutiles fuimus, quæ debuimus facere, fecimus.* id est, non ex dono tamquam liberi, sed ex debito tamquam servi. Nullus enim quamvis perfectus in omnibus vir, ita aliquando hæc præoccupavit, quæ Deo sunt placita, ut prius aliquid illi foenerans, non debitor fuerit, sed exactor. Quis enim aliquid habet quod ab illo non datum est? Aut quis, sicut Apostolus ait, prior dedit illi, & retribuetur ei. Quoniam omnia ex ipso, & per ipsum, & in ipso, ipsi gloria in sæcula Amen.

Ecce hæc est vera illa & christiana humilitas. In hac eos, quibus præsidet, optime gubernabis. In hac victoriam ex omni vitio poteris promereri, Deo hoc quod viceris tribuendo, non tibi. Nam quod aliquotiens patientiâ victa vitia iterum vires accipiunt, nihil aliud est, mihi crede, nisi quia non dicimus Deo, quod belligerator ille David, bella Domini bellans. *In te* (inquit) *inimicos nostros ventilavimus, & in nomine tuo spernimus insurgentes in nos.* Et iterum: *Quia non virtute sua potens est vir, Dominus infirmum facit adversarium ejus.* Sed forte responderetur mihi: Ergo & Deo non agimus gratias, non referimus laudes? Credo quia agimus gratias, potest fieri: sed verbo tenus, sed in sinu: Deo privatim gratias agimus, nobis publice: Deo in labiis laudem tribuimus, nobis & in labiis, & in corde. Ecce hoc est, quod incurvatum sapius erigit inimicum. Peccatum namque elationis nostræ, robur illius. Solâ ergo humilitas cordis est, quæ se infirmam dicendo omnia potest, quæ totum quod boni est, obtinet: Deo hoc semper applicando, non sibi: in qua si quis ascenderit, non habet unde cadat. Omnes aliæ vir-

virtutes ad perfectionem suam per excelsa quædam, nos, & ardua poterunt provocare: hæc sola in plano est: & quamvis humilior aliis videatur, cælo tamen est altior, quia in regno ejus hominem non ascendendo, sed descendendo perducit. Per hanc obtinuerunt Sancti futuræ beatitudinis præmia, custodientes Dominicum illud eloquium: *Beati pauperes spiritu, quoniam ipsorum est regnum calorum.* Ille est scilicet humilis, qui spiritu dives est. Flatu quodam elationis abundans elatus ut uter est.

Sed jam quomodo ipsa virtus obtineatur, charitas tua paulisper intendat. In primis si quid volueris boni operis inchoare, non hoc proposito acquirendæ laudis, sed studio inchoationis faciendæ bonitatis incipies. Dehinc cum perfectum fuerit bonum, illud quodcunque est opus, omni custodia servabis cor tuum, ne forte humanis favoribus adquiescens, inde te extimans, (1) tibi ipse complaceas, aut aliquam ex quovis actu gloriam quæras: quia natura gloriæ ita est, ut umbra corporis: si illam sequeris, fugit; si fugeris, sequitur. Sed semper te minimum omnium æstima, & reminiscere. Quidquid tibi in omni vita tua boni successerit, totum hoc Deo, qui dedit, non tibi, qui accepisti, conscribas, convincens te illo testimonio Pauli: *Quid autem habes, quod non accepisti? Si autem accepisti, quid gloriaris, quasi non acceperis?* Similliter & illud Apostolicum: *Quia omne datum bonum, & omne donum perfectum desursum est, descendens à Patre luminum.* Cumque ex his prætiosissimis Sanctæ Humilitatis lapidibus, in corde tuo Spiritui-Sancto templum ornaveris, tunc orans in eo, adsumens canticum David Prophetæ, non verbo tantum, sed & opere decantabis: *Domine non est exaltatum cor meum, neque elati sunt oculi mei. Nec ambulavi in magnis, nec in mirabilibus super me.* Quod canticum (2) tunc in veritate offerre poteris Deo, cum te humiliando illum solum (3) laudas, cui veraciter cum omnibus fidelibus, & tu quotidie dicis: *Te decet laus,* illum solum glorificans.

*Explicit feliciter.*

DO-

(1) Ita *Mss. Tamayo*, existimans (2) *Tam.* carmen (3) *Tam.* quem, te humiliando, laudas.

DOMINO, AC BEATISSIMO MIHI  
 desideratissimo in Christo Patri Vitimiro Episcopo  
 Martinus Episcopus.

*Præfatio.*

**D**UM simul positi dudum mutuo (\*) conlationis alloquio  
 frueremur; illud inter cetera tuæ à me diligentia chari-  
 tatis elicuit, ut de passibilitate IRÆ, vel qualitatis ejus ef-  
 fectibus, brevi aliqua Libello digererem. Parui protinus li-  
 bens, paucisque hæc tuo studio de fugienda ira, saltem si id  
 non eveniat, de lenienda, disserui. Quidam de sapientibus  
 IRAM dixerunt: *Brevem esse in saniam.* Ea enim sui est impo-  
 tens, obliviscitur honestatem, affectuum immemor, ratio-  
 ni, consiliisque præclusa, dum variis agitata causis ad con-  
 siderationem justitiæ inhabilis, & ruinæ fit simul, superque  
 id, quod opprefferit, frangitur.

*De Habitu IRÆ.*

Habitus, audax & minax vultus, tristis frons, & torvus  
 intuitus, (1) faciei aut pallor, aut rubor, æstuat ab imis præ-  
 cordiis sanguis, (2) flagrant & micant oculi, tremunt labia,  
 comprimuntur dentes, crebro & vehementius acto suspirio  
 quatitur pectus; gemitus anxius, & paulo explanato sono,  
 sermo est præceps, rabida vocis eruptio, colla distendit, in-  
 quietæ manus, sapiusque compulsi coitus digitorum, (3) den-  
 tes strident, citatus gradus, pulsataque pedibus humus, artus  
 trepidi, & instabili fluctuatione totum concitatum corpus, mag-  
 nas ex se proferens minas horribilis ira depravat se, atque  
 intumescit, ita ut nescias, utrum magis detestabile sit vitium,  
 an deforme. Qualem putas intus esse animum, cujus extra ima-

go

(\*) *Mss.* mutua (1) *Ms.* intuitus, vultus faciei (2) *Addunt hic Mss.* & colore ver-  
 so sordida, torva, pulcherrimam. (3) *Mss.* scisos itaque dentium sonos, citatus &c.

go tam foeda est? Cetera vitia absconduntur, & in abdito re-  
fugiunt; ira se prodit, & in facie exit; quantoque major  
est, tanto & manifestius exardescit. Nihil ergo minus, quam  
irasci prudentem decet.

### De effectibus IRÆ.

Ira omnia ex optimo, & iustissimo in contrarium mutat.  
Quemcumque obtinuerit, nullius eum meminisse officij finit.  
Da eam Patri, inimicus est. Da filio; parricida est. Da matri;  
noverca est. Da Regi; Tyrannus est. IRA nec in præliis uti-  
lis invenitur; quia in temeritatem prona est, & pericula dum  
inferre vult, non cavet; venitque in aliam potestatem, dum  
non est in sua. IRA ex proprio libito iudicat; audire non  
vult, ne patrocínio relinquit locum. Iudicium suum eripi sibi,  
etiam si pravum sit, non finit. Amat, & tuetur errorem suum,  
nec vult argui, etiam si oculis manifesta veritas ingeratur. Ho-  
nestior illi in male cœptis pertinacia quam correctio æsti-  
matur. Quamvis enim vanæ illam concitaverint res, perseve-  
rare vult, ne videatur sine causa cœpisse. Et quod est iniquius,  
dum retinetur fit pertinacior, & augetur, quasi hoc ipsum  
graviter irasci iustæ iræ sit argumentum. Quod si quantum mi-  
natur, tantum valuerit, ob hoc etiam (1) quia terribilis est,  
amplius est invisæ. Si vero sine viribus est, contemptui est ma-  
gis exposita, derisumque non fugit: sed periculosius est illud,  
tamen tutius, despici. Omnes alias passiones IRA sibi subditas  
facit, nullaque est ambitio animi, in qua ira non dominetur.  
Denique (2) avaritiam pessimum malum, minimeque flexi-  
bile, IRA calcat. Quotiens siquidem iratus animus opes suas  
adactus spargit? Quotiens magno æstimata pretio insignia pro-  
jicit? IRÆ violentia, repentina, & universa est: non paula-  
tim procedit, sed dum incipit tota est; nec aliorum vitiorum  
more sollicitat animos, sed abducit. Cetera vitia illiciunt,  
IRA verò ut solent flumina, procellæque præcipitat, nullaque  
magis urget, sive valet superba, sive frustratur insana. Alia vi-  
tia à ratione, Ira autem à sanitate discedit, nam nec repulsa in-

(1) *Mis.* ob hoc ipsum (2) *Tam* et avaritiam.

tædium agitur sui, sed ubi adversarius subtrahitur, morsus suos in semetipsam convertit. Cetera vitia singulos quosque corripiunt, ira autem interdum multos publice invadit. Nam nunquam populus universus simul fornicandi cupiditate succensus est; nec in lucrum pecuniæ spem suam tota simul Civitas misit: nec honoris ambitio gregatim cunctos, sed viritim singulos occupat. At verò in Iram uno sæpe agmine curritur catervatim.

In Iram primum remedium est, non irasci. Secundum cito desistere. Tertium alienæ quoque iræ mederi. Primum est ergo, ne incidamus in Iram: quod si acciderit, secundum remedium est, ne in Ira peccemus. Nam sicut in corporum cura alia de conservanda sanitate præcepta sunt, alia de medendis morbo correptis; ita, aliud est Iram cohibere ne insurgat, aliud compescere jam erectam. Sicut enim pars superior, & propinqua sideribus, nec in nubem constringitur, nec in turbine vertitur, inferiora verò sæpius fulminatur, eodem modo sublimis animus, quietus semper, & in statione tranquilla locatus, omnia infra se premens, quibus ira contrahitur, modestus, ac venerabilis invenitur. Animus autem qui in negotia multa discurrit, & varia tentat, in multis incidit querelis. Alius spem ejus fallit; alius differt; alius intercipit, atque ita omnium rerum existit impatiens, & ex levissimis irascitur causis, nunc personæ, nunc negotio, nunc tempori, nunc loco, nunc sibi. Ut ergo quietus sit animus non est multarum rerum actu lassandus, nec magnarum, ac supra vires appetitarum. Facile est enim levia applicare cervicibus, & in utramlibet partem sine lapsu transferre.

Contra primas ergo causas Iræ pugnandum est. Causa autem Iræ, opinio est injuriæ: cui non facile est credendum: nec apertis quidem manifestisque conjectationibus statim est accedendum: quia interdum falsa, veri speciem ferunt. Differendum semper est tempus: dilatus dies aperiet veritatem. Non facile aures criminantibus pateant. Sed hoc humanæ naturæ vitium suspectum, notumque sit, nobis, quod ea, quæ inviti audimus, facile credimus, & irascimur. Multi enim suspitionibus impelluntur, & ex vultu risuque alieno pejora interpretati, innocentibus irascuntur. Plurimum mali credulitas facit. Quamobrem sæpe, nec audiendum quidem est, atque

ex animo tollenda suspicio. Nunquam argumentatio deest, & conjecturæ irritamenta fallacia. Simplicitate, & benigna rerum æstimatione opus est uti. Nihil credere oportet, nisi quod manifestè occurrit in oculos: & quotiens suspicio apparet in animo, credulitas objurgetur. Hæc enim objurgatio consuetudinem non facile credendi efficiet. Si non vis in iram incidere, ne sis curiosus. Qui inquirit, quid de se dictum est, & malignos sermones, etiam si secretò dicti sint, eruit, ipse se inquietat. Dum enim perpetrantur, ad hoc producuntur, ut videantur injuriæ. (1) Sed in ea perpetratione, alia defendenda sunt, alia donanda, alia deridenda, atque ira his modis prævenienda est ira. Multas injurias transit prudens & plerasque non accipit, quia aut eas nescit, aut si scierit in ludum eas, jocumque convertit. Nam si quereletur, aut falsa suspicando, aut levia adgravando, non Ira ad illum, sed ipse venit ad Iram, quæ nunquam accersenda est, sed cum irrepsit refutanda. Magni animi est, despiciere injurias, altius in se demisere, dum vindicant, potius est non agnovisse, quam ignovisse injuriam. Enimverò ille magnus est, & nobilis, qui more magnæ feræ latratus, minorum canum securus exaudit. Sanctius siquidem est, dissimulare injuriam, quam ulcisci. Potentiorum verò injuriæ non tantum patientiâ, sed etiam hilari vultu ferendæ sunt. Facient iterum, si te passum, & se fecisse crediderint. Adeò enim injuriam sæpe vindicare non expedit, ut nec fateri quidem expediat. Abstinentum itaque ab Ira est, sive superior sit, qui lacescit, sive par, sive inferior. Cum Superiore contendere, furiosum est: cum pari, anceps; cum inferiore jam sordidum.

Ex his autem, quæ solent offendere, alia renuntiantur nobis, alia ipsi audimus, alia & videmus. De his ergo quæ narrantur, cito non debent credi, quia alij mentiuntur, ut decipiant; alij mentiri non existimant, quia & ipsi decepti sunt. Alius criminatione gratiam captat, & ut videatur loqui finxit injuriam. Est etiam aliquis, qui hoc occultè loquitur, & malignè, ut amicitias dirimat coherentes, aut certe ut suum apud te infimulet inimicum. Dicitur aliquis de te male locutus. Cogita an prior hoc feceris. Cogita de quàm mult

(1) *Ms. Invidia.* (2) *Ms. Invidia.* (3) *Ms. Invidia.*

tis ipse loquaris. Cogita non facere aliquos injuriam, sed reponere: aliquos etiam pro nobis facere; alios adversus nos, sed coacte; (1) alios & ignorantes. Eos autem qui volentes, scientesque faciunt, non ipsam injuriam appetere, sed aut dulcedine urbanitatis prolapsos, aut fecerunt aliquid, non ut nobis obessent, sed quia aliter consequi, quæ volebant, non poterunt. At in his, quæ ipse audiendo, aut videndo cognoscis, naturam voluntatemque facientis, peccantisque animum perpenfabis; voluerit, an inciderit; deceptus sit, an coactus. Puerum excuset ætas, quia nescit, an peccet: extraneum libertas, domesticum familiaritas. Si primum offendit, cogita, quamdiu placuerit. Si sæpe, fer, quod sæpe tulisti. Jussus fecit, (2) necessitate fecit: quare succenseas? Quod si injuriam recipis, non est injuria, quod superius feceris pati. Judex est, si nocentem punit, cede justitiæ. Amicus est, fecit quod noluit. Inimicus est, fecit quod debuit. Pater est, cogita, quia tantum profuit, ut illi etiam injuriam facere, fas sit. Mutum animal est, ipsum si irasceris, imitaris. Postremo si bonus vir est, qui injuriam fecit, noli credere. Si malus, noli imitari. Prudentiori cede, stulto remitte. Regis quisque intra se animum habet, ut licentiam sibi in alios dari velit, in se nolit. Qui ergo semper futurum aliquod quod se offendat existimat, minime cum acciderit, irascetur. Quin illud valde in hæc illiberale, & foedum, cum minimis sordidisque animus exacerbatur in rebus. Si parum agilis fuerit puer, si tepidior aqua poturo porrigitur, si turbatus thorax, aut mensa neglectius posita, si musca parum furiose fugata, si è manibus servi negligentius clavis elapsa, cum hæc non in tuam contumeliam fecit nec sic, ut te offenderet, fecit, innocentibus parce. Sæpe etiam quàm stultè his rebus irascimur, qui iram nostram non meruerunt, nec sentiunt. Ecquid hac infania dementius, quam bilem in homines collectam, in rebus effundere? Æger, & infelicis valetudinis animus est, quem talium rerum levis aura conturbat. Ubi enim & animum simul & corpus voluptates corruperint, nihil est tolerabile, non (3) quia illa dura, sed quia qui patitur, mollis est. Nulla itaque res magis iracundiam alit, quàm intemperans, & impatiens luxus.

(1) *Miss. coactos.* (2) *Ms. Jussus est.* (3) *Deest non apud Tam.* (1)

Durè ergo tractandus est animus; ut ictum non sentiat, nisi gravem. Ad coercitionem autem errantium, irato castigatore non opus est. Nam cum Ira delictum animæ sit, non oportet peccantem peccato corrigere. Quod si tantum irascatur sapiens, quantum scelerum iniquitas exigit, non irascendum illi, sed infaniendum est. Furta, fraudes, inficiationes, & si quæ sunt alia; omnia ista tam propitius aspicit sapiens, quam Medicus ægrotos suos. Nunquam itaque iracundia admittenda est, aliquando simulanda. Si segnes audientium animi concitandi sunt, aliquando incutiendus est his metus, apud quos non proficit ratio.

### Quomodo leniatur IRA.

Hæc dicta sunt, ne veniat quis in Iram: quod si jam Ira proruperit, maximum illi remedium est, moræ dilatio. Hoc primum petatur, non ut ignoscat, sed ut judicet. Si expectaveris, desinet; nec universam illam tentaveris tollere, quia (1) graves habet impetus primos. Tota vincitur, si partibus capiatur: donec quod ex ejus imperio erat agendum, ipsi potius jubeamus. Agendum est enim ut primus ejus fervor relanguescat, & caligo quæ premit mentem, aliquantulum tenuetur. Pugnet autem unusquisque secum, ut si vincere iram (2) non potest, vel celare meminerit. Si exitus illi non datur signa ejus obrui possunt, licet cum magna hoc molestia sit. Cupit enim exilire Ira, & incendere oculos, faciémque mutare, & si paululum illi extra nos emittere (3) licuerit, supra nos est, ut in imo pectoris recessu condatur, feraturque, non ferat. In contrarium omnia ejus flectantur indicia, vultus remittatur, vox lenior, gradusque sit lentior, & ita paulatim cum exterioribus interiora formantur. Sicque fiet, ut si aliquis Iram tuam intelligat, tamen sentiat nemo. Faciunt ergo nos moderatiores respectus nostri, si consulamus nos; nam tale aliquid & ipsi aliquando commisimus: nam si sic erravimus, expeditne nobis in aliis illa damnare, quæ effugere ipsi nequivimus? Faciet etiam nos mitiores, si cogitemus, quid nobis ille, cui irascimur, aliquando profuerit; & sic præsens

offen-

(1) Tam, qui. (2) Idem, jam. (3) Mis, eminere.

offensa prioribus meritis redimatur. Illud quoque occurrat, quantum nobis commendationis allatura sit fama clementiæ, quam multos inimicos venia fecerit utiles. Nihil gloriosius, quàm iram amicitiam commutare. Irascitur aliquis; tu contra beneficiis provoca. Cadit statim similtas ab alterutra parte deserta, nisi paria non pugnant. Quod si utrumque certaverit, ira concurratur; ille est fortior, qui prior retulit pedem: victus est sapere, qui vicit. Percussit te, recede; nam referendo, & occasionem dabis sapius ferendi, & excusationem; postremo cum volueris reverti, non poteris. Qui irascitur injurianti se, vitium vitio opponit. Nunquid non insanire videtur, si mulum calcibus petat? Aut canem, à quo morsus est lancinet? Eodem loco est, quisquis consilio caret. Quid enim refert, an alia multa dissimilia habet, si hoc simile habet, quod omni peccato munda defendit. Eo nos loco constituamus, quo ille est, cui irascimur. Nostram esse causam illius adstringamus, nam fecit nos iracundos iniqua nostra æstimatio, quia ea quæ volumus facere, nolimus pati. Memento etiam quia Sanctissimi (1) quique Viri multa delinquant; quod si etiam prudentissimi viri peccant, cujus error causam non habet ignoscendi? Nemo est tam timidus offensarum, qui non illas dum vitat, admittat. Æquiore ergo (2) animo feret se contemni, cuicumque venit in mentem, nullam esse tantam potentiam, in qua non incurrat injuria. Demus spatium peccanti, quo possit considerare quod fecerit, & ipse se castigabit. Quid ergo, inquis, impune ille erit? Puta, velle te: nam non erit. Quia non magis gravius addicitur, quàm qui ad supplicium poenitentia datur. Respicendum est deinde ad conditionem rerum humanarum, ut omnium accidentium æqui judices simus. Iniquus est autem, qui commune vitium singulis objicit. Omnes inconsulti, atque improvidi sumus; omnes incerti, queruli, ambitiosi. Quid levioribus verbis publicum malum abscondo? Omnes mali sumus. Quidquid in alio deprehenditur, id unusquisque in sinu suo inveniet. Mali vivimus inter malos.

Nunc

(1) *Miss.* sapientissimi. (2) *Tam.* enim.

Nunc jam tertio in loco videamus, quomodo alienam Iram leniamus. Nec enim sani tantum esse volumus, (1) sed sanare. Primam ergo Iram alterius non audebimus nostra ratione mulcere; surda est enim, & amens; dabimus illi spatium; nam & remedia Medicorum, non in accessibus infirmitatum, sed in remissionibus profunt. Quod si tumentes oculos, quis tentet inungere recente vi magis incitat commovenda. Sapiens furenti amico omnia ultionis instrumenta occultius removebit, ipseque iracundiam simulabit, ut tamquam auditor doloris, & comes, plus auctoritatis in consiliis habeat: moras nectet, & dum majorem poenam quarat, praesentem interim differet, & omni arte, furori requiem dabit. Quod si tu potentior es; aut pudorem illi, cui vi resistis, aut metum incuties. Alteri dices: *Indignum nimis, & non invenio dolendi modum, sed expectandum est tempus*: dabit poenas. Serva istud animo tuo, & pro mora, cum poteris, reddes. Alteri dices: *Vide ne iracundia tua voluptati sit inimicis*. Alteri: *Vide ne magnitudo animi tui, & creditum apud plerisque decidat robar*. Ita enim abscondit & Medicus ferramentum, ut aeger dolorem, dum non sperat, (2) ferat; nam quaedam non nisi decepta sanantur. Castigare autem irascentem, & ultrò irasci, castigare est. Itaque vario modo Ira sananda est.

---

## DE PASCHA.

**P**Lerique mysterium Paschæ enarrare voluerunt ex ratione supputationis in mense, & Luna, & die; sed sive scientiæ, sive sermonis impossibilitate, id relinquerunt obscurius, quasi nihil inde dixissent. Scio enim multos scrupulosius interrogare solitos, quare secundum morem Judæorum ad Lunæ computationem diversis generibus Pascha celebremus, dicentes, rectè us sibi videri, si Dominicæ passionis commemoratio agatur, ut unum anniversarium Natalis diem obser-

(1) Tam. velimus. (2) Tam. & eger dolorem, dum sperat.

servemus, sicuti à plerisque Gallicanis Episcopis; usque ante non multum tempus custoditum est, ut semper VIII. Kal. April. diem Paschæ celebrarent, in quo facta Christi Resurrectio traditur. Placuit autem, & mihi inquirenti curiosè, quid Majores nostri secuti essent, aperte exponere.

Passio CHRISTI redemptio est creaturæ, de qua Apostolus ait; quod subiecta fuerit servituti, non sua sponte, sed propter eum, qui eam subjecit in spe: quia ipsa liberabitur à servitute interitus, cum libertate filiorum Dei. Hæc creatura est spiritus vitæ, qui creavit omnia terrenæ corporaturæ, subiectus in eam spem, ut de corruptelæ interitu cum libertate filiorum gloriæ liberetur: quæ utique in hodie (1) subiecta est servituti, in quo mundus effectus est, quam Christus per passionem suam liberare venisset, & servavit, ut in eo tempore pateretur, in quo creatura subiecta erat servituti, ut qui dies ille tristitiæ fuerat, idem (2) lætitiæ redderetur. Quoniam vero agni hujus sacramenta tanta essent, ut veritatis ipsius etiam umbra proficeret ad salutem liberandi, sicut de his, de servitute Pharaonis, quasi jam libertas creaturæ de servitute corruptelæ figuraretur. Figuræ Passionis Christi imago in adventum salutis operata est, & ideo dictum est à Deo ut in primo mense anni XIV. Luna agnus immaculatus anniculus immolaretur, de cujus sanguine domos suas super limina obsignarent, ne à vastatore Angelo terrerentur, atque in ipsa domo comesto per domos agno, quod esset Paschæ celebratio, liberationem per fugam servitutis acciperent. Non obscura est figura, agnum immaculatum esse Christum: hujus immolationem, ad servitutum nostri interitus liberandam. Nam signo Crucis, ejus quasi sanguinis asperzione signati, usque ad consumationem mundi, à vastatoribus Angelis vindicabimur. Hoc breviter, & strictim, dixisse sufficiat, ut id quod quærere propositum est; rationem observationis & Paschæ, & mensis, & Lunæ, & diei, sine molestia multiloquij aperiamus.

Quæsitum est ergo à majoribus nostris, secundum id quod scriptum erat, quis esset primus mensis, & quis esset primus dies,

(1) Forte: in eo die. (2) Tam. jam. (3) Tam. (4) Tam. (5) Tam.

dies, & in quo die decimaquarta Luna efficeretur Pascha celebrari. In illo enim tempore, in quo Judæis facta traditio est, necdum mensis ad Lunæ cursum significatione nominum computabatur. Dedit autem illis argumentum, jam calculo computationis invento, tempus & dies passionis, ut ex eo intelligerent quem primum mensem anni, & quem primum ejusdem diem, & quando quartadecima Luna fuisse susceperent, & quare hoc mysterium Paschæ, secundum diem & Lunam observari deberent. Hoc autem in primis judicaverunt cum per singulos annos Pascha, & tempus non conveniret ad Lunam, & ad diem, melius esse tempus extendere, quam non Lunam, diemque retinere. Primum quia duæ res justius præberentur: deinde quia hæc viderentur in observatione potiora: [quod suo loco quatenus judicaverunt, aperiemus] (1) Desiniamus igitur, quis primus mensis in mensibus anni: deinde quis primus ejus dies. Diximus ergo argumentum habuisse Majores nostros ex tempore Passionis, & Resurrectionis Domini. Resurrexisset enim traditur Dominus VIII. Kal. Aprilis, Dominica die. Quinta feria autem præcedente, Pascha cum Discipulis comedisset, quod fuit XI. Kal. Aprilis. Rationem hanc temporis hujus habuerunt, quod creatura, quam liberarat in sanguine suo, in eo tempore servituti fuerat subjugata. Probandum itaque nobis est in hoc tempore mundi initium constituisse. Inchoasse mundum veris tempore, *Genesis* docet; cum primum appareret arida, quam vocavit Deus, dictum est: *Germinet terra omne fœnum, & omne pabulum, & omne viride ligni, quod fecerat semen secundum genus suum.* In quo germinare omnia videmus, atque ita in eo esse principium mundi, non dubitamus. Sed cum tres menses Vernum tempus habeat, horum trium medius est, qui initium mundo dedit. Nec solum mensis medius, sed etiam dies mensium medij. Ex quinto enim Id. Februar. Veris est inchoatio; in V. Id. Mart. in VIII. Kal. April. quindecim dies sunt, id est, medietas mensis, ita unus, & dimidius mensis subsequitur. VIII. enim (2) Kal. April. æqualis est nox, & dies, sicuti factum mundi initium *Genesis* docet dicens: *Divisit Deus*

in-

(1) *Uncis clausa desunt apud Tamajo.* (2) *Ms. autem.*

inter lucem, & tenebras, & vocavit lucem diem, & tenebras vocavit noctem. Omnis enim divisio æqualitatem habet; ita in quo æqualitatem noctis & diei invenimus, in eo initium mundi constitutum intelligamus. Sed non sine causa Majores nostri, super VIII. Kal. April. tres dies addiderunt, ut primum diem mundi invenirent. XI. Kal. April. primum mensem mundi, & diem, Majores nostri existimaverunt: quia antequam Sol in principatum mundi conderetur, triduum ante præcesserat. Refert enim Genesis, IV. die facta luminaria Solis, & Lunæ; propterea invenimus Christum VIII. Kalend. April. resurrexisse, verum XI. Kalend. die Pascha cum Discipulis inchoasse, quo die primum subjecta fuerat creatura servituti suæ, quam per passionem suam venerat liberare. Diem autem Dominicam, primam diem esse mundi, dubitari non potest, quia dicit Scriptura, sex diebus factum esse mundum, & septima die, requievit Deum, quam septimam diem Sabbathum appellavit; unde est manifestum, primam diem mundi Dominicam fuisse, & plenam Lunam factam intelligimus, quia facta est in inchoatione noctis, & principatus. Sed hoc sicuti computatione ostenditur, percurrere sibi per singulos annos non potest, scilicet, XI. Kal. April. die semper, & Luna XIV. die Dominica inveniantur. Sequenti autem anno, XI. Kalend. April. invenitur Luna XXV. & feria II. Itaque cum duæ res, & Luna, & dies commutatæ inveniantur, rectè XI. Kal. April. natalis mundi observari visus est. Itaque Majores nostri judicaverunt mensem integrum esse observandum ad natalem mundi, & Pascha celebrandum, in quacumque parte ejus, & dies, & Luna concurrerent. Neque enim hoc sine Scripturæ auctoritate. Ait enim Moyse: *Mensis hic vobis initium mensium est, primus erit in mensibus anni.* Quo verbo totum mensem ad natalis mundi diem consecravit. Ita Majores nostri qui XI. Kalend. April. die, natalem mundi invenerunt mensem primum constituentes in XI. Kalend. Majas definierunt. Sic Pascha nec ante XI. Kal. April. nec post XI. Kal. Majas celebrare licebit. Sed cum in hoc mense, & Luna, & dies convenisset, Luna scilicet XIV. & dies Dominica, tunc Pascha celebraretur. Sanè quia rursus frequenter Luna XIV. cum Dominica die concurreret, exten-

di Lunam in VII. dies maluerunt, dummodo diem Dominicam in Resurrectionis lætitia retineret. Ita quando sic dies venerit, usque ad XXI. Lunam, propter Dominicam diem Pascha differimus semper, ut nec ante XI. Kal. April. nec post XI. Kal. Majas celebratur; sic inventum est, ut mensis, & dies, & Luna in celebratione Paschæ retineretur. Prudenter igitur, magis ad Lunam, & diem quam ad XI. Kal. April. ad natalem mundi redigemur. Luna enim prima totas noctis illuminat tenebras, & Dominica dies resurrectio est dierum: ad initium enim redit, & finem dierum renovat. Hæc magis erunt in Natalis lætitia, & in creaturæ liberatione servanda, maxime cum intra primi mensis terminos retinentur. Rursum majorem diei religionem, quam Lunæ dicarunt. XIV. enim Lunam egredimur, diem autem numquam egredimur, quia tota salus est in resurrectione diei. Dies autem Dominica, & initium dierum habet, & resurrectionem, propter quod in ipsa Dominus resurrexit: Luna vero, licet usque ad XXI. partem extensam, non totam compleat noctem, plurimum tamen noctis illuminat, & post se quidem relinquit tenebras, sed eas quæ in ante sunt, superat; in quo majores nostri maluerunt usque ad XX. extendi, (1) quam ante XIV. Pascha celebrari. Quia relinquere tenebras post tergum melius est, quam antecedentes non posse superare. Itaque hac summa, & hac conclusione, quæ à majoribus constitutum est, Pascha neque ante XI. Kal. April. nec post XI. Kal. Majas posse celebrari. Cujus pinacis constituendi quæ fuerit ratio, in quo mediocritas potuit, ediximus. Per gratiam Salvatoris Nostri Jesu Christi, cui est honor, & gloria in sæculis, & in sæcula sæculorum, Amen.



## S. MARTINI DUMIENSIS EPISCOPI.

Liber

## DE MORIBUS.

**O**Mne peccatum actio est. Actio autem omnis voluntaria est, tam honesta, quam turpis: ergo voluntarium est omne peccatum. Tolle excusationem, nemo peccat invitus. Educatio & disciplina mores faciunt: & id unusquisque sapit, quod dicit. Itaque bona consuetudo excutere debet, quod mala intruxit. Nihil interest quo animo facias, quod fecisse vitiosum est: quia facta cernuntur, animus vero non videtur. Nulla autem laus est, non facere quod facere non possis. Quid homini est inimicissimum? homo. Libenter feras, quod necesse est: dolor patientia vincitur. Expecta quo nunquam poeniteas. Non quam multis placeas, sed qualibus stude. In hoc tantum incumbe, ut libentius audias, quam loquaris. Multos vitam differentes mors juncta pravenit. Itaque omnis dies velut ultimus iudicetur. Tristitiam si potes, ne admiseris: sin minus, ne ostenderis. Amicos secreto admone, palam autem lauda. Verba rebus non personis aestimanda sunt. Oratorem te puta, si tibi ante omnes, quod oportet persuaseris. Ut licentiosa mancipia animi, imperio coercere linguam, ventrem, & libidinem. Quod tacitum esse velis, nemini dixeris. Si tibi non imperasti, quomodo ab alio silentium speras? Ridiculum est, aliquem odio nocentis innocentiam perdere.

2 Monstro similis est avaritia senilis. Quid enim stultius est, quod dici solet, quam via deficiente viaticum augere? Omnes infantes terra nudos excipit. Non pudet te fortius nasci, quam vivere? Quid dulcius, quam habere amicum cum quo audeas ut tecum omnia loqui? Magnarum virium est negligere ludentem. Quid sis, interest; non, quid habeas. Nondum es felix, si te turba non deriserit. Si vis beatus esse, cogita hoc primum contemnere, & contemni. Priusquam promittas, delibera: & cum promiseris, facias. Id agas, ne quis merito te oderit: & si nullos inimicos tibi facies injuria, multos facit invidia. Soli-

tudinem quæret, qui vult cum innocentibus vivere: optimus ergo animus & pulcherrimus cultor Dei est.

3 Abstinebis ab alieno matrimonio. Præstabis parentibus pietatem, cognatis indulgentiam, omnibus æquitatem. Devitabis crudelitatem, & ministram crudelitatis iram. Non aliter vivas in solitudine, aliter in foro. Nihil petas, quod negaturus fuisti: nihil negabis, quod petiturus fuisti. Pacem cum hominibus habebis, cum vitis bellum. Hoc habet omnis affectus, ut in quod ipse insanit, in id putet etiam ceteros furere. Maximum in eo vitium est, qui non melioribus vult placere, sed pluribus. Vis omnibus esse notus? prius effice ut neminem noveris. Bonum est non laudari, & esse laudabilem. Stultum est, timere quod vitare non potes. Male opinentur de te homines, sed mali. Malis displicere, est laudari. Male de te loquuntur homines, bene autem loqui nesciunt: non quod merearis, sed quod solent ipsi. Homines de te mala loquuntur? Si merito: non quod loquuntur molestum est, sed quod non mentiuntur. Si immerito; innocentia mea nunc maxime gaudeo; apparet enim illos vera objecturos, si possent. Non es in patria tua? Patria tua est, ubicunque bene es: illud enim per quod bene est, non est in loco, sed in homine. Nihil magnum, nisi magno animo despicias.

4 Quæ sunt maximæ divitiæ? non desiderare divitias. Quis plurimum habet? is qui minimum cupit. Quid est dare beneficium? Deum imitari. Honestius est, cum judicaveris, amare; quam cum amaveris, judicare. Dissensio ab alio incipiat, à te autem reconciliatio. Succurre paupertati amicorum, immo occurre. Amicos secundæ res parant, adversæ certissime probant. Pejora sunt tecta odia, quam aperta: itaque te minus loquax inimicus offendit, quam tacitus. Mira ratio est, quæ non vult prædicari, quod gaudet intelligi. Ignosci amat, qui quod odit ostendit. Eleemosyna non tam accipientibus, quam dantibus prodest. Et spes præmij, solatium fit laboris. Quæ est maxima egestas? avaritia. Pecuniæ imperare oportet, non fervire. Nullum conscium peccatorum tuorum magis timueris, quam temetipsum. Alium potes effugere, te autem numquam. Quis est pauper? qui sibi videtur. Qui à multis timetur, multos timet. Infelicem erige, submitte felicitatem. Vera felicitas,

innocentia est. Nequitia ipsa sui pœna est. Mala conscientia sæpe tuta est, secura numquam. Libidinis initia continebit, qui exitum cogitabit.

5 Beneficij accepti numquam oportet oblivisci, dari, pro-  
tinus. Inhonesti victoria est, suos vincere. Satis est pœnarum,  
potuisse punire. Inimicitias tarde suscipe, amicitias exerce mo-  
derate. Simultates depone: Imago animi, sermo est. Qualis  
vir, talis oratio. Magna res est vocis & silentij temperamen-  
tum. Qui æquo animo malis immiscetur, malus est. Neminem  
laudaveris, neminem cito accusaveris, semper puta te cum diis  
testimonium dicere. Vitium est omnia credere: vitium, ni-  
hil credere. Utendum est divitiis, non abutendum. Nullum  
putaveris locum sine teste. Excusationem quærere, vitium. For-  
tior est qui cupiditatem vincit, quam qui hostem subjicit. Est  
difficillimum seipsum vincere. Inique irascitur, qui suis irasci-  
tur. Amare sic incipe, tamquam non liceat desinere. Magna-  
rum rerum etiam si successus non fuerit, honestus est ipse co-  
natus. Nobilitas animi, est generositas sensus: nobilitas corpo-  
ris, generosus animus. Honestior est, quem senectus ad ocium  
retulit, quam quem in ocio invenit, & tunc incipit laborare.  
Turpe spectaculum præbet animus æger. Nunquam sit tristis  
facies tibi incommodo alterius. Homo sum: quomodo debitabo  
secundarum rerum invidiam? Si felicitatem jactaveris, cum  
multis dives eris. Quomodo optime potentiam tuebor? im-  
potentia occasionis. Locum tenet innocentia proximum con-  
fessio. Ubi confessio, ibi remissio. Iræ severitas in vitio est.  
Boni judicis est dispensare, non tantum quid damnandum sit,  
sed quatenus. Proximus justitiæ modus severitas.

6 Quietissimam vitam agerent homines in terris, si hæc  
duo verba à natura omnium rerum tollerent, *meum* & *tuum*.  
Qui paupertatem timet, timendus est. Vires tuas amici ma-  
gis sentiant beneficiis, quam injuriis. Pecunia non fatiat avari-  
tiam, sed irritat. Homo semper indigens pecunia, scit cum  
ejus moribus convenire. Mihi crede, non potest dives esse,  
& felix. Auribus frequentius, quam lingua utere. Quidquid dic-  
turus es, antequam aliis, dixeris tibi. Nihil interest inter  
iratum & insanum, nisi unus dies: Alter non semper irasci-  
tur, alter semper insanit. Facillime bonus fueris, si ea vita-

veris quæ vituperaveris. Cum alienos timueris, te ipsum verere: nam sæpe sine aliis esse potes, sine te nunquam. Si bene te instruxeris, pudeat deteriora facere. Quod persuaseris, erit diuturnum: quod coegeris, erit in occasione. Alteri semper ignoscito, tibi ipsi numquam.

7. Tantum ad virtutem adjicies, quantum ex voluptate abstraxeris. Stultum est somno delectari, & quasi mortem moliri: Bonis nocet, qui malis parcit. Multi cum alij maledicunt, sibi ipsis convitium faciunt. Nihil turpius, quam qui objicit alteri, sibi objiciendum. Ut licentiosa mancipia animi, imperio rege linguam, libidinem, ventrem, cupiditatemque comprime, si non potes, paululum remitte. Sæpe ea quæ sanari ratione non poterant, sanata sunt tempore. Qui propter pecuniæ amorem & libidem moritur, ostendit se numquam sui causa vixisse. Turpia ne dixeris: paulatim enim pudor per verba discutitur. Sic habita, ut potius lauderer Dominus, quam domus. Consuetudinaria res est innocentia; non damnatio, sed causa hominem turpem facit. Merito damnari, poena est: damnatio immerita, damnantis est calamitas. Si aliquid cogitaveris, cito apparebit conversantibus. Videri vis ab omnibus? numquam bonæ honestatis simulatio longa est. Quod de alienis tractas, ex tuis judices. Multi sunt obligandi, pauci offendendi: nam memoria beneficiorum facilis est, injuriarum tenax. Objurgationi semper aliquid blande admisce: facilius enim penetrant verba quæ molli vadunt via, quam aspera. Nemo enim se mutat, qui mutari se desperet.

8. Quotiens scribens aliquid dicturus es, scito morum tuorum te hominibus chirographum dare. Qui in servos irascitur, & crudelis est, satis ostendit potestatem adversus alienos sibi defuisse. Qui nescit tacere, nescit loqui. Facilius est pauperi contemptum effugere, quam diviti invidiam. Bonus fruitur bona conscientia. Malis hominibus tutissimum est, cito fugere. Nulla pusillâ domus quæ multos amicos capit. Scire uti paupertate, maxima felicitas. Acuit intentio, frangit animum remissio. Nunquam scelus scelere vincendum est. Bonus vir est qui eo perduxit affectu animum, ut non tantum peccare non velit, sed etiam non possit. Regnantibus pejus multo periculum, quam his, qui judicantur: hi enim singulos timent, illi universos.

Numquid fortis fortem se gloriabitur, quem corporis aegritudo efficit infirmum? Numquid dives in opibus suis gloriabitur, cujus spem fur, vel tyrannus abrupit? Numquid nobilitas gloriabitur affecta, nonnumquam indignis, & miserabilibus serviens? Diabolus aliquando se gloriabatur interfectorem tuæ misericordiæ, nunc intergemiscit socios tuæ beatitudinis. Fugienda sunt omnibus modis, & abscondenda igni ac ferro, totoque artificio separanda, languor à corpore, imperitia ab animo, luxuria à mente, à civitate seditio, à domo discordia, à cunctis rebus intemperantia. Dixit quidam; amicorum omnia esse communia, & amicum seipsum esse alterum. Duorum temporum maxime habendam curam, & eorum quæ acturi sumus, & eorum quæ gessimus. Post Deum veritatem colendam quæ sola homines diis proximos facit.

S. MARTINI, BRACARENSIS EPISCOPI  
Epistola ad Bonifacium Episcopum.

De trina mensione.

*A Card. Aguirre primum edita ex Mss. Ecclesiæ Toletanæ: nunc denuo collata, & restituta.*

Domino beatissimo ac reverentissimo, & Apostolicæ charitatis perfectione colendo, Domino & in Christo patri Bonifacio Episcopo, Martinus Episcopus.

**I** Gemino me sanctæ illustrationis munere optabilis vestri Apostolatus pagina cumulavit, dum & Pontificalis gratiæ ritu abjectissimam humilitatis nostræ vilitatem, & ardenti puræ charitatis flagrantia benignissimum nobis conferendi aditum sermonis accommodas. Siquidem & hæc optatæ rei series (1) congruebat, ut exinde à nobis inchoandæ conlocutionis sumeretur initium, à quibus consumma-

(1) Aguirre hæc..... *cis series*. Mss. hæc *obtavere eis series*. Sensus vero *optate rei series* postulat reponendum.

matæ charitatis perfectio jam tenetur. Et idcirco debitum sacratissimo Apostolatui vestro literariæ officiositatis obsequium reddens, quæso humilitatis nostræ memoriam in vestris semper Deo acceptabilibus precibus adnectatis.

2. Illud autem quod per vestram nobis significastis epistolam, quosdam ex (1) in illis partibus commeantes, vestris auribus intulisse, ut à sacerdotibus hujus provinciæ sacrum baptismum non in uno Trinitatis nomine, sed in nominibus ageretur, falsissimum hoc omnimodis agnoscatis. Nam, ut ego arbitror, qui hoc vobis voluit intimare, aut numquam vidisse baptizantes Episcopos, aut certè voluisse aliquid referre, quod hic antea gestum est. (2) Sed nam & ego manifestius hic cognovi, quòd de institutione baptismatis Metropolitanus hujus provinciæ ante hos aliquos annos ab ipsa beatissimi Petri cathedra certissimæ auctoritatis formulam postulavit: cujus etiam exemplar curiosius legens, ita reperi scriptum, ut in uno Trinitatis nomine, is qui baptizandus est, aut tertio perfundatur, aut mergatur. (Vide pag. 108. num. 24.)

3. Num. (3) agis tertio nomen invocari, & tertio tingi (4) certissimè Arianum est. Audi ergo. In uno autem Patris, & Filij, & Spiritus Sancti nomine tertio tingi, antiqua & Apostolica est traditio. Quæ ex Romani Antistitis auctoritate sacerdotes hujus provinciæ retinentes scripta, & Constantinopolitanæ urbis Præsule, præsentibus hujus regni Legatis, qui ad Imperium fuerant destinati, in ipsa Paschali festivitate pervisa est. Nam & nos Epistolam Beati Pauli Apostoli, in qua scriptum est: *Unus Deus, una Fides, unum baptismum*, legimus, & expositionem Beati Hieronymi, in qua sub unius nominis invocatione tertio tingendos esse confirmat; & ipsum librum jam vetustissimum cartaceum apud virum venerabilem sanctumque fratrem nostrum Ausentium presbyterum, si requiras, invenies: similiter, & apud Acta S. Sylvestri Constantinus (5) admonitus in visione ter mergi, jubetur: Multi (6) vel audientes

Dd 4. in

(1) Ms. *ex in illis*. Monet quidem Aguirre deesse aliquid. *Nostri* si addas, sensus est congruentior. (2) Ms. *fuervit*, Melius, *ferunt*. (3) Aguirre, *forre* Nunc age. (4) Ms. *tingui*, quod non tam Auctoris, quam exscriptoris vitio tribuendam est. (5) Ms. *constantinus*. (6) Locus corruptus.

in Apostolo dicit: *Unum baptisma*, non pro unitate Catholicae, eo quod ubique uno modo baptisma celebretur; sed pro una tinctione intelligere voluerunt, & dum vicinitatem refugiunt Arianam, qui & ipsi tertio tingunt, sed in uno nomine, sicut nos, antiquae traditionis formulam permutarunt, ut sub uno nomine una etiam fieret tinctio, nescientes, quia in uno nomine unitas substantiae, trina verò mensione distinctio trium ostenditur personarum: ut sicut verissimè credimus, unam demonstramus Deitatis substantiam, tres vero personas: nam si sub uno nomine etiam una sit tinctio, unitas tantum Deitatis in Patre, & Filio, & Spiritu Sancto demonstrata est, personarum vero nulla differentia est ostensa. Ac per hoc dum quasi vicinitas fugitur Ariana, Sabelliana ignorantibus subrepet pestis: quae dum sub uno nomine unam solummodo retinet tinctionem, eundem Patrem dicit esse quem Filium, eundem quem Filium & Spiritum Sanctum dicit esse, & quem Patrem; & dum nullam distinctionem trium personarum in sacramento baptismi monstrat, trium vocabulorum unam sacrilegus confingit esse personam. Nescientes ergo quidam ex Hispanis, sicut scriptum est: *Neque quae loquuntur, neque de quibus adfirmant*; dum vicinitatem, ut diximus, tinctionis fugiunt alienae, (1) in aliam incauti incidunt provitatem. Numquid quia Ariani Psalmum, Apostolum, Evangelia, & alia multa, ita ut Catholici, celebrant; nos errorum vicinitatem fugiendo, hæc sumus omnia relicaturi? Absit, quia illi ex nobis, ut scriptum est, exeuntes, præter minorationem Deitatis Filij Dei, & Spiritus Sancti, cetera ita penes se retinent sicut nos.

4 Hanc ergo rationem quidam, ut diximus, minime prævidentes, unam tinctionem fieri voluerunt. Et ut suae presumptioni (2) auctoritatem aliquam darent, dixerunt, hoc pro refugienda Arianorum similitudine ab aliquibus Synodis institutum: quod omnino confictum est. Nam neque Generalis, neque Localis ulla Synodus de una tinctione aliquando legitur tulisse sententiam. Quòd si quis hoc affirmat, ostendat scriptum, vel quibus in locis, & à quibus, vel quantis Patri-

(1) Ariane potius congruit sermone. (2) Ita Ms. Aguirre, *presumptionis*.

bus hoc decretum sit. Quod si hoc nequeunt demonstrare, teneant à nobis fiducialiter quod & per auctoritatem Romanae Sedis est traditum, & Orientalium provinciarum institutio prisca demonstrat, & antiquorum Patrum expositionibus, quàm etiam officialium sacramentorum documentis scribitur. Ut sicut in uno Patris, & Filij, & Spiritus Sancti nomine, quod est unus Deus, unam trium personarum distinctionem tres proculdubio credentium tinctione signamus. Hæc pro vestrae iussionis impulsu paginali brevitate perstrinxi, postulans ut nostræ apud Dominum fragilitatis memor esse digneris.

TRACTATUS S. MARTINI EPISCOPI,  
qui de *Correctione rusticorum* in veteri Bracarensi  
Breviario inscribitur.

*Prodit nunc primum ex Codice S. Ecclesiæ Toletanæ.*

**D**esideramus filij charissimi adnuntiare vobis in nomine Domini quæ aut minime audistis, aut audita fortasse oblivioni dedistis. Prius ergo charitatem vestram (1) ut quæ pro salute vestra dicuntur, attentius audiatis. Longus quidem est per Divinas Scripturas ordo digestus, sed ut aliquantulum in memoria teneatis, pauca vobis de pluribus commendamus. Cum fecisset Dominus in principio Cælum & terram, in illa cælesti habitatione fecit spirituales creaturas, id est, Angelos, qui in conspectu ipsius adstantes laudarent illum: ex quibus unus, qui prius Archangelus fuerat factus, videns se in tanta gloria præfulgentem non dedit honorem Deo creatori suo, sed similem se illi dixit, & pro hac superbia cum aliis plurimis Angelis, qui illi consenserunt, de illa cælesti Sede in aerem istum, qui est sub Cælo dejectus, & ille qui erat primus Archangelus perdita luce gloriæ factus est tenebrosus & horribilis Diabolus. Similiter & illi Angeli qui consentientes illi cum ipso de Cælo projecti sunt, perditio splendore suo facti sunt

(1) *Deest aliquid.*

sunt dæmones. Reliqui autem Angeli qui subditi fuerunt Deo, in suæ charitatis gloria in conspectu Domini perseverant, & ipsi dicuntur Angeli Sancti. Nam illi qui cum Principe suo Sathana pro superbia sua jactati sunt Angeli, refugæ & dæmonia appellantur. Post istam vero ruinam angelicam placuit Deo de limo terræ hominem plasmare, quem possuit in Paradiso: & dixit ei, ut si præceptum Domini servasset, in illo loco cælesti sine morte succederet, unde Angeli illi refugæ ceciderunt. Si autem præterisset Dei mandata, morte moreretur. Videns ergo diabolus quia propterea factus fuerat homo, ut in locum illius, unde ipse cecidit, in Regno Dei succederet, invidia ductus suasit homini, ut mandata Dei transiret. Pro qua offensa jactatus est homo de paradiso in exilio istius mundi, ubi multos labores, & dolores pateretur.

2 Fuit autem homo primus dictus Adam, & mulier ejus quam de ipsius carne creavit, dicta est Eva. Ex istis duobus hominibus omne genus humanum est propagatum, qui obliti Creatorem suum Dominum, multa scelera facientes irritaverunt Dominum ad iracundiam. Pro qua re emisit Dominus diluvium, & perdidit omnes, excepto uno justo, nomine Noe, qui cum suis filiis pro reparando humano genere conservari præcepit. A primo ergo homine Adam transierunt anni II. milia CCXII. Post diluvium iterum recuperatum est genus humanum per tres filios Noe, reservatos cum uxoribus suis. Et cum cœpisset multitudo subcrefcens mundum implere, obliviscentes iterum homines Creantem mundi Dominum, cœperunt dimisso Creatore colere creaturas. Alij adorabant Solem, alij lumen vel stellas, alij ignem, alij aquam profundi, vel fontes aquarum, credentes hæc omnia non à Deo esse facta ad usum hominum, sed ipsa ex se orta de sese. Tunc diabolus, vel ministri ipsius dæmones, qui de Cælo dejecti sunt, videntes ignaros homines, dimisso Deo Creatore suo per creaturam servire cœperunt. Sed illi in diversas formas ostendere se, & loqui cum eis, & hoc petere (1) ab eis, ut excelsis montibus & in silvis frondosis sacrificia sibi offerrent, & ipsos colere pro Deo, imponentes sibi vocabula sceleratorum hominum, in quibus criminibus & sceleribus suam egerunt vitam, ut alius Jovem se esse diceret, qui fuerat Magus, & in tantis adulteriis incestus, ut sororem suam haberet

(1) *Mi. præterea,*

uxorem, quæ dicta est Juno, Minervam, & Venerem filiam suam corrumpere, nepotes quoque & omnem parentelam suam turpiter incestaverit. Alius autem Dæmon Martem se nominaret, qui fuit litigiorum & discordiæ commissor. Alius deinde Mercurium se appellare voluerit, qui fuit furti & fraudis dolor (1) inventor, cui homines cupidi quasi Deo lucris, in quadriis transeuntes jactatis lapidibus, acervos petrarum pro sacrificio redderent. Alius quoque Dæmon Saturni sibi nomen adscripsit, qui in omni incredulitate vivens, etiam nascentes suos filios devorabat. Alius etiam Venerem se esse confinxit, qui fuit mulier meretrix, non solum innumerabilibus alteris, sed etiam cum patre suo Jove, & cum fratre suo Marte, meretricata est.

3 Ecce quales fuerunt illo tempore isti perditii homines, quos ignorantes rustici per adinventiones suas pessimas honorant, quorum vocabula hi Deos sibi dæmones adpossuerunt, uti postquam si Deos colerent, & sacrificia illis offerrent, & ipsorum facta imitarentur, quorum nomina invocabant, sic asserunt etiam illis dæmones, ut templa illis facerent, & imagines, vel statuas sceleratorum hominum ibi ponerent, & aras illis constituerent, in quibus non solum animalium, sed etiam hominum sanguinem illis funderent. Præter hæc autem multi dæmones ex illis qui de cælo expulsi sunt, aut in mari, aut in fluminibus, aut in fontibus, aut in silvis præsident, quod similiter homines ignorantes Dominum, quasi Deos colunt, & sacrificant illis, & in mari quidem Neptunum appellant, in fluminibus Laminas, (2) in fontibus Ninfas, in silvis Dianas, quæ omnia maligni dæmones & spiritus nequam, sunt qui homines infideles, qui signaculo crucis nesciunt se munire, nocent exvetant. (3) Non tamen sine permissione Dei nocent, quia Deum habent iratum, & non ex toto corde in fide Christi credunt; sed sunt dubij in tantum, ut nomina ipsa dæmoniorum in singulos dies nominent, & appellent diem Martis, & Mercurij, Jovis & Veneris, & Saturni, qui nullum diem fecerunt, sed fecerunt homines pessimi mali scelerati in gente Græcorum.

4 Deus autem omnipotens quando cælum & terram fecit, ipse tunc creavit lucem, qui pro distinctione operum Dei septies revoluta est. Nam primo Deus lucem fecit, quæ appellata est

(1) forte, dolosus (2) f. Lamias (3) f. & vetant

est dies. Secundo firmamentum cæli factum est. Tertio terra à mari divisa est. Quarto Sol & Luna & Stellæ sunt factæ. Quinto quadrupedia & volatilia. Sexto homo plasmatus est. Septimo autem die completo omni mundo, & ornato ipsius, requiem Deus appellavit. Una ergo lux, quæ prima in operibus Dei facta est, per distinctionem operum Dei septies revoluta septima est appellata. Qualis ergo amentia est, ut homo baptizatus in fide Christi diem Dominicum in quo Christus surrexit, non colat, & dicit se diem Jovis colere, & Mercurij, & Veneris, & Saturni, qui nullum diem habent, sed fuerunt adulteri & mali, & iniqui, & male mortui in Provincia sua. Sed sicut diximus sub specie hominum istorum ab omnibus stultis veneratio & honor demonibus exhibetur.

5 Similiter & ille error ignorantibus & rusticis subscripsit, (1) ut in Kalendas Januarias putent anni initium: quod omnino falsum est. Nam sicut Scriptura Sancta dicit, VIII. Kalendas Aprilis in ipso Æquinoctio initium primi anni est factum. Nam sic legitur: *Et divisit Deus inter lucem ac tenebras*: omnis autem recta divisio æqualitatem habet, sicut in VIII. Kalendas Aprilis tantum spatium horarum dies habet, quantum & nox. Et ideo falsum est, ut Januariæ Kalendæ initium anni sit. Jam quid de illo stultissimo errore cum dolore dicendum est, quia dies tinearum, & murum observant: & si dicendum fas est, ut homo Christianus pro Deo mures, & tineas veneratur, quibus per tutelam capelli, aut arcule non subducatur aut panis, aut pannus, nullo modo proferri sibi exhibitis quod invenerint parcent: sine causa sibi miser homo istas præfigurationes ipse facit, ut quasi sicut in introitu anni satiretur latus ex omnibus, ita illi & in toto anno contingit. Observationes istæ omnes paganorum sunt per adventiones demonum exquisitæ. Sed ve illi homini qui Deum non habet propitium, & ab ipso saturitatem panis, & securitatem vitæ non habuerit datam. Ecce istas superstitiones vanas aut occultè, aut palam facitis, numquam cessatis ab istis, sacrificia yana de locusta, de mure, & de multis aliis tribulationibus, quas Deus iratus immittit. (2)

6 Non intelligitis aperte, quia qui mentiuntur vobis de-

(1) s. *subrepsit.* (2) *Dcest aliquid.*

mones, in istis observationibus vestris, quas vanè tenetis, & in auguriis quæ attenditis, frequentius vobis illudent. Nam sicut dicit Sapientissimus Salomon: *Divinationes & auguria vana sunt*; (1) & quantum timuerit homo illis, tanto magis fallitur cor ejus: *Ne dederis illi cor tuum*, quantum multos scandalizaverunt. (2) Ecce hoc Scriptura Sancta dicit: & certissime sic est. Quia tandiu infelices per avium voces dæmonia suadunt, donec per res fabulosas & vanas, & fidem Christi perdant, & ipsi in interitum mortis suæ de improbis incurrant. Non iussit Deus hominem futura cognoscere, sed ut semper in timore illius viveret, ab ipso gubernationem, & auxilium vitæ suæ speret. Solius Dei est ante quam aliquid fiat scire, homines autem vanos dæmones diversis argumentis illudunt, donec illos in offensam Dei perducant, & animas ipsorum secum pertrahant in infernum, sicut ab initio fecerunt per invidiam suam, ne homo Regnum Cælorum intraret, de quo illi dejecti sunt.

7 Pro qua etiam causa, dum vidisset Deus miseros homines ira à diabolo, & ab Angelis ejus malis inludi, ut obliviscentes creatorem suum, pro Deo dæmones adorarent, misit filium suum, id est, Sapientiam, & Verbum suum, ut illos ad cultum veri Dei de diaboli errore reduceret. Et quia non poterat divinitas filij Dei ab hominibus videri, accepit carnem humanam, ex utero Mariæ Virginis non ex conjugio viri, sed ex Spiritu Sancto conceptam. Natus est ergo ex humana carne filius Dei, intus latens ut invisibilis Deus, foris autem visibilis homo prædicavit hominibus, docuit illos ut relictis idolis, & malis operibus de potestate diaboli exirent, ad cultum creatoris sui reverterentur: postquam docuit, voluit etiam pro humano genere pati, passus est mortem voluntarie, non invitus, crucifixus est à Judæis sub Judice Pilato Pontio, qui de Ponto Provincia natus illo tempore Provinciæ Syriæ præsidebat; depositus de Cruce, positus est in Sepulchro, tertio die resurrexit vivus à mortuis: & diebus quadraginta cum undecim discipulis conversatus est, & ut veram carnem suam resurrexisse monstraret, manducavit post resurrectionem ante discipulos suos. Transac-

tis

(1) Eccli 34. (2) Textus Vulg. ibi: *Multos enim errare fecerunt somnia.*

tis autem XL diebus præcepit discipulis suis, ut annuntiarent gentibus omnibus Resurrectionem filij Dei, & baptizarent eos in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti in remissione peccatorum, & docerent illos, qui baptizati fuissent, recedere à malis operibus, id est, ab idolis, ab homicidiis, & à furtis, à perjuriis, à fornicationibus, & ut quod sibi nolent fieri, aliis non facerent. Et postquam hoc præcepit videntibus ipsis discipulis ascendit in cælum, & ibi sedet ad dexteram Patris, & inde in fine istius mundi venturus est cum ipsa carne quam secum portavit in cælum. Cum autem finis mundi istius venerit, omnes gentes, & omnis homo qui ex illis primis hominibus, id est, ex Adam & Eva ducit originem, omnes resurgent, & boni & mali; & omnes ante iudicium Christi venturi sunt, & tunc qui fuerint in vita sua fideles & boni, separabuntur à malis, & intrabunt in regnum Dei cum Angelis Sanctis, & erunt animæ illorum cum carne sua in requie æterna. Numquam amplius morituri: ibi jam nullus erit labor, aut dolor, non tristitia, non fames, aut sitis, non tenebræ aut nox, sed semper læti in luce & in gloria, similes erunt Angelis Dei, qui in locum meruerint intrare, unde diabolus cum sibi consentientibus cecidit. Ibi ergo omnes qui fideles Deo fuerint permanebunt in æternum: nam illi qui increduli, aut non fuerunt baptizati, aut certe si baptizati fuerint, post baptismum suum iterum ad idola gentium, & homicidia, vel adulteria, vel auguria, vel ad perjuria & alia mala reversi sunt, & sine pœnitentia sunt defuncti, omnes isti qui tales fuerint inventi, damnabuntur cum diabolo, & cum omnibus dæmonibus quos coluerunt, & quorum opera fecerunt, in æternum ignem cum carne sua in inferno mittuntur, ubi ignis ille inextinguibilis in perpetuum vivens, & caro illa jam de resurrectione recepta in æterno cruciatu gemens, desiderat iterum mori, ut non sentiant pœnas, sed non permittitur mori, ut æternos perferat cruciatu. Ecce hoc loquitur lex, & hoc loquuntur Prophetæ: hæc Evangelium Christi, hæc Apostolus, hæc omnis Scriptura Sancta testatur, quæ vobis modo vel pauca ex multis simpliciter diximus, usum est (1) dehinc familiarissimi, & quæ per nos dicta sunt re-

cor-

(1) f. Unum est, aut Visum est.

cordari, & aut bene agendo futuram in Regno Dei requiem sperare, aut (quod absit) male agendo futurum in inferno ignem perpetuum expectare. Nam & vita æterna in arbitrio hominis posita est: quod sibi elegerit unusquisque, hoc habebit.

8 Vos ergo fideles qui in nomine Patris & Filij & Spiritus Sancti ad Christi baptismum accessistis, considerate, quale in ipso baptismo pactum cum Deo fecistis: nam singuli nomen vestrum dedistis ad fontes, verbi gratia aut Petrus, aut Joannes, aut quodlibet nomen, sic à Sacerdote interrogati fuistis. Quomodo diceris? Respondisti, aut tu, si jam poteras respondere, aut certe qui pro te fidem fecit, qui te de fonte suscepit, & dicit verbi gratia, *Joannes* dicitur. Et interrogavit Sacerdos? Joannes abrenuntias Diabolo, & Angelis ejus, culturis, & idolis ejus, furtis, & fraudibus ejus, fornicationibus, & ebrietatibus ejus, & omnibus operibus ejus malis? Respondisti: abrenuntio. Post istam abrenuntiationem Diaboli, & iterum interrogatus es à Sacerdote: Credis in Deum Patrem omnipotentem? Respondisti: Credo. Et in Jesu Christo filio ejus unico Deo, & Domino nostro, qui natus est de Spiritu Sancto à Maria Virgine, passus sub Pontio Pilato; crucifixus, & sepultus, descendit ad inferna; tertia die resurrexit vivus à mortuis, ascendit in Cælos; sedet ad dexteram Patris, inde venturus judicare vivos & mortuos credis? Respondisti, Credo. Et iterum interrogatus es: Credis in Sanctum Spiritum, Sanctam Ecclesiam Catholicam, remissionem omnium peccatorum, carnis resurrectionem, & vitam æternam? Respondisti: Credo. Ecce ergo considerate quale pactum cum Deo fecistis; in baptismo promissistis vos abrenuntiare Diabolo & Angelis ejus, & omnibus operibus ejus malis, & confessi estis credere vos in Patrem & Filium & Spiritum Sanctum, & sperare vos in fine sæculi carnis resurrectionem, & vitam æternam.

9 Ecce qualis cautio, & confessio vestra apud Deum tenetur, & quomodo aliqui ex vobis qui abrenuntiaverunt Diabolo & Angelis ejus, culturis ejus, & operibus ejus malis, modo iterum ad culturas Diaboli revertentur: nam ad petras, & arbores, ad fontes, & per trivium cereolum incendere, quid est

est aliud, nisi cultura vulcanalia, & Kalendarum observare, mensas ornare, & fundere in foco super truncum frugem, & vinum, & panem in fontem mittere? Quid est aliud, nisi cultura diaboli, mulieres in tela sua Minervam nominare, & Veneris denuntias observare, & quod Dei in via exercetur attendere? Quid est aliud, nisi cultura Diaboli incantare herbas à maleficis, & invocare nomina Dæmoniorum incantando? Quid est aliud, nisi cultura Diaboli & alia multa quæ longum est dicere? Ecce ista omnia post abrenuntiationem Diaboli post baptismum facitis, & ad culturas Dæmonum, & ad mala illorum opera redeuntis, fidem vestram transistis, & pactum quod fecistis cum Deo dirupistis, dimissistis signum Crucis quod in baptismo accepistis, & alia Diaboli signa per abicellos, & stornutos, & per alia multa attenditis. Quare mihi, aut cuilibet Christiano non nocet augurium? Quia ubi signum Crucis præcesserit, nihil est signum Diaboli. Quare vobis nocet? quia Crucis signum contemnitis, & illud timeris, quod vobis ipsi in signum contemnitis. Similiter dimissistis incantationem sanctam, id est, Symbolum quod in baptismo accepistis, quod est *Credo in Deum Patrem Omnipotentem*: orationem Dominicam, id est *Pater noster qui est in Cælis*; & tenetis diabolicas incantationes & carmina. Quicumque ergo, contempto signo Crucis Christi, alia signa aspiciet, signum Crucis quod in baptismo accepit, perdet. Similiter & qui alias incantationes tenet à magis & maleficis adinventas, & incantationem Sanctam symboli, orationes Dominicæ quæ in fidem Christi accepit, amisit; & fidem Christi inculcavit, quia non potest & Deus simul & Diabolus coli. Si ergo agnovistis dilectissimi filii omnia ista quæ dicimus, si quis se cognoscet post acceptum baptismum hæc fecisse, & fidem Christi rupisse, non desperet de se, nec dicat in corde suo: Qui tanta mala feci post baptismum, fortasse non mihi indulgebit Deus peccata mea. Noli dubitare de misericordia Dei: tantum fac in corde tuo pactum Deo, ut jam amplius culturas Dæmonum non colas, nec præter Deum cæli aliud aliquid adores, neque homicidium facias, neque adulterium, neque fornicationem. Non furtum facias, non perjures. Et cum hoc Deo ex toto corde tuo promiseris, & ulterius peccata

ista non feceris, fiducia iiter veniam de Deo sperabis. Quia sic dicit Deus per Prophetica[m] Scripturam: *In quacumque die iniustus oblitus fuerit iniquitates suas, & feceris iustitias, & ego obliviscar omnes iniquitates eius.*

## ÆGYPTIORVM PATRV M SENTENTIÆ.

Auctore Græco incerto.

MARTINO DUMIENSI EPISCOPO INTERPRETE. (\*)

1 **A**BBAS Joannes dicebat ad discipulos suos: Patres manducantes panem tantum & salem, fortes facti sunt in opere Dei, dum angustiarent seipfos. Constringamus ergo nos in ipso pane & sale. Oportet enim servientes Deo in ipsis coarctari, quia ipse Dominus dixit: *Arcta & angusta est via que ducit ad vitam.*

2 Interrogavit frater eundem senem, dicens: Jejunia & vigiliae quas agimus quid faciunt? Respondit: Ipsa faciunt animam humilem fieri. Scriptum est enim: *Vide humilitatem meam, & laborem meum, & dimitte omnia peccata mea.* Si enim laborat in his anima, miseretur & condolet illi Deus.

3 Abbas Pœmenius dixit: Cum cogitatione fornicationis & detractionibus proximi, cum his duobus in corde tuo ne loquaris; neque acquiescas omnino inquinamento ipsorum in anima. Quod si volueris hæc in corde tuo meditari, sine morâ noxietatem eorum senties; quia instigatio perditionis est, sed per orationem & bona opera ad nihilum deducas malignum, & magis repelle illa, & habebis requiem.

4 Frater requisivit senem dicens: Quid faciam, pater, contra cogitationes passionum? Respondit: Ora Dominum, ut videant oculi animæ tuæ auxilium, quod à Deo est, qui circumdat hominem & conservat.

5 Quidam frater vadens in mercatum interrogavit Abbatem Pœmenium, dicens: Quomodo vendam opera mea? dixit ei senex: Ne velis aliquid super quod valet vendere, sed

(\*) Ex Respondeo in Appendice ad Vitas Patrum, & Ms. Tol.

magis si gravaris, esto amicus ei qui tibi violenter plus tollit, & cum requie vende. Ego enim aliquando vadens in mercatum, numquam volui de pretio operis mei plus juvari, & fratrem meum gravari, hanc habens spem, quia lucrum fratris mei opus fructificationis est.

6 Venit quidam frater ad Abbatem Agathonem dicens: Pater, permitte me habitare tecum: suscipiensque illum vidit nitrum in manu ejus, & dicit ei: Unde habes nitrum? Respondit frater: Inveni illum in via dum venirem. Dixit illi senex: Tu illud posueras? Respondit: Non, & dicit ei senex: Si ergo tu non posueras, quomodo veniens habitare mecum hoc tulisti quod non posueras? Dum præ oculis Deum & mandata ejus habemus dicentem: *Non concupisces, non facies fur-tum.* An ignoras, quia qui furatur rem alienam, dæmon efficitur? Mox autem remisit eum, dicens: Reporta illud in locum unde tulisti, & habita mecum.

7 Interrogavit frater Abbatem Sisoium, dicens: Dimissa est mihi hereditas à parentibus meis, quid de illa faciam? Respondit senex: Quid tibi dicam, frater? Si dixerò tibi: Da illam in Ecclesiam Clericis, epulantur ex ipsa. Si dixerò: Da illam consanguineis tuis, nullam mercedem habebis. Si ergo me vis audire, da illam egentibus, & sine solitudine eris.

8 Abbas Moyfes dixit: Privatio rerum materialium, id est, voluntaria paupertas, & tribulatio cum potentiâ, & discretio, instrumenta sunt Monachi. Scriptum est enim: *Si fuerint tres viri isti, Noë, Job, & Daniel; vivo ego, dicit Dominus, ipsi salvi erunt.* Noë enim est in personâ voluntariæ egestatis, Job in personâ tribulationis & patientiæ, Daniel in personâ discretionis. Si ergo trium istorum sanctorum virorum actus in aliquo homine fuerint, Dominus in eo est, habitans cum ipso, suscipiens eum, & repellens ab eo omnem tentationem & omnem tribulationem supervenientem ab inimico.

9 Referebant patres sancti: Tres fratres fuerunt ad conductionem agri metendi, & postquam conduxerunt & coeperunt metere, unus ex his infirmatus discessit in cellam suam: alij ergo duo fratres dixerunt ad invicem: Frater noster infirmatur, adhortemur nos ipsos modicum, & speremus per  
ora-

orationes illius, quia & locum ipsius metemus. Postquam ergo mesuerunt, & acceperunt mercedem conductellæ suæ certam tritici mensuram, tunc vocaverunt & illum fratrem, dicentes: Veni, leva mercedem conductellæ tuæ. Ille autem dixit: Qualem mercedem habeo, cum non potuissem metere? Illi verò responderunt: Propter orationem tuam nos complevimus & tuum opus & nostrum, & ideo accipe mercedem tuam. Ille autem noluit ab eis aliquid accipere: multis autem illum compellentibus, & illo non acquiescente, abierunt ad quemdam senem dijudicari: dixit autem frater qui infirmatus fuerat: Perreximus, Domine mi Abba, nos tres metere conductum agrum: infirmatus autem ego post unum diem discepsi in cellam meam, & modo compellunt me isti tollere mercedem pro opere quod non laboravi. Respondentes autem duo fratres dixerunt: Audi, Domine noster Pater, si fuissetis toti tres, cum labore grandi fortasse completuri fuissetis opus nostrum: nunc per orationes fratris nostri Deus nos adjuvavit, & perfecimus totum agrum, & non vult tollere mercedem suam. Hæc audiens senex miratus est nimis, & convocatis fratribus suis dixit: Venite fratres, & audite hodie iustitiæ iudicium. Exposuit utriusque partis singula verba, & omnes mirati sunt in utrisque; uno quidem non consentiente accipere aliquid, illis verò compellentibus, violenter suscipere fratrem mercedem suam. Tunc adstantibus omnibus ordinavit fratrem accipere mercedem suam, & dispensare eam sicut vellet. Ille verò abiit tristis & plorans.

10. Dixit senex: Si habitas cum proximo, esto sicut columna lapidea, quæ si injurietur, non irascitur; si glorificetur, non extollitur.

11. Dixit Abbas Sisoius: Cum fuisset aliquando cum fratre in mercato vendere sportellas, videns quia iracundia appropinquabat mihi, dimittens nostra vascula fugi.

12. Dixit Abbas Joannes: Ascendens aliquando viam eremi Scithiæ, & texens plectam, audivi camelarium loquentem sermones vanos; & ne forte irascerer, dimisi plectam meam, & fugi.

13. Idem senex, in sectura mæsis dum esset, audivit fra-

trem proximo suo cum ira dicentem : Et tu loqueris? Et dimittens agrum fugit.

14 Interrogavit frater Abbatem Pœmenionem , dicens : Quid est , quod Dominus dixit : *Majorem hac charitatem nemo habet , quam ut quis animam suam pro amico suo ponat* : quomodo hoc fiet? Respondit senex : Si quis audit verbum malum à proximo suo , & dum possit ipse similia illi reddere , pugnat tamen in corde suo ; portans laborem justitiæ , & vim sibi facit , ne respondens illi malum contristet illum , iste talis animam suam ponit pro amico suo.

15 Item Abbas Macarius dixit : Si reminiscimur malorum quæ ab hominibus patimur , perdimus virtutem memoriæ Dei : si autem recolamus malorum quæ à Dæmonibus patimur , sine perturbatione erimus.

16 Idem dixit : Culpa est Monachi , si læsus à fratre aut injuriatus , primus illi purgato corde in charitate non occurrat. Nam Sunamitis non meruisset suscipere Elisæum in domo sua , nisi quia cum nullo aliquam habuit causam. Sunamitis erat in persona animæ , & Elisæus in persona Spiritus Sancti figuratus , nisi pura anima non meretur suscipere Spiritum Dei. Ideo ira inveterata excæcat oculos cordis , & animam excludit ab oratione.

17 Interrogaverunt fratres Abbatem Pœmenionem pro quodam fratre jejunante sex diebus perfecte in septimana , iracundiose autem nimis , propter quod hoc pateretur? Respondit senex : Qui addiscit sex diebus jejunare , & non vincere iracundiam , oportebat illum in parvo labore magis studium adhibere.

18 Abbas Pœmenius habebat proximum suum Monachum secum in cella , qui habebat causam cum alio fratre foris Monasterium suum sedente , & dixit ei Abbas Pœmenius : Proxime mi frater , nolo te habere aliquam actionem cum aliquo , qui foris Monasterio nostro est. Ille autem non audiit eum. Surgens autem Abbas Pœmenius , venit ad alterum senem magnum , & dixit ei : Proximus frater meus habet causam cum aliquo foris Monasterio nostro , & non requiescimus. Dixit ei senex : Pœmeni , & tu adhuc vivis? Sed ya-

de in cella tua, & pone in corde tuo quia habeas annum quod in sepulcro sis.

19 Sedente aliquando Abbate Pœmenio in cella, litigaverunt fratres ad alterutrum nimis, & nihil locutus est omnino illis senex. Ingrediens autem Abbas Paphnutius, invenit eos rixantes, & dixit ei: Quare dimisisti fratres, & non es illis locutus ne litigarentur? Dixit illi Pœmenius: Fratres sunt, iterum pacificantur. Dixit ei Paphnutius: Quid est hoc? Vides, quia rixantes usque ad sanguinem panem venerunt, & tu dicis quia iterum pacificantur? Dixit ei Pœmenius: Sic pone frater in corde tuo quia non sum hic. Sic ergo erat quietus & tacens & cum charitate Abbas Pœmenius.

20 Venerunt aliquando hæretici ad Abbatem Pœmenionem, & cœperunt detrahere de Archiepiscopo Alexandria: senex autem tacebat. Vocans autem discipulum suum, dixit illi: Pone mensam, & fac illos manducare, & sic dimitte illos cum pace.

21 Interrogavit frater Abbatem Pœmenionem dicens: Quomodo oportet sedere in cella? Respondit: Sedere in cella est manifestè operari manibus, & meditari verbum Dei, & quiescere, & solitariè panem tantum edere. Absconfus verò profectus est, sedentem suas reprehensiones semper arctare, & ubicumque vadit, orationum canonicas horas implere, & secretius non negligere, sed meditare: postremo conversationem bonam retinere, à malo verò recedere.

22 Interrogavit frater senem, dicens: Cor meum durum est, & non timet Deum: quid faciam, ut possim timere Deum? Respondit: Ego sic arbitror, quia homo arguens se ipsum semper in corde suo, pervenit ad timorem Dei. Dixit frater: Quid est arguere seipsum? Respondit senex: Ut in omni causa arguat animam suam, dicens ei quod oportet ad stare ante Deum, & iterum dicere: Quid volo ego cum homine aliquam habere malitiam? Arbitror ergo quod si in istis permaneat, veniet in animam ejus timor Dei.

23 Abbas Macarius dixit: Si facta est Monacho defectio quasi laus, & paupertas sicut divitiæ, & esuries si-

cut epulæ , numquam moritur. Impossibile enim est bene credentem & piè colentem Deum , cadere in passionem immundam , & in errorem Dæmonum.

24 Dixit senex : Surgente vel ambulante , vel sedente , vel aliud quodlibet faciente , si est Deus præ oculis tuis , in nullo poterit te inimicus exterrere. Si ergo cogitatio hæc manet in homine , virtus Dei adhæret illi.

25 Dixit quidam frater Petro Abbati : Cùm in cella sum , in pace est anima mea ; cum autem egredior foris , si audiero aliquos sermones loquente fratre conturbor. Respondit senex : Clavis tua aperit ostium alienum. Dixit illi frater : Quod est hoc verbum ? Respondit senex : Quia interrogatio tua aperit ostium sermonis illius , ut audias quæ non vis. Dixit frater : Quid ergo faciemus superveniente fratre , quid loquemur ad illum ? Respondit senex : Omnium doctrina luctus est. Ubi non est luctus , non potest observari.

26 Requisivit frater Abbatem Sisoium , post quantum tempus debet homo à se abscidere passiones ? Respondit senex : In quacumque hora venerit passio , abscede illam , quia fragilis est anima : antè armetur , quam inquinetur.

27 Quidam frater requisivit Abbatem Agathonem , dicens : Non discedunt à me passiones. Respondit senex : Vasa ipsorum intra te sunt ; da illis arrhas retributionis ipsorum , & fugient à te.

28 Quidam frater venit ad aliquem anachoretam , & cum ille in charitate suscepisset illum , discedens dixit illi : Indulge mihi , Abba , quia de consuetudine tua movi te. Ille autem respondit , dicens : Mea consuetudo est , frater , ut venientem reficiam cum pace , redeuntem dimittam cum charitate.

29 Requisivit frater senem , dicens : Quomodo Deus cum promittit bona animæ per Sanctas Scripturas , & non vult anima in illis manere , sed inclinatur ad transitoria & immunda ? Respondit senex : Quia necdum gustavit dulcedinem cælestium , ut ex toto corde exquirat Deum , ideo ad immunda citiùs revertitur.

30 Requisivit frater senem , dicens : quomodo anima delecta-

tatur in passiones? Respondit: Anima delectatur in passiones, sed Spiritus Dei est qui continet illam. Plangere ergo debemus, & attendere quæ in nobis immunda sunt, rogantes Deum, qui potens est in omnibus, ut amputet à nobis maligna semina. Maria ergo dum inclinans se in monumentum flevit, mox apparuit illi: sic est & in anima, si lacrymas diligit.

31 Interrogavit frater senem dicens: Dic mihi Abba, verbum salutis. Respondit: Vade, roga Deum ut donet tibi luctum habere, & humilitatem, & attende semper ad peccata tua.

32 Dicebant de Abbate Pœmenio, quod cum in Ecclesia in congregationem egressurus erat de cella sua, sedebat prius quasi hora una, discernens in se ipso cogitationes suas, & sic ingrediebatur.

33 Frater requisivit senem, dicens: Quid faciam pro peccatis meis? Respondit: Qui vult liberari à peccatis, planctu liberatur ab eis, & qui vult in se ædificare virtutes, planctu ædificet. Ipsa enim Scriptura planctus est. Nam & patres nostri hoc discipulis suis dixerunt: plangite. Altera enim via non est ad vitam nisi ipsa.

34 Requisite frater senem, dicens: Quid faciam, pater? Respondit: Abraham quando ingressus est terram repromissionis, sepulchrum prius acquisivit sibi, & propter sepulchrum hereditavit terram. Dixit illi frater: Quid est sepulchrum? Respondit: Locus est planctus & luctus.

35 Abbas Moyfes dixit: Si non concordant actus & oratio, in vanum laborat homo: cum enim orat quis pro se ipso, ut indulgeantur illi peccata, observet ne illa faciat iterum. Quando enim voluntatem peccandi quis dimisserit, & ambulat permanens in timore Dei, istum mox cum gaudio suscipiet Dominus.

36 Requisite frater senem, dicens: Quid faciet homo in omni tentatione veniente super se, & omni cogitatione immisa ab inimico? Respondit: Plangere debet in conspectu bonitatis Dei, ut succurrens auxilietur illi. Scriptum est enim: *Dominus mihi adiutor est, & ego vindicabo super inimicos meos.*

37 Interrogavit frater senem: Ecce homo cædit servum suum pro culpa quam fecit, quid dicet tunc servus Domino?

Respondit : si non est servus malus , dicit Domino , peccavi , miserere mei , & aliud nihil dicit. Sed cum ipse cognoscit peccatum suum , & confitetur quia peccavit , indulget illi Dominus.

38 Requirivit frater senem : Si fuerit persecutio pro causa fidei , ubi est fugiendum? Respondit : ubi audieris orthodoxos esse fideles , illic vade.

39 Requirivit frater Abbatem Pœmenem , dicens : Quid faciam quia conturbant me cogitationes sedentem in cella? Respondit : neminem despicias , nullum dijudices , de nullo malum loquaris , & Deus dabit tibi requiem , & statuet sessionem tuam sine conturbatione : custodi enim sermonem , & qui seipsum intendit , & discretio , directiones sunt animæ. Si quis ergo projiciat seipsum in conspectu Dei , & non seipsum exaltans mensuret cum magnis , & suam voluntatem non statuat , sed sedens in cella sua ordinem suum servet , non conturbatur , quia hæc sunt animæ instrumenta. Ex omnibus tamen his tota hæc virtute custodi , ut non statuas propriam voluntatem , & habebis requiem.

40 Interrogavit frater senem , dicens : Quid faciam , quia molestant me cogitationes? Respondit : vade & loquerere eis. Dicite mihi , quid quero ego , aut quam causam habeo vobiscum? & habebis requiem. Esto despectus , & voluntatem tuam jacta post te , nullam habeas sollicitudinem , & fugient à te cogitationes.

41 Interrogavit frater senem , dicens : Quare aliquoties dum psallo , festino ad finem celerius pervenire? Respondit : quomodo ergo apparebit homo , qui amat Deum , nisi cum aliqua submissio dæmonis est , & tunc compellimus nos ipsos violenter charitate & timore Dei retenti.

42 Idem dixit : Succensæ ollæ non appropinquant muscæ , tepidæ verò superinsidunt. Ita & monachum succensum divini Spiritus igne figiunt dæmones , tepidum verò illudunt.

43 Item dixit : Si te persequuntur adversarij , primo fuge , secundo fuge , tertio esto romphæa contra ipsos , & exies super eos , & concide illos.

44 Quidam frater venit ad Abbatem Pœmenem in diebus quadragesimæ , & dum consulisset illum pro cogitationibus sui .

fuís ; dixit fení : Dubitabam in his diebus venire huc ; dicebam enim , ne forte in diebus quadragesimæ inclusus esíes. Respondit fenex : non didicimus nos ligneum claudere ostium , sed magis ostium linguæ.

45 Venerunt aliquando fratres de Scithi ad Joannem Monachum in silentio sedentem & operantem : cumque salutassent eum , conversus in alteram partem cœpit operari. Dicunt illi fratres : Joannes , quis tibi dedit schema Monachi , & quare non docuit te suscipere fratres , & dicere illis : orate , vel , sedere. Dicit eis Joannes : non vacat homo peccator : Ad hæc dicit Abbas Theodorus : verum dices : homo qui est in supplicatione & pœnitentia. Deus non requiret (\*) hoc mandatum.

46 Frater requisivit Abbatem Pœmenem , dicens : Pater , doce me quid faciam. Respondit : scriptum est : *Quoniam iniquitatem meam ego pronuntiabo , & cogitabo pro peccato meo.*

47 Requisivit frater senem , dicens : Pater quid faciam ? Respondit : vade & ama tibi ipsi vim facere , evagina gladium tuum , & exi in bellum. Dicit ei frater : non me permittunt cogitationes. Respondit fenex : scriptum est : *Invoca me in die tribulationis tue , & eripiam te , & glorificabis me.* Invoca ergo Deum , & eripiet te.

48 Erant aliquando Abbas Theodorus , & Abbas Or. , mitentes latum in tectum cellæ , & dixerunt unus ad alterum : modò si visitat nos Deus quid sumus facturi ? tunc ad alterutrum ambo plangentes dimiserunt opus imperfectum , & unusquisque in cellam suam recesserunt.

49 Abbas Silvanus dum sederet in cella factus in extasi pendebat in facie sua , & post multas horas surgens plangebat. Adstans autem discipulus ejus dixit : quid habes , Pater ? ille autem tacens plangebat. Dum autem molestus illi esset discipulus , ut diceret ei cur plangeret ; violenter compulsus dixit : ego in judicium raptus sum , filii , & vidi multos schematis monachalis euntes in suppliciis , & multos laicorum euntes in regnum.

50 Abbas Moyses venit ad puteum haurire aquam , & vidit fratrem Zachariam orantem , & spiritum Dei super eum requiescentem.

51 Dicebatur de Abbate Joanne , quia numquam permittebat cogitationem otiosam ascendere in corde suo , neque lo-

(\*) Ms. reperit.

quebatur de causis sæculi hujus. Tentaverunt ergo eum fratres, dicentes: gratias agimus Deo, pater: pluit enim nimis, & palmæ arbores irrigatæ producant germina, ex quibus inveniunt fratres folia quæ operentur. Dicit illis senex: Sic est, fratres, & Spiritus Dei cum descenderit in corda Sanctorum, adaperiuntur, & producent fructus in timore Dei.

52 Interrogavit frater senem, dicens: Quid est quod dixit Dominus *In carcere eram, & venistis ad me?* Respondit: licet hoc in proximis sibi Dominus imputet factum, tamen quia carcer est sedere in cella, si quis sedens in cella memoriam semper habeat Dei, illi recte dicendum est: *In carcere eram, & venistis ad me.*

53 Requiravit frater senem, dicens: Quid faciam quia cogitationes me conturbant? Respondit Abbas Besarion: Tu quiesce, & non te mensures cum magnis, sed esto tacens in corde tuo.

54 Interrogavit frater Abbatem Antonium, dicens: Quid est pro nihilo seipsum homo æstimare? Respondit: Similem se jumentis irrationabilibus æstimare, pro eo quod nihil dijudicant, sicut scriptum est: *Ego autem velut jumentum factus sum apud te, & ego semper tecum.*

55 Requiravit Abbas Pambo Abbatem Antonium, dicens: Quid facio sedens in cella? Respondit: Non sis confidens in merito justitiæ tuæ, & non cogites de rebus transitoriis, & esto tenens linguam, & ventrem.

56 Requiravit frater senem, dicens: Putas bonum est habere æstimationem bonam in conspectu hominum? Respondit: æstimationes istæ virtutem non habent: ne ergo velis æstimationem habere apud fratrem tuum, sed magis fuge.

57 Interrogavit frater senem, dicens: Quid est humilitas? Respondit: si quis benefacit facienti sibi malum, humilitas perfecta est. Dicit frater: Quod si non potest quis ad hanc mensuram venire ut hoc faciat? Respondit: Fugiat & quiescat.

58 Frater requiravit senem, dicens: Quid est profectus Monachi? Respondit senex: Humilitas. Quantum enim quis in humilitate inclinatur, tantum proficit in excelsis.

59 Requiravit frater senem, dicens: Quomodo anima suscipere potest humilitatem? Respondit: si sua semper scrutetur mala.

60 Abbas Pœmenius dixit cum gemitu: Omnes virtutes ingreſſæ ſunt in cellam meam propter unam virtutem, & ex ejus labore ſtat homo. Interrogaverunt eum fratres, quæ eſſet iſta virtus talis? Reſpondit ſenex: Ut ſemper ſeipſum reprehendat homo.

61 Quidam frater rogavit ſenem, dicens: Veni in cellam meam, ſi mereor ut lavem pedes tuos. Ille autem noluit. Iterum ſecundo & tertio dixit illi, & non ivit. Noviſſimè abiit in cellam ſenis, & mittens pœnitentiam ante ipſum, rogavit eum ut veniret in cellam ejus. Et ſurgens venit cum eo, & dixit ad ſenem: Quare toties ante rogatus non veniſti? Reſpondit ſenex: Cum verbis ſolum dicebas, non ſatiſfecisti cordi meo ut venirem; cum vero Monachile opus humilitatis vidi in te, & ego tunc gaudens veni ad te.

62 Dixit ſenex: Quod non didicit homo, & ipſe non obſervavit, quomodo docere proximum poteſt? eſto ergo ſemper humilis ad diſcendum.

63 Dixit ſenex: Virtus Monachi eſt, in omni tempore ſeipſum arguere.

64 Dixit ſenex: Non poteſt homo videre cogitationes ſuas foris, ſed cum intus inſurgunt, & ſi quis eſt bellator, expellit illas.

65 Dixit ſenex: Opus Monachi eſt, videre cogitationes ſuas à longè.

66 Dixit ſenex: Cauſa quæ non prævidetur, non permittit nos in meliora proficere.

67 Dixit ſenex: Non menſures teipſum, ſed adhære bene converſanti.

68 Dixit ſenex: Omnem cauſam quam non abſcidit à ſe homo, iterum in ipſa implicatur.

69 Dixit ſenex: Omnis labor qui ſupervenit homini, victoria eſt illi.

70 Dixit ſenex: Abominatio eſt ante Deum omnis carnalis delectatio.

71 Dixit ſenex: Si venerit tibi cogitatio pro carnali neceſſitate, & tangit te ſemel & bis & tertio, non audias.

72 Dixit ſenex: Si non dixerit homo in corde ſuo, quia Deus & ego ſolus in iſto mundo ſumus, non habet requiem.

- 73 Dixit fenex : Peregrinatio est tacere.
- 74 Dixit fenex : Imminuens quis humanam notitiam & ventrem , habet requiem.
- 75 Dixit fenex : Oportet Monachum cot forte habere ad singula , & salvabitur.
- 76 Dixit fenex : Si videris vel audieris aliqua , non renunties fratri , quia nutrimenta sunt pugnae .
- 77 Dixit fenex : Voluntas propria , & requies , & consuetudo istorum dejecit hominem .
- 78 Dixit fenex : Charitas & taciturnitas , & occulta meditatio operantur puritatem .
- 79 Dixit fenex : Quaecumque super mensuram sunt , demum sunt .
- 80 Dixit fenex : Quid opus est ædificare alienam domum , & propriam subvertere ?
- 81 Dixit fenex : Unicuique inter medium Dei & hominis propria voluntas murus est arcus , & petra anteposita . Si ergo superaverit homo voluntatem suam , potest verissime dicere : *Et in Deo meo transgrediar murum .*
- 82 Dixit fenex : Nos derelinquentes rectam & luminosam viam , per spinosam & tenebrosam gradimur ; id est , derelinquentes plangere nos ipsos , & nostra peccata , in negligentias proximorum semper aspiciamus .
- 83 Dixit fenex : Non est Monachus qui de alio detrahit ; non est Monachus qui reddit malum pro malo : non est Monachus iracundus ; non est Monachus cupidus , superbus , avarus , aut elatus , aut verbosus ; sed qui vere Monachus est , humilis & quietus , & charitate plenus , habens timorem Dei semper in corde suo .
- 84 Dixit fenex : Vide ne contemnas fratrem tibi astantem ; nescit enim utrum in te sit Spiritus Dei , an in illo .
- 85 Dixit fenex : Humilitas & castitas & timor Dei superiora sunt omnibus virtutibus .
- 86 Dixit fenex : Æqualis est causa Monacho , si contra eum qui vi nocuit , causare velit , ac si contra diabolium .
- 87 Dixit fenex : A minore actione usque ad majorem quam agit homo , totum in fastu ejus ponitur , sive in cogitationibus , sive in operibus .
- 88 Dixit fenex : Humilitas non est sumptus , sed in omni sumptuali est condimentum .

89 Dixit senex: Humiliare seipsum, & despectum se apud ipsum habere, pro muro est Monacho.

90 Dixit senex: Qui vult ædificare domum, multa necessaria procurat, ut possit perficere; ita & Monachum multam curam habere oportet, ut possit opera Dei perficere.

91 Dixit senex: Beatus qui sustinet laborem cum gratiarum actione.

92 Dixit senex: Non est fortior virtus, quàm nullum spernere.

93 Dixit senex: In omnibus sibi unumquemque vim facere, hæc est via Dei, & opus Monachi.

94 Dixit senex: Qui sibi vim facit propter Deum, similis est homini confessori.

95 Dixit senex: Homo habens mortem præ oculis omni hora, vincit pusillanimitatem.

96 Dixit senex: Esto liber in loquendo, non servus.

97 Dixit senex: Impossibile est sine custodia oris proficere hominem vel in una virtute: prima enim virtus custodia oris est.

98 Dixit senex: Ego tres res timeo, id est, cum anima egressura est de corpore, & cum in præsentia Dei venturus sum, & cum sententia contra me data fuerit.

99 Dixit senex: In quocumque loco sedens non respicias ad illos qui habent consolationem suam, sed ad egenum non habentem panem aut requiem.

100 Dixit senex: Si habes passionem, & relicta illa pro alia re oras Dominum, non exaudieris: sed primum pete pro impugnatione tua, & cum pulsas ingressus fueris, tunc pro aliis aliqua petitione roga.

101 Dixit senex: Tria sunt ista capitula, timor Dei, & oratio assidua, & benefacere proximo suo.

102 Dixit senex: Sicut flatus egrediens de naribus sine quo non vivitur, ita homo timorem Dei & humilitatem semper debet habere in se.

103 Dixit senex: Quid opus est incipere artificium, si non discat perficere illud? nihil est ergo quod incipitur, & non perficitur.

104 Dixit senex: Homo si corde tuo non satisfacit, ne credas illi conscientiam cordis tui.

105 Dixit senex : Constitue tecum nulli umquam homini male facere , sed purum habere cor ad omnem hominem.

106 Interrogavit frater senem , dicens : Si videro inter fratres aliquam negligentiam , jubes ut arguam ? Respondit : Si sunt seniores , vel coetanei tui , humiliter admone sine increpatione , ut in hoc ipso humilis inveniaris.

107 Frater requisivit senem , dicens : Fratres alij mecum cohabitant , & volunt ipsi ut ego illis præcipiam , quomodo jubes ut faciam ? Respondit : Fac tu quod præcipis , ut non tantum illis præcepta , sed & formulam præbeas.

108 Dicebant pro Abbate Macario majore , quia sicut Deus protegit totum mundum , & portat peccata hominum , ita & ille quasi quidam Deus terrenus fuit in fratribus , operiens delicta illorum , & ea quæ videbat , vel audiebat , quasi non videns & non audiens.

109 Interrogavit Abbas Moyfes Abbatem Silvanum , dicens : Potest homo per singulos dies apprehendere initium ? Respondit : Si est operarius , potest per singulos dies sumere initium : oportet enim apprehendere unumquemque parum aliquid ex omnibus virtutibus. Singulis ergo diebus surgens manè , sume initium unum in omnem virtutem , & in omne mandatum Dei , in magna patientia , & in longanimitate , cum timore & charitate Dei , cum humilitate animæ & corporis , in multa sustentatione , in tribulatione & commoratione cellæ , in oratione & deprecatione , cum gemitu , cum puritate cordis , & oculorum , & custodia linguæ & sermonum , in abrenuntiatione rerum materialium & desideriorum carnis , in certamine crucis , id est , cruciatione & paupertate spiritus , in continentia spirituali & agone pugna , in poenitentia & luctu , in simplicitate animæ , & taciturnitate , in jejunio & vigiliis nocturnis , in operatione manuum secundum quod docet Paulus Apostolus , dicens : *Operantes manibus nostris , in fame & siti , in frigore & nuditate , in laboribus & tribulationibus , in necessitatibus & angustiis & persecutionibus , in foveis & speluncis & cavernis terræ. Esto factor verbi , & non auditor tantum* , operans talentum in duplo , habens vestem nuptialem , firmatus super firmam petram , & non super arenam. Eleemo-

fyna & fides non te derelinquant, cogitans omnem diem mortis esse vicinam, & quasi jam clausus in monumento nihil de hoc sæculo cures. Inedia escarum, & humilitas & luctus non recedant à te, & timor Dei permaneat in te omni hõra. Scriptum est enim: *Propter timorem tuum Domine in utero accepimus, & doluimus, & peperimus spiritum salutis.* Hæc ergo & si qua alia virtus est, in his perspice, ne te ipsum mensures cum magnis, sed crede te inferiorem esse omni creaturæ, id est, deteriorem à quovis homine, quamlibet peccatore. Habeto discretionem, discernens temetipsum, & non dijudices proximum, neque inspicias aliena delicta, sed tua plange peccata, & de nullius hominis actibus sollicitus sis. Esto mansueti spiritus & non iracundi. Nihil in corde tuo contra aliquem cogites mali, nec habeas inimicitiam in corde tuo, neque odium contra inimicantem tibi sine causa, neque irascaris inimicitie ejus, neque despicias eum in necessitate & tribulatione ejus, nec reddas malum pro malo, sed esto pacificus cum omnibus, hæc est enim pax Dei. Non te credas malum facienti, neque congaudeas ei qui facit proximo malum. Non detrahas alicui, quia Deus cognoscit omnia, & videt unumquemque. Non credas detrahenti, neque congaudeas ad male eloquium ejus. Non oderis aliquem propter peccatum ejus, quia scriptum est: *Nolite judicare, & non iudicabimini;* neque despicias peccantem, sed ora pro illo, ut det illi Dominus conversionem in patientia, & misereatur illius; potens enim est Dominus. Et si audieris pro aliquo quia agit iniqua, responde dicens: Numquid ego iudex sum? Homo sum peccator, mortuus sub peccatis meis, & lugens mea propria mala: mortuus enim causam non habet curare pro aliquo. Hæc omnia ergo qui cogitat & procurat, operarius est universæ justitiæ sub gratia & virtute Domini nostri.

110. Hæ sunt sententiæ septem quas locutus est Abbas Moyses ad Abbatem Pœmenionem, quas si quis in cœnobio, aut in solitudine, aut in ipso sæculo positus custodierit, poterit salvari.

1 In primis sicut scriptum est, debet homo diligere Deum ex tota anima & ex tota intelligentia sua.

2 Debet homo diligere proximum sicut seipsum.

- 3 Debet homo mortificare seipsum ab omni malo.
- 4 Non debet homo adjudicare fratrem suum in aliqua causa.
- 5 Non debet homo malum facere alteri.
- 6 Debet homo priusquam exeat de corpore , mundare seipsum ab omni inquinamento carnis & spiritus.
- 7 Debet homo semper cor contritum & humiliatum habere. Quod ille potest implere , qui semper sua peccata & non proximi considerat, opitulante gratia Domini nostri Jesu Christi, qui cum Deo Patre & Spiritu Sancto vivit & regnat per omnia sæcula sæculorum. Amen.

## BEATI MARTINI DUMIENSIS Episcopi versus. (a)

### *In Basilica.*

**P**OST Evangelicum bisseñi dogma senatus,  
 Quod regnum Christi toto jam personat orbe;  
 Postque sacrum Pauli stylum, quo curia mundi  
 Victa suos tandem stupuit siluisse sophistas,  
 ARCTOUS MARTINE, tibi in extrema recessus.  
 Panditur, inque via fidei patet invia tellus.  
 Virtutum signis, meritorum & laude tuorum,  
 Excitat affectum Christi Germania frigus,  
 Flagrat & accenso Divini Spiritus igne,  
 Solvit ab infenso strictas Aquilone pruinas.  
 Immanes, variasque pio sub fœdere Christi  
 Adsciscis gentes. Alamanus, Saxo, Toringus,  
 Ponnonius, Rugus, Sclavus, Nara, Sarmata, Datus,  
 Ostrogothus, Francus, Burgundio, Dacus, Alanus,  
 Te duce nosse Deum gaudent. Tua signa Suevus  
 Admirans didicit fidei quo tramite pergat,  
 Devotusque tuis meritis hæc atria claro

Cul-

(a) Ex Tomo 2. operum Sirmondi Paris. 1696. pag. 907.

Culmine sustollens, Christi venerabile templum  
 Constituit, quo clara vicens, MARTINE, tuorum  
 Gratia signorum votis te adesse precatur  
 Electum, propriumque tenet te Gallia gaudens,  
 Pastorem, teneat Gallæcia tota patronum.

## EJUSDEM IN REFECTORIO.

Non hic auratis ornantur prandia fulcris,  
 Assyrius murex nec tibi signa dedit.  
 Nec per multiplices abaco splendente cavernas  
 Ponentur nitidæ codicis arte dapes.  
 Nec scyphus hic dabitur, rutilo cui forte metallo.  
 Crustatum stringat tortilis anfa latus:  
 Vina mihi non sunt Gazetica, Chia, Falerna,  
 Quæque Sarapteno palmite missa bibas.  
 Sed quidquid tenuis non complet copia mensæ,  
 Suppleat hoc petimus gratia plena tibi.

## EPITAPHIUM EJUSDEM.

Pannoniis genitus, transcendens æquora vasta,  
 Gallicæ in gremium divinis nutibus actus,  
 Confessor Martine, tua hac dicatur in aula:  
 Antistes cultum instituit ritumque sacrorum,  
 Teque, patrone, sequens famulus Martinus eodem  
 Nomine, non merito, hic in Christi pace quiesco.

# APENDICE IV.

## S. FRUCTUOSI BRACARENSIS

### EPISCOPI VITA.

*A Divo Valerio Abbate conscripta.*

*Nova Codicum recensione correctâ.*

**I**ncipit Vita, vel memoratio mirabiliorum, quæ Deus pro boni obsequij famulatu Sanctissimi *Fructuosi Episcopi*, ad corroborandam fidem credentium statuit ad salutem.

I Postquam antiquas mundi tenebras supernæ veritatis nova irradiavit claritas, & à Sede Romana prima Sanctæ Ecclesiæ Cathedra Fidei Catholicæ dogmatum fulgurans rutilaret immensitas, atque ex Ægypto Orientali provincia, excellentissima Sacræ Religionis præmicarent exempla, & hujus Occiduae plagæ exigua perluceret extremitas; perspicua claritatis egregias divina pietas duas inluminavit lucernas, *Isidorum* reverentissimum scilicet virum *Hispalensem Episcopum*; atque Beatissimum FRUCTUOSUM, ab infantia immaculatum, & justum. Ille autem oris nitore clarens, insignis industria, sophistæ artis indeptus primitias, (1) dogmata reciprocavit Romanorum. Hic vero in sacratissimo religionis proposito, Spiritus Sancti flamma succensus, ita in cunctis spiritualibus exercitatus, omnibusque operibus sanctis perfectus emicuit, ut ad Patrum se facile, coæquaret (2) antiquorum meritis Thebeorum. Illæ activæ vitæ industria universam extrinsecus eruditiv Hispaniam. Hic autem contemplativæ vitæ peritia, vibrante fulgore micans, intima cordium inluminavit arcana. Ille egregio rutilans eloquio in libris claruit ædificationis. Hic autem cul-

(1) Ita Mabillon. Tam. & Sand. præmicans dogmatum: Ms. dogmata. Hensch. præmicantia dogmata. (2) Edit. quorum æquaret: quod cum sensum non redderet perfectum, aliquid deesse præmonuit Mabillon: Ms. coæquaret, sicut & Hensch.

culmina virtutum coruscans exemplum reliquit (1) Sanctæ religionis, & innocuo gressu secutus est vestigia præeuntis D. N. Jesu Christi, & Salvatoris, cujus tantum ineffabilia sunt virtutum prodigia, quod nostra nuncupare non valet ineptia. Quantum fideli narratione cognovi, pauca de principio vitæ ejus, & sine differendo (2) perstringam.

2 Hic verò *Beatus* ex clarissima regali progenie exortus, sublimissimi culminis, atque Ducis exercitus *Hispaniæ*, proles, dum adhuc puerulus sub parentibus degeret, contigit, ut quodam tempore pater ejus eum secum habens, inter montium convallia *Bergidenfis* territorij, gregum suarum requireret rationes; pater autem suus greges describebat, & pastorum rationes discutebat: hic verò puerulus, inspirante Domino, pro ædificatione Monasterij apta (3) loca pensabat, & intra semetipsum retinens nemini manifestabat. Post discessum igitur parentum, abjecto sæculari habitu tonsoque capite, cum religionis initia suscepisset, tradidit se erudiendum spiritualibus disciplinis Santissimo Viro *Conantio Episcopo*. Cumque aliquanto tempore sub illius degeret regimine, provenit ut quodam die possessionem Ecclesiæ ingressi illius præeuntes puericelluli, (4) cum ei ad manendum hospitium præpararent, quidam de sumptoribus (5) adveniens interrogavit, dicens: *Quis hoc occupavit habitaculum?* Responderunt: *Fructuosus*. Statim insana temeritate frustratus, jussit ejus sarcinulam (6) foris projicere, & sibi ibidem præparare. Quod ille patienter tolerans, siluit. Cum autem intempestæ noctis silentio omnes quiescerent, subito idem (7) hospitium ab ira furoris Domini veniens ignis succendit, cum intus eodem habitaculo ignis, ut adsolet, minime (8) haberetur: recto videlicet Domini judicio, ut idem habitaculum, quod typo superbiæ turgidus usurpaverat, orante Sancto Adolescente, cum ingentis pericul-

cu-

(1) *Ms. Et H. reliquit. Ceteri relinquit.* (2) *Ms. discernendo.* (3) *Mab. alta. Ms. abdita.* (4) *Ms. puericelluli. Mab. paricelluli. Hensch. puericelluli. Cui ex hac contracta voce, alia paricelluli præponenda videtur, quam apud Sandovalium legimus. Du Fresne Gloss. Puericelluli aut Camerarij dicuntur: quos nos vulgo Ayudas de Camara: idque sensui congruentior.* (5) *Mab. an. inquit, Servitoribus? Melius Hens. Sumptores, ait, qui sumptibus suorum istie alebantur. Hos nos vulgo Porcionistas.* (6) *Ita Ms. alij perperam sarcinolum.* (7) *Ms. eundem.* (8) *Male alij, quod ut adsolet minimi.*

culi perturbatione (1) atque injuria, & jacturæ tribulatione desereret.

3 Post hæc revertens ad locum illum solitudinis supra memoratum, ut devotionem, quam dudum parvulus elegerat, jam perfectus impletet. (2) Nam construens Coenobium *Complutense*, juxta divina præcepta, nihil sibi reservans, omnem à se facultatis suæ suppellectilem ejiciens, & ibidem conferens, (3) eum locupletissimè ditavit, & tam ex familia sua, quàm ex conversis ex diversis *Hispaniæ* partibus sedulo occurrentibus, cum agmine Monachorum affluentsimè complevit. Et quia, sicut scriptum est, (4) semper sanctitatem æmulatione insequitur inimici, & contra bonitatem pugnat malitia, illico invidus vir iniquus sororis ejus maritus, antiqui hostis stimulis instigatus, coram Rege prostratus, surgens (5) surripuit animum ejus, ut iisdem (6) pars hereditatis à Sancto Monasterio auferretur, & illi quasi pro exercenda publica expeditione conferretur. Quod cum huic Beatissimo compertum est, statim tulit Ecclesiæ vela, & Sancta nudavit altaria, & ciliciis induit ea, atque scripsit & direxit illi epistolam confusionis, & increpationis, Dominicæque (7) comminationis; se quoque convertit in jejuniis, & luctu, & lachrymis, atque prolixitate orationis. Cum ita ageretur, statim ipse Sanctorum æmulus, & boni operis adversarius ultione divina percussus, citius vitam finivit. Sicque factum est, ut qui oblationes Sanctorum quærebat auferre, ipse crudeliter de hoc sæculo absque liberis discederet, & facultates suas alienis relinqueret, & ipse secum solam perditionem (8) portaret.

4 Hic verò Sanctissimus confirmans cunctum regularem

(1) Paulo aliter alij. (2) Notat Mab. participium revertens accipi pro verbo revertitur: sed cum in Ms. non sit ut devotionem impletet sed & devotionem...implevit, ea non necessaria est animadversio. (3) Ita Mab. cum Tam. addens copulativam et ibidem, ob sermonis congruentiam. In Ms. & Hensf. d. sunt suppellectilem ejiciens, quæ tamen extant apud Tam. & ex voce à se constant scripta fuisse. Hanc à se Hensf. prætermittit: credo de latinitate potius curans, quàm de fide Codicis: quod non semel apud ipsum licet suspicari. (4) Ita Hensf. Ms. sicut scriptum est, quia. (5) Apud Tam. & alios deest surgens. (6) Hensf. Eadem. Tam. & Sand. iisdem. Mab. eisdem. Ms. ibidem. (7) Ita Ms. & H. alij. Dominique. (8) Tam. relinquens, ipse solum perditionem.

ordinem, constituensque cœnobij patrem, (1) cum ingenti discretionis rigore, & quia rumor gloriæ (2) sanctitatis ejus cunctas peragraverat regiones, cum ex multitudine diverforum occurrentium crebram pateretur inquietudinem, humanam fugiens laudem, atque favorem, egrediebatur à congregatione, & nudis vestigiis penetrabat loca nemorosa, argis densissima, aspera, & fragosa, per speluncas, & rupes, triplicatis jejuniis, & multiplicatis vigiliis & orationibus vacans. (3)

5 Contigit enim, ut dum quodam tempore in cujusdam rupis gradibus, melotem ex capreis pellibus indutus, oraret enixius, adveniens quidam agrestis venationem exercens, (4) & insidias, cum vidisset eum super unum rupis gradum in oratione prostratum, existimans in rupe esse venationem, tendens (5) arcum; & cum librasset ictum, (6) ut dimitteret sagittam, providentia divina sollicitus erexit manus cum oratione ad cælum. Ille vero intelligens quod homo esset, retinuit ictum. Post hæc ostendens ei se hæc cuncta referens, ipse Beatissimus rogavit eum, ut nemini hoc manifestaret.

6 Post hæc denique in vastissima & arcta, atque procul à sæculo remota solitudine in excelsorum montium finibus extruit Monasterium *Ruffanense*, (7) & erga Sanctum Altare, se in angusto, & parvulo retruxit ergastulo. Cumque ibidem aliquanto tempore quievisset, egressa est omnis congregatio *Complutensis* Cœnobij, multitudo Monachorum, & pie (8) violenter venientes ejecerunt eum de eadem clausura, (9) & ad pristinum reduxerunt locum. Demum itaque egrediens inter *Bergedensis* territorij, & *Gallæcie* provinciæ confinibus adificavit Monasterium *Visuniense* (vide pag. 142.)

7 Atque postmodum ex alia parte *Gallæcie* in ora maris construxit Monasterium *Pconense*. Et dum multa illi intentio esset navigandi in mare, in longinquo Ponti pelago, non

(1) *Tam.* constitutus est cœnobij pater (2) *Ms.* gloriæ (3) *Tam.* ubi per speluncas, & rupes, Deo . . . vacabat (4) *Ita Tam. Sand.* arcistis venationibus exercens & insidias. *Mab.* arcistes venationis exercens insidias. *Ms.* arcistis venationibus insidians. *Hens.* arcuteuens. *Arcista*, & *Arcister* in *Glossariis* sagittarius (5) *i. e.* retendit. (6) *Hens.* arcum (7) Vide pag. 142. (8) *Mab. Sand. & Ms.* pie violenti. *Hens.* et violenter (9) *Hens.* de eodem claustrum. *Ms.* de eadem claustra.

grandem reperit Insulam, ubi dum concupisset cum Dei juvamine fundare Monasterium, ægredientes ad terram, naviculam per quam transfretaverant per negligentiam incaute Nautæ solutam reliquerunt; & dùm intente cum discipulis suis sub quadam rupe laboraret, ut aquam dulcem produceret; expleto opere, cum retransmeare voluissent, impulsu inimici, volventibusque procellis, vident ipsam naviculam in longinquo maris freto, inter undas projectam. Et dum omnes ejus discipuli, facta sibi facultatis (1) desperatione, se gravi mœrori deprimerent, ipse vero oratione facta, se in tam longinqui maris pelago solus projecit. Illi autem duplo luctu & ejulatu, amarissimè perstrepebant, & illius periculum formidantes, & suum interitum deplorantes, & cum jam præ nimia longinquitate ab oculis eorum absconderetur, & in integram ruerent desperationem; post multa horarum spatia, procul intuentes, vident ipsam naviculam paulisper propinquare. Postquam vicinior adplicuit, cernunt eum in eadem sedentem, & cum gaudio remeantem, quem cum summa lætitia recipientes, transfretaverunt cum exultatione. Ad eandem demum regrediens insulam in qua eum incipientem sancti operis principium, invidus, atque iniquus impedire dudum tentaverat inimicus, præmissum cum Dei juvamine sanctum construit Monasterium, solitoque exercitio illud dedicans, strenuè reliquit munitum.

8 Rumore eximie sanctitatis ejus enixius crebrescente, multæ idoneæ, ac nobiles personæ, etiam de palatio, servitium Regis relinquentes ad ejus sacratissimam scienter confugerunt disciplinam. Ex quibus plerique ad Pontificalem duce Domino conscenderunt honorem. Inter quos unus sophismæ, intelligentiæque (2) peritiam indeptus, nomine *Teudisilus* (3) opitulante Domino, atque sæpe dicti *Beatissimi*, suffragante præsidio, in abditissima solitudine, in locum qui nuncupatur *Castrum Leonis*, egregium ædificavit Monasterium, & in ipso permansit usque ad finis sui terminum.

9 Igitur præfactus Beatissimus Fructuosus sese Domino nimium ab ineunte ætate charum exhibuit. Post hæc denique con-

(1) Ita Tam. ceteri difficultatis. (2) Hensf. sophisticæ intelligentiæ (3) *Mr. Theudisilus. Hensf. Theodisilus.*

contemptis inlecebris mundialibus omnem eximij sui patrimonij copiam Ecclesiis Sanctis, libertis suis atque pauperibus erogavit. Deinde ad eremi pertendens loca, Monasteria plurima fundavit, in quibus multas animas Monachorum per bonam conversationem, & sanctam disciplinam erudit, (1) ipse vero dum ibi cœnobiali ritu cunctis commorantibus modum rectæ vitæ constituisset, & aliquandiù illic degisset, devitans frequentes populi concursus, abditissima eremi loca petit, ac frondosis, secretisque nemoribus, ita se occultare (2) studuit, ut nunc altissimis locis, nunc densissimis sylvis, nunc etiam rupibus, quæ solis iberibus perviæ sunt latebrando latitans, ut non humanis, sed divinis oculis cerneretur.

10 Sed dum, opitulante Domino, idem vir Sanctus irreprehensibiliter eremiticam perageret vitam, eumque multi diligenter crebrißima visitatione requirerent, & non reperirent; idem vir nigras, parvasque aves, quas usitato nomine vulgus *Gragulas* vocitat, mansuetas in Monasterio habuisse perhibetur. Quæ prætendentes (3) volatum per diversas partes sylvarum, eo usque volitantes perquirebant quousque repertum, cunctis inquirentibus, ejus Sanctas latebras suis garrulis vocibus proderent, atque omnibus propalarent. Tunc deinde universi ad eundem Virum cum gaudio magno properabant. Denique sicut supra diximus multis miraculorum signis crebre effulsit, & miro virtutum opere, adnitente divino adminiculo, sapißimè coruscavit. Ex quibus sacris virtutibus, opitulante Deo, jam nunc aliquid fari incipiamus.

11 Quadam namque die, ut fertur, venantium turbæ cum canibus Damulam persequabantur. Jam quidem multo spatio victa bestiola, cum undique campis latè patentibus mortem sibi imminere cerneret, ita ut penè jam ab ipsis canibus comprehenderetur, sævisque eorum moribus discerperetur. Idem quoque vir Dei iter suum incognita venantium causa, (4) peragebat. Ipsa nimirum bestiola dum jam nullum uspiam sibi conspiceret adesse perfugium, mox ut vidit virum Dei, illico sibi ab eo defen-

(1) *Ms.* & *Hensf.* Domino dedicavit. (2) *Tam.* se oculi (3) *Ita Tam. Sand.* prætendens. *Mab.* pertendentes volatu. *Ms.* perpetenti volatu. *Hensf.* perpete volatu. (4) *Hensf.* incognitus venantibus.

fensionem poposcit, (1) ac protinus pro percipiendâ vitæ suffragio, incunctanter sub ejusdem viri Dei amphibalum ingressus est. Quam ille statim ab omni improborum hominum persecutione defendit. Mox etiam canes procul abigi jussit, atque ad Monasterium eam secum, sua sponte venientem perduxit. Quæ (ut dicitur) tantum ab illa die mansueta effecta est, ut ubicumque ille abiret, eam nullus de ejus vestigiis disjungere valeret. Sed si vel paulum ab ea recederet, numquam balare aut vocibus strepere cessaret, quousque eum denuo revideret. Nimirum tantæ erat mansuetudinis, ut veniens frequenter in lectulum, ad pedes ejus recubaret. Quam illæ in sylvam Monasterio contiguam sæpè dimittere jussit. Illa verò non immemor tanti beneficii gratiæ, (2) sylvam, quæ eam nutrierat contemnebat, & ad liberatoris sui præsentiam ocius (3) recurrebat. In tantum scilicet, ut si ille in quemquam profectus fuisset locum, suis eum vestigiis, quousque reperiret per longum itineris spatium prosequeretur. Cumque diutissime hoc ageretur, cœpit in loco eodem tantæ virtutis longè latèque fama crebrescere. Sed quia antiquus hostis, unde bonos cernit enitescere ad gloriam, inde perversos per invidiam rapit ad pœnam; quidam juvenis vesaniæ spiritu inflatus, imò potius invidiæ igne succensus absente (4) Sanctissimo Viro, ipsam bestiunculam, moribus canum interemit. Sed cum post aliquos dies Sanctissimus Vir ad Monasterium fuisset regressus solícite requisivit; quidnam causæ esset cur caprea sua ei solito more tunc minime occurreret? Cui protinus dictum est, quia dum in pascuis sylvarum fuisset egressa, veniens puer ille interemit eam. Qui mox genua sua summo cum dolore, in conspectu Domini flectens, semetipsum in pavementum (5) prostravit, sed nutu Dei, illicò inferre non distulit supplicium præsens divinæ Majestatis severissima ultio. Ipse ille juvenis gravi febrium languore statim correptus, mox ab eo flagitare per internuntios cœpit, ut pro se Dominum supplicaret, ne juxta suam pessimam temeritatem, divina perculsus ultione, creduli exitu, vitam finiret. At ille statim ad  
 eum

(1) Ita Ms. & Hens. alij, propositam, protinus. (2) Ita Tam. Sand. gratia - Ms. gratiam. Hens. gratam sylvam. (3) Hens. citius. (4) Ms. & alij. debilitate. (5) Ms. pavimento.